DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 0.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, Miercoles 1º de Noviembre de 1989 - Tomo 337 - Año LXXXIV - Nº 22977 - Dep. Leg. 238.040/89

Florida 1178 Teléfonos: 90 33 71 - 91 59 25 - 91 65 83

SUMARIO

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

AVISOS

PUBLICADOS

DEL DIA

NO SE EDITO EL DIARIO OFICIAL DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1989

Tarifas: *Resolución P.E. 236/989*. **Avisos Judiciales:** el centímetro (20 palabras) N$ 220,00, cada publicación. **Avisos Estatales y Particulares:** el centímetro (20 palabras) N$ 450,00, cada publicación. Balance cada línea de columna medida 14 o equivalente N$ 300,00. **Publicaciones gratuitas:** Pérdida de Patria Potestad (Ley No 13209), Bien de Familia (Ley No 15597, art. 15). Edictos de Matrimonio N$ 1.000,00. **SUSCRIPCIONES** Retirando los ejemplares en Diario Oficial o Agencias: N$ 24.000,00, por semestre. Con reparto a domicilio: N$ 33.700,00, por semestre. Exterior por correo: N$ 70.000,00, por semestre. **EJEMPLARES** Del día N$ 250,00. Atrasados N$ 290,00. De más de quince días N$ 400,00. De más de un año N$ 600,00. **FOTOCOPIAS** La página N$ 350,00.

REALIZADO POR IMPRENTA NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA 003, PROGRAMA 0.02, ***DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA***

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Ley 16.060.- Se aprueban normas sobre Sociedades Comerciales.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

SECCION I

De la existencia de la sociedad comercial

Artículo 1º. (Concepto).- Habrá sociedad comercial cuando dos o más personas, físicas o jurídicas, se obliguen a realizar aportes para aplicarlos al ejercicio de una actividad comercial organizada, con el fin de participar en las ganancias y soportar las pérdidas que ella produzca.

Artículo 2º. (Sujeto de derecho).- La sociedad comercial será sujeto de derecho desde la celebración del contrato social y con el alcance fijado en esta ley.

Artículo 3º. (Tipicidad).- Las sociedades comerciales deberán adoptar alguno de los tipos previstos por esta ley.

Las sociedades comerciales que no se ajusten a lo dispuesto precedentemente, estarán sujetas al régimen establecido en la Sección V del Capítulo I.

Artículo 4º. (Comercialidad formal).- Las sociedades con objeto no comercial que adopten cualquiera de los tipos previstos por esta ley, quedarán sujetas a sus disposiciones, considerándose sociedades comerciales.

Las sociedades que tengan por objeto el ejercicio de actividades comerciales y no comerciales serán reputadas comerciales y sujetas a la disciplina de esta ley.

SECCION II

Del contrato social, de la publicidad y del procedimiento

Artículo 5º. (Principio general).- Regirán para las sociedades comerciales, las normas y los principios generales en materia de contratos en cuanto no se modifiquen por esta ley.

Artículo 6º. (Forma y contenido).- El contrato de sociedad comercial se otorgará en escritura pública o privada.

Deberá contener la individualización precisa de quienes lo celebren, el tipo social adoptado, la denominación, el domicilio, el objeto o actividad que se proponga realizar, el capital, los aportes, la forma en que se distribuirán las utilidades y se soportarán las pérdidas, la administración y el plazo de la sociedad.

Las precedentes enunciaciones serán exigidas sin perjuicio de las que se requieran específicamente para determinados tipos sociales.

Artículo 7º. (Inscripción).- El contrato de sociedad comercial se inscribirá en el Registro Público de Comercio del domicilio social, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la fecha de su otorgamiento, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 253.

La inscripción podrá ser solicitada por cualquiera de los socios u otorgantes del contrato social o persona facultada al efecto.

Artículo 8º. (Efectos de la inscripción y de la publicación).- Las sociedades se considerarán regularmente constituidas con su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo las sociedades anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada para cuya regularidad deberán realizar las publicaciones previstas en los respectivos Capítulos de esta ley.

Artículo 9º. (Inscripción de sucursal).- Cuando la sociedad instale una sucursal en otro departamento deberá inscribir su contrato en el Registro correspondiente a los solos efectos informativos.

Artículo 10. (Modificaciones del contrato social).- Las modificaciones del contrato social deberán ser acordadas por los socios según se disponga para cada tipo y se formalizarán con iguales requisitos a los exigidos para la constitución de la sociedad.

Cuando no se cumplan esos requisitos, las modificaciones serán ineficaces frente a la sociedad, a los socios y a los terceros, no pudiendo ser opuestas por éstos a la sociedad o a los socios aún alegando su conocimiento.

Artículo 11. (Legajo).- En el Registro Público de Comercio, realizada su inscripción, se formará un legajo para cada sociedad, con las copias del contrato social, sus modificaciones y demás documentos que disponga la ley o su reglamentación. Su consulta será pública.

La reglamentación podrá autorizar el empleo de todos los medios técnicos disponibles para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior.

Artículo 12. (Denominación).- Se dará a la sociedad una denominación con la indicación del tipo social, expresado éste en forma completa, abreviada o mediante una sigla.

La denominación podrá formarse libremente pudiendo incluir el nombre de una o más personas físicas. Podrá utilizarse como tal una sigla.

La denominación no podrá ser igual o semejante a la de otra sociedad preexistente.

Artículo 13. (Domicilio. Sede).- El domicilio de la sociedad será el departamento, ciudad o localidad donde se establezca su administración.

La sede de la sociedad será la ubicación precisa de su administración dentro del domicilio.

En caso de existir sucursales, podrán tener su domicilio y sede propios.

La sede o sedes de la sociedad deberán comunicarse al Registro Público de Comercio para la incorporación a su legajo. Ellas se tendrán por las reales de la sociedad a todos los efectos. Procederá igual comunicación toda vez que se modifiquen.

Artículo 14. (Capital).- El capital social deberá expresarse en moneda nacional.

Artículo 15. (Plazo).- Las sociedades comerciales no podrán ser pactadas con plazo superior a treinta años, sin perjuicio de lo establecido respecto de cada tipo social y de las cláusulas de prórroga automática.

Artículo 16. (Ganancias y pérdidas).- Las ganancias y pérdidas se dividirán entre los socios en proporción de sus respectivos aportes, a no ser que otra cosa se haya estipulado en el contrato.

De haberse previsto sólo la forma de distribución de las ganancias, ella se aplicará también para la división de las pérdidas y viceversa.

Artículo 17. (Publicación).- Cualquier publicación exigida legalmente sin determinación del órgano de publicidad o del número de días por que deba cumplirse, se efectuará por una vez en el Diario Oficial.

Cuando la ley disponga que deban efectuarse en el Diario Oficial y en otro diario, éste deberá ser del lugar de la sede de la sociedad, y si allí no se publicaran diarios, se efectuarán en uno del departamento o, en su defecto, en uno de Montevideo.

Artículo 18. (Procedimiento. Norma general).- Cuando esta ley disponga o autorice una acción judicial, ella se sustanciará por el procedimiento establecido por los artículos 346 y 347 del Código General del Proceso, salvo disposición legal en contrario.

SECCION III

De las sociedades en formación

Artículo 19. (Principio general).- Los actos y contratos celebrados a nombre de la sociedad durante el proceso de su constitución, quedarán sometidos a las normas de esta sección.

Quienes los celebren deberán dejar constancia que actúan por cuenta de la sociedad en formación, utilizando preceptivamente dichos términos a continuación de la denominación social.

Los actos y contratos preparatorios de la sociedad, se reputarán realizados en el período constitutivo.

Artículo 20. (Actos permitidos).- Suscrito el contrato social, la sociedad sólo podrá realizar los actos necesarios para su regular constitución, incluyendo la adquisición de los bienes aportados.

No obstante, la realización de actos que supongan el cumplimiento anticipado del objeto social comprometerá a la sociedad, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en el artículo siguiente.

Artículo 21. (Responsabilidad de los socios, los administradores y los representantes).- Los socios, los administradores y los representantes serán solidariamente responsables por los actos y contratos celebrados a nombre de la sociedad en formación, sin poder invocar el beneficio de excusión del artículo 76 ni las limitaciones que se funden en el contrato social. Dicha responsabilidad cesará en cuanto a los actos indispensables para la constitución de la sociedad cuando ésta se haya regularizado y respecto de los demás, una vez ratificados por la sociedad.

Tratándose de sociedades anónimas, esta responsabilidad recaerá sólo en los fundadores y promotores en su caso.

SECCION IV

Del régimen de nulidades

Artículo 22. (Remisión).- Se aplicará a las sociedades comerciales el régimen de nulidades que rige para los contratos en todo lo que no se encuentre expresamente previsto o modificado por esta ley.

Artículo 23. (Objeto ilícito. Objeto prohibido).- Serán nulas las sociedades cuyo contrato prevea la realización de una actividad ilícita o prohibida, sea con carácter general o en razón de su tipo.

Artículo 24. (Nulidad o anulación del vínculo de un socio).- La nulidad o anulación que afecte el vínculo de alguno de los socios no producirá la nulidad del contrato, salvo que la participación de ese socio deba considerarse indispensable, habida cuenta de las circunstancias.

La sociedad será anulable cuando la nulidad afecte el vínculo de socios a los que pertenezca la mayoría del capital o aquélla quede reducida a un solo integrante o quede desvirtuado el tipo social adoptado.

Artículo 25. (Estipulaciones nulas).- Serán nulas en los contratos de sociedad comercial las siguientes estipulaciones:

1) Las que tengan por objeto desvirtuar el tipo social adoptado.

2) Las que dispongan que alguno o algunos de los socios reciban todas las ganancias o se les excluya de ellas o sean liberados de contribuir a las pérdidas o que su participación en las ganancias o en las pérdidas sea claramente desproporcionada con relación a sus aportes o prestaciones accesorias.

3) Las que aseguren a alguno o algunos de los socios la restitución íntegra de sus aportes o con un premio designado o con sus frutos o con una cantidad adicional, cualquiera sea su naturaleza, haya o no haya ganancias.

4) Las que aseguren al socio su capital o las ganancias eventuales.

5) Las que prevean que en caso de rescisión o disolución de la sociedad no se liquide la parte de alguno o algunos de los socios en las ganancias o en el patrimonio social.

6) Las que permitan la determinación de un precio para la adquisición de la parte de un socio por otro u otros que se aparte notablemente de su valor real al tiempo de hacerla efectiva.

Artículo 26. (Efectos de la nulidad respecto a la sociedad).- La declaración de nulidad de la sociedad impedirá la continuación de sus actividades y se procederá a su liquidación por quien designe el Juez conforme a lo dispuesto en la Sección XIII del presente Capítulo.

En los casos de nulidad por objeto o causa ilícitos, el remanente de la liquidación ingresará al patrimonio estatal para el fomento de la educación pública.

Artículo 27. (Efectos de la nulidad o anulación del vínculo de un socio respecto a la sociedad).- La declaración de nulidad respecto al vínculo de alguno o algunos socios producirá los efectos de la rescisión parcial de la sociedad. Se aplicarán las normas pertinentes de la Sección XII del presente Capítulo.

Artículo 28. (Efectos de la nulidad respecto de fundadores, socios, etcétera).- En los casos de nulidades no subsanales, la declaración de nulidad de la sociedad implicará que los fundadores, socios, administradores y quienes actúen como tales en la gestión social responderán solidariamente por el pasivo social y los perjuicios causados.

Artículo 29. (Efectos de la nulidad respecto a terceros).- La declaración de nulidad no afectará la validez y eficacia de los actos y contratos realizados por la sociedad.

Artículo 30. (Subsanación de determinadas nulidades).- Todas las nulidades serán subsanables a excepción de las producidas por objeto o causa ilícitos. La subsanación podrá realizarse hasta que quede ejecutoriada la sentencia definitiva que declare la nulidad y tendrá efecto retroactivo en cuanto corresponda de acuerdo a las circunstancias del caso.

Artículo 31. (Medios para lograr la subsanación).- Las nulidades podrán ser subsanadas mediante nuevos acuerdos sociales, decisiones de los socios que eliminen su causa o incorporación de nuevos socios.

El Juez, a instancia de cualquier interesado o de oficio y antes de dictar sentencia definitiva, podrá fijar un plazo para subsanar la nulidad.

Artículo 32. (Acción de nulidad).- La acción de nulidad será promovida por quien corresponda de acuerdo a los principios generales.

La nulidad por la causal prevista en el artículo 23 podrá ser solicitada por cualquiera de los socios, por terceros interesados o declarada de oficio por el Juez.

Se aplicarán las normas del juicio ordinario.

Artículo 33. (Extinción de la acción de nulidad).- La acción de nulidad se extinguirá cuando la causal que la haya provocado deje de existir antes de ejecutoriada la sentencia definitiva.

Artículo 34. (Nulidad de modificaciones contractuales).- Las normas precedentes se aplicarán a las modificaciones del contrato de sociedad en lo pertinente.

Artículo 35. (Acción de responsabilidad).- La acción de responsabilidad fundada en la existencia de nulidades, prescribirá a los tres años contados desde el día en que la sentencia definitiva que declare la nulidad adquiera autoridad de cosa juzgada.

La desaparición de la causal de nulidad o anulación o subsanación no impedirá el ejercicio de la acción de responsabilidad. En este caso, el término de prescripción se contará desde el día en que desaparezca o sea subsanada la causal de nulidad.

SECCION V

De las sociedades irregulares y de hecho

Artículo 36. (Sociedades incluidas).- Las sociedades comerciales de hecho y las sociedades que no se constituyan regularmente quedarán sujetas a las disposiciones de esta Sección.

Artículo 37. (Efectos. Principio general y excepciones).- Ni la sociedad ni los socios podrán invocar respecto de cualquier tercero, derechos o defensas fundados en el contrato social.

Sin embargo, la sociedad podrá ejercer contra terceros los derechos emergentes de la actividad social realizada.

Artículo 38. (Representación de la sociedad).- En las relaciones con los terceros, cualquiera de los socios representará a la sociedad.

Artículo 39. (Responsabilidad).- Sin perjuicio de la responsabilidad de la sociedad, los socios serán responsables solidariamente por las obligaciones sociales sin poder invocar el beneficio de excusión (artículo 76) ni las limitaciones que se funden en el contrato social. Igual responsabilidad tendrán los administradores por las operaciones en que hayan intervenido.

Los terceros podrán accionar, indistinta o conjuntamente, contra la sociedad, los socios y los administradores.

Artículo 40. (Relaciones de los acreedores sociales y de los particulares de los socios).- Las relaciones entre los acreedores sociales y los acreedores particulares de los socios, inclusive en caso de quiebra, se juzgarán como si se tratara de una sociedad regular.

Artículo 41. (Prueba de la sociedad).- La existencia de la sociedad podrá acreditarse por cualquier medio de prueba admitido legalmente.

Artículo 42. (Regularización).- Las sociedades irregulares y de hecho podrán regularizar su situación jurídica de acuerdo a los siguientes procedimientos:

A) Si se tratara de una sociedad de hecho o de una sociedad atípica, deberá instrumentarse debidamente y cumplir los restantes requisitos formales para su regular constitución.

B) En el caso de sociedades irregulares instrumentadas pero no inscriptas o publicadas, cualquiera de los socios podrá solicitar en todo momento la inscripción ante el Registro o su publicación, comunicando tal circunstancia, en forma fehaciente, a los demás consocios.

El socio que no haya adherido a la regularización o el que se haya opuesto a ella, tendrá derecho a una suma de dinero equivalente al valor de su parte a la fecha del acuerdo social que resuelva aquélla, aplicándose en lo pertinente lo dispuesto por el artículo 154.

Las sociedades irregulares o de hecho no se disuelven por su regularización. La sociedad regularizada continuará los derechos y obligaciones de aquélla así como su personalidad jurídica. Tampoco se modificará la responsabilidad anterior de los socios.

Artículo 43. (Disolución eventual).- Cualquiera de los socios de una sociedad irregular o de hecho podrá exigir su disolución. Esta se producirá a la fecha en que el socio notifique fehacientemente su decisión a todos los consocios.

La disolución no tendrá efecto si dentro del décimo día de recibida la última notificación la mayoría de los socios resolviera regularizar la sociedad de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. Gozarán para ello de un plazo de sesenta días, a contar desde la fecha en que se haya acordado proceder a su regularización.

Vencidos los plazos establecidos en este artículo, la disolución de la sociedad adquirirá vigencia legal y carácter irrevocable, debiéndose proceder a la liquidación de la sociedad según lo dispuesto en la Sección XIII - Sub-Sección III del Capítulo I.

Respecto de los terceros, la disolución producirá efectos cuando se inscriba en el Registro Público de Comercio y se publique. Para la inscripción bastará que el socio presente una declaratoria en escritura pública o privada documentando su decisión y acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en este artículo.

SECCION VI

De los socios

Artículo 44. (Principios generales).- Para ser socio de una sociedad comercial se requerirá la capacidad para ejercer el comercio, salvo las excepciones establecidas en esta ley.

Los padres, tutores y curadores no podrán contratar sociedad ni adquirir participaciones, cuotas sociales o acciones por sus representados sin autorización judicial fundada. En ningún caso se concederá esta autorización si el menor o el incapaz asumieran calidad de socios ilimitadamente responsables.

Artículo 45. (Incapaces que reciban participaciones sociales).- Cuando un incapaz reciba por herencia, legado o donación una participación o cuota social, sus representantes deberán solicitar autorización judicial para aceptarla y permitir que aquél continúe en la sociedad, la que será acordada si el Juez lo estima conveniente para los intereses del incapaz dadas las circunstancias del caso. No se requerirá autorización judicial cuando el incapaz reciba acciones.

Si la participación es la de socio ilimitadamente responsable, el Juez condicionará su autorización a la modificación del contrato o la transformación de la sociedad, a fin de atribuirle al incapaz la calidad de socio o accionista no responsable por las obligaciones sociales.

En los casos de los incisos precedentes y hasta que se dicte resolución definitiva, la sociedad continuará provisoriamente y el incapaz no responderá por las obligaciones sociales.

El representante ejercerá todos los derechos que como socio le correspondan al incapaz; percibirá y administrará las ganancias conforme a las normas pertinentes del Código Civil. Las modificaciones del contrato social sólo podrá consentirlas con autorización judicial.

Cuando el testador o donante haya impuesto la condición de que los padres no administren deberá nombrarse curador especial, quien procederá en la forma prevista en los incisos precedentes.

Artículo 46. (Sociedades entre padres, tutores y curadores con sus representados).- Los padres podrán celebrar o participar en sociedades con sus hijos menores, previa designación de curador especial y autorización judicial por fundadas razones de conveniencia para el menor. En cualquier caso, el menor deberá revestir la condición de socio con responsabilidad limitada.

Los tutores y curadores no podrán celebrar sociedad con sus representados.

Si por herencia, legado o donación un incapaz recibe una participación o cuota social de una sociedad integrada por sus representantes, se deberá designar un curador especial, quien procederá en la forma prevista en el artículo 45. Esta norma no se aplicará si se tratara de acciones.

Artículo 47. (Participación de sociedades en otras sociedades).- Ninguna sociedad, excepto las de inversión, podrá participar en el capital de otra o de otras sociedades por un monto superior a sus reservas disponibles y a la mitad de su capital y reservas legales. Se exceptúa el caso en que el exceso en la participación resulte del pago de dividendos en acciones, de la capitalización de reservas o de la capitalización del aumento patrimonial de acuerdo al artículo 287.

Las participaciones que excedan de dicho monto deberán ser enajenadas dentro del año siguiente a la fecha de aprobación del balance general del que resulte que el límite ha sido superado. Esta constatación deberá ser comunicada a la sociedad o sociedades participadas dentro del plazo de diez días de la aprobación del referido balance general. El incumplimiento de la obligación de enajenar el excedente producirá la suspensión de los derechos a votar y a percibir las utilidades hasta que se cumpla con aquélla.

Artículo 48. (Sociedades vinculadas).- Se considerarán sociedades vinculadas cuando una sociedad participe en más del 10% (diez por ciento) del capital de otra.

Cuando una sociedad participe en más del 25% (veinticinco por ciento) del capital de otra, deberá comunicárselo a fin de que su próxima asamblea tome conocimiento del hecho.

Artículo 49. (Sociedades controladas).- Se considerarán sociedades controladas aquellas que, en virtud de participaciones sociales o accionarias o en mérito a especiales vínculos, se encuentren bajo la influencia dominante de otra u otras sociedades.

Una sociedad controlada no podrá participar por un monto superior al de sus reservas disponibles, en la controlante ni en una sociedad controlada por ésta. Si se constatan participaciones que excedan dicho monto se aplicará lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 47.

Artículo 50. (Deberes y responsabilidad de los administradores).- Los administradores no podrán favorecer a una sociedad vinculada, controlada o controlante en perjuicio de la sociedad administrada debiendo vigilar que las operaciones entre las sociedades se efectúen en condiciones equitativas o con compensaciones adecuadas. Serán responsables de los daños y perjuicios causados en caso de violación de esta norma.

Artículo 51. (Obligaciones de la sociedad controlante. Responsabilidades).- La sociedad controlante deberá usar su influencia para que la controlada cumpla su objeto, debiendo respetar los derechos e intereses de los socios o accionistas.

Responderá por los daños causados en caso de violación de estos deberes y por los actos realizados con abuso de derecho. El o los administradores de la sociedad controlante serán solidariamente responsables con ella cuando infrinjan esta norma.

Cualquier socio o accionista podrá ejercer acción de responsabilidad por los daños sufridos personalmente o para obtener la reparación de los causados a la sociedad.

Si la sociedad controlante fuera condenada, deberá pagar al socio o accionista los gastos y honorarios del juicio, más una prima del 5% (cinco por ciento) calculado sobre el monto de la indemnización debida.

Las acciones previstas en este artículo prescribirán a los tres años contados desde la fecha de los hechos que las motiven.

Artículo 52. (Participaciones recíprocas).- Será nula la constitución de sociedades o el aumento de su capital, mediante participaciones recíprocas aún por persona interpuesta. La nulidad podrá subsanarse si dentro del término de seis meses se procede a la reducción del capital indebidamente integrado.

La violación de esta norma hará responsables en forma solidaria a los fundadores, socios, administradores, directores y síndicos, en su caso, de los perjuicios causados.

Artículo 53. (Socio aparente).- El que preste su nombre como socio o el que sin ser socio tolere que su nombre sea incluido en la denominación social, no será reputado como tal respecto de los verdaderos socios, tenga o no participación en las ganancias de la sociedad, pero con relación a los terceros, será considerado con las obligaciones y responsabilidades de un socio, salvo su acción contra la sociedad o los socios para ser resarcido de lo que haya pagado.

Artículo 54. (Socio oculto).- El socio oculto será responsable de las obligaciones sociales en forma ilimitada y solidaria con la sociedad sin poder invocar el beneficio de excusión.

Artículo 55. (Socio de socio).- Cualquier socio podrá dar participación a terceros en lo que le corresponda en ese carácter. Los partícipes carecerán de la calidad de socio y de toda acción social y se aplicarán las reglas sobre las sociedades accidentales o en participación.

Artículo 56. (Condominio).- Si una o más partes de interés, cuotas o acciones, pertenecieran proindiviso a varias personas, éstas designarán a quien habrá de ejercitar los derechos inherentes a las mismas.

SECCION VII

De las relaciones de los socios con la sociedad

Artículo 57. (Comienzo de los derechos y obligaciones).- Los derechos y obligaciones de los socios comenzarán en la fecha establecida en el contrato de sociedad y si ella no se hubiera estipulado, desde la fecha de su otorgamiento.

Los socios responderán de los actos realizados a nombre o por cuenta de la sociedad, por quienes tengan o hayan tenido su representación y de acuerdo con lo que se dispone para cada tipo social.

Artículo 58. (Aportes).- Cada socio será deudor frente a la sociedad de lo que haya prometido aportar. No podrá exigírsele un aporte mayor sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 152.

Los aportes podrán consistir en obligaciones de dar o de hacer, salvo para los tipos de sociedad en los que se exige que consistan en obligaciones de dar.

En las sociedades anónimas, en las de responsabilidad limitada y en las en comandita respecto del capital comanditario, el aporte deberá ser de bienes determinados, susceptibles de ejecución forzada.

El crédito personal y la mera responsabilidad no serán admisibles como aportes.

Tratándose de obligaciones de dar se presumirá que el socio se obliga a trasmitir la propiedad del bien aportado, salvo estipulación en contrario.

El contrato de sociedad será título hábil para la trasmisión de los bienes que se aporten en el momento de su suscripción. Sin perjuicio de lo antes previsto podrá instrumentarse por separado la enajenación de los bienes aportados a la sociedad.

Artículo 59. (Aporte de derechos).- Los derechos podrán aportarse cuando, debidamente instrumentados, se refieran a bienes susceptibles de ser aportados y no sean litigiosos.

Artículo 60. (Aporte de créditos).- Cuando se aporte un crédito y éste no pueda ser cobrado a su vencimiento, la obligación del socio se convertirá en la de aportar suma de dinero equivalente, que deberá hacer efectiva en el plazo de treinta días a partir de aquél, salvo que otra cosa se haya pactado.

Artículo 61. (Aporte de industria).- Cuando se aporte industria, el trabajo del socio aportante deberá ser prestado en exclusividad, salvo estipulación en contrario.

Los aportes de industria conferirán al aportante idéntica posición que los demás socios en cuanto a sus derechos y obligaciones.

Dejándose de cumplir con el aporte de industria comprometido y no existiendo previsión expresa, la participación del socio se reducirá proporcionalmente al trabajo ya realizado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 147.

Artículo 62. (Aporte de uso o goce).- El aporte de uso o goce se autorizará a los socios de responsabilidad ilimitada. En los demás casos, sólo será admisible como prestación accesoria.

En los casos de aportes de uso o goce, salvo pacto en contrario, el socio soportará la pérdida total o parcial cuando no sea imputable a la sociedad o a alguno de los otros socios. Disuelta la sociedad podrá exigir la devolución en el estado en que se halle.

No será admisible el aporte de uso o goce de cosas fungibles.

Artículo 63. (Avaluación de aportes).- Salvo previsión expresa en contrario, los aportes deberán ser avaluados a la fecha del contrato social.

Artículo 64. (Avaluación de aportes no dinerarios).- Los aportes no dinerarios se avaluarán en la forma prevista en el contrato y en su defecto, según los precios de plaza. Cuando esto no sea posible, su valor se determinará por uno o más peritos designados de común acuerdo por el o los aportantes y los demás socios. Si dicho acuerdo no fuera posible, nombrará uno cada parte y un tercero podrá ser elegido, para el caso de discordia, por los peritos ya nombrados. Si hubiera omisión de las partes en la elección de peritos, el Juzgado determinará el o los peritos que corresponda.

Artículo 65. (Títulos cotizables).- No mediando pacto en contrario, los Títulos-Valores, incluso acciones, cotizables en Bolsa, serán aportados por su valor de cotización.

Si no fueran cotizables, o si siéndolo, no se hubieran cotizado en el último trimestre anterior al contrato, se valorarán por peritos en la forma establecida para los aportes no dinerarios, salvo acuerdo de partes.

Artículo 66. (Diferencias con el avalúo).- En todos los casos, se admitirán los aportes cuando se efectúen por un valor inferior a la avaluación, pero se exigirá la integración de la diferencia cuando sea superior.

En este último caso, podrá modificarse el contrato social, reduciendo la participación del socio aportante, con el consentimiento de los socios que representen las tres cuartas partes del capital restante.

Artículo 67. (Aporte de bienes gravados).- Los bienes gravados sólo podrán ser aportados por su valor con deducción del gravamen, el que deberá ser declarado por el aportante.

Artículo 68. (Aporte de establecimiento mercantil).- Cuando se aporte un establecimiento mercantil se practicará inventario y avaluación de los bienes que lo integren y de su conjunto.

Artículo 69. (Cumplimiento de aportes).- El cumplimiento de los aportes deberá ajustarse a los requisitos dispuestos por la ley según la distinta naturaleza de cada bien.

Quien aporte un bien en propiedad o usufructo tendrá las obligaciones y responsabilidades del vendedor. El aportante de uso o goce tendrá las obligaciones y responsabilidades del arrendador.

Artículo 70. (Mora en el aporte).- El socio que no cumpla con la obligación de aportar incurrirá en mora sin necesidad de interpelación alguna y deberá pagar el interés bancario corriente para operaciones activas y resarcir los daños y perjuicios.

La sociedad podrá exigir el cumplimiento del aporte mediante juicio ejecutivo o de entrega de la cosa salvo que se haya optado por la exclusión del moroso.

Artículo 71. (Evicción).- La evicción del bien aportado autorizará la exclusión del socio. Si no fuera excluido deberá su valor.

El socio podrá evitar su exclusión reemplazando el bien por otro de igual especie y calidad.

En cualquiera de los casos deberá los daños y perjuicios ocasionados.

Las normas precedentes se aplicarán igualmente al socio que aporte el usufructo o el uso de un bien y lo pierda por evicción.

Artículo 72. (Aportes en las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada).- Sin perjuicio de lo dispuesto en esta Sección, los aportes a sociedades anónimas y de responsabilidad limitada se regirán por lo que se prevé en los Capítulos respectivos.

Artículo 73. (Prestaciones accesorias).- Podrá pactarse que los socios efectúen prestaciones accesorias las que no integrarán el capital.

Su naturaleza, duración, modalidad, retribución y sanciones para el caso de incumplimiento deberán ser establecidas en el contrato.

No podrán pactarse prestaciones accesorias en dinero.

Cuando sean conexas a cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, para la transferencia de éstas se requerirá en todos los casos el consentimiento de la mayoría especial de los socios prevista en el artículo 232.

Si fueran conexas a acciones, éstas deberán ser nominativas y para su trasmisión se requerirá la conformidad de los administradores o del directorio.

Artículo 74. (Dolo o culpa del socio).- El daño ocasionado a la sociedad por dolo o culpa de un socio obligará a su autor a indemnizarlo sin que pueda alegar compensación por el lucro que su actuación haya proporcionado en otros negocios.

El socio que aplique los fondos o bienes de la sociedad a uso o negocios por cuenta propia o de tercero estará obligado a traer a la

sociedad las ganancias resultantes, siendo las pérdidas o daños de su cuenta exclusiva.

Artículo 75. (Control individual de los socios).- Los socios podrán examinar los libros y documentos sociales así como recabar del administrador los informes que estimen pertinentes, sin perjuicio de las limitaciones que se establecen para determinados tipos sociales.

Este derecho no corresponderá a los socios de las sociedades en que la ley o el contrato social impongan la existencia de un órgano de control, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 339.

SECCION VIII

De los socios y los terceros

Artículo 76. (Principio general).- Los acreedores sociales no podrán exigir de los socios el pago de sus créditos sino después de la ejecución del patrimonio social y cuando corresponda en relación de su responsabilidad, según el tipo adoptado.

Artículo 77. (Sentencia contra la sociedad. Ejecución contra los socios).- La sentencia que se pronuncie contra la sociedad tendrá fuerza de cosa juzgada contra los socios en las condiciones del artículo anterior y en las previstas en el Código General del Proceso.

Artículo 78. (Embargo de participaciones sociales).- Los acreedores de un socio podrán embargar su participación social, pero sólo podrán cobrarse con las ganancias que se distribuyan y con los bienes que se le adjudiquen en la liquidación de la sociedd cuando ella se disuelva o en la liquidación de su participación, en caso de rescisión parcial.

El embargo deberá notificarse a la sociedad y comunicarse al Registro Público de Comercio.

La sociedad no podrá ser prorrogada ni reactivada si no se satisface al acreedor embargante. Lo mismo ocurrirá en los casos de transformación, fusión y escisión.

En cualquiera de los casos previstos en el inciso anterior los acreedores de los socios podrán pedir la liquidación de la cuota del socio deudor aplicándose la norma sobre rescisión parcial. Igual derecho tendrán los acreedores cuando haya vencido el plazo vigente y se hubiera pactado la prórroga automática.

Esta norma no se aplicará a las acciones de las sociedades anónimas y en comandita por acciones, así como tampoco a las cuotas de sociedades de responsabilidad limitada. En caso de ejecución forzada de estas últimas se respetará el derecho de preferencia consagrado en los incisos cuarto y quinto del artículo 232.

SECCION IX

De la administración y representación

Artículo 79. (Funciones y facultades de administradores y representantes).- Los administradores tendrán a su cargo la gestión de los negocios sociales. Representarán a la sociedad salvo que la ley o el contrato atribuyan las funciones de representación a alguno o algunos de ellos o establezcan otro sistema para la actuación frente a terceros.

Se entenderán comprendidos dentro de los actos de gestión el arrendamiento, el gravamen y la enajenación de bienes sociales.

Los representantes de la sociedad la obligarán por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Las restricciones a las facultades de los administradores y representantes establecidas en el contrato o en el acto de designación serán inoponibles a los terceros, pero tendrán eficacia interna.

La sociedad quedará obligada, aun cuando los representantes actúen en infracción de la organización plural, si se tratara de obligaciones contraídas mediante Títulos-Valores, por contratos entre ausentes, de adhesión o concluidos mediante formularios.

En los casos de los dos incisos anteriores la sociedad no quedará obligada cuando el tercero tenga conocimiento de la infracción.

Artículo 80. (Condiciones para ser representante o administrador). Podrá ser administrador o representante una persona física o jurídica, socia o extraña. Se requerirá la capacidad para el ejercicio del comercio y no tener prohibido el mismo.

Será justa causa, de revocación la incapacidad o la afectación por una prohibición legal, sobreviniente a la designación.

Artículo 81. (Prohibición de delegar).- Los administradores y representantes no podrán delegar sus funciones sin el consentimiento de los socios, salvo pacto en contrario.

Artículo 82. (Persona jurídica administradora).- Cuando una persona jurídica sea administradora o representante, actuará a través de la persona física que designe, la que podrá reemplazar toda vez que lo considere conveniente. La persona jurídica y sus administradores serán solidariamente responsables por la actuación de la persona designada y asumirán como propias las obligaciones y responsabilidades derivadas de su condición de administradora o representante.

Artículo 83. (Diligencia y responsabilidad de los administradores y representantes).- Los administradores y los representantes de la sociedad deberán obrar con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Los que falten a sus obligaciones serán solidariamente responsables frente a la sociedad y los socios, por los daños y perjuicios que resulten de su acción u omisión.

El Juez determinará la parte contributiva de cada responsable en la reparación del daño.

Artículo 84. (Régimen de contratación con la sociedad).- Los administradores y los representantes podrán celebrar con la sociedad contratos que se relacionen con su actividad normal, en las mismas condiciones que los terceros, debiendo comunicarlo a los socios.

Los contratos no comprendidos en el inciso anterior podrán ser celebrados con la autorización previa de los socios. Los otorgados en violación de esta norma serán absolutamente nulos.

Artículo 85. (Actividades en competencia).- Los administradores y los representantes no podrán participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de los socios, bajo pena de incurrir individualmente en la responsabilidad prevista en el artículo 83.

Artículo 86. (Nombramiento, cese y revocación de los administradores y representantes. Comunicación).- Todo nombramiento de administrador o representante por acto distinto del contrato social, así como su cese o revocación deberá comunicarse al Registro Público de Comercio para su incorporación al legajo de la sociedad.

SECCION X

De la documentación y contabilidad

Artículo 87. (Estados contables).- Dentro de los cuatro meses de la fecha de cierre del ejercicio económico, los administradores de la sociedad deberán formular como mínimo:

A) El inventario de los diversos elementos que integren el activo y pasivo social a dicha fecha.

B) El balance general (estado de situación patrimonial y de resultados).

C) La propuesta de distribución de utilidades, si las hubiera.

Artículo 88. (Normas generales).- El ejercicio económico será de un año y su fecha de cierre determinada por los administradores de la sociedad. La duración del ejercicio sólo podrá ser modificada excepcionalmente con aprobación de la mayoría social o de la asamblea en su caso y tratándose de una sociedad anónima abierta, con la conformidad del órgano estatal de control.

Los estados contables deberán ser confeccionados de acuerdo a normas contables adecuadas que sean apropiadas a cada caso, de tal modo que reflejen, con claridad y razonabilidad, la situación patrimonial de la sociedad, los beneficios obtenidos o las pérdidas sufridas.

Para la elaboración de los estados contables correspondientes a cada ejercicio, se seguirán las mismas formas y los mismos métodos de avaluación utilizados en los ejercicios precedentes. Toda variación en tal sentido, deberá ser razonablemente fundada y aprobada expresamente por la mayoría social o la asamblea en su caso.

Artículo 89. (Estado de situación patrimonial).- El estado de situación patrimonial deberá reflejar la situación económica y financiera de la sociedad al cierre del ejercicio y expondrá las cuentas del activo, las del pasivo y las del capital, reservas, previsiones y resultados con un grado de detalle que sea suficiente para permitir formarse un juicio sobre la composición del patrimonio a dicha fecha y sobre el valor de los elementos que lo integren.

Deberán indicarse en notas, que formarán parte integrante del estado de situación patrimonial los criterios empleados para la avaluación de los

activos y pasivos y deberá aclararse expresamente si los mismos coinciden o no con los aplicados en el balance inmediato anterior. En caso de cambio de criterio, deberá informarse la incidencia que los mismos hayan tenido en el patrimonio y los resultados.

Las sociedades controlantes en virtud de participaciones sociales o accionarias deberán presentar como información complementaria, estados contables anuales consolidados.

Artículo 90. (Estado de resultados).- El estado de resultados del ejercicio deberá indicar, por separado, los originados en la actividad ordinaria de la sociedad y los provenientes de operaciones extraordinarias, discriminando los rubros positivos y negativos en la medida necesaria para permitir formarse un juicio claro sobre el volumen y contenido de cada uno de los rubros.

Artículo 91. (Norma especial).- La reglamentación establecerá las normas contables adecuadas a las que habrán de ajustarse los estados contables de las sociedades comerciales.

Asimismo podrá autorizar para estas sociedades, el empleo de todos los medios técnicos disponibles en reemplazo o complemento de los libros obligatorios impuestos a los comerciantes.

Artículo 92. (Memoria).- Los administradores de las sociedades deberan rendir cuentas sobre los negocios sociales y el estado de la sociedad, presentando una memoria explicativa del balance general (estado de situacion patrimonial y de resultados), informando a los socios sobre todos los puntos que se estimen de interés.

Especialmente se establecerá:

1) Las razones de variaciones significativas operadas en las partidas del activo y del pasivo.

2) Una adecuada explicacion de los gastos y ganancias extraordinarias y su origen y de los ajustes por ganancias y gastos de ejercicios anteriores, cuando sean significativos.

3) Las razones por las cuales se proponga la constitución de reservas, explicadas clara y circunstanciadamente.

4) Explicación u orientación sobre la perspectiva de las futuras operaciones.

5) Las relaciones con las sociedades vinculadas, controladas o controlantes y las variaciones operadas en las respectivas participaciones y en los creditos y deudas.

6) Las causas, detalladamente expuestas, por las que se proponga el pago de dividendos o la distribución de ganancias en otra forma que en efectivo.

Artículo 93. (Reserva legal y otras).- Las sociedades deberán destinar no menos del 5% (cinco por ciento) de las utilidades netas que arroje el estado de resultados del ejercicio, para la formación de un fondo de reserva hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social.

Cuando esta reserva quede disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro.

En cualquier tipo de sociedad podrán constituirse otras reservas siempre que las mismas sean razonables, respondan a una prudente administracion y resulten aprobadas por socios o accionistas que representen la mayoría del capital social, sin perjuicio de las convenidas en el contrato.

Artículo 94. (Amortizaciones extraordinarias y fondos de previsión).- Los socios o la asamblea de accionistas podrán resolver que se efectúen amortizaciones extraordinarias o se constituyan fondos de prevision, observando lo dispuesto en la última parte del artículo anterior.

Artículo 95. (Informe de los órganos de control).- En las sociedades en las que existan órganos de control interno establecidos por la ley o por el contrato, deberá remitirse a dichos órganos el estado de situación patrimonial y de resultados, la información que deberá acompañarlos y la memoria de los administradores, con treinta días de anticipación a la fecha de la reunión de los socios o de la asamblea de accionistas.

El órgano de control deberá presentar un informe con las observaciones que le merezca el examen de los referidos documentos y las proposiciones que estime convenientes.

Artículo 96. (Copias. Depósito).- En la sede social deberán quedar depositadas copias de los documentos mencionados en el artículo anterior a disposición de los socios o accionistas con no menos de diez días de anticipación a su consideración por ellos.

Artículo 97. (Consideración de los estados contables. Comunicación).- La documentación referida en los artículos anteriores será sometida a la aprobación de los socios o accionistas en un plazo que no excederá los ciento ochenta días a contar de la finalización del ejercicio. De no haber impugnaciones dentro de los treinta días siguientes a su comunicación, dicha documentación se tendrá por aprobada, salvo que se trate de sociedades en las que funcionen asambleas.

El derecho a la aprobación e impugnación de los estados contables y a la adopción de resoluciones de cualquier orden a su respecto, será irrenunciable y cualquier convención en contrario será nula.

Si se tratara de sociedades sujetas a control estatal se remitirá otra copia al organismo oficial correspondiente. Estas sociedades publicarán su balance general, estado de situación patrimonial y de resultados, y proyecto de distribución de utilidades aprobados, con la visación respectiva.

Artículo 98. (Ganancias. Distribución).- No podrán distribuirse beneficios que no deriven de utilidades netas resultantes de un balance regularmente confeccionado y aprobado por la mayoría social o el órgano competente.

Las ganancias no podrán distribuirse hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores.

Las ganancias distribuidas en violación de las normas precedentes serán repetibles, con excepción de los dividendos percibidos de buena fe por los accionistas de sociedades anónimas, de sociedades en comandita por acciones y por los socios de sociedades de responsabilidad limitada con veinte o más socios.

Cuando los administradores, directores o síndicos sean remunerados como tales únicamente con un porcentaje de ganancias, los socios o la asamblea podrán disponer en cada caso su pago total o parcial, aun cuando no se cubran pérdidas anteriores.

Artículo 99. (Ganancias. Pago).- Los beneficios que se haya resuelto distribuir a los socios o accionistas les serán abonados dentro del plazo de noventa días contados desde la fecha de la resolución que acordó su distribución.

Artículo 100. (Ganancias. Distribución anticipada).- Podrá adelantarse el pago de utilidades o dividendos a cuenta de las ganancias del ejercicio, cuando existan reservas de libre disposición suficientes a ese efecto. También podrá hacerse cuando de un balance realizado en el curso del ejercicio, aprobado por el órgano de control interno, en su caso, y luego de efectuadas las amortizaciones y previsiones necesarias, incluso la deducción por pérdidas anteriores, existan beneficios superiores al monto de las utilidades cuya entrega a cuenta se disponga.

Artículo 101. (Pago de intereses a los accionistas).- En las sociedades anónimas abiertas, el estatuto o la asamblea de accionistas podrán disponer que mientras la sociedad no inicie sus operaciones comerciales se pague a los accionistas un interés sobre sus acciones cuya tasa no podrá exceder la de los títulos de deuda pública en moneda nacional no reajustable. Ese interés no podrá pagarse por un período que exceda de tres años y su importe se incluirá entre los gastos de constitución y de primer establecimiento, los que serán amortizados en el plazo máximo de cinco años a partir del cese del pago de los intereses.

Artículo 102. (Responsabilidades).- La aprobación de los estados contables no implicará aprobación de la gestión ni liberación de la responsabilidad de los administradores ni de los integrantes del órgano fiscalizador.

Artículo 103. (Actas).- Las actas de las deliberaciones de los órganos colegiados deberán labrarse en libro especial llevado con las formalidades de los libros de comercio.

Las actas del directorio serán firmadas por los asistentes. Las actas de las asambleas de sociedades por acciones serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco días, por el presidente y los socios designados al efecto.

SECCION XI

De la transformación

Artículo 104. (Concepto).- Habrá transformación cuando una sociedad regularmente constituida adopte otro tipo social. La sociedad no se disolverá, se mantendrá su personalidad jurídica y no se alterarán sus derechos y obligaciones.

Artículo 105. (Efecto).- La transformación no modificará la responsabilidad solidaria e ilimitada anterior de los socios, aun cuando se trate de obligaciones que deban cumplirse con posterioridad a la adopción del nuevo tipo, salvo que los acreedores lo consientan expresamente.

Artículo 106. (Resolución).- Para resolver la transformación se exigirá la confección de un balance especial y el cumplimiento de las normas relativas a la modificación del contrato del tipo de la sociedad que se transforme.

En todos los casos y salvo pacto en contrario, se requerirá el consentimiento expreso de los socios o accionistas que en virtud de la transformación pasen a ser ilimitadamente responsables de las deudas sociales (artículo 109).

Si la sociedad que se transforma hubiera emitido obligaciones, bonos o partes beneficiarias, se requerirá la previa autorización de los tenedores otorgada en asamblea.

Artículo 107. (Publicación).- Deberá publicarse por tres días, un extracto con las estipulaciones más importantes de la resolución de transformación, en el que se prevendrá que ésta y el balance especial estarán a disposición de los socios o accionistas en la sede o sedes sociales, durante el plazo de treinta días a contar del siguiente a la última publicación.

Las publicaciones se efectuarán en el Diario Oficial y en otro diario.

Artículo 108. (Derecho de receso).- Cuando legal o convencionalmente no corresponda la unanimidad para decidir la transformación, los socios o accionistas que hayan votado negativamente o los ausentes tendrán derecho de receso.

En caso de ejercerlo, deberán comunicar fehacientemente su decisión a la sociedad bajo sanción de caducidad del derecho, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación. Todo ello, salvo lo que se establezca para determinados tipos sociales.

El ejercicio del derecho no afectará la responsabilidad del recedente hacia los terceros, por las obligaciones contraídas antes de la inscripción del nuevo tipo social.

La sociedad, los socios con responsabilidad ilimitada y los administradores garantizarán solidariamente a los socios recedentes por las obligaciones sociales contraídas desde el ejercicio del receso hasta la inscripción de la transformación.

Artículo 109. (Situación especial).- Tratándose de sociedades anónimas o en comandita por acciones, quedarán excluidos los accionistas ausentes que en el plazo del artículo anterior no se hayan adherido por escrito a la transformación o no hayan ejercido el derecho de receso.

Artículo 110. (Liquidación de la cuota del socio o accionista recedente o excluido).- En los casos de receso o exclusión del socio o accionista, el importe de su participación, cuota o acciones, le será reembolsado de acuerdo al balance especial formulado y a las normas previstas en el artículo 145.

Artículo 111. (Requisitos y formalidades).- Vencido el plazo establecido en el artículo 108, la transformación será instrumentada por los representantes de la sociedad y los nuevos otorgantes en su caso y se integrará con el balance especial ajustado a la fecha. Deberán cumplirse los mismos requisitos y formalidades exigidos para el nuevo tipo social; cuando corresponda realizar publicaciones, se establecerá además la denominación, la sede o sedes y el tipo social anterior.

Los representantes de la sociedad estarán facultados para introducir variaciones en las normas convencionales adoptadas que sean consecuencia necesaria de los recesos o exclusiones producidos, ajustando los balances especiales.

Si hubiera bienes, derechos y obligaciones que requieran inscripción registral, deberá comunicarse el nuevo tipo social para las anotaciones del caso en los Registros correspondientes.

Artículo 112. (Procedimiento especial).- Cuando la transformación haya sido resuelta por la unanimidad de los socios o accionistas será suficiente que el acuerdo social se inscriba en el Registro Público de Comercio, cumpliendo además los requisitos y formalidades del nuevo tipo adoptado y lo dispuesto por el inciso final del artículo 111, en su caso.

Artículo 113. (Revocación de la transformación).- La transformación podrá ser revocada si no se inscribiera. En este caso quedarán sin efecto los recesos y exclusiones producidos.

Artículo 114. (Quiebra o liquidación judicial de la sociedad transformada).- Si la sociedad transformada quebrara o se liquidara judicialmente dentro de los seis meses de inscripto su nuevo tipo social en el Registro Público de Comercio, los acreedores por obligaciones contraídas con anterioridad a esa inscripción podrán solicitar la quiebra de los socios que sean solidariamente responsables, siempre que se compruebe que en aquel momento la sociedad se encontraba en estado de cesación de pagos.

SECCION XII

De la fusión y de la escisión

Artículo 115. (Fusión. Concepto).- Habrá fusión por creación cuando dos o más sociedades se disuelvan sin liquidarse y trasmitan sus patrimonios, a título universal, a una sociedad nueva que constituyan.

Habrá fusión por incorporación cuando una o más sociedades se disuelvan sin liquidarse y trasmitan sus patrimonios, a título universal, a otra sociedad ya existente.

En las dos modalidades, los socios o accionistas de las sociedades fusionadas recibirán en compensación, participaciones, cuotas o acciones de la sociedad que se cree o de la incorporante.

Artículo 116. (Escisión. Concepto).- Habrá escisión cuando una sociedad se disuelva sin liquidarse y trasmita cuotas partes de su patrimonio, a título universal, a sociedades que se creen.

También habrá escisión cuando la sociedad, sin disolverse, trasmita cuotas partes de su patrimonio, a título universal, a una sociedad o a sociedades que se creen.

Los socios o accionistas de la sociedad escindida recibirán participaciones sociales o acciones de todas o algunas de las nuevas sociedades.

Artículo 117. (Operaciones asimiladas).- Se considerará comprendida en las normas de esta Sección la operación por la que una sociedad, disolviéndose o no, trasmita una o más cuotas partes de su patrimonio a una sociedad o a sociedades existentes o participe con ella o ellas, en la creación de una nueva sociedad.

Asimismo, la sociedad que trasmita parte de su activo a una sociedad existente podrá convenir con ésta que la operación quedará sometida a las disposiciones de esta Sección.

Artículo 118. (Principios generales y condiciones).- La fusión y escisión podrán realizarse entre sociedades de tipos iguales o distintos y aún en liquidación.

Serán resueltas por las mayorías y con los requisitos exigidos para la modificación de sus contratos sociales. Deberán contar con la conformidad de los socios o accionistas que, por efecto de la operación, asuman responsabilidad ilimitada, salvo pacto en contrario.

Si una sociedad hubiera emitido obligaciones, bonos o partes beneficiarias, se requerirá la previa autorización de sus titulares concedida en asamblea especial.

Artículo 119. (Balance especial).- Las sociedades que proyecten fusionarse o escindirse deberán confeccionar un balance especial, previamente a la adopción de las respectivas resoluciones sociales.

Si en la operación participaran dos o más sociedades se adoptarán criterios uniformes para su elaboración y para la avaluación y estimación de activos y pasivos, estableciéndose la fecha a la cual se realicen y el tratamiento de las variaciones posteriores que se produzcan.

Artículo 120. (Representatividad).- Cumplidos los trámites previos que se establecen en las Sub-Secciones siguientes, los representantes de las sociedades participantes o de la sociedad que se escinde suscribirán el contrato de fusión o el acto de escisión.

Si se crearan sociedades anónimas, las sociedades contratantes o la escindida se reputarán como fundadoras.

Artículo 121. (Requisitos).- Cuando por la fusión o escisión se creen una o más sociedades, se transformen o modifiquen las existentes, deberá cumplirse con los correspondientes requisitos y formalidades según el tipo.

Artículo 122. (Trasmisiones patrimoniales. Registración).- El contrato de fusión o el acto de escisión, producirá la trasmisión de los bienes, derechos y obligaciones pertinentes, a favor de las sociedades ya existentes o de las que se creen.

Dichos actos serán instrumento hábil para la anotación en los registros correspondientes de las transferencias de bienes, derechos, obligaciones o gravámenes comprendidos en la trasmisión patrimonial operada.

Artículo 123. (Efectos).- La fusión y la escisión no alterarán los derechos de las sociedades que se fusionen o escindan, salvo pacto en contrario contenido en los contratos que originen los derechos antedichos.

La fusión y la escisión no afectarán los convenios contractuales de agrupamientos societarios otorgados por las sociedades intervinientes, salvo pacto en contrario.

Artículo 124. (Participaciones y compensaciones a socios o accionistas).- En el contrato de fusión o en el acto de escisión, al establecerse la distribución de participaciones sociales entre socios o accionistas, podrá estipularse el pago de compensaciones en dinero, pero éstas no excederán el 10% (diez por ciento) del valor nominal que se adjudique a cada uno.

Subsistirán los derechos de terceros sobre las participaciones, cuotas sociales o acciones en las sustitutivas de aquéllas y en las compensaciones que se hayan convenido.

SUB-SECCION I

De la fusión

Artículo 125. (Compromiso de fusión).- La fusión deberá ser precedida de un compromiso que será otorgado por los representantes de las sociedades, en cumplimiento de lo resuelto por ellas.

El compromiso contendrá las bases del acuerdo, incluyendo las estipulaciones del contrato de la sociedad que se creará o las modificaciones de contrato de la sociedad incorporante, o su transformación, así como la determinación del monto y caracteres de las participaciones y compensaciones que corresponderán a los socios o accionistas de las sociedades que se fusionen.

Los balances especiales de cada sociedad formarán parte del compromiso.

Artículo 126. (Publicación).- Deberá publicarse por diez días un extracto del compromiso que contendrá sus estipulaciones más importantes, indicando especialmente la denominación social de las sociedades que quedarán disueltas y de la nueva o incorporante, así como su capital.

En el aviso se prevendrá que el compromiso y los balances sociales especiales estarán a disposición de los socios o accionistas y de los acreedores en las sedes de cada sociedad. Se convocará además a los acreedores de las sociedades que se disuelvan para que justifiquen sus créditos en el lugar que se indicará, en el plazo de veinte días a contar desde la última publicación. También se convocará a los acreedores de las sociedades contratantes para que en el mismo plazo deduzcan oposiciones.

Las publicaciones se efectuarán en el Diario Oficial y en otro diario.

Artículo 127. (Responsabilidad por crédito).- La sociedad que se cree por fusión o la incorporante serán responsables por las deudas de las sociedades que se disuelvan siempre que sean denunciadas en los términos del artículo 126 o figuren en los balances especiales.

La responsabilidad establecida es sin perjuicio de las responsabilidades personales de los socios, según el tipo, por las deudas anteriores a la inscripción de la fusión en el Registro Público de Comercio.

Artículo 128. (Oposición de acreedores).- Los acreedores sociales deberán comunicar fehacientemente a la sociedad deudora su oposición a la fusión proyectada.

El contrato de fusión no podrá otorgarse si ellos no son desinteresados o debidamente garantizados. Los acreedores no podrán oponerse al pago aunque se trate de créditos no vencidos. En caso de discrepancia acerca de la garantía, se resolverá judicialmente. La sentencia será inapelable. En cualquier momento del proceso, sin otro trámite, el Juez podrá resolver inapelablemente que el crédito está suficientemente asegurado, si ello resulta de los justificativos que pueda presentar la sociedad involucrada.

Artículo 129. (Receso).- Cuando para resolver la fusión no se requiera la voluntad de todos los socios o accionistas, quienes voten negativamente y los ausentes podrán receder; pero deberán comunicar su decisión a la sociedad que integren, dentro del plazo de treinta días a contar de la última publicación, bajo sanción de caducidad de este derecho.

La participación del socio o accionista recedente se determinará y pagará de acuerdo al balance especial. Será responsable de su pago la sociedad creada o la incorporante, no admitiéndose pacto en contrario.

El socio o accionista recedente podrá ejercer los derechos que le acuerda el artículo 154.

Artículo 130. (Exclusión).- El socio ausente que no receda ni adhiera expresamente en el plazo establecido en el artículo anterior será excluido, salvo cuando la sociedad que se cree o la incorporante fuera anónima. En este caso, al accionista se le adjudicarán acciones de la sociedad nueva o de la incorporante.

Artículo 131. (Administración de las sociedades).- Otorgado el compromiso de fusión, cada sociedad continuará los negocios sociales bajo la fiscalización de representantes de las otras sociedades.

Artículo 132. (Modificación, revocación o rescisión del compromiso de fusión).- El compromiso de fusión podrá ser modificado o revocado de común acuerdo antes de otorgado el contrato definitivo. También podrá ser rescindido judicialmente a instancia de cualquiera de las sociedades cuando medie justa causa.

La decisión de modificar o revocar deberá ser adoptada por las mayorías y con los requisitos requeridos para resolver la fusión.

La modificación, revocación o rescisión serán publicadas en la forma dispuesta en el inciso primero del artículo 126.

En los casos de revocación o rescisión quedarán sin efecto los recesos o exclusiones producidos.

Artículo 133. (Contrato de fusión).- Vencidos los plazos previstos en los artículos 126 y 129 y resueltas las incidencias sobre oposición de acreedores en su caso, los administradores o representantes de las sociedades celebrarán el contrato de fusión en escritura pública o privada. Contendrá las estipulaciones de la operación de acuerdo a lo establecido en el compromiso y aquellas correspondientes a la creación de la nueva sociedad o, en su caso, a la modificación o transformación de la incorporante y la determinación de las sociedades que se disuelvan. Si se hubiera ejercido derecho de receso, deberá estipular la nómina de socios o accionistas recedentes, con especificación del capital global que representen y el monto individual de la liquidación de sus respectivas participaciones sociales, estableciéndose por quién, cómo y cuándo serán pagadas.

El contrato de fusión se integrará con los balances especiales del artículo 119, debidamente actualizados y cerrados a la fecha de aquel contrato.

Los representantes de las sociedades estarán facultados para introducir variaciones en las normas convencionales y en las condiciones resueltas por cada sociedad, que sean consecuencia necesaria de los recesos o exclusiones y de los ajustes en los balances especiales respectivos, particularmente los producidos por la oposición de acreedores o por la presentación de acreedores que no figuraran en los estados formulados.

Artículo 134. (Inscripción).- El contrato de fusión se inscribirá en el Registro Público de Comercio a pedido de los administradores o representantes de la sociedad creada o incorporante o de las personas autorizadas especialmente al efecto, indistintamente.

Se incorporará una copia al legajo de las sociedades disueltas.

Artículo 135. (Quiebra o liquidación judicial de la sociedad incorporante o de la que sea crea).- Si la nueva sociedad o la incorporante quebrara o se liquidara judicialmente dentro del plazo de sesenta días de inscripta la fusión, cualquier acreedor anterior tendrá derecho a solicitar la separación de los patrimonios a efectos de que los créditos sean pagos con los bienes de las respectivas masas.

SUB-SECCION II

De la escisión

Artículo 136. (Resolución o compromiso de escisión).- En los casos de escisión previstos en el artículo 116, la sociedad deberá adoptar resolución válida que contendrá, por lo menos, la determinación de las alícuotas de su patrimonio a trasmitirse, con la relación de los bienes, derechos y obligaciones que las formarán. Se integrará con el balance especial indicado en el artículo 119.

Si se tratara de las operaciones reguladas por el artículo 117, el contrato de escisión deberá ser precedido de un compromiso. Se aplicará, en lo pertinente, lo dispuesto por el artículo 124.

Artículo 137. (Publicación).- Un extracto de la resolución o del compromiso de escisión se publicará en el plazo, con las prevenciones y en las condiciones establecidas en el artículo 126.

Artículo 138. (Responsabilidad por créditos).- Las sociedades que se creen por la escisión serán solidariamente responsables entre sí y con la escindida, si ella subsiste, por los créditos denunciados en el término del artículo 126 y por los que figuren en los balances especiales.

Los pactos celebrados para la distribución de las deudas, sólo tendrán eficacia entre las sociedades creadas por la escisión.

Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad personal de los socios de la sociedad escindida, según el tipo, por las deudas anteriores a la inscripción de la escisión en el Registro Público de Comercio.

Artículo 139. (Receso y oposición de los acreedores).- Los socios o accionistas podrán receder y los acreedores podrán oponerse a la escisión, siendo aplicable, en lo compatible, lo dispuesto en los artículos 128 y 129.

Las sociedades creadas y la escindida, si subsiste, serán solidariamente responsables del pago de las participaciones del socio recedente o excluido.

Artículo 140. (Acto definitivo o contrato de escisión).- Cumplidas las etapas previas previstas en los artículos anteriores, los representantes de la sociedad formalizarán el acto de escisión u otorgarán el respectivo contrato, según los casos.

En ambos supuestos, se deberán contemplar las estipulaciones establecidas en el artículo 126, en lo aplicable, integrándose con el balance especial indicado en el artículo 119.

Artículo 141. (Inscripción).- El acto de escisión se inscribirá en el Registro Público de Comercio a pedido de los administradores o representantes de cualquiera de las sociedades creadas o de la escindida, si ella subsiste, o de las personas autorizadas especialmente al efecto, indistintamente.

Artículo 142. (Modificación o revocación de la resolución de escisión).- La resolución de escisión podrá ser modificada o revocada, por las mismas mayorías y con los requisitos exigidos para su adopción. La modificación o revocación se publicará en la forma dispuesta en los incisos primero y tercero del artículo 126.

SECCION XIII

De la rescisión parcial, de la disolución y de la liquidación

Artículo 143. (Causales contractuales).- Los socios podrán establecer en el contrato social causales de rescisión parcial y de disolución no previstas por la ley.

SUB-SECCION I

De la rescisión parcial

Artículo 144. (Causa de rescisión parcial).- El contrato de sociedad se rescindirá parcialmente por la muerte, incapacidad o inhabilitación del socio, salvo disposición legal o pacto en contrario. También será causa de rescisión la exclusión del socio y el ejercicio del derecho de receso en los casos y condiciones previstos por la ley.

Artículo 145. (Inscripción. Efectos).- Producida una causal de rescisión parcial cualquier interesado podrá inscribir en el Registro Público de Comercio el documento o documentos que la acrediten.

La rescisión parcial producirá efectos respecto a terceros a partir de esta inscripción.

Artículo 146. (Pactos de continuación).- Se admitirá el pacto de continuación de la sociedad con los sucesores o el cónyuge del socio fallecido o con el representante del socio incapaz.

El pacto obligará a los sucesores del socio fallecido y al cónyuge supérstite en su caso. Si el socio fallecido fuera de responsabilidad ilimitada, sus sucesores podrán condicionar su permanencia en la sociedad a la transformación del tipo social, de manera que su responsabilidad no exceda la participación del causante. Este derecho deberá necesariamente ejercerse dentro del término de un año a contar de la muerte del socio.

Mientras no se acredite la calidad de sucesores del socio fallecido, ellos serán representados por el albacea con tenencia de bienes y, en su defecto, por quien designe el Juez de la sucesión.

En caso de declararse yacente la herencia del socio fallecido, quedará sin efecto el pacto de continuación.

Si se hubiera pactado la continuación de la sociedad para el caso de incapacidad sobreviniente de un socio regirá lo dispuesto en el artículo 45.

Artículo 147. (Exclusión de socio).- Cualquier socio podrá ser excluido si mediara justa causa. Será nulo el pacto en contrario.

Habrá justa causa cuando el socio incurra en grave incumplimiento de sus obligaciones o en los demás casos previstos por la ley. También existirá en los supuestos de declaración en quiebra, concurso civil o liquidación judicial del socio.

Artículo 148. (Acción de exclusión).- Producida una justa causa de exclusión, los socios, incluido el socio a excluir, podrán acordar la rescisión parcial, modificando el contrato social.

De no lograrse acuerdo entre los socios, la rescisión podrá ser declarada judicialmente.

La exclusión podrá ser solicitada por uno de los socios o resuelta por la sociedad. En este último caso será necesaria la conformidad de la mayoría de los socios restantes.

Si la acción de exclusión fuera promovida por uno de los socios, se sustanciará con citación de los demás.

Si la exclusión fuera decidida por la sociedad, la acción se entablará por su representante o por quien designen los socios, cuando el socio a excluir sea quien ejerza la representación.

El Juez podrá decretar la suspensión provisoria de los derechos del socio cuya exclusión se pretenda.

Artículo 149. (Extinción de la acción de exclusión).- La acción de exclusión se extinguirá si no se ejerciera en el término de uno año desde la fecha en que se haya conocido el hecho que la justifique.

Artículo 150. (Receso).- Cualquier socio podrá ejercer el derecho de receso en los casos previstos por la ley o el contrato.

El socio que lo ejerza podrá acordar con los restantes la rescisión parcial modificando el contrato social. Si no lograra el acuerdo, podrá pedir judicialmente se admita su receso. La demanda deberá promoverse, bajo sanción de caducidad, en el plazo de treinta días de conocido por el recedente el hecho que lo motiva en los plazos especiales establecidos por la ley.

Artículo 151. (Disposiciones generales sobre receso).- El derecho de receso será irrenunciable y su ejercicio no podrá ser restringido.

La sociedad podrá dejar sin efecto la resolución que motive el receso cuando considere que éste compromete su estabilidad o buen funcionamiento, dentro de los sesenta días a contar del vencimiento del plazo establecido en el artículo precedente.

Artículo 152. (Situación especial).- Si por un cambio de circunstancias no pudiese realizarse la actividad social sin aumentar los aportes, el socio que no lo consienta podrá ejercer el derecho de receso o ser excluido.

Artículo 153. (Efectos de la rescisión parcial).- Producida la rescisión parcial, los restantes socios deberán modificar el contrato social en función de aquélla y liquidar la participación del socio saliente.

Artículo 154. (Liquidación y pago de la participación).- Salvo pacto en contrario, el valor de la participación del socio saliente se fijará conforme al patrimonio social, a la fecha del hecho o del acuerdo que haya provocado la rescisión parcial o de la demanda de exclusión.

La sociedad deberá comunicar al socio o accionista saliente o a sus herederos o representantes legales en su caso, el valor de su participación, cuota o acción, acompañando el balance correspondiente.

En todos los casos, el socio saliente, sus herederos o representantes tendrán derecho a demandar a la sociedad el pago de las diferencias a su favor que estimen procedentes por cualquier causa, en el plazo perentorio de sesenta días a contar de aquel en que hayan tomado conocimiento del valor de su participación social.

El reembolso podrá efectuarse al contado o en cuotas con plazo máximo de un año, a partir de la fecha en que se haya resuelto o producido la rescisión.

Si la sociedad no hiciera efectivo el reembolso al contado o si no pagara las cuotas pactadas a su vencimiento, el socio podrá exigir el pago de la totalidad del importe adeudado, previa intimación judicial, siendo título ejecutivo la liquidación hecha por la sociedad.

Los saldos impagos generarán un interés que se liquidará a la tasa media que cobren los bancos de plaza por sus prestaciones.

En el caso de receso, no se podrán promover acciones para obtener el reembolso de las participaciones, cuotas o acciones, ni para demandar el pago de diferencias sino después de vencido el plazo establecido en el inciso final del artículo 151.

Lo dispuesto es sin perjuicio de lo establecido en casos especiales tales como los de transformación, fusión y escisión.

Artículo 155. (Situaciones especiales).- La sociedad podrá ser judicialmente autorizada a retener total o parcialmente el pago de la participación social cuando existan negocios pendientes que puedan hacer variar de manera fundamental su valor. En este caso, la liquidación total o parcial de la cuota se realizará una vez finalizados aquellos negocios.

En los casos de exclusión por culpa del socio, la sociedad podrá negarle participación en las utilidades en atención a la naturaleza o gravedad del incumplimiento con autorización judicial.

Cuando el socio haya aportado el usufructo, uso o goce de bienes, su restitución se efectuará en el plazo que judicialmente se fije, de acuerdo a

las circunstancias del caso y estableciéndose las compensaciones que correspondan.

Artículo 156. (Rescisión que afecte la pluralidad de socios).- Cuando por efecto de una causal de rescisión quede afectada la pluralidad de socios, el restante podrá optar por disolver la sociedad o continuar la misma mediante la incorporación de nuevos socios dentro del plazo de un año. En el primer caso, tendrá el derecho de asumir el activo y pasivo sociales continuando personalmente la actividad de la sociedad.

La titularidad del patrimonio social le será trasmitida mediante declaratoria ante escribano público que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y los demás que correspondan de acuerdo a la naturaleza de los bienes transferidos. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 154. Mientras el socio restante no formalice cualquiera de las opciones concedidas, responderá ilimitadamente por las obligaciones sociales que contraiga.

Artículo 157. (Rescisión que desvirtúe el tipo social).- Si por efecto de la rescisión parcial quedara desvirtuado el tipo social, los socios restantes podrán optar por disolver la sociedad o por continuarla mediante la incorporación de nuevos socios o transformarla dentro del plazo de ciento ochenta días. Mientras no formalicen la opción concedida, los socios responderán ilimitada y solidariamente por las deudas sociales que se contraigan.

Artículo 158. (Inaplicabilidad de las normas precedentes).- Las normas de esta Sub-Sección no se aplicarán a los accionistas de sociedades anónimas y en comandita por acciones, salvo lo previsto por los artículos 151, 154, incisos primero y tercero del artículo 155 y los demás casos en que la ley lo disponga.

SUB-SECCION II

De la disolución

Artículo 159. (Causas).- Las sociedades se disolverán:

1) Por decisión de los socios de acuerdo a lo establecido en cada tipo social.

2) Por la expiración del plazo.

3) Por el cumplimiento de la condición a la que se subordinó su existencia.

4) Por la consecución del objeto social o la imposibilidad sobreviniente de lograrlo.

5) Por la quiebra o liquidación judicial. La disolución quedará sin efecto si se homologara un concordato resolutorio.

6) Por pérdidas que reduzcan el patrimonio social a una cifra inferior a la cuarta parte del capital social integrado.

7) Por fusión o escisión en los casos previstos por la ley.

8) Por reducción a uno del número de socios según se dispone en el artículo 156.

9) Por la imposibilidad de su funcionamiento, por la inactividad de los administradores o de los órganos sociales o por la imposibilidad de lograr acuerdos sociales válidos; sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 184.

10) Por la realización continuada de una actividad ilícita o prohibida o por la comisión de actos ilícitos de tal gravedad que se desvirtúe el objeto social.

11) En los demás casos establecidos por la ley.

Artículo 160. (Pérdida social en el patrimonio).- En el caso de pérdidas que reduzcan el patrimonio social, la sociedad no se disolverá si los socios acuerdan reintegrar total o parcialmente o reducir el capital.

Artículo 161. (Prórroga. Requisitos).- Salvo pacto en contrario la prórroga de la sociedad requerirá el consentimiento unánime o mayoritario de los socios, según lo dispuesto para cada tipo social.

La prórroga y la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio deberán resolverse y solicitarse antes del vencimiento del plazo.

En los casos de prórroga automática se comunicará al Registro para su incorporación al legajo, la continuación de la sociedad por no haberse denunciado el contrato social.

Artículo 162. (Declaración judicial).- Producida alguna de las causas de disolución y si los socios, de común acuerdo, no procedieran a hacerla efectiva, cualquiera de ellos o los terceros interesados, podrán solicitar la declaración judicial de disolución.

El acuerdo o la sentencia declarativa se inscribirá en el Registro Público de Comercio.

Artículo 163. (Efectos de la disolución).- Respecto de los socios, producirá sus efectos a partir del acuerdo social de disolución o de su declaración judicial. Frente a terceros, desde su inscripción, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente. En el caso de expiración del plazo, los efectos se producirán aún respecto de terceros, por el solo hecho del vencimiento.

Artículo 164.- (Administradores. Facultades, deberes y responsabilidad).- Los administradores de la sociedad, con posterioridad al vencimiento del plazo de duración o al acuerdo de disolución o a la declaración judicial de haberse comprobado alguna de las causales, sólo podrán atender los asuntos urgentes y deberán adoptar las medidas necesarias para iniciar la liquidación.

Cualquier operación ajena a esos fines los hará responsables ilimitada y solidariamente respecto a los terceros y a los socios sin perjuicio de la responsabilidad de éstos (artículo 39).

Artículo 165. (Norma de interpretación).- En caso de duda sobre la existencia de una causal de disolución se estará en favor de la subsistencia de la sociedad.

Artículo 166. (Reactivación de la sociedad disuelta).- Aun disuelta la sociedad y fuera de los casos de los numerales 7) y 10) del artículo 159, los socios podrán resolver la continuación de aquélla por resolución de la mayoría requerida para modificar el contrato aplicándose lo dispuesto por el artículo 10.

La sociedad conservará su personería.

Los socios que hayan votado negativamente o los ausentes podrán receder.

SUB-SECCION III

De la liquidación

Artículo 167. (Principio general).- Disuelta la sociedad entrará en liquidación, la que se regirá por las disposiciones del contrato social y en su defecto, por las normas de esta Sección. Se prescindirá de la liquidación en los casos que la ley lo establezca o permita.

Artículo 168. (Personería jurídica).- La sociedad disuelta conservará su personería jurídica a los efectos de su liquidación y se regirá por las normas correspondientes a su tipo en cuanto sean compatibles.

Artículo 169. (Modificación de la denominación social).- A la denominación social se agregará la mención "en liquidación". Su omisión en cualquier acto, hará solidariamente responsables a los administradores o liquidadores, por los daños y perjuicios que de ella se deriven frente a los socios y terceros.

Artículo 170. (Designación de liquidadores).- La liquidación de la sociedad estará a cargo de sus administradores, salvo casos especiales o estipulación contraria.

En su defecto, el o los liquidadores serán nombrados por la mayoría social que corresponda según el tipo, dentro de los treinta días de haber entrado la sociedad en estado de liquidación. No designados los liquidadores o si éstos no desempeñaran el cargo, cualquier interesado podrá solicitar al Juez el nombramiento omitido o nueva elección.

Cuando corresponda el nombramiento de liquidadores y mientras ellos no asuman sus cargos, los administradores continuarán en el desempeño de sus funciones (artículo 164).

El nombramiento de liquidadores deberá comunicarse al Registro Público de Comercio para su incorporación al legajo de la sociedad.

Artículo 171. (Remoción).- Los liquidadores podrán ser removidos por las mismas mayorías requeridas para su designación.

Cualquier socio podrá demandar la remoción judicial por justa causa. Si se tratara de sociedades anónimas o en comandita por acciones dicha remoción podrá ser solicitada por el síndico, cualquier socio comanditado o accionistas que representen el 10% (diez por ciento) del capital accionario integrado.

Artículo 172. (Remisión).- Las condiciones, derechos, obligaciones y responsabilidades de los liquidadores se regirán por las disposiciones establecidas para los administradores, en todo cuanto no esté previsto en esta Sección.

Artículo 173. (Forma de actuar).- Cuando sean varios los liquidadores deberán obrar conjuntamente, salvo pacto en contrario.

Si alguno o algunos de los liquidadores no quisiera o no pudiera actuar, el o los restantes podrán hacerlo hasta la designación del o los sustitutos.

Artículo 174. (Inventario, balance inicial e información periódica).- Los liquidadores confeccionarán dentro de los treinta días de asumido el cargo, un inventario y balance del patrimonio social. Ese plazo podrá extenderse hasta ciento veinte días por resolución de la mayoría social o de la asamblea de accionistas, según los casos.

Además, informarán trimestralmente sobre el estado de la liquidación. Si ésta se prolongara, se confeccionarán balances anuales.

Las copias del inventario, balance e informes quedarán depositadas en la sede social, a disposición de los socios o accionistas.

Artículo 175. (Facultades).- Los liquidadores ejercerán la representación de la sociedad.

Deberán concluir las operaciones sociales que hayan quedado pendientes al tiempo de la disolución. No podrán iniciar nuevos negocios salvo que sean necesarios para la mejor realización de la liquidación.

Estarán facultados para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo.

Se hallarán sujetos a las instrucciones de los socios, impartidas según el tipo de sociedad.

Artículo 176. (Contribuciones debidas).- Cuando los bienes sociales fueran insuficientes para satisfacer las deudas, los liquidadores exigirán a los socios los aportes y contribuciones debidas de acuerdo al contrato social y al tipo societario.

Artículo 177. (Distribución parcial).- Si todas las obligaciones sociales estuvieran suficientemente garantizadas, podrá hacerse una distribución parcial de los bienes entre los socios.

Cualquiera de los socios podrá exigir esa distribución parcial. En las sociedades anónimas y en las sociedades en comandita por acciones, esta pretensión sólo podrá ser ejercida por accionistas que representen por lo menos el 10% (diez por ciento) del capital accionario integrado y por cualquiera de los socios comanditados. En caso de negativa de los liquidadores la incidencia será resuelta judicialmente.

La resolución de distribución parcial sólo podrá ser ejecutada después de su incorporación al legajo de la sociedad.

Artículo 178. (Balance final y proyecto de distribución).- Extinguido el pasivo social, o garantizado debidamente el pago de las obligaciones no exigibles o de aquellas que por justa causa no pudieran ser canceladas, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución.

Los liquidadores determinarán el importe que corresponda a cada socio por reembolso de su parte en el capital y por concepto de utilidades y proyectarán la distribución de los bienes.

Los socios tendrán derecho a que se les adjudiquen los mismos bienes remanentes. De ser posible, el bien aportado que se conserve en el patrimonio social será atribuido a quien lo haya aportado.

Si con los bienes adjudicados a un socio no se cubriera su participación, la diferencia se compensará en dinero.

Si los bienes remanentes no admitieran cómoda división o si con ella su valor disminuyera en mucho, se procederá a su venta para el reparto entre los socios del precio obtenido.

Artículo 179. (Aceptación del balance y proyecto de distribución).- El balance final y el proyecto de distribución, suscritos por los liquidadores, serán comunicados a los socios y se considerarán aprobados si no fueran impugnados en el término de treinta días a contar de la fecha de su recibo.

En las sociedades en que funcionen asambleas, el balance y el proyecto de distribución serán sometidos a la aprobación de la asamblea extraordinaria que se convoque al efecto. Los socios o accionistas disidentes o ausentes que representen un 10% (diez por ciento), por lo menos, del capital integrado, podrán impugnar el balance y el proyecto aludidos, en el término de quince días computado desde la aprobación por la asamblea.

Los liquidadores tendrán un plazo de treinta días para aceptar o rechazar las impugnaciones que se hayan formulado. Vencido dicho plazo, el o los socios o accionistas impugnantes podrán promover la acción judicial correspondiente, en el término de los sesenta días siguientes. Se acumularán todas las impugnaciones en un juicio único. Todo ello sin perjuicio de lo que los socios acuerden por unanimidad.

Artículo 180. (Ejecución de la distribución).- Aprobados privada o judicialmente, el balance final y el proyecto de distribución, los liquidadores procederán a transferir a cada socio los bienes que le correspondan, cumpliendo con los requisitos y formas exigidas por la ley, según su naturaleza.

El proyecto de distribución aprobado será título hábil para que cada socio reclame de los liquidadores la entrega de los bienes que le fueran adjudicados. Tratándose de bienes cuya trasmisión requiera escritura pública, será procedente la escrituración judicial.

Los liquidadores podrán consignar judicialmente los bienes no reclamados en el plazo de noventa días desde la aprobación del proyecto.

Se incorporarán al legajo de la sociedad, el balance y el proyecto de distribución aprobados.

Artículo 181. (Cancelación de inscripción).- Terminadas las operaciones descritas en el artículo anterior, los liquidadores formularán una declaración en la que constarán las transferencias efectuadas, así como la extinción del activo y pasivo sociales y solicitarán al Registro Público de Comercio la inscripción de ese documento.

Artículo 182. (Situación especial).- Los liquidadores serán designados judicialmente cuando la causal de disolución fuera alguna de las previstas en el numeral 10) del artículo 159. En este caso, el remanente de la liquidación ingresará al patrimonio estatal para el fomento de la educación pública, salvo el derecho de los socios que acrediten su buena fe a percibir su participación en el patrimonio social.

Artículo 183. (Conservación de libros y documentos sociales).- En defecto de acuerdo de los socios, se decidirá judicialmente quién conservará los libros y documentos sociales.

SECCION XIV

De la intervención judicial

Artículo 184. (Intervención judicial. Procedencia).- Cuando el o los administradores de la sociedad realicen actos o incurran en omisiones, que la pongan en peligro grave o nieguen a los socios o accionistas el ejercicio de derechos esenciales, procederá la intervención judicial como medida cautelar, con los recaudos establecidos en esta Sección.

También será admisible cuando por cualquier causa no actúen los órganos sociales o cuando actuando, no sea posible adoptar resoluciones válidas, afectándose el desarrollo de la actividad social. En esta hipótesis, no será necesario entablar un juicio posterior.

Artículo 185. (Requisitos).- El peticionante acreditará su condición de socio o accionista, los hechos invocados y el agotamiento de los recursos previstos en el contrato social.

El Juez apreciará la procedencia de la intervención con criterio restrictivo.

Artículo 186. (Clases. Atribuciones de los interventores. Duración).- La intervención podrá consistir en la designación de un mero veedor, de un ejecutor de medidas concretas o de uno o varios coadministradores. También podrá designarse uno o varios administradores que desplazarán provisoriamente a quienes desempeñen tales funciones.

El Juez fijará sus cometidos y atribuciones que no podrán ser mayores que las otorgadas a los administradores por la ley o el contrato social. Para enajenar y gravar los bienes que compongan el activo fijo deberán requerir autorización judicial expresa y fundada en cada caso. Igual disposición regirá para transar, conciliar o suscribir compromisos arbitrales.

El Juez fijará el plazo de duración de la intervención que podrá ser prorrogado mediante información sumaria de su necesidad.

El Juez podrá remover en cualquier momento, con o sin expresión de causa, al interventor designado.

Artículo 187. (Remisión).- Se aplicarán a los interventores, en lo compatible, las disposiciones relativas a los administradores sociales.

Artículo 188. (Remisión a normas procesales).- Lo previsto en esta Sección es sin perjuicio de lo establecido en el Libro II, Título II del Código General del Proceso, cuyas normas se aplicarán en lo pertinente a la intervención judicial que esta ley regula.

SECCION XV

De la inoponibilidad de la personalidad jurídica

Artículo 189. (Procedencia).- Podrá prescindirse de la personalidad jurídica de la sociedad, cuando ésta sea utilizada en fraude a la ley, para violar el orden público, o con fraude y en perjuicio de los derechos de los socios, accionistas o terceros.

Se deberá probar fehacientemente la efectiva utilización de la sociedad comercial como instrumento legal para alcanzar los fines expresados.

Cuando la inoponibilidad se pretenda por vía de acción, se seguirán los trámites del juicio ordinario.

Artículo 190. (Efectos).- La declaración de inoponibilidad de la personalidad jurídica de la sociedad, sólo producirá efectos respecto del caso concreto en que ella sea declarada.

A esos efectos, se imputará a quien o a quienes corresponda, conforme a derecho, el patrimonio o determinados bienes, derechos y obligaciones de la sociedad.

En ningún caso, la prescindencia de la personalidad jurídica podrá afectar a terceros de buena fe.

Lo dispuesto se aplicará sin perjuicio de las responsabilidades personales de los participantes en los hechos, según el grado de su intervención y conocimiento de ellos.

Artículo 191. (Inscripción).- El Juez interviniente en un proceso en el cual se pretenda la prescindencia de la personalidad jurídica de una sociedad, ordenará, si correspondiera, la inscripción del testimonio de la pretensión en la Sección Reivindicaciones del Registro General de Inhibiciones, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley N.º 10.793, de 25 de setiembre de 1946; sin perjuicio de otras medidas cautelares que pueda adoptar.

SECCION XVI

De las sociedades constituidas en el extranjero

Artículo 192. (Normas que las rigen).- Las sociedades constituidas en el extranjero se regirán, en cuanto a su existencia, capacidad, funcionamiento y disolución por la ley del lugar de su constitución salvo que se contraríe el orden público internacional de la República. Por ley del lugar de constitución se entenderá la del Estado donde se cumplan los requisitos de fondo y forma exigidos para su creación.

La capacidad admitida a las sociedades constituidas en el extranjero no podrá ser mayor que la reconocida a las creadas en el país.

Artículo 193. (Reconocimiento).- Las sociedades debidamente constituidas en el extranjero serán reconocidas de pleno derecho en el país, previa comprobación de su existencia.

Podrán celebrar actos aislados y estar en juicio.

Si se propusieran el ejercicio de los actos comprendidos en el objeto social, mediante el establecimiento de sucursales o cualquier otro tipo de representación permanente, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) Inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato social, la resolución de la sociedad de establecerse en el país, la indicación de su domicilio, la designación de la o las personas que la administrarán o representarán y la determinación del capital que se le asigne cuando corresponda por la ley.

2) Efectuar las publicaciones que la ley exija para las sociedades constituidas en el país, según el tipo.

Tales requisitos se cumplirán toda vez que se modifique el contrato

Se cumplirá, además, con lo dispuesto en los artículos 11 y 418.

Artículo 194. (Obligaciones de las sociedades que se instalen en el país).- Las sociedades que establezcan sucursales u otro tipo de representación permanente deberán llevar contabilidad separada y en idioma español y someterse a los controles administrativos que correspondan.

Artículo 195. (Responsabilidades de los administradores o representantes).- Los administradores o representantes de sociedades constituidas en el extranjero contraerán las mismas responsabilidades que los administradores de las sociedades constituidas en el país, según el tipo.

Artículo 196. (Tipo desconocido).- Los artículos precedentes se aplicarán a las sociedades debidamente constituidas en otro Estado bajo un tipo desconocido por las leyes de la República, con las modificaciones siguientes. Cuando establezcan una sucursal o representación permanente, la inscripción y publicación, la responsabilidad de los administradores que se designen y los controles administrativos a que estarán sujetas, se regirán por las normas de las sociedades anónimas.

Artículo 197. (Emplazamiento judicial).- El emplazamiento a una sociedad constituida en el extranjero podrá cumplirse en la República en la persona que haya actuado en su representación en el acto o contrato que motive el litigio.

Si se hubiera establecido sucursal o representación permanente el emplazamiento se efectuará en la persona del o de los administradores o representantes designados.

Artículo 198. (Sociedades con sede principal u objeto principal en el país).- Las sociedades constituidas en el extranjero que se propongan establecer su sede principal en el país o cuyo principal objeto esté destinado a cumplirse en el mismo, estarán sujetas aun para los requisitos de validez del contrato social, a todas las disposiciones de la ley nacional.

CAPITULO II

DE LAS SOCIEDADES EN PARTICULAR

SECCION I

De las sociedades colectivas

Artículo 199. (Caracterización).- En las sociedades colectivas los socios responderán subsidiaria, solidaria e ilimitadamente por las obligaciones sociales.

Artículo 200. (Administración y representación).- El contrato regulará el régimen de la administración y representación.

Los administradores podrán ser designados en el contrato de sociedad por acto social posterior. En su defecto, la sociedad será administrada y representada por cualquiera de los socios indistintamente.

En caso de vacancia o imposibilidad de actuar del administrador designado en el contrato, los socios por mayoría nombrarán al sustituto.

Artículo 201. (Administración plural).- Cuando se designe más de un administrador o representante, se establecerá la forma en que actuarán. Si nada se hubiera previsto, se entenderá que cada uno de ellos indistintamente, podrá realizar cualquier acto de administración y representación de la sociedad.

Si habiéndose impuesto la actuación conjunta, alguno o algunos de los administradores o representantes no quisiera o no pudiera actuar, el o los restantes podrán hacerlo hasta que aquéllos reasuman sus funciones o se designen el o los sustitutos.

Artículo 202. (Derecho de veto).- Cuando los administradores y representantes actúen indistintamente, cualquiera de ellos podrá oponerse a los actos administrativos de los otros, mientras esté pendiente su ejecución o no haya producido efectos jurídicos. La mayoría de los socios (artículo 207) resolverá sobre la oposición deducida. El mismo derecho de oposición corresponderá a la mayoría de socios (artículo 207).

Artículo 203. (Remoción del administrador y del representante).- El administrador o el representante, aun cuando hayan sido designados en el contrato, podrán ser removidos por decisión de mayoría en cualquier tiempo, sin invocación de causa, salvo pacto en contrario.

Cualquier socio podrá demandar judicialmente la remoción con invocación de justa causa.

Cuando el contrato o el acto de designación posterior, requiera justa causa para su remoción, el administrador o el representante que niegue su existencia conservará su cargo hasta la sentencia judicial, salvo su separación provisional por aplicación de la Sección XIV del Capítulo I.

Los socios disconformes con la remoción del administrador cuyo nombramiento sea condición expresa de la constitución de la sociedad, tendrá derecho de receso.

Artículo 204. (Renuncia. Responsabilidad).- Los administradores y representantes, aunque fueran socios, podrán renunciar en cualquier tiempo, salvo pacto en contrario, pero responderán de los daños y perjuicios si la renuncia fuera dolosa o intempestiva.

Artículo 205. (Acción de responsabilidad).- Por decisión de mayoría de los socios la sociedad podrá deducir acción de responsabilidad contra sus administradores y representantes.

Artículo 206. (Funciones y facultades de los socios).- Además de las funciones especialmente conferidas por la ley o el contrato, competerá

a los socios resolver sobre aquellos asuntos que excedan las facultades atribuidas a los administradores.

También les corresponderá examinar, aprobar o desaprobar los balances de fin de ejercicio y las cuentas de los administradores, así como resolver sobre la distribución de utilidades.

Artículo 207. (Resoluciones sociales. Mayorías).- Las resoluciones sociales, salvo disposición legal o contractual en contrario, se adoptarán por mayoría.

Se entenderá por mayoría la absoluta del capital, no mediando pacto en contrario.

Bastará que la mayoría se recabe por la vía de la consulta escrita si el contrato no exigiera otra cosa.

Artículo 208. (Modificación del contrato).- Toda modificación del contrato así como la disolución anticipada de la sociedad, salvo disposición legal o contractual en contrario, requerirá el consentimiento unánime de los socios.

Artículo 209. (Actos de competencia).- Un socio no podrá realizar, por cuenta propia o ajena, actos que importen competir con la sociedad, salvo consentimiento unánime y expreso de los otros socios.

La violación de esta prohibición autorizará la exclusión del socio y otorgará a la sociedad el derecho a percibir los beneficios que resulten de aquellos actos y al resarcimiento de los daños y perjuicios.

Artículo 210. (Partes sociales. Representación).- Las partes sociales no podrán ser representadas por títulos negociables.

Artículo 211. (Cesión de parte social).- La cesión de una parte social a otro socio o a un extraño requerirá el consentimiento unánime de los socios. Se admitirá pacto en contrario sólo para la cesión a otro socio. Si el cedente fuera administrador deberá designarse su sustituto.

El adquirente será solidariamente responsable con el enajenante por los aportes aún no integrados.

El cedente será responsable de las deudas sociales contraídas antes de la inscripción de la cesión en el Registro Público de Comercio. El cesionario será responsable de las deudas anteriores y posteriores a dicha inscripción.

SECCION II

De las sociedades en comandita simple

Artículo 212. (Caracterización).- En las sociedades en comandita simple, el o los socios comanditados responderán por las obligaciones sociales como los socios de la sociedad colectiva y el o los socios comanditarios sólo por la integración de su aporte.

Artículo 213. (Normas aplicables).- Las normas relativas a las sociedades colectivas serán aplicables a las sociedades en comandita simple, salvo las disposiciones de los artículos siguientes.

Artículo 214. (Denominación. Responsabilidad).- Cuando figure en la denominación que se adopte, el nombre de un socio comanditario, éste responderá por las obligaciones sociales como si fuera comanditado.

La omisión de la indicación del tipo social hará solidariamente responsable al firmante con la sociedad, por las obligaciones así contraídas.

Artículo 215. (Administración y representación).- La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios comanditados o terceros designados al efecto.

Artículo 216. (Prohibiciones a los comanditarios. Sanciones).- Los socios comanditarios no podrán ser administradores, representantes ni aun mandatarios ocasionales. Tampoco podrán intervenir en la gestión social.

En caso de contravención a las normas precedentes, serán responsables como socios comanditados por las obligaciones de la sociedad que resulten de los actos prohibidos. Según el número y la importancia de éstos podrán ser declarados responsables por todas las obligaciones sociales o por algunas solamente.

Artículo 217. (Actos autorizados a los comanditarios).- Los socios comanditarios podrán realizar todos los actos que como socios no se les prohíba expresamente.

No estarán comprendidos en las prohibiciones del artículo anterior los actos de examen, inspección, vigilancia, verificación, opinión o consejo.

Tendrán voto en la consideración de los balances y estados contables así como para la designación y remoción de los administradores o representantes y para decidir la acción de responsabilidad contra éstos.

SECCION III

De las sociedades de capital e industria

Artículo 218. (Caracterización).- En las sociedades de capital e industria el o los socios capitalistas responderán por las obligaciones sociales como los socios de las sociedades colectivas; quienes aporten exclusivamente su industria responderán hasta la concurrencia de las ganancias no percibidas.

Artículo 219. (Normas aplicables).- Se aplicarán a las sociedades de capital e industria las disposiciones de las sociedades colectivas en lo no previsto especialmente en esta Sección.

Artículo 220. (Denominación. Responsabilidad).- En la denominación no podrá figurar el nombre del socio industrial. La violación de esta norma hará responsable solidariamente al mismo por las obligaciones sociales.

La omisión de la indicación del tipo social hará responsable solidariamente al firmante con la sociedad por las obligaciones así contraídas.

Artículo 221. (Administración y representación).- La administración y representación de la sociedad podrá ejercerse por cualquiera de los socios capitalistas, conforme a lo dispuesto en la Sección I de este Capítulo.

Artículo 222. (Resoluciones sociales).- En las resoluciones sociales, para el voto del socio industrial se tendrá en cuenta la avaluación de su aporte. Si se hubiera omitido la avaluación se computará su voto en proporción a su participación en las utilidades.

SECCION IV

De las sociedades de responsabilidad limitada

Artículo 223. (Caracterización).- En las sociedades de responsabilidad limitada el capital se dividirá en cuotas de igual valor, acumulables e indivisibles, que no podrán ser representadas por títulos negociables. La responsabilidad de los socios se limitará a la integración de sus cuotas.

El número de socios no excederá de cincuenta.

Si por cualquier circunstancia llegara a tener un número superior, deberá transformarse en sociedad anónima en el plazo de dos años, bajo sanción de disolución, salvo que en ese plazo el número de los socios se reduzca a cincuenta o menos.

Artículo 224. (Capital y cuotas).- El capital social no podrá ser mayor de N$ 18.000.000 (nuevos pesos dieciocho millones) ni menor de N$ 400.000 (nuevos pesos cuatrocientos mil), y se integrará en cuotas no menores de N$ 4.000 (nuevos pesos cuatro mil).

Artículo 225. (Denominación).- Las sociedades de responsabilidad limitada se individualizarán por una denominación, en la que podrá incluirse el nombre de uno o más socios con indicación del tipo social.

La omisión de esta última referencia hará responsables individual y solidariamente a los socios, administradores, representantes o firmantes, según el conocimiento o participación de cada uno de ellos en el acto realizado.

Artículo 226. (Contenido del contrato).- Además de lo previsto en el artículo 6º., el contrato constitutivo deberá determinar el número y monto de las cuotas que corresponda a cada socio, el valor asignado a los aportes en especie y la mención de los antecedentes justificativos de la avaluación, el régimen de administración, representación y en su caso, el sistema de fiscalización interna de la sociedad (artículo 238).

Artículo 227. (Publicación).- Inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio, dentro de los sesenta días siguientes se publicará un extracto del mismo, que contendrá la denominación de la sociedad, el nombre de los socios, el capital con determinación de las cuotas de cada socio, el objeto, el plazo, el domicilio y los datos referentes a la inscripción.

Se agregará un ejemplar de la publicación al legajo de la sociedad.

Artículo 228. (Integración de aportes).- Cada socio deberá integrar como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) de su aporte en dinero en el acto de suscribir el contrato social, obligándose a completarlo en un plazo no mayor de dos años.

Los aportes pactados en especie se deberán integrar totalmente al celebrarse el contrato de sociedad.

Artículo 229. (Garantía por los aportes).- Los socios garantizarán solidariamente a los terceros la integración de los aportes en dinero así

como la efectividad y el valor asignado a los aportes en especie al tiempo de la constitución de la sociedad. Esa garantía cesará en el plazo de dos años a partir de la fecha en que se haga el aporte.

En el caso de transferencia de cuotas, el o los adquirentes responderán solidariamente con el o los enajenantes por la obli··· ·ión de integrar el aporte, hasta el vencimiento del plazo de la garan···

Cualquier pacto en contrario será ineficaz respecto a terceros e inoponible a la sociedad.

No podrá impugnarse la avaluación si se hubiera efectuado por peritos designados judicialmente.

Artículo 230. (Cuotas suplementarias).- El contrato podrá autorizar cuotas suplementarias de capital, solamente exigibles por la sociedad, total o parcialmente, mediante acuerdo de socios que representen más de la mitad del capital social.

Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido inscripta.

Deberán ser proporcionales al numero de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas.

Artículo 231. (Cesión de cuotas entre socios).- La cesión de las cuotas entre socios será libre, salvo las limitaciones establecidas en el contrato social o cuando varíe el regimen legal de mayorías, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en el inciso primero del artículo siguiente.

Artículo 232. (Cesión de cuotas a terceros).- Las cuotas no podrán se cedidas a terceros sino con el acuerdo de socios que representen el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital cuando la sociedad tenga más de cinco socios y por unanimidad cuando tenga cinco o menos. No se computará el capital del socio cedente.

El que se proponga ceder sus cuotas lo comunicará a los demás socios, quienes se pronunciarán en el término de quince días. Se presumirá el consentimiento si no se notificara la oposición.

Formulada alguna oposición, el socio podrá presentarse al Juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la sociedad y del o de los socios oponentes, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Se declara especialmente justa causa de oposición el cambio del régimen de mayorías.

Autorizada judicialmente la cesión, los socios podrán optar por la compra dentro de los diez días de notificados. Si más de uno ejerciera esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata y si no fuera posible se atribuirán por sorteo.

Si los socios no ejercieran la preferencia o lo hicieran parcialmente, las cuotas podrán ser adquiridas por la sociedad con utilidades o podrá resolverse la reducción del capital, dentro de los diez días siguientes al plazo del inciso anterior.

Artículo 233. (Impugnación del precio).- Quien ejerza el derecho de preferencia, podrá impugnar el precio de las cuotas al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose al resultado de pericia judicial. El valor fijado por la tasación será obligatorio, salvo que sea mayor que el de la cesión propuesta o menor que el ofrecido por los impugnantes.

Artículo 234. (Normas contractuales).- El contra··· ··ial podrá fijar normas para la avaluación de las cuotas que aseguren un ··ecio justo y establecer restricciones para su cesión, pero no podrá prohibir la trasmisión.

Artículo 235. (Muerte o incapacidad del socio).- La sociedad no se rescindirá parcialmente en caso de muerte o incapacidad del socio.

La transferencia de las cuotas por causa de muerte se regirá por el artículo 232 salvo que se haya previsto pacto de continuación con los sucesores o el conyuge del socio fallecido.

Para el ejercicio del derecho de preferencia por los socios o la sociedad, el valor de las cuotas se fijará conforme al artículo anterior y, en defecto de normas contractuales, por pericia judicial.

Artículo 236. (Extensión de la norma anterior).- Las disposiciones del artículo precedente se aplicarán en caso de disolución y liquidación de la sociedad convugal de algunos de los socios.

Artículo 237. (Administración de la sociedad).- La administración y representación de la sociedad corresponderá a una o más personas, socias o no, designadas en el contrato social o posteriormente.

El o los administradores o representantes tendrán los mismos derechos, facultades y ··ligaciones de los administradores o representantes de las sociedades cole··vas.

Si la administración fuera colegiada serán de aplicación las disposiciones sobre el funcionamiento del directorio de las sociedades anónimas.

No podrá limitarse la revocabilidad, excepto cuando la designación sea condición expresa para la constitución de la sociedad. Aun en este caso podrán revocarse los administradores y representantes por justa causa. Los socios disconformes tendrán derecho de receso.

Artículo 238. (Fiscalización).- Podrá establecerse un órgano de fiscalización, sindicatura o comisión fiscal, que se regirá por las disposiciones establecidas para las sociedades anonimas, en cuanto sean compatibles.

La sindicatura o la comisión fiscal será obligatoria, cuando la sociedad tenga veinte o más socios.

Artículo 239. (Reuniones y formas de deliberación de los socios).- En las sociedades de menos de veinte socios y en defecto de disposiciones contractuales sobre la forma de reunirse éstos, deliberar y adoptar resoluciones, serán de aplicación las disposiciones que se establecen para las sociedades colectivas.

Si la sociedad tuviera v··te o mas socios, deberán deliberar en asamblea que se sujetará a las disposiciones establecidas para las sociedades anonimas, reemplazándose el medio de convocarla por la citación fehaciente dirigida al ultimo domicilio comunicado a la sociedad. Esta norma admitirá pacto en contrario.

Artículo 240. (Resoluciones sociales).- El cambio de objeto, prórroga, transferencia del domicilio al extranjero, transformación, fusión, es··sion, disolucion anticipada y toda modificación que imponga mayores obligaciones o responsabilidades a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos, salvo cuando los socios sean veinte o más, en cuyo caso se aplicará el régimen previsto para las sociedades anónimas. Los socios disidentes o ausentes tendrán derecho de receso.

Las demás modificaciones del contrato no previstas en esta ley requerı··an la unanimidad si la sociedad fuera de cinco socios o menos; mayoría de capital si fuera de más de cinco y menos de veinte socios y aplicación del régimen previsto en las sociedades anónimas, si fuera de veinte o más socios.

Cualquier otra decisión, incluso la designación de administrador, representante o liquidador en su caso, se adoptará por mayoría del capital, salvo cuando los socios sean veinte o más, en cuyo caso se aplicará el régimen de las sociedades anónimas.

Las previsiones de este artículo admitirán pacto en contrario.

Artículo 241. (Voto. Cómputo. Limitaciones).- Cada cuota sólo dará derecho a un voto. Regirán las limitaciones de orden personal previstas para los accionistas de las sociedades anónimas que tengan un interés contrario al de la sociedad.

Artículo 242. (Reducción del capital).- La resolución social de reducción del capital no motivada por pérdidas, deberá ser publicada en el Diario Oficial y en otro diario durante el término de diez días. Los acreedores podrán oponerse a la reducción durante el plazo de treinta días a contar del día siguiente a la primera publicación, si no son desinteresados o suficientemente garantizados. En caso de discrepancia acerca de la garantía se resolverá judicialmente aplicándose, en lo pertinente, el artículo 124.

La devolución se efectuará a prorrata de las respectivas cuotas sociales salvo que, por unanimidad, se acuerde otro sistema.

Artículo 243. (Disposiciones supletorias).- En todo lo no previsto especialmente, se aplicarán las disposiciones que regulan a las sociedades colectivas.

SECCION V

De las sociedades anónimas

SUB-SECCION I

De la caracterización y clase

Artículo 244. (Caracterización).- En las sociedades anónimas el capital se dividirá en acciones, las que podrán representarse en títulos negociables.

La responsabilidad de los accionistas se limitará a la integración de las acciones que suscriban.

Artículo 245. (Denominación).- Actuarán bajo una denominación social (artículo 12) con indicación del tipo societario. La omisión de esa indicación hará responsables individual y solidariamente a los administradores, representantes o firmantes, según el conocimiento o participación de cada uno de ellos en el acto realizado.

Artículo 246. (Clases).- Las sociedades anonimas podran ser abiertas o cerradas.

Artículo 247. (Sociedades anónimas abiertas).- Seran sociedades anónimas abiertas las que recurran al ahorro publico para la integracion de su capital fundacional o para aumentarlo, coticen sus acciones en Bolsa o contraigan emprestitos mediante la emision publica de obligaciones negociables.

Asimismo lo seran las sociedades controlantes o controladas si alguna de ellas fuera abierta.

Artículo 248. (Sociedades anónimas cerradas).- Seran cerradas las sociedades anonimas no incluidas en las variantes previstas en el articulo anterior.

Artículo 249. (Conversión de una clase societaria a otra).- La conversion de una sociedad anonima cerrada en abierta se producira de pleno derecho al configurarse alguna de las situaciones caracterizantes previstas por el articulo 247.

Las sociedades anonimas abiertas podran convertirse en cerradas. Para ello deberan cumplir los siguientes requisitos:

1) Que se hayan mantenido abiertas por un lapso no inferior a cinco años.

2) Que asi lo disponga una asamblea extraordinaria por el voto de accionistas que representen mas del 50% (cincuenta por ciento) del capital social integrado.

Los accionistas disidentes tendran derecho a receder.

SUB-SECCION II

De la constitución

Artículo 250. (Constitución. Terminología).- Las sociedades anónimas podran constituirse por acto unico o por suscripcion pública.

Respecto a este tipo societario se consideraran sinonimos los terminos contrato social y estatuto.

1°. Constitución por acto único

Artículo 251. (Estatuto).- Si se constituyeran por acto unico, la escritura debera contener, ademas de los requisitos previstos en la Seccion II del Capitulo I, los siguientes:

1) La naturaleza o clases, monto, condiciones de creacion y de emision en su caso y demas caracteristicas de las acciones.

2) El plazo, que podrá superar los treinta años.

3) El regimen de administracion, asambleas y control interno, en su caso, pudiendose designar el primer directorio o el administrador, asi como el sindico o la comisión fiscal y establecerse la forma de su nombramiento.

Todos los firmantes del contrato constitutivo se consideraran fundadores.

Artículo 252. (Suscripciones e integraciones. Trámite administrativo).- Al celebrar el contrato social, los fundadores deberán suscribir e integrar los porcentajes de capital previstos en el articulo 280.

Dentro de los treinta dias de celebrado, el contrato debera ser presentado ante el órgano estatal de control, que fiscalizara su legalidad y las suscripciones e integraciones efectuadas.

El organo estatal de control deberá expedirse dentro de los treinta dias contados a partir de la presentación de la solicitud.

Si se formularan observaciones, se conferirá vista a los fundadores por diez dias, transcurridos los cuales, evacuada o no la vista, el órgano estatal de control dispondra de un término de quince días para dictar resolución.

Si la resolucion denegara la aprobación, los fundadores podrán interponer los recursos administrativos correspondientes contra la misma.

Si al vencimiento de los plazos establecidos precedentemente no se hubiera dictado resolución, se entenderá fictamente aprobado el contrato social original o con las observaciones aceptadas, en su caso. Si los fundadores no hubieran aceptado las observaciones vencido el plazo previsto en el inciso precedente, se entenderá que existe resolución ficta denegando la aprobación del contrato.

Artículo 253. (Inscripción en el Registro Público de Comercio).- El contrato, con el testimonio de la resolución administrativa o la constancia de su aprobación ficta debera ser inscripto en el Registro Publico de Comercio dentro de los treinta dias contados desde el dia siguiente a la fecha de expedición del testimonio o la constancia referidos.

Si el contrato social previese un reglamento, este se inscribira con identicos requisitos.

El organo estatal de control debera expedir la constancia antes mencionada dentro de los cinco dias contados desde la fecha de producida la resolución aprobatoria ficta.

Artículo 254. (Actuacion de los fundadores).- Los fundadores, actuando conforme al contrato social seran los administradores y representantes de la sociedad en formación. A falta de prevision deberán actuar conjuntamente.

Estaran facultados para los tramites referidos en los articulos anteriores, cualquiera de los fundadores o las personas especialmente designadas al efecto.

El allanamiento a las observaciones o la resolucion de recurrir deberan ser adoptadas por los fundadores en la forma prevista en el contrato.

Artículo 255. (Publicación).- Efectuada la inscripcion, dentro de los sesenta dias siguientes se publicara un extracto que contendra la denominacion de la sociedad, el capital social, el objeto, la duracion, el domicilio y los datos referentes a su inscripcion.

Artículo 256. (Facultades y derechos de los fundadores).- Los fundadores, a efectos de la constitucion de la sociedad o cumpliendo con precisas estipulaciones del contrato, podran emplear total o parcialmente el monto depositado o los bienes aportados en especie por integracion del capital, bajo las responsabilidades del caso.

Artículo 257. (Responsabilidad de los fundadores).- Los fundadores responderan solidariamente, frente a la sociedad y los terceros, por la efectividad y el valor asignado a los aportes en especie. Esa responsabilidad cesara en el plazo de dos años a partir de la fecha en que se haga el aporte. Cualquier pacto en contrario sera ineficaz respecto a terceros e inoponible a la sociedad.

2°. Constitución por suscripción pública

Artículo 258. (Programa).- En la constitución por suscripcion publica, los promotores redactaran un programa de fundacion, en instrumento publico o privado, que se sometera a la aprobacion del organo estatal de control. Este lo aprobara cuando cumpla las condiciones legales y reglamentarias. Se pronunciará en el término de quince dias. Si hubieran observaciones o demoras, los promotores procederán en la forma prevista en el articulo 252.

Aprobado el programa deberá presentarse para su inscripcion en el Registro Público de Comercio en el plazo de treinta dias contado desde el siguiente al de la fecha de expedición del testimonio o constancia del órgano estatal de control. Omitida dicha presentacion en este plazo caducará automáticamente la aprobación administrativa.

Todos los firmantes del programa se considerarán promotores.

Artículo 259. (Fiduciarios).- Los promotores deberán celebrar con una entidad de intermediación financiera o con la Bolsa, un contrato por el que la institucion elegida asuma las funciones de fiduciaria, representante de los futuros suscriptores.

Artículo 260. (Contenido del programa).- El programa de fundación debera contener:

1) Individualizacion y domicilio de los promotores.

2) Bases del estatuto.

3) Naturaleza de las acciones, monto de las emisiones programadas, condiciones del contrato de suscripción y anticipo de pago a que obligan.

4) Determinación del fiduciario.

5) Ventajas o beneficios eventuales que los promotores proyecten reservarse.

Las firmas de los otorgantes deberan ser certificadas por escribano público.

Artículo 261. (Plazo de suscripción. Integraciones).- El plazo de suscripción no excederá de tres meses computados desde la inscripción del programa en el Registro Público de Comercio.

En el acto de suscripción, el suscriptor debera integrar los porcentajes de capital previstos en el articulo 280.

Artículo 262. (Contrato de suscripción).- El contrato de suscripción será preparado en doble ejemplar por el fiduciario y deberá contener transcripto el programa que el suscriptor declarará conocer y aceptar, suscribiéndolo. Además se establecerá:

1) La individualización del suscriptor y su domicilio.

2) El número de las acciones suscriptas.

3) El anticipo de integración en efectivo cumplido en ese acto y las promesas de aportes en especie.

4) La constancia de la inscripción del programa.

5) La fecha y lugar de celebración de la asamblea constitutiva y su orden del día.

El segundo ejemplar del contrato con el recibo del pago efectuado, cuando corresponda, se entregará al interesado por el fiduciario.

Artículo 263. (Promotores suscriptores).- Los promotores podrán ser suscriptores.

Artículo 264. (Fracaso de la suscripción).- No cubierta la suscripción en la proporción del 50% (cincuenta por ciento) del capital social, en el término establecido, los contratos de suscripción se resolverán de pleno derecho y el fiduciario restituirá de inmediato a cada interesado el total entregado sin descuento alguno.

Artículo 265. (Suscripción en exceso).- Cuando las suscripciones excedan el monto previsto, la asamblea constitutiva decidirá su reducción a prorrata o aumentará el capital hasta el monto de las suscripciones.

Artículo 266. (Asamblea constitutiva. Celebración).- La asamblea constitutiva deberá celebrarse en el término de dos meses a contar del vencimiento del plazo de suscripción; contará con la presencia del fiduciario y será presidida por un funcionario del órgano estatal de control. Quedará constituida con la mitad más una de las acciones suscriptas.

Si no se lograra ese quórum se dará por terminada la promoción de la sociedad y se restituirá lo abonado conforme al artículo 264.

Artículo 267. (Votación. Mayoría).- Cada suscriptor tendrá derecho a tantos votos como acciones haya suscripto.

Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los suscriptores presentes que representen no menos de la tercera parte del capital suscripto, sin que pueda estipularse en contrario.

Artículo 268. (Facultad de la asamblea).- La asamblea podrá modificar el contenido del programa de fundación con el voto unánime de todos los suscriptores concurrentes.

Artículo 269. (Constitución por la asamblea).- La asamblea resolverá si se constituye la sociedad y en caso afirmativo, aprobará el contrato social que contendrá las menciones previstas en el artículo 251.

Artículo 270. (Otras funciones de la asamblea).- La asamblea resolverá además, sobre la rendición de cuentas que deberán formular los promotores, la avaluación de los bienes aportados en especie y cualquier otro punto que se haya incluido en el orden del día.

Se designará a dos suscriptores para que firmen conjuntamente con el presidente y el representante del fiduciario el acta de la asamblea.

Los promotores que también sean suscriptores, no podrán votar sobre el primer punto. Los aportantes no podrán votar respecto al segundo punto.

Artículo 271. (Entrega de documentos).- Realizada la asamblea constitutiva y suscripta el acta de la misma, el fiduciario procederá a entregar a los promotores la documentación relativa a las suscripciones e integraciones en efectivo.

Artículo 272. (Integración de aportes en especie).- Firmada el acta de constitución de la sociedad, los suscriptores de aportes en especie, los integrarán previamente a la iniciación del trámite administrativo.

Artículo 273. (Trámite administrativo. Inscripción y publicación).- La resolución de la asamblea será presentada al órgano estatal de control a los fines previstos en el artículo 252. Se cumplirá además, el trámite previsto en esa norma, la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación en la forma dispuesta en los artículos 253, 254 y 255.

Artículo 274. (Funciones de los promotores).- Los promotores tendrán a su cargo la realización de los trámites referidos en el artículo precedente así como la custodia y administración de los bienes aportados en especie, salvo que se designen en la asamblea constitutiva otras personas para ello.

Artículo 275. (Actuación de los promotores).- Cualquiera de los promotores estará facultado para realizar los trámites previstos en los artículos 252 y 253, así como para allanarse a las observaciones o interponer los recursos administrativos correspondientes, sin perjuicio de lo determinado en el contrato social aprobado o en la asamblea constitutiva.

Artículo 276. (Retiro de fondos).- Inscripta la sociedad constituida por suscripción pública, quien la represente podrá retirar los fondos que puedan existir por integración de acciones, acreditando aquella inscripción.

3°. Disposiciones comunes

Artículo 277. (Beneficios de fundadores y promotores).- Inscripta la sociedad, se reembolsarán a los fundadores y promotores los gastos que hayan realizado para su constitución.

Ni los fundadores ni los promotores podrán percibir ningún beneficio que menoscabe el capital social. Todo pacto en contrario será nulo.

Podrán ser retribuidos con bonos o partes beneficiarias.

Artículo 278. (Personería jurídica de las sociedades anónimas).- Las sociedades anónimas adquirirán personería jurídica desde la celebración del contrato constitutivo (artículo 251) o desde la suscripción del acta de la asamblea constitutiva (artículos 269 y 270) con el alcance establecido en la Sección III del Capítulo I.

SUB-SECCION III

Del capital

Artículo 279. (Capital mínimo).- Las sociedades anónimas deberán tener un capital inicial mínimo de N$ 18.000.000 (nuevos pesos dieciocho millones).

Artículo 280. (Suscripciones e integraciones mínimas).- Tratándose de constitución por acto único, los fundadores deberán integrar por lo menos el 25% (veinticinco por ciento) del capital social, suscribiendo lo que reste hasta llegar al 50% (cincuenta por ciento) (artículo 252).

Artículo 281. (Integraciones en efectivo).- Los importes que se integren en efectivo deberán depositarse en una institución bancaria en una cuenta a nombre de la sociedad en formación, bajo el rubro "Cuenta integración de capital".

Artículo 282. (Integraciones en especie).- Cuando la integración sea en especie, los bienes serán avaluados por el valor de plaza o por certificados expedidos por reparticiones estatales o bancos oficiales y si ello no fuera posible, por peritos en la forma dispuesta por el artículo 64.

Artículo 283. (Aumento del capital. Formas y condición).- El aumento del capital podrá realizarse por nuevas aportaciones, por la capitalización de reservas, de reajustes de valores del activo u otros fondos especiales o por la conversión de obligaciones negociables o partes beneficiarias en acciones.

En ningún caso de aumento del capital se exigirá el cumplimiento de suscripciones e integraciones mínimas.

Artículo 284. (Aumento del capital sin reforma del contrato social).- El contrato podrá prever el aumento del capital original hasta el quíntuplo, por resolución de asamblea extraordinaria, sin necesidad de su reforma ni conformidad administrativa.

En lo pertinente, regirá lo dispuesto por el artículo 362.

La asamblea sólo podrá delegar en el directorio o el administrador en su caso, la época de la emisión, la forma y condiciones de pago. La resolución de la asamblea se publicará y se comunicará al Registro Público de Comercio para la incorporación al legajo de la sociedad.

Artículo 285. (Aumento con reforma del contrato).- Cuando el contrato social no prevea el aumento del capital que se establece en el artículo anterior o cuando, habiéndolo previsto, se haya agotado el tope de aumento facultativo, todo otro aumento requerirá la reforma de aquel contrato.

Artículo 286. (Aumento por oferta pública).- El aumento del capital podrá realizarse por oferta pública de acciones, siempre que se respete el derecho de preferencia de los accionistas (artículo 328 y siguientes).

Artículo 287. (Disposición especial).- No se podrá resolver el aumento del capital social por nuevos aportes sin haber actualizado previamente los valores del activo y del pasivo según balance especial que se formulará al efecto, capitalizando el aumento patrimonial así como las reservas existentes, siempre que no tengan afectación especial.

Artículo 288. (Aumento obligatorio).- Una vez aprobado el balance general de la sociedad, cuando el capital social represente menos del 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado más las reservas, la sociedad

deberá capitalizar esas reservas hasta alcanzar, por lo menos, aquel porcentaje.

El aumento del capital social resultante será dispuesto por el órgano de administración dentro de los treinta días de aprobado el balance y no requerirá conformidad administrativa. La resolución del órgano de administración disponiendo el aumento se comunicará al Registro Público de Comercio y se publicará.

Por el aumento resultante la sociedad deberá emitir nuevas acciones.

Artículo 289. (Comunicación al órgano estatal de control).- Cuando el aumento del capital se realice mediante nuevas aportaciones, cualquiera sea su clase, se comunicarán las integraciones efectuadas al órgano estatal de control. Dicha comunicación será posterior a la publicación del aumento del capital.

Artículo 290. (Reducción del capital).- La asamblea extraordinaria podrá resolver la reducción del capital integrado. Si quedara reducido a una cifra inferior al 25% (veinticinco por ciento) del capital social, éste deberá modificarse (artículo 313).

La reducción podrá efectuarse con rescate de las acciones emitidas o con rebaja del valor nominal de éstas si mediara modificación estatutaria. La asamblea determinará su forma y condiciones, respetando la igualdad entre los accionistas.

Artículo 291. (Reducción voluntaria).- La reducción voluntaria del capital deberá contar, en su caso, con informe fundado del síndico o de la comisión fiscal.

Artículo 292. (Reducción por pérdidas).- Podrá reducirse el capital integrado en razón de pérdidas sufridas por la sociedad para restablecer su equilibrio con el patrimonio social.

Artículo 293. (Reducción obligatoria).- La reducción será obligatoria cuando las pérdidas insuman las reservas y el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Artículo 294. (Requisitos. Derechos de los acreedores. Debenturistas).- La resolución sobre reducción deberá publicarse por diez días. Se prevendrá que la documentación del caso estará a disposición de los acreedores sociales en la sede o sedes de la sociedad y se los convocará para que en el plazo de treinta días a contar de la última publicación, deduzcan sus oposiciones.

En caso de oposición, que deberá hacerse conocer fehacientemente, la reducción del capital sólo podrá efectuarse si aquéllos fueran desinteresados o debidamente garantizados. Los acreedores no podrán oponerse al pago aunque se trate de créditos no vencidos. En caso de discrepancia acerca de la garantía, se resolverá judicialmente. La sentencia será inapelable. En cualquier momento del proceso, sin otro trámite, el Juez podrá resolver inapelablemente que el crédito está suficientemente asegurado, si ello resultara de los justificativos que pueda presentar la sociedad.

Si la sociedad hubiera emitido obligaciones negociables, se requerirá la previa aprobación por la mayoría de los debenturistas reunidos en asamblea general, para poder reducir el capital.

Los requisitos previstos en los incisos anteriores no regirán en los casos de los artículos 292 y 293 y en los de amortización de acciones integradas que se realicen con ganancias o reservas libres.

Artículo 295. (Modificación del contrato social).- Si se redujera el capital social, los trámites de la modificación estatutaria se seguirán después de cumplidos los requisitos y concluidas las eventuales incidencias previstas en el artículo anterior.

SUB-SECCION IV

De las acciones

Artículo 296. (Características).- Las acciones serán de igual valor nominal expresado en moneda nacional, con las excepciones legales. Serán nulas las acciones sin valor nominal.

Las acciones serán indivisibles (artículo 56).

Se podrán emitir series de acciones y títulos representativos de una o varias acciones.

Artículo 297. (Emisión bajo la par. Emisión con prima).- Será nula la emisión de acciones bajo la par.

Podrán emitirse con prima, que fijará la asamblea extraordinaria, conservando la igualdad en cada emisión. El producido de la prima, descontados los gastos de emisión, será reputado como ganancia y vertido al fondo de reserva legal. Si éste estuviera cubierto se formará un fondo para capitalizaciones futuras.

Artículo 298. (Certificados provisorios).- Mientras las acciones no estén integradas totalmente, sólo podrán emitirse certificados provisorios nominativos.

Cumplida la integración, los interesados podrán exigir la entrega de los títulos definitivos o en su caso, la inscripción correspondiente en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad.

Hasta tanto se cumpla con lo previsto en el inciso anterior, el certificado provisorio será negociable y divisible en cuanto represente más de una acción y conferirá los mismos derechos que la acción.

Artículo 299. (Endoso o cesión de los certificados provisorios).- El endosante o cedente de un certificado provisorio que no haya completado la integración de las acciones, responderá solidariamente por los pagos debidos por endosatarios o cesionarios. El endosante o cedente que realice algún pago, será copropietario de las acciones correspondientes en proporción de lo pagado.

Artículo 300. (Menciones requeridas en los títulos accionarios y los certificados provisorios).- El contrato social establecerá las formalidades de los títulos accionarios y de los certificados provisorios.

Se requerirán las siguientes enunciaciones:

1) El nombre "acción" o "certificado provisorio".

2) Denominación y domicilio de la sociedad y los datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3) Capital social.

4) Valor nominal y en su caso, la clase de acción.

5) Si es nominativa, el nombre del accionista.

6) Fecha de creación.

7) Firma autógrafa de quien o quienes representen a la sociedad.

En los certificados provisorios se deberán anotar las integraciones que se efectúen.

Las variaciones de las menciones precedentes, excepto las relativas al capital, deberán hacerse constar en los títulos.

Artículo 301. (Numeración de los títulos, acciones y certificados provisorios).- Los títulos, las acciones y los certificados provisorios se numerarán correlativamente.

Artículo 302. (Cupones).- El título representativo de la acción o acciones podrá tener cupones relativos a dividendos u otros derechos. Podrán ser al portador aun en las acciones nominativas.

Los cupones contendrán la denominación de la sociedad, el número de orden del título y el número de orden del cupón.

Artículo 303. (Acciones escriturales).- El contrato social podrá establecer o autorizar que algunas o todas las acciones, o una o más series o clases de ellas, no se representen en títulos negociables. Estas acciones se anotarán en el Libro de Registro de Acciones Escriturales a nombre de sus titulares.

La propiedad de las acciones escriturales se probará por su registro en el libro que se establece en el inciso anterior.

La sociedad deberá extender a su titular, cada vez que lo solicite, un certificado con la individualización completa de la acción o acciones de su propiedad, a la fecha de la solicitud. Igual obligación procederá respecto del acreedor prendario o del usufructuario.

La sociedad responderá por las pérdidas o daños causados a los interesados por errores o irregularidades en las anotaciones de estas acciones.

Artículo 304. (Acciones nominativas y al portador).- Las acciones podrán ser al portador o nominativas y en este último caso, endosables o no.

Artículo 305. (Trasmisibilidad).- La trasmisión de las acciones será libre.

El contrato social podrá limitar la trasmisibilidad de las acciones nominativas, o de las escriturales siempre que no implique la prohibición

de su transferencia. La limitación deberá constar en el título o en el Libro de Registro de Acciones Escriturales, en su caso.

La trasmisión de las acciones nominativas, de las escriturales, y la constitución o trasmisión de los derechos reales que las graven deberán notificarse a la sociedad por escrito e inscribirse en sus respectivos registros de acciones. Surtirán efecto respecto de la sociedad y de los terceros desde esa inscripción.

Las acciones endosables se trasmitirán por una cadena ininterrumpida de endosos y para el ejercicio de sus derechos el endosatario solicitará el registro.

Artículo 306. (Remisión).- Las normas precedentes se aplicarán a los certificados provisorios.

Artículo 307. (Clases de acciones).- Las acciones serán ordinarias, preferidas o de goce, según los derechos que otorguen a sus titulares.

No podrán emitirse acciones de voto plural.

Artículo 308. (Usufructo de acciones).- La calidad de socio corresponderá al nudo propietario.

El usufructuario tendrá derecho a percibir las ganancias obtenidas durante el usufructo.

El dividendo se percibirá por el tenedor del título en el momento del pago; si hubiera distintos usufructuarios se distribuirá a prorrata de la duración de sus derechos.

El ejercicio de los demás derechos derivados de la calidad de accionista, inclusive la participación en los resultados de la liquidación, corresponderá al nudo propietario, salvo pacto en contrario y el usufructo legal.

Cuando las acciones no estén totalmente integradas el usufructuario para conservar sus derechos deberá efectuar los pagos que correspondan, sin perjuicio de repetirlos contra el nudo propietario.

Artículo 309. (Prenda y embargo de acciones).- En caso de constitución de prenda o tratándose de embargo judicial, los derechos que acuerde la acción corresponderán a su propietario. Sin embargo, al constituirse la prenda podrá pactarse lo contrario y tratándose de embargo, éste podrá extenderse a los dividendos futuros.

El titular del derecho real y el embargante quedarán obligados a facilitar el ejercicio de los derechos del propietario, mediante el depósito del título representativo de la acción o por otro procedimiento que garantice sus derechos. El propietario soportará los gastos consiguientes.

Si la prenda o el embargo se constituyera sobre acciones no integradas totalmente y el propietario no abonara las cuotas impagas, el acreedor prendario o el embargante podrá hacerlo, repitiéndolo contra el propietario.

Artículo 310. (Rescate de acciones).- El rescate consistirá en el pago del valor de las acciones para retirarlas definitivamente de la circulación, con reducción o no del capital social. En este último caso, deberá atribuirse nuevo valor nominal proporcional a las acciones remanentes.

Artículo 311. (Amortización de acciones).- Habrá amortización cuando la sociedad resuelva anticipar a los accionistas el valor de sus acciones con ganancias realizadas y líquidas y sin disminución del capital integrado.

La amortización podrá ser total o parcial y comprender todas las clases de acciones o sólo una o algunas de ellas.

Si las acciones fueran amortizadas parcialmente, se asentará en los títulos o en el Libro de Registro de Acciones Escriturales, en su caso. Si la amortización es total se anularán reemplazándolas por acciones de goce con los derechos y restricciones que determine el contrato social o la asamblea que la resuelva.

Artículo 312. (Disposiciones aplicables al rescate y a la amortización).- El rescate y la amortización serán resueltos por asamblea extraordinaria.

Se deberá confeccionar un balance especial previamente a la adopción de la resolución. El valor de las acciones se fijará según lo que resulte de ese balance, siendo de aplicación lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 154.

El rescate y la amortización que no comprendan la totalidad de acciones de una misma clase, serán hechos por sorteo que se practicará ante el órgano estatal de control, se publicará su resultado y se comunicará al Registro Público de Comercio para su incorporación al legajo de la sociedad.

Artículo 313. (Reembolso de acciones).- Habrá reembolso cuando la sociedad, en los casos de receso, pague al recedente el valor de sus acciones.

Artículo 314. (Adquisición de acciones por la sociedad).- La sociedad podrá adquirir las acciones que haya emitido, sólo en las siguientes condiciones:

1) Excepcionalmente, con ganancias realizadas y líquidas o reservas libres cuando estén completamente integradas y para evitar un daño grave, lo que será justificado en la próxima asamblea ordinaria.

2) Por integrar el activo de un establecimiento comercial que adquiera o de una sociedad que incorpore.

El directorio enajenará las acciones adquiridas dentro del término de un año, salvo prórroga por la asamblea. Se aplicará el derecho preferente previsto en el artículo 326.

Los derechos correspondientes a esas acciones quedarán suspendidos hasta su enajenación; no se computarán para la determinación del quórum ni de la mayoría en las asambleas.

Artículo 315. (Acciones en garantía. Prohibición).- La sociedad no podrá recibir sus acciones en garantía, con excepción de lo dispuesto por el artículo 382.

Artículo 316. (Títulos - Valores. Principios).- Las normas sobre Títulos-Valores se aplicarán a los títulos representativos de acciones y certificados provisorios en cuanto no sean modificadas por esta ley.

SUB-SECCION V

De los accionistas

Artículo 317. (Obligación de integrar).- Los suscriptores estarán obligados a integrar el valor de las acciones suscriptas en las condiciones previstas en el contrato social, el programa de constitución o las resoluciones de la asamblea, y en su defecto, por el directorio o administrador de la sociedad. En estos dos últimos casos, las condiciones serán publicadas por tres días en el Diario Oficial y en otro diario.

Artículo 318. (Mora en la integración. Sanciones).- Los suscriptores que no cumplan con las integraciones prometidas, caerán en mora de pleno derecho, por el solo vencimiento de los plazos.

Producida la mora, la sociedad podrá, a su elección:

1) Reclamar judicialmente el cumplimiento de la obligación con los intereses que se hayan establecido sobre el saldo impago o en su defecto, el interés bancario corriente para las operaciones activas más los daños y perjuicios; salvo lo previsto en el contrato social o en el de suscripción.

2) Declarar rescindida la suscripción, con pérdida de las cantidades abonadas por el suscriptor moroso a favor de la sociedad, la que ingresará dichas sumas a ganancias o a reservas. Si correspondiera, la sociedad deberá obtener nuevas suscripciones que completen el mínimo legal (artículo 280) en el término de un año y si no lo lograra deberá reducir el capital social.

La sociedad podrá desistir en cualquier momento de la solución elegida, adoptando la otra por meras razones de conveniencia.

El suscriptor moroso no podrá ejercer los derechos que la ley o el contrato social le acuerden.

Artículo 319. (Derechos fundamentales de los accionistas).- Serán derechos esenciales de los accionistas:

1) Participar y votar en las asambleas de accionistas.

2) Participar en las ganancias sociales y en el remanente de la liquidación, en el caso de disolución de la sociedad.

3) Fiscalizar la gestión de los negocios sociales.

4) Tener preferencia en la suscripción de acción, partes beneficiarias convertibles en acciones y debentures convertibles en acciones.

5) Receder en los casos previstos por la ley.

Estos derechos sólo podrán ser condicionados, limitados o anulados cuando expresamente la ley lo autorice.

Artículo 320. (Derecho a la percepción de un dividendo mínimo).- En las sociedades anónimas será obligatorio distribuir como dividendo a los

accionistas por lo menos el 20% (veinte por ciento) de las utilidades netas de cada ejercicio.

Por la parte de dividendo obligatorio, el accionista tendrá el derecho a exigir su cobro en dinero cualquiera sea la forma de pago que la sociedad disponga.

La obligación de pagar dividendo de acuerdo a lo establecido en este artículo no regirá cuando así lo resuelva expresamente la asamblea de accionistas en resolución fundada, con la conformidad de accionistas que representen por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social y la opinión favorable de la sindicatura de la sociedad, si la hubiera.

Ninguna retribución que signifique participación en las utilidades de la sociedad podrá pagarse si antes no se hubiera ofrecido a los accionistas el pago del dividendo obligatorio en las condiciones previstas en este artículo.

Lo dispuesto en este artículo no será de aplicación cuando las utilidades del ejercicio deban destinarse a reintegrar la reserva legal (inciso segundo del artículo 93) o a cubrir las pérdidas de ejercicios anteriores (inciso segundo del artículo 98). Cuando el reintegro se efectúe o las pérdidas se cubran con una porción de las utilidades del ejercicio, el porcentaje previsto en el inciso primero se calculará sobre el remanente.

Artículo 321. (Derecho de información).- Los accionistas tendrán el derecho de obtener informes escritos o copia de:

1) La nómina de integrantes del directorio y del órgano de control, en su caso, así como de los respectivos suplentes.

2) Las resoluciones propuestas por el directorio o el administrador, en su caso, a las asambleas de accionistas y sus fundamentos.

3) La lista de accionistas inscriptos para asistir a las asambleas y la de quienes asistieran a ellas.

4) Las actas de asambleas.

5) El balance general (estado de situación patrimonial y estado de resultados), memoria del órgano administrador e informe del fiscalizador, si lo hubiera.

Si el órgano administrador rehusara proporcionar total o parcialmente la información o copia solicitada, el accionista podrá pedir al Juez que la ordene. En este caso, todos los gastos y honorarios que se devenguen serán de cuenta del administrador o de los directores omisos, los que responderán personal y solidariamente entre ellos.

Artículo 322. (Derecho de voto de las acciones ordinarias).- Cada acción ordinaria dará derecho a un voto.

El contrato social podrá exigir un número mínimo de estas acciones, que no podrá ser superior a diez, para otorgar el derecho a voto en las asambleas. Los accionistas podrán agrupar sus acciones para alcanzar el mínimo previsto, nombrando un representante común.

Artículo 323. (Derecho de las acciones preferidas).- Además de los derechos conferidos a las acciones ordinarias, podrá convenirse que las acciones preferidas confieran a sus tenedores, cualquiera de los siguientes derechos:

1) Percibir un dividendo fijo o un porcentaje de ganancias, siempre que se den las condiciones para distribuirlas.

2) Acumular al dividendo fijo, el porcentaje de ganancias con que se retribuye a las acciones ordinarias en concurrencia con las mismas.

3) Prioridad en el reembolso del capital, con prima o sin ella, en caso de liquidación.

4) Elegir determinado número de directores.

Las preferencias admitidas por este artículo podrán acumularse.

Podrá estipularse que si en un ejercicio no se alcanzara a abonar el dividendo fijo, la diferencia se abonará en el ejercicio siguiente.

Las acciones preferidas podrán ser privadas del derecho de voto, excepto en las asambleas ordinarias cuando la sociedad se encuentre en mora en el cumplimiento de los derechos acordados y en las asambleas extraordinarias que consideren resoluciones o reformas que den derecho a receso.

No podrán emitirse acciones preferidas por más del 50% (cincuenta por ciento) del capital.

Artículo 324. (Abuso del derecho de voto).- Los accionistas responderán por los daños y perjuicios causados por el ejercicio abusivo del derecho de voto.

Artículo 325. (Conflicto de intereses).- Los accionistas o sus representantes que en una operación determinada tengan por cuenta propia o ajena, un interés contrario de la sociedad, deberán abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquélla.

Si contravinieran esta disposición, serán responsables de los daños y perjuicios cuando, sin su voto, no se hubiera logrado la mayoría necesaria para una decisión válida.

Artículo 326. (Derechos de preferencia).- Las acciones ordinarias, así como las preferidas y de goce, otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción o adquisición de nuevas acciones de la misma clase y el derecho de acrecer, en proporción a las que posean. Igual derecho corresponderá a los suscriptores de acciones.

Cuando con la conformidad de las distintas clases de acciones, adoptada en las asambleas especiales (artículo 349), no se mantenga la proporcionalidad entre ellas, sus titulares se considerarán integrantes de una sola clase para el ejercicio del derecho de preferencia.

Asimismo deberá respetarse la proporción de cada accionista en la capitalización de reservas, reajustes de valores del activo y otros fondos especiales, inscriptos en el balance, en el pago de dividendos con acciones y en procedimientos similares por lo que deban entregarse acciones liberadas.

Los que tengan derecho de preferencia de acuerdo a los incisos anteriores, también lo tendrán para la suscripción de debentures convertibles en acciones y partes beneficiarias convertibles en acciones, emitidos para ser enajenados onerosamente. No habrá derecho de preferencia en la conversión en acciones.

Los derechos que reconoce este artículo no podrán ser suprimidos o condicionados, salvo lo dispuesto en el artículo 330.

Artículo 327. (Transferencia a terceros).- Los que tengan derecho de preferencia podrán cederlo a terceros o a otros que también tengan tal derecho.

Artículo 328. (Ejercicio del derecho de preferencia).- En los casos que proceda el ejercicio de cualquiera de los derechos establecidos en el artículo 326, la sociedad hará el ofrecimiento de las acciones, mediante avisos por tres días en el Diario Oficial y en otro diario.

Quienes tengan derecho de preferencia, lo ejercerán dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, si el contrato social no estableciera un plazo mayor. El derecho de acrecer se ejercerá en los treinta días subsiguientes. Vencidos ambos plazos, las acciones no suscriptas podrán ofrecerse a terceros o al público.

Artículo 329. (Acción judicial de quien tenga derecho de preferencia).- Todos los que tengan derecho de preferencia, a quienes la sociedad les prive de esos derechos podrán exigir judicialmente que ésta cancele las suscripciones que les hubieran correspondido. Tratándose de enajenación o entrega de acciones ya cumplidas, no podrá procederse a la cancelación prevista; pero los perjudicados tendrán derecho a que la sociedad y el administrador o los directores culpables, solidariamente, les indemnicen los daños causados. En ningún caso, la indemnización será inferior al triple del precio por el cual se emitan las acciones que hayan podido suscribir o adquirir conforme al artículo 326. En ambos casos, serán de cuenta de la sociedad o de quienes respondan solidariamente, los gastos y honorarios que se devenguen por el trámite judicial.

Las acciones del inciso anterior deberán ser promovidas en el término de seis meses a partir del vencimiento del plazo de suscripción o del momento en que puedan adquirirse las acciones. Podrán ser iniciadas por el perjudicado, el administrador de la sociedad o cualquiera de los directores o síndicos.

Artículo 330. (Limitaciones o suspensiones al derecho de preferencia. Condiciones).- Por asamblea extraordinaria se podrá resolver en casos particulares y cuando el interés de la sociedad lo exija, la limitación o suspensión del derecho de preferencia en la suscripción o adquisición de nuevas acciones, cuando su consideración se incluya en el orden del día y se trate de acciones a integrarse con aportes en especie o que se den en pago de obligaciones preexistentes, así como de un aporte de dinero que por su importancia sea absolutamente necesario para el desarrollo de los negocios sociales o el saneamiento de la sociedad.

Los accionistas disidentes con derecho de preferencia, podrán receder.

Artículo 331. (Convenios de sindicación de accionistas).- Serán legítimos los convenios de accionistas sobre compra y venta de sus acciones, ejercicio de los derechos de preferencia y de voto o cualquier otro objeto lícito.

Los accionistas contratantes podrán ejercer todos sus derechos y acciones legales para el cumplimiento debido de las obligaciones asumidas

y frente a quienes resulten comprometidos para la debida ejecución del convenio.

Estos convenios no tendrán efecto frente a terceros excepto cuando:

A) Se entregue a la sociedad un ejemplar con las firmas certificadas notarialmente.

B) Se incorpore un ejemplar al legajo de la sociedad.

C) Se anote en los títulos accionarios o se haga constar en el libro de Registros de Acciones Escriturales. Cumplidos estos requisitos, las acciones respectivas no podrán ser negociadas en Bolsa.

Tratándose de sociedades abiertas, el órgano de administración informará a cada asamblea ordinaria sobre la política de capitalización de ganancias y distribución de dividendos que resulte de los convenios depositados en la sociedad. En ningún caso los convenios de sindicación de acciones podrán ser invocados para eximir a los accionistas de sus responsabilidades en el ejercicio del derecho de voto.

Los convenios de sindicación de acciones tendrán una vigencia máxima de cinco años, sin perjuicio de que las partes acuerden la prórroga tácita o automática de su plazo.

SUB-SECCION VI

De los libros sociales

Artículo 332. (Libros que deberán llevar las sociedades).- Las sociedades anónimas deberán llevar, además de los libros obligatorios para todo comerciante, los que se establecen en esta Sub-Sección con iguales formalidades legales.

Artículo 333. (Libros de Registro de Títulos Nominativos).- Las sociedades que emitan certificados provisorios, acciones, partes beneficiarias u obligaciones negociables nominativas, deberán llevar los respectivos Libros de Registro, en los que se anotarán el número de orden de cada título, su valor, y la individualización del titular. También se registrarán todos los negocios jurídicos que se realicen con los mismos y cualquier otra mención que derive de sus respectivas situaciones jurídicas y sus modificaciones. En las negociaciones jurídicas, las partes intervinientes deberán firmar los asientos sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del decreto-ley N.º 14.701, de 12 de setiembre de 1977. Tratándose de certificados provisorios también deberán anotarse las integraciones efectuadas.

Artículo 334. (Libro de Registro de Acciones Escriturales).- Si el estatuto prevé acciones escriturales (artículo 303) deberá llevarse un Libro de Registro de las mismas, realizándose iguales anotaciones, en lo pertinente, a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 335. (Libro de Registro de Asistencia de Accionistas a las Asambleas).- Toda sociedad anónima llevará un Libro de Registro de Asistencia de Accionistas a las Asambleas en el que se anotarán los nombres de los que se propongan concurrir, la clase, número y valor de las acciones registradas y el número de votos que les correspondan.

Antes de iniciarse las sesiones, los accionistas que se anoten de acuerdo a lo establecido en el inciso anterior, deberán firmar la asistencia en el mismo libro. Iguales obligaciones corresponderá a las personas que concurran como mandatarios.

Artículo 336. (Libro de Actas de Asambleas, de Organos de Administración y Control).- Las sociedades deberán llevar un Libro de Actas de Asambleas en el que se asentarán las mismas de acuerdo a lo que se establece en los artículos 103 y 360.

Cuando la sociedad tenga directorio, comité ejecutivo o comisión fiscal, deberá llevar un Libro de Actas de cada uno de esos órganos, donde se asentarán las respectivas deliberaciones y resoluciones (artículo 103).

Si tuviera un administrador o un síndico, cada uno deberá llevar un Libro de Resoluciones, donde asentará las que adopte.

Artículo 337. (Asambleas especiales. Libros).- Funcionando asambleas especiales, deberán llevarse los Libros de Registro de Asistencia a cada clase de ellas, así como los de Actas.

Artículo 338. (Vicios o irregularidades en los asientos. Responsabilidad).- Las sociedades serán responsables por los daños que puedan producirse a los interesados por vicios o irregularidades de los asientos contenidos en los libros previstos en los artículos 333 y 334.

Artículo 339. (Exhibición de los libros de la sociedad).- La exhibición total de los libros de la sociedad, tanto de los exigidos por el Código de Comercio como de los previstos por esta ley, podrá ser ordenada por el Juez cuando lo soliciten accionistas que representen por lo menos el 10% (diez por ciento) del capital integrado y se indiquen actos violatorios de la ley o del contrato social o existan fundadas sospechas de graves irregularidades cometidas por cualquiera de los órganos de la sociedad, acreditándose el agotamiento de los recursos previstos en el contrato social y en la ley.

SUB-SECCION VII

De las asambleas de accionistas

Artículo 340. (Concepto, resoluciones y celebración).- Las asambleas de accionistas estarán constituidas por éstos, reunidos en las condiciones previstas por la ley y el contrato social en la sede social o en otro lugar de la misma localidad.

Sus resoluciones, en los asuntos de su competencia, obligarán a todos los accionistas, aun disidentes y ausentes, cuando hayan sido adoptadas conforme a la ley y al contrato.

Deberán ser cumplidas por el órgano de administración.

Artículo 341. (Clases).- Las asambleas serán ordinarias, extraordinarias o especiales.

Artículo 342. (Competencia de la asamblea ordinaria).- Corresponderá a la asamblea ordinaria, considerar y resolver los siguientes asuntos:

1) Balance general (estado de situación patrimonial y estado de resultados), proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe del síndico o comisión fiscal y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le competa resolver conforme a la ley y al contrato o que sometan a su decisión el administrador o el directorio, y la comisión fiscal o el síndico.

2) Designación o remoción del administrador, de los directores, de los síndicos o de los miembros de la comisión fiscal y fijación de su retribución.

3) Responsabilidades del administrador o de los directores, del síndico o de los miembros de la comisión fiscal.

Artículo 343. (Competencia de la asamblea extraordinaria).- Corresponderá a la asamblea extraordinaria, resolver sobre todos los asuntos que no sean de competencia de la asamblea ordinaria y en especial sin admitirse pacto en contrario:

1) Cualquier modificación del contrato.

2) Aumento del capital en el supuesto del artículo 284.

3) Reintegro del capital.

4) Rescate, reembolso y amortización de acciones.

5) Fusión, transformación y escisión.

6) Disolución de la sociedad, designación, remoción y retribución del o de los liquidadores y los demás previstos en el artículo 179.

7) Emisión de debentures y partes beneficiarias y su conversión en acciones.

8) Limitaciones o suspensiones del derecho de preferencia conforme al artículo 330.

También le corresponderá resolver sobre cualquier asunto que siendo de competencia de la asamblea ordinaria, sea necesario resolver urgentemente.

Artículo 344. (Celebración y convocatoria. Oportunidad y plazo).- La asamblea ordinaria se realizará dentro de los ciento ochenta días del cierre del ejercicio (artículo 88).

La extraordinaria en cualquier momento que se estime necesario o conveniente.

Serán convocadas por el órgano de administración o de control.

Los accionistas que representen por lo menos el 20% (veinte por ciento) del capital integrado, si el contrato social no fijara una representación menor, podrán requerir la convocatoria. La petición indicará los temas a tratar y el órgano de administración o de control convocará la asamblea para que se celebre en el plazo máximo de cuarenta días de recibida la solicitud.

Si los citados órganos omitieran hacerlo, la convocatoria podrá hacerse por cualquiera de los directores, de los miembros de la comisión fiscal, por el órgano estatal de control o judicialmente.

Si la sociedad estuviese en liquidación la convocatoria la efectuará el órgano de liquidación; siendo omiso, se aplicará lo dispuesto en el inciso anterior, en lo pertinente.

Artículo 345. (Convocatoria. Forma).- La convocatoria se publicará por lo menos por tres días en el Diario Oficial y en otro diario, con una anticipación mínima de diez días y no mayor de treinta. Contendrá la mención del carácter de la asamblea, fecha, lugar, hora de la reunión y orden del día.

Artículo 346. (Asamblea en segunda convocatoria).- La asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes y se efectuarán iguales publicaciones que para la primera.

El contrato podrá autorizar ambas convocatorias simultáneamente, pudiendo fijarse la asamblea en segunda convocatoria para el mismo día, una hora después.

No podrá modificarse el orden del día para la segunda convocatoria.

Artículo 347 (Asamblea unánime).- La asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan los accionistas que representen la totalidad del capital integrado. Cualquier accionista podrá oponerse a la discusión de un asunto no incluido en el orden del día, a cuyo caso las resoluciones que se adopten sobre el mismo serán nulas.

Artículo 348. (Convocatoria en sociedades anónimas cerradas).- Tratándose de sociedades anónimas cerradas, la convocatoria a las asambleas podrá efectuarse mediante citación personal fehaciente al accionista, en el domicilio registrado por éste en la sociedad a tal efecto.

Artículo 349. (Asambleas especiales).- Para adoptar resoluciones que afecten los derechos de una clase de acciones, se requerirá la aprobación o la ratificación de sus titulares adoptada por una asamblea especial que se regirá por las normas de esta Sub-Sección.

Artículo 350. (Depósito de acciones).- Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de Bolsa, por el depositario judicial, o por otras personas, en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para su admisión a la asamblea.

Los certificados de depósito y los recibos a que se refiere el inciso anterior deberán especificar la clase de las acciones, su numeración y la de los títulos. No se podrá disponer de las acciones hasta después de realizada la asamblea excepto en el caso de cancelación del depósito, debiéndose también cancelar la anotación efectuada en el Libro de Registro de Asistencia. El depositario responderá solidariamente con el titular por la existencia de las acciones.

El contrato podrá fijar la anticipación con que deberá hacerse el registro.

Los titulares de las acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedarán exceptuados de su obligación de depositar sus acciones o presentar sus certificados o constancias, pero deberán cursar comunicación para que se las inscriba en el Libro de Registro de Asistencia dentro del mismo término.

Artículo 351. (Actuación por mandatario).- Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas. No podrán ser mandatarios los administradores, directores, síndicos, integrantes de la comisión fiscal, gerentes y demás empleados de la sociedad.

Será suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada notarialmente. Podrá ser otorgado mediante simple carta poder sin firma certificada, cuando sea especial para una asamblea. Todo, salvo disposición contraria del contrato social.

Artículo 352. (Intervención de administradores, directores, síndicos y personal de dirección).- Los administradores, directores, síndicos o miembros de la comisión fiscal podrán asistir con voz a todas las asambleas. Sólo tendrán voto en la medida que les corresponda como accionistas.

La mesa podrá autorizar la asistencia de técnicos o de personal de dirección, sin derecho a voto.

El accionista podrá asistir acompañado de un asesor que no tendrá voz ni voto. También podrán asistir sin derecho de voto, el fiduciario representante de los obligacionistas y el representante de los tenedores de partes beneficiarias.

Será nula cualquier cláusula en contrario.

Artículo 353. (Presidencia de la asamblea).- Las asambleas serán presididas por el administrador, el presidente del directorio o su reemplazante, salvo disposición contraria del contrato y en su defecto, por la persona que designe la asamblea.

El Presidene será asistido por un secretario designado por los accionistas asistentes.

Cuando la asamblea sea convocada por el Juez o el órgano estatal de control, será presidida por la persona que éstos designen.

Artículo 354. (Asamblea ordinaria. Quórum).- La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho de voto.

En segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida, cualquiera sea el número de accionistas presente.

Artículo 355. (Asamblea extraordinaria. Quórum).- La asamblea extraordinaria se reunirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% (sesenta por ciento) de las acciones con derecho de voto, si el contrato no exigiese quórum mayor.

En segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que representen el 40% (cuarenta por ciento) de las acciones con derecho de voto, salvo que el contrato exija quórum mayor o menor.

No lográndose el último de los quórum, deberá ser convocada nueva asamblea, la que podrá constituirse para considerar el mismo orden del día, cualquiera sea el número de accionistas presentes, salvo que el contrato disponga otra cosa.

Artículo 356. (Mayoría).- Las resoluciones de las asambleas serán adoptadas por mayoría absoluta de votos de accionistas presentes, salvo que la ley o el contrato exijan mayor número.

Se exigirá la mayoría del capital con derecho a voto para resolver los casos previstos en el artículo 330, la emisión de nuevas acciones preferidas salvo previsión expresa del estatuto, la alteración en las preferencias, ventajas o condiciones de rescate o amortización y la participación en grupos de interés económico o en otras sociedades (artículos 47 a 49).

Quien vote en blanco o se abstenga de votar se reputará como habiendo votado en contra, a todos los efectos de esta ley.

Artículo 357. (Reglamento para el funcionamiento de las asambleas).- La asamblea extraordinaria podrá reglamentar el funcionamiento de todas las asambleas estableciendo la forma cómo los accionistas deberán expresar su voto. El reglamento se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se agregará al legajo de la sociedad.

El administrador o el directorio estarán obligados a entregar copia del reglamento a los accionistas que lo soliciten. En caso de negativa se aplicará lo dispuesto por el artículo 321.

Artículo 358. (Orden del día. Efectos).- Será nula toda decisión sobre materias extrañas a las incluidas en el orden del día, salvo los casos autorizados por la ley o cuando esté presente la totalidad del capital con derecho a voto y la resolución se adopte por unanimidad.

La responsabilidad y remoción de los administradores, directores, síndicos o integrantes de la comisión fiscal y la elección de quienes deberán suscribir el acta, podrán ser resueltas aunque no figuren en el orden del día.

Artículo 359. (Cuarto intermedio).- La asamblea podrá pasar a cuarto intermedio, a fin de continuar dentro de los treinta días siguientes. Sólo podrán participar en la segunda reunión los accionistas que hayan cumplido con lo dispuesto en el artículo 350. Se confeccionará acta de cada reunión.

Artículo 360. (Actas de asambleas. Contenido).- Se labrarán actas en las que constarán las deliberaciones, fundamentos de voto a solicitud de los accionistas y resoluciones adoptadas, las que se asentarán en el libro respectivo (artículo 103).

SUB-SECCION VIII

De las modificaciones del contrato

Artículo 361. (Modificación del contrato social. Publicaciones).- Resuelta la modificación del contrato social por una asamblea extraordinaria (artículo 343) el órgano de administración, con el testimonio del acta, deberá cumplir los requisitos previstos para la constitución de las sociedades anónimas por acto único (artículos 252 y siguientes), en lo compatible.

En la publicación se establecerá el nuevo capital, plazo, objeto, domicilio y denominación, si se hubieran modificado.

Si la modificación se refiriera a otras disposiciones contractuales, bastará que se mencione la numeración de los artículos modificados.

Artículo 362. (Supuestos especiales).- Cuando se trate de la fusión, escisión, transformación, prórroga o disolución anticipada de la sociedad, transferencia del domicilio al extranjero, cambio fundamental del objeto y aumento o reintegración total o parcial del capital, tanto en primera cuanto en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto.

Sin más trámite, un extracto de la resolución social será publicado en el Diario Oficial y en otro diario por diez días.

En los supuestos previstos en este artículo, con excepción de los casos de disolución anticipada y del aumento de capital mediante emisión de acciones liberadas, se podrá receder en las condiciones que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 363. (Receso en los casos de supuestos especiales).- Podrán receder los accionistas disidentes o que votaran en blanco o se abstuvieran y los ausentes, que acrediten su calidad de accionistas al tiempo de la asamblea, debiendo notificar su decisión a la sociedad en forma fehaciente dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de la resolución, bajo sanción de caducidad del derecho.

Vencido dicho plazo, si no se hubiera ejercido el derecho de receso, el administrador o los directores darán cumplimiento a lo dispuesto por la asamblea.

Si se hubieran producido solicitudes de receso, se convocará a una nueva asamblea extraordinaria en el plazo de sesenta días para resolver si se dejará sin efecto la reforma (artículo 151) o si se mantendrá.

Si a consecuencia del reembolso el capital integrado quedara reducido a una cifra inferior al mínimo establecido en el artículo 280, se ofrecerán las acciones reembolsadas a los suscriptores que cumplan con la integración, a los accionistas o al público (artículo 328). Si no fueran adquiridas dentro del término de un año de efectuado el reembolso, se deberá reducir el capital social.

Artículo 364. (Modificaciones de las condiciones para la trasmisión de acciones).- Cuando la modificación consista en transformar acciones al portador en nominativas o en restringir o condicionar la trasmisibilidad de las acciones nominativas, los titulares de las mismas que no hayan votado en favor de la resolución, no quedarán sometidos a ella durante el plazo de seis meses, a contar del aviso que se publicará en el Diario Oficial; y asimismo podrán receder en los términos del artículo anterior.

SUB-SECCION IX

De la impugnación de las resoluciones de las asambleas

Artículo 365. (Impugnación).- Cualquier resolución de la asamblea que se adopte contra la ley, el contrato social o los reglamentos, o que fuera lesiva del interés social o de los derechos de los accionistas como tales, podrá ser impugnada según las normas de esta Sub-Sección, sin perjuicio de la acción ordinaria de nulidad que corresponda por violaciones a la ley.

Artículo 366. (Promoción de la acción de impugnación).- La acción de impugnación se promoverá contra la sociedad dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha de clausura de la asamblea en que se haya adoptado la resolución o de la última publicación, si la ley impusiera su publicad.

Artículo 367. (Legitimación para el ejercicio de la acción).- Estarán legitimados para ejercer la acción de impugnación cualquiera de los directores, el administrador, el síndico o los integrantes de la comisión fiscal, el órgano estatal de control y los accionistas que no hayan votado favorablemente o hayan votado en blanco o se hayan abstenido y los ausentes. También podrán ejercerla quienes hayan votado favorablemente si su voto fuera anulable por vicios de la voluntad o la norma violada fuera de orden público.

Artículo 368. (Suspensión preventiva).- El Juez podrá suspender de oficio o a pedido de parte, si existieran motivos graves y no mediara perjuicio para terceros, la ejecución de la resolución impugnada.

Si la suspensión fuera solicitada por el impugnante deberá prestar garantía conforme a las normas que regulan el proceso cautelar.

El incidente que se promueva para la aplicación de esta norma, se sustanciará con independencia del juicio de impugnación. La resolución que se dicte será apelable con efecto solamente devolutivo.

Atento a las circunstancias del caso, el Juez podrá resolver la medida sin oír previamente a la sociedad.

Artículo 369. (Sustanciación del juicio de impugnación).- Si existiera pluralidad de acciones deberán acumularse para su sustanciación y decisión en un solo proceso. A tales efectos, el Actuario del Juzgado dará cuenta al Juez de todas las demandas presentadas.

Transcurrido el plazo establecido en el artículo 366, el Juez dispondrá que los impugnantes designen un procurador común dentro del término de diez días; si no lo hicieran, lo nombrará de oficio. El procurador nombrado por el Juez podrá ser sustituido en cualquier momento por otro designado de común acuerdo por los impugnantes.

Si la demanda fuera promovida por la mayoría o todos los directores, antes de dar traslado de ella el Juez designará a quien representará a la sociedad entre los accionistas mayores que hayan votado la resolución impugnada. Si el impugnante fuera el administrador o el director que tuviera a su cargo la representación de la sociedad, los restantes designarán a quien la representará en el juicio. La misma disposición se aplicará si uno o varios directores coadyuvaran con el impugnante.

Cumplidas las diligencias antes referidas si fuera el caso o vencido el plazo del artículo 366, el Juez dará traslado de la demanda a la sociedad, disponiendo la publicación de edictos por tres días en el Diario Oficial y en otro diario, con el emplazamiento a quienes tengan interés en coadyuvar con el impugnante o con la sociedad, para que comparezcan en los autos, dentro del plazo de quince días a contar de la última publicación.

Quienes coadyuven con los impugnantes también serán representados por un procurador común según se dispone en este artículo.

Si hubiera interesados en coadyuvar con la sociedad, serán representados por quien actúe en nombre de ésta.

Artículo 370. (Efectos de la sentencia).- La sentencia dictada en el juicio de impugnación obligará a todos los accionistas, hayan o no comparecido en el juicio. Cuando acoja la impugnación se limitará a dejar sin efecto la resolución impugnada.

La sentencia no afectará los derechos adquiridos por terceros a consecuencia del acuerdo impugnado, a menos que se pruebe su mala fe.

Tratándose de violación de la ley, cualquiera sea la sentencia que se dicte, quedará a salvo, a las partes, el derecho para promover juicio ordinario que no se podrá iniciar sino después de concluido el juicio de impugnación o de vencido el plazo para promoverlo.

Artículo 371. (Inscripción).- La sentencia que haga lugar a la impugnación se incorporará al legajo de la sociedad, en el Registro Público de Comercio.

Artículo 372. (Responsabilidad de los accionistas).- Los accionistas que hayan votado favorablemente las resoluciones que se dejen sin efecto, responderán solidariamente de las consecuencias de las mismas, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al administrador, a los directores, al síndico o a los integrantes de la comisión fiscal.

Artículo 373. (Revocación del acuerdo impugnado).- Una asamblea posterior podrá revocar el acuerdo impugnado. Esta resolución surtirá efecto desde entonces y no procederá la iniciación o la continuación del proceso de impugnación. Subsistirá la responsabilidad por los efectos producidos o que sean su consecuencia directa.

Artículo 374. (Garantía).- El Juez podrá solicitar a los impugnantes la presentación de garantía para eventualmente resarcir los daños que la promoción de la acción desestimada cause a la sociedad.

SUB-SECCION X

De la administración y de la representación

Artículo 375. (Administración).- La administración de las sociedades anónimas estará a cargo de un administrador o de un directorio.

El contrato podrá delegar en la asamblea de accionistas la determinación de una u otra forma de administración y del número de miembros del directorio.

Tratándose de sociedades anónimas abiertas el órgano de administración será necesariamente un directorio.

Artículo 376. (Representación).- El administrador o el presidente del directorio representará a la sociedad, salvo pacto en contrario.

Artículo 377. (Designación).- El administrador o los directores serán designados en la asamblea de accionistas.

Cuando existan series de acciones, el estatuto podrá prever que cada una de ellas elija uno o mas directores, reglamentando su eleccion.

La eleccion por los tenedores de acciones preferidas con derecho a elegir uno o mas directores, también será reglamentada en el estatuto.

Artículo 378. (Condiciones para ser administrador o director).- Podrán ser designadas las personas físicas o jurídicas, accionistas o no, capaces para el ejercicio de comercio y que no lo tengan prohibido o estén inhabilitadas para ello (artículo 80).

Los funcionarios del organo estatal de control no podrán ser administradores ni integrar directorios de sociedades anonimas.

Los administradores o directores cesarán en sus cargos cuando sobrevenga cualquier causal de incapacidad, prohibición o inhabilitación.

Artículo 379. (Suplencias. Vacancias).- El contrato social podrá establecer el regimen de suplencias del administrador o de los directores para el caso de vacancia temporal o definitiva. Si no hubiera previsiones estatutarias, se aplicaran las disposiciones siguientes.

Si se produjera la vacante del cargo de administrador el organo de control interno nombrará un sustituto provisorio. Si no existiera organo de control, cualquier accionista podrá pedir al organo estatal de control que designe un administrador provisorio entre los accionistas mayoritarios. El administrador provisorio deberá convocar, dentro del plazo de sesenta días, la asamblea extraordinaria que nombrará el definitivo.

Los administradores provisorios sólo podrán realizar actos de gestión urgentes.

En el caso de vacancia en el cargo de director, el sustituto sera nombrado por los directores restantes y actuara hasta la proxima asamblea. Si no se lograra acuerdo entre estos o se hubiera producido la vacancia de todos o de la mayoria de los cargos, se aplicara lo dispuesto en el inciso segundo de este artículo

Respecto a los suplentes será de aplicacion lo dispuesto por el artículo 86.

Artículo 380. (Duración. Reelección. Posesión del cargo).- El estatuto fijara la duracion del administrador o de los directores en sus cargos. Si nada se hubiese previsto duraran un año desde su designación. Permaneceran en sus cargos hasta su reemplazo, salvo los casos establecidos en el inciso tercero del artículo 378.

Podran ser reelectos.

El administrador o los directores cesantes deberán recabar la aceptacion del cargo a quien o quienes resulten designados, dentro del plazo de quince días de celebrada la asamblea respectiva. En los casos previstos en los incisos segundo y cuarto del artículo 379 deberá hacerlo quien presidió la asamblea. El o los electos deberán manifestar su aceptación o no, dentro de los cinco días hábiles siguientes. Todo ello, salvo pacto en contrario. La omision de estos deberes será causa de responsabilidad.

Artículo 381. (Remoción).- El administrador o los directores serán esencialmente revocables por la asamblea de accionistas aun cuando hayan sido designados en el estatuto.

Los directores designados por los titulares de una serie de acciones o de acciones preferidas solo podrán ser revocados por ellos, salvo que la asamblea haya resuelto promoverles una acción de responsabilidad o que les haya sobrevenido una causal de incapacidad, prohibición o inhabilitación para ejercer el cargo.

Artículo 382. (Garantía).- El contrato social o la asamblea podrán establecer que el administrador o los directores otorguen garantía del correcto desempeño de su cargo.

La garantía podrá consistir en la prenda de acciones de la sociedad.

Las garantías se liberarán cuando la asamblea apruebe la gestión de quien las prestó.

Artículo 383. (Delegación).- Los administradores y directores desempeñarán personalmente sus cargos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 82.

Los directores no podran votar por correspondencia, pero en caso de ausencia podran autorizar a otra persona a hacerlo en su nombre. Su responsabilidad sera la de los directores presentes.

El órgano de administracion podra designar gerentes y otorgar mandatos sin que ello excluya las responsabilidades personales de sus integrantes.

Artículo 384. (Renuncia).- La renuncia de un director será presentada al directorio, que deberá aceptarla si no afectara su funcionamiento regular. Si no es aceptada el renunciante continuará en funciones hasta tanto la proxima asamblea se pronuncie. Tratandose de un administrador se aplicará lo dispuesto en el artículo 205.

Artículo 385. (Remuneración).- El estatuto podrá establecer la remuneración de administrador o de los directores. En su defecto, lo fijara la asamblea anualmente.

En ningun caso el monto maximo de las retribuciones que como tales podrán recibir el administrador o los directores en conjunto, excluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, podrá exceder el 10% (diez por ciento) de las ganancias en el primer caso y el 25% (veinticinco por ciento) en el segundo.

Tales montos se limitarán al 5% (cinco por ciento) cuando no se distribuyan dividendos a los accionistas, incrementandose proporcionalmente a la distribución, hasta alcanzar aquellos limites, cuando se reparta el total de las ganancias. A los fines de la aplicación de esta disposición no se tendrá en cuenta la reduccion en la distribución de dividendos resultante de deducir las retribuciones del administrador o del directorio.

Artículo 386. (Directorio. Constitución, reuniones, resoluciones).- El directorio se reunirá de conformidad al regimen que fije el estatuto o al que en su defecto acuerden sus integrantes, y toda vez que lo requiera cualquier director. En este último caso el presidente hará la convocatoria para reunirse dentro del quinto día de recibido el pedido. Si no lo hiciera podrá convocarlo cualquiera de los directores. Sesionara con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes. En las sociedades anonimas abiertas el directorio se reunirá por lo menos una vez por mes.

Las resoluciones se adoptarán por simple mayoria de votos de presentes, salvo cuando la ley o el estatuto exijan una mayoria mas elevada. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto.

Quien vote en blanco o se abstenga de votar se reputará como habiendo votado en contra, salvo que la abstencion resulte de obligación legal

Artículo 387. (Conflicto de intereses).- Los directores que en negocios determinados tengan interes contrario al de la sociedad, sea por cuenta propia o de terceros, deberan hacerlo saber al directorio y al organo interno de control en su caso, absteniendose de intervenir cuando se traten y resuelvan esos asuntos. Si así no lo hicieran, responderán por los perjuicios que se ocasionen a la sociedad por la ejecución de la operacion.

Si se tratara de un administrador deberá abstenerse de realizar tales negocios, salvo autorizacion de la asamblea de accionistas.

Artículo 388. (Prohibición de contratar con la sociedad).- Sera de aplicación a los administradores y directores lo dispuesto en el artículo 84, con las siguientes salvedades: el administrador que celebre un contrato con la sociedad dentro de las condiciones del inciso primero del artículo referido, debera ponerlo en conocimiento de la próxima asamblea; tratándose de un órgano colegiado, el director que lo celebre deberá comunicarlo al directorio. La autorización previa requerida por su inciso segundo deberá ser concedida por la asamblea de accionistas.

Artículo 389. (Concurrencia con la sociedad).- El administrador o los directores no podrán participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de la asamblea, so pena de incurrir en responsabilidad (artículo 85).

Artículo 390. (Comité ejecutivo. Directores delegados).- El estatuto podrá organizar un comité ejecutivo integrado por directores o autorizar al directorio a designar uno o mas directores delegados, quienes tendrán a su cargo la gestion de los negocios ordinarios. El directorio vigilará su actuación y ejercera las demas atribuciones legales y estatutarias que le correspondan.

Esta organización no modificará las obligaciones y responsabilidades de los directores.

Artículo 391. (Responsabilidades).- El administrador o los directores responderán solidariamente hacia la sociedad, los accionistas y los terceros, por los daños y perjuicios resultantes, directa o indirectamente, de la violacion de la ley, el estatuto o el reglamento, por el mal desempeño de su cargo segun el criterio del artículo 83 y por aquellos producidos por abuso de facultades, dolo o culpa grave.

Estaran exentos de responsabilidad quienes no hayan votado la resolucion y hayan dejado constancia en actas de su oposición o comunicado fehacientemente la misma a la sociedad dentro de un plazo no mayor a diez días, contados a partir de la reunion en que se haya adoptado la

resolución o de la fecha en que se haya tomado conocimiento de ella. La abstención o la ausencia injustificada no constituirán por sí solas causales de exención de responsabilidad.

Si el opositor no hubiera asistido a la reunión que haya aprobado la resolución deberá solicitar su reconsideración procediéndose luego como se dispone en el inciso anterior.

Cuando se trate de actos o hechos no resueltos en sesiones del directorio, el director que no haya participado en los mismos no será responsable (inciso segundo del artículo 83), pero deberá proceder en la forma dispuesta en el inciso precedente en cuanto lleguen a su conocimiento.

Artículo 392. (Extinción de la responsabilidad).- La responsabilidad de los adminiastradores y directores respecto de la sociedad, se extinguirá por la aprobación de su gestión, renuncia expresa o transacción, resueltas por la asamblea, si esa responsabilidad no es por violación de la ley, del estatuto o del reglamento y si no mediara oposición de accionistas que representen el 5% (cinco por ciento) del capital integrado, por lo menos y siempre que los actos o hechos que la generen hayan sido concretamente) planteados y el asunto se hubiera incluido en el orden del día. La extinción será ineficaz en caso de liquidación forzosa o concursal.

Artículo 393. (Acción social de responsabilidad).- La acción social de responsabilidad será ejercida por la sociedad, previa resolución de la asamblea de accionistas, que podrá considerarla aun cuando el asunto no figure en el orden del día.

La resolución aparejará la remoción del administrador o de los directores afectados, debiendo la misma asamblea designar sustitutos.

El nuevo administrador o el nuevo directorio serán los encargados de promover la demanda.

Si la sociedad estuviera en liquidación la acción será ejercida por el liquidador.

Artículo 394. (Ejercicio por accionistas de la acción social de responsabilidad).- La acción social de responsabilidad podrá ser ejercida por los accionistas que se hayan opuesto a la extinción de la responsabilidad (artículo 392).

Si la acción prevista en el primer inciso del artículo 393 no fuera iniciada dentro del plazo de noventa días contados desde la fecha del acuerdo, cualquier accionista podrá promoverla, sin perjuicio de la responsabilidad que resulte del incumplimiento de la medida ordenada.

Artículo 395. (Ejercicio por acreedores de la acción social de responsabilidad).- Los acreedores de la sociedad sólo podrán iniciar la acción de responsabilidad cuando ésta tenga por finalidad la reconstrucción del patrimonio social, insuficiente para cubrir las deudas sociales a consecuencia de los actos u omisiones generadores de responsabilidad y siempre que la sociedad o los accionistas no la hayan promovido.

Artículo 396. (Situaciones especiales).- En caso de concordato, moratoria o liquidación judicial, la acción será resuelta y entablada por los interventores o síndicos designados en los respectivos trámites y en su defecto, por los acreedores individualmente.

SUB-SECCION XI

Del control de las sociedades anónimas

1.- De la fiscalización privada

Artículo 397. (Organo de control interno).- El control interno de la sociedad estará a cargo de uno o más síndicos o de una comisión fiscal compuesta de tres o más miembros, accionistas o no, según lo determine el estatuto, que también preverá el régimen de suplencias.

La fiscalización privada será obligatoria tratándose de sociedades anónimas abiertas; en las cerradas será facultativa.

Los síndicos o los integrantes de la comisión fiscal y sus suplentes serán elegidos por la asamblea ordinaria de accionistas.

Si el estatuto no previera la existencia de órganos de fiscalización, éstos podrán ser creados y designados sus titulares por una asamblea ordinaria o extraordinaria, a pedido de accionistas que representen por lo menos un 20% (veinte por ciento) del capital integrado, aunque ello no figure en el orden del día. En este caso, la fiscalización durará hasta que una nueva asamblea resuelva suprimirla.

Artículo 398. (Inhabilidades e incompatibilidades).- No podrán ser síndicos ni miembros de comisiones fiscales quienes se encuentren inhabilitados para ser directores conforme al artículo 378 y quienes integren el órgano de administración, los gerentes y empleados de la misma sociedad o de otra controlada o controlante.

En las sociedades anónimas abiertas tampoco podrán serlo los cónyuges, los parientes por consanguinidad en línea recta, los colaterales hasta el cuarto grado, inclusive y los afines dentro del segundo, de los miembros del órgano de administración y de los gerentes generales.

Artículo 399. (Vacancia. Reemplazo).- En los casos de vacancia o de sobrevenir cualquier causal del artículo anterior, los síndicos o los integrantes de la comisión fiscal serán reemplazados por los suplentes que correspondan.

De no ser posible la actuación del suplente, el directorio convocará de inmediato a una asamblea extraordinaria general o de la clase, en su caso, a fin de hacer las designaciones hasta completar el período.

Producida una causal de impedimento durante el desempeño del cargo, los síndicos o miembros de la comisión fiscal deberán cesar de inmediato en sus funciones e informar al órgano de administración dentro del término de diez días.

Artículo 400. (Renuncia).- La renuncia de un síndico deberá ser presentada al órgano de administración. Si renunciara un integrante de la comisión fiscal deberá comunicarlo a ésta (artículo 384).

Artículo 401. (Remuneración).- La función de los síndicos o integrantes del órgano de control interno será remunerada. Si la remuneración no estuviera determinada por el estatuto, lo será por la asamblea.

Artículo 402. (Atribuciones y deberes).- Serán atribuciones y deberes de los síndicos o de la comisión fiscal, sin perjuicio de los demás que la ley determine y los conferidos por el contrato social:

1) Controlar la administración y gestión social, vigilando el debido cumplimiento de la ley, el estatuto, el reglamento y las decisiones de las asambleas.

2) Examinar los libros y documentos, el estado de la caja, los Títulos-Valores y créditos a cobrar así como las obligaciones a cargo de la sociedad solicitando la confección de balances de comprobación, toda vez que se estime conveniente.

3) Verificar los estados contables anuales en la forma establecida en el artículo 95, presentando además a la asamblea ordinaria un informe escrito y fundado sobre la situación económica y financiera de la sociedad, dictaminando sobre la memoria, inventario, balance (estado de situación patrimonial, estado de resultados), y especialmente sobre la distribución de utilidades proyectada.

4) Asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones del directorio y de las asambleas, a todas las cuales deberán ser citados.

5) Controlar la constitución y subsistencia de la garantía del administrador o de los directores, en su caso, y recabar las medidas necesarias para corregir cualquier irregularidad.

6) Convocar a asamblea extraordinaria cuando se juzgue necesario y a asamblea ordinaria o asambleas especiales, cuando omita hacerlo el órgano de administración, así como solicitar la inclusión en el orden del día de los puntos que considere procedentes.

7) Suministrar a accionistas que representen no menos del 5% (cinco por ciento) del capital integrado, en cualquier momento que éstos se lo requieran, información sobre las materias que sean de su competencia.

8) Investigar las denuncias que les formule por escrito cualquier accionista, mencionarlas en informe a la asamblea y expresar acerca de ellas las consideraciones y proposiciones que correspondan; convocar de inmediato a asamblea extraordinaria para que resuelva al respecto, cuando la situación investigada no reciba del órgano de administración el tratamiento que conceptúen adecuado y juzguen necesario actuar con urgencia.

9) Fiscalizar la liquidación de la sociedad, con las mismas atribuciones y deberes precedentemente señalados, en lo compatible con las disposiciones especiales que la rigen.

10) Dictaminar sobre los proyectos de modificación del contrato social, emisión de debentures o bonos, transformación, fusión, aumento o disminución de capital, escisión o disolución anticipada, que se planteen ante la asamblea y que les serán sometidos con la anticipación establecida en el artículo 95.

Los síndicos o los integrantes de la comisión fiscal deberán cumplir sus funciones con la lealtad y diligencia de un buen hombre de negocios.

Artículo 403. (Facultad especial).- Si la sociedad tuviera auditores independientes, el síndico o comisión fiscal podrán solicitarles los informes que juzguen convenientes.

Artículo 404. (Extensión de sus funciones a ejercicios anteriores).- Los derechos de información e investigación administrativa de los órganos de fiscalización incluyen los ejercicios económicos anteriores a su elección.

Artículo 405. (Sanción especial).- El integrante de la comisión fiscal ausente a una tercera parte de las sesiones que se celebren en el lapso de un año, sin causa justificada, quedará separado de su cargo, debiendo convocarse su suplente. Igual sanción corresponderá a los síndicos o miembros de la comisión fiscal que sin causa justificada no concurran a las asambleas o no asistan a una tercera parte de las sesiones del directorio, dentro del período de un año.

Artículo 406. (Responsabilidad).- Los síndicos serán responsables frente a la sociedad y a los accionistas por el incumplimiento de las obligaciones y deberes a su cargo y por la veracidad de sus informes. Si se tratara de una comisión fiscal la responsabilidad de sus integrantes será además solidaria, en los términos del inciso segundo del artículo 83.

La responsabilidad se hará efectiva por decisión de la asamblea e importará la remoción. En lo demás se aplicarán las normas establecidas para el administrador o los directores.

Artículo 407. (Responsabilidad solidaria con los integrantes del órgano de administración).- Los síndicos y los integrantes de la comisión fiscal, en su caso, serán responsables solidariamente con el administrador o directores por los hechos u omisiones de éstos, cuando el daño no se hubiera producido si hubieran actuado de conformidad con las obligaciones de su cargo.

Artículo 408. (Aplicación de otras normas).- Las disposiciones sobre administradores, directores y directorio serán aplicables al órgano de control interno y a sus miembros, en lo no regulado especialmente en esta Sub-Sección y en lo compatible.

2.- De la fiscalización estatal

Artículo 409. (Control estatal. Principios generales).- Toda sociedad anónima quedará sometida a la fiscalización del órgano estatal de control respecto a la constitución y modificación de su contrato social, así como a su disolución anticipada, transformación, fusión, escisión y cualquier variación del capital social.

Las sociedades anónimas abiertas quedarán sujetas además, al control estatal durante su funcionamiento y liquidación.

Artículo 410. (Fiscalización especial).- Sea cual fuere la clase de sociedad anónima, el órgano estatal de control podrá ejercer funciones de fiscalización cuando lo soliciten fundadamente accionistas que representen por lo menos el 10% (diez por ciento) del capital integrado. Presentada la solicitud, el órgano estatal de control podrá recabar información al órgano de administración de la sociedad y en su caso, al de control privado. De disponerse la fiscalización, ella se limitará al contenido de la solicitud.

Artículo 411. (Facultades).- El órgano estatal de control, en los casos en que proceda su actuación, estará facultado para solicitar del Juez competente:

1) La suspensión de las resoluciones de los órganos de la sociedad, contrarias a la ley, al estatuto o al reglamento.

2) La intervención de su administración, en los casos de grave violación de la ley o el contrato social.

3) Su disolución y liquidación, cuando se compruebe fehacientemente la producción de una causal de disolución y la sociedad no la haya promovido.

Artículo 412. (Sanciones).- El órgano estatal de control, en caso de violación de la ley, el estatuto o el reglamento, podrá aplicar a la sociedad, sus administradores, directores o encargados de su control privado, sanciones de: apercibimiento, apercibimiento con publicación y multa.

La reglamentación deberá tipificar las infracciones que darán mérito a la aplicación de sanciones administrativas, así como, en cada caso, la entidad y monto de estas últimas.

El monto de las multas a establecer deberá graduarse de acuerdo a la entidad de la infracción y su máximo no podrá superar el importe equivalente a 10.000 UR (diez mil Unidades Reajustables) (artículo 38 de la Ley N.º 13.723, de 17 de diciembre de 1968).

Artículo 413. (Obligación de las sociedades).- Las sociedades anónimas estarán obligadas a exhibir al órgano estatal de control sus libros y documentos sociales, en los límites de la fiscalización correspondiente.

Artículo 414. (Obligaciones especiales de las sociedades anónimas abiertas).- Las sociedades anónimas abiertas remitirán al órgano estatal de control copias o fotocopias de las actas de sus asambleas y del respectivo Libro de Registro de Asistencia de Accionistas.

Asimismo le comunicarán todos los cambios en la integración de sus órganos de administración y fiscalización internos que no tengan carácter de circunstanciales.

También acreditarán el cumplimiento de todas las publicaciones que esta ley disponga.

Artículo 415. (Control de asambleas).- El órgano estatal de control podrá designar uno de sus funcionarios para asistir a las asambleas de las sociedades anónimas abiertas con el fin de controlar su funcionamiento de acuerdo a la ley y al estatuto.

A tal efecto, se deberá comunicar al referido órgano la convocatoria en la forma y con la anticipación que fije la reglamentación.

Artículo 416. (Visación de estados contables).- Las sociedades anónimas abiertas estarán obligadas a publicar los estados contables anuales aprobados por sus asambleas, previa visación del órgano estatal de control. A tales efectos, éste podrá examinar la contabilidad y documentación sociales.

Los estados se presentarán dentro del plazo de treinta días de la clausura de la asamblea que los haya aprobado y se publicarán dentro de los treinta días de la visación.

Artículo 417. (Responsabilidad de administradores, directores, síndicos e integrantes de la comisión fiscal).- El administrador o los directores y los síndicos o los integrantes de la comisión fiscal deberán comunicar al órgano estatal de control cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 247, a los efectos de permitir el control establecido en esta ley.

En caso contrario serán solidariamente responsables en los términos del artículo 391.

Igual sanción se aplicará cuando hayan eludido o intentado eludir la fiscalización del órgano estatal de control en los casos que ello corresponda.

Artículo 418. (Legajo).- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 11, el órgano estatal de control formará su propio legajo de cada sociedad anónima con la copia del contrato social, sus modificaciones, los documentos que deban incorporarse al legajo del Registro Público de Comercio, los referidos en el artículo 414 y aquellos que disponga la reglamentación.

La reglamentación podrá autorizar el empleo de todos los medios técnicos disponibles para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior.

El legajo podrá ser consultado por cualquier accionista.

Artículo 419. (Obligación de reserva).- El órgano estatal de control guardará reserva sobre todos los actos en que intervenga y cuya publicación no sea determinada por la ley. No obstante, suministrará informaciones sobre el domicilio y sede de las sociedades, la constitución de sus directorios y los estados contables, a los titulares de un interés directo, personal y legítimo.

La obligación de guardar reserva se extenderá a los funcionarios del órgano estatal de control, bajo pena de destitución y sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.

El Juez competente, atendiendo a las circunstancias del caso, podrá liberar de la obligación a que refieren los incisos anteriores.

SUB-SECCION XII

De los bonos o partes beneficiarias

Artículo 420. (Caracterización).- Las sociedades anónimas podrán crear bonos o partes beneficiarias que se representarán en títulos negociables sin valor nominal, ajenos al capital social que conferirán a sus titulares derecho de crédito eventual contra la sociedad, consistente en una participación en las ganancias anuales.

Su creación podrá ser prevista en el contrato social o resuelta en asamblea extraordinaria, por accionistas que representen la mayoría del capital integrado.

Artículo 421. (Destino).- La sociedad podrá entregarlos a fundadores, promotores, accionistas o terceros, para retribuir servicios realizados a la sociedad o por prestaciones accesorias (artículo 73). Asimismo podrán ser

entregados en forma gratuita a asociaciones o fundaciones de índole benéfica constituidas para favorecer a sus empleados u obreros.

Artículo 422. (Derechos).- La participación correspondiente a los bonos o partes beneficiarias se abonará contemporáneamente con el dividendo, no pudiendo exceder, en el total de títulos emitidos, del 10% (diez por ciento) de la utilidad total.

Se prohíbe atribuir a los bonos o partes beneficiarias cualesquiera de los derechos conferidos a los accionistas, excepto el de fiscalizar los actos de los administradores e impugnar las resoluciones de las asambleas, cuando sean violatorias de sus derechos.

Artículo 423. (Series de bonos o partes beneficiarias).- Podrá crearse más de una serie de bonos o partes beneficiarias siempre que se respete el porcentaje establecido en el artículo anterior.

Artículo 424. (Plazo).- El contrato social o la resolución de la asamblea que resuelva su creación, establecerá el plazo de duración.

Artículo 425. (Bonos de participación para el personal).- Los bonos de participación también podrán ser adjudicados al personal de la sociedad. Las ganancias que les correspondan se computarán como gastos.

Serán nominativos e intransferibles y caducarán con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea la causa.

Artículo 426. (Rescate y conversión en acciones).- Podrá estipularse el rescate de los bonos o partes beneficiarias con cargo a una reserva especial para ese fin.

También podrá convenirse la conversión de las partes o bonos en acciones mediante la capitalización de las reservas aludidas.

Para la formación de la reserva especial no podrá afectarse el máximo de las ganancias previsto en el artículo 422.

En el caso de disolución de la sociedad, los tenedores tendrán preferencia respecto a los accionistas, sobre el remanente de la liquidación, hasta el importe de las reservas para su rescate, si se hubieran creado.

Artículo 427. (Forma de los títulos).- Podrán ser nominativos o al portador. En el primer caso, la sociedad emisora llevará el correspondiente registro de su creación.

Artículo 428. (Contenido de los títulos).- Los títulos representativos de los bonos o partes beneficiarias deberán contener:

1) La denominación "Bono" o "Parte beneficiaria".

2) El lugar y fecha de la creación del título.

3) La denominación, domicilio y sede de la sociedad.

4) La referencia a las normas estatutarias o a la decisión de la asamblea que resuelva su emisión.

5) El número de partes beneficiarias en que se divida la emisión y su respectivo número de orden.

6) El nombre del beneficiario o la cláusula al portador.

7) Los derechos que le serán atribuidos, el plazo de duración y las condiciones de rescate, en su caso.

8) La firma del o de los representantes de la sociedad.

Artículo 429. (Designación de fiduciarios).- La creación de partes o bonos beneficiarios podrá efectuarse, si así se estableciera expresamente, con la designación de uno o más fiduciarios de sus titulares, aplicándose lo dispuesto en los artículos 455 y siguientes.

Artículo 430. (Representantes de los tenedores de bonos o partes beneficiarias).- La asamblea de tenedores de partes beneficiarias podrá nombrar uno o varios representantes, fijándoles sus poderes y la forma de actuar.

El nombramiento deberá ser comunicado a la sociedad.

Los representantes tendrán los siguientes cometidos:

1) Asistir a las asambleas de accionistas, con voz pero sin voto.

2) Solicitar la información necesaria a los efectos de lo previsto en el artículo 422.

3) Convocar a la asamblea de tenedores de estos títulos en los casos que la ley determine o cuando lo estimen necesario.

Artículo 431. (Funcionamiento de las asambleas).- La asamblea de tenedores de bonos o partes beneficiarias se reunirá cuando la convoque el órgano de administración de la sociedad o los representantes designados, que fijarán el orden del día.

Todo grupo de tenedores que represente el 10% (diez por ciento) de la emisión podrá solicitar que se convoque a la asamblea, estableciendo el orden del día. Si no es convocada dentro de los treinta días de presentada la solicitud, se aplicará lo dispuesto por el artículo 344.

Cada bono o parte beneficiaria otorgará derecho a un voto.

Para adoptar resoluciones se requerirán los quórum de asistencia y de votos establecidos en los artículos 354 y 356.

Se aplicarán las disposiciones que rigen las asambleas de accionistas en todo lo que sea compatible.

Artículo 432. (Modificación de los derechos).- Las reformas de estatutos de la sociedad o las resoluciones de asambleas que pretendan modificar los derechos acordados a estos títulos deberán ser aprobados por la asamblea especial de tenedores de bonos o partes beneficiarias.

La misma aprobación se requerirá en los casos de fusión, escisión o disolución anticipada de la sociedad, en cuanto afecten sus derechos.

Artículo 433. (Remisión).- A los bonos o partes beneficiarias se les aplicarán las normas sobre acciones y sobre Títulos-Valores, en lo compatible.

SUB-SECCION XIII

De los debentures u obligaciones negociables

1º.- Disposiciones generales

Artículo 434. (Principio general).- Las sociedades anónimas podrán crear obligaciones negociables que conferirán a sus titulares los derechos de crédito que resulten de su tenor literal y del acto de creación.

Su creación podrá ser prevista en el contrato social o resuelta en asamblea extraordinaria por accionistas que representen la mayoría del capital integrado.

Artículo 435. (Límites de creación).- No podrán crearse obligaciones por una suma superior al 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado y las reservas.

Artículo 436. (Forma de los títulos).- Las obligaciones negociables podrán ser nominativas o al portador. En el primer caso, la sociedad emisora llevará el correspondiente registro de su creación.

Podrán crearse títulos representativos de más de una obligación.

Artículo 437. (Series de obligaciones).- Podrá crearse más de una serie de obligaciones respetando el límite previsto en el artículo 435.

Las obligaciones de una misma serie tendrán igual valor nominal y conferirán a sus titulares los mismos derechos.

No podrán emitirse nuevas series mientras las anteriores no estén totalmente suscritas o se hubiera cancelado el saldo no colocado.

Artículo 438. (Derechos).- Las obligaciones negociables o debentures conferirán acción ejecutiva para el cobro de su importe e intereses, sin más trámite que el aviso previo a la sociedad emisora, que podrá efectuarse por telegrama colacionado.

Podrán conferir derecho a una prima en caso de reembolso.

Artículo 439. (Contenido de los títulos).- Las obligaciones deberán contener las siguientes enunciaciones:

1) La denominación "Obligación Negociable" o "Debentures".

2) Lugar y fecha de su creación, así como la de su vencimiento.

3) Denominación, domicilio y sede de la sociedad.

4) Serie, número de orden de cada título, su valor nominal en la moneda en que se haya contraído el empréstito, así como los pactos de reajuste en su caso y si el título representara varias obligaciones, el número correspondiente a cada una.

5) Interés pactado, época, forma y lugar de su pago.

6) Fecha, lugar y forma de amortización.

7) Su convertibilidad en acciones, en su caso.

8) Garantía constituida, si la hubiera.

9) Otros derechos atribuidos.

10) Nombre del o de los fiduciarios.

11) Datos de las inscripciones en el Registro Público de Comercio exigidas en esta Sub-Sección.

Serán firmadas por el o los representantes de la sociedad.

Los títulos podrán llevar cupones adheridos para el cobro de amortizaciones de capital o de intereses según se disponga. Los cupones serán al portador y llevarán la numeración del título.

Artículo 440. (Garantías).- Las obligaciones negociables o debentures podrán emitirse con una garantía real, que afecte bienes determinados de la sociedad o de terceros.

Las garantías reales se otorgarán antes de la fecha de emisión de las obligaciones.

Para su inscripción en los Registros Públicos correspondientes, dicha garantía real solamente individualizará los títulos a ser emitidos (numeral 4º, artículo 439), sin necesidad de individualizar a sus tenedores. Las escrituras públicas o documentos privados serán otorgados por la sociedad deudora y por el primer fiduciario en representación de los futuros debenturistas. No será necesario realizar inscripción alguna al momento de transferir las obligaciones o los cupones correspondientes. Tampoco será necesario notificar dicha trasmisión a la sociedad emisora salvo que los títulos sean nominativos.

Los derechos emergentes de la garantía real se transferirán de pleno derecho por la sola trasmisión del título representativo de la obligación o de los cupones correspondientes.

Artículo 441. (Cancelación de garantía).- Para cancelar la garantía será necesario que la sociedad exhiba o bien los títulos emitidos, inutilizándolos o sustituyéndolos por un duplicado cuando subsista, el crédito sin aquélla, o un certificado notarial y una declaración suscrita por los representantes de la sociedad con firmas autenticadas en los cuales se acredite que la emisión de obligaciones no se ha realizado, bajo la responsabilidad civil y penal del esribano actuante y los representantes de la sociedad.

Si hubiera obligacionistas que no se presentaran a cobrar el importe de sus títulos, se podrán consignar al fiduciario, siendo ello suficiente para la cancelación de la garantía. Transcurrido el término de seis meses a contar del vencimiento, el fiduciario procederá a realizar la consignación como se prevé en las normas vigentes sobre Títulos-Valores.

Artículo 442. (Obligaciones convertibles en acciones).- Podrán crearse obligaciones convertibles en acciones. En este caso, los accionistas cualquiera sea su clase, gozarán de preferencia para su suscripción en proporción a las acciones que posean, con derecho a acrecer. Estas obligaciones no se podrán emitir bajo la par.

El valor nominal de las acciones no podrá ser superior al valor nominal de las obligaciones objeto del canje.

Pendiente la conversión, y salvo acuerdo en contrario de la sociedad y de la unanimidad de los obligacionistas, estará prohibido amortizar o reducir el capital, aumentarlo por incorporación de reservas disponibles, beneficios o revalúos de activos, distribuir reservas o modificar el estatuto en cuanto a la distribución de beneficios.

Si las obligaciones se emitieran con prima, el importe de la misma se abonará al tenedor que la convierta, con fondos disponibles.

La sociedad no podrá recurrir a este procedimiento de aumento de capital en el caso de que, siendo el valor del patrimonio inferior al monto del capital social, no proceda en primer término a reducirlo, para restablecer el equilibrio con el patrimonio.

Artículo 443. (Vencimiento).- La fecha de vencimiento de la obligación negociable deberá constar en el título.

El acto de creación podrá estipular amortizaciones o rescates anticipados y prever la constitución de reservas para ello.

Se podrá pactar el vencimiento anticipado para los casos de incumplimiento de las obligaciones en cuanto al pago de los intereses u otras previstas en el título.

Artículo 444. (Caducidad del plazo por disolución de la sociedad).- Cuando la sociedad emisora de obligaciones se disuelva antes de que venza el plazo convenido para su pago, éstas serán exigibles desde el día en que se haya resuelto o producido la disolución.

Artículo 445. (Amortizaciones anticipadas).- Si se hubiesen previsto amortizaciones anticipadas parciales, deberán efectuarse por sorteo. Los sorteos se harán en presencia del fiduciario y con intervención de escribano público.

La falta de cumplimiento de esta obligación autorizará a los acreedores a reclamar el reembolso anticipado de los títulos.

Si los debentures se cotizaran por precio inferior al valor nominal, la amortización se efectuará mediante su compra en Bolsa.

Artículo 446. (Prohibición de distribuir beneficios).- La sociedad que emita obligaciones no podrá distribuir utilidades entre los accionistas y tenedores de partes beneficiarias, cuando las haya, si estuviera en mora en el pago de los intereses o cuotas de amortización.

Artículo 447. (Prohibición de recibir obligaciones en garantía).- En ningún caso la sociedad podrá recibir sus obligaciones en garantía.

Artículo 448. (Formas de emisión).- La emisión de los debentures podrá efectuarse recurriendo a la suscripción pública mediante fiduciario o privadamente por la sociedad. La emisión de los debentures por suscripción pública deberá regirse por lo establecido en los artículos siguientes.

Artículo 449. (Normas supletorias).- A las obligaciones o debentures se les aplicarán las disposiciones sobre acciones y títulos valores en lo compatible.

2o.- Del contrato de fideicomiso y del prospecto

Artículo 450. (Contrato de fideicomiso).- La sociedad anónima que resuelva emitir obligaciones recurriendo a la suscripción pública celebrará previamente un contrato con uno o varios fiduciarios que representarán a los futuros tenedores.

Sin perjuicio de otras disposiciones, se estipulará el monto total del préstamo por el cual se crearán las obligaciones, sus condiciones de plazo, intereses, garantía y demás que se convengan.

Se establecerá además, la remuneración de los fiduciarios, la que será de cargo de la sociedad.

Artículo 451. (Prospecto).- Celebrado el contrato y antes de la emisión de obligaciones se formulará un prospecto con el siguiente contenido mínimo:

1) Denominación, objeto, domicilio, sede, duración y los datos de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

2) Monto de su capital integrado y reservas.

3) Monto del préstamo, valor nominal de cada obligación, interés, plazo de vencimiento, condiciones de amortización y si son nominativas o al portador; si se emitieran obligaciones con prima, en qué consistirá la misma.

4) Monto de obligaciones creadas con anterioriad.

5) Garantías reales ofrecidas u otorgadas.

6) Derechos y obligaciones de los suscriptores.

7) Nombre del o de los fiduciarios.

8) Fecha en que fue aprobada la creación de las obligaciones por la asamblea de accionistas.

9) Transcripción del último balance aprobado a la fecha de la resolución de la emisión o del que especialmente se realice a tal efecto.

El prospecto llevará la firma del o de los representantes legales de la sociedad y del o de los fiduciarios.

Artículo 452. (Inscripción y publicación del prospecto).- La emisión de las obligaciones sólo procederá una vez cumplidos los extremos establecidos en el artículo 451. La resolución de asamblea que resuelva la emisión de debentures, el contrato de fideicomiso y el prospecto, deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio. El prospecto se publicará en el Diario Oficial y en otro diario.

Cuando se recurra a la suscripción pública, el contrato se someterá al órgano estatal de control aplicándose lo dispuesto en el artículo 258.

Artículo 453. (Responsabilidad).- Los administradores o directores, los síndicos o los integrantes de la comisión fiscal y los fiduciarios, serán

solidariamente responsables por la exactitud de los datos contenidos en el prospecto.

Artículo 454. (Suscripción de las obligaciones).- A la suscripción de las obligaciones se aplicará, en lo compatible, lo dispuesto por el artículo 262.

La suscripción o la adquisición de obligaciones importará la ratificación del contrato de fideicomiso.

3º.- De los fiduciarios

Artículo 455. (Primer fiduciario).- El primer fiduciario, designado por la sociedad, deberá ser una entidad de intermediación financiera, la Bolsa u otra autorizada por el órgano estatal de control. Esta exigencia sólo regirá para el período de suscripción, emisión e integración de las obligaciones.

Una vez integradas totalmente las obligaciones suscritas el fiduciario deberá convocar a la asamblea de debenturistas, la que deberá aprobar o censurar su gestión, confirmarle en el cargo o designar su sustituto.

Artículo 456. (Prohibiciones).- No podrán ser fiduciarios, el administrador o los directores, el síndico o los integrantes de la comisión fiscal, los empleados de la sociedad emisora ni los que no puedan ser administradores, directores o integrantes del órgano fiscalizador de las sociedades anónimas. Tampoco podrán serlo los accionistas que posean más del 20% (veinte por ciento) del capital social, ni una sociedad vinculada, controlada o controlante.

Artículo 457. (Funciones).- Los fiduciarios tendrán a su cargo:

1) La gestión de las suscripciones.

2) El control de las integraciones, cuando corresponda.

3) La representación legal de los debenturistas.

4) La defensa conjunta de los derechos e intereses de los obligacionistas durante la vigencia del empréstito y hasta su cancelación total de acuerdo con las disposiciones de esta Sección.

Artículo 458. (Actuación y deberes).- Los fiduciarios deberán proteger los derechos e intereses de los debenturistas con la diligencia de un buen hombre de negocios.

Deberán formular rendición de cuenta anual y poner a disposición de los obligacionistas un informe sobre la situación de la sociedad deudora al menos una vez al año.

Convocarán a la asamblea de debenturistas cuando hayan transcurrido sesenta días desde cualquier incumplimiento de la sociedad emisora.

Artículo 459. (Gastos del fiduciario).- Los gastos que efectúen los fiduciarios para proteger los derechos e intereses de los debenturistas, debidamente justificados, serán de cargo de la sociedad emisora y gozarán de las mismas garantías que los debentures.

Artículo 460. (Facultades como representantes de los obligacionistas).- Los fiduciarios serán representantes de los obligacionistas para realizar todos los actos de gestión comprendidos dentro del límite del interés común, aún en los casos en que la ley exija un mandato especial para realizarlos. La asamblea de debenturistas podrá limitar sus facultades.

El ejercicio de los derechos y acciones que interesen al conjunto de los obligacionistas quedará reservado a los fiduciarios, los que deberán actuar de conformidad con las resoluciones de la asamblea de obligacionistas, con excepción del derecho acordado en los artículos 470 y 472.

Artículo 461. (Facultades de los fiduciarios con respecto a la sociedad).- Los fiduciarios tendrán las siguientes facultades:

1) Revisar la contabilidad y la documentación de la sociedad deudora.

2) Asistir a las reuniones del directorio, en su caso y de las asambleas de accionistas, con voz y sin voto.

3) Solicitar la intervención judicial de la sociedad de acuerdo a lo previsto en el artículo siguiente.

Si se tratara de debentures emitidos con garantía, los fiduciarios podrán ejecutar la misma en caso de mora en el pago de los intereses o de la amortización.

Artículo 462. (Intervención de la sociedad).- El Juez, a pedido del fiduciario, podrá disponer la intervención de la sociedad conforme a lo establecido en la Sección XIV del Capítulo I, no siendo necesario en este caso entablar juicio ordinario posterior cuando:

A) No hayan sido pagados los intereses o amortizaciones del préstamo después de treinta días de vencidos los plazos convenidos.

B) El patrimonio neto de la sociedad deudora sufra una disminución mayor a su mitad, tomando como base el balance inmediatamente anterior a la emisión.

C) Se produzca la disolución o la liquidación judicial de la sociedad.

Artículo 463. (Renuncia o remoción de los fiduciarios).- Los fiduciarios podrán renunciar a sus cargos, comunicándolo a la asamblea de obligacionistas convocada al efecto para que considere su renuncia y nombre a sus reemplazantes.

Podrán ser removidos sin expresión de causa por resolución de la asamblea de obligacionistas.

Podrán ser removidos a pedido de uno o varios tenedores de obligaciones, por causas graves que apreciará el Juez.

Artículo 464. (Responsabilidad de los fiduciarios).- Los fiduciarios responderán frente a los tenedores de obligaciones y a la sociedad en los casos de dolo o culpa grave en el desempeño de su cargo.

4º.- De las asambleas de obligacionistas

Artículo 465. (Convocatoria).- Las asambleas podrán ser convocadas por los fiduciarios. Cuando lo pidan los tenedores de obligaciones que representen el 5% (cinco por ciento) del total emitido, los fiduciarios deberán convocarla para que se celebre en un plazo máximo de cuarenta días de recibida la solicitud. Si los fiduciarios omitieran la convocatoria solicitada, ella se hará por el órgano estatal de control o por el Juez.

Artículo 466. (Funcionamiento de las asambleas).- Las asambleas de obligacionistas serán presididas por un fiduciario y, en su defecto, por el mayor obligacionista y se regirán en cuanto a su constitución, funcionamiento y mayorías para adoptar resoluciones, por las disposiciones que rigen las asambleas de accionistas, salvo que en el contrato de fideicomiso se disponga de otra forma.

No se considerarán debenturistas, a los solos efectos de las asambleas, los tenedores de cupones exclusivamente representativos de intereses. Sin perjuicio de ello estarán alcanzados por la obligatoriedad de las resoluciones de las asambleas de obligacionistas.

Artículo 467. (Competencia).- Corresponderá a las asambleas nombrar los fiduciarios, removerlos, aceptar sus renuncias, designar sus sustitutos y resolver los demás asuntos que les competa de acuerdo con la ley.

Artículo 468. (Modificación del empréstito).- Las asambleas podrán aceptar modificaciones de las condiciones del empréstito y de los debentures emitidos, con el voto de obligacionistas que representen la mayoría de las obligaciones emitidas.

Artículo 469. (Obligatoriedad de las resoluciones).- Las resoluciones de las asambleas de obligacionistas serán obligatorias para los ausentes y disidentes.

Artículo 470. (Impugnación de las resoluciones).- Los fiduciarios o cualquier obligacionista podrán impugnar las resoluciones de las asambleas de obligacionistas que no se adopten de acuerdo a la ley o al contrato.

Se aplicará lo dispuesto en la Sub-Sección IX de esta Sección en lo compatible.

Artículo 471. (Actuaciones especiales de las asambleas de obligacionistas).- La sociedad emisora no podrá reducir su capital, fusionarse o escindirse, sin el consentimiento de la asamblea de obligacionistas.

Si las obligaciones fueran convertibles en acciones, se requerirá igual consentimiento en todos los supuestos que la ley confiera derecho de receso. La minoría que no consienta con la modificación estatutaria no será obligada a recibir acciones por sus debentures.

Artículo 472. (Derechos individuales de los obligacionistas).- Las acciones que correspondan a las obligaciones podrán ser ejercitadas individualmente cuando no contradigan las *resoluciones de la asamblea*.

5º.- De la emisión privada

Artículo 473. (Emisiones privadas de debentures).- En las emisiones privadas de debentures sólo serán aplicables las disposiciones de los artículos 450 a 472 cuando las condiciones de la emisión se remitan a ellas.

Los títulos deberán contener constancia expresa del carácter privado de la emisión, se colocarán en forma directa, no se cotizarán en Bolsa, ni respecto de ellos se podrá hacer publicidad para su colocación.

SECCION VI

De las sociedades en comandita por acciones

Artículo 474. (Caracterización).- En las sociedades en comandita por acciones el capital comanditario se dividirá en acciones, que podrán representarse en títulos negociables.

El o los socios comanditados responderán por las obligaciones sociales como los socios de sociedades colectivas y el o los comanditarios responderán sólo por la integración de las acciones que suscriban.

Artículo 475. (Normas aplicables).- Se aplicarán a estas sociedades las normas de las sociedades en comandita simple. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, lo relativo a los socios comanditarios y a las acciones que representen su capital, se regirá por las normas respectivas de las sociedades anónimas, salvo disposición en contrario de esta Sección.

Artículo 476. (Contrato social).- El contrato social se otorgará por el o los socios comanditados y el o los suscriptores de capital comanditario.

Artículo 477. (Administración y representación). La administración y representación estará a cargo de uno o más administradores o de un directorio según se prevea en el contrato social.

Los administradores o integrantes del directorio deberán ser socios comanditados o terceros designados por éstos o en el contrato social.

Se le aplicarán al administrador las disposiciones contenidas en la Sección I del Capítulo II para las sociedades colectivas.

Sección I del Capítulo II para las sociedades colectivas.

Tratándose de directorio se le aplicarán las normas relativas de las sociedades anónimas.

Artículo 478. (Remoción).- Los socios comanditados podrán remover a los administradores o directores, por decisión de su mayoría en las condiciones del artículo 203.

Los socios comanditarios que representen por lo menos el 5% (cinco por ciento) del capital accionario integrado podrán pedir judicialmente su remoción cuando exista justa causa.

El socio comanditado removido de la administración tendrá derecho a receder o a transformarse en comanditario.

Artículo 479. (Disposición especial).- Cuando la administración no pueda funcionar, la asamblea deberá reorganizarla en el término de tres meses. Mientras tanto, los socios comanditados deberán designar un administrador provisorio para el cumplimiento de los actos ordinarios de administración, quien actuará frente a terceros con aclaración de su calidad. En estas condiciones, el administrador provisorio no asumirá la responsabilidad del socio comanditado.

Artículo 480. (Asamblea).- La asamblea se integrará con socios de ambas categorías. Las partes de interés de los comanditados se considerarán divididas en fracciones del mismo valor de las acciones a los efectos del quórum y del voto, salvo pacto en contrario. Cualquier cantidad menor no se computará a ninguno de esos efectos.

Artículo 481. (Modificación del contrato social).- La modificación de cualquier cláusula del contrato requerirá el consentimiento unánime de los socios comanditados; pero bastarán las mayorías de los socios comanditarios, iguales a las exigidas en materia de sociedades anónimas.

Artículo 482. (Cesión de la parte social de los comanditados).- La cesión de la parte social del socio comanditado requerirá la conformidad de la asamblea con los quórum de asistencia y de votos exigidos por los artículos 355 y 356.

SECCION VII

De las sociedades accidentales o en participación

Artículo 483. (Caracterización).- Los contratos entre dos o más personas cuyo objeto sea la realización de negocios determinados y transitorios a cumplirse a nombre de uno o más gestores, serán considerados como sociedades accidentales o en participación. No tendrán personería jurídica y carecerán de denominación. No estarán sujetas a requisitos de forma ni a inscripción (artículos 6º y 7º). La celebración y el contenido del contrato se probará por los medios de prueba del derecho comercial.

Artículo 484. (Terceros. Derechos y obligaciones).- Los terceros adquirirán derechos y asumirán obligaciones sólo respecto del gestor. La responsabilidad de éste será ilimitada. Si actuara más de un gestor, ellos serán solidariamente responsables.

Artículo 485. (Socios no gestores).- El socio que no actúe con los terceros no tendrá acción contra éstos.

Artículo 486. (Conocimiento de la existencia de los socios).- Cuando el gestor haga conocer los nombres de los socios con su consentimiento, éstos quedarán obligados solidariamente hacia los terceros.

Artículo 487. (Control de la administración).- Si el contrato no determina el control de la administración por los socios, se aplicarán las disposiciones establecidas para los socios comanditarios.

En cualquier caso, el socio tiene derecho a la rendición de cuentas de la gestión.

Artículo 488. (Disposiciones supletorias).- Estas sociedades funcionarán, se disolverán y se liquidarán a falta de disposiciones especiales, de conformidad a las normas de las sociedades colectivas en cuanto no contraríen lo dispuesto en esta Sección.

CAPITULO III

DE LOS GRUPOS DE INTERES ECONOMICO Y DE LOS CONSORCIOS

SECCION I

De los grupos de interés económico

Artículo 489. (Concepto).- Dos o más personas físicas o jurídicas podrán constituir un grupo de interés económico con la finalidad de facilitar o desarrollar la actividad económica de sus miembros o mejorar o acrecer los resultados de esa actividad.

Por sí mismo, no dará lugar a la obtención ni distribución de ganancias entre sus asociados y podrá constituirse sin capital.

Será persona jurídica.

Artículo 490. (Contrato constitutivo).- El contrato constitutivo del grupo se otorgará en escritura pública o privada que deberá contener:

1) El lugar y la fecha de su otorgamiento.

2) La individualización de sus integrantes.

3) La denominación del grupo que se integrará con las palabras "Grupo de interés económico" o su sigla ("G.I.E.").

4) El plazo por el que el grupo se constituya, que deberá ser determinado.

5) El objeto.

6) Su domicilio.

Artículo 491. (Inscripción).- El contrato se inscribirá en el Registro Público de Comercio a los efectos de su regularidad, formándose un legajo (artículo 11).

Artículo 492. (Modificaciones del contrato).- Las modificaciones del contrato se realizarán con iguales formalidades que las requeridas para su constitución.

Artículo 493. (Prohibición de representar las participaciones por títulos negociables).- La participación de los integrantes del grupo no podrá ser representada por títulos negociables. Cualquier estipulación en contrario será nula.

Artículo 494. (Administración y representación).- El contrato organizará la administración y representación. En su defecto se aplicará lo dispuesto para las sociedades anónimas.

En sus relaciones con los terceros, los administradores obligarán al grupo por todo acto comprendido en su objeto.

Artículo 495. (Responsabilidad por las obligaciones contraídas por el grupo).- Los miembros del grupo serán responsables por las obligaciones contraídas por éste. Esa responsabilidad será subsidiaria y solidaria.

Artículo 496. (Asambleas).- La asamblea de los miembros del grupo estará facultada para adoptar cualquier decisión, incluso la disolución anticipada o la prórroga de su duración en las condiciones establecidas en el contrato constitutivo.

Todas las resoluciones se adoptarán por unanimidad y cada miembro tendrá un voto, salvo estipulación contraria.

La asamblea se reunirá obligatoriamente a pedido de cualquiera de los miembros del grupo.

Artículo 497. (Nuevos miembros).- El grupo podrá aceptar nuevos miembros en las condiciones establecidas en el contrato constitutivo.

Artículo 498. (No cedibilidad de las participaciones. Retiro de los miembros).- Las participaciones de los miembros no serán cedibles.

Todo miembro del grupo podrá receder en las condiciones establecidas en el contrato.

Artículo 499. (Disolución).- El grupo económico se disolverá anticipadamente si lo resuelven sus asociados y por las demás causas previstas para la disolución de las sociedades, en lo compatible.

La muerte, incapacidad o quiebra de una persona física o la disolución, quiebra o liquidación judicial de una persona jurídica, no disolverá el grupo, salvo disposición en contrario.

Artículo 500. (Remisión).- Salvo disposición expresa en el contrato o en este Capítulo, se aplicará lo dispuesto para las sociedades en general y para las colectivas en particular.

SECCION II

De los consorcios

Artículo 501. (Concepto).- El consorcio se constituirá mediante contrato entre dos o más personas, físicas o jurídicas, por el cual se vincularán temporariamente para la realización de una obra, la prestación de determinados servicios o el suministro de ciertos bienes.

El consorcio no estará destinado a obtener y distribuir ganancias entre los partícipes sino a regular las actividades de cada uno de ellos.

No tendrá personalidad jurídica. Cada integrante deberá desarrollar la actividad en las condiciones que se prevean, respondiendo personalmente frente al tercero por las obligaciones que contraiga en relación con la parte de la obra, servicios o suministros a su cargo, sin solidaridad, salvo pacto en contrario.

Artículo 502. (Forma y contenido del contrato).- El contrato de consorcio se instrumentará por escrito y deberá contener:

1) Lugar y fecha del otorgamiento e individualización de los otorgantes.

2) Su denominación, con el aditamento "Consorcio".

3) Su objeto, duración y domicilio.

4) La determinación de la participación de cada contratante en el negocio a celebrar o los criterios para determinarla, así como de sus obligaciones específicas y responsabilidades.

5) Normas sobre administración, representación de sus integrantes y control del consorcio y de aquéllos, en relación con el objeto del contrato.

6) Forma de deliberación sobre los asuntos de interés común, estableciéndose el número de votos que corresponda a cada partícipe.

7) Condiciones de admisión de nuevos integrantes, causas de exclusión o alejamiento de partícipes y normas para la cesión de las participaciones de los miembros del consorcio.

8) Contribución de cada integrante para los gastos comunes, si existieran.

9) Sanciones por el incumplimiento de las obligaciones de los miembros.

Artículo 503. (Inscripción y publicación).- El contrato de consorcio y sus modificaciones se inscribirán en el Registro Público de Comercio, debiendo publicarse un extracto que contendrá la denominación, la individualización de sus integrantes, el objeto, la duración, el domicilio y los datos referentes a su inscripción.

Artículo 504. (Administración del consorcio).- Los consorcios serán administrados por uno o más administradores o gerentes.

Se les aplicarán en lo compatible, las normas generales de esta ley y las especiales de las sociedades colectivas, sobre administración.

Artículo 505. (Representación).- La representación del consorcio será ejercida por el administrador o las personas que el consorcio designe.

Artículo 506. (Condición jurídica del administrador).- La actuación y responsabilidad del administrador del consorcio se regirá por las reglas del mandato.

Artículo 507. (Resoluciones del consorcio).- Las modificaciones del contrato de consorcio y su rescisión se resolverán por unanimidad. Las demás resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. Todo, salvo pacto en contrario.

Artículo 508. (Rescisión parcial del contrato).- En caso de rescisión parcial del contrato de consorcio, la participación del integrante saliente acrecerá la de los restantes si ello fuera posible, según las circunstancias del caso.

Artículo 509. (Muerte, incapacidad, quiebra o liquidación judicial de un partícipe).- La muerte, incapacidad, quiebra o liquidación judicial de un consorciado será causa legítima para la rescisión del contrato de consorcio a su respecto.

CAPITULO IV

DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS

Artículo 510. (Derogaciones).- A partir de la vigencia de esta ley quedará derogado el Título III del Libro II del Código de Comercio y todas las disposiciones legales que directa o indirectamente se opongan a la misma.

Artículo 511. (Vigencia).- Esta ley entrará en vigencia a los sesenta días de su publicación.

Las sociedades en trámite de constitución continuarán el mismo de acuerdo a la legislación vigente.

Las disposiciones de esta ley serán aplicables de pleno derecho a las sociedades constituidas y a las en trámite de constitución a la fecha de su vigencia, sin requerirse la modificación de los contratos sociales ni la inscripción y publicidad dispuesta en las mismas. Exceptúanse de lo establecido precedentemente lo referente a las normas sobre capital mínimo y suscripciones e integraciones mínimas del capital social de las sociedades anónimas y de las sociedades de responsabilidad limitada (artículos 224, 228, 279 y 280) así como las normas que en forma expresa supediten su aplicación a lo dispuesto en el contrato, en cuyo caso regirán las disposiciones contractuales respectivas.

A partir de la vigencia de esta ley el Registro Público de Comercio no tomará razón de ninguna modificación de contratos de sociedades constituidas antes de la vigencia de la presente, si ellas contuvieran estipulaciones que contraríen sus disposiciones.

Artículo 512. (Normas de aplicación).- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior:

1) Lo dispuesto sobre estados contables (artículos 87 y 88), estados de situación patrimonial y de resultados (artículos 89 y 90) y la norma especial del artículo 91, se aplicarán a los ejercicios que se inicien a partir de la vigencia de esta ley.

2) Las normas sobre la memoria (artículo 92), reservas legal y especiales (artículo 93), amortizaciones extraordinarias y fondos de previsión (artículo 94), informe de los órganos de control interno (artículo 95), copias y depósito de balances y demás documentos previstos en el artículo 95 (artículo 96), consideración y comunicación de los estados contables (artículo 97), distribución y pago de ganancias (artículos 98 a 100), así como las disposiciones sobre remuneración del administrador o directores de las sociedades anónimas (artículo 385), se aplicarán a los ejercicios que se cierren a partir de la vigencia de esta ley.

3) Lo dispuesto en la Sub-Sección IX de la Sección V del Capítulo II, se aplicará a las asambleas que se celebren a partir de la vigencia de esta ley.

4) Para las sociedades anónimas constituidas a la fecha de vigencia de esta ley, lo que se establece respecto al número, requisitos e incompatibilidades de los administradores o directores y síndicos o miembros de las comisiones fiscales, así como al nombramiento de estos últimos (artículos 375, 378, 397 y 398) regirá a partir de la primera asamblea ordinaria que se celebre posteriormente a aquella fecha.

5) Las sociedades constituidas en el extranjero que a la fecha de vigencia de esta ley ejerzan habitualmente en el país actos comprendidos en su objeto social, deberán cumplir con los requisitos

para su reconocimiento (artículo 195) o con los exigidos si fueran de tipo desconocido (artículo 196) dentro del plazo de seis meses a contar de aquella fecha.

Artículo 513. (Exención impositiva).- Los actos y documentos necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo anterior quedarán exentos de toda clase de tributos y derechos.

Artículo 514. (Cómputo de los plazos).- Los plazos previstos en esta ley que se cuenten por días, sólo se suspenderán durante la Semana de Turismo y, en su caso, durante las ferias judiciales.

Exceptúanse los plazos cuya duración no exceda de quince días, en los cuales solamente se computarán los días hábiles.

Para el cómputo de los plazos fijados en meses o en años, se contarán los días hábiles y los inhábiles.

Artículo 515. (Sociedades cooperativas).- Las sociedades cooperativas se regirán por sus leyes especiales, sin perjuicio de la aplicación de esta ley en lo no previsto por ellas y en cuanto sea compatible.

Artículo 516. (Regímenes especiales).- Las sociedades financieras de inversión previstas en la Ley N.º 11.073, de 24 de junio de 1948, continuarán rigiéndose por las normas de la ley citada, sin perjuicio de la aplicación de esta ley en lo no previsto por ella.

Especialmente, las comprendidas en el artículo 7º de dicha ley, no estarán obligadas a expresar su capital y acciones en moneda nacional y seguirán rigiéndose por los artículos 3º y 4º de la Ley N.º 2.230, de 2 de junio de 1893, en lo que respecta a la suscripción e integración de capital. Tampoco estarán obligadas a formular sus estados contables de acuerdo a las normas de la presente ley.

Las sociedades anónimas cuyo único objeto sea el de realizar operaciones en calidad de usuarias de zonas francas, continuarán rigiéndose por las disposiciones del artículo 17 de la Ley N.º 15.921, de 17 de diciembre de 1987, en lo pertinente.

Artículo 517. (Actividad de intermediación financiera).- Las sociedades cuya actividad esté regulada por el decreto-ley N.º 15.322, de 17 de setiembre de 1982, continuarán rigiéndose por las disposiciones de dicho cuerpo legal y por las demás que existan en materia de actividad financiera y bancaria.

Esta ley se aplicará a dichas sociedades en todo lo que no esté específicamente regulado por las normas antedichas.

El Banco Central del Uruguay podrá disponer que todas o algunas categorías de empresas de intermediación financiera organizadas como sociedades anónimas, deban sujetarse al régimen que esta ley prevé para las sociedades anónimas abiertas.

Las entidades de intermediación financiera que organicen o administren "agrupamientos, círculos cerrados o consorcios" (Decreto N.º 73/983, de 7 de marzo de 1983), no estarán incluidas en las previsiones de la Sección II del Capítulo III de esta ley.

Artículo 518. (Objeto de las sociedades de responsabilidad limitada).- Las sociedades de responsabilidad limitada no podrán tener por objeto actividades de intermediación financiera o de seguros.

Artículo 519. (Prohibiciones, limitaciones y exigencias legales).- Las prohibiciones, limitaciones y exigencias que la ley establece para que determinadas sociedades realicen cierto tipo de actividades, continuarán en vigencia luego de la sanción de esta ley.

Artículo 520. (Propiedad rural y explotaciones rurales).- La tenencia de inmuebles rurales y su explotación por las sociedades anónimas, continuarán rigiéndose por las disposiciones vigentes.

Artículo 521. (Ajuste del capital).- El Poder Ejecutivo actualizará anualmente los montos expresados en los artículos 224 y 279 de esta ley, de acuerdo a la variación experimentada por la Unidad Reajustable (artículo 38 de la Ley N.º 13.728, de 17 de diciembre de 1968), en los doce meses inmediatos anteriores, ajustándose el resultado al millar superior.

Artículo 522.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea General, en Montevideo, a 16 de agosto de 1989.

ENRIQUE E. TARIGO, Presidente. - HECTOR S. CLAVIJO, Secretario. - MARIO FARACHIO, Secretario.

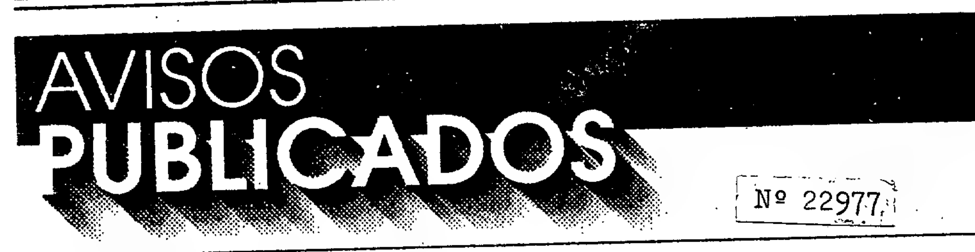
Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 4 de setiembre de 1989

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. - RICARDO ZERBINO CAVAJANI. - ADELA RETA.





MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "Dutra de Arrue, Concepción- sucesión , (Ficha F. 1013/85), se llama, cita y emplaza a Nubia Paparamborda, por el término de 90 días a efectos que comparezca a manifestar si acepta o repudia la herencia de autos, bajo apercibimiento de designársele Curador de bienes.-Montevideo, 15 de febrero de 1989.- Margarita Saborido, Actuaria.

01) N$ 26.400,00 30/pub 24456 Oct 10- v Nov 24

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LEONOR COCCOLI DE LEON ó de LEON ó DE LEON y RAUL ARBELO PEDRIN, (Ficha F/1071/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 30 de diciembre de 1988. - Dra. Beátriz Alciaturi, Actuaria.

01) N$ 8.800,00 10/pub 26671 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA GIOCONDA SCHIAVONE CIRONE, (Ficha F. 457/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, julio 17 de 1989. - Margarita Saborido Silva, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28281 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO OSCAR BENTANCORT DELGADO, (Ficha F. 817/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, setiembre 20 de 1989. - Margarita Saborido Silva, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28296 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMON CURBELO BAUZAN, (Ficha F. 849/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, octubre 2 de 1989. - Héctor Rodríguez Torrado, Actuario.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28305 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA VILLAVERDE PARDO de MELE, (Ficha F. 539/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, agosto 1º de 1989. - Margarita Saborido Silva, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28373 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELINA ó ANGELA TERESINA COFONE FERRARO DE TUCCI, (Ficha F/655/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 23 de agosto de 1989. - Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28405 Oct 19- v Nov 03

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS MERCEDES GUTIERREZ GASCUE DE CORZO, (Ficha F/867/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 4 de octubre de 1989. - Margarita Saborido Silva, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28410 Oct 19- v Nov 03

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRIDA ó FRIEDA MARIA SIEGRIST KERN, (Ficha F/707/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 31 de agosto de 1989. - Margarita Saborido Silva, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28582 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX MIKAILIONIS NEVIERINTE, (Ficha F/813/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 20 de setiembre de 1989. - Margarita Saborido Silva, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28689 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO GARCIA RODRIGUEZ, (Ficha F/877/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 4 de octubre de 1989. - Margarita Saborido Silva, Actuaria.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28743 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA VARELA UMPIERREZ, (Ficha F. 855/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, octubre 2 de 1989. - Héctor Rodríguez Torrado, Actuario Adjunto.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28866 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO EVARISTO SALLE BALDI, (Ficha 899/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, octubre 4 de 1989. - Margarita Saborido Silva, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29014 Oct 24- v Nov 08

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX ERNESTO CIMASI PATETTA, (Ficha F/931/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 9 de octubre de 1989. - Esc. Héctor Rodríguez Torrado, Actuario.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29154 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELLY MARION CARDOZO de GOICOECHEA, (Ficha F. 923/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 9 de octubre de 1989. - Esc. Héctor Rodríguez Torrado, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29233 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BERNARDO LOPEZ, (Ficha F/921/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, octubre 9 de 1989. - Margarita Saborido Silva, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29543 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON EDELMIRO SOSA NEIGHBOUR, (Ficha F/819/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 20 de setiembre de 1989. - Margarita Saborido Silva, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29753 Oct 31- v Nov 14

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURO PEIRANO PRESA, (Ficha F/861/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 2 de octubre de 1989. - Héctor Rodríguez Torrado, Actuario.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29756 Oct 31- v Nov 14

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS ALVAREZ COLINET, (Ficha F/933/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 19 de octubre de 1989. - Margarita Saborido Silva, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29759 Oct 31- v Nov 14

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORINA DEPRAT CURUTCHET de THEODULOZ (Ficha 743/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 22 de setiembre de 1989. - Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 26300 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALLY o WALLY GERONIMA PICO PERNA DE TABO (Ficha D/689/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 22 de setiembre de 1989. - Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 26940 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO JORAJURIA LACOMB (Ficha D/903/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 10 de octubre de 1989. - Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28298 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA NOE OURTHIAGUE DE INDURAIN (Ficha "D" 749/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 27 de setiembre de 1989. - Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28299 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de L[illegible]S ALBERTO GARCIA GARCIA (Ficha D/529/89), ci[illegible] dose a herederos, acreedores y demás interesados, [illegible] que comparezcan dentro de treinta días, a dedu[illegible] forma sus derechos. - Montevideo, 14 de setiemb[illegible] 1989. - Nelly H. García de Cestau, Actuaria.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28313 Oct 18- v Nov [illegible]

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Seg[illegible] Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JO[illegible] JOSE PEDRO MUSSETTI MARTINEZ (Ficha 835[illegible]

citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 3 de octubre de 1989. - Esc. M& Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 28390 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA FERNANDEZ de ALVAREZ (Ficha D/401/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 30 de junio de 1989. - Esc. M& Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 28550 Oct 19- v Nov 03

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOTA ALEJANDRINA FERNANDEZ RODRIGUEZ (Ficha D/551/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta díasforma sus derechos. - Montevideo, 3 de agosto de 1989. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 6.600,00 10/pub 28661 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRO FRASCHINI VIOLA o ALCIRO MERCEDES ESTEBAN FRASCHINI VIOLA (Ficha D/881/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 13 de octubre de 1989. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 6.600,00 10/pub 28692 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión DE ELIDA de FERRARI DIAZ de BERRETA (Ficha D Nº 923/1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, octubre 17 de 1989. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 28831 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTUR MANFRED LEWIN CARMUSIN (Ficha D/839/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, octubre 2 de 1989. - Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 28898 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONIDAS DEMETRIO HALAREWICZ POSE (Ficha D 841/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 5 de octubre de 1989. - Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29030 Oct 24- v Nov 08

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, ha dispuesto la apertura de la sucesión de LUCIA TESAURO LANDI DE BALCALDI (Ficha D. 857/89), y cita y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 6 de octubre de 1989. - Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29052 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, ha dispuesto la apertura de la sucesión de doña SARA REYNA o REINA PAULOS DE GATTI (Ficha D/765/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 3 de octubre de 1989. - Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29174 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA VEIGA PARDO de PIREZ (Ficha D. 871/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 4 de octubre de 1989. - Esc. M& Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29241 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN EDUARDO BIANCHINI IRAZOQUI (Ficha D/791/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 10 de octubre de 1989. - Esc. M& Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29353 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO ADRIANO URTICA (Ficha D/915/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 13 de octubre de 1989. - Esc. M& Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 6.600,00 10/pub 29364 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CACHARRON BERNARDEZ, JULIO (Ficha 883/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 17 de octubre de 1989. - Esc. M& Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29549 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR NELSON CUELHO ARZAGUET (Ficha D/763/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 5 de octubre de 1989. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29570 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA NIEVE ó NIEVES ALVAREZ POLGAR (Ficha D/503/1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 18 de setiembre de 1989. - Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29580 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR SANSONE GUARNERI (Ficha D/931/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 19 de octubre de 1989. - Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29734 Oct 31- v Nov 14

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR MAURO PUGLIA REVELLO (Ficha D/853/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 10 de octubre de 1989. - Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29748 Oct 31- v Nov 14

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS EDUARDO PICARDO REY y JULIA REY GONZALEZ DE PICARDO o PICCARDO (Ficha D/681/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 18 de octubre de 1989. - Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29760 Oct 31- v Nov 14

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos CALCAGNO SCROPPO MANFREDO JOSE o MANFREDI GIUSEPPE "Sucesión", (Ficha F 61/88), se cita, llama y emplaza a Paolo, Gaetana, Clara, Sicilia y Giacinta Minolfi Calcagno a que dentro del plazo de noventa días, manifiesten si aceptan o repudian la herencia bajo apercibimiento. - Montevideo, agosto de 1989. - M& Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) N$ 26.400,00 30/pub 24935 Set 19- v Nov 03

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GUREVICH, (Ficha F/731/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 14 de setiembre de 1989. - Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) N$ 26.400,00 30/pub 25985 Set 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA SILVA BUENO, (Ficha F 773/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 18 de setiembre de 1989. - Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) N$ 6.600,00 10/pub 28304 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABINO RODRIGUEZ, (Ficha F. 821/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 22 de setiembre de 1989. - Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 6.600,00 10/pub 28372 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS LUCA CATROPPI, (Ficha F. 931/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 5 de octubre de 1989. - Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 6.600,00 10/pub 28375 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL BARNECHEGARAY CARREÑO, (Ficha F. 825/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 22 de setiembre de 1989. - Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 28379 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAYLIE LARRIEUX MINHONDO, (Ficha 1055/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 13 de octubre de 1989. - Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) N$ 6.600,00 10/pub 28494 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO DE CONCILIS QUAGLIA, (Ficha F/889/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 2 de octubre de 1989. - Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 28509 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA ISAAC QUIROGA TUCUNA, (Ficha F/719/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 28 de setiembre de 1989. - Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 28570 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLEN IMBER, HERMINIA, (F/845/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 11 de octubre de 1989. - Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 28742 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA CECILIA BOTTINELLI MUSSIO, (Ficha F/911/89),

citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 13 de octubre de 1989. - Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28921 Oct 24- v Nov 08

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de IRIS DE LEON CHIESSA o IRIS ELIZABETH DE LEON CHIESA y JOSE MIGUEL YANNONE RUCCI, (Ficha F/763/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 15 de setiembre de 1989. - Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28954 Oct 24- v Nov 08

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO ODDONE SAN JULIAN, (Ficha F/40/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 1º de setiembre de 1989. - Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28992 Oct 24- v Nov 08

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIMA, CAYETANO, "Sucesión", (Ficha F/94/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 11 de marzo de 1987. - Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28993 Oct 24- v Nov 08

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE RODRIGUEZ GONZALEZ, (Ficha 929/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 13 de octubre de 1989. - Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29015 Oct 24- v Nov 08

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIOLETA BLANCA SCARPA LAVIANO, (Ficha F/925/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 13 de octubre de 1989. - Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29163 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ROMERO FERNANDEZ, (Ficha F. 909/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 13 de octubre de 1989. - Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29256 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VICENTE PASCALE o PASCAL o PASCUAL de CIPULLO, FRANCISCO PABLO o PABLO FRANCISCO CIPULLO PASSARO, ANTONIA CIPULLO PASCALE o PASCAL, FLORINDA CIPULLO, LUIS CIPULLO, DOMINGO JOSE CIPULLI o CIPULI o CHIPULLO o CIPULLO y CARMELO CIPULLO o CHIPULLO (Ficha F/755/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 14 de setiembre de 1989. - Esc. M& Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

01) N$ 11.000,00 10/pub 29366 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA PERNA o PERNAS de MONTICO o MONTTICO, (Ficha 943/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 19 de octubre de 1989. - Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29551 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPA ZABALA DE DE LOS SANTOS, (Ficha 939/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 19 de octubre de 1989. - Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29552 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO JACINTO GONZALEZ HERNANDEZ, (Ficha 1021/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 24 de octubre de 1989. - Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29606 Oct 30- v Nov 13

CUARTO TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALBERTO MICHANIE, ISAAC MICHANIE EBENI y RAQUEL EBENI "Sucesiones" (Ficha A/711/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 6 de setiembre de 1989. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

01) N$ 8.800,00 30/pub 24726 Set 21- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN FERNANDO MARTINICORENA GASTESI (Ficha A. 741/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 5 de setiembre de 1989. - Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.

01) N$ 19.800,00 30/pub 24039 Set 22- v Nov 08

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ENOCH ZYMBERG o ZIMBERG o SIMBERG KRENGEL y ZLATA SMOLENSKI SONERSKI, "Sucesiones", (Ficha A/827/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan de, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 25 de setiembre de 1989. - Marta M. Pirez Ragel, Actuaria.

01) N$ 8.800,00 10/pub 26939 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KERAM ZEITOUNZIAN KECHEDJIAN, "Sucesión", (Ficha A/809/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 25 de setiembre de 1989. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

01) N$ 19.800,00 30/pub 26942 Oct 18- v Nov 30

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA DI PALMA PACIELLO (Ficha A/839/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 2 de octubre de 1989. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28307 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA MELIDA CANCELA DE FERNANDEZ. "Sucesión" (Ficha A 801/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 19 de setiembre de 1989. - Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28308 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MEDINA MASAGUEZ "Sucesión" (Ficha A. 815/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 25 de setiembre de 1989. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28364 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA GORTARI BERACOCHEA "Sucesión" (Ficha A/857/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 2 de octubre de 1989. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28376 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ ROCHA "Sucesión" (Ficha A/893/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 3 de octubre de 1989. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28383 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO FARIÑA BURGUEZ "Sucesión" (Ficha A/773/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 14 de setiembre de 1989. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28546 Oct 19- v Nov 03

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTOLIN OTADUY PEREZ o ANTOLIN OTADUY y CLEMENTINA FURTADO de OTADUY "Sucesión" (Ficha A/845/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 2 de octubre de 1989. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28549 Oct 19- v Nov 03

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA LUCIA DIAZ FENOCHI o MAGDALENA LUCIA DIAZ de ASTEGGIANTE "Sucesión" (Ficha A/609/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 1º de agosto de 1989. - Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28551 Oct 19- v Nov 03

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR CARBONELL PONTEPRINO "Sucesión" (Ficha A/783/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 19 de setiembre de 1989. - Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28496 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILDO SEGUI MACEDO "Sucesión" (Ficha A/821/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 25 de setiembre de 1989. - Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28684 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO LOPEZ BURGHETTO (Ficha A/847/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 2 de octubre de 1989. - Marta M. Pirez Rangel, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28858 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA CELIA TURENNE PICCONE y JUAN ATALIVA TARALLO MUTALLI SUCESIONES (Ficha A 774/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 4 de diciembre de 1987. - Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28865 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA ELIDA PALESSI TEJEDOR (Ficha A/945/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para [illegible] comparezcan dentro de treinta días, a deducir en [illegible] sus derechos. - Montevideo, 11 de octu[illegible] - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 289[illegible] Oc[illegible] Nov 08

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUSTAVO CIRO DE SOUZA SAPRIZA (Ficha A 885/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 3 de octubre de 1989. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29031 Oct 24- v Nov 08

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIA BIGLIERI GARCIA "Sucesión" (Ficha A 803/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 25 de setiembre de 1989. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29041 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BOYADJIAN DE MANOUKIAN, "Sucesión" (Ficha A/927/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 9 de octubre de 1989. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29153 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL DURAN BRUNE, "Sucesión" (Ficha A/479/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 13 de junio de 1989. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29172 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO GASPAR MIÑOZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: SILVA EDUVIGES c/ MIÑOZ FRANCISCO: "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha 1111/88), por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. _ Montevideo, 14 de setiembre de 1989. - Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

01) N$ 26.400,00 30/pub 29179 Oct 25- v Dic 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MAURA DELMA RODRIGUEZ de BERRIO y ORESTES DOMINGO BERRIOARROITAJAUREGUI "Sucesiones" (Ficha A. 875/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 2 de octubre de 1989. - Marta M Pírez Rangel, Actuaria.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29242 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTA OFELIA FERNANDEZ LIMA o MIRTA OFELIA FERNANDEZ de PALLAS "Sucesión" (Ficha A. 913/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 3 de octubre de 1989.- Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29252 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANNUNZIATA MARADEI MARADEI de ARENA "Sucesión" (Ficha A/975/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 17 de octubre de 1989. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29410 Oct 30- v Nov 13

.DICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HOUSEP, HOVSEP o JOSE NERGUIZIAN MARASHLIAN "Sucesión" (Ficha A/941/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 11 de octubre de 1989. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29567 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto ~rno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE VAZQUEZ DORNES, "Sucesión" (Ficha A/881/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 2 de octubre de 1989. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29602 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GASNEL TEODORO CORREA ROSANO, MIRTHA ADA o HADA ARUETA FREIRE y TEODORO CORREA, "Sucesión" (Ficha A/953/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 16 de octubre de 1989. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29609 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA BAUZA "Sucesión" (Ficha A, 797/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 19 de setiembre de 1989. - Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29722 Oct 31- v Nov 14

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA MARIA ELVIRA MANCHADO, "Sucesión" (Ficha A/905/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 29 de setiembre de 1989. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29730 Oct 31- v Nov 14

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LADISLAO ROCHA SILVA, "Sucesión" (Ficha A/991/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 23 de octubre de 1989. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29731 Oct 31- v Nov 14

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNABE POSE ALVAREZ, "Sucesión" (Ficha A/895/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 3 de octubre 1989. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29747 Oct 31- v Nov 14

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TITA GONZALEZ HERNANDEZ, "Sucesión" (Ficha A/899/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 3 de octubre de 1989. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29754 Oct 31- v Nov 14

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO o HILARION BRAIDA HERNANDEZ, "Sucesión" (Ficha A/943/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 11 de octubre de 1989. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29755 Oct 31- v Nov 14

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMELANIA SAMBRAN MARTINEZ, "Sucesión" (Ficha A/931/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 9 de octubre de 1989. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29757 Oct 31- v Nov 14

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LIBERTAD ORLANDA MOURIÑO NOGAREDA DE SERRANO y JOSE MARIA SERRANO CAMBON, "Sucesiones" (Ficha A/521/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 18 de setiembre de 1989. - Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29763 Oct 31- v Nov 14

QUINTO TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO RIVAS BUTENA, (Ficha S/1367/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 30 de noviembre de 1988. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 19.800,00 30/pub 24933 Set 19- v Nov 03

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO RIVAS BUCETA, (Ficha S/1367/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 30 de noviembre de 1988. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 19.800,00 30/pub 24933 Oct 05- v Nov 17

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA CAPPELLI DOLFI de RAGNI, (Ficha S 531/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, julio 17 de 1989. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28282 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Da SILVA o DASILVA FERNANDEZ, ANTONIO, (Ficha S. 681/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 29 de agosto de 1989. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28545 Oct 19- v Nov 03

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MARQUELLI, (Ficha S/759/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 5 de octubre de 1989. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28529 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMENTANO de PINTOS ROSITA PALADINO, (Ficha S 793/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 11 de octubre de 1989. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28857 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO LEIFERT o LEYFERT WAKSMAN o VAKSMAN o VASKMAN, (Ficha S/583/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, agosto 9 de 1989. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28900 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO BLANCO SILVEIRA, (Ficha S/427/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 16 de junio de 1989. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28918 Oct 24- v Nov 08

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO ALVARO, (Ficha S/745/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 25 de setiembre de 1989. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28991 Oct 24- v Nov 08

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONDE REY ELISARDO, (Ficha S. 807/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 11 de octubre de 1989. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.

01) N$ 19.800,00 30/pub 29211 Oct 26- v Dic 08

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SOMOSA MARTINEZ AMBROSIO y CUENCA MARIA ELENA, (Ficha S. 787/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 11 de octubre de 1989. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29215 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PITCHON PITCHON HETTY STELLA o ESTELA, (Ficha S. 789/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 11 de octubre de 1989. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29237 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PION TELESFORA ISABEL, (Ficha S. 795/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 11 de octubre de 1989. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29363 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CAMPOS GONZALEZ o JOSE DOCAMPO GONZALEZ, (Ficha S. 59/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 2 de agosto de 1989. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 19.800,00 30/pub 29413 Oct 30- v Dic 11

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FERNANDEZ MARELLI, HECTOR e IGLESIAS, CONCEPCION, (Ficha S. 701/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 11 de octubre de 1989. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 26.400,00 30/pub 29486 Oct 30- v Dic 11

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ GONZALEZ DIOSDADO, (Ficha S/805/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 11 de octubre de 1989. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29601 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO BORAGNO TORTORA, (Ficha S/873/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 23 de octubre de 1989. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29605 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO ALBERTO SANTERO RIOLFO o RIULFO", (Ficha 797/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 23 de octubre de 1989. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29745 Oct 31- v Nov 14

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIANNATTASIO PUGA LUIS ALBERTO, (Ficha S/791/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 11 de octubre de 1989. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29752 Oct 31- v Nov 14

SEXTO TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUIDO CARGIOLLI ROVERE, (Ficha E/737/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de novent deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 11 de setiembre de 1989. - Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

01) N$ 19.800,00 30/pub 25038 Set 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL DOMINGO CALABRESE GORLANO o IORLANO o GIORDANO, (Ficha E/801/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 3 de octubre de 1989. - Olga Vaes Pirelli, Actuaria.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28391 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS RAFAEL MARTINEZ ALBANO, (Ficha E/525/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 30 de junio de 1989. - M& S. López Morand, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28536 Oct 19- v Nov 03

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA PEREZ FERREIRO de CABRERA, (Ficha E. 849/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 25 de setiembre de 1989. - M& S. López Morand, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28548 Oct 19- v Nov 03

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones MOSHA o MOSCHA o MOSJA EMBIRIKOU o EMPIRIKOU o EMPIRIKOS o EMBIRICOU o EMPIRICOU y STYLIANOS o STILIANOS TCHOMLEKDJOGLOU, o TSOMLEKTSOGLOU (Ficha E/581/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 3 de octubre de 1989. - Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28497 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA FLORES RIVERO de ROWEL, (Ficha E/799/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 4 de octubre de 1989. - Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28658 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA ó MARIA AGUSTINA LUISA DI SEVO ó DESEVO ó DECEBO ó DECERBO GRAMMALDO ó GRIMARDO, (Ficha E/669/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 14 de agosto de 1989. - Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28659 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FELIX CAMPIGLIA CALCAGNO, (Ficha E/871/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 4 de octubre de 1989. - Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28683 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANO IRENCIO MONTENEGRO, (Ficha E/791/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 10 de octubre de 1989. - Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28685 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAPIA DIAZ BUSTILLO de FLORES, (Ficha E/721/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 30 de agosto de 1989. - Ma. S. Lopez Morand, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28883 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTENOR CARDOZO BARBOZA, (Ficha E 821/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 4 de octubre de 1989. - Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28894 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA O TOBA KNOCHEN DE LEDERFAIN O TOBA KNOCHEN BABAT OTOBA KNOCHEN BABAT DE LEDERFAIN, (Ficha E 843/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 25 de setiembre de 1989. - Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28897 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA NELIDA GUIMAREY NAVEIRA o GUIMAREY NAVEIRA de TASSARA, (Ficha E/811/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 16 de octubre de 1989. - Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29044 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO ISMAEL LABORDA DEL CASTILLO, (Ficha E/863/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 4 de octubre de 1989. - Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29077 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTEMIA ANGELINA LEONILDA TORRENS ROMERO o TORRENS ROMERO de SOCA, (Ficha E. 883/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 18 de octubre de 1989. - Olga Vaes Tirelli, Actuaria, Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29214 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUSINDO o RUDECINDO O REDUCINDO DIAZ ARBELO, (Ficha E/857/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 4 de octubre de 1989. - Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29349 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEICAO DOS SANTOS FRANCIA o CONCEPCION DOS SANTOS FRANCA, (Ficha E. Nº 903/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 16 de octubre de 1989. - Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29351 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ENRIQUETA VAGO RABUFFETTI de BAUZA ó RABUFETTI de BAUZA, (Ficha E 909/89), citándose a

herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 16 de octubre de 1989. - Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29547 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO COLLA RAFFINENGO, (Ficha E/893/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 18 de octubre de 1989. - Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29578 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSEFA CANCELA de CARRACEDO, ENRIQUE CARRACEDO CANCELA; FLORINDA CARRACEDO CANCELA y AIDA CARRACEDO CANCELA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 31 de julio de 1989. - Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29581 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO ALFONSO BUONO MANCINI, (Ficha E/755/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 14 de setiembre de 1989. - Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

01) N$ 26.400,00 30/pub 29594 Oct 30- v Dic 11

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDA AURORA HERNANDEZ GONZALEZ de ALFONSO o AURORA HERNANDEZ GONZALEZ de ALFONSO, (Ficha E/895/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 18 de octubre de 1989. - Olga Vaez Tirelli, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29611 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HARRY ALTERWAIN FABRYKANT, (Ficha E Nº917/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 13 de octubre de 1989. - Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29618 Oct 31- v Nov 14

SEPTIMO TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR NICOLAS KLISICH PASCUALI, (Ficha S/485/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 21 de agosto de 1989. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28297 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE o ENRIQUE VILLA FERRARINI (JULIA VILLA Herencia Yacente), (Ficha S/323/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 31 de agosto de 1989. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28435 Oct 19- v Nov 03

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO DANGIOLILLO, (Ficha S/525/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 23 de agosto de 1989. - Margarita Saborido Silva, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28580 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARTA de JESUS DEMARIA ISNARDI, (Ficha S/653/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 17 de octubre de 1989. - Susansia Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28664 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA ELSA LERMAN, (Ficha 601/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 13 de octubre de 1989. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28691 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON RAMON TABAREZ YHARASSARRY, (Ficha S/563/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 28 de setiembre de 1989. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28697 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL NOEMI SIERRA JONAS, (Ficha S/677/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, octubre 18 de 1989. - Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28878 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA BALLES HOSPITALE, (Ficha S/577/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 28 de setiembre de 1989. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28884 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOVITA MORALEZ SORRIBAS DE MARTINEZ, (Ficha S/609/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 5 de octubre de 1989. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29164 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO o LORENZO JASPE, (Ficha S. 597/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 20 de octubre de 1989. - Susana Musto de Carradori, Actuaria, Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29216 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA EVA VENTURINI, (Ficha S/599/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 20 de octubre de 1989. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29348 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FLORENCIA PERDOMO UMPIERREZ y PASCUAL GAVEGNO GALLERO, (Ficha S. 607/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 20 de octubre de 1989. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29350 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA VIGNOLA de VALLANO, (Ficha S. 637/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 20 de octubre de 1989. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29406 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SALVIOLI PAGANI o PAGANO, (Ficha S 573/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 28 de setiembre de 1989. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29546 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADMIRA PAULINA IMBRIACO PEREYRA o PEREIRA de BRUNO, (Ficha S 283/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 20 de octubre de 1989. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29548 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADRIANA o ADRIANNE FLORIDA ROY SAPIN de AGNESSE o AGNESE, (Ficha S/627/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 20 de octubre de 1989. - Maria Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29568 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA o MARIA PAULINA o PAULINA MARIA DALMAS LONG DE DURAND, (Ficha S/593/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 16 de octubre de 1989. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29761 Oct 31- v Nov 14

OCTAVO TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALICIA TRONCOSO; ANTIGONO, FRANCISCO, LEOSTENES, ALICIA, CLORIDA y LISIMACO RAMOS TRONCOSO, (Ficha F. 590/89), citándose a herederos, en especial a Miriam; Mirtala Ramos Molina y Lucía Molina; acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes. - Montevideo, 12 de setiembre de 1989. - Margarita Saborido Silva, Actuaria.

01) N$ 26.400,00 30/pub 25145 Set 21- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO GILBERTO VAZQUEZ JUSTO, (Ficha F. 584/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, setiembre 12 de 1989. - Margarita Saborido Silva, Actuaria.

01) N$ 19.800,00 30/pub 25574 Set 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIZABETH MARIA TERESA ROLANDO HOULDY, (Ficha F. 432/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, junio 28 de 1989. - Margarita Saborido Silva, Actuaria.

01) N$ 19.800,00 30/pub 25319 Set 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA CANCELA, (Ficha F. 620/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, setiembre 20 de 1989. - Margarita Saborido Silva, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28306 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de OLGA GERNER PEREZ y RAUL BADO PEREIRA, (Ficha F. 642/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, setiembre 26 de 1989. - Margarita Saborido Silva, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28374 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE

CASTIñEIRAS GARCIA y BLANCA VIRGINIA CASTIñEIRAS BIANCHI, (Ficha F/654/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 4 de octubre de 1989. - Margarita Saborido Silva, Actuaria.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28700 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA TELLECHEA, (Ficha F. 662/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 4 de octubre de 1989. - Margarita Saborido Silva, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28885 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VERONICA KOSMACZ ANOP de RABOW o VERONICA KASMACZ de RABOW o WERONICA KASMACZ o WERONICA KOSMACZ o VERONICA KOSMACZ y ALEJO RABOW o RABOVV DEMICHEVA o ALEJANDRO RABOW o ALEJO RABOW o RABOV DEMICHEVA o ALEJO RABOW DEMICZEWA o ALESKI RABOW, (Ficha F. 534/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, setiembre 13 de 1989. - Margarita Saborido Silva, Actuaria.

01) N$ 11.000,00 10/pub 28902 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA DENIS DE BOLLO, (Ficha F/638/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 26 de setiembre de 1989. - Margarita Saborido Silva, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28920 Oct 24- v Nov 08

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA LOPEZ LOPEZ, (Ficha F/574/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 31 de agosto de 1989. - Margarita Saborido Silva, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28948 Oct 24- v Nov 08

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO TERESA STEZANO FERRER, (Ficha F/518/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 15 de agosto de 1989. - Margarita Saborido Silva, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29732 Oct 31- v Nov 14

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA MIRTA VIEYTO TORRES, (Ficha F/692/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 19 de octubre de 1989. - Margarita Saborido Silva, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29733 Oct 31- v Nov 14

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO SANTOS MONTERO o SANTOS MONTEIRO, (Ficha F/686/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 19 de octubre de 1989. - Margarita Saborido Silva, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29758 Oct 31- v Nov 14

NOVENO TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUDECINDO GIMENEZ LOPEZ, (Ficha D/594/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, setiembre 15 de 1989. - Nelly H. García de Cestau, Actuaria.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28377 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX CARLOS BARAIBAR IRISARRI, (Ficha D/782/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 10 de octubre de 1989. - Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28407 Oct 19- v Nov 03

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO PASCALE CAMAROTE, (Ficha D/616/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 4 de octubre de 1989. - Esc. M& Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28540 Oct 19- v Nov 03

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES ELENA CARBALLAL de PEREIRA o DOLORES ELENA CARBALLAL BARREIRO, (Ficha D/746/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 6 de octubre de 1989. - Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28571 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMINO CORTINA FERNANDEZ, (Ficha D/26/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 3 de marzo de 1989. - Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28686 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ LOPEZ, (Ficha D/620/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 30 de agosto de 1989. - Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28867 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ECHENIQUE ITHURSARRY, (Ficha D. 292/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 6 de junio de 1989. - Esc. M& Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28896 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BEDROS o BEDRO KARDJIANA o KARDJIAN y MARIA o MARIAN KASABIAN AGOPIAN, (Ficha D/740/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 10 de octubre de 1989. - Esc. M& Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28899 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, ha dispuesto la apertura de la sucesión de BLANCANIEVE SIERRA POMIE, "Sucesión", (Ficha D/720/89), y cita y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 28 de setiembre de 1989. - Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29048 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, ha dispuesto la apertura de la sucesión de JUANA CURBELO MOSEGUE o MOSEGUES, (Ficha D 734/89), y cita y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados, para que, dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, octubre 16 de mil novecientos ochenta y nueve. - Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29050 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BONAT de SAMARELO, (Ficha D. 480/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 11 de agosto de 1989. - Esc. M& Cristina Zás de Macedo, Actuaria, Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29279 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURISTELA o AURISTELA HIPOLITA FERNANDEZ LINERA "Sucesión", (Ficha 550/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 1º de agosto de 1989. - Nelly H. García de Cestau, Actuaria.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29408 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CAMIO o CAOMIO OTAEGUI u OTAEGUY u OTAECHI, MARIA LUISA CAMIO o CAOMIO OTAEGUI u OTAEGUY u OTAEGHI, MIGUEL ANTONIO CAMIO o CAOMIO, MARIA JOSEFA OTAEGUI o OTAEGUY u OTEAGHI DE CAMIO O CAOMIO, ANTONIO GUI u OTAEGUY u OTAEGHI, JUAN MARTIN CAMIO o CAOMIO OTAEGUI U OTAEGUY u OTAEGUI, JOSE AGUSTIN CAMIO O CAOMIO OTAEGUI u OTAEGUY u OTAEGHI, TOMAS CAMIO O CAOMIO OTAEGUI u OTAEGUY u OTAEGHI, y JACINTO CAMIO o CAOMIO OTAEGUI u OTAEGUY u OTAEGHI, (Ficha 1136/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 29 de mayo de 1989. - Esc. M. Cristina Zás de Macedo, Actuaria, Adjunta.

01) N$ 15.400,00 10/pub 29438 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL DIEZ CARRERAS, (Ficha 604/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 6 de octubre de 1989. - Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29744 Oct 31- v Nov 14

DECIMO TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VICENTE JUAN ó VICENTE JUAN, HIJO ó VICENTE JUAN REGÜEZ o REGÜES y BLANCA AGUSTINA AGUIAR GASTELLU, (Ficha F/804/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 14 de setiembre de 1989. - Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

01) N$ 21.600,00 30/pub 27843 Oct 13- v Nov 27

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILDER HOROWITZ, JOSE - "Sucesión" y PALINSKI PALINSKI, CLARA - "Herencia Yacente", (Ficha F/228/1989), se dispuso la apertura de la sucesión de Clara Palinski Palinski citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Estas publicaciones se realizan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del C.P.C. Montevideo, 31 de julio de 1989. - Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

01) N$ 22.000,00 10/pub 19635 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RIVELLO e ISABEL FRANCISCA PAZOS ABELENDA, (Ficha F/872/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 13 de octubre de 1989. - Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28568 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IDA SANTINA TERESA PADORI SCHINCA, (Ficha F/788/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, y a José Félix Vico Parodi y Alfredo Roque Vico Parodi, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 26 de setiembre de 1989. - Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

01) N$ 26.400,00 30/pub 28980 Oct 24- v Dic 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CONDE de SAU, (Ficha F 178/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 28 de setiembre de 1989. - Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 6.600,00 10/pub 29073 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA VICTORIA CABRERA CORRALES de CABRERA, (Ficha 1214/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 7 de diciembre de 1988. - Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29162 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANO ANDRES MIGUEZ ASTRAY, (Ficha F. 584/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 28 de setiembre de 1989. - Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29212 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA MARTELO REBORIDO, (Ficha F. 774/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 11 de setiembre de 1989. - Esc. M& Alicia Curi Pérez, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 6.600,00 10/pub 29235 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO PABLO SCARRONE BONIFACINO, (Ficha F. 894/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 19 de octubre de 1989. - Esc. M& Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) N$ 6.600,00 10/pub 29379 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIAR HEBER PERDOMO, (Ficha F. 624/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se encuentra beneficiado con auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 27 de julio de 1989. - Esc. M& Alicia Curi Pérez, Actuaria, Adjunta.
01) (R. 20/04/55) 10/pub 44821 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOUGLAS ARQUIMEDES MAQUEIRA GUILLEN, (Ficha F/866/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para reinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 23 de octubre de 1989. - Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29610 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERTA o BASIA SADE DE KAMINIETZKY o KAMIENIECKI, (Ficha F/902/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 19 de octubre de 1989. - Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29762 Oct 31- v Nov 14

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS STEINER GRAF o NICOLAS JUAN STEINER GRAF, (Ficha F/852/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 19 de octubre de 1989. - Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29765 Oct 31- v Nov 14

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES SANTOS TELEZ o TELES LELIS "Sucesión", (Ficha A/700/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 15 de agosto de 1989. - Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 28378 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO HERNANDEZ ARBELO "Sucesión", (Ficha A/598/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 1º de agosto de 1989. - Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
01) N$ 6.600,00 10/pub 28385 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de OMAR VICTORIO LATORRE IRIGARAY y DELIA PRESENTACION BORCHE o BORCHES NOBLIA "Sucesiones", (Ficha A/776/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 13 de setiembre de 1989. - Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 28389 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON OVIDIO FLORES SANTANA "Sucesión", (Ficha A/800/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 14 de setiembre de 1989. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 6.600,00 10/pub 28453 Oct 19- v Nov 03

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIE o MARIA OUNDJIAN "Sucesión", (Ficha A/792/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 13 de setiembre de 1989. - Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
01) N$ 6.600,00 10/pub 28535 Oct 19- v Nov 03

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REBECA ACHER MORON "Sucesión", (Ficha A/538/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 28 de julio de 1989. - Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
01) N$ 6.600,00 10/pub 28671 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA INES SUERO CAETANO, (Ficha A/886/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 13 de octubre de 1989. - Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 6.600,00 10/pub 28690 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CIOCIANO "Sucesión", (Ficha A/860/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 3 de octubre de 1989. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 6.600,00 10/pub 28895 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA AICARDI BACCINO, "Sucesión", (Ficha A/374/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 7 de junio de 1989. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 6.600,00 10/pub 28953 Oct 24- v Nov 08

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARBARA SZILAGYI BOROQUI o DOROGUI "sucesión", (Ficha A 974/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 17 de octubre de 1989. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 6.600,00 10/pub 29011 Oct 24- v Nov 08

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DINORAH SOLANGE FACCIOLI SERQUEIRA "Sucesión", (Ficha A 798/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 18 de setiembre de 1989. - (firma ilegible).
01) N$ 6.600,00 10/pub 29039 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELADIO RODRIGUEZ LUEIRO "Sucesión", (Ficha A/702/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 15 de agosto de 1989. - Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 6.600,00 10/pub 29040 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA ARTAGAVEYTIA SANCHEZ y RAUL EMILIANO MARTINEZ ORTA "Sucesión", (Ficha A/848/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 2 de octubre de 1989. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29046 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA WALPERT DEL REAL DE BIGLIERI "Sucesión", (Ficha A/844/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 2 de octubre de 1989. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29047 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON PUGLIA o WASHINGTON DANIEL PUGLIA CARRERA "Sucesión", (Ficha A/862/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 5 de octubre de 1989. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29074 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA BENITEZ NIEVAS, "Sucesión", (Ficha A/878/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 11 de octubre de 1989. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 6.600,00 10/pub 29158 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SANZ, "Sucesión", (Ficha A/856/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 3 de octubre de 1989. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 6.600,00 10/pub 29159 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA SERNA, "Sucesión", (Ficha A/832/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 25 de setiembre de 1989. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 6.600,00 10/pub 29160 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS EUGENIO PECOY GUTIERREZ "Sucesión", (Ficha A/382/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 16 de octubre de 1989. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29397 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA GLORIA CABRERA PUSO, (Ficha A 850/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 2 de octubre de 1989. - Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29544 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DOLORES ARES FRANCISCO DE CABRERA Y DANIEL ARES FRANCISCO "Sucesión", (Ficha A/876/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 11 de octubre de 1989. - Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29550 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JEANNE o JUANA SABECKI o SABECHI DEVROO, "Sucesión", (Ficha A/760/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 14 de setiembre de 1989. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

01) N$ 19.800,00 30/pub 29593 Oct 30- v Dic 11

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO CARLOS o UGO CARLO TORTORA MAÑOSAS, "Sucesión", (Ficha A/737/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 8 de setiembre de 1989. - Esc. Raquel Agneti, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29746 Oct 31- v Nov 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR HONORIO FELICIANO CAMPS MORENO, (Ficha S/718/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 19 de setiembre de 1989. - Gloria Corralaria Adjunta.

01) N$ 19.800,00 30/pub 25586 Set 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBINA VENIER, (Ficha S/712/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 13 de setiembre de 1989. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 19.800,00 30/pub 26679 Oct 03- v Nov 17

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUEDO ERNESTO CHOTOLA LARROSA, (Ficha S. 716/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, setiembre 25 de 1989. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28384 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO, ROQUE GERONIMO y ANGELA MARTINA BAZZANO PASTORINO, MARIA ANGELA ATTICO o ATICO y RAMON SOTO RODRIGUEZ, (Ficha S. 384/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, julio 17 de 1989. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28387 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEA BRANDEL GLACSER ROHT o LEA BRANDEL GLASSER DE SHIFFENBAUER o LOLA GLASSE o LOLA GLOSSER, (Ficha S/114/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 28 de agosto de 1989. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28569 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LYDIA ISABEL RODRIGUEZ MACHADO, (Ficha S/538/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 9 de agosto de 1989. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28670 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE RODRIGUEZ GUTIERREZ, (S/1328/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 12 de diciembre de 1988. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28738 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO SOSA DUARTE, (Ficha S 818/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, octubre 19 de 1989. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29013 Oct 24- v Nov 08

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA HERMENEGILDA o HERMENEGILDA HERNANDEZ RAGAZZO, (Ficha S. 263/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 17 de julio de 1989. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29213 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA ESTHER GARCIA RODRIGUEZ de ALMEIDA, (Ficha S. 776/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 25 de setiembre de 1989. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29236 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULO STEFANO BOTTO APARICIO, (Ficha S/326/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 7 de junio de 1989. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29562 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN EUDOXIA PEREZ DURAN, (Ficha S/792/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 16 de octubre de 1989. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29563 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA HADA o DELIA ADA MOLTENI SAVIO, (Ficha S/780/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 17 de octubre de 1989. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29569 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA ELENA JAUGE RUIZ DE ESTEVEZ, "Sucesión", (Ficha S/842/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 23 de octubre de 1989. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29603 Oct 30- v Nov 13

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ABELARDO VESOCHANSKY, (Ficha E/408/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 9 de agosto de 1989. - M& S. López Morand, Actuaria Adjunta.

01) N$ 19.800,00 30/pub 26358 Set 29- v Nov 15

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON SEIJO GOÑI, (Ficha E/226/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 7 de abril de 1989. - M& S. López Morand, Actuaria Adjunta.

01) N$ 19.800,00 20/pub 23241 Oct 05- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PATIñO GARCIA, (Ficha E/748/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 11 de setiembre de 1989. - Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 20056 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA LIRIA DI PETTA VARELA, (Ficha E. Nº 834/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 4 de octubre de 1989. - Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28386 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO DOMINGO FERNANDEZ BIDART o VIDART, (Ficha E/382/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 10 de octubre de 1989. - Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28506 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO GASDIA o RODOLFO GASDIA VIGNONE, (Ficha E/812/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 26 de setiembre de 1989. - Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28699 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELINA COIMBRA LEIVA, (Ficha E/858/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 4 de octubre de 1989. - Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28741 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BELTRAME BACHINO o BACCINO de BRIOZZO, (Ficha E Nº 836/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 4 de octubre de 1989. - Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28859 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ, (Ficha E/552/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus dere-

chos. - Montevideo, 2 de agosto de 1989. - Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
01) N$ 6.600,00 10/pub 28994 Oct 24- v Nov 08

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO RAU KRUCHIK, (Ficha E/618/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 14 de agosto de 1989. - Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
01) N$ 6.600,00 10/pub 28995 Oct 24- v Nov 08

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALINA BRESCIANI BERTI, (Ficha E/884/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 19 de octubre de 1989. - Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) N$ 6.600,00 10/pub 29157 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVERIO GABINO LOUSTAUNAU MARTINEZ, (Ficha E 844/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 4 de octubre de 1989. - Olga Vaez Tirelli, Actuaria Adjunta..
01) N$. 6.600,00 10/pub 29161 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO SUAREZ PIDRE, (Ficha E 756/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 12 de setiembre de 1989. - M& S. López Morand, Actuaria, Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29227 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NILDA NAIR MACHADO de OLIVERA, (Ficha E. 876/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 16 de octubre de 1989. - Olga Vaes Tirelli, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 6.600,00 10/pub 29239 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA o BLANCA ROSA BICA JARA de CASTRO, (Ficha E. 880/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 16 de octubre de 1989. - Olga Vaes Tirelli, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29240 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEBER RUBEN ESTEVA ALVAREZ, (Ficha E. 708/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 24 de agosto de 1989. - M& S. López Morand, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 6.600,00 10/pub 29399 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO BEIROA CASAL y FORTUNATA AMELIA SPARELLO de BEIROA, (Ficha E. Nº 888/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 19 de octubre de 1989. - Olga Vaes Tirelli, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29497 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VICTORINO LORENZO, (Ficha E 778/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 12 de setiembre de 1989. - Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29553 Oct 30- v Nov 13

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR TRIESTE MAGNO DI BENEDETTO, (Ficha S. 208/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 27 de abril de 1989. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 26.400,00 30/pub 25575 Set 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO MATONTE RUSSO, (Ficha S/704/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 15 de setiembre de 1989. - Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria.
01) N$ 6.600,00 10/pub 26454 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE LUIS PUJO FERNANDEZ y de ELVIRA MARIA PASCULLI RUECO o RUOCCO, (Ficha S/762/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 28 de setiembre de 1989. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 28388 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso las apertura de las sucesión de CARMEN ALEMAN IZURCO; II) NIEVES ALBARENGA ETCHEVESTE y III) RICARDO BELMONTE, (Ficha S/764/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 28 de setiembre de 1989. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 28539 Oct 19- v Nov 03

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MAXIMO COSCIO o HECTOR COSIA, (Ficha S/702/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 15 de setiembre de 1989. - Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) N$ 6.600,00 10/pub 28547 Oct 19- v Nov 03

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GAITAN o GAYTAN de AGRESTA, (Ficha S/632/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 23 de agosto de 1989. - Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 6.600,00 10/pub 28507 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA LILIA VIGNOLI DE ABELLA, (Ficha S/770/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 28 de setiembre de 1989. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 28583 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN AURELIO GONZALEZ DUARTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 17 de octubre de 1989. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 6.600,00 10/pub 28739 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA CASAL PEREZ de COUCE, (Ficha S/718/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 21 de setiembre de 1989. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 28744 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA ROSENCRANTZ MONTAG, (Ficha S/800/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 19 de octubre de 1989. - Silvia Bertoli Cavagnario, Actuaria.
01) N$ 6.600,00 10/pub 29173 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS OSCAR BELVIS YENKIS, "Sucesión", (Ficha S/910/87), se cita, llama y emplaza a Luis ignacio Belvis a los efectos de que comparezca en estos autos a aceptar o repudiar la herencia bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio si no compareciere por si o por sus sucesores,- dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 11 de octubre de 1989. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 26.400,00 30/pub 29178 Oct 25- v Dic 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENVENUTO ANTONINO LUIS COLLA RAFFINENGO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 10 de octubre de 1989. - Susana Musto de Carradori, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 6.600,00 10/pub 29234 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEINZ o ENRIQUE PABLO PRIMO ROSSKE, (Ficha S. 730/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 21 de setiembre de 1989. - Susana Musto de Carradori, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 6.600,00 10/pub 29238 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR MARIO MARTINEZ GONZALEZ, (Ficha S. 750/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días; a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 28 de setiembre de 1989. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 6.600,00 10/pub 29388 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALFREDO MAGNONE PASTORE, (Ficha S 758/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 28 de setiembre de 1989. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 6.600,00 10/pub 29545 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON RUBEN MILANS CHICO, (Ficha S/810/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días; a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 20 de octubre de 1989. - Susana Musto de Carradori, Actuaria.
01) N$ 6.600,00 10/pub 29608 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN ISABELINO GUTIERREZ VAZQUEZ, (Ficha S/754/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 28 de setiembre de 1989. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 6.600,00 10/pub 29751 Oct 31- v Nov 14

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PAZ VARGAS; (Ficha /B/127/89)), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Artigas, 25 de julio de 1989. - Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 28829 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA CARNEIRO, (Ficha B. 164/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Artigas, 6 de setiembre de 1989. - Ana T. Camara, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29111 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de ZENOBIO SALVADOR o ZENOBIO SALVADOR MONZON, (Ficha B. 114/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. -Se habilitó la Feria Judicial Menor.- Artigas, 29 de junio de 1989. - Ana T. Cámara, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29112 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de ANABELIA FIGUEIRA PAZ o AMABELLA FIGUEIRA PAZ, (Ficha B. 136/986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en - Artigas, 21 de febrero de 1989. - Ana T. Cámara, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29113 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO GONÇALVEZ DA COSTA o EMILIO DA COSTA GONCALVEZ, (Ficha B. 50/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Artigas, 27 de setiembre de 1989. - Ana T. Cámara, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29114 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO NILO SOSA, (Ficha B. 200/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Artigas, 3 de octubre de 1989. - Ana T. Cámara, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29117 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SEBASTIAN PIASTRI COUTO, (Ficha B/221/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Artigas, 11 de octubre de 1989. - Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29707 Oct 31- v Nov 14

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de don: ELEAZAR LEITES DE MORAES DIMPERIO, (Ficha B/170/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Artigas, 11 de setiembre de 1989. - Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29708 Oct 31- v Nov 14

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de don DORALICIO SEVERO GIMENEZ o GYMENEZ, (Ficha B/41/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Artigas, 5 de abril de 1989. - Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29709 Oct 31- v Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de las sucesioes de HORACIO SOUZA DE LOS SANTOS y de HIDA CELESTE DE LOS SANTOS FLORES DE LOS SANTOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Bella Unión, 11 de setiembre de 1989. - Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29116 Oct 25- v Nov 09

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN ALBERTO GUARNIERI o GUARÑERI (Ficha C. V. 273/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Canelones, 13 de octubre de 1989. - M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 6.600,00 10/pub 29086 Oct 25- v Nov 09

EDICTO.- El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de RUTH ARISTODEMAR GüIDI CERIANI o GUIDI CERIANI (Ficha C. V. 277/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Canelones, 13 de octubre de 1989.- M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29087 Oct 25- v Nov 09

EDICTO.- El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE GARCIA SEPULVEDA o SEPULGREDA y de CARMEN SANDALIA NOVA MESSA o NOVAS MESA (Ficha F. C. V. 207/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Canelones, 27 de julio de 1989.- M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29284 Oct 26- v Nov 10

EDICTO.- El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de AUREO MARTINEZ BALZAROTTI (Ficha CV/247/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Canelones, 28 de agosto de 1989.- M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29469 Oct 30- v Nov 13

EDICTO.- El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de MELBA ORFILIA CANZANI DURAN (Ficha C.V. 255/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Canelones, 19 de setiembre de 1989.- M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29470 Oct 30- v Nov 13

EDICTO.- El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de NEMESIA FAUSTINA GONZALEZ (Ficha C.V. 259/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Canelones, 19 de setiembre de 1989.- M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29471 Oct 30- v Nov 13

EDICTO.- El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de MILVA DELIA MARTINEZ DARDANO (Ficha C.V. 261/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- C9 de setiembre de 1989.- M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29472 Oct 30- v Nov 13

EDICTO.- El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de las sucesiones de LEONIDAS RENEE SERRA CABALLERO y la sucesión de ANIBAL OLIVERA RONSIO (Ficha C.V. 260/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Canelones, 19 de setiembre de 1989.- M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29473 Oct 30- v Nov 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
PRIMER TURNO

EDICTO.- El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO TELLECHEA (Ficha B/261/89), según lo dispuesto por auto Nº 6041 de fecha 2/8/89, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Las Piedras, 9 de agosto de 1989.- Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 8.800,00 10/pub 28971 Oct 24- v Nov 08

EDICTO.- El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de GODOFREDO GUALBERTO GODOY FERNANDEZ (Ficha B/333/89), según lo dispuesto por auto Nº 7685 de fecha 18/9/89, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Las Piedras, 25 de setiembre de 1989.- Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 8.800,00 10/pub 28973 Oct 24- v Nov 08

EDICTO.- El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA SCARELLA DE DURANTE (Ficha B/365/89), según lo dispuesto por auto 8371 de fecha 5/10/89, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Las Piedras, 18 de octubre de 1989.- Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29607 Oct 30- v Nov 13

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO SANDALIO RODRIGUEZ BIRRIEL (Ficha B/336/89), según lo dispuesto por auto 8488 del 26/9/89, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Las Piedras, 4 de octubre de 1989.- Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 8.800,00 10/pub 28970 Oct 24- v Nov 08

EDICTO.- El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR ALONSO MACHADO (Ficha B/332/89), según lo dispuesto por auto Nº 8376 de fecha 22/9/89, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Las Piedras, 4 de octubre de 1989.- Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 8.800,00 10/pub 28972 Oct 24- v Nov 08

EDICTO.- El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA ELCIRA HERNANDEZ BELLO DE CABALLERO (Ficha B/306/89), según lo dispuesto por auto Nº 7708 de fecha 6/9/89, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Las Piedras, 13 de setiembre de 1989.- Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 8.800,00 10/pub 28974 Oct 24- v Nov 08

EDICTO.- El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN AUGUSTO OLLER GIURNO (Ficha B/174/89), según lo dispuesto por auto Nº 4732 de fecha 7/6/89, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Las Piedras, 17 de julio de 1989.- Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 8.800,00 10/pub 28975 Oct 24- v Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
PRIMER TURNO

EDICTO.- El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGEL GONZALEZ CIAPPESONI o CHAPESONE o CIAPESONE y MARIA LUISA MAZARINO (289/B/1989), citándose a herederos, acreedores y

demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Pando, setiembre 12 de 1989.- Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28396 Oct 18- v Nov 01

EDICTO.- El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO IRRAZABAL (Ficha 301/B/1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Pando, setiembre 18 de 1989.- Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28879 Oct 23- v Nov 07

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS UMPIERREZ CURBELO (B. 336/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Pando, 18 de setiembre de 1989.- Esc. Herminia Sacchi, Actuaria, Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28610 Oct 20- v Nov 06

EDICTO.- El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILO ADAN SUAREZ BATALLA (Ficha 402/B/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechodo, 18 de octubre de 1989.- Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29539 Oct 30- v Nov 13

EDICTO.- El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de LINO FABRA FABRA (Ficha 396/B/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Pando, 18 de octubre de 1989.- Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29540 Oct 30- v Nov 13

EDICTO.- El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO ETCHECOPAR GONZALEZ (Ficha 196/B/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Pando, 9 de junio de 1989.- Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29691 Oct 31- v Nov 14

EDICTO.- El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BRIOZO DE LEON (266/B/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Pando, 7 de agosto de 1989.- Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29692 Oct 31- v Nov 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de YURRAMENDI RIVERO, DALMIRO, (Ficha 317/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Cerro Largo, 15 de agosto de 1989. - Actuario.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28324 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE RODRIGUEZ, (Ficha B. 355/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Melo, 6 de setiembre de 1989. - Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28814 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de las sucesiones de ELOISA SAN MARTIN y ENRIQUE SAN MARTIN, (Ficha 379/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Melo, 13 de setiembre de 1989. - Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28818 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA ARAUJO DA SILVA, (Ficha 443/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Melo, 10 de octubrre de 1989. - Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29024 Oct 24- v Nov 08

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de MAURO RODRIGUEZ CABALLERO, (Ficha 153/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Melo, 22 de junio de 1989. - Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28815 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR SAURINA AFFONSO, (Ficha 282/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Melo, 19 de setiembre de 1989. - Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28816 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BRISOLAR o BRIZOLAR o BRISOLARA LIMA SOSA, (Ficha 252/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Melo, 16 de agosto de 1989. - Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28817 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de GONGALEZ BEJERREZ, ADAN RODOLFO, (Ficha B/173/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Melo, 9 de junio de 1989. - Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28819 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA AMANDA FERREIRA SILVERA, (Ficha B/191/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Melo, 14 de agosto de 1989. - Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

01) N$ 11.000,00 10/pub 28820 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ABERASTURY RIVERO, (Ficha 9), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Melo, 25 de abril de 1989. - Oscar Rodríguez Etcheverri, Actuario Adjunto.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29666 Oct 31- v Nov 14

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ALDO PEREIRA DAS NEVES DURAN o PEREYRA DAS NEVES DURAN, (Ficha 314/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Melo, 29 de setiembre de 1989. - Esc. Oscar Rodríguez Etcheverri, Actuario Adjunto.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29667 Oct 31- v Nov 14

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de CRISTINA FELIPA VAZ VELAZQUEZ DE MELO, (Ficha 268/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Melo, 11 de setiembre de 1989. - Esc. Oscar Rodríguez Etcheverri, Actuario Adjunto.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29668 Oct 31- v Nov 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA SALVETTO NEWTON de ZERPA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Colonia, octubre 9 de 1989.- Esc. Raúl Roselló, Actuario.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28478 Oct 19- v Nov 03

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO CECILIO GILBERTO ACOSTA (B/122/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Colonia, 27 de setiembre de 1989.- Esc. Ral Roselló, Actuario.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28479 Oct 19- v Nov 03

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO EVARISTO TOURIÑO TARTER (B/84/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Colonia, 23 de agosto de 1989.- Esc. Raúl Roselló, Actuario.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28480 Oct 19- v Nov 03

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO SAMUEL FLORIN PERRACHON (B/120/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Colonia, setiembre 27 de 1989.- Esc. Raúl Roselló, Actuario.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28481 Oct 19- v Nov 03

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de OTTO RÖSLI GFELLER (B/127/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Colonia, 9 de octubre de 1989.- Esc. Raúl Roselló, Actuario.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28659 Oct 24- v Nov 08

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIANA ELMIRA o ELMIRA FELICIANA RIBEYRO BISSALLAH o BISSALLACH (Ficha B/136/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Colonia, 11 de octubre de 1989.- Raúl Roselló, Actuario.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28960 Oct 24- v Nov 08

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZA PAULA VILLARREAL de DASSORI (B/138/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Colonia, 16 de octubre de 1989.- Esc. Raúl Roselló, Actuario.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28961 Oct 24- v Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO SILVA PAOLINI o PAULINI

(Ficha 207/89/B), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Carmelo, 21 de setiembre de 1989.- Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 6.600,00 10/pub 28404 Oct 19- v Nov 03

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA SEVERA SOLARI VIRE (ficha 203/970/B), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Carmelo, 8j de setiembre de 1989.- Esc. Marcos Keuylian, Actuario, Adjunto.
01) N$ 6.600,00 10/pub 28774 Oct 23- v Nov 07

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA POCHOLO de ERRAMUSPE (534/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Carmelo, 8 de setiembre de 1989.- Esc. Marcos Keuylian, Actuario, Adjunto.
01) N$ 6.600,00 10/pub 28775 Oct 23- v Nov 07

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO MANITTO BANCHERO (ficha 220/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para qtro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Carmelo, 3 de octubre de 1989.- Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 6.600,00 10/pub 28776 Oct 23- v Nov 07

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA RUFINA DICONO de ADORNI (ficha 219/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Carmelo, 3 de octubre de 1989.- Esc. Marcos Keuylian, Actuario, Adjunto.
01) N$ 6.600,00 10/pub 28777 Oct 23- v Nov 07

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ROMAN IRO RAGGIO BANCHERO (ficha B. 212/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Carmelo, 27 de setiembre de 1989.- Esc. Marcos Keuylian, Actuario, Adjunto.
01) N$ 6.600,00 10/pub 28778 Oct 23- v Nov 07

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE HERIBERTO BANCHERO BEVEGNI o REVEGÑI (ficha B. 216/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Carmelo, 3 de octubre de 1989.- Esc. Marcos Keuylian, Actuario, Adjunto.
01) N$ 6.600,00 10/pub 28779 Oct 23- v Nov 07

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO INOCENCIO LEDESMA SCARPA (B. 228/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Carmelo, 11 de octubre de 1989.- Esc. Marcos Keuylian, Actuario, Adjunto.
01) N$ 6.600,00 10/pub 29460 Oct 30- v Nov 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de las sucesiones de AGAFIA ANA SILCHENCO o SELCHENCO y SERGIO CHAYCHENCO KARNEW (C. Nº 178 año 1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Rosario, 28 de setiembre de 1989.- Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 8.800,00 10/pub 28786 Oct 23- v Nov 07

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO CALISTRO SCALESI (Ficha C. Nº 13, año 1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Rosario, 21 de junio de 1989.- Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29107 Oct 25- v Nov 09

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE MACKIEWCZ GRYGIEN (Ficha C. Nº 181 año 1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Rosario, 29 de setiembre de 1989.- Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29270 Oct 26- v Nov 10

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN RAMONA CORTAZZO RODRIGUEZ, (Ficha B/277/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Durazno, 26 de setiembre de 1989. - Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) N$ 6.600,00 10/pub 28724 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIA GUARTECHEA, (Ficha B: 281/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Durazno, 27 de setiembre de 1989. - Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) N$ 6.600,00 10/pub 29280 Oct 26- v Nov 10

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO WENCESLAO o WENCESLADO o WENSESLAO o WENSELAO FUMERO o FUMERO VOLPPE o VOLPPI o VOLPE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Durazno, 20 de setiembre de 1989. - Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) N$ 8.800,00 10/pub 29281 Oct 26- v Nov 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GONZALEZ ROBLEDO, (Ficha B. 86/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Trinidad, 26 de junio de 1989. - Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) N$ 6.600,00 10/pub 29677 Oct 31- v Nov 14

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL DEL CARMEN o MARIA DEL CARMEN DEL CAMPO CALLEJAS, (Ficha B. 143/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Trinidad, 26 de setiembre de 1989. - Justo R. Ortíz Viña, Actuario.
01) N$ 6.600,00 10/pub 29678 Oct 31- v Nov 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de TELMO MOREIRA DEMATEIS, (Ficha B/ 593/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Florida, 26 de setiembre de 1989. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 6.600,00 10/pub 28239 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS PIO BIDONDOGARAY APESTEGUIA, (Ficha B/633/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Florida, 19 de setiembre de 1989. - Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 6.600,00 10/pub 28266 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de HONORATO MATO PARRILLA, (Ficha /B/703/1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Florida, noviembre 8 de 1985. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 8.800,00 10/pub 28267 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO BONIFACIO AREN VIDART, (Ficha B. 423/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Florida, 29 de junio de 1989. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 6.600,00 10/pub 28808 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ARAGON ITURRALDE GONZALEZ, ALICIA MARIA, (Ficha B. 625/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Florida, 20 de setiembre de 1989. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 6.600,00 10/pub 28810 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER CARRION SOCA o CARRION de DARDANO, (Ficha B. Nº 671/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Florida, 16 de setiembre de 1989. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 8.800,00 10/pub 28811 Oct 23- v Nov 07

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EPIFANIA QUINTANA CEDREZ, (Ficha B/574/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Florida, 21 de setiembre de 1989. - Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 6.600,00 10/pub 28268 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS JOSE SISTO LOMANDO, (Ficha B. 902/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Florida, 15 de diciembre de 1988. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 6.600,00 10/pub 28807 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de GERVASIO RODRIGUEZ DA COSTA o da COSTA, (Ficha B. Nº 402/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Florida, 4 de agosto de 1989. - Delmira Denis Nogara, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 6.600,00 10/pub 28809 Oct 23- v Nov 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dispuso la apertura de la sucesión de *ANGEL JUSTO MIGUEL TRIAS,* (Ficha 262/89), ci-

tándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Minas, 7 de setiembre de 1989. - Pedro M. Díaz Prieto, Actuaria.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28472 Oct 19- v Nov 03

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL TERESITA PEREIRA VILLALBA, (Ficha 278/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Minas, setiembre 19 de 1989. - Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28473 Oct 19- v Nov 03

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIA TORTEROLO, (Ficha 223/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Minas, 9 de agosto de 1989. - Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29686 Oct 31- v Nov 14

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dispuso la apertura de la sucesión de EUFRACIA BORDON, (Ficha 279/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Minas, 9 de octubre de 1989. - Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29687 Oct 31- v Nov 14

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANUEL HELGUERA IRISARRI, (Ficha 291/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Minas, 9 de octubre de 1989. - Pedro M. Díaz Prietto, Actuario.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29688 Oct 31- v Nov 14

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO OLIVERA ZICAVO, (Ficha F/363/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Maldonado, 7 de setiembre de 1989. - Samy Akerman, Actuario Adjunto

01) N$ 6.600,00 10/pub 28598 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MILTON EDUARDO GARRA ROSSI, (Ficha F/429/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Maldonado, 7 de setiembre de 1989. - Samy Akerman, Actuario Adjunto

01) N$ 8.800,00 10/pub 28599 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de NOTILIO HERIBERTO RIJO AMORIN, (Ficha F/377/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Maldonado, 11 de setiembre de 1989. - Samy Akerman, Actuario Adjunto

01) N$ 8.800,00 10/pub 28600 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MEDINA IPAR, (Ficha F/335/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Maldonado, 17 de agosto de 1989. - Esc. Nelson Richart, Actuario Adjunto

01) N$ 8.800,00 10/pub 29454 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ELIAS GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Maldonado, 18 de agosto de 1989. - Esc. Nelson Richart, Actuario Adjunto

01) N$ 8.800,00 10/pub 29455 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO MARIA TOR TORT, (Ficha F/425/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Maldonado, 7 de setiembre de 1989. - Samy Akerman, Actuario Adjunto

01) N$ 8.800,00 10/pub 29456 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA SUSANA SLECH, (Ficha B/407/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Maldonado, 4 de octubre de 1989. - Esc. Nelson Richart, Actuario Adjunto.

01) N$ 19.800,00 30/pub 29699 Oct 31- v Dic 12

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de IRIONDO NUÑEZ DE CARRERA, MARIA HILDA, (Ficha 451/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Maldonado, 13 de octubre de 1989. - Samy Akerman, Actuario Adjunto.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29743 Oct 31- v Nov 14

TERCER TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR LORENZO SUAREZ, (Ficha 340/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. - Maldonado, 21 de agosto de 1989. - Esc. Nelson Richart, Actuario Adjunto.

01) N$ 26.400,00 30/pub 25419 Set 22- v Nov 08

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de EVA GOLDMAN, (Ficha 132/85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. - Maldonado, 15 de marzo de 1989. - Ma. de Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.

01) N$ 26.400,00 30/pub 13581 Oct 09- v Nov 23

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de BRIGIDA BONILLA GRIFFOL, (Ficha B/376/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Maldonado, 5 de octubre de 1989. - Samy Akerman, Actuario Adjunto.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28916 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de MEDEROS BENITA ESTHER o MEDERO ESTER DE MEDERO ELOISA y DE CURBELO BALLADARES DESIDERIO FLORENCIO, (Ficha 390/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Maldonado, 10 de octubre de 1989. - Esc. Nelson Richart, Actuario adjunto.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29027 Oct 24- v Nov 08

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de FLORITALIA MERCEDES ZUNIN NOGUES O NOGUEZ, (Ficha 74/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Maldonado, 30 de junio de 1989. - Esc. Lilián Corbo, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29450 Oct 30- v Nov 13

QUINTO TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de SPINETTO LEGARRETA AURELIO ESTEBAN, (Ficha B. 316/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. - Maldonado, 28 agosto de 1989. - Esc. Lilian Corbo, Actuaria.

01) N$ 19.800,00 30/pub 25873 Set 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN ARTIGAS HERNANDEZ GRANJA, (Ficha F/333/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Maldonado, 15 de setiembre de 1989. - Esc. Nelson Richart, Actuario Adjunto

01) N$ 6.600,00 10/pub 28597 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN RUPERTO AQUINO TEJERA, (Ficha F/321/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Maldonado, 11 de setiembre de 1989. - Samy Akerman, Actuario Adjunto

01) N$ 8.800,00 10/pub 28601 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de BASILISA CEDRES DOMINGUEZ, (Ficha F/291/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Maldonado, 17 de agosto de 1989. - Esc. Nelson Richart, Actuario Adjunto

01) N$ 8.800,00 10/pub 28602 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CABRERA CAIRO de SOSA o TEODORA CABRERA CAIRO de SOSA, (Autos Ficha 159/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Maldonado, julio 26 de 1989. - Esc. Nelson Richart, Actuario Adjunto

01) N$ 8.800,00 10/pub 28603 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA CUPERTINA o JOSEFA MARCELINA PERDOMO SUAREZ, (Ficha/279/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Maldonado, 30 de junio de 1989. - Ma. de Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta

01) N$ 8.800,00 10/pub 28641 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO MARTINEZ BRITO "Sucesión", (Ficha F/285/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Maldonado, 30 de junio de 1989. - Ma. de Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta

01) N$ 8.800,00 10/pub 28642 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de COLINET VILLA MARIA ELENA, (Ficha 361/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Maldonado, 10 de octubre de 1989. - Esc. Nelson Richart, Actuario Adjunto

01) N$ 6.600,00 10/pub 29026 Oct 24- v Nov 08

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA CARRASCO CONFEGGI, (Ficha B/318/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Maldonado, 22 de setiembre de 1989. - Esc. Nelson Richart, Actuario Adjunto

01) N$ 8.800,00 10/pub 29452 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la

sucesión de MARIO PIRACCINI ROMAGNOLI, (Ficha Nº 351/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Samy Akerman, Actuario Adjunto

01) N$ 8.800,00 10/pub 29453 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER JUDITH DIMARA, (Ficha B-337/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. - Maldonado, octubre de 1989. - Esc. Nelson Richart, Actuario Adjunto

01) N$ 26.400,00 10/pub 29458 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARCIAL ENRIQUE o ENRIQUE MARCIAL CLAVIJO, (Ficha 332/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Maldonado, 27 de setiembre de 1989. - Samy Akerman, Actuario Adjunto.

01) N$ 19.800,00 30/pub 29698 Oct 31- v Dic 12

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de LALINDE RUIZ DONATO SILVINO, (Ficha B/503/1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Paysandú, 2 de octubre de 1989. - Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria

01) N$ 6.600,00 10/pub 28465 Oct 19- v Nov 03

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de RIVERO RODRIGUEZ CESAREO, (Ficha B. 397/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Paysandú, 11 de agosto de 1989. - Esc. Raquel M. Torres, Actuaria, Adjunta

01) N$ 6.600,00 10/pub 28790 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de SOUZA CASTILLO, CARLOS DANIEL "Sucesión", (Ficha B./391/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Paysandú, 21 de setiembre de 1989. - Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta

01) N$ 6.600,00 10/pub 29287 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de CERIANI o CERRANI GRIMOLDI o GRIMALDI, FRANCISCO MARTIN o MARTIN FRANCISCO y NUÑEZ DECOMBE de CERIANI, SARA CRISTINA o CRISTINA SARA, (Ficha B. 493/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Paysandú, 29 de setiembre de 1989. - Esc. Hilda Texeira Maidana, Actuaria.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29290 Oct 26- v Nov 10

TERCER TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de CEBRERA TRAVIESO, LORENZO SILVIO "Sucesión", (Ficha B/396/1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Paysandú, 26 de setiembre de 1989. - Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta

01) N$ 6.600,00 10/pub 28463 Oct 19- v Nov 03

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de IRULEGUY CISTAC, RAMON EPIFANIO, (Ficha B/274/1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Paysandú, 2 de agosto de 1989. - Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta

01) N$ 6.600,00 10/pub 28464 Oct 19- v Nov 03

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de VEGA CASTILLO NERIS o NERY "Sucesión", (Ficha B. 372/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Paysandú, 13 de setiembre de 1989. - Esc. Hilda Teixeira, Actuaria

01) N$ 6.600,00 10/pub 28789 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MOREIRA LUIS GREGORIO, (Ficha B. 234/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Paysandú, 30 de junio de 1989. - Esc. Raquel M. Torres, Actuaria, Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28791 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de GORDIENKO MILAN, PEDRO EDUARDO, (Ficha B. 408/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Paysandú, 2 de octubre de 1989. - Esc. Alicia Damini, Actuaria, Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29288 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIA IRMA o IRMA CECILIA CIVELI CALEGARI de NADER "Sucesión testamentaria", (Ficha B. 404/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Paysandú, 2 de octubre de 1989. - Esc. Alicia Damini, Actuaria, Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29289 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA DI SANTO o D'SANTO MILANO de GARAFONI "Sucesiones", (Ficha B. 312/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Paysandú, 16 de agosto de 1989. - Esc. Raquel M. Torres, Actuaria, Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29304 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de ROMERO de CABRERA, ISIDRA y CABRERA ROMERO, ISIDRO CESAR "Sucesiones", (Ficha B. 364/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Paysandú, 11 de octubre de 1989. - Esc. Alicia Damini, Actuaria, Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29305 Oct 26- v Nov 10

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ROMUALDO PINTOS, (Ficha B/38/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Fray Bentos, 25 de mayo de 1989. - Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29103 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO PEDRO AGUSTINI BERI O ROLANDO PEDRO AGUSTINI, (Ficha letra B. 46/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Fray Bentos, 25 de mayo de 1989. - Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario

01) N$ 6.600,00 10/pub 29104 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA ZABALETA de DATI o MARIA EMILIA ZABALETA INCHAUSPE de DATI, (Ficha letra B. Nº 74/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Fray Bentos, 16 de agosto de 1989. - Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29105 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL EGOROV GARENCHUK o GUIEREMCHUK o ERENCHUK o YARENCHUK o GUIARENCHUK o JAREMCZUK, (Ficha letra B. Nº 105/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Fray Bentos, 19 de octubre de 1989. - Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29711 Oct 31- v Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ORELLANO, (Ficha letra B. Nº 96/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Fray Bentos, 4 de octubre de 1989. - Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario, Adjunto.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28784 Oct 23- v Nov 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiónes de CORALINA CORRALES y ALBERTO RAMOS MILET, (Ficha B/166/1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Rivera, 6 de setiembre de 1989. - Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28428 Oct 19- v Nov 03

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS MARTIGNONI o MARTIÑONI DORNEL o DORNELL, (Ficha B. 61/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Rivera, 26 de mayo de 1989. - Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria, Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28624 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de PATROCINIA LEITES VAZQUEZ, (Ficha B. 192/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Rivera, 5 de setiembre de 1989. - Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria, Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28625 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de DEDIMA LOPEZ PINTOS ALVES, (Ficha B. 196/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Rivera, 6 de setiembre de 1989. - Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria, Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28628 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de CELI DOS SANTOS GONZALEZ, (Ficha B. 225/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Rivera, 11 de octubre de 1989. - Esc. Raquel M. Torres, Actuaria, Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29294 Oct 26- v Nov 10.

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de EPIFANIA GARCIA de HERNANDEZ y SANTOS RAMON HERNANDEZ CABRERA, (Ficha B. 204/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Rivera, 11 de octubre de 1989. - Esc. Raquel M. Torres, Actuaria, Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29297 Oct 26- v Nov 10

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LUIS ROSADO LONGONE, (Ficha B. 251/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Rivera, 3 de octubre de 1989. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28614 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO DE OLIVERA FARIAS PEREIRA, (Ficha B. 250/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Rivera, 28 de setiembre de 1989. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria, Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28626 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ALAIDES o ALAYDE BITTENCOURT MOREIRA o BITTENCOURT AOSQUI, (Ficha B. 248/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Rivera, 28 de setiembre de 1989. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28627 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de GIAZUL o GUIAZUL NUÑEZ, (Ficha B. 173/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Rivera, 8 de agosto de 1989. - Esc. Walter Figueredo, Actuario.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28629 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de GEREMIAS PEREIRA o PEREIRA NIEVES, (Ficha B. 212 bis/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Rivera, 11 de octubre de 1989. - Ana Lil Iramendi, Actuaria, Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29293 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA TOLFO de GIANGROSSI, (Ficha B. 178/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Rivera, 14 de agosto de 1989. - Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria, Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29295 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de LUCINDA GOMEZ BARBOZA o BARBOZA de FROS, (Ficha B. 249/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Rivera, 17 de octubre de 1989. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria, Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29296 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de LILA DUARTE COSTA, (Ficha B. 264/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Rivera, 11 de octubre de 1989. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29632 Oct 31- v Nov 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA CONCEPCION ACUÑA SABATINO, (Ficha 269/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Rocha, 8 de setiembre de 1989. - Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28348 Oct 18- v Nov 01

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de RASHAD RASHID ZAHRA, (Ficha 241/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Rocha, 18 de agosto de 1989. - Esc. María Celia de Salteraín, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29604 Oct 30- v Nov 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO AYALA, (Ficha B. 413/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Salto, 27 de setiembre de 1989. - Luis A. Avellanal, Actuario, Adjunto.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28617 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de SYLVIA o SILVIA ERRANDONEA SAVIO de BRIANZA BERNARDI, (Ficha A. 24/972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentroen forma sus derechos. - Salto, 23 de junio de 1989. - Angel Malvasio Laxague, Actuario.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28619 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA LARRALDE FERREIRA de CASAÑAS, (Ficha B. 191/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Salto, 29 de setiembre de 1989. - Luis A. Avellanal, Actuario. Adjunto.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28620 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de EMAR PEREIRA DAS NEVES, (Ficha B/449/1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Salto, 11 de octubre de 1989. - Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29316 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FAUSTINO ETCHEGOYEN o ECHEGOYEN, (Ficha B. 455/1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Salto, 11 de octubre de 1989. - Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29317 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de LILY WHITE de PORTUGAL, (Ficha B/299/1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Salto, 7 de agosto de 1989. - Angel Malvasio Laxague, Actuario.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29318 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de CAPELLI, ELADIO AQUILINO, (Ficha B/419/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Salto, 10 de octubre de 1989. - Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29319 Oct 26- v Nov 10

sDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: WHITE de PORTUGAL, LILY "Sucesión", (Ficha B/299/1989), se cita, llama y emplaza a la heredera Esther María Portugal White a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Salto, 7 de agosto de 1989. - Angel Malvasio Laxague, Actuario.

01) N$ 33.000,00 30/pub 29332 Oct 26- v Dic 08

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS BALDOMERO AMARO, (Ficha B/273/1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Litiga auxiliado de pobreza, resolución 20/4/55, Ley 13.209. - Salto, 20 de setiembre de 1989. - Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

01) (R. 20/04/55) 10/pub 44831 Oct 26- v Nov 10

TERCER TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO VICTOR PERTUSATTI GRASSI, (Ficha B. 424/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Salto, 27 de setiembre de 1989. - Angel Malvasio Laxague, Actuario.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28584 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA MENDIETA de ESPASANDIN, (Ficha B. 426/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Salto, 18 de setiembre de 1989. - Angel Malvasio Laxague, Actuario.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28616 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BARNEIX MATTIAUDA, (Ficha B. 468/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Salto, 2 de octubre de 1989. - Angel Malvasio Laxague, Actuario.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28618 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA REBOLLO, (Ficha B. 462/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Salto, 26 de setiembre de 1989. - Angel Malvasio Laxague, Actuario

01) N$ 6.600,00 10/pub 28795 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO ISMAEL LLOBET TORRENS, (Ficha B. 358/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Salto, 15 de agosto de 1989. - Angel Malvasio Laxague, Actuario

01) N$ 6.600,00 10/pub 28796 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO GARBANI, (Ficha B. 414/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Salto, 6 de setiembre de 1989. - Angel Malvasio Laxague,

01) N$ 6.600,00 10/pub 28797 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de DOGOMAR IZAGUIRRE o DOGOMAR

IZAGUIRRE ALMEIDA, (Ficha B. 294/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Salto, 1º de agosto de 1989. - Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario, Adjunto

01) N$ 8.800,00 10/pub 28798 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGO MEDICI, (Ficha B/466/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Salto, 4 de octubre de 1989. - Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto

01) N$ 6.600,00 10/pub 29320 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS PINTOS y ELSA RENEE IZAGUIRRE, (Ficha B/291/987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Salto, 22 de agosto de 1989. - Angel Malvasio Laxague, Actuario.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29321 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de OTILIA MENDEZ, (Ficha B/486/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Salto, 13 de octubre de 1989. - Angel Malvasio Laxague, Actuario.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29322 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MORALES de ALVEZ, (Ficha B/472/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Salto, 2 de octubre de 1989. - Angel Malvasio Laxague, Actuario.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29323 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de EUCLIDES JUAN GABRIELLI GABRIELLI, (Ficha B/482/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Salto, 13 de octubre de 1989. - Angel Malvasio Laxague, Actuario.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29324 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de las sucesiones de YARENICHUK o IAREMCHUK o JAREMCHUK o YARENCHUK, DEMETRIO e HILINA METRENGO o METRENKO, (Ficha B/484/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Salto, 13 de octubre de 1989. - Angel Malvasio Laxague, Actuario.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29326 Oct 26- v Nov 10

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTO GUILLERMO, GUILLERMO o NEMESIO GUILLERMO RODRIGUEZ AGUIAR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Habilitándo la feria judicial mayor. - San José, diciembre 22 de 1977. - Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

01) N$ 8.800,00 10/pub 25868 Oct 19- v Nov 03

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ARNABAL GARCIA (F. 934/988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. - San José, 29 de setiembre de 1989. - Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28498 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO de ALONSO, CARMEN MARTA "Sucesión", (Ficha A. 262/1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. - San José, agosto 16 de 1989. - Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

01) N$ 19.800,00 30/pub 29375 Oct 26- v Dic 08

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ELIA BASILIA ARIAS MALLADA o MAYADA, (Ficha 686/1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - San José, octubre 9 de 1989. - Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29462 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ESCLARENA REINA BARBE DE SALZAMENDI, (Ficha 452/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - San José, julio 28 de 1989. - Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29463 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO MAZZA D'ANGELO, (Ficha 457/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - San José, agosto 14 de 1989. - Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29464 Oct 30- v Nov 13

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARTIN TEJERA (Ficha F. 766/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- San José, noviembre 4 de 1988.- Miguel O. Senatore Villero, Actuario Adjunto.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29465 Oct 30- v Nov 13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA o HELENA MASELLI AMETIS o AMETIS de SOTO, (Ficha Nº 601 del año 1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Mercedes, 2 de octubre de 1989. - Martín Irisarri, Actuario.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28606 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA CARESANI o CARESANI MACHIAVELO de OLIVARO, (Ficha Nº 575 del año 1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Mercedes, 28 de setiembre de 1989. - Martín Irisarri, Actuario.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28607 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CACERES TERAN, (Ficha Nº 570 del año 1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Mercedes, 26 de setiembre de 1989. - Martín Irisarri, Actuario.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28783 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de EDUVILIO FERNANDEZ MENDEZ, (Ficha Nº 518 del Año 1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Mercedes, 5 de setiembre de 1989. - Martín Irisarri, Actuario

01) N$ 6.600,00 10/pub 29092 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDA VIERA o VIERA DE MURIGUENES o VIERA DE VILLALBA, (Ficha Nº 540 del Año 1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Mercedes, 14 de setiembre de 1989. - Martín Irisarri, Actuario

01) N$ 6.600,00 10/pub 29093 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO MIGUEL GANDOLFO MEZQUIDA, (Ficha 493 año 1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Mercedes, 21 de agosto de 1989. - Martín Susarri, Actuario

01) N$ 6.600,00 10/pub 29094 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE REMIGIO CARESANI o JOSE REMIGIO CARESSANI, (Ficha 286/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Mercedes, 7 de junio de 1989. - Martín Irisarri, Actuario.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29095 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO CHICK SORIA, (Ficha Nº 44 del Año 1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Mercedes, 16 de marzo de 1989. - Martín Irisarri, Actuario

01) N$ 6.600,00 10/pub 29096 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de SIMONA ADELA SANTOS COMUNALE o SIMONA ADELA SANTOS DE AGUIAR, (Ficha No. 616 del año 1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Mercedes, 17 de octubre de 1989. - Martín Irisarri, Actuario

01) N$ 8.800,00 10/pub 29401 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO LUCAS o LUCAS EDUARDO CASTILLO, (Ficha 604/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Mercedes, 9 de octubre de 1989. - Martín Irisarri, Actuario

01) N$ 6.600,00 10/pub 29588 Oct 30- v Nov 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PRUDENCIO MOLLER SIRIO, (Ficha B/141/1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Dolores, 6 de octubre de 1989. - Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario Adj.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28813 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO FREGOSI, (Ficha B/146/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Dolores, 5 de octubre de 1989. - Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29703 Oct 31- v Nov 14

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO EDUVIGES CHACON DE PERE, (Ficha B/61/989), citándose a herederos, acreedores y demás intere-

... para que comparezcan dentro de sesenta días, a ...cir en forma sus derechos. - Dolores, 10 de octubre de 1989. - Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.

01) N$ 17.600,00 20/pub 29704 Oct 31- v Nov 28

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA LOPEZ MACHADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Tacuarembó, 27 de setiembre de 1989. - Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29099 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de GLADI REYLES HERNANDEz (Ficha B. Nº 187/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Tacuarembó, 19 de octubre de 1989. - Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario

01) N$ 6.600,00 10/pub 29446 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de SILVEIRA de ANDRADE, MARIA ELVIRA (Ficha B. 157/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Tacuarembó, 15 de agosto de 1989. - Gregorio Ríos Suanes, Actuario

01) N$ 6.600,00 10/pub 29451 Oct 30- v Nov 13

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Tacuarembó, dispuso la apertura de las sucesiones de BARCELONA de CASTRO ROSA y CASTRO RAMOS FAUSTO "Sucesiones", (Ficha B. Nº 140/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Tacuarembó, 4 de octubre de 1989. - Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28634 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de HOMERO MARTINEZ NUÑEZ, (Ficha B. Nº 146/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Tacuarembó, 4 de octubre de 1989. - Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

01) N$ 8.800,00 10/pub 28635 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Tacuarembó, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIO CHINEPE o CHINEPPE y de GILBERTO CHINEPPE OCAÑO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Tacuarembó, 16 de octubre de 1989. - Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29100 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de NOEMIA DA SILVEIRA MARTINEZ de DASTUGUE, (Ficha B/144/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Tacuarembó, 9 de octubre de 1989. - Esc. Gregorio Ríos Suánes, Actuario.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29101 Oct 25- v Nov 09

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de RUPERTO BELTRAN ETCHEVARNE SILVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Tacuarembó, 28 de setiembre de 1989. - Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario

01) N$ 6.600,00 10/pub 29447 Oct 30- v Nov 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de BORGARELLI LAGOS, CARLOS ALFREDO, (Ficha B. Nº 138/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Tacuarembó, 29 de setiembre de 1989. - Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario

01) N$ 6.600,00 10/pub 29448 Oct 30- v Nov 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA IN STANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de HILDO BELTRAN RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Paso de los Toros, 12 de setiembre de 1989. - Esc. N. Mariela Balserine Pereda, Actuaria, Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29409 Oct 30- v Nov 13

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INS TANCIA

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS VICTOR AMARO BAUDEAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Treinta y Tres, 7 de agosto de 1989. - Ricardo Crizul Fernández, Actuario, Adjunto.

01) N$ 6,600,00 10/pub 28654 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ENELSA RUBITA FLEITAS FLEITAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Treinta y Tres, 26 de setiembre de 1989. - Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.

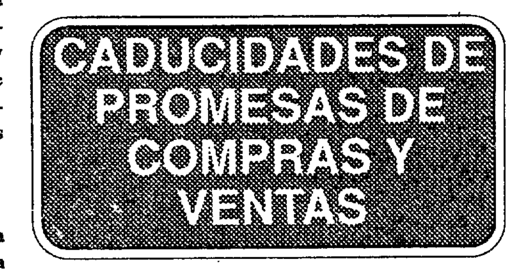
01) N$ 6.600,00 10/pub 28655 Oct 20- v Nov 06

DICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de WALDEMAR GOMEZ SOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Treinta y Tres, 7 de agosto de 1989. - Ricardo Crizul Fernández, Actuario, Adjunto.

01) N$ 6.600,00 10/pub 28656 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO URBANO HERNANDEZ IRIGOYEN, (Ficha), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Treinta y Tres, 19 de octubre de 1989. - Ricardo Crizul Fernández, Actuario Adjunto.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29713 Oct 31- v Nov 14



CANELONES

BALNEARIO SALINAS S.A. (en liquidación)

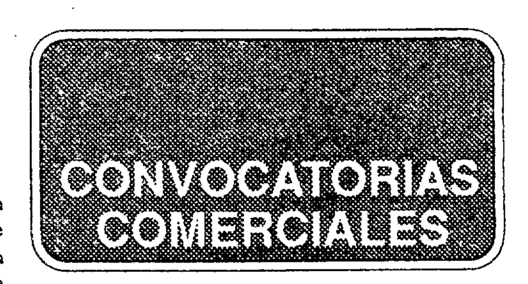
Conforme Ley 9.099, previene a interesados la caducidad de propuesta de compra venta del solar 19, Manzana 186, ubicado en Salinas, 18a. sección judicial de Canelones, Padrn 3321.

02) N$ 13.500,00 15/pub 29720 Oct 31- v Nov 21

SALINAS HILDEBRANDO I. BERENGUER y HNOS LTDA.

Conforme Ley 9.099, previene a interesados la caducidad de la Promesa de Compra venta del solar 1, Manzana 138, ubicado en Salinas, 18a. sección judicial de Canelones, Padrón 3499 m/a.

02) N$ 13.500,00 15/pub 29721 Oct 31- v Nov 21



CAMARA DE COMERCIO, URUGUAYO-ALEMANA

CONVOCATORIA

Se invita a los señores Socios de la Cámara de Comercio Uruguayo-Alemana a concurrir a la 39ª Asamblea General Ordinaria de Socios a celebrarse en el salón del Club Alemán, calle Paysandú 935, piso cuarto, el día jueves 9 de noviembre de 1989, a las 19 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

a) Consideración de la Memoria y Balance del trigésimo noveno ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1989.

b) Elección de 4 miembros titulares del Directorio; c) Elección de 2 socios para constituir la Comisión Fiscal que actuará en el nuevo ejercicio;

e) Elección de 2 miembros para suplentes de la Comisión Fiscal;

f) Elección de 2 socios presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

Montevideo, octubre de 1989.

03) N$ 18.000,00 4/pub 29251 Oct 26- v Nov 01

.CYLSA

(Intervenida administrativamente por resolución P. E. Nº 2.178/79 de 7/9/79)

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

Se cita a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 23 de noviembre de 1989 a la hora 11.00 en Paysandú 941 piso 1º de esta ciudad (Inspección General de Hacienda) a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Elección de Directorio de la Sociedad, o de liquidadores en su caso.
2) Autorización a los Directores o liquidadores designados para celebrar un acuerdo con el Estado, al amparo de lo dispuesto por el Art. 53 de la ley 16.002 de 25 de noviembre de 1988.
3) Consideración y resolución respecto al Art. 15 de las Bases del Acuerdo aprobado por resolución 689/983 del Ministerio de Industria y Energía.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se previene a los accionistas que deberán registrar sus acciones en el domicilio indicado, por lo menos con 1 (un) día de anticipación mediante entrega de las acciones de certificados bancarios de depósito.- Cr. Luis R. Berriel, Interventor.

03) N$ 36.000,00 10/pub 29389 Oct 26- v Nov 10

IPUSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por Resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de noviembre de 1989 a las 17.30 horas en el domicilio social, Avda. Gral. Rondeau 2082 de esta ciudad.
Los Accionistas podrán hacerse representar por otra persona mediante carta-poder dirigida al Presidente (Art. 30).
Se hace constar que para el caso de no obtenerse el quórum necesario, pasada media hora de la fijada para la realización de la Asamblea ésta se verificará con el número de Accionistas que concurran (Art. 25) para considerar el siguiente:

Orden del Día

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria Anual, Balance de Situación, Balance de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al 52º Ejercicio Social, cerrado el 30 de junio de 1989.
3º) Distribución de las utilidades.
4º) Elección parcial de Directorio y Síndico.
NOTA: Se recuerda a los señes accionistas que para poder formar parte de la Asamblea es necesario que, por lo menos con tres días de anticipación, depositen sus acciones, títulos provisorios o certificados de depósito de alguna Institución Bancaria o del Estado, en la Gerencia de la Sociedad, Avda. Gral. Rondeau Nº 2082 (Art. 29 de los Estatutos y Decreto del Poder Ejecutivo del 26 de Julio de 1943). - Montevideo, octubre de 1989. - El Directorio.

03) N$ 16.200,00 3/pub 27454 Oct 30- v Nov 01

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
Arrendamiento de un Local para asiento de oficinas en la ciudad de Tala

UTE convoca a interesados a arrendarle un local para Oficinas en la ciudad de Tala, por el plazo de 2 años con opción a uno más, el cuál deberá reunir las siguientes caracteristicas:
UBICACION: Zona Céntrica.
DISTRIBUCION: 1 salón de 6 x 4 m. aprox.
3 salones de 5 m. x 4 m. aprox.
1 salón de 5 m. x 4 m. aprox.
1 galpón de 6 m. x 8 m. aprox.
2 baños.

FORMALIDADES: Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en el Departamento de Bienes Raíces, 2º piso del Palacio de la Luz, Paraguay 2431. - Las ofertas se recibirán hasta el día 9/11/89 a la hora 14, oportunidad en que se procederá a la apertura de las mismas. -

NOTA: Las propuestas deberán contener el precio mensual pretendido, un croquis de ubicación de la finca y uno de distribución de sus dependencias; y un certificado notarial que acredite la titularidad del bien. - Las ofertas deberán tener un plazo de validez no inferior a 60 días. - Transcurridos más de 90 días a partir del siguiente a la presentación de la oferta, sin haberse suscrito el contrato, se podrá, si las circunstancias aconsejaren tal procedimiento, ajustar el precio de la oferta incrementándola hasta en el porcentaje de variación de la U.R. (Unidad Reajustable - Art. 38, Ley 13.728) a cuyos efectos se tomarán los valores del mes anterior al de prestación de la oferta y el del mes anterior al de suscripción del contrato respectivo.
En la parte exterior del sobre conteniendo la propuesta deberá hacerse mención al Expediente Nº 374.976/2. - Departamento de Relaciones Públicas.

03) (Cta. Cte.) 3/pub 44864 Oct 30- v Nov 01

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
Arrendamiento de un local en el Balneario el Pinar para asiento de oficinas

UTE convoca a interesados a arrendarle un local en el Balneario El Pinar con destino a Oficinas, por el plazo de 2 años con opción a uno más, el cuál deberá reunir las siguientes caracteristicas:
DISTRIBUCION: 1 salón de 4 m. x 6 m. aprox.
1 salón de 3 m. x 4 m. aprox.
1 baño de 1, 50 m. x 2 m. aprox.
1 galpón.
1 garage.

FORMALIDADES: Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en el Departamento de Bienes Raíces, 2º piso del Palacio de la Luz, Paraguay 2431. - Las ofertas se recibirán hasta el día 9/11/89 a la hora 15, oportunidad en que se procederá a la apertura de las mismas. -

NOTA: Las propuestas deberán contener el precio mensual pretendido y un croquis de ubicación de la finca y uno de distribución de sus dependencias; y un certificado notarial que acredite la titularidad del bien. - Las ofertas deberán tener un plazo de validez no inferior a 60 días. - Transcurridos más de 90 días a partir del siguiente a la presentación de la oferta, sin haberse suscrito en contrato, se podrá, si las circunstancias aconsejaren tal procedimiento, ajustar el precio de la oferta incrementándola hasta en el porcentaje de variación de la U.R. (Unidad Reajustable - Art. 38, Ley 13.728) a cuyos efectos se tomarán los valores del mes anterior al de presentación de la oferta y el del mes anterior al de suscripción del contrato respectivo.
En la parte exterior del sobre contienen la propuesta deberá hacerse mención al Expediente Nº 370.881. - Departamento de Relaciones Públicas.

3) (Cta. Cte.) 3/pub 44865 Oct 30- v Nov 01



CANELONES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: MARIA ELENA, NANCY DELIA Y ELIDA SUSANA MEINERO HERNANDEZ; NELDA, FLOR Y ALBERTO HERNANDEZ CARAVATTI; ANA MARIA Y MILTON HERNANDEZ PUENTES; RAQUEL HERNANDEZ BIRRIEL; ELIZABETH Y JULIO HERNANDEZ CLAVIJO; ELBIO, MIRIAM, JORGE Y ELIA SUSANA HERNANDEZ MELO; ISAU FLORESTAN HERNANDEZ ICARDI Y FREDDY DUVIMIOSO HERNANDEZ TERRA, solicitan título del Panteón Nº 33 sector D del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía que figura en su lápida a nombre de Ambrosio Hernandez y Flía. en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte.B 65768/85. Agdo. B. 62166/83 B 18778/61.- Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

04) N$ 20.250,00 5/pub 25922 Oct 31- v Nov 07

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: Wademar Carlos Santiago Guidi Ceriani; Nair Guidi Ceriani de Falero; Carlos Ramón, Uruguay y Yamandú Ceriani Vilanova, solicitan título del nicho Nº 31 sector A del Cementerio de la ciudad de Canelones que figura en su lápida a nombre de familia CERIANI PAGANI en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. a 143.452/89 Agdo. A 127.878/988. - Martha S. Castelluccio, Subdirectora Div. Registros Municipales.

04) N$ 18.000,00 5/pub 29477 Oct 30- v Nov 06

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: MERCEDES Y NATIVIDAD FIGUEREDO VILLALBA; MARIA JULIA, MARIA LUISA, EMA CAROLINA Y MARIA ESTHER GONZALEZ BRAMBILLASCA; YOLANDA GENOVEVA, NORBERTA, MARIO PABLO Y LAURO RUBI FIGUEREDO FIGUEREDO, solicitan título del nicho Nº 35 sector A del Cementerio de la ciudad de Pando que figura en su lápida a nombre de Figueredo en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Exp. G. 150.330/87.- Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

04) N$ 15.750,00 5/pub 29593 Oct 31- v Nov 07

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, en autos: ALBERTO FERRERI y MARIA ELENA SILVERA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: B/131/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Ferreri y María Elena Silvera , citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 11 de mayo de mil novecientos ochenta y tres.- Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29277 Oct 26- v Nov 24

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "MAMONE ALONSO, DANIEL y NUÑEZ CONCA, SUSANA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 611/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Mamone Alonso y Susana Núñez Conca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 27 de setiembre de 1989.- Héctor Rodríguez Torrado, Actuario.

05) N$ 26.400,00 20/pub 26765 Oct 03- v Nov 03

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "ZAINO, LUIS ALBERTO c/ FERNANDEZ CELESTINA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 467/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Zaino Callaba y Celestina Elizabeth Fernández Maciel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 7 de setiembre de 1989.- Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 26787 Oct 03- v Nov 03

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: TULA GRELA JAVIER LUJAN y GONZALEZ PEREYRA ANDREA ELIZABETH "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E/579/89); se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Javier Luján Tula Grela y Andrea Elizabeth González Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 29 de agosto de 1989.- Margarita Saborido Silva, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 26945 Oct 04- v Nov 06

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MORGAN KENNY - BONOMI COMPTE "Disolución y Liquidacion de sociedad Conyugal" (Ficha E. 531/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Juan Morgan Kenny y Corina Martha Bonomi Compte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 28 de agosto de 1989.- Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 27471 Oct 09- v Nov 09

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MORRONE CARTEZANO, DANIEL c/ VARELA, STELLA MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1301/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Washington Morrone Cartezano y Stella Maris Varela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 30 de noviembre de 1988.- Margarita Saborido Silva, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28566 Oct 20- v Nov 20

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: DEAGOSTINI ROUTIN, GERARDO HUGO c/ RUBIO OCRETICH, ALICIA MARIA "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 670/85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Hugo Deagostini Routin y Alicia María Rubio Ocretich, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 11 de octubre de 1989.- Margarita Saborido Silva, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29058 Oct 25- v Nov 23

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: GARGIULO, SONIA RAQUEL c/ DELGADO, HUGO MANUEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 569/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y ciedad conyugal existente entre los esposos Hugo Manuel Delgado y Sonia Raquel Gargiulo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 11 de octubre de 1989.- Margarita Saborido Silva, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29061 Oct 25- v Nov 23

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: BORBA DE LOS SANTOS O DOS SANTOS MARCELINO J. c/ IRUTA FERNANDEZ BLANCA SOLEDAD Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha E/49/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcelino J. Borba de los Santos y Blanca Soledad Iruta Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 1º de marzo de 1989.- Esc. Mónica Paysseé de Tornaria, Actuaria Adjunta.

05) N$ 30.800,00 20/pub 25100 Oct 02- v Nov 01

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: DANIEL ALEJANDRO CASALLA COSTA y ALICIA MAYRA CAMPO ORELL (Ficha E 695/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Alejandro Casalla y Alicia Mayra Campo Orell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 31 de agosto de 1989.- Esc. Mónica Payssé de Tornaria, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 24015 Oct 03- v Nov 03

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "OLIVERA TRINIDAD, HUMBERTO RAMON y DENIS AREVALO, MARIADEL PILAR - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 751/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Humberto Ramón Olivera Trinidad y María del Pilar Denis Arévalo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 18 de setiembre de 1989.- Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 26798 Oct 03- v Nov 03

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: KARABKENIK, DAVID y OLGA KRIMKEVICH - Disolución y Liquidación de sociedad Conyugal (Ficha E 163/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos David Karabkenich Leiferas y Olga Krimkevich Schwartz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 26 de abril de 1989.- Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

05) N$ 22.000,00 20/pub 17960 Oct 25- v Nov 07

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: AMILCAR EMILIO VILLEMUR y MARIA CELIA AMARO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha E/626/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amilcar Emilio Villemur y María Celia Amaro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 30 de agosto de 1989.- Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 27268 Oct 06- v Nov 08

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: JULIAN CARLOS FERNANDEZ CHAVES ETCHEVERRY y MARIA CRISTINA MARCUCHI PEÑA. "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E 455/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julián Carlos Fernández Chaves y María Cristina Marcuchi Peña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 23 de junio de 1989.- Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 27500 Oct 10- v Nov 10

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: SCAPPERONE ROCCA, JUAN CARLOS y NOEMI MARIA PIRIZ LEIS "Disolución y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 923/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Scapperone Rocca y Noemí María Píriz Leis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 2 de oc Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 27621 Oct 10- v Nov 10

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CORREA, PABLO NELSON y FERRARO, MARIA CRISTINA "Disolución y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 925/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pablo Nelson Correa Gutiérrez y María Cristina Ferraro

Avítola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 5 de octubre de 1989.- Esc. Mónica Payssé de Tomaría, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 27986 Oct 16- v Nov 14

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CARLOS ALBERTO BRIOZZO PEREZ y NORA MARIA COLOMBO LARGHERO (Ficha E. 659/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Briozzo Pérez y Nora María Colombo Larghero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. - Montevideo, 8 de agosto de 1989.- Esc. Mónica Payssé de Tomaría, Actuaria Adjunta.

05) N$ 22.000,00 20/pub 28513 Oct 20- v Nov 20

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: RIVEIRO, ELSA ELISABET c/ PIÑON NUÑEZ, JOAQUIN MANUEL "Disol. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 839/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Joaquín Manuel Piñón Rodríguez y Elsa Elisabet Riveiro Bustamante, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 13 de octubre de 1989.- Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28514 Oct 20- v Nov 20

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: RODRIGUEZ SPINA MIGUEL ANGEL c/ FEIJOO GUTIERREZ MARIA CRISTINA (Ficha 820/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Rodriguez Spina y María Cristina Feijoo Gutierrez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 17 de febrero de 1989.- Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29527 Oct 30- v Nov 27

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MEINIG SCHREYER, MAX HANS y BEUTNER SCHUSTER, ERIKA SUSANA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E/535/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Max Hans Meinig Schreyer y Erika Susana Beutner Schuster, (Auto Nº 7439 del 20 de junio de 1989), citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 24 de julio de 1989.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

05) N$ 30.800,00 20/pub 25045 Oct 02- v Nov 01

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: BERGER LAURA c/ CHARNOVICH CARLOS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E/513/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Laura Ana Berger Spivak y Carlos Charnovich Schafran, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 8 de setiembre de 1989.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 26845 Oct 04- v Nov 06

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: COITIÑO, CARLOS DENIS con RILO, MARIA del ROSARIO, (Ficha E. 765/989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Denis Coitiño y María del Rosario Rilo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 29 de setiembre de 1989.- Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria, Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 27107 Oct 05- v Nov 07

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: GOICOCHEA, HUGO GERARDO y VILLALBA, GABRIELA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 77/89), se hace saber que se ha n y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Gerardo Goicochea y Gabriela Villalba Barreto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 18 de setiembre de 1989.- Esc. M& Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 27132 Oct 05- v Nov 07

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: TESSORE y MORETTO, "Liquidación y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E/219/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adoración Norca Tessore y Carlos Alfredo Moretto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 8 de junio de 1989.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 27269 Oct 06- v Nov 08

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: Lorenzo Rodríguez, Mariela c/ D'Angelo García, Floreal. "Disolución y liquidación de soc. cony." (Ficha E/579/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mariela Lorenzo Rodríguez y Floreal D'Angelo García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 6 de setiembre de 1989.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 27502 Oct 10- v Nov 10

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: PODESTA, MARIA IDIVIA C/ VLIIAMIDE, BALTASAR. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E/103/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Baltasar Villamide y María Idivia Podestá, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 13 de Setiembre de 1989.- Esc. Nelly Perdomo De Elhordoy, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 27685 Oct 11- v Nov 13

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CASAROTTI ZOPPI, MARCELO RICARDO C/ LOPEZ NUÑEZ, MARIANELA (Ficha E 729/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcelo Ricardo Casarotti Zoppi y Marianela López Nuñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 26 de setiembre de 1989.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28210 Oct 17- v Nov 15

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: BONAGLIA GUILLAMA, JULIO CESAR y ROSA AMABILIA CHICHIRALDI ABEIJON (Ficha B 498/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Bonaglia Guillama y Rosa Amabilia Chichiraldi Abeijon, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 2 de octubre de 1989.- Orosmán Gianero Demarco, Actuario.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28226 Oct 17- v Nov 15

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: -CARLOS MORGANTI c/NANCY TARRADAS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E/1133/1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Ernesto Morganti Binaghi y Nancy Tarradas Freire, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 5 de octubre de 1989.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28543 Oct 19- v Nov 17

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: GARCIA DELFANTE, ALVARO y ALVAREZ PARADEDA, VERONICA, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha E. 657/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro García Delfante y Verónica Alvarez Paradeda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 11 de setiembre de 1989.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29230 Oct 26- v Nov 24

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: GONZALEZ, DOMINGO GUALBERTO con BALERIO, ESTELA MARY "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 749/989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Domingo Gualberto González Pose y EStela Mary Balerio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 18 de octubre de 1989.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29437 Oct 30- v Nov 27

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: FERNANDEZ CASELLA, JUAN CARLOS y SAPELLI SOBA, JEANETTE VIRGINE "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha E/757/989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernández Casella Juan Carlos y Sapelli Soba, Jeanette Virgine, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 26 de setiembre de 1989.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29554 Oct 30- v Nov 27

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: DUARTE, RUBEN

CARLOS y ARREDONDO, CLAUDIA ANGELA "Dis. yLiq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 763/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Carlos Duarte Cambre y Claudia Angela Arredondo Nese, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 13 de setiembre de 1989.- Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 27825 Oct 13- v Nov 13

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: CEA, RICARDO ELBIO y LOPEZ, SUSANA MARIA "Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 735/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Elbio Cea Rodríguez y Susana María López Raccagni de Cea, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 26 de setiembre de 1989.- Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 27875 Oct 16- v Nov 14

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: ALONSO PUGLIA, VIOLETA y CABALLERO MARTELLA, WALTER "Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 555/984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Violeta Corina Alonso Puglia y Walter Eduardo Caballero Martella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 6 de agosto de 1989.- Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 27876 Oct 16- v Nov 14

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: TRIAS ALBA y SOLANA JOSE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E/795/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Etel Trias Hernández y José Efren Solana Delgado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 26 de setiembre de 1989.- Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28007 Oct 16- v Nov 14

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: PEDROZO TERESA C/RODRIGUEZ CLEBER "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 811/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresa Gladis Pedrozo Coitiño y Cleber Rodríguez Moreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 29 de setiembre de 1989.- Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28251 Oct 18- v Nov 16

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: ARIZTI LUIS y MARTINEZ ALEJANDRA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 837/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Eugenio Arizti Landa y Alejandra ándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, setiembre 28 de 1989.- Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28302 Oct 18- v Nov 16

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: VILLASANTE, LUIS y LOPEZ, LEILA "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 323/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Guillermo Villasante y Leila Celia López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 30 de mayo de 1989.- Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28452 Oct 19- v Nov 17

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: FERNANDEZ, MARIA y BASALO, SERGIO "Disolución y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 891/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Elida Fernández Lasso y Sergio Amado Basalo Bernasconi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 11 de octubre de 1989.- Esc. Raquel Agnetti,, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29059 Oct 25- v Nov 23

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: FERNANDEZ, EUGENIO y HERNANDEZ, ISIS "Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 769/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eugenio Enrique Fernández García y la Sra. Isis Lucrecia Hernández Flores, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 26 de setiembre de 1989.- Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29156 Oct 25- v Nov 23

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: POLLERO JORGE c/ CARRIQUIRY MARIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E/751/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Adhemar Pollero Martínez y María Clara Carriquiry, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 28 de setiembre de 1989.- Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29617 Oct 30- v Nov 27

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: DE LEON, DANIEL y ABAL, NOELIA "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 695/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel De León y Noelia Abal De Gregorio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 24 de agosto de 1989.- Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 10/pub 29725 Oct 31- v Nov 14

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: GAYO Y ORTIZ, JOSE CARLOS y PEREZ PIÑEYRO, MARIA ADELAIDA (Ficha D./523/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Carlos Gayo y Ortíz y María Adelaida Pérez Piñeyro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 21 de junio de 1989.- Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 26111 Oct 03- v Nov 03

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "ACUÑA PLAVAN, SELMAR ARISTIDES y MENDEZ KOMES, ANABEL HARLEY" (Ficha D/445/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Selmar Arístides Acuña Plavan y Anabel Harley Méndez Komes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 21 de junio de 1989.- Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 26782 Oct 03- v Nov 03

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: GARGAGLIONE ALESSIA, FRANCISCO SANTIAGO y CASTELLUCCI ALBARRACINI, RINA MATILDE (Ficha D. 659/989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente eFrancisco Santiago Gargaglione Alessia y Rina Matilde Castellucci Albarracini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 7 de agosto de 1989.- Dr. Hermann Peinado, Actuario, Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 26997 Oct 05- v Nov 07

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: MARTIRENA GIMENEZ, LAURA Y CORUJO GUARDIA, WILLIAM " Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Laura Martirena Gimenez Corujo guardia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 14 de setiembre.- Dr. Hermann G. Peinado, Actuario, Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 27709 Oct 11- v Nov 13

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: MAICH MELENDRE, MARIA CRISTINA c/ POGGIO GRONDONA, GONZALO ALBERTO (Ficha D/675/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina Maich Melendre y Gonzálo Alberto Poggio Grondona, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 13 de agosto de 1989.- Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 27808 Oct 13- v Nov 13

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: BOTTI, MARIA CECILIA c/ CASTRO, WINSTON (Ficha D/559/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cecilia Botti y Winston Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 8 de agosto de 1989.- Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 27873 Oct 16- v Nov 14

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: CUEBAS GODAY, MANUEL JOSE MARIA y GONZALEZ DE SOUZA

LAURA SILVIA (Ficha D/759/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel José María Cuebas Goday y Laura Silvia González de Souza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 5 de setiembre de 1989.- Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28025 Oct 16- v Nov 14

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: D'AMORE, GIUSEPPI Y BUSANELLO, ANA MARIA (Ficha D 764/84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Giuseppe D'Amore di Giunta y Ana María Busanello Mangarelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 30 de junio de 1989.- Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28209 Oct 17- v Nov 15

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: BENECH GILLARDO, EDUARDO MILTON Y UGARTE ROMELLI, ROSELLEY MAGDA (Ficha D./919/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Milton Benech Gillardo y Roselley Magda Ugarte Romelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 6 de octubre de 1989.- Juan A. da Misa Rial, Actuario.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28401 Oct 18- v Nov 16

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: KLEIN GARCIA, RUBEN SERGIO y RAMIA, SURAYA (Ficha D/807/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Sergio Klein García y Suraya Ramia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 10 de octubre de 1989.- Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28560 Oct 20- v Nov 20

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: RICHIERI STRECCIA, JORGE ALBERTO y BUZO BACNZA (Ficha D/891/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Alberto Richieri Streccia y Elena Esperanza Buzo Bacigalupi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 10 de octubre de 1989.- Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28681 Oct 20- v Nov 20

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: ALVEZ CASTILLO, AMBROSINA c/ PAULO FERREIRA, PANTALEON (Ficha D/395/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ambrosina Alvez Castillo y Pantaleón Paulo Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 5 de setiembre de 1989.- Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28713 Oct 20- v Nov 20

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: AÑON RODRIGUEZ, ALBA y GATTO FIRPO, NELSON MARIO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D/835/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Mario Gatto Firpo y Alba Añon Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 11 de octubre de 1989.- Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28715 Oct 20- v Nov 20

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: LORENZO BERNASCONI, EDUARDO DOROTEO y PARODI DEL RIO MIRTA ESMERALDA (Ficha D/801/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Doroteo Lorenzo Bernasconi y Mirta Parodi del Río, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 19 de setiembre de 1989.- Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 26801 Oct 23- v Nov 21

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: NARIZANO, ANGELO y BALBI, VITTORIA "Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D/951/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angelo Narizano y Vittoria Balbi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 19 de octubre de 1989.- Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29034 Oct 24- v Nov 22

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: ALARCON BOUZOT, MARIA SUSANA c/ MOREIRA ESPINOSA, CESAR EDUARDO (Ficha D/595/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Susana Alarcon Bouzot y César Eduardo Moreira Espinosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 20 de julio de 1989.- Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29599 Oct 30- v Nov 27

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: BOTTO SILVA MARTA EROCILDA y ALFREDO DANIEL DELFINER RODRIGUEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B/283/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Daniel Delfiner Rodríguez y Marta Erocilda Botto Silva., citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 30 de junio de 1989.- Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 26636 Oct 02- v Nov 01

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GUDIÑO RODRIGUEZ, RAMON MARIA y REYES YOSET, MARIA TERESITA" (Ficha B. Nº 249/89), por auto Nº 6461 de fecha 31/5/89, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gudiño Rodríguez, Ramón María y Reyes Yoset, María Teresita, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 16 de agosto de 1989.- Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 24324 Oct 03- v Nov 03

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: BUSCAGLIA PERCIVALLE, RICARDO ALBERTO y JULIA ELENA VALDEZ SARDA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B. 335 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Alberto Buscaglia Percivalle y Julia Elena Valdez Sardá, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 18 de setiembre de 1989.- Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 25846 Oct 04- v Nov 06

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MARTINEZ VARELA GUSTAVO DARIO y BEATRIZ ADRIANA PEPE BONFIGLIO "Disolución y Liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B. 155/989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Darío Martínez Varela y Beatriz Adriana Pepe Bonfiglio, por auto Nº 4567 de 26 de abril de 1989,, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 28 de junio de 1989.- Olga VAES Tirelli, Actuaria, Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 26959 Oct 05- v Nov 07

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MILLER PEREZ WALTER RENE y ANA MARIA CORREA PENA "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B/351/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Rene Miller Pérez y Ana María Correa Pena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 30 de agosto de 1989.- Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 27146 Oct 06- v Nov 08

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: FELICETTA BORZACCONI SINACORE c/HORACIO ROBERTO PERDOMO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 211/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felicetta Borzacconi Sinacore y Horacio Roberto Perdomo Shaban, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 16 de junio de 1989.- Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 23060 Oct 10- v Nov 10

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GONZALEZ REINEIRO JESUS CON MARISUL MABEL SEGREDO (Ficha B/221/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos González Reineiro Jesús y Marisul Mabel Segredo Ruiz Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 17 de junio de 1989.- Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 26625 Oct 10- v Nov 10

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "RIZZI AGUIRRE, NELSON HEBER y LYDIA CATALINA AGUERRE LASTRETO -Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 439/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Heber Rizzi Aguirre y Lydia Catalina Aguerre Lastreto o Sastrelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 20 de setiembre de 1989.- Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 26784 Oct 19- v Nov 17

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: BARRAGAN, JUANA MARIA y RAUL LUIS COT BENSE o BENCE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B/707/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana María Barragán y Raúl Luis Cot Bense o Bence, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 23 de julio de 1989.- Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28563 Oct 20- v Nov 20

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MARTINEZ MALVAREZ, FERNANDO LEONEL y GRACIA ALDECOSEA D'AGOSTINO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B/471/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martínez Malvarez, Fernando Leonel y Gracia Aldecosea D'Agostino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 6 de octubre de 1989.- Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28863 Oct 23- v Nov 21

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: PIEDRA CUEVA, ANA ISABEL c/ CARLOS GUSTAVO MARQUEZ PONTANTIER, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha B/145/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana Isabel Piedra Cueva Marchesano y Carlos Gustavo Márquez Pontantier, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 1º de setiembre de 1989.- Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28891 Oct 23- v Nov 21

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: FONTAN SEHEITLER LUIS EDUARDO Y MARIA ELENA IGORRA PEREZ (Ficha 449/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Eduardo Fontan Seheitler y María Elena Igorra Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 10 de octubre de 1989.- Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28924 Oct 24- v Nov 22

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: NICOLA SALVERAGLIO, JUAN ELBIO MAURO y MARIA DEL SOCORRO SAPRIZA SERE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 501/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Elbio Mauro Nicola Salveraglio y María del Socorro sapriza Seré, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 19 de octubre de 1989.- Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29183 Oct 25- v Nov 23

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos caracturados: JORGE LIMA y RAQUEL ROIBAL, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B/453/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Orosil Lima Antunez y Susana Raquel Roibal Tejera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 11 de octubre de 1989.- Orosman Gianero Demarco, Actuario.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29597 Oct 30- v Nov 27

SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: Davila, Neymi c/ COMESAÑA, JUAN CARLOS. "Dis. y Liq. Soc. Cony." (Ficha D/681 bis/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Neymi Davila y Juan Carlos Comesaña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 13 de diciembre de 1988.- Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 27525 Oct 10- v Nov 10

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ARAGONA, LYDIA BEATRIZ c/ SOSA MUTTO, JORGE OMAR "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lydia Beatriz Aragona Pampin con Jorge Omar Sosa Mutto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 25 de setiembre de 1989.- Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 27653 Oct 10- v Nov 10

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: GOMEZ FERRARI, CARLOS MARIA y ALEGRE IRURETA, RAQUEL ELIZABETH "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha D. No. 759/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Gómez Ferrari y Raquel Elizabeth Alegre Irureta, citándose y emplazándose a todos lovieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 4 de setiembre de 1989.- Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria.

05) N$ 30.800,00 20/pub 28367 Oct 18- v Nov 16

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MEDINA MILANESI, RAUL y WELKER SICA, GRACIELA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 751/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Medina Milanesi y Graciela Welker Sica, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 14 de setiembre de 1989.- Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28382 Oct 18- v Nov 16

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: BAIETTO LIMA, DANIEL CARLOS y FAGUNDEZ SOARES, SONIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 897/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Carlos Baietto Lima y Sonia Fagúndez Soares, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 3 de octubre de 1989.- Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28451 Oct 19- v Nov 17

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MORO REVELLO, ENRIQUE y ALVAREZ SUAREZ, CARMEN "Disolución y Liquidación" (Ficha D/995/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Moro Revello y Carmen Alvarez Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 23 de setiembre de 1988.- M& del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28717 Oct 20- v Nov 20

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MONTES, SERENA c/ RIENZI, MARCELO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha D/713/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Serena Montes Narbondo y Marcelo Ricardo Rienzi Saralegui, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 6 de setiembre de 1989.- Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28890 Oct 23- v Nov 21

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: REY, ANA MARIA c/ GONZALEZ CARRIZO, JUAN FRANCISCO "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha D/685/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Rey y Juan Francisco González Carrizo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 4 de setiembre de 1989.- Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29020 Oct 24- v Nov 22

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: XAVIER, JULIO ROBERTO y DI BARTOLOMEO, CARMELITA ROSARIO, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D. 785/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Roberto Xavier Fernández y Carmelita Rosario Di Bartolomeo Carbajal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 5 de setiembre de 1989.- Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29229 Oct 26- v Nov 24

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ESTRADE ARRICAR, PEDRO y ECHEGUIA ZUSPERREGUY, PATRICIA "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D/865/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Estrade Arricar y Patricia Echeguía Zusperreguy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no compare-

cen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 27 de setiembre de 1989.- Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria.
05) N$ 26.400,00 20/pub 29370 Oct 26- v Nov 24

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "GARCIA DE ZUÑIGA, ALVARO LUIS c/ LATORRE, HORTENSIA ADELITA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha 248/86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro Luis García de Zúñiga y Hortensia Adelita Latorre Tamon, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 25 de setiembre de 1989.- Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) N$ 26.400,00 20/pub 26786 Oct 03- v Nov 03

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: STABILE, HUMBERTO y SUAREZ, ALICIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E/774/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Humberto Stábile Malli y Alicia Suárez Dómine, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 28 de setiembre de 1989.- Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) N$ 26.400,00 20/pub 27280 Oct 06- v Nov 08

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: KLEIN, RODOLFO C/ KOHN, JANETTE " Disolución y Liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E 554/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Klein kremer y Janette Berta Kohn Gorfinkiel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 19 de setiembre de 1989.- Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) N$ 26.400,00 20/pub 27684 Oct 11- v Nov 13

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: AMBROIS LAGO, OMAR Y PEREIRA BRUM, VERONICA IRENE - Disolución de Sociedad Conyugal (Ficha E 782/989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar Ambrois Lago y Veronica Irene Pereira Brum, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 28 de Setiembre de 1989.- Margrita Saborido Silva, Actuaria.
05) N$ 26.400,00 20/pub 27707 Oct 11- v Nov 13

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: FALERO, RUBEN FREDY c/ CASTELLONESE, SUSANA MARIA DEL CARMEN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 714/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Fredy Falero Annoni y Susana María del Carmen Castellonese Techera por auto Nº 11190 de fecha 11/9/89, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 25 de setiembre de 1989.- Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) N$ 26.400,00 20/pub 27797 Oct 13- v Nov 13

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: SZARF JORGE c/ WAISBORT MARIA JUDITH (Ficha 706/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Szarf y María Judith Waisbort, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 21 de setiembre de 1989.- Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) N$ 26.400,00 20/pub 28000 Oct 16- v Nov 14

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: GARCIA DENTONE, MARTA EMMA y CHACON NOBLE, JOSE MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E/268/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marta Emma García Dentone y José María Chacón Noble, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 23 de junio de 1989.- Dra. Beátriz Alciaturi, Actuaria.
05) N$ 26.400,00 20/pub 28053 Oct 16- v Nov 14

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: OTEN c/ GODOY "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E/450/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sulis Oten y Carlos Alcides Godoy Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentl plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 9 de agosto de 1989.- Dra. Beátriz Alciaturi, Actuaria.
05) N$ 26.400,00 20/pub 26946 Oct 18- v Nov 16

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: RODRIGUEZ PERA, SEVERINA con LEMA MEZOÑA, HECTOR "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E/628/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Severina Modesta Rodríguez Pera y Héctor Lema Mezoña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 2 de octubre de 1989.- Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) N$ 26.400,00 20/pub 28716 Oct 20- v Nov 20

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: BARRETO ROMERO, WIRLE c/ CRUZ FERREIRA ELBIA ANABEL (Ficha E 726/1989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wirle Barreto Romero y Elbia Anabel Cruz Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 26 de setiembre de 1989.- Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) N$ 26.400,00 10/pub 28937 Oct 24- v Nov 08

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: ODERA, WASHINGTON y HERMIDA, GRACIELA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha 798/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Odera, Washington y Hermida, Graciela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 2 de octubre de 1989.- Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) N$ 26.400,00 20/pub 29007 Oct 24- v Nov 22

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: SANCHEZ, MARCO JESUS y GALVEZ, MARIA CRISTINA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 882 Año 1989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marco Jesús Sánchez Pascal y María Cristina Gálvez Vanzo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 16 de octubre de 1989.- Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) N$ 26.400,00 20/pub 29275 Oct 26- v Nov 24

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, por auto Nº 9302 de fecha 3 de agosto de 1989 en autos: PLADA PINO, WALTER RAUL y ALVAREZ LACERDA, MARIA ISABEL "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha E/606/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Raúl Plada Pino y María Isabel Alvarez Lacerda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 10 de agosto de 1989.- Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
05) N$ 30.800,00 20/pub 29361 Oct 26- v Nov 24

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: JUSTO ESCOBAR y MODESTA DA COSTA "Disolución y Liquidación" (Ficha E. 734/989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Justo Escobar Carrión y Modesta Erundina Da Costa Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 19 de setiembre de 1989.- Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 26.400,00 20/pub 26981 Oct 05- v Nov 07

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: ELBIO RICARDO CEA BALETA y ETEL MABEL RODRIGUEZ NEGRI (Ficha E. 630/989), y se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. - Montevideo, 29 de agosto de 1989.- Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 22.000,00 20/pub 27105 Oct 05- v Nov 07

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: SAMPEDRO ARIAS, ALICIA y ARANGUREN MORALES, GUILLERMO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E/180/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Sampedro Arias y Guillermo Aranguren Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 6 de abril de 1989.- Esc. Mónica Payssé de Tornaria, Actuaria Adjunta.
05) N$ 26.400,00 20/pub 27394 Oct 09- v Nov 09

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: GRAU PEREZ, JORGE PEDRO e INVERNIZZI SANTELLAN, CLAUDIA "Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 748/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Pedro Grau Pérez y Claudia Invernizzi Santellán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 16 de agosto de 1989.- Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
05) N$ 26.400,00 20/pub 27877 Oct 16- v Nov 14

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: MAYO DIEGO c/ NELIDA MOREIRA FONSECA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E/24/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mayo Diego Umpierrez y Nelida Moreira Fonseca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 12 de junio de 1989.- Esc. Mónica Payssé de Tornaria, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28054 Oct 16- v Nov 14

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: PEDRO VISCA MONTESANO y RAQUEL GRACIELA RUA FACAL (Ficha E. 682/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Visca Montesano y Raquel Graciela Rua Facal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 7 de setiembre de 1989.- Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

05) N$ 22.000,00 20/pub 28078 Oct 17- v Nov 15

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de Bienes existente entre los cónyuges RODOLFO SCHURMANN PACHECO y RAQUEL MARGARITA METHOL LANZA (Ficha E 448/89), y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho. - Montevideo, 4 de agosto de 1989.- Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

05) N$ 22.000,00 20/pub 28301 Oct 18- v Nov 16

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: MIREYA MA. DEL HUERTO IBARRA c/MARIO CONRADO BENTANCOR "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E/370/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Conrado Bentancor Frias y Mireya María del Huerto Ibarra Calveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 25 de mayo de 1989.- Esc. Mónica Payssé de Tornaria, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28559 Oct 19- v Nov 17

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: ORLANDO BELTRAN SEQUEIRA y MIRTHA CURBELO LOPEZ "Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 780/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cándido Orlando Beltrán Sequeira y Mirtha Ernestina Curbelo López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 28 de setiembre de 1989.- Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29360 Oct 26- v Nov 24

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: BERRIEL MYRIAM BEATRIZ con TOMAS ALBERTO MONTES DE OCA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 642/989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tomás Alberto Montes de Oca Vázquez y Myriam Beatriz Berriel Banchero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 20 de setiembre de 1989.- Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria, Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29489 Oct 30- v Nov 27

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: EDILIA FELICIA GONZALEZ y PETHER ARNOLD HUGO RODRIGUEZ "Disolución y Liquidación" (Ficha E/850/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pether Arnold Hugo Rodriguez y Edilia Felicia Gonzalez Borges, citátodos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 13 de octubre de 1989.- Esc. Mónica Payssé de Tornaria, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29560 Oct 30- v Nov 27

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: RAMIRO CARLOS FERRO BELORA y CARMEN ALICIA GUTIERREZ "Disolución y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 514/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramiro Carlos Ferro Belora y Carmen Alicia Gutiérrez Tuesso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 30 de junio de 1989.- Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29740 Oct 31- v Nov 28

DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: CLAPS LANDO, MANUEL ARTURO y CAMPODONICO CARDONA, MARIA SILVIA "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 488/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Arturo Claps Lando y María Silvia Campodónico Cardona, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 17 de agosto de 1989.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 26483 Oct 02- v Nov 01

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: SARAVIA SILVA, CARLOS y FARIAS OLIVERA, OLMA EDELMA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 640/989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Saravia Silva y Olma Edelma Farías Olivera., citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 22 de setiembre de 1989.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 26987 Oct 05- v Nov 07

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: GONELLA, TERESA EDITH y FERNADEZ RODRIGUEZ, NELSON ALFONSO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha E 928/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresa Edith Gonella y Nelson Alfonso Fernández Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 31 de octubre de 1988.- Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 27501 Oct 10- v Nov 10

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: ETCHEVERRY, JULIO CESAR y COLOMBO, CLEMENTINA DANIELA se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Etcheverry y Clementina Daniela Colombo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 12 de setiembre de 1989.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 27874 Oct 16- v Nov 14

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: CARABALLO, TELMO WILMAN Y MESA, CARMEN NILDA (Ficha E 566/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Telmo Wilman Caraballo y Carmen Nilda Mesa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 29 de agosto de 1989.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28148 Oct 17- v Nov 15

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: NACELLE DIAZ MONICA BEATRIZ C/ HENAO CASTAÑO WILLIAM "Divorcio S/V" (Ficha Fa. E 632/89), se cita, llama y emplaza a William Henao Castaño, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio.- Montevideo, seis de octubre de 1989.- Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

05) N$ 33.000,00 30/pub 28252 Oct 18- v Nov 30

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: ALDUNATE, OSVALDO y CELINA CASTRO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 628/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Osvaldo Aldunate y Celina Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 20 de setiembre de 1989.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28502 Oct 20- v Nov 20

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: FRAGA TAIBO, ENRIQUE RAUL y BASY CORREA, ELSA AMELIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E/626/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Raúl Fraga Taibo y Elsa Amelia Basy Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 22 de setiembre de 1989.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28561 Oct 20- v Nov 20

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: LUIS NELSON CORRADO VIGNOLI y GRACIELA NELIA BOTELLA GROSSY "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 646/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Nelson Corrado Vignoli y Graciela Nelia Botella Grossy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 13 de octubre de 1989.- Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28565 Oct 20- v Nov 20

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: ACOSTA QUIN-

TANA, JUAN ANTONIO y ANFITI GARCIA, LILIANA MARTHA "Disolución y Liq. de Sociedad Conyugal" (E. 718/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Acosta Quintana, Juan Antonio y Anfiti García, Liliana Martha, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 17 de octubre de 1989.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28680 Oct 20- v Nov 20

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: SANZ MAROÑO, JOSE ENRIQUE c/ POLLERO ARDUINO, SILVANA MARGARITA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (E. 550/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Enrique Sanz Maroño y Silvana Margarita Pollero Arduino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 3 de octubre de 1989.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28696 Oct 20- v Nov 20

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: PEREZ TEMIS c/ SCARONE CARLOS WILLIAMS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E/336/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Temis Pérez y Carlos Williams Scarone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 13 de octubre de 1989.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29595 Oct 30- v Nov 27

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: CARDOSO NIVIA c/ VIERA, HUGO CARMELO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E/610/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nivia Cardoso y Hugo Carmelo Viera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 18 de ocutubre de 1989.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29596 Oct 30- v Nov 27

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos caractulados: FERREIRA CORDERO ALBA MARINA c/MACHADO MOREIRA, YAMANDU JUAN, "Divorcio" (Ficha E/382/1989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Yamandú Juan Machado Moreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento designárseles defensor de oficio. Se le cita asimismo para el previo juicio conciliatorio.- Publicacion gratuita Ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13209. _Montevideo, 28 de junio de 1989.- Esc. Nelly Perdomo de Helhordoy, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 30/pub 29600 Oct 30- v Dic 11

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: COSTAS, MARIO y GALLO, MARIA DE LOS ANGELES "Dis. y Liq.de Soc. Cony." (Ficha E. 448/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Alfonso Costas Marranghello y María de los Angeles Gallo Matteo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 15 de junio de 1989.- Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 21609 Oct 02- v Nov 01

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: CORREA ROSA con FONTELA AMALIO. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 658/989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Correa Ferreira y Amalio Alfredo Fontela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 29 de agosto de 1989.- Esc. Raquel Agnetti, Actuaria, Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 26986 Oct 05- v Nov 07

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: CARDOZO ELSA CRISTINA con VIANA CESAR. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 688/989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsa Cristina Cardozo y César Viana, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 11 de setiembre 1989.- Esc. Raquel Agnetti, Actuaria, Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 27108 Oct 05- v Nov 07

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: PORTU ENRIQUE Y KUNJIC JUANA (Ficha E 700/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Portu y Juana Norma Kunjic, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 6 de setiembre de 1989.- Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28149 Oct 17- v Nov 15

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimoprimer Turno, en autos: YARDINO, ELBIO y HERNANDEZ, ECILDA "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 770/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Dante Yardino Ottonello y Ecilda Hernández Ferrero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 27 de setiembre de 1989.- Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28400 Oct 18- v Nov 16

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimoprimer Turno, en autos: AMERI, FLORINDA y FERNANDEZ, JOSE "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 774/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Florinda Ameri Savastano y José Alberto Fernández García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 26 de setiembre de 1989.- Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28564 Oct 20- v Nov 20

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimoprimer Turno, en autos: BALLET, ELINA c/ ARTIGAS, GERVASIO "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 666/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elina Margarita Ballet Cruz y Gervasio Artigas Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 29 de setiembre de 1989.- Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28714 Oct 20- v Nov 20

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimoprimer Turno, en autos: RODRIGUEZ YONEY y FREIRE CRUZ BEATRIZ ILIANA "Disolucióny Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 434/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Yoney Rodríguez y Beatriz Iliana Freire Cruz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 20 de octubre de 1989.- Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29273 Oct 26- v Nov 24

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimoprimer Turno, en autos: TUCCI GUSTAVO y RIEZLER VERONICA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 736/989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Enrique Tucci Arocha y Verónica Riezler Wenzel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 6 de octubre de 1989.- Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29445 Oct 30- v Nov 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: RICHARD CARDOSO, OLGA c/LOSCHAK CAPRIO, ENRIQUE (Ficha D./376/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga Richard Cardoso y Enrique Loschak Caprio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 1º de agosto de 1989.- Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 30/pub 20364 Set 18- v Nov 01

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: MOTALLI LANFRANCONI, AUGUSTO y D'AGOSTINI MEZZETA, NORMA (Ficha D. 588/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Augusto Motalli Lanfranconi y Norma D'Agostini Mezzeta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 13 de agosto de 1989.- Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 21607 Oct 02- v Nov 01

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: FERNANDEZ DOGLIOTTI, MARCELO y SUERO GOMEZ VERONICA (Ficha D/716/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcelo Fernández Dogliotti y Verónica Suero Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 13 de setiembre de 1989.- Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 26484 Oct 02- v Nov 01

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "ROCA, MARTHA y BARBARITA, RAUL" (Ficha D/616/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos

Martha Claudia Roca Dutra y Raúl José Barbarita Milinesky, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 13 de agosto de 1989.- Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 26742 Oct 03- v Nov 03

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: RODRIGUEZ DINI, RUBEN Y ARTIGAS REYES GLADYS RAQUEL, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Rodríguez Dini y Gladys Raquel Artigas Reyes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 10 de mayo de 1989.- Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 26909 Oct 04- v Nov 06

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: AMARILLO BERTONE, JORGE ROBERTO y GIGLIO SALMIKOV, ZULLY RAQUEL (Ficha D/410/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Roberto Amarillo Bertone y Zully Raquel Giglio Salmikov, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 29 de junio de 1989.- Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 27133 Oct 05- v Nov 07

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: ARMENDARIS WILFREDO y GARCIA NELDA GLORIA (Ficha D/510/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilfredo Armendaris y Nelda Gloria García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesentто de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 1º de agosto de 1989.- Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 23037 Oct 10- v Nov 10

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: AGOGLIA LUIS y CORREA MARIA CRISTINA (Ficha D/642/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Agoglia Morrone y María Cristina Correa Olmedo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 22 de agosto de 1989.- Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 27999 Oct 16- v Nov 14

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: BEMAOR DUNSKI, RAUL Y BARRERE LEON, MARIA ALICIA (Ficha D 516/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Bemaor Dunski y María Alicia Berta Barrere de León, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 31 de julio de 1989.- Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28923 Oct 24- v Nov 22

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: AMEGEIRAS ROMERO, ARIEL y ALONSO LARROSA, PERLA MARGARITA (Ficha D/846/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ariel Amegeiras Romero y Perla Margarita Alonso Larrosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 10 de octubre de 1989.- Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29021 Oct 24- v Nov 22

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: KROFMAN BARRIOS SANDRA C/ PERNA SATALIA PASCUAL BENITO (Ficha D 988/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sandra Krofman Barrios y Pascual Benito Satalia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 16 de diciembre de 1988.- Dr. Hermann Peinado, Actuario adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29359 Oct 26- v Nov 24

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: OSZVALD OTTO ERNESTO y LISTNER DE OSZVALD LISELOTTE (Ficha D/700/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Otto Ernesto Oszvald y Liselotte Ursula Listner, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 19 de setiembre de 1989.- Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29577 Oct 30- v Nov 27

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: TODARO RODRIGUEZ, VICTOR NORBERTO y NORMA ORTA GARCIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B Nº 426/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Victor Norberto Todaro Rodríguez y Norma Orta García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 8 de setiembre de 1989.- Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

05) N$ 30.800,00 20/pub 26489 Oct 02- v Nov 01

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: CACERES OLIVERA, EUGENIO y ELENA SARAVIA MILA (Ficha B. 375/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eugenio Cáceres Olivera y Elena Saravia Mila, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 20 de setiembre de 1989.- Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 26670 Oct 03- v Nov 03

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "OLIVIERI DE SOUZA, EDUARDO y SABRINA MYRIAM REMEDIOS DIAZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 214/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Olivieri De Souza y Sabrina Myriam Remedios Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del as, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 15 de junio de 1989.- Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 26785 Oct 03- v Nov 03

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "PEDRO MARIO ZABALA TIHISTA y LUCIA CRISTINA LEOPARDI DE LEON - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B./356/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Mario Zabala Tihista y Lucía Cristina Leopardi De León, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 29 de agosto de 1989.- Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

05) N$ 30.800,00 20/pub 26788 Oct 03- v Nov 03

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: DEMARIA ZULSELMAN JULIO CESAR y NELIDA SUSANA CARBALLO COUSTE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B/212/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Demaria Zulselman y Nélida Susana Carballo Couste, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 26 de junio de 1989.- Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 26910 Oct 04- v Nov 06

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: PICCARDO MORELLI, HORACIO PABLO y GRACIELA ELENA PEREYRA VIGLIRLA (Ficha B. 424/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Piccardo Morelli, Horacio Pablo y Graciela Elena Pereyra Viglirla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 4 de setiembre de 1989.- Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 26110 Oct 10- v Nov 10

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: SEMPERE FRAGA, OSCAR c/ SUSANA ROSA BALLETTO RAO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B/336/1989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Sempere Fraga y Susana Rosa Balletto Rao, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 31 de agosto de 1989.- Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 27809 Oct 13- v Nov 13

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: BALLIVA BRUNO, WASHINGTON y ELENA PARRA LAROZE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B/400/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Balliva Bruno y Elena Parra Laroze, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 10 de octubre de 1989.- Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28006 Oct 16- v Nov 14

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: FRANCO ERASO, ENRIQUE c/ CACERES MORALES, MARIA SUSANA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 340/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Franco Eraso, Enrique c/ Cáceres Morales, María Susana, citándose y emplazán-

dose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 13 de setiembre de 1989.- Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) N$ 26.400,00 20/pub 28409 Oct 19- v Nov 17

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: BARRIOS MORE, JUAN ADOLFO y OLGA DORILA BALLESTEROS SALERNO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 390/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Adolfo Barrios More y Olga Dorila Ballesteros Salerno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 31 de agosto de 1989.- Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) N$ 26.400,00 20/pub 29060 Oct 25- v Nov 23

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: NORMAN RADISCOVICH, MEYER o MARCOS y REBECA GRINSPAN BERCOVICH, "Disolución y Liquidación Sociedad C490/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Meyer o Marcos Norman Radiscovich y Rebeca Grinspan Bercovich, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 11 de octubre de 1989.- Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) N$ 26.400,00 20/pub 29276 Oct 26- v Nov 24

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: RAMILO BELLO JOSE RAMON y/ ROSA GRACIELA PLATAS MAYADA "Disolución y Liquidación" (Ficha B/184/1989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Ramón Ramilo Bello y Rosa Graciela Platas Mayada, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 31 de mayo de 1989.- Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) N$ 26.400,00 20/pub 29598 Oct 30- v Nov 27

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: SALTA, JORGE y ODIZZIO, MARIA ELENA (Ficha D/866/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Salta y María Elena Odizzio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 15 de setiembre de 1989.- Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria.
05) N$ 26.400,00 20/pub 27124 Oct 05- v Nov 07

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: LASALVIA BRISCO, EDUARDO MANUEL y GALANTE MAILAND MYRIAM "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D/812/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Manuel Lasalvia Brisco y Myriam Galante Mailend, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 30 de agosto de 1989.- Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria Adjunta.
05) N$ 26.400,00 20/pub 27134 Oct 05- v Nov 07

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: CARBALLEIRO, ADOLFO y LEMA, CLARISA "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 658/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Carballeiro y Clarisa Lema, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 8 de setiembre de 1989.- Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria.
05) N$ 26.400,00 20/pub 27136 Oct 05- v Nov 07

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: MAZZEI DE GREGORIO, JORGE y HERNANDEZ PIÑEYRO, MARIA. "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha D/878/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Mazzei De Gregorio y María Hernández Piñeyro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 22 de setiembre de 1989.- Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria.
05) N$ 26.400,00 20/pub 27499 Oct 10- v Nov 10

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: PIEDRA RODRIGUEZ, RODOLFO MANUEL y DINI OLIVERA, ANA MARIA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D-614/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Manuel Piedra Rodríguez y Ana María Dini Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 7 de agosto de 1989.- Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
05) N$ 26.400,00 20/pub 27524 Oct 10- v Nov 10

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: HORDEÑANA FRANCISCO y FERNANDEZ ADRIANA; "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha 876/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hordeñana Francisco y Fernández Adriana, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 19 de setiembre de 1989.- Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria.
05) N$ 26.400,00 20/pub 27599 Oct 10- v Nov 10

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: VILLAR RUBEN MARIO y RIVERON, MARCELINA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D/818/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Mario Villar y Marcelina Riverón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 29 de agosto de 1989.- Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria.
05) N$ 26.400,00 20/pub 27600 Oct 10- v Nov 10

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: PEREZ MARTINEZ, HECTOR HERIBERTO y CLIVIO MORANTE, MARIA CRISTINA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha D/870/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Heriberto Pérez Martínez y María Cristina Clivio Morante, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 26 de setiembre de 1989.- Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria.
05) N$ 26.400,00 20/pub 28914 Oct 23- v Nov 21

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: OLIVERI, FRANKLIN c/ MARRERO, NORY VIOLETA (Ficha D. 498/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Franklin Oliveri y Nory Violeta Marrero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 30 de agosto de 1989.- Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria.
05) N$ 26.400,00 20/pub 29006 Oct 24- v Nov 22

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: SBARBARO HAYDEE con PIZZORNO, ARIEL "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D. 918/989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Haydée Sbarbaro y Ariel Pizzorno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 16 de octubre de 1989.- Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria.
05) N$ 26.400,00 20/pub 29490 Oct 30- v Nov 27

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: CACIANO RODRIGUEZ y ESTHER RODRIGUEZ (Ficha: B/192/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Caciano Rodríguez y Esther Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Artigas, 21 de setiembre de 1989.- Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
05) N$ 26.400,00 20/pub 27228 Oct 06- v Nov 08

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: OLGA VELEDA c/ALCIMIRO VELAZQUEZ (Ficha: A./61/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga Veleda y Alcimiro Velázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Artigas, 30 de agosto de 1989.- Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
05) N$ 22.000,00 20/pub 28127 Oct 17- v Nov 15

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: HUGO RODRIGUEZ y ELISA ESTHER SANTOS (Ficha: B/194/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Rodríguez y doña Elisa Esther Santos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Artigas, 27 de noviembre de 1989.- Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
05) N$ 26.400,00 20/pub 29394 Oct 26- v Nov 24

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: JULIO CESAR SILVEIRA CORREA y MARIA DEL ROSARIO TERESITA ALAMON DA SILVA (Ficha: B/188/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Silveira Correa y María del Rosario Teresita

Alamón Da Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Artigas, 21 de setiembre de 1989.- Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29710 Oct 31- v Nov 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: LUZARDO SANTOS, NORBERTO y GRACIELA DOMINGUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil Nº 206/989), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. - Canelones, 20 de julio de 1989.- M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria, Adjunta.

05) N$ 22.000,00 20/pub 29478 Oct 30- v Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: FALCHI BEATRIZ MARGARITA C/ GUSTAVO DE MUNNO GHIRINGHELLI (Ficha: B 301/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo de Munno Ghiringhelli y Beatriz Margarita Falchi Gualco, según lo dispuesto por auto 71119 de fecha 1/9/89, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Las Piedras, 11 de octubre de 1989.- Esc. Horacio H. Granero, Actuario, adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28977 Oct 24- v Nov 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: LUIS ALBERTO RAMPOLDI y SUSANA MARTA CASTRO (Ficha: 241/B/1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Rampoldi y Susana Marta Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Pando, 27 de julio de 1987.- Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

05) N$ 22.000,00 20/pub 26876 Oct 04- v Nov 06

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: JULIO CESAR GONZALEZ c/ IRMA GRACIELA MORALES MARTIRENA (Ficha: 29/B/1989), debiendo los interesados comparecer dentro del término de (60) sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. - Pando, 2 de mayo de 1989. - Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.

05) N$ 22.000,00 20/pub 26000 Oct 16- v Nov 14

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: JULIO CESAR TOLEDO y MARIA GRACIELA MORENO (Ficha: 269/B./1989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Toledo y María Graciela Moreno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Pando, setiembre 6/1989.- Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.

05) N$ 22.000,00 20/pub 28143 Oct 17- v Nov 15

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: HUGO WILLIAM CARREÑO PARODI y MARIA DE LOS ANGELES ESCUDERO FABRA (Ficha: 227/B./1989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo William Carreño Parodi y María De Los Angeles Fabra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Pando, agosto 21/1989.- Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

05) N$ 22.000,00 20/pub 28144 Oct 17- v Nov 15

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO CESAR BATTES RAMOS y MARTHA ROSA CASULLO RAMOS (Ficha: 299/B/1989), debiendo los interesados comparecer dentro del término de (60) sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley Nº 10.783. - Pando, setiembre 19/1989.- Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.

05) N$ 22.000,00 20/pub 28613 Oct 20- v Nov 20

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando: MABEL PERCIVALE c/ MANUEL FERNANDEZ (Ficha: 310/B/1989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mabel Percivale y Manuel Fernández, citándose y emplazándose todos los que tuvieren intéres para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7 de la ley No. 10.783 bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor.- Pandoe 11 de 1989.- Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

05) N$ 17.600,00 20/pub 29187 Oct 25- v Nov 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: MARCIAL GONZALEZ y FORTUNATA MELGAREJO PELLEJERO (Ficha: 364/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcial González y Fortunata Melgarejo Pellejero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Melo, 12 de setiembre de 1989.- Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

05) N$ 17.600,00 20/pub 27056 Oct 05- v Nov 07

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: JUAN PEDRO PIMENTEL y AUTA ANICIA AGUIRRE (Ficha: Letra B. No. 229/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Pedro Pimentel y Auta Anicia Aguirre, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Melo, 15 de agosto de 1989.- Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

05) N$ 17.600,00 20/pub 27055 Oct 05- v Nov 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: POCHELLU BANCHERO JORGE y ELGUE MARA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 161/89/B), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Horacio Pochellu Banchero y Mara Silvia Elgue Patiño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Carmelo, 31 de julio de 1989.- Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 22302 Oct 06- v Nov 08

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: OLIVERA LEYZAGOYEN JUAN PASTOR Y MARIA BELEN SALOMON SMITH (Ficha: B 23/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Pastor Olivera Leyzagoyen y María Belén Salomón Smith, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Colonia, 22 de setiembre de 1989.- Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28963 Oct 24- v Nov 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: ARMAND PILON BOUISSA, JUAN A. y RODRIGUEZ CORTAZAR, SUSANA B. "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: 214/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Angel Armand Pilón y Susana Beatriz Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Carmelo, 29 de setiembre de 1989.- Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28482 Oct 19- v Nov 17

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: URAN, CARLOS DANIEL c/ VICO, GLADYS MIRNA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha: 96/89/D), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Daniel Urán y Gladys Mirna Vico, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Carmelo, 15 de junio de 1989.- Esc. Marcos Keuylián, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 15843 Oct 23- v Nov 21

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: VELAZQUEZ ALBERTO c/ ABAD DIAZ SONIA BEATRIZ (Ficha: 184/89 B), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Ramón Velázquez y Sonia Beatriz Abad Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Carmelo, 29 de setiembre de 1989.- Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28964 Oct 24- v Nov 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: MALDONADO

MENDEZ HUGO RAMON y RODRIGUEZ PEREZ ANITA ELENA AIDA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: Civil Nº 330/989), se hace saber que se ha lución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Ramón Maldonado Méndez y Anita Elena Aída Rodríguez Perez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Rosario, 28 de setiembre de 1989.- Rodolfo Berzano, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 27860 Oct 13- v Nov 13

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, en autos: MONCE CABULA, EUGENIO DARWIN y PASTORINI TOMAS, MARIA ROSSANA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B/251/89), se hace saber que con fecha 31 de agosto de 1989 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Eugenio Darwin Monce Cabula y María Rossana Pastorini Tomas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días a los efectos dispueswtos por el Art. 7º de la ley 18 de seiembre de 1946.- Durazno, 8 de setiembre 1989.- Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28032 Oct 16- v Nov 14

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos: FLEITAS CLAVIJO, NELSON ALEJANDRO y MONCE CABULA M& DEL LUJAN "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B/236/89), se hace saber que con fecha 31 de agosto de 1989se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Alejandro Fleitas Clavijo y María del Luján Monce Cabula, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7º de la Ley 18 de setiembre de 1946.- Durazno, 7 de setiembre de 1989.- Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28031 Oct 16- v Nov 14

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Flores, en autos: JUAN CARLOS RABAZA CASTRO c/TOMASA GLADYS MORALES ROJAS " Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B. 135/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Rabaza Castro y Tomasa Gladys Morales Rojas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- (Auxiliado de Pobreza - Ficha B. 173/88). - Flores, 23 de agosto de 1989.- Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

05) (R. 20/04/55) 20/pub 44344 Oc. 02- v Nov 01

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: ROBERTO BRAVO MORTEYRU Y MARTHA TERESA VILLARREAL ACKERMAN (Ficha: B 150/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Bravo Mortyru y Martha Teresa Villarreal Ackerman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Trinidad, 3 de octubre de 1989.- Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28175 Oct 17- v Nov 15

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Flores, en autos: JORGE EDUARDO SOSA CASTRO y GRACIELA ELIZABETH TELECHEA MERELES "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B. 113/989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Eduardo Sosa Castro y Graciela Elizabeth Telechea Mereles, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Trinidad, 23 de agosto de 1989.- Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29679 Oct 31- v Nov 28

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: CABRERA ITURBIDE, RAFAEL PEDRO - SUSANA SOBRERA UMPIERREZ . DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL (Ficha: B.N.119/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rafael Pedro Cabrera Iturbide y Elvira Susana Sobrera Umpierrez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Florida 13 de abril de 1989.- Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

05) N$ 30.800,00 20/pub 27753 Oct 11- v Nov 13

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: URIOSTE RODRIGUEZ, FRANCISCO DE ASIS C/SUSANA BEATRIZ NALERIO, "Disolución Liquidacion Sociedad Conyugal" (Ficha: F. A. N. 158/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquión de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco De Asís Urioste Rodríguez y Susana Beatriz Nalerio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955. - Florida 7 de setiembre de 1989.- Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.

05) (R. 20/04/55) 20/pub 44623 Oct 18- v Nov 16

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Lavalleja, en autos: GUTIERREZ ALVAREZ, CEFERINO WALTER c/ STARK BERINO, MARIA DE LOURDES (Ficha: 291 año 1988), se hace saber que por resolución de fecha 30 de agosto de 1988 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ceferino Walter Gutiérrez Alvarez y María de Lourdes Stark Berino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Minas, setiembre 26 de 1989.- Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

05) N$ 22.000,00 20/pub 28475 Oct 19- v Nov 17

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Lavalleja, en autos: CACERES GASTAMBIDE, MARCELINO y TORTEROLO VIZCASO, CELIA NELIS (Ficha: 2o3 año 1989), se hace saber que por resolución de fecha 6 de setiembre de 1989 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcelino Cáceres Gastambide y Celia Nelis Torterolo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Minas, setiembre 26 de 1989.- Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

05) N$ 22.000,00 20/pub 28476 Oct 19- v Nov 17

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Lavalleja, en autos: TOLEDO, BLANCA JULIA c/ OYENARD, WILVER AMERICO (Ficha: 514 año 1988), se hace saber que por resolución de fecha 29 de diciembre de 1988 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Julia Toledo y Wilver Américo Oyenard, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Minas, octubre 4 de 1989.- Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

05) N$ 22.000,00 20/pub 28477 Oct 19- v Nov 17

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: LORENZO, MONICA c/ VITABAR, MIGUEL ANGEL "Disolución y Liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha: 27/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Vitabar y Mónica Lorenzo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Maldonado, 18 de abril de 1989.- Fernando Vollono Di Mauro, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 26702 Oct 03- v Nov 03

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: NOGUEZ BRITOS, HECTOR Y VAZQUEZ DE LEON, MARIA BEATRIZ, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL (Ficha: 267/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hector Javier Noguez Britos y María Beatriz Vásquez de León, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor - Maldonado, 13 de junio de 1989..- Ma. de Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 27747 Oct 11- v Nov 13

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: NIEVAS, MARIA DOLORES c/ CORREA, JULIO CESAR "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 187/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Correa y María Dolores Nievas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Fernando Vollono Di Mauro, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29097 Oct 25- v Nov 23

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: LAGUARDA BETARTE ENRIQUE y CIRIANI GARCIA MARICE "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha: 368/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad

conyugal existente entre los esposos Enrique Laguarda Betarte y Marice Aurora Ciriani García, citándose los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Maldonado, 14 de setiembre de 1989.- Esc. Nelson Richart, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 27364 Oct 09- v Nov 09

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: LABORDE RAUL y BONILLA ODILA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 298/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Laborde Durán y Odila Esther Bonilla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Maldonado, 18 de agosto de 1989.- Esc. Nelson Richart, Actuario Adjunto..

05) N$ 26.400,00 20/pub 27748 Oct 11- v Nov 13

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: STELLA NIEVES BARBE de DE LEON y NELSON DE LEON DIAZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: 364/989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Stella Nieves Barbé de De León y Nelson De León Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicados. - Maldonado, 22 de setiembre de 1989.- Samy Akerman, Actuario.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29459 Oct 30- v Nov 27

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en autos: CHIACCHIO ROMERO JUAN y CALVO ARTOLA MARIA INMACULADA se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Chiacchio Romero y María Inmaculada Calvo Artola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Maldonado 30 de junio de 1989.- Ma. de Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28645 Oct 20- v Nov 20

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en autos: TABEIRA BITANCUR, RUBEN DARIO y GARCIA GIMENEZ, ANA MARIA "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha: 353/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rubén Darío Tabeira Bitancur y Ana María García Giménez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. - Maldonado, 6 de octubre de 1989.- Samy Akerman, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29700 Oct 31- v Nov 28

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en autos: PINTOS SENCION, VICTORIO LORENZO y PEREZ GRAÑA, OFELIA "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha: 352/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Victorio Lorenzo Pintos Sención y Ofelia Pérez Graña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. - Maldonado, 6 de octubre de 1989.- Samy Akerman, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29701 Oct 31- v Nov 28

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: GONZALEZ DELFA c/BANEGA HORACIO ROGELIO "Disolución y Liquidación de la Soc. Conyugal" (Ficha: A/33 bis/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delfa González y Horacio Rogelio Banega, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Paysand, 22 de setiembre de 1989.- Con auxiliatoria de Pobreza. - Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.

05) (R. 20/04/55) 20/pub 44431 Oct 06- v Nov 08

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MALDONADO BANDERA, FERNANDO ADRIAN y MOREIRA DE LEON, NORMA BEATRIZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal y homologación de convenio" (Ficha: A/363/1989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Adrián Maldonado Bandera y Norma Beatriz Moreira De León, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés parducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Paysand, 13 de setiembre de 1989.- Esc. Hilda Texeira Maidana, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28469 Oct 19- v Nov 17

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: SAN MARTIN FAVILLA MARIO DANIEL y DIAZ BANTANCOURT MARIANELLA (Ficha: A/454/1989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Daniel San Martín Favilla y Marianella Díaz Bentancourt, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Paysandú, 18 de setiembre de 1989.- Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 27202 Oct [illegible] v Nov 08

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: ALVAREZ WALTER AGUSTIN y KOMES ALBA EDITH (Ficha: A/512/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Agustín Alvarez y Alba Edith Komes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Paysandú, 25 de setiembre de 1989.- Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 27203 Oct 06- v Nov 08

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: BREMERMANN, HUMBERTO ENRIQUE C/ GARCIA SICILIA, NILDA (Ficha: A/446/1989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Humberto Enrique Bremermann y Nilda García Sicilia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Paysandú, 15 de setiembre de 1989.- Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28793 Oct 23- v Nov 21

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: GERMANO HORACIO MIGUEL C/ VIVIANI HELENA SUSANA (Ficha: A 514/1989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Horacio Miguel Germano y Helena Susana Viviani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Paysandú, 5 de octubre de 1989.- Esc. Alicia DAmini, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29315 Oct 26- v Nov 24

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: ANA MARIA GEYMONT de KALABUJOV C/ VICTOR KALABUJOV CHULAK.- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL (Ficha: A. 161/1989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Geymonat Gianetti y Victor Kalabujov Chulak, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Fray Bentos, 19 de Setiembre de 1989.- Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

05) N$ 30.800,00 20/pub 27755 Oct 11- v Nov 13

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: GRACIELA ENIS OLIVERA de SARMIENTO c/RAMON SILVESTRE SARMIENTO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: letra A. Nº 101/1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Graciela Enis Olivera Dolci y Ramón Silvestre Sarmiento Ludueña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Fray Bentos, 1º de setiembre de 1988.- Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

05) N$ 30.800,00 20/pub 29106 Oct 25- v Nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: da Costa, Alfredo c/ OLIVERA, NELLY. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha: A/104/1989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Da Costa y Nelly Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Young, 20 de setiembe de 1989.- Griselda Culela Maydeu, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 27551 Oct 10- v Nov 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: EVA MOREIRA c/ ALDEMAR SEGUI "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A. Nº 77/984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eva Moreira Ribeiro y Aldemar Segui, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibi-

miento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Rivera, 6 de junio de 1984.- Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28630 Oct 20- v Nov 20

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: WALTER MANZAMINO NODAR DE LOS SANTOS y ADELAIDE ANGUERA ARAUJO. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" Ficha: A. 212/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Manzamino Nodar y Adelaide Anguera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Rivera, 21 de setiembre de 1989.- Esc. Ana Lil Irarrendi, Actuaria Adjunta.

05) N$ 30.800,00 20/pub 28631 Oct 20- v Nov 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: LIMA, ABEL y RAMIREZ LERIDA AIDE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 213/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abel Lima y Lerida Aide Ramírez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Rocha, 22 de mayo de 1989.- Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 27320 Oct 09- v Nov 09

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: QUINTERO, BLANCA LISIA c/ORTEGA, JOSE NOPOMUCENO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 369/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Lisia Quintero y José Nepomuceno Ortega, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Rocha, 20 de setiembre de 1989.- Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria

05) N$ 26.400,00 20/pub 27470 Oct 09- v Nov 09

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: SANCHEZ ANGELA EXILDA C/ RODRIGUEZ BARANZANO ALVARO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 425/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angela Exilda Sánchez y Alvaro Rodríguez Baranzano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Rocha, 30 de agosto de 1989.- Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29224 Oct 26- v Nov 24

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: ITURRIA EDUARDO y VOGLER SUSANA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 451/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Iturria y Susana Vogler, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Rocha, 30 de agosto de 1989.- Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29231 Oct 26- v Nov 24

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: CALABUIG SILVIA CARLOS JAVIER C/ PEREZ VIEIRA CECILIA ELENA (Ficha: 418/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Javier Calabuig Silvia y Perez Vieira Cecilia Elena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Rocha, 18 de Setiembre de 1989.- Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 27731 Oct 11- v Nov 13

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: ROTELA FERNANDEZ MARIA C/ MIRABALLES JUAN ANTONIO (Ficha: 318/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Rotela Fernández y Juan Antonio Miraballes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Esc. Blanca Molina, Actuaria. - Se deja constancia que por auto 9.026 de fecha 30/8/89 fue concedida a la actora auxiliatoria de pobreza. - Rocha, 20 de setiembre de 1989.- Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

05) (R. 20/04/55) 20/pub 44666 Oct 20- v Nov 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: DE LISA, EDUARDO VICENTE y RIBAS, MIREYA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: A/611/1989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Vicente De Lisa y Mireya Ribas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor.- Salto, 24 de agosto de 1989.- Angel Malvasio Laxague, Actuario.

05) N$ 26.400,00 20/pub 26541 Oct 02- v Nov 01

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: TUBEROSO MARTINEZ, JUAN BOSCO y MARIA del CARMEN GRILLI PASSARINI "Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: A/9/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Bosco Tuberoso Martínez y María del Carmen Grilli Passarini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Salto, 16 de febrero de 1989.- Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 26673 Oct 03- v Nov 03

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: VALE, ANGEL FORTUNATO y ECHEVARRIA, JOSEFA TERESA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha: A/681/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Fortunato Vale y Josefa Teresa Echevarria, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor.- Salto, 21 de setiemnbre de 1989.- Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28804 Oct 23- v Nov 21

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: BISIO HUGO PEDRO Y REVELLO MYRYAM TERESITA (Ficha: A 335/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Pedro Bisio y Myryam Teresita Revello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor.- Salto, 28 de junio de 1989.- Angel Malvasio Laxague, Actuario.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29330 Oct 26- v Nov 24

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: PORTILLO de BARBOZA, LUCIA BEATRIZ c/ BARBOZA, FRANCISCO ISMAEL "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: A/310/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco ismael Barboza y Lucía Beatriz Portillo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Salto, 14 de setiembre de 1989.- Angel Malvasio Laxague, Actuario.

05) N$ 26.400,00 20/pub 26540 Oct 02- v Nov 01

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: GRASSO de LIBERATORE ELENA c/ JOSE LUIS LIBERATORE (Ficha: A/5/987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elena Grasso de Liberatore y José Luis Liberatore, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Salto, 10 de marzo de 1987.- Luis A. Avellanal, Actuario Actuario.

05) N$ 26.400,00 20/pub 26542 Oct 02- v Nov 01

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: BUENO, JOSE AMERICO e IMER, BELLA TERESITA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A/614/989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Américo Bueno y Bella Teresita Imer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Salto, 29 de agosto de 1989.- Angel Malvasio Laxague, Actuario.

05) N$ 26.400,00 20/pub 26543 Oct 02- v Nov 01

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: HENDERSON LORENZELLI DIEGO DOMINGO y GRACIELA BREMERMANN GAUTHIER "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A/700/989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Domingo Henderson Lorenzelli y Graciela Bremermann Gauthier, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Salto, 22 de setiembre de 1989.- Angel Malvasio Laxague, Actuario.

05) N$ 26.400,00 20/pub 26881 Oct 04- v Nov 06

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: PRADO MAGALI ROMELIA c/HEBER DANIEL

MARTINEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A/1436/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Magalí Romelia Prado y Heber Daniel Martnez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Salto, 10 de agosto de 1989.- Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 27328 Oct 09- v Nov 09

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: BELEN, JORGE EUGENIO y ALBERDI, RITA DELIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A/648/989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Eugenio Belén y Rita Delia Alberdi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Salto, 5 de setiembre de 1989.- Angel Malvasio Laxague, Actuario.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28622 Oct 20- v Nov 20

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: MALVASIO MATTIO, RAMON MARIA c/ SIMMARI, DELIA SARA Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha: A/392/989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón María Malvasio Mattío y Delia Sara Simmari, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Salto, 25 de julio de 1989.- Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28802 Oct 23- v Nov 21

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: DE MORA LOURDES GRACIELA CON RUBEN ARIEL ALVEZ Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha: A/1530/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos De Mora Lourdes Graciela con Ruben Ariel Alvez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Salto, 31 de octubre de 1989.- Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28803 Oct 23- v Nov 21

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: LUCAS GONCALVES, CARLOS RAUL Y GLADYS MARIA ACHIGAR FARIAS Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha: A/458/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Raúl Lucas Goncalves y Gladys María Achigar Farías, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Salto, 1º de agosto de 1989.- Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28805 Oct 23- v Nov 21

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: LOPEZ MALDONADO MANUEL C/ JUANA MARIA RADESCA (Ficha: A 692/989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entridonado y Juana María Radesca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Salto, 20 de setiembre de 1989.- Angel Malvasio Laxague, Actuario.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29331 Oct 26- v Nov 24

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: BENZANO BOLAZZI, MIGUEL ANGEL y PUGA MUNSCH, MIRTA TERESITA "Disolución de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 59/1989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Benzano Bolazzi y Mirta Teresita Puga Munsch, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- San José, 17 de agosto de 1989.- Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 27080 Oct 05- v Nov 07

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: ALPUIG, MIRTHA RAQUEL c/CARDOZO, JOSE LUIS "Disolución y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha: 281/989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirtha Raquel Alpuig y José Luis Cardozo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- San José, 2 de junio de 1989.- Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28121 Oct 17- v Nov 15

SEGUNDO TURNO

DICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: BENTACOR, OLGA c/REVETRIA, JOSE RODOLFO "Disolución y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha: 860/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Rodolfo Revetria y Olga Bentancor, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- San José, 23 de febrero de 1989.- Esc. Miguel D. Senattore Villero, Actuario Adjunto.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28122 Oct 17- v Nov 15

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: FABECKI CASTRO, DANIEL ALEJANDRO y CALERO LARZABAL, MARIA TERESITA "Disol. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha: 532/1989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Alejandro Fabecki Castro y María Teresita Calero Larzábal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- San José, 26 de setiembre de 1989.- Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28123 Oct 17- v Nov 15

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: DEBEZZA ROSSO, LAURA CATALINA y EDGAR NELSON LONG BERTON" Disolución de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B/125/1989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Laura Catalina Debezza Rosso y Edgar Nelson Long Berton, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Dolores, 12 de setiembre de 1989.- Esc. Roberto Fernandez Olivera, Actuario.

05) N$ 30.800,00 20/pub 27340 Oct 09- v Nov 09

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Tacuarembó, en autos: LIMA, HEBER TELVIO y GARCIA, ANA GRACIELA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 127/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Heber Telvio Lima y Ana Graciela García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Tacuarembó 26 de setiembre de 1989.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28636 Oct 20- v Nov 20

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Tacuarembó, en autos: TORRES de SOSA, JUANITA ANTONIA c/a SOSA, WILSON NERY, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juanita Antonia Torres de Sosa y Wilson Nery Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus dere en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Tacuarembó 4 de octubre de 1989.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

05) N$ 30.800,00 20/pub 28638 Oct 20- v Nov 20

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Tacuarembó, en autos: FERREIRA, LIMBERG y RODRIGUEZ, ELOISA "Disolución y Liqui dación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 178/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Limberg Ferreira y Eloisa Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Tacuarembó 13 de octubre de 1989.- Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29102 Oct 25- v Nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: BARRAGAN, ERIC ENRIQUE y GLORIA MARIA SOSA "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: A. 117/1989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eric Enrique Barragán y Gloria María Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Paso de los Toros, 25 de julio de 1989.- Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 26488 Oct 02- v Nov 01

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: MUNGAY DONADIO TERESITA Y AMARAL OLIVERA GARCIA "Disolución y liquidación de la sociedad Conyugal" (Ficha: A/50/989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad

conyugal existente entre los esposos Teresita Mungay Donadío y Amaral Olivera García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Paso de los Toros, 5 de mayo de 1989.- Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 27224 Oct 06- v Nov 08

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: ESPAGNOLO MOZIO GRACIANO c/a MARIA EMILIA CAPUCHO OLVEIRA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal- (Ficha: a- 172/1989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Graciano Espagnolo Mozio y María Emilia Capucho Olveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Paso de los Toros, 15 de Setiembre de 1989.- Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 28835 Oct 23- v Nov 21

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: MUJICA SILVA, JACINTO OLIVAR e IRMA UBALDINA, CARABALLO ARAUJO "Disolución y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha: 153/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jacinto Olivar Mujica Silva e Irma Ubaldina Araujo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Treinta y Tres, 31 de julio de 1989.- Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 26674 Oct 03- v Nov 03

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "CARBONE LLORENTE, MANUEL BENITO y ROSA MARIANELA GARCIA GARCIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 505, año 1989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Benito Carbone Llorente y Rosa Marianela García García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Treinta y Tres, 21 de agosto de 1989.- Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 26753 Oct 03- v Nov 03

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: Acevedo Gustavo c/ MARIS GALLO. "Disolución Sociedad Conyugal" (Ficha: Nº 655-A Año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Acevedo D'Alessandro y Maris Gallo González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Treinta y Tres, abril 20 de 1988.- Esc. Marie Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

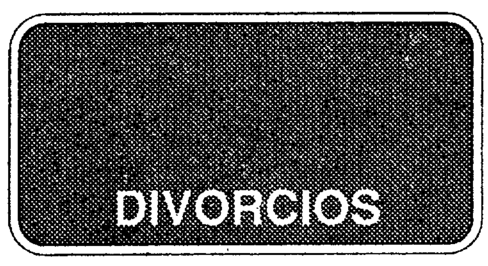
05) N$ 26.400,00 20/pub 27545 Oct 10- v Nov 10



MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, en autos caratulados: FABRICA MODELO PESCE Y CERINI UNIDOS S. A. (FA.MO.SA.). "Disolución y liquidación de sociedad" (Ficha V/34/87), se hace saber que para la audiencia de oblación de acciones de "Establecimientos Unidos Anselmi y Compte S. A." se señaló el día 23 de febrero de 1990 a las 10 horas. De acuerdo a lo ordenado se emplaza, cita y llama a todos los interesados y especialmente a los tenedores de las acciones y de títulos ordinarios de "Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos S. A." (FAMOSA) Nos.: Títulos Ordinarios por un valor nominal de nuevos pesos uno cada uno: 436, 442, 445, 448, 449, 476, 494 al 500 inclusive, 515 al 519 inclusive, 664 al 670 inclusive, 721, 781 al 787 inclusive, 800 al 813 inclusive, 834, 869, 870, 1333, 1334, 1339, 1340, 1342, 1343, 1344, 1353, 1378, 1521, 1528, 1529, 1540, 1546, 1547, 1680, 2164 al 2166 inclusive, 2172, 2186, 2193, 2200, 2204, 2273, 2274, 2822, 2831 al 2837 inclusive, 2888 al 2891 inclusive, 2897 al 2900 inclusive, 2905 al 2922 inclusive, 2958. Títulos preferidos de nuevos pesos cinco cada uno: 074 y 075 inclusive. Títulos Ordinarios de nuevos pesos cinco cada uno: 311, 312, 331, 991, 1013, 1200, 1203, 1204, 1214, 1259, 1262, 1263, 1273, 1274, 1275, 1277, 1279, 1280, 1443, 1444, 1476 al 1484 inclusive, 1515, 1516, 1722, 1723, 1739, 1740, 1741, 2689 al 2727 inclusive. Títulos Ordinarios de nuevos pesos diez cada uno: 1621, 1622, 1678, 1681. Títulos Ordinarios de nuevos pesos cincuenta cada uno: 1822, 1828 al 1835 inclusive. Títulos Ordinarios de nuevos pesos cien cada uno: 3599 y 3600; a fin de que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados y continuar los trámites de disolución y liquidación sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, setiembre 22 de 1989. - Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

06) N$ 112.200,00 30/pub 28748 Oct 23- v Dic 05



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: COSTA NUÑEZ MARIA DELURDES c/PEREZ LUIS ALBERTO -Divorcio- (Ficha E 389/89), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Pérez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 29 de junio de 1989.- Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria, adjunta.

07) N$ 11.000,00 30/pub 21886 Set 18- v Nov 01

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "Méndez Verde, Martha Graciela c./ ESQUIVEL, WASHINGTON -Divorcio" (Ficha E. 745/88), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días al señor Washington Esquivel, a que comparezca en juicio e intimándole a que constituya domicilio dentro del radio judicial, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. - Montevideo, 15 de setiembre de 1988.- Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

07) N$ 6.000,00 30/pub 7604 Set 28- v Nov 14

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: María de Lourdes Barboza Santana c/ RUBEN RENE BOBADILLA "Divorcio" (Ficha E. 475/89), se cita, llama y emplaza a Ruben René Bobadilla, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 26 de julio de 1989.- Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

07) N$ 26.400,00 30/pub 26154 Set 28- v Nov 14

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: "Bula, Asencio c./ BEL BARRETO, MARIA - Divorcio" (Ficha E. 655/89), se cita, llama y emplaza a María Bel Barreto, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Asimismo se le cita para el previo jucio conciliatorio.- Montevideo, 7 de setiembre de 1989.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

07) (R. 20/04/55) 30/pub 44084 Set 18- v Nov 01

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de de Familia de Quinto Turno dictada en los autos caratulados: Cogley Velázquez, Graciela C/ORTIN LARROSA, WALTER "Divorcio por causal" (Ficha D./709/89), se cita, llama y emplaza a Walter Ortín Larrosa, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su sin su intervención y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 22 de agosto de 1989.- Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

07) N$ 33.000,00 30/pub 25760 Set 28- v Nov 14

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de de Familia de Quinto Turno dictada en los autos caratulados: "Testa Damizia, Albina contra NUÑEZ NIOJO, JULIO CESAR. Divorcio por causal" (Ficha D. 321/989), se cita, llama y emplaza a Julio César Núñez Niojo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Y por auto Nº 14.345 del 29 de setiembre de 1989. - Se concedió auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 11 de octubre de 1989.- Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

07) (R. 20/04/55) 30/pub 44749 Oct 25- v Dic 07

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en los autos caratulados: Graciela De León VILLAR c/ LUIS ALBERTO GONZALEZ PEREZ. "Divorcio" (Ficha 187/89), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto González Perez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideot, 22 de agosto de 1989.- Ma. S. Lopez Morand, Actuaria Adjunta.

07) N$ 33.000,00 30/pub 27710 Oct 11- v.Nov 27

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en los autos caratulados: MACHIN MARIA DELIA c/DAHUER CARABALLO -Divorcio (Ficha D/181/87), se cita, llama y emplaza a Dahuer Caraballo Morando, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 8 de agosto de 1989.- Ma. S. López Morand, Actuaria.

07) N$ 26.400,00 30/pub 21891 Oct 23- v Dic 05

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dictada en los autos caratulados: "Carbache, Raúl Miguel c./ PEREZ, MARIA DEL ROSARIO - Divorcio" (Ficha D. 466/89), se cita, llama

y emplaza a María del Rosario Pérez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 1º de setiembre de 1989.- Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria Adjunta.

07) N$ 26.400,00 30/pub 26028 Set 27- v Nov 13

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dictada en los autos caratulados: Montaña, Alejandro c/ ESPOSITO, RAQUEL "Divorcio" (Ficha E. 620/89), se cita, llama y emplaza a Raquel Espósito, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 14 de setiembre de 1989.- Margarita Saborido Silva, Actuaria.

07) N$ 26.400,00 30/pub 26132 Set 28- v Nov 14

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, se cita, llama y emplaza a María San Martín, para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: "Pera Lta Lavalleja C/SAN MARTIN MARIA - Divorcio" (Ficha E 791/89), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.- Montevideo, 18 de octubre de 1989.- Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

07) N$ 26.400,00 30/pub 29488 Oct 30- v Dic 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: Sosa da Silveira Rosa Blanca c/ ALVEZ MUÑOZ ERNESTO "Divorcio por causal" (Ficha D/ 1092/87), se cita, llama y emplaza a Ernesto Alvez Muñoz, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 27 de julio de 1988.- Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

07) (R. 20/04/55) 30/pub 43179 Set 22- v Nov 08

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: López Rigos, María Elisa c/ SUAREZ CARRACIDO, ANGEL MARIA. "Divorcio por sola voluntad" (Ficha D/1054/88), se cita, llama y emplaza a Angel María Suárez Carracido, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Concediéndose el beneficio de auxiliatoria de pobreza solicitado.- Montevideo, 29 de agosto de 1989.- Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

07) (R. 20/04/55) 30/pub 44471 Oct 10- v Nov 24

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimotercer Turno, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a Arlette Silva, para que comparezca a estar a derecho y a los efectos conciliatorios en los autos que por: "Divorcio por Causal", (Ficha D/244/89), le ha iniciado Julio César Gandolfo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.- Montevideo, 20 de julio de 1989.- Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

07) N$ 26.400,00 30/pub 23518 Set 18- v Nov 01

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos caratulados: Luis Fernando Acosta c/ HAIDEE LUZ DA LUZ "Divorcio" (Ficha A/154/89), se cita llama y emplaza a Haideé Luz Da Luz para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Artigas, 30 de agosto de 1989.- Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

07) (Cta. Cte.) 30/pub 44267 Set 26- v Nov 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en los autos caratulados: Carreño, Carlos Regino c/ ETEL GLADYS o GLADIS ROMERO PUYOL. "Divorcio". (Ficha F. C. 123/989), se cita llama y emplaza a Etel Gladys o Gladis Romero Puyol para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apele defensor de oficio.- Canelones, 12 de setiembre de 1989.- M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

07) N$ 33.000,00 30/pub 27563 Oct 10- v Nov 24

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en autos: "Daveri, Marvi Violeta c/BERTOLA, ADHEMAR FIDEL - Divorcio" (F. C. 192/987),), se dispuso emplazar por el término de noventa días a: Adhemar Fidel Bértola para que comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. - Canelones, 18 de setiembre de 1989.- Milton Machado Ribas, Actuario.

07) N$ 26.400,00 30/pub 29479 Oct 30- v Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: TORRES DIONISIO HECTOR c/ QUEIROS ZULMA GLADYS, "Divorcio" (Ficha A/28/988), se cita llama y emplaza a Zulma Gladys Queiros, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- pando, 29 de febrero de 1988.- Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

07) N$ 26.400,00 30/pub 24989 Set 20- v Nov 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en los autos caratulados: Bulfo Eduardo Tomás c/ LEGUIZAMO ALBA TERESA (Ficha 151/89-A), se cita llama y emplaza a ALBA TERESA LEGUIZAMO para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Carmelo, 27 de julio de 1989.- Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.

07) (Cta. Cte.) 30/pub 44248 Set 26- v Nov 10

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en los autos caratulados: "Ruiz, María Luz c./ MAY, JUAN CARLOS - Divorcio P/C." (Ficha 147/89/A), se cita llama y emplaza a Juan Carlos May para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. - Se concedió auxiliatoria de pobreza. - Carmelo, 25 de julio de 1989.- Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.

07) (R. 20/04/55) 30/pub 44346 Oct 02- v Nov 16

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Báez, Gliselda c/PECHETTO, WASHINGTON MIGUEL "Divorcio por su sola voluntad" (Ficha B. 247/89), se cita llama y emplaza a conciliación para la audiencia del día 19 de diciembre a las 9:00 horas de corriente año a Washington Miguel Pechetto para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Durazno 1º de setiembre de 1989.- Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

07) N$ 33.000,00 30/pub 25289 Set 22- v Nov 08

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Segundo Turno dictada en los autos: Villalba Otormin Julio César contra QUINTANA CORIA SANDRA MARCELA. Divorcio por causal (Ficha A 180/989), se cita llama y emplaza a Sandra Marcela Quintana Coria para que comparezca a estar a derecho en estos autos; a la conciliación y contestar la demanda en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Durazno 27 de setiembre de 1989.- Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

07) N$ 11.000,00 10/pub 29282 Oct 26- v Nov 10

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. - Por disposición de la la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos Larrosa, Máximo c/ HERNANDEZ, ASCENSION MARIA "Divorcio por causal" (F& 234/89), se cita, llama y emplaza a Asención María Hernández por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Minas, 14 de setiembre de 1989. - Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

07) N$ 26.400,00 30/pub 25176 Set 21- v Nov 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Resfraschini Fernández, José Carlos c./ MORALES, OLGA NELLY - Divorcio" (Ficha 137/89), se cita, llama y emplaza a Olga Nelly Morales, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio a efectos de seguir estos procedimientos.- Maldonado, 28 de marzo de 1989. - Esc. Lilián Corbo, Actuaria.

07) N$ 26.400,00 30/pub 24710 Set 18- v Nov 01

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: Quintana Angelica Raquel c/ MARTINEZ JOSE TOMAS "Divorcio por causal" (Ficha A/451/1989), se cita, llama y emplaza a José Tomas Martinez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Paysandú, 22 de setiembre de 1989. - Esta auxiliado de pobreza. - Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.

07) (R. 20/04/55) 30/pub 44433 Oct 06- v Nov 22

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: DE LOS SANTOS, NANCY c/ PEREIRA DAS NEVES, WASHINGTON, "Divorcio por Causal" (Ficha A/431/989), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. - Paysandú, 13 de setiembre de 1989. - Está auxiliado de pobreza. _ Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

07) (R. 20/04/55) 30/pub 44504 Oct 13- v Nov 27

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: Arballo, Turquesa Narrimar c/ MACHUCA, VICTOR MODESTO "Divorcio por Causal" (Ficha A/330/1989), se cita, llama y emplaza a Victor Modesto Machuca, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Está auxiliada de pobreza - Paysandú, 5 de setiembre de 1989. - Esc. Raquel M Torres, Actuaria.

07) (R. 20/04/55) 30/pub 44203 Set 22- v Nov 08

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en los autos caratulados: Bidart, Nilsa c/ CRISTIAN

JULIO "Divorcio por causal" (Ficha A/476/1989), se cita, llama y emplaza a Julio Cristiani, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Paysandú, 18 de setiembre de 1989. - Esc. Raquel M. Torres Actuaria Adjunta.

07) (R. 20/04/55) 30/pub 44387 Oct 04- v Nov 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Nelci de Nantes Da Rosa para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal (Ficha A/190/1989) le ha iniciado IRINEO CARDOZO GULARTE, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. - Rivera, 6 de setiembre de 1989. - Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

07) N$ 33.000,00 30/pub 25165 Set 21- v Nov 07

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en los autos caratulados: Estrella Noris Sessarego c/AGUEDO BALTASAR GONZALEZ "Divorcio por causal" (Ficha A./159/1989), se cita, llama y emplaza a Aguedo Baltasar González, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.Auxiliatoria de Pobreza. - Rivera, 30 de agosto de 1989.- Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

07) (R. 20/04/55) 30/pub 44179 Set 22- v Nov 08

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a BRONILDA DO CANTO para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal (Ficha A/187/1989), le ha iniciado Pedro Agustín Loroña, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. - Auxiliatoria de Pobreza. - Rivera, 25 de setiembre de 1989. - Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

07) (R. 20/04/55) 30/pub 44682 Oct 20- v Dic 04

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARY MARGOT GOMEZ PERUCHENA para que comparezca a estar a divorcio por causal (Ficha A/177/1989), le ha iniciado Juan Manuel Giorgetta Vico, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. - Auxiliatoria de Pobreza. - Rivera, 25 de setiembre de 1989. - Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

07) (R. 20/04/55) 30/pub 44683 Oct 20- v Dic 04

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LUIS ALBERTO BRUN, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal (Ficha A/168/1989) le ha iniciado María Esther Higgie, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. - Auxiliatoria de pobreza. - Rivera, 25 de setiembre de 1989 Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

07) (R. 20/04/55) 30/pub 44691 Oct 20- v Dic 04

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en los autos: Fany Irene Visintin Riveron divorcio por su sola voluntad (Ficha B 184/89), se cita, llama y emplaza a BOAVENTURA DE SOUZA PEDROZO, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días para la audiencia de conciliación del día 7 de marzo de 1990 a la hora 17 en esta Sede, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Con auxiliatoria de Pobreza. - Rivera, 19 de octubre de 1989. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

07) (Cta. Cte.) 30/pub 44826 Oct 26- v Dic 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: Borba Mendoza, Teresa con DE ABREU, ANIBAL ISMAEL "Divorcio" (Ficha A/587/88), se cita, llama y emplaza al señor Aníbal Ismael De Abreu para que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de 30 (treinta) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. - Angel Malvasio Laxague, Actuario.

07) N$ 11.000,00 10/pub 28621 Oct 20- v Nov 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en los autos caratulados: Esther Aída Melgarejo c/WALDEMAR ARTIGAS AYALA "Divorcio por su sola voluntad" (Ficha Número 249, Año 1989), se cita, llama y emplaza a Waldemar Artigas Ayala, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Mercedes, 23 de mayo de 1989. - Martín Irisarri, Actuario.

07) N$ 33.000,00 30/pub 15019 Set 19- v Nov 03

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en los autos caratulados: Myriam Amparo García Batochi c/ JUAN JOSE ESQUIVEL "Divorcio por causal" (Ficha 346/89), se cita, llama y emplaza a JUAN JOSE ESQUIVEL SOBRE, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Además se le emplaza en el Juicio de Guarda y Alimentos que en ésta misma Sede se tramita con Ficha Nº 211 Año 1989. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Mercedes, 26 de julio de 1989. - Martín Irisarri, Actuario.

07) N$ 39.600,00 30/pub 25898 Set 26- v Nov 10

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: Arce Shirlei c/RAUL OMAR MARTINEZ "Divorcio" (Ficha A/486/89), se cita, llama y emplaza a Raul Omar Martínez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. - Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de publicar esta gestión. - Treinta y Tres, 30 de agosto de 1989. - Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.

07) (R. 20/04/55) 30/pub 44289 Set 28- v Nov 14



MONTEVIDEO

ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 58.42.65 habilitado en Avda. 8 de Octubre 4527. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo [illegible] días calendario.

08) N$ 2.700,00 3/pub 29398 Oct 30- v Nov 01

Al titular del servicio telefónico Nº 25134 sito en Parada 27 Camino a la Laguna Maldonado deberá presentarse en ANTEL Regional Maldonado Avda. Artigas y Florida Maldonado por trámite de traspaso iniciado con plazo de treinta días.

08) N$ 5.400,00 10/pub 28596 Oct 20- v Nov 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA NOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, dictada en autos: "Pérez, María Pilar contra MARIA SERAFINA TASSANO. Escrituración Judicial" (Ficha V. 69/989) se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a la señora María Serafina Tassano, para proceder a la escrituración del inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Nº 5870, solar 12, manzana 2 (antes m/á 2486) bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. - Montevideo, 8 de setiembre de 1989. - Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.

08) N$ 33.000,00 30/pub 29417 Oct 30- v Dic 11

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Héctor Manuel Medina, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Podestá Margarita Blanca C/HECTOR MANUEL MEDINA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B/145/89); bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. - Montevideo, 5 de octubre de 1989. - Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

08) (Cta. Cte.) 30/pub 44477 Oct 10- v Nov 24

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en los autos caratulados: "Santamaría Luis Weigel Muñoz Rosa Augusta.- Nulidad de matrimonio" (Ficha E 1167/88), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Lila Rosa Weigel Muñoz, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que no comparecer se le designará Defensor de Oficio con el que se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 19 de setiembre de 1989.- Esc. Ma. López Morand. Actuaria, Adjunta.-

08) N$ 33.000,00 30/pub 25715 Oct 02- v Nov 16

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos "SANTOS ROJAS y LAURA GADEA. Posesión Notoria". (Ficha C/100/89), por auto Nº 8.274 del 31 de agosto de 1989 se cita, llama y emplaza a los interesados a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no omparecer. Montevideo, 4 de setiembre de 1989.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

08) N$ 33.000,00 30/pub 24737 Oct 03- v Nov 17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita llama y emplaza a don JUAN CARLOS D' ONOFRIO para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos rotulados: "GODOY, MARGARITA C/ D'ONOFRIO, JUAN CARLOS.- Por sus menores hijos Ana Victoria y Carlos Agustín D'Onofrio Godoy.- Guarda, (Ficha 91/89), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.- Este trámite se efectúa con Auxiliatoria de Pobreza.- Bella Unión, 13 de octubre de 1989.- Juan M. Sarasua, Escribano Actuario.

08) (Cta. Cte.) 30/pub 44727 Oct 23- v Dic 05

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACCION REIVINDICATORIA

Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos Nuñez Rodríguez Gladys Haydée c/REAL FERNANDEZ CARLOS A (Padrón 6898) "Acción Reivindicatoria", (Ficha 259/88), se cita de evasión a Leonel Carabajal Hernández, Rómulo Rodríguez Maguna y Juan Pedro Rodríguez emplazándoios por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. - Minas, 28 de julio e 1989. - Pedro M. Díaz Prieto Actuario.

08) N$ 33.000,00 30/pub 27337 Oct 09- v Nov 23

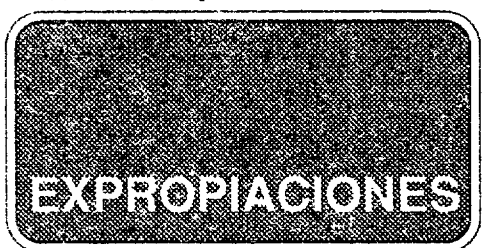
MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Primer Turno, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/ PADRON 8240 (1ra. Sección Judicial de Maldonado)

"Juicio Ejecutivo" (Ficha 1421/88), se dispuso que por auto 2715 del 20 de junio de 1988, se dispuso la citación de excepciones del deudor por el término de máximo legal, notificándose por edictos por el término de 90 días, bajo apercibimiento que si no comparece se le designará por el Juzgado Defensor de Oficio. - Maldonado, 11 de octubre de 1988. - Lourdes Baptista, Actuaria.

08) (Cta. Cte.) 10/pub 44677 Oct 20- v Nov 06



MONTEVIDEO

EXPROPIACION

EDICTO. - Por Decreto de la Intendencia Municipal de Soriano Nº 449 de fecha 4 de mayo de 1988, y anuencia de la Junta Departamental de Soriano de fecha 17 de junio de 1988, ha sido designado para ser expropiado, por causa de utilidad y necesidad pública, con toma urgente de posesión, el inmueble padrón Nº 32 ubicado en la manzana Nº 4 de la localidad de Palmitas, Octava Sección Judicial del departamento de Soriano, el que según plano del Agrimensor Carlos Magano Ferro, de setiembre de 1987 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 6.528, tiene una superficie de 2.229 metros 31 decímetros, y se deslinda así: m. 36,58 al sur, de frente a la calle Nº 1; m. 61,04 al Oeste de frente también a la calle Nº 6, por ser esquina; m. 36,70 al Norte lindando con el padrón Nº 25 y m. 60,65 al Este, lindando con parte del padrón 328 y con el padrón 329. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley 3.958 de Expropiaciones, y por el artículo 1º del Decreto Ley 10.247, se cita a los propietarios, su apoderado o representante, a todos quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, y a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a concurrir a la Oficina Jurídica Municipal, Edificio Comunal, Planta Alta, calles Giménez y 18 de Julio, Mercedes, donde se encuentran de manifiesto los respectivos expedientes por el término de ocho días. - Emilio Martino, Intendente. - Luis O. Hourcade, Secretario. - Esc. Tomás A. Mazzocchi Brink, Asesor Notarial Municipal.

09) (Cta. Cte.) 8/pub 44750 Oct 25- v Nov 07

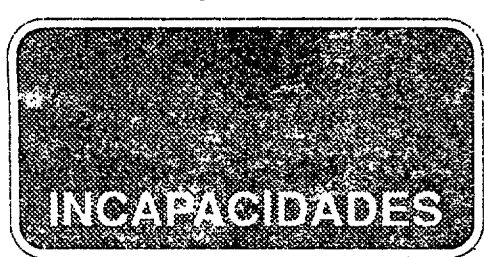
TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instacia de Tacuarembó de Primer Turno, Dra. Cristina López Ubeda, dictada en autos Ministerio de Obras Públicas c/ SUCESORES DE SANTA OLIVERA y ANGELMIRA OLIVERA PIÑEIRO "Expropiación y Escrituración de Oficio", (Ficha A. 117/1980, se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de doña Santa Olivera, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. - Tacuarembó, 26 de junio de 1989. - Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

09) (Cta. Cte.) 30/pub 44715 Oct 23- v Dic 05



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: GUIANZE ELBIO RAMON Y CONTI AMADELA INCAPACIDAD (Ficha v/219/89), se hace saber que por auto Nº 6447 de fecha 25 de mayo de 1989, se declaró en estado de presunta incapacidad a Elbio Ramón Guianze y Amayde la Conti, y se designó curador interino a Enrique Nelson Guianze.- Montevideo, 6 de setiembre de 1989.- Esc. Nelly Perdomo De Elhordoy, Actuaria.

10) N$ 11.000,00 10/pub 26672 Oct 19- v Nov 03

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dictada en autos: IBARRURI, WALTER DANIEL "Incapacidad" (Ficha C./223/89), por auto No. 11875, del 21/9/89, se declaró incapaz a Walter Daniel Ibarruri, habiéndose designado curador del mismo a Carlos Alberto Ibarruri, quién aceptó el cargo el 10/10/89.- Montevideo, 10 de octubre de 1989.- Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

10) N$ 8.800,00 10/pub 28392 Oct 18- v Nov 01

SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: MARIA SUSANA CAMPOS DERQUIN "Incapacidad" (Ficha V 773/86), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a María Susana Campos Derquin, habiéndose designado curador/a de bienes a Irma Derquín de Silva.- Montevideo, 21 de setiembre de 1989.- Auxiliado de pobreza.- Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 44667 Oct 19- v Nov 03

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: ROCHA LARZABAL, ISABEL (Ficha V 1309/88), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Isabel Rocha Larzabal, habiéndose designado curador/a propietaria a María Ana Rocha fectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 11 de octubre de 1989.- Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria.

10) N$ 8.800,00 10/pub 29433 Oct 30- v Nov 13

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a EDUARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ, (Ficha C/628/88), designándose curadora a María Claudina Rodríguez de Hernández.- Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. - Montevideo, 27 de setiembre de 1989.- Esc. Mónica Payssé de Tomarfa, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 44673 Oct 20- v Nov 06

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dictada en autos: DA LUZ, LUIS ANGEL "Incapacidad" (Ficha C/648/89), se hace saber que por providencia Nº 11.900 de fecha 11 de setiembre de 1989, se declaró en estado de incapacidad a Luis Angel Da Luz, designándose curadora propietaria a María Esther Fernández Lima.- Montevideo, 16 de octubre de 1989. - Se deja constancia que por auto Nº 3.524 de fecha 24 de abril de 1989, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - Esc. Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta..

10) (R. 20/04/55) 10/pub 44669 Oct 20- v Nov 06

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dictada en autos: PEREIRA VILLAVERDE, JOSE MARIA "Incapacidad" (Ficha C. 928/88), se hace saber que por auto Nro. 6450 de fecha 22 de junio de 1989, se ha decretado en estado de incapacidad a José María Pereira Villaverde, habiéndose designado curador/a de bienes a Patricia Raquel Pereira.- Montevideo, 5 de octubre de 1989.- Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.

10) N$ 8.800,00 10/pub 29365 Oct 27- v Nov 10

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dictada en autos: SAGRADA TUCCI, ALICIA MABEL "Incapacidad" (Ficha C. 126/89), se hace saber que por auto Nro. 6404 de fecha 21 de junio de 1989, se ha decretado en estado de incapacidad a Alicia Mabel Sagrada Tucci, habiéndose designado curador/a de bienes a Andrés Sagrada Caporale.- Montevideo, octubre 16/1989.- Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.

10) N$ 8.800,00 10/pub 29381 Oct 26 v Nov 10

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dictada en autos: ANTONIA GONZALEZ ARESA "Incapacidad" (Ficha V. 24/989), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Antonia González Aresa, habiéndose designado curador de bienes a Santos Valentín Figueroa González. - Y a los solos efectos legales se realizan estas publicaciones. - Estas publicaciones gozan del beneficio de auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 10 de octubre de 1989.- Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 44657 Oct 19- v Nov 03

EDICTO.- Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dictada en autos: SARA MEGA VIGIL "Incapacidad" (Ficha V. 496/88), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Sara Mega Vigil, habiéndose designado curador/a propietaria a Sara María Gómez Mega.- Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. - Este trámite se halla auxiliado de pobreza. - Montevideo, 21 de setiembre de 1989.- Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 44752 Oct 25- v Nov 09

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: FATIMA PORTO (Ficha B/196/86), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Fatima Porto, habiéndose designado curador/a de la misma a doña Teresa Porto.- Artigas, 6 de setiembre de 1989.- Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

10) N$ 6.600,00 10/pub 29118 Oct 25- v Nov 09

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: JOSE LUIS BUENO "Incapacidad" (Ficha B/136/88), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a José Luis Bueno, habiéndose designado curador/a de bienes a su esposa Santa Elena Retamar.- Artigas, 6 de octubre de 1989.- Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

10) N$ 6.600,00 10/pub 29706 Oct 31- v Nov 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: ANGEL EDUARDO RODRIGUEZ (Ficha C.V./312/87), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Angel Eduardo Rodríguez, habiéndose designado curadora del mismo a su madre María Elena Guillén, quien tomó aceptación de su cargo el 16 de agosto de 1989. - Canelones, 22 de setiembre de 1989.- Milton Machado Ribas, Actuario.

10) N$ 8.800,00 10/pub 29474 Oct 30- v Nov 13

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber, por resolución 1925 de fecha 2 de mayo de 1989, se declaró en estado de incapacidad a JUAN FRANCISCO SALVIOLI PERDOMO (F.C.V/352/88), designándose Curadora a su madre Esmeralda Carmen Perdomo Foglino de Salvioli quien tomó aceptación de su cargo el, 19 de mayo de 1989.- Canelones, 1º de setiembre de 1989.- M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

10) N$ 6.600,00 10/pub 29476 Oct 30- v Nov 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: RODRIGUEZ DIAZ RAUL (Ficha 399), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Raúl Rodríguez Díaz, habiéndose designado curador/a de bienes a Vicenta Díaz.- Las Piedras Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

10) N$ 8.800,00 10/pub 28968 Oct 24- v Nov 08

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: RUIZ CARMEN (Ficha B 448/86), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Carmen Ruiz, habiéndose designado curador/a de bienes a Antonia Catalina Ruiz.- Las Piedras, 8 de mayo de 1989.- Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

10) N$ 8.800,00 10/pub 28967 Oct 24- v Nov 08

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: RODRIGUEZ RAMOS MANUEL (Ficha P 520/86), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Manuel Rodríguez Ramos,

habiéndose designado curador/a de bienes a Rosa Ramos Di Paola.- Las Piedras, 21 de marzo de 1988.- Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
10) N$ 8.800,00 10/pub 28969 Oct 24- v Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: NELSON GABRIEL RISSO PERDOMO "Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 81/B/1989), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Nelson Gabriel Risso Perdomo, habiéndose designado curador/a del mismo a Elbia Elena Perdomo.- Se concedió Auxiliatoria de Pobreza.- Pando, 9 de agosto de 1989.- Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 43565 Oct 19- v Nov 03

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: RAFAEL MARIO MORELLI Incapacidad y auxiliatoria de pobreza (Ficha 432/B/1987), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Rafael Mario Morelli, habiéndose designado curador/a del mismo a María del Carmen González.- Pando, octubre 6 de 1989.- Esc. Herminia Sacchi, Actuaria adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 44680 Oct 20- v Nov 06

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: GALLO SIXTO MARCELINO y AURORA RAMIREZ "Ractificación de Tenencia" (Ficha C/32/89). se cita, llama y emplaza a Mirta Susana Coto para que comparezca en autos, en el plazo de 30 días, bajo apercibimiento de designrsele defensor de oficio. - Se condedió auxiliatoria de pobreza. - Pando, 10 de agosto de 1989. - Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 44856 Oct 30- v Nov 13

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos caratulados: MARIO RUFINO ARBELO PEREZ "Incapacidad" (Ficha 466/B/1987), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Mario Rufino Arbelo Pérez, habiéndose designado curador/a de bienes a Rufina Jorgelina Pérez.- Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. - Pando, 6 de octubre de 1989.- Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 44857 Oct 30- v Nov 13

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: DA LUZ FERREIRA, ESELMIRA "Incapacidad" (Ficha C/334/89), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Eselmira Da Luz Ferreira, habiéndose designado curador/a de bienes a Benjamina Rosarito Da Luz Ferreira cuya aceptación se recabó con fecha 26 de setiembre del corriente año. - Y que se le concedió auxiliatoria de pobreza.- Pando, 29 de setiembre de 1989.- Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 44858 Oct 30- v Nov 13

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos caratulados: MARTHA FRANCO VERA "Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 236/B/1989), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Martha Franco Vera, habiéndose designado curador/a de bienes a Gabriela Franco Vera.- Se concedió auxiliatoria de Pobreza. - Pando, 16 de octubre de 1989.- Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 44859 Oct 30- v Nov 13

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: ROSSANA LURDES DANIELE SILVA "Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza (Ficha 282/B/1989), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Rossana Lurdes Daniele Silva, habiéndose designado curador/a de bienes a Blanca Araceli Silva.- Se concedió auxiliatoria de Pobreza. - Pando, 16 de octubre de 1989.- Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 44878 Oct 31- v Nov 14

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: MARTINEZ JOSE PEDRO - INCAPACIDAD - (Ficha 263/89), por autos Nº2570 de fecha 26 de setiembre de 1989, se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a José Pedro Martínez Lagos, habiéndose designado curador/a de bienes a Polonia Lagos.- Melo, 5 de octubre de 1989.- Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 44718 Oct 23- v Nov 07

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: ROMAN PERALTA, PEDRO MARIA - INCAPACIDAD - (Ficha 497/80), por auto No. 2452 de fecha 19 de setiembre de 1989, se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Pedro María Roman Peralta, habiéndose designado curador/a de bienes a Luis Maguino Romero, por haber fallecido la anterior curadora.- Melo, 27 de setiembre de 1989.- Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 44719 Oct 23- v Nov 07

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: DE ARMAS GRACIOSA "Incapacidad" (Ficha Civil B/307/88), se hace saber que mediante providencia Nro. 2.110 de fecha 4 de agosto de 1989 se ha decretado en estado de incapacidad a Graciosa de Armas.- Rosario, 2 de octubre de 1989.- Rodolfo Benzano, Actuario.
10) N$ 8.800,00 10/pub 28788 Oct 23- v Nov 07

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: GARCIA, ROBERTO RUBEN "Incapacidad" (Ficha Civil Nº 168/88)), se hace saber que mediante providencia Nº 2114 de fecha 4 de agosto de 1989, se ha decretado en estado de incapacidad a Don Roberto Ruben García. Rosario, 8 de setiembre de 1989.- Rodolfo Benzano, Actuario.
10) N$ 8.800,00 10/pub 29108 Oct 25- v Nov 09

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: BERTON, RUPERTO OSVALDO "Incapacidad" (Ficha Civil Nº 33/989), se hace saber que mediante providencia Nº 2740 de fecha 15 de setiembre de 1989, se ha decretado en estado de incapacidad a Don Ruperto Osvaldo Berton. - Rosario, 13 de octubre de 1989.- Rodolfo Benzano, Actuario.
10) N$ 8.800,00 10/pub 29109 Oct 25- v Nov 09

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: ZUNINO MORALES, SABINO MANUEL, "Incapacidad" (Ficha Civil Nº 31/988), se hace saber que mediante providencia Nº 1461 de fecha 6 de junio de 1989, se declaró en estado de incapacidad a Don Sabino Manuel Zunino Morales. - Rosario, 22 de agosto de 1989.- Rodolfo Benzano, Actuario.
10) N$ 8.800,00 10/pub 29285 Oct 26- v Nov 10

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: GUERRA PRESSA, AGUSTIN ALEJANDRO "Incapacidad" (Ficha 87/83), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 14 de agosto de 1984, se ha declarado en estado de incapacidad a Agustín Alejandro Guerra Pressa, habiéndose designado curador/a del mismo a María Eselvina Pressa de Guerra.- Minas, setiembre 25 de 1989.- Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 8.800,00 10/pub 28474 Oct 19- v Nov 03

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: GOMEZ OLIVERA, ESTELA MARY "Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 243/88), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 29 de setiembre de 1989, se ha declarado en estado de incapacidad a Estela Mary Gómez Olivera, habiéndose designado curador/a de la misma a Orosina Delfina Olivera.- Se hace constar que se tramitó auxiliatoria de pobreza. - Minas, octubre 10 de 1989.- Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 44658 Oct 19- v Nov 03

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: AROCENA MOREIRA RAUL HECTOR "Incapacidad" (Ficha 283/87), se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a Raúl Héctor Arocena Moreira, habiéndose designado curador/a de bienes a Orfilia Antonia Arocena Moreira.- Lavalleja, 10 de octubre de 1989.- Pedro M. Daz Prieto, Actuario.
10) N$ 8.800,00 10/pub 29689 Oct 31- v Nov 14

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictada en autos cartulados: WINOGRAD PABLO DANIEL "Incapacidad" (Ficha 264/89), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Daniel Winograd, habiéndose designado curador/a de bienes a Regina Wengrower. - Maldonado, 19 de octubre de 1989. - Esc. Nelson Richart, Actuario Adjunto.
10) N$ 11.000,00 10/pub 29538 Oct 30- v Nov 13

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: MELGAREJO ZUNINO, LUIS ALBERTO "Incapacidad y auxiliatoria de pobreza" (Ficha B./323/1987), se hace saber que por resolución No. 3675 de fecha 5 de junio de 1989, se ha decretado en estado de incapacidad a Luis Alberto Melgarejo Zunino, habiéndose designado curador/a de bienes a Virginia Esther Zunino. - Está auxiliado de pobreza. - Paysandú, 3 de octubre de 1989. - Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 44830 Oct 26- v Nov 10

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: MARIA SIRLEY MARTINEZ "Incapacidad" (Ficha B./322/88), se hace saber que por decreto No. 4336 de fecha 16 de junio de1989, se ha decretado en estado de incapacidad a María Sirley Martínez, habiéndose designado curador/a de bienes a Héctor Martínez Brasil. - Paysandú, 21 de julio de 1989. - Está auxiliada de pobreza. - Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 44829 Oct 26- v Nov 10

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que fue declarado en estado de Incapacidad a ZAPICAN CORREA ROBAINA (Ficha B. 319/1987), designándosele curadora a Luisa Robaina Correa. - Con auxiliatoria de pobreza. - Rivera, 8 de setiembre de 1989. - Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 44689 Oct 20- v Nov 06

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por auto Nos. 1594 y 3210 del 14/4/88 y 8/8/89 se declaró en estado de Incapacidad a HELIO MACIEL OLIVERA (B. 357/87), habiéndose designado curador del mismo a Renato Jacinto Maciel. - Con auxiliatoria de pobreza. - Rivera, 2 de octubre de 1989. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 44687 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, resolución 2915 del 26/6/89 se declaró en estado de Incapacidad a YAMANDU OLIVERA LOPEZ (B. Nº 11/89), habiéndose designado curador del mismo a Martina López Saravia. - Con auxiliatoria de Pobreza. - Rivera, 25 de setiembre de 1989. - Esc. Ana Lil Iramendi ActuariActuaria Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 44688 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución Nº 3.491 del 24/8/89, se declaró en estado de Incapacidad a JESUS FURTADO FERNANDEZ (Ficha B. 344/87), habiéndose designado curadora del mismo a Zulema Furtado. - Con auxiliatoria

de Pobreza. - Rivera, 25 de setiembre de 1989. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 44690 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por Resolución Nº 3959 del 19/9/89, se declaró en estado de "Incapacidad" a: JUAN CARLOS VAZ VILLAGRAN, (Ficha B/277/88), habiéndose designado curadora del mismo a Zulma Vaz Enelina Villagrán. - Rivera, 9 de octubre de 1989. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
10) N$ 8.800,00 10/pub 29298 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por Resolución Nº 4015 de fecha 21/9/89, se declaró en estado de "Incapacidad" a: MANUELA ISABEL SILVA DIAZ, (Ficha B/94/89), habiéndose designado curadora del mismo a Blanca Beatriz Díaz. - Rivera, 16 de octubre de 1989. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 29299 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por Resolución Nº 3956 del 19/9/89 se declaró en estado de "Incapacidad" a: AIRTON VERDUN ALVEZ, (Ficha B/194/86), habiéndose designado curador del mismo a Tomás Berruti. - Con Auxiliatoria de Pobreza. _ Rivera, 6 de octubre de 1989. - Esc. Ana Lil Iremendi, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 44824 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por Resolución Nº 3489 del 24/8/89, se declaró en estado de "Incapacidad" a: ELVIRA MOTTA, (Ficha B/16/89), habiéndose designado curador del mismo a Aurora Alvez. Con auxiliatoria de Pobreza. - Rivera, 6 de octubre de 1989. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 44825 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por Resolución Nº 4187 del 3/10/89 se declaró en estado de Incapacidad a: VERA MARIA BORGES, (Ficha B/84/89), habiendo designado curador de la misma a Nelly Isabel Esqueira. - Con Auxiliatoria de Pobreza. _ Rivera, 11 de octubre de 1989. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 44827 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución Nº 3490 del 24/8/89, se declaró en estado de "Incapacidad" a: JUAN AMERICANO PEREIRA, (Ficha B/344/88), habiéndose designado curadora del mismo a su hija Lilián Pereira. Con Auxiliadora e Pobreza. - Rivera, 2 de octubre de 1989. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 44828 Oct 26- v Nov 10

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos caratulados: WLADYS DE LOS ANGELES BARRIOS DE LEON. "Incapacidad". (Ficha 353/86), se hace saber que por decreto Nº 3993, de fecha 11 de abril de 1989 se decretó la incapacidad a Wladys de los Angeles Barrios y se designó curador de bienes a Eduardo Basilio Barrios Larrosa. - Rocha, 16 de junio de 1989. - Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
10) N$ 8.800,00 10/pub 29434 Oct 30- v Nov 13

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: FERREIRA PINTOS GONZALEZ JORGE "Incapacidad" (Ficha B/388/1986), se hace saber que por resolución Nº 736 de fecha 20 de abril de 1987, se ha decretado en estado de incapacidad a Jorge Ferreira Pintos González, habiéndose designado por resolución Nº 7361 de fecha 20 de setiembre de 1989 curador/a de bienes a Mario Csar Ferreira Pintos. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones .- Salto, 28 de setiembre de 1989. - Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
10) N$ 11.000,00 10/pub 28799 Oct 23- v Nov 07

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de Los Toros, dictada en autos: O'NEILL INZUA, MARISOL "Incapacidad" (Ficha A/ 251/87), se hace saber que por auto Nº 364 del 24 de marzo de 1988, se ha decretado en estado de incapacidad a Marisol O'Neill Inzúa, habiéndose designado curador/a a su madre: Elbia Inzúa, la que aceptó el cargo con fecha 25 de abril de 1988. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Paso de Los Toros, 2 de mayo de 1988. - Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
10) N$ 8.800,00 10/pub 29049 Oct 25- v Nov 09



MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL
TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, dictada en autos ROBERTO FERNANDO MIRAGLIA LOPEZ "Inf. de vida y costumbres" (Ficha V./197/89), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Roberto Fernando Miraglia López, optando por el/los título/s de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Pedro Barlocco y Jorge Aries sobre su vida y costumbres. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 28 de setiembre de 1989. - Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
11) N$ 11.000,00 10/pub 29016 Oct 24- v Nov 08

QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, dictada en autos ROQUE CARDOZO MARTINEZ (Ficha V/114/89), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Roque Cardozo Martinez, optando por el/los título/s de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Adriana Castro y Ramón Olivera sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 11 de octubre de 1989. - Daniel Vigo Páz Actuario.
11) N$ 8.800,00 10/pub 28825 Oct 23- v Nov 07

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, dictada en autos JOSE LUIS LAMEIRA "Información de vida y costumbres" (Ficha V/113/89), se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Luis Lameira, domiciliado/a en Juan José de Arteaga 1362, optando por el/los título/s de procurador y abogado y ofreciendo las declaraciones de Aníbal Fagundez y Walter Olveira sobre su vida y costumbres. - Esc. Daniel Vigo Paz Actuario.
11) N$ 8.800,00 10/pub 29719 Oct 31- v Nov 14

SEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, dictada en autos HUGO CARLOS CERSOSIMO ROSSI (Ficha V. 113/ 989), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Hugo Carlos Cersósimo Rossi, optando por el título de Corredor y ofreciendo las declaraciones de Agustín Ortega y Roberto Paganini Martínez sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 4 de octubre de 1989. - María Cristina Parteli, Actuaria.
11) N$ 8.800,00 10/pub 28406 Oct 19- v Nov 03

NOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, dictada en autos MARIA ISABELLA BONOMI SCIAINI (Ficha 113/ 89), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Isabella Bonomi Sciaini, domiciliada en Avenida Libertador 1476/8B, optando por los títulos de Procuradora y Escribana, y ofreciendo las declaraciones de Rodolfo Peyre Bonino y Ana Ubal de Peyre para la información de vida y costumbres. - Montevideo, 16 de octubre de 1989. - Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.
11) N$ 11.000,00 10/pub 28674 Oct 20- v Nov 06

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, dictada en autos JORGE RICARDO GATTI CAMELO (Ficha V. 130/ 89), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Jorge Ricardo Gatti Camelo, quien optando a su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana, ofrece información sobre su vida y costumbres de Eduardo Rampoldi y Fabio Franco. - Montevideo, 4 de octubre de 1989. - Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.
11) N$ 8.800,00 10/pub 28996 Oct 24- v Nov 08

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó ADRIANA ALMA CARDARELLO SABANES (Ficha V. 117/89), quien optando a su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana ofrece información sobre su vida y costumbre de Mario César De los Santos Carrión y Daniel Mario Gallo Palermo. - Montevideo, 29 de setiembre de 1989. - Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.
11) N$ 8.800,00 10/pub 28997 Oct 24- v Nov 08

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó NEBER ARIEL FRAGA LANSOT (Ficha V. 118/89), quien optando por su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana, ofrece información sobre se vida y costumbres de Luis Alberto Ortiz Velázquez y Marcelo Marfei Valdora. - Montevideo, 29 de setiembre de 1989. - Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.
11) N$ 8.800,00 10/pub 28998 Oct 24- v Nov 08

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó JUAN CARLOS BENIGNO FONTANA GASTAMBIDE (Ficha V. 131/ 89), quien optando por su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana, ofrece información sobre su vida y costumbres de Eduardo Rampoldi y Fabio Franco. - Montevideo, 4 de octubre de 1989. - Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.
11) N$ 8.800,00 10/pub 28999 Oct 24- v Nov 08

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó el señor WALTER ROJO GONZALEZ (Ficha V. 132/89), quien optando a su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana, ofrece información sobre su vida y constumbres de Eduardo Rampoldi y Fabio Franco sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 4 de octubre de 1989. - Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.
11) N$ 8.800,00 10/pub 29000 Oct 24- v Nov 08

DECIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, dictada en autos MARCELO FACCIO BRESCIA (Ficha A 1036/89), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Marcelo Faccio Brescia, a los efectos de la ley 13.295, optando por el/los título/s de Despachante de Aduana y ofreciendo las declaraciones de Pedro Fredys Acosta y Pedro Rogelio Freire sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 13 de octubre de 1989. - Mila Burgueño, Actuaria.
11) N$ 8.800,00 10/pub 29407 Oct 30- v Nov 13

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, dictada en autos JUAN E. FAGUNDEZ (Ficha V/281/89), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Eduardo Fagúndez, domiciliado/a en Juan Paullier 1888, optando por el/los título/s de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Diego Silva y Laura Zito sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 11 de octubre de 1989. - Olga Condenanza Haedo Actuaria.
11) N$ 11.000,00 10/pub 28555 Oct 19- v Nov 03

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante esta Sede en autos: MARTA A. ROCCA, (Ficha V/271/89), quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofrece la información de Nélida Barreto y de Ana Vasallo. _ Montevideo, 20 de octubre de 1989. - Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
11) N$ 8.800,00 10/pub 29352 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante esta Sede, autos (Ficha V/282/89), se presentó CONO SANTIAGO GUEDES, quien, optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrece la información de Jorge Rodríguez y de Rossana Bologna. - Montevideo, 18 de octubre de 1989. - Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 8.800,00 10/pub 29382 Oct 26- v Nov 10

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado autos: LEANDRO SCIRGALEA, "Información de Vida y costumbres", (Ficha V/292/89), se presentó Leandro Scirgalea, domiciliado en Lima 1353, optando por los títulos de Procurador y Escribano Público ofrece la información de Luis Rosas y Silvia García. - Montevideo, 18 de octubre de 1989. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 8.800,00 10/pub 29764 Oct 31- v Nov 14

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: SILVIA GARCIA, "Información de Vida y Costumbres", (Ficha V/287/89), se presentó Silvia García, domiciliado/a en Luis Alberto de Herrera 3092, quién optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública ofrece la información de Luis Rosas y Leandro Scirgalea. - Montevideo, 23 de octubre de 1989. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 11.000,00 10/pub 29768 Oct 31- v Nov 14

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, dictada en autos caratulados LIEBLEIN SAMUNISKI ANA - Información de Vida y Costumbre (Ficha V/51/88), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ana Lieblein Samuniski, domiciliado/a en Alejandro Chucarro 1087 Apto. 501, optando por el/los título/s de Procurador-ra y Escribana, ofrecen declaración Elena Rodríguez Sambucetti y Jorge Stein Lev sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 26 de mayo de 1988. - Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria Adjunta.

11) N$ 11.000,00 10/pub 28888 Oct 23- v Nov 07

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó EDUARDO MANUEL CHANES QUINTANA (Ficha 203/88), constituyendo domicilio en Gaboto Nº 1335, quién optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrece la información de Silvana Galimberti y Oscar Maffei. - Montevideo, 24 de noviembre de 1988. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

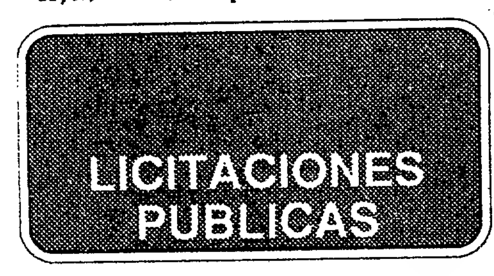
11) N$ 8.800,00 10/pub 28698 Oct 20- v Nov 06

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Primera Sección Judicial de Rivera, dictada en autos SILVIA CRISTINA SOSA DA CUNHA (Ficha B 22/89), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Silvia Cristina Sosa da Cunha, optando por el/los título/s de Procurador y Escribano y ofreciendo las declaraciones de Luis Carlos Nuñez y Eduardo Balsemon sobre su vida y costumbres. - Rivera, 13 de setiembre de 1989. - Dr. Myrto Franco Juez de Paz Departamental Encargado.

11) N$ 11.000,00 10/pub 29300 Oct 26- v Nov 10



MONTEVIDEO

LICITACION RESTRINGIDA No. 4/89.

Se llama Licitación Restringida No. 4/89 para la contratación del servicio de mantenimiento técnico para la red de micro- procesadores que son propiedad de este Ministerio.

Los interesados podrán retirar el Pliego de Condiciones respectivo en el Departamento de Adquisiciones de dicha Secretaría de Estado, calle Rincón 561, entre piso, previo pago de la suma de N$ 20.000 (nuevos pesos veinte mil). la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el 3 de noviembre de 1989 a las 16 horas en el 9º piso de dicho Ministerio.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes se procederá a un segundo llamado en el mismo día a las 16:30 horas en el lugar ya indicado.

12) (Cta. Cte.) 5/pub 44866 Oct 30- v Nov 06

Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Dirección Nacional de Transporte
LICITACION PUBLICA Nº 36/989

Concesión de la operación, explotación y mantenimiento de una Estación de Inspección Técnica de Omnibus y Vehículos de Carga

Llámase a licitación pública nacional e internacional para la Concesión de la Operación, Explotación y Mantenimiento, incluyendo construcción y equipamiento, de una Estación de Inspección Técnica de Omnibus y Vehículos de Carga.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Sede de la Dirección Nacional de Transporte, calle Rincón 575 - 5º piso, el día 28 de diciembre de 1989 a las 10 Hs. en primer llamado a y a las 10 y 30 Hs. en segundo llamado.

El respectivo Pliego de Condiciones Particulares podrá adquirirse en la Secretaría General de la citada Dirección previo pago de N$ 40.000. (nuevos pesos cuarenta mil).

12) (Cta. Cte.) 8/pub 44717 Oct 23- v Nov 03

A. N. C. A. P.
DIVISION COMBUSTIBLES
Licitación Pública Nº 0/1095

La Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 0/1095 convocada para la compra de inhibidor de corrosión para topping para el día 7 de diciembre de 1989 a las 14 horas.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 44907 Oct 31- v Nov 03

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 2046

Adquisición de baterías.

Apertura: 21 de diciembre de 1989, hora 9.

Valor de los recaudos: N$ 5.000,00.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 10.

Los pliegos de condiciones respectivos, podrán ser consultados en la Sección Licitaciones, (tercer piso, oficina 3.10) de 7 a 18 horas y para su adquisición se deberá abonar previamente la cantidad estipulada en el Departamento de Tesorería (planta baja) de 7 a 16.30.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 44848 Oct 30- v Nov 01

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES DE LA ARMADA NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 356/89 para la adquisición de Hierro de Construcción. Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a la venta en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada, Misiones 1435, en el horario de 08:00 a 12:00 horas todos los das hábiles. El valor de los pliegos es de N$ 10.000. - (Nuevos pesos diez mil).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1989 a las 09:00 y 10:00 horas respectivamente en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, muelle fluvial, hangar "A", puerta Nº 15 primer piso llamado, área puerto de Montevideo.

12) (Cta. Cte.) 8/pub 44875 Oct 31- v Nov 10

Licitación Pública Nº 114/989

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de materiales de limpieza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que los interesados podrán retirar en la Avda. Centenario 3055 Sección Licitaciones - Departamento de Adquisiciones, de lunes a viernes de 08:30 a 11:00.

Apertura de las propuestas: 8 de noviembre de 1989 a las 09:30 y 10:30 para el primer y segundo llamado respectivamente.

Valor del Pliego de Condiciones N$ 1.000 (nuevos pesos un mil).

12) (Cta. Cte.) 5/pub 44871 Oct 31- v Nov 07

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
Licitación Pública Nº 1/89

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de los Trabajos de Reacondicionamiento y adecuación del Edificio ("Parador") ubicado en el Parque Roosevelt.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16/11/89 a las 14 horas (primer llamado) o 14 y 30 (segundo llamado) en la sede del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca -Constituyente 1476-. Los Pliegos de condiciones pueden retirarse en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables. - Cerrito 322, 2º piso - En el Horario de 12 y 30 a 18 y 30 hs. - Relaciones Públicas, Prensa y Bibilioteca.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 44883 Oct 31- v Nov 03

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
Licitación Pública Nº 2/89

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos Generales de Refacción y Obras Nuevas en el Interior del Edificio ubicado en la calle Cerrito Nº 318 - Planta Baja.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17/11/89 a las 14 horas (primer llamado) o 14 y 30 (segundo llamado) en la sede del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca -Constituyente 1476-. Los Pliegos de condiciones pueden retirarse en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables. - Cerrito 322, 2º piso - En el Horario de 12 y 30 a 18 y 30 hs. - Relaciones Públicas, Prensa y Bibilioteca.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 44884 Oct 31- v Nov 03

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERCION
Licitación Pública Nº 1/989

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para la adquisición de 2500 mts. de alambre tejido de 2 mts. de alto y 2500 mts. de 3 mts. de alto; Características: 2" de malla fabricado en alambre Nº 12 (2.64 mm) galvanizado pesado (200 grs. por m)). Destino: COM.CAR.

Fecha de Apertura día 10/11/89 hora: 10:00.

Los pliegos a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Carceles, Penitenciarías y Centros de Recupereción, Departamento de Proveeduría Gral. y Ventas (Ellauri 350) de 08:00 a 15:00.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 44860 Oct 31- v Nov 03

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado.
Licitación Pública Nro. 1956
Plaza
Primer Llamado

Suministro de: 5.000 Toneladas de Sulfato de Alumina.

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 3er. Piso, al precio de N$ 3.500.

Recepción y apertura el día 16.11.89 a las 15 y 30 horas cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes de la mencionada (14 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los pliegos de Condiciones Generales para Licitaciones de Suministros, se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 2.000. - Oficina de Licitaciones. - Noemí Inzaurralde, Jefe de Licitaciones.

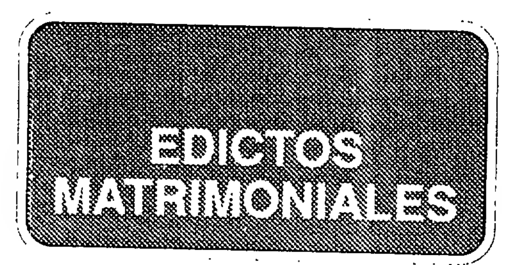
12) (Cta. Cte.) 3/pub 44879 Oct 31- v Nov 03

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 115/989

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Utiles de escritorio en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que los interesados podrán retirar en Avda. Centenario 3055 - Sección Licitaciones - Departamento de Adquisiciones, de lunes a viernes de 8:30 a 11:00.

Apertura de las propuestas: 9 de noviembre de 1989 a las 9:30 y 10:30 para el primer y segundo llamado respectivamente. - Valor del Pliego de condiciones N$ 1.000. (nuevos pesos un mil).

12) (Cta. Cte.) 5/pub 44870 Oct 31- v Nov 07



Montevideo, 31 de octubre de 1989

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 2

CARLOS ROBERTO BARNECHE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mallorca 4471 b T 502 y SANDRA MARIELA UMPIERREZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mallorca 4461/E.

DAMACENO GERALD EGUREN, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en M. Alarez 3878/509 y SONIA BEATRIZ PRATI, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en M. Alvarez 3878/509.

ALEJANDRO OSCAR BERTOLDI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Orticochea 4129 y LOURDES MARIELA CARBAJAL, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en L. Brandi 6543/E.

JUAN DIEGO BERNES, 29 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Río Branco 1345 y JOISE MARI MUÑOZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Río Branco 1345/308.

ALFREDO BRUM, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Campana 2829 y MARIA ISABEL ARRIOLA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en P. Morland 2489.

RUBEN ALEJANDRO KRAVILOVICH, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Suecia 1662 y MARIA ELIZABETH LETTIERES, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada en Suecia 1662.

JORGE ALCIDES BRAIDA 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Osvaldo Rodríguez 3865 y ANA MARIA FREIJO 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda. Instrucciones 3072.

EDUARDO BERDES 39 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Manuel Pagola 3088/202 y MARTHA HERNANDEZ 38 años, divorciada, oriental, domiciliada en Manuel Pagola 3088/202.

JUAN FREDY BURLANDO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Emilia Pardo Bazán 2189 Apto. 2 y ANA MARIA JAIMES, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilia Pardo Bazán 2189 Apto. 2.

OFICINA N.o 3

MIGUEL ANGEL CIBELLI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emancipación 4788 bis/2 y JACQUELINE SUCAZES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en GRAL HORNOS 5256/2.

HECTOR RUBEN CAMPOMANES, 63 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Carlos [illegible] SALGUEIRO, 44 años, [illegible] oriental, domiciliada en Capu- [illegible]503.

OFICINA N.o 6

LEONARDO RAMON MORALES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Esperanto 4588 y MIRIAN JACQUELIN SALTRE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Esperanto 4588.

HECTOR ADHEMAR MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Daniel Muñoz 2125/11 y JACQUELINE LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2125/11.

GUALBERTO MILTON MARTINEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Massini 3029 y WALCONDA JULIA CETRANGOLO, 37 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Ramón Massini 3029.

LUIS EDUARDO MARTINEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Jacobo Rousseau 4260 y GLADYS MABEL MARTINEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Jacobo Rousseau 4217.

MILTON ALBERTO MAGNANO 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ana Monterroso de Lavalleja 2034/2 y ROSANA MABEL LAPIDEA 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ana Monterroso de Lavalleja 2034/2.

FERNANDO MONTERO, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Verdi 4314 y MARTHA ROSA BELTRAME, 31 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Avenida Bolivia 2260.

OFICINA N.o 7

JULIO OMAR QUIROGA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 5364 y MERYS MABEL ROSSOTTI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Martín 5364.

OFICINA N.o 8

RAUL RUBEN ROMERO, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado en Newton 1574 y MARIA ROSA ACOSTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Newton 1574.

ANGEL RAFAEL RIBAS, 21 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio César 1647 y ROSA BENJAMINA CARBALLAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en julio César 1639.

SILVERIO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Gral. Flores 4486 y CELESTE COSTA, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada en Continuación Trápani 4890.

CARLOS ADAN RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 5370 y MARIA ELBIA ELMA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 5370.

MARIO ALBERTO REBOLLO 24 años, soltero, deprtista, oriental, domiciliado en José Batlle y Ordoñez 5114 c y SANDRA PEIRANO 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rossel y Rius 1675.

SCHUBERT RIAñO 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Casavalle 3289/101 y MARTHA ESTHER BALDERRABANO 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Saenz de Zumarán 4976.

JUAN RAMON ZUNINO 75 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Gronardo 3255/1 y CONFESORA RODRIGUEZ 80 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en Gronardo 3255/1.

OFICINA N.o 9

ROBERTO SERGIO SANTO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ruta 1 Km. 10 (Barrio 19 de Abril) y AMABEL JUDITH ORIQUE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pasaje C 140, (Nuevo París).

MARCELO SANTANA 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Alcor 4023 y CELIA NAHIR FURTADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso De La Española 4120 A.

OFICINA N.o 10

JOAN DECEBAL URSU 33 años, soltero, docente, chileno, domiciliado en Germán Barbato 1358/203 y ROXANA INES MOREY 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Chuy 3316.

JUAN GUSTAVO TORT 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corrales 2842/4, y MERCEDES MARTINEZ 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Corrales 2842/4.

OFICINA N.o 13

CARLOS LIMA 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eusebio Vidal 3196 y CARMEN GLORIA ROJAS 21 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada en Eusebio Vidal 3196.

14) N$1.000.00 3 pub.

Montevideo, 26 de octubre de 1989

OFICINA N.o 2

JULIO CASIANO BAREÑO, 59 años, divorciado, periodísta, oriental, domiciliado en Rbla. República de Chile 4285 bis/12 y HILDA SUSANA FERNANDEZ, 36 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Rbla. República de Chile 4285/12.

DAÑIEL GERARDO BONILLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapicán 3109 y LURDE SUSANA MORALES, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Emilio Ravignani 2885.

OFICINA N.o 3

SERAFIN ALBERTO CANCELA 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Bérgamo 3721 y JOSEFA IBON 40 años, divorciada, docente, española c/l, domiciliada Dámaso Antonio Larrañaga 3737/3.

OFICINA N.o 4

ANGEL JESUS FERNANDEZ, 45 años, divorciado, analista-sistemas, oriental, domiciliado en Blanes 1248 Apto. 802 y SUSANA ALICIA MARTINEZ, 35 años, soltera, archibóloga, oriental, domiciliada en Horizonte 2019.

OFICINA N.o 5

JOSE LUIS GARCIA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Chile 3276 Apto 2 y DANIELA DOLORES PRIETO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en México 1820.

RAUL FERNANDO GONZALEZ, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Fco. Plá 3941 y SUSI SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Plá 3941.

WASHINGTON MARCELO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 5768 y SUSANA IVONNE MEDINA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Llupes 5773.

MARIO ALBERTO HERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colmenar 6580 y JULIA MARLENE GOMEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colmenar 6580.

OFICINA N.o 7

EDGARDO PELUFFO, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 5361 B y MAGDALENA VALENTINA ALVEAR, 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Cno. Carrasco 5361 B.

WASHINGTON MAURICIO POSNANSKI, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 4018/177 y ANALIA ARLEN CABRERA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Peteroa 3076

OFICINA N.o 8

RODOLFO ZURDO, 63 años, soltero, pensionista, oriental, domiciliado en Larravide 2351 y PAULA HOSPITALE, 78 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada en Larravide 2351.

CARLOS ROBERTO REY, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lancaster 3883 y LUCIMAR FEIJO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lancaster 3883.

EDUARDO ALCOR YANIERI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minnesota 2002 y ELSA DANIELA CAPRILE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Tomkinson 5234.

ALBERTO RAMOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Abayubá 2832 y NANCY IRENE FONTAN 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Canelones 1534/2.

OFICINA N.o 9

CARLOS MARCEL SOSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Islas Canarias 4751/C y ENIT NERY MACHIN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Coronel Raiz 1323.

ANTONIO MARCELINO SAUCEDO, 38 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado en Martín C. Martínez 2278 Apto. 15 y MARIELA ALICIA CAMPO, 30años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Avda. Brásil 2958 Apto. 401.

ALBERTO ALFREDO SARTORI, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 2174 Apto. 1 y MARIA SILVIA MORAN, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 2174 Apto. 1.

DIEGO SALDOMBIDE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Pondal 1141 Apto. 3 y ROSA ISABEL ALVAREZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guarapirú 4073.

JOSE LUIS SOSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Santos 4485 Apto. 3 y GRACIELA TERESA MACHADO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 12 Nº 196 (Barrio Casabó).

OFICINA N.o 10

CARLOS OSCAR OLAVE, 43 años, divorciado, veterinario, oriental, domiciliado en Federico Abadie 2914 y ELSA GENORA, 39 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Enrique Pouey 2580.

OFICINA N.o 12

RAFAEL GONZALO SUAREZ, 22 años, soltero, trabajador independiente, oriental, domiciliado en Avda. Brasil 2681 y ADRIANA FABIANA LOPEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Estanisláo López 4825/502.

14) N$ 1.000,00 3 pub.



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "RISCHEWSKI GUTIERREZ, ERWIN FERNANDO y otra, Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Ficha 288/88), se hace saber que ante esta sede se presentaron Erwin Fernando Rischewski Gutiérrez y Margot Rischewski Gutiérrez promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el inmueble Padrón Nº 162595, con frente al Nº 2361 de la calle Agustín Abreu, señalado con el Nº 64 de la Manzana F, según plano del Agrimensor E. Lacueva Castro inscripto en la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 26 de marzo de 1936, y aprobado por la Intendencia Municipal el 20 de enero de 1936. Linda al NE 10 metros con frente a la calle Agustín Abreu; al SE 38 mts. 47 ct., linda con los Sres. A. Etcheverry y Pascual Vila; al SO 10 metros 03 cts., linda con María B. de Vilaró, y al NO 39 mts. 41 ct., linda con el solar 63 (Actualmente padrones números 160162, 26210 y 14457).

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos en autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y especialmente a Doña Felicia Rubio de Durán o a sus sucesores a cualquier título; Sucesores de Doña Carmen Rubio de Durán; Sucesores de Margarita Rubio; Asociación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, y a los vecinos linderos Ramón Rolando Peyrallo y Gladys Maceira Gatto, domiciliados en Juan Guzmán 3233; Luis Montone; domiciliado en Agustín Abreu 2353; y los sucesores de Don Luis Peña, María Cruz López de Peña y Luis Peña López, domiciliados en la calle Juan A. Guzmán 3235/39.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 16 de julio de 1989. - Esc. M. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 105.600,00 30/pub 28925 Oct 24- v Dic 06

DE CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: CAMEJO DE LEON, VALENTINA. "Prescripción Adquisitiva". (Ficha: 1082/88), se hace saber que ante esta Sede se presentó la compareciente solicitando acción de prescripción respecto a una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene y las que le acceden ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el Nº 92.741, el que según plano del Ingeniero Agrimensor Herbert Oddone de diciembre de 1988, fue inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 13.526 el 8 de diciembre del mismo año, tiene una superficie de 184 metros cuadrados 96 decímetros y que se deslinda así: 8.56 al Sur de frente a la calle Lauro Müller, distando su punto medio 23.61 con la intersección de la calle Juan D. Jackson; al Oeste 21.56, lindando con padrón Nº 92.742 y 92.744; al Norte 8.59 lindando con parte del solar empadronado con el Nº 92.745 y Este 21.58 lindando con solar empadronado con el Nº 92.740. En consecuencia: se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos hasta la conclusión de la causa. - Montevideo, 1º de junio de 1989. - Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 79.200,00 30/pub 24974 Set 20- v Nov 06

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados: ANTUNEZ, MIRIAM ELIZABETH c/ PROPIETARIOS del Padrón 72.129 "Prescripción" (Ficha 1758/81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Miriam Elizabeth Antúnez, iniciando Prescripción Adquisitiva Treintenal referente al siguiente inmueble ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón 72129, con frente a la calle Balbín y Vallejo Nº 4039, lindando por el Suroeste con el padrón Nº 72.130, al Noroeste con el padrón Nº 72.118 y al Noreste con el padrón Nº 72128. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia y en especial a los linderos para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien proseguirán las actuaciones. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 20 de setiembre de 1989.- Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 59.400,00 30/pub 28082 Oct 17- v Nov 29

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: ORLANDO, NERY y NELSON RODRIGUEZ ZAS. "Prescripción Adquisitiva Treintenaria". (Ficha: 1226/87), se hace saber que ante esta sede se presentaron los comparecientes Nery Orlando y Nelson Rodríguez Zás solicitando acción de prescripción respecto al inmueble sito en la Decimoprimera (ex Novena) Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 108.335, el que según plano practicado por el Agr. Luis Caselli en mayo de 1923, el que fue il mismo año en la Dirección de Topografía, donde aparece señalado como solar tres, consta de una superficie de mts) 319,02 con mts. 12.00 de frente al Oeste sobre Camino Molinos de Raffo; (puerta Nº 974); mts. 13,39 al Noreste lindando con solar 23; mts. 23,60 al Norte lindando con solar 2; y mts. 29,57 al sur lindando con solar 4, todos del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. - Montevideo, 1º de junio 1989. - Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 72.600,00 30/pub 28486 Oct 19- v Dic 01

DE QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha A. 582/81), se presentó PLACIDO MARIA BAEZ y ANGELA FERMINA SANTOS GUANCHEZ, solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Solar de terreno y mejoras padrón Nº 91513, sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, plano del Agrimensor Darío Ferrari, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 76.773, tiene una superficie de 511 metros, con 10 metros de frente al sureste a Camino Boiso Lanza entre Vigía y Agricultura.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Florentina F. de Rodríguez y a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, 27 de julio de 1989. - María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 52.800,00 30/pub 20237 Set 18- v Nov 01

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, en autos caratulados GIACOBONE AQUINO IRMA "Prescripción Treintenaria", (Ficha B/260/88), se ha dispuesto hacer saber que se ha presentado: Irma Giacobone Aquino, promoviendo en estos autos prescripción adquísitiva treintañal sobre el siguiente inmueble: dos fracciones con las mejoras que contienen, en cuyo padrón figuran en conjunto con el Nº 36.002 (antes 36.002 y 36.003) señaladas con los Nros. 16 y 17 en el Plano del Agrimensor Benjamín F. Conde de febrero de 1906 y tienen en conjunto una superficie de 737 mts. 88 dcms. deslindada así: 17 mts. 18 cts. de frente al noroeste a la calle Juan C. Molina (Nº de puerta 905), 42 mts. 95 ctms. al noreste a la calle Rivera Indarte (Nº de puerta 4485 el 93), al suroeste con solar 18 y al sureste con solar 15. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, en especial a los sucesores de Josefa Aquino de Giacobone, a los señores Carlos Paulino Giacobone y Carmen Giacobone, así como a los propietarios de los padrones linderos Nos. 36.001 y 36.004, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. - Montevideo, 6 de octubre de 1989. - Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

16) N$ 79.200,00 30/pub 29232 Oct 26- v Dic 08

DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos TRAVIESO, ANTONIO y Otra "Prescripción adquisitiva" (Ficha 4/125/87), se hace saber que se han presentado ante esta sede Antonio Mauricio Travieso y Beatriz Iharassarry promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, Padrón 24.214, el que según Plano de Mensura del agrimensor Ernesto Spinak inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 11.946 el 29 de diciembre de 1987 se compone de una superficie de 346 metros 53, con 10,77 metros de frente a la calle Suecia Nº 2258, lindando 10,74 metros al Norte con el Padrón 24.211, 32,23 metros al Oeste con el Padrón 24.215 y 32,21 metros al Este con el Padrón 24.213. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente a los señores Juan Carlos Suárez El Curi y Juan Carlos Suárez Gordillo o sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. - Montevideo, 27 de marzo de 1989. - H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 72.600,00 30/pub 27922 Oct 16- v Nov 28

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de Decimotercer Turno, autos: Lorenzo Carrera Reinaldo, "Prescripción". (Ficha 253/89), se hace saber que se presentó Reinaldo Lorenzo Carrera, solicitando prescripción adquisitiva del siguiente bien: Inmueble padrón Nº 24.494 de la Deci

tercera Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Bogotá 3709 de una superficie de 619,20 metros cuadrados, que se deslinda de la siguiente manera: por la calle Bogotá con el inmueble Padrón 24495 número de puerta 3719 propiedad de Emilia Enderli de Madrid y por la calle Holanda con el inmueble padrón 24517 número de puerta 1864 propiedad de Jorge Jolodkow, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos aquellos que se consideren con derecho a intervenir en estos autos y en especial a los señores Jorge Jolodkow y Emilia Enderli de Madrid, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. - Montevideo, 4 de octubre de 1989. - Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 59.400,00 30/pub 28427 Oct 19- v Dic 01

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Ramírez Díaz Antonio Alberto. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. Ficha 15/989, se cita, llama y emplaza a los linderos Elvira Scavone de Migliardo, con domicilio en Senén Rodríguez 862,- Ramón Doglio, domiciliado en Senén Rodríguez 858,- y José Pombo, con domicilio en 18 de Julio 647, todos de Las Piedras, departamento de Canelones, y demás linderos cuyos nombres y domicilios se desconocen, así como a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el Nº 3411, padrón en mayor área 1217, de frente al Sur sobre la calle Senén Rodríguez, en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, Las Piedras, por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se deja constancia que se autorizó a emplazar a todos los interesados a los efectos del cumplimiento del requisito de la conciliación previa. Montevideo, setiembre 29 de 1989.- Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 59.400,00 30/pub 28892 Oct 23- v Dic 05

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, dictada en autos: REYES GARCIA, JOSE "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 161/89), se hace saber que ante esta sede se presentó el señor José Reyes García, solicitando acción de prescripción respecto del solar terreno sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 129.602, el que según planos del Agrimensor Félix Logaldo de marzo de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de mayo de 1925, consta de una superficie de 460 metros, con 10 metros de frente al S.E. a la calle Asamblea entre Caldas y Santiago de Anca.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo pena de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. - Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

16) N$ 59.400,00 30/pub 26637 Oct 02- v Nov 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno en autos caratulados: BUENAVENTURA PEREYRA y ROBERTO FERNANDEZ "Prescripción", (Ficha 448/89), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el siguiente bien inmueble: padrón Nº 74.526, sito en la 17a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Lucas Moreno Nº 2825, solar Nº 7, consta de una superficie de 359 mts. lindando con los padrones Nos. 74.527 y 74.525.

El frente del terreno es de 8 mts. 59 cms. y un fondo de 41 mts. 79 cms. para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el procedimiento. - Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.

16) N$ 46.200,00 30/pub 28151 Oct 17- v Nov 29

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE LUIS PEZZOLANO SPOGNARDI, promoviendo acción de "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C/158/87), respecto del siguiente bien inmueble: Padrón 54431 compuesto de un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Octava Sección Judicial de Montevideo, con frente a calle Nasazzi Nº 966 (antes Olivos) y que según plano de Mensura del ingeniero agrimensor Luis E. Rivero, posee una superficie de 220 m) 17 decímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título y en especial a los propietarios de los padrones linderos Nos. 54430 y 54432 (edificios de propiedad horizontal) y 54386, a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. - Montevideo, 11 de setiembre de 1989. - Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 52.800,00 30/pub 24888 Set 19- v Nov 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: PARODI TRAVERSO, PABLO Y CLODIA M. CALERO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA- (F.C. 113.983), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble y mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº7038 con una superficie total de 35 hás. 2970 m2. 84 dm2. zona rural, paraje Canelón Grande. Dicho inmueble posee 4 fracciones a saber: 1) Fracción 1. 12 hás. 4775 m2 82 dm2, 2) Fracción 2. 4 hás. 3) Fracción3. 14 hás 3707 m2 70 dm2. 4) Fracción 4. 7 hás. 4877 m2 33 dm2.- El expresado inmueble linda con los padrones: 7042; 7043; 7039; 10683; 7029; 19.882 y 7041 y especialmente a los sucesores de Agustín Traverso para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.- Canelones, 25 de abril de 1988.- Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 66.000,00 30/pub 25267 Set 22- v Nov 08

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: SOCA RONCIO, RAUL ALCIDES Y ADEMIR ALCIDES SOCA OLIVERA - PRESCRIPCION AD. TREINTENARIA.- (F.C. 147/989), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que sederechos sobre el bien inmueble: Fracción de campo y mejoras que le acceden, sita en la zona rural de la Primera Sección Judicial del Depto. de Canelones, empadronada con el Nº 20892, que según plano del Agrimensor Leonel Lema de junio de 1943, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Canelones con el Nº 59 el día 18 del mismo mes y año, en que se señala como fracción dos, teniendo una superficie de 5 hás. 4.304 m2, 65 decímetros, que se deslinda así: 69 m. 26 cm. al Oeste lindando con Pedro García; 1023m 60cm. al Noreste limitado con fracción uno de igual plano; 55m. 97 cm. al Sureste lindando con fracción tres también de igual plano; y 981 m. 64cm. al Suroeste lindando con propiedades de la Sucesión Pedro Pérez y Zoilo Fernández y especialmente a los titulares de los bienes linderos, Don Pedro García cuyo domicilio se ignora, a los sucesores de Pedro Pérez y Zoilo Hernández y a los sucesores de Francisco Sande para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.- Canelones, 16 de agosto de 1989.- M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

16) N$ 79.200,00 30/pub 25269 Set 22- v Nov 08

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: SOTO IURRITA, MIRTA "Prescripción adquisitiva treintenaria" (F. C. 119/989) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble: padrón Nº 991, manzana 79, ubicado en la ciudad de Santa Luca, Segunda Sección Judicial de Canelones que según plano del agrimensor Alejandro Casas Benavent, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, Oficina Departamental de Canelones con el Nº 9314 el día 1º de setiembre de 1988, se compone de una superficie de 781 metros cuadrados 89 decímetros que se deslindan así: 16 metros 07 centímetros de frente a calle Juan Pecoche, al Suroeste, 47 metros 03 centímetros de frente Noroeste a calle Magariños Cervantes, por formar esquina, 16 metros 98 centímetros a Noreste con padrón 99 aa y 47 metros 65 centímetroos al Sureste con padrón 990; siendo los linderos las siguientes personas físicas: María Elena Peissegur de Weigel y Pedro Almenarez y especialmente a todos los herederos a título universal o particular de Victoria Iurrita Bergeres, Ana María Iurrita, Margarita o Prudencia Margarita o Gabriela Margarita Prudencia Iurrita o Yurrita o Yrirurrita o Jurita Bejeres o Bergeres o Bejeris de Arigon para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. - Canelones, 11 de setiembre de 1989. - M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

16) N$ 99.000,00 30/pub 25926 Set 26- v Nov 10

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "OVIEDO, Ciriaco Marcelino. Prescripción Adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble Padrón Nº 1624, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Canelones, calles Cerrito y Benito Nardone y a los vecinos linderos para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quienes se seguirán los procedimientos. Canelones, 14 de octubre de 1987.- Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 33.000,00 30/pub 27564 Oct 10- v Nov 24

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: POLITE ISO, ELADIA MARGARITA, NORMA LAURA y HEBER MARTIN POLITE PEREZ - Prescripción Treintenaria - (F.C. 95/989), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene ubicado en la localidad de Suárez en la 16A. Sec. Jud. de Canelones, padrón Nº 157, compuesto de una superficie de m2 2859 cm. 32, según plano del Ing. Agrim. Juan Carlos Peluffo de X/88, inscripto el 18/X/88 en la Dirección de Catastro de Pando con el Nº 5974 y que se deslinda así: al N. m. 45 cm 53 con calle Juan Díaz de Solís; al E., m. 77 cm 65 con padrones Nos. 162.161 y 158; al S. m 40 cm 48 con Bulevar Francisco Fiorito (ex Pealer); y al O. m 59 cm 28 con calle Juan Dotta (ex Víctor Manuel) y especialmente a Celestino Berro, sus causahabientes a cualquier título para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- Canelones, 22 de junio de 1989.- M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

16) N$ 72.600,00 30/pub 27565 Oct 10- v Nov 24

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: MARQUEZ RODRIGUEZ, MARIO ANTONIO. "Prescripción Adquisitiva Treintenaria". (F.C. 150/989), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble: Fracción de terreno y mejoras que le acceden sito en la manzana catastral Nº 44 sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Canelones, zona urbana, padrón anterior Nº 851, padrón actual Nº 3.959, la que según plano del Agr. Federico Amonte de 1950 inscripto en la Oficina Dptal. de catastro de Canelones con el Nº 54 el 24/3/54 consta de una superficie de 130m250dm., que se deslinda así: 9m. de frente al Sur calle Artigas entre calle Dr. Francisco Soca e Instrucciones, distando el punto medio de su frente, 27m33dm a ochava con la primera transversal citada; 14m.50cm. al Oeste, lindando con fracción A; 9m. al Norte lindando con fracción B); y 14m.50cm. al Este limitando con fracción D; todas de igual plano y especialmente a los sucesores de Francisco Márquez y a los te los bienes linderos que son padrón 3093 a nombre de Valentín Carrasco, padrón 4751 a nombre de Oscar Tajes y fracción D padrón 851 a nombre de Susana Brignoni cuyos domicilios se ignoran para que comparezcan a deducirlos en el término legal

bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. - Canelones, 16 de agosto de 1989. - M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
16) N$ 92.400,00 30/pub 29481 Oct 30- v Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Primer Turno, dictada en autos:" Niseldo Camargo Castillo, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintaenaria respecto de los siguientes bienes: Dos solares de terreno contiguos ubicados en Las Piedras, 4ta. Sección Judicial del Dpto. de Canelones ("Villa Santa Isabel"), zona urbana, empadronados con los Nos. 17.106 y 17.107, ambos padrón anterior No. 11352 m/á, señalados respectivamente con los Nos. 8 y 9 de la Manzana No.4 en el plano de fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Canelones el 5/Set/985 con el No. 8815, según al que tienen las siguientes superficies: Sol. 8, pad. 17106, con contrucciones, Sup: 477ms. 24dms., y Sol.9, pad. 17107 con mejoras, Sup: 542ms. 46dms., cada uno con 12ms. de frente al Sureste a Camino Vecinal a Poquitos. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza respecto de los inmuebles indicados, y especialmente a Lionel Moisés Cohen, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Las Piedras, 30 de junio de 1989.- Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
16) N$ 85.800,00 30/pub 25279 Set 22- v Nov 08

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: APOLINARIO PORCIUNCULA, LEONEL "Prescripción adquisitiva treintenal" (Ficha A. Nº 211/989) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Leonel Apolinario Porciúncula promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien:
Solar de terreno y construcciones sito en Las Piedras, Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones (Villa Santa Isabel) zona urbana, empadronado con el Nº 1 de la manzana Nº 3 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Danilo Boggio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 5 de setiembre de 1985 con el 8815, según el que tiene una superficie de 300 metros con 12 metros de frente al Noroeste a calle Nº 3 de 17 metros de ancho.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el inmueble indicado, y especialmente a Lionel Moisés Cohen para que comarezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Las Piedras, 30 de junio de 1989. - Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
16) N$ 72.600,00 30/pub 25891 Set 26- v Nov 10

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de las Piedras, dictada en autos: "CURBELO, ROMUALDO, Prescripción Adquisitiva Treintenal" - (Ficha A. Nº 18/89), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Romualdo Curbelo promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal respecto del siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en la manzana 23 de la ciudad de La Paz, Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona urbana, Padrón Nº 1.440, señalado con el Nº 6 en el plano del Agr. José Maranesi de enero/930, inscripto en la Dirección de Topografía el 12/Febrero/930, según el que tiene una superficie de 329 ms. 50 dms. y el siguiente deslinde: 10 ms. de frente al Norte a calle Artes, hoy José Enrique Rodó; 32 ms. 95 cms. al Este, con los solares 7, 8 y 9 (padrones números 1.441, 1.442 y 1.443 respectivamente); 10 ms. al Sur con el solar 10 (padrón Nº 1.444); y 32 ms. 95 cms. al Oeste, con el solar Nº 5 (padrón Nº 1.439).
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y en especial a los Srs. Costa Hnos., Rafael, Víctor, Blas, Felipe, Leopoldo y David Costa o sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en legal forma en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Las Piedras, 1º de marzo de 1989. - Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria.
16) N$ 85.800,00 30/pub 28979 Oct 24- v Dic 06

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: BALSAMO, ROMEO ERIBERTO - PRESCRIPCION TREINTENARIA (Ficha A-66/87), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Romeo Eriberto Balsamo promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el bien inmueble 3287 de la zona urbana de la Cuarta Sección de Canelones, integrado por el terreno, construcciones y mejoras que le acceden, el que según plano de mensura del Agr. Horacio Vega inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Canelones con el Nº 9445 el 20 de junio de 1989 tiene una superficie de 852 mts. 62 y se deslinda: 18 m. 45 de frente al N.E. a la calle Ansina, 46m. al S.E. a la calle Capitán Posadas, 18 m. 50 al S.O. con el padrón 5753 y 46 m. 30 al N.O. con el padrón 1874.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los interesados, a todos quienes se puedan considerar con derecho al bien y especiaassin o sus sucesores a cualquier título, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos . Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.- Las Piedras, 28 de agosto de 1989.- Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
16) N$ 79.200,00 30/pub 25268 Set 22- v Nov 08

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Las Piedras, en autos ACHIVERRIAGA dos SANTOS NELIDA "Prescripción Adquisitiva Treintenal", (Ficha A/426/89), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Nélida Achiverriaga dos Santos promoviendo la presente acción respecto de un solar de terreno y construcciones sito en la 4ta. Sección Judicial del Dpto. de Canelones, Las Piedras, Villa Santa Isabel, zona urbana, padrón individual 17.078 (antes Nº 11.352 en m/á); señalado con el Nº 10 de la manzana Nº 3 según plano de fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dirección Gral. del Catastro Nacional, Oficina Dptal. de Catastro de Canelones, el 5 de setiembre de 1985 con el Nº 8.815, lindando al Sur-Este en 12 mts. a calle Nº 4 de 17 mts. y una superficie de 300 m)'
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del bien de referencia y al Sr. Lionel Moisés Cohen, para que camparezcan en forma a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. - La Piedras, 20 de setiembre de 1989. - Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
16) N$ 72.600,00 30/pub 27358 Oct 09- v Nov 23

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "CAMEJO ACOSTA, LUIS y otra - Acción de prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A-360/89), se hace saber que ante esta Sede se han presentado Luis Camejo Acosta y Adela Pino Acosta de Camejo promoviendo la presente acción con respecto al inmueble ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial del Dpto. de Canelones (Progreso), empadronado con el Nº 2.524 con frente a la calle Mendoza, consta de una superficie de 7.234 mts. 29 dcms. y que según plano del Agr. Gladys Echeverría, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo con el Nº 1.538 el 21/7/86, linda: al Noreste en 85 mts. 90 cms. de frente a la calle Mendoza; al Suroeste en la misma dimensión a la calle San Juan; al Noroeste en 85 mts. 90 cms. con el padrón 2523 y al Sureste en la misma dimensión con los padrones números 2.525 y 5.041.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien de referencia, para que comparezcan en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. - Las Piedras, 14 de setiembre de 1989. - Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
16) N$ 79.200,00 30/pub 28978 Oct 24- v Dic 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA DECIMOCUARTA SECCION JUDICIAL-PANDO

EDICTO. - Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Decimocuarta Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: MARTINEZ UMPIERREZ, IRMA RAQUEL "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Lº 8 Fº 451 Nº 26), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en estos autos, y especialmente a los sucesores de Carlos Rebufello Pena y Juan Carlos Yardino, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y especialmente a los linderos del siguiente inmueble: Padrón Nº 812 (antes parte del padrón Nº 613), señalado con el Nº 3 de la manzana "F" del plano del Agrimensor Miguel L. Costa, inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de diciembre de 1949 con el Nº 919, con una superficie de 576 m), lindando con solar Nº 4 al N.E., S.W. con solar Nº 18. S.O. con solar Nº 2 y N.O. con frente a calle Joaquín Suárez. - San Jacinto, 11 de agosto de 1986. - Esc. Elba Gutiérrez García de Demicheri, Juez de Paz.
16) N$ 52.800,00 30/pub 25499 Set 25- v Nov 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en autos: FERREIRA, JOSE BENITO y otra "Prescripción Adquisitiva" (Fa. 402/88), se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Benito Ferreira y María Adoración Ferreira, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: padrón No. 1317, ubicado en la manzana No. 182 de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, que se compone de una superficie de 392 metros cuadrados 95 decímetros, según plano del Agrim. Oscar Rivero Colman, de mayo de 1988, inscripto en Oficina Dptal. de Catastro con el No. 7895 el 25/5/988, con el siguiente deslinde: al Noroeste línea de 21,39 mts. con padrón No. 11.374 de J. Rondán de Moitiño; al Noroeste, con padrón 1315, línea de 18,78 mts.; al Suroeste, frente a calle J. P. Varela con 18,60 mts., y al Sureste con padrón 1318, línea de 20,67 mts., propiedad de A. Castillo.
En consecuencia, se cita, emplaza y llama por noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien inmueble, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. - Edicto con auxiliatoria de pobreza. - Melo, 11 de setiembre de 1989. - Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
16) (R. 20/04/55) 30/pub 44409 Oct 05- v Nov 21

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en autos: ROSAS, IFRAIN. "Prescripción Adquisitiva"(Fa. B/303/89), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ifrain Rosas, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la zona suburbana de Río Branco, Tercera Sección Judicial de Cerro Largo empadronada actualmente con el Nº 1828, padrón anterior Nº 2343, que según el plano del agrimensor José B. López, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 3661 el 24/4/67, consta de una superficie de 4 hectáreas 8561 metros, salió señalada con el Nº 2 y linda al Norte, 414 mts. con 4 cmts., con Camino Público; al Este, 135 mts. con 6 cmts. con Camino Vecinal; al Sur, 405 mts. con 7 cmt. con Camino Vecinal y al Oeste, 102 mts. con 7 cmts. con Camino Vecinal, en consecuencia se cita, emplaza y llama por noventa días, atodos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien inmueble y en especial a los sucesores de Ramón Arido, como los sucesores de los traslinderos; Jacinta Fernández de Velázquez, Luisa Rivero de García y Florentino Galarraga, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. - Melo, 8 de agosto de 1989. - Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
16) N$ 79.200,00 30/pub 28323 Oct 18- v Nov 30

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: MARIA CIRILA SOTO "Prescripción Adquisitiva" (Fa. 114/88), se hace saber que ante este

Juzgado se presentó María Cirila Soto, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble:
Una fracción de campo sita en la Séptima Sección rural del departamento de Cerro Largo, Padrón (rural) No. 231, de una superficie de 40 Hás. 355 m) y que linda: al Norte, línea recta de 982 mts. 10 cts. con padrones Nos. 174 y 5224; al Sur Línea recta de 978 mts. 80 cts. con padrones Nos. 483 y 352; al Este, 392 mts. 05 cts. con padrones Nos. 5224 y 5223; y al Oeste, 436 mts. 30 cts. con Padrones Nos. 250 y 201.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien inmueble, especialmente a los herederos de Amalio Cáceres y a los propietarios linderos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. - Melo, 23 de junio de 1989. - Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
16) N$ 66.000,00 30/pub 24671 Set 18- v Nov 01

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: MORAIS, MARIA .- PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Fa. 165/89, se hace saber que ante esta sede se presentó MARIA MORAIS, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: fracción de terreno con las mejoras que le asceden, ubicada en la planta urbana de la ciudad de Melo, empadronada con el Nº. 4020, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, con el siguiente deslinde, según plano levantado por el Agrimensor Francisco Lopez en marzo de 1975 e inscripto en la oficina de Catastro de Cerro Largo el 7 de marzo de 1975 con el Nº. 5406: al OESTE en una extensión de mts. 22.30 con calle José Batlle y Ordoñez; al ESTE en una extensión de 22 metros, con padrón 9246 de Rogelio Rivero Sosa y Padrón 4027 de Manuel Lussich Duarte; al NORTE en una extensión de 35 metros con Padrón 4019 de Sucesión José Arpí; y al SUR con el Padrón 4021 en una extensión de 35 metros, el que es propiedad de Pedro Castelnoble. El inmueble está empadronado a nombre de Sucesión José Arpí.- Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los interesados de los predios linderos Nº. 9246 de Rogelio Rivero Sosa y Padrón 4027 de Manuel Lussich Duarte; Padrón 4019 de sucesión de José Arpí; Padrón 4021 propiedad de Pedro Castelnoble y a los sucesores de José Arpí, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Melo, 28 de agosto de 1989.- Fernando Torres Brayer.- Actuario Adjunto
16) N$ 85.800,00 30/pub 25406 Set 22- v Nov 08

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: MOREIRA, CLODOMAR Y OTRO. "Prescripción adquisitiva" (F. 164/989) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados y especialmente a los linderos señores Alcides Eduardo Duarte y a la señora Elsa Kremel o Cremel, del padrón Nº 197, sito en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, ciudad de Melo compuesta de un área de 382 metros cuadrados 24, sito en la manzana 33, según plano del agrimensor Simón López Chírico, inscripto en la Dirección de Catastro Nacional, Oficina Departamental de Cerro Largo, el 22/6/81, con el Nº 6.697. - Melo, 16 de agosto de 1989. - Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
16) N$ 46.200,00 30/pub 25930 Set 26- v Nov 10

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: EXALTACION VILLANUEVA, "Prescripción Adquisitiva", (Ficha 146/89). Se hace saber que ante este Juzgado se presentó Exaltación Villanueva, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble: Una fracción de campo sita en la Séptima Sección de Cerro Largo, padrón actual Nº 121 con una superficie de 39 hectáreas 5.589mts. 04dms., según título y 38 hectáreas 9.700mts. según plano del Agrimensor José B. López inscripto en Catastro Departamental con el Nº 5.876 el 30 de mayo de 1977 en el que salió señala con el Nº 1. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que tengan interés sobre el inmueble mencionado especialmente a los sucesores de Libindo Rodríguez, Adela Germán Castro, Anatolia G. Germán Castro y "Argenzio Hermanos y Cía" a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársquien se seguirán estos procedimientos. - Melo, 14 de junio de 1989. _ Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
16) N$ 59.400,00 30/pub 28823 Oct 23- v Dic 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO.- Por disposición de la señorita Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: CARBAJAL, HUGO ANTONIO "Prescripción Treintenaria" (Fa. 136/89), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la manzana Nº158 de esta ciudad, padrón Nº 1718, y en especial a los sucesores de Mario Nieves Luna para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. - Carmelo, 23 de agosto de 1989. - Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
16) N$ 33.000,00 30/pub 24701 Set 18- v Nov 01

EDICTO.- Por disposición de la señorita Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: PERINI BIANCHI, EDUARDO ANGEL "Prescripción Adquisitiva" (Fa. 169/89/A.), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al automóvil marca Ford modelo Falcon de Luxe año 1972 matrícula de Montevideo No. 297.791, padrón de Montevideo No. 234.119, posteriormente matriculado en Soriano con el No. 131.082 y actualmente matriculado en Nueva Palmira con el No. L20.948 motor D.N.G.A. 43562, 6 cilindros, especialmente a Mario Blás Medolla Gambaro y Ely Sampayo y sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. - Carmelo, 23 de agosto de 1989. - Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
16) N$ 46.200,00 30/pub 26550 Oct 02- v Nov 16

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: GUARAGLIA CARLE MAGDALENA LUCIA y GUARAGLIA CARLE TELMA, "Prescripción Adquisitiva", (Ficha 106/89/A), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble padrón Nº 3319 de la manzana 46 de esta ciudad, con frente a la calle Libertad, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. - Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. - Carmelo, 23 de agosto de 1989. - Esc. Marcos Keuylian Actuario Adjunto.
16) (Cta. Cte.) 30/pub 44090 Set 18- v Nov 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. - Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: IGLESIAS, DORILA "Prescripción Treintenaria", (Ficha Civil A Nro. 179/1989), se cita llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente al Sr. Ramón Fernández o sus sucesores, como así también a los linderos Sres. Rafael Luis Cesan, Pablo Bartel y Redolinda Leguisamo Brioso; para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designarseles defensor de Oficio emplazándoseles para llenar el requisito de la conciliación, del inmueble: padrón urbano Nro. 87 manzana 8 solar 16 de la ciudad de Juan L. Lacaze (14 ta. Sección Judicial del Departamento de Colonia), compuesto de una superficie de 350 mts. cuadrados deslindándose así 25 mts. al norte con calle, Tacuabé; 14 mts.al Oeste con padrón Nº72; 14 mts. al Este con padrón Nº86 y 25 mts. al Sur con padrón Nro. 73. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza por providencia Nro. 2.506 de fecha 31 de agosto de 1989. - Rosario 13 de setiembre de 1989. - Rodolfo Benzano Actuario.
16) (R. 20/04/55) 30/pub 44307 Set 29- v Nov 15

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "CASTRO, Anita. Prescripción Adquisitiva. Ficha B Nº 116/89", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, muy especialmente a don Emeterio Pérez o sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio emplazándoseles para llenar el requisito de la conciliación, del inmueble padrón rural Nº 7827 sito en la 10ma. Sección Judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 7 Hás. 9.400 mts. cuadrados y limita: Al Norte con Camino Vecinal en 601 mts. 16; por el Sur con Ruta Nº 1 en 701 mts. 22 por el Este con camino vecinal en 44 mts. 59; por el Oeste con Arroyo Pantanoso en 208 mts. 34. Rosario, 21 de julio de 1989.- Rodolfo Benzano, Actuario.
16) N$ 59.400,00 30/pub 27571 Oct 10- v Nov 24

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: "VARELA ALDAMA JUAN CARLOS Contra INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS. I.N.V.E. Prescripción Adquisitiva Treintenaria (Ficha A 107/989), se hace saber que ante esta Sede se presentó el compareciente solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al inmueble Padrón Nº 3754 de la 1era. Sección Jud. de Durazno manzana No. 183, cuyo deslinde es el siguiente: al NE 28mts. 70cmts. con padrón No. 2045; al SO. 20mts. 30cmts. con calle Juan B. de León y al O. 20mts. con calle Dr. Huascar Parallada, en consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de noventa días en especial al Instituto de Viviendas Económicas I.N.V.E. para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Durazno, 17 de julio de 1989.- Esc. Susana Bella Garssi, Actuaria.
16) N$ 66.000,00 30/pub 25299 Set 22- v Nov 08

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: Wilkins Ibarra, Idilio contra WILKINS IBARRA, ARTURO "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A. 136/989), se hace saber que se presentó ante esta Sede el compareciente solicitando acción de prescripción sobre la quinta parte indivisa del inmueble rural Padrón 2376 ubicado en la Decimotercera Sección de Durazno, paraje Blanquillo, compuesto de una superficie total de 264 hás. 4889 metros que se señala con los números 1 y 2 en el plano de mensura y división del Agr. Ariel Cabrera hijo, de octubre de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2211, y linda: al N.E. en 2832 metros 10 centímetros con Sra. Wilkins de Tauri y Donato Aramburu; al N.O. en 1261 metros 60 centímetros; S.O. en 2198 metros 35 centímetros y al Sur en una línea quebrada formada por dos rectas que miden respectivamente 1288 metros 90 centímetros y 208 metros, con OLDIDE S.A.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho y en especial a don Artuto Wilkins Ibarra, o a sus sucesores a título particular o universal, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. - Durazno, 10 de agosto de 1989. - Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
16) N$ 79.200,00 30/pub 29283 Oct 26- v Dic 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Durazno en autos: "SOCA DE FAGIAN, ETELVINA y OTRO- Prescripción Adquisitiva Treintenaria (Ficha C. 90/89) se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: fracción de campo sita en paraje Chileno, Quinta Sección Judicial del departamento de Durazno, padrón Nº 1695, compuesta de una superficie de 6 hectáreas, 1409mts. 29 dms., y que según plano del Agrim. Ariel Cabrera de enero de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 de abril del mismo año con el Nº 772; consta de cinco hectáreas

9672 mts. y linda al Sureste: en una línea de 303mts. 90cms. con Raymundo Fagían; al Oeste, Noroeste y Oeste, en tres líneas rectas que miden 68mts. 70ms.; 248mts. 50cms. y 19mts. 30cms., cuchilla divisoria por medio con sucesión Luis Corbo; al Noreste una linea de 162mts. con Pedro Castaño y al Sureste 249mts. 40cms., con Narciso de Oliveira; para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Durazno, 9 de junio de 1989.- Dr. Silvestre Barreda Rivero, Juez de Paz.

16) N$ 72.600,00 30/pub 25291 Set 22- v Nov 08

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos: SANDALIA EUFEMIA FIGUERON de BALAGUER "Prescripción adquisitiva Treintenaria" (F.A. 24/89), se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón Nº 3621 de la Cuarta Sección Judicial de Flores, con una superficie de 4 hectáreas 1882 metros que linda: al Oeste Ruta Nacional Nº 23 y los demás puntos cardinales con el padrón 3057. En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derechos sobre dicho inmueble y en especial a Ramón, Angel y Lorenzo Figuerón o sus derechohabientes a cualquier título en caso de haberlos, así como a los linderos: el Estado por pasar en su frente Ruta Nº 23 y el Sr. Macario Melitón Sanabria, titular del padrón 3057, los cuales deberán comparecer si consideran plantear alguna pretención, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Trinidad, 11 de mayo de 1989. - Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

16) N$ 66.000,00 30/pub 26536 Oct 02- v Nov 16

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos: "FLORENCIO PEDRO MENYOU. Prescripción Treintenaria. (Ficha A 39/89)", se hace saber que se ha iniciado prescripción treintenaria sobre el inmueble rural padrón No. 490 fracción 5, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Flores, paraje Tala de Maciel, con una superficie de 22 hás. 3765 mts. que linda: al N. 565.10 mts. con Juan Carlos Laudicio al Oeste 596.40 mts. con Juan Carlos Laudicio y Aguinaldo Carrión .- al E 223. 23 mts. con Juan Carlos Laudicio.- al S 531.70 mts. con Pilarica Rubio y al SO. 471.23 mts. con Pilarica Rubio. En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a toda persona que se considere con derechos sobre dicho inmueble y en especial a : Juan Carlos Laudicio; Aguinaldo Carrión y Pilarica Rubio a sus derechos habientes a cualquier título en caso de haberlos, los cuales debebrán comparecer si considerán plantear alguna pretención, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Trinidad, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- Justo R. Ortiz Viña, actuario.

16) N$ 66.000,00 30/pub 29246 Oct 26- v Dic 08

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Floridlados: MIRANDA HENDERSON, Roberto Sigifredo - Agustina Juana PRIORE MASTROPIERRO, PRESCRIPCION TREINTENARIA, F. B. N. 906/88, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes inmuebles, A) una Fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que les acceden ubicada en Nico Pérez 4ta. Secc Jud. del Dpto. de Florida, zona urbana y suburbana, empadronada con el Nº. 279, inscripta en la Dirección General de Catastro con el Nº. 1657, de una superficie de 1.398 mts; B) una fracción de Campo con la misma ubicación que la anterior, empadronada con el Nº. 290 inscripta en la Dir. General de Catastro con el Nº 2275, con una superficie de 15 hás. 3043 mts; para que comparezcan ante éste Juzgado dentro del plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, febrero 1ero. de 1989. -Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.

16) N$ 66.000,00 30/pub 25401 Set 22- v Nov 08

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en autos caratulados: CASTILLO, ANGEL "Prescripción Treintenaria" (F. B. N. 266/88), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien padrón No. 2663, ubicado en la Primera Sección Judicial de Florida, manzana catastral No. 226, con una superficie de 244 m2; y en especial citar y emplazar a los propietarios de los padrones linderos de la manzana catastral No. 226 de la Primera Sección Judicial del departamento de Florida, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del Plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Florida, agosto 3 de 1988. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

16) N$ 52.800,00 30/pub 26346 Set 29- v Nov 15

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en autos caratulados: VIERA, LUIS "Prescripción Adquisitiva" (F. B. N. 852/88), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el No. 75 de la Segunda Sección Judicial de Florida con una superficie de 541 mts.2, y en especial a los linderos, sucesores de Antonio Genovese y Lindero Teresa Calvo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Florida, agosto 17 de 1989. - Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955. - Florida, agosto 17 de 1989. - Teresita Etcheverry de Tarando, Actuaria.

16) (R. 20/04/55) 30/pub 44305 Set 29- v Nov 15

EDICTO. - F.B.N. 352/89. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada e autos caratulados: ALBANO, JUAN JOSE, NOEL WALTER, OLGA MARINA, CIRO FAUSTINO Y BLANCA NIEVES. Prescripción Treintenaria. F.N.B. 352/89, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble, Padrón Nº 138 ubicado en la manzana Nº 12 de Fray Marcos, Segunda Sección Judicial de Florida compuesto de una superficie de ms. 2133,87, con las fracciones que se indican, con sus respectivas áreas, 1:561 mts. 75; 2: 393 mts. 03; 3: 393 mts. 03; 4: 393 mts. 03 y 5: 393 mts. 03, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Florida, agosto 17 de 1989. - Teresita tcheverry de Taranto, Actuaria.

16) N$ 52.800,00 30/pub 26886 Oct 04- v Nov 20

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en autos caratulados: GIAFER S.A. "Prescripción Adquisitiva" (F.B.N. 248/89), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien mueble, un camión marca Ford, modelo D.1311 año 1972, Nº de motor 004277, Padrón Municipal Junta Local de Tala 74.215, matrícula A. 1021180 de 6 cilindros, 50 H.P. y en especial a "Transportes Directos S.R.L." y posibles empresas sucesoras, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Florida, junio 12 de 1989. - Teresita Etcheverry de Taranto. - Actuaria.

16) N$ 52.800,00 30/pub 28096 Oct 17- v Nov 29

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en autos caratulados: AMOR BRANDON, EDEN o EDER - AURORA BARRIOS de AMOR "Prescripción Decenal" (F.B.N. 468/89), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble rural una fracción de campo con mejoras ubicado en la Decimotercera Sección Judicial del Dpto. de Florida, Costas de Arroyo de la Virgen, inscripto en la Oficina Nacional de Catastro, con el Nº 76 empadronadas actualmente con los Nos. 6 y 7, señalados con los Nos. 2 y 4 con una superficie de 10 hás. 3.303 metros y 54 hás. 322 metros o sea una total de 64 hás. 3625 metros, y en especial a los Sres. María Antonia Puyol o Puzol y Eugenio Kovacs o Korach o Kovach y a los linderos de los padrones, 5 y 8401, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Florida, setiembre 28 de 1989. - Teresit Taranto, Actuaria.

16) N$ 72.600,00 30/pub 28097 Oct 17- v Nov 29

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Esteves, Nieves Casiana c/PADRON No. 1630 "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Fa. 95/89), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nieves Casiana Esteves promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Fracción de terreno y demás mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial de Lavalleja, empadronada con el No. 1630 compuesta de una superficie de 301 mts. 20 dm., ubicado en la manzana No. 351 de Minas.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los sucesores de Donato Aparicio Valadan para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. - Minas, 15 de mayo de 1989. - Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.

16) N$ 59.400,00 30/pub 27338 Oct 09- v Nov 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Encargado de la Segunda Sección de Lavalleja, en autos: DIAZ COSTA, FLOR "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Fa. 117/C./89), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Flor Díaz Costa promoviendo el presente juicio sobre un solar de terreno con mejoras, sito en esta sección, zona urbana, Padrón 323, manzana 39, con frente a calles 25 de Mayo y Oficial 2, el cual según plano del Ing. Agrón. Miguel A. Graña, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 15 de julio de 1985 con el No. 6079, posee 21 m. 47 cm. sobre calle 25 de Mayo, 32 m. 95 cm. sobre Oficial 2 y un área de 922 m2 13 dm2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, especialmente a los sucesores de Juan Gregorio Gómez, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. - Villa Solís, 18 de setiembre de 1989. - Danilo A. Lecuona Ramos, Juez de Paz.

16) N$ 72.600,00 30/pub 27339 Oct 09- v Nov 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Primer Turno, dictada en autos RODRIGUEZ ADOLFO "Prescripción Adquisitiva", (Ficha 2005/88), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el bien padrón 1402 de la manzana 130 de la ciudad de San Carlos, 2da. Sección Judicial del Dpto. de Maldonado, con una superficie de 659,52 m). y se deslinda: 16,77 mts. de frente a la Avda. J.E. Rodó; al W padrones 1401 y 7557 (propietario Isidoro Robaina), al N. en 17.95 mts. con padrón 1926 (propietario Angel Umpierrez) y al E. padrón 1403 en 37,63 mts. (propietario José Hirsche), según plano del Agr. Artigas Rijo, inscripto en la Dirección Dptal. de Catastro con el Nº 852 de 30 de diciembre de 1983.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir los mismos

dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y en especial a la Corporación Nacional de Fomento Urbano y Rural S.A. y a los propietarios de los padrones linderos. - Ma. de Lourdes Baptista. Actuaria Adjunta.

16) N$ 66.000,00 30/pub 24713 Set 18- v Nov 01

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Cavallaro Granata, Nelly Noemí c/ PADRON Nº 253 (5& Sección) "Prescripción Treintenal" (Ficha A/673/89), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días a toda persona que se considere con derechos con respecto a un solar de terreno ubicado en el Balneario Playa Verde, Quinta Sección Judicial del Depto. de Mardonado, padrón Nº 253 de la Manzana Catastral Nº 28, señalado como solar 156 de la Manzana "H" en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Juan C. Barruti, según el cual tiene un área de 309 metros cuadrados, con frente al Sureste a calle de 17 Metros, o justifiquen sus derechos sobre el mismo y a los linderos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. - Maldonado, 6 de setiembre de 1989. - Esc. Nelson Richart, Actuario Adjunto.

16) N$ 59.400,00 30/pub 29702 Oct 31- v Dic 12

DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: FIERRO CESAR. "Prescripción treintañal" (Ficha Nº 322/986) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado César Fierro iniciando prescripción adquisitiva treintañal referente al siguiente inmueble: Solar de terreno Nº 3 de la manzana 539 del padrón Nº 75, sito en el balneario de Piriápolis, que se deslinda así: al Este, padrón Nº 74; al Oeste, los padrones números 62, 63, 64 y 65 respectivamente y al Sur el padron Nº 2187. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia y en especial a los linderos para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Maldonado, 2 de junio de 1989. - Ma. de Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.

16) N$ 59.400,00 30/pub 14770 Set 28- v Nov 14

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Istancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: FIERRO, CESAR, "Presripción Treintañal", (Ficha 322/86), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado César Fierro, iniciando prescripción adquisitiva treintañal referente al siguiente inmueble: Solar de terreno Nº 3 de la Manzana 539 del Padrón Nº 75, sito en el Balneario de Piriápolis, que se deslinda así: al Este, padrón Nº 74; al Oeste, los padrones Nos. 62, 63, 64 y 65 respectivamente; y al Sur, el padrón Nº 2187.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia y en especial a los linderos para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ofiio con quien se proseguirán estas actuaciones. _ Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. _ Maldonado, junio 2 de 1989. _ Ma. de Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.

16) N$ 59.400,00 30/pub 14770 Oct 09- v Nov 23

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Tercer Turno, dictado en autos: DIAZ PEREIRA, CARMELO CEFERINO, ELCIARO NARCISO, RUBEN FAUSTINO, NESTOR OROSMAN, EDITA TERESA, OLGA CRISTINA, ANA HAYDEE, HUGO DAVID, ANDRES ANSELMO, MARIA MODESTA y PEREIRA GUERRA, EMERITA DINA "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Fa. 550/86), por decreto No. 3361 de 22 de setiembre de 1986 se dispuso emplazar por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y tengan interés, así como los linderos, padrón No. 9520, Sr. Juan Gondín Suárez, padrón 9521, Sr. Baltazar Zanabria Pérez, padrón 9522 sucesión Plada, padrón 5510 sucesión Rómulo de León, padrón No. 7328, sucesión Pedro Espino, y padrón 9519 sucesión Rómulo de León Ortiz; sobre los inmuebles rurales padrones Nros. 4570, 7330 y 19914 ubicados en José Ignacio, Sexta Sección Judicial de Maldonado, que según plano del Agr. Washington Pereira de León tienen una superficie de 11 hás. 4545 mc.; 1 há. 1171 mc. 82 dc. y 13 hás. 5294 mc. 93 dc. respectivamente; y se deslindan: Padrón No. 4570 al Norte 604.70 m. con padrón 19914, al Este 187.50 m. con padrón 9522, al Sur 578,10 m. con padrones 9520 y 9521, Noroeste 2 rectas de 42.05 m. con padrón 9520 y 162.05 m. con padrón 19914, padrón No. 7330 de frente al Sureste 48.50 m. con Cno. Vecinal Suroeste 262.70 m. con padrón 9519, al Noroeste 44.70 m. con padrón 5510, al Noreste 269 m. con padrones 5510 y 7328. Padrón No. 19914 al Norte linea quebrada de dos tramos de 151,60 m. y 1056.45 mts. de frente a Cno. Vecinal, al Este 95,10 m. con padrón 9522, al Sur 812.50 m. con padrones 4570 y 9522, al Suroeste 162.05 m. con padrón 4570 y al Noroeste 396.10 m. con padrón 9520, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. - Maldonado, 26 de marzo de 1987. - Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.

16) N$ 105.600,00 30/pub 26383 Oct 18- v Nov 30

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Tercer Turno, dictado en autos GONZALEZ, CARLOS JULIO "Prescripción Treintenal" (Ficha Nº 692/89), se hace saber que ante ese Juzgado se ha presentado Carlos Julio González, iniciando prescripción adquisitiva treintenaria referente al siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en calle Las Violetas casi Yerbal, padrón Nº 5493 de Maldonado, siendo los linderos, padrón Nº 5494, padrón Nº 5506, padrón Nº 5491. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia y en especial a los linderos para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Maldonado, setiembre 18 de 1989. - Samy Akerman, Actuario Adjunto.

16) N$ 52.800,00 30/pub 29685 Oct 31- v Dic 12

DE QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en autos caratulados: "Nuance S.A. c/PADRON 5 (Sexta Sección) "Prescirpción" (Ficha 549/89), se cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien padrón Nº 5, manzana 2 del Balneario Manantiales, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. - Maldonado, julio 24 de 1989. - Nelson Richart Actuario Adjunto.

16) N$ 33.000,00 30/pub 24711 Set 18- v Nov 01

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictado en autos: Mayer Martínez, Federico y otra c/ PADRON Nº 3325 (1era. Sección) - Prescripción Adquisitiva Treintenaria. (Fa. 576 año1989), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días a José Lopez Gubitosi, Susana o Ernestina Marcela Susana o Susana Pattison, a sus sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir: inmueble, construcciones y demás mejoras existentes en el solar de terreno empadronado con el Nº. 3325 solar 10 sito en la 1era. sección judicial del Departamento de Maldonado que según plano modificado y actualizado identificado con el Nº1 por la Dirección de Catastro Municipal de Maldonado de fecha octubre de 1981 tiene el siguiente deslinde: 17 ms. 01 de frente al Oeste sobre Avda. Salto Grande, 42 ms. al Norte Lindando con el solar Nº.9 padrón 3324, 38 ms. 40 al Este lindo con el solar Nº.11 padrón 3326 y 16 ms. 05 al Sur Lindando con el, solar Nº.16 padrón 3331. Anteriormente dicho solar estaba identificado con el Nº.8 de la manzana C, igual padrón según plano de redivisión trazado por el Agrimensor A. González Uslenghi de abril de 1956 (identificado con el Nº. 2), para que comparezcan ante este Juzgado dentro de 30 días ucir en forma sus derechodededs, bajo apercibimiento de que de no comparecer, se les designará defensor de oficio con quien se entablará el accionamiento.- Maldonado, 28 de agosto de 1989.- Lilian Corbo, Actuaria

16) N$ 99.000,00 30/pub 25421 Set 22- v Nov 08

PRESCRIPCION TREINTENAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, dictada en autos: FORTUNATTI ANGEL WALTER c/PADRON 2046 (5º Sección), "Prescripción Treintenal", (Ficha 567/89), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 2046 del Paraje Playa Grande Piriápolis, ubicado en la Quinta Sección de Maldonado, frente a la Carretera Nacional Costanera Ruta 10 y especial al Sr. César de Ferrari y a sus sucesores a cualquier título así como a los linderos del mismo, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. _ Maldonado 14 de agosto de 1989. - Esc. Lilián Corbo, Actuaria.

16) N$ 39.600,00 30/pub 27270 Oct 06- v Nov 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Maldonado, en autos DIAZ, FELIPE "Prescripción" (F& 66/89), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el bien padrón 1040 de la Segunda Sección de Maldonado, que según plano de mensura del Agrimensor Hebel Barrios de agosto de 1988, inscripto en Dirección de Catastro el 2/9/88 con el Nº 2039, tiene una superficie de 1005 metros 10 decímetros, lindando al Norte padrones 4304, 1044, 1041 en 43 metros 70 centímetros; al Este calle Leonardo Olivera en 23 metros; al Sur, padrón 1039 en 43 metros 70 centímetros y al Oeste, padrón 1407 en 23 metros, para que se presenten a deducirlos ante esta sede, bajo apecibimiento de nombrárseles defensor de oficio. - San Carlos, 1 de setiembre de 1989. - Dr. Roberto Arboleya, Juez de la Segunda Sección de Maldonado.

16) N$ 52.800,00 30/pub 29684 Oct 31- v Dic 12

DE LA QUINTA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, en autos: GOICOECHEA MENDEZ, OFELIA "Prescripción" (Ficha 154/988) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ofelia Goicoechea Méndez, promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, Pan de Azúcar, empadronado con el Nº 118, compuesta de una superficie total de 1001 metros 80 decímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Félix Ññez; al Sur 47 metros 60 centímetros con frente a la calle Francisco Bonilla con la que forma esquina; al Norte 45 metros 70 centímetros linda con los padrones 116 y 117 y al Este linda en 21 metros 55 centímetros con el padrón 119, según resulta del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Carlos A. Furtado Carafi del 20 de enero de 1961 aprobado por el Municipio de Maldonado el 10 de ese mes y año e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 2455 el 17 de abril de 1961.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto y especialmente a los linderos, propietarios de los padrones N.os 116, 117 y 119, señores Isabel de los Santos de Bonilla y sucesores de Angela Nú;ez de Palacios, domiciliados en Pan de Azúcar y a los sucesores a título particular o universal de las nombradas personas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Pan de Azúcar a los cinco días del mes de diciembre de 1988. - Dr. Mario Suárez Suñol, Juez de Paz.

16) N$ 99.000,00 30/pub 25855 Set 26- v Nov 10

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MENDEZ PEREIRA, WASHINGTON ISIDRO. Prescripción adquisitiva treintenaria. (Ficha A/12/1989), se hace saber que se solicitó la prescripción adquisitiva treintenaria del padrón No. 701, de Guichón,

por lo que se cita, llama y emplaza, a los sucesores de Francisco Silva, a los linderos Juan Walberto, Orosman Martínez y Juan Andrada (padrón No. 700) y Francisco Peña (padrón No. 702), por el plazo de 90 días a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que seguirán estos procedimientos.- Paysandú, 12 de setiembre de 1989.- Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

16) N$ 39.600,00 30/pub 25510 Set 25- v Nov 09

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: VILLALBA CARABALLO, FELIX "Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Ficha A/346/1989), se hace saber que se solicitó la Prescripción Adquisitiva Treintenaria del siguiente inmueble: Padrón No. 6267, quinta No. 246. 1a. Sec. Judicial de Paysandú y se deslinda así: 171.80 sobre G. de Asencio, igual medida con los padrones 6266 y 6265 (Oeste) 85.90 sobre Avda. Soriano (Norte), igual medida sobre F. Bicudo (Sur) por lo que se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que seguirán estos procedimientos, y en especial a: Instituto Hijas de María del Huerto, Micaela Barneche, Celia Sorondo y Hnos, Lelia Sorondo y Hnos, Carmen Sorondo, Walter Sorondo y Hnos, y Dolores Etchemendy Esponda y/o sus sucesores. - Paysandú 7 de setiembre de 1989. - Esc. Raquel M. Torres Actuaria Adjunta.

16) N$ 59.400,00 30/pub 26391 Set 29- v Nov 15

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: PEREZ ARIZTIA, GUSTAVO C/ ZARDO de ODDONE, MARGARITA ELENA y OTROS. Prescripción. Ficha A/56/1989, se hace saber que solicitó la prescripción del siguiente vehículo: camión marca COMMER, modelo 1956, matriculado y empadronado en Paysandú, con el Nº 50.936 (anterior numeración 12 131) con motor a gas-oil Nº 3236823, de 26 H.P. de 3.500 ks. de peso y con capacidad de carga para 7 toneladas, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien, interesados, anteriores titulares a los sucesores de ALBERTO ODONE o ALBERTO OLEGARIO ODDONE COLZADA, y en especial a MARGARITA ELENA ZARDO DE ODDONE, RAQUEL MARIA ODDONE ZARDO Y ELENA MARIA ODDONE ZARDO, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que seguirán estos procedimientos.- Paysandú, 10 de abril de 1989.- Esc. Alicia Damini. Actuaria Adjunta.

16) N$ 59.400,00 30/pub 27760 Oct 11- v Nov 27

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: PINTOS, ISABELINO, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Ficha A/312/989), se hace saber que se solicitó la prescripción del inmueble padrón Nº 38, manzana Nº 7, de la Tercera Sección Judicial, que linda 44mts. al Sureste con padrón 115 y 12mts. al Suroeste con padrón Nº 117, por la que se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideran con derechos sobre dicho bien por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que seguirán estos procedimientos, y en especial, a los sucesores de Juan Cameselle y al lindero Sr. Alfredo Regino Toscanini. - Paysandú, 15 de agosto de 1989. _ Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.

16) N$ 46.200,00 30/pub 29292 Oct 26- v Dic 08

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se hace saber que en los autos: Castro Blanca c/ANDRADA, LUISA y OTROS, "Prescripción Treintenaria", (Ficha A/31/1989), se ha presentado la Sra. Blanca Castro solicitando el tramite de prescripción sobre el bien padrón Nº 521 de la manzana Nº 324 de la 5ta. Sección Judicial de Río Negro, con una superficie de 7.372 m} 19 dm. 275 cm. dando frente al Norte a Camino vecinal al este con los padrones 1459, 1461, 1462 y 1463 al Oeste a Padrón 522 y al Sur a Vía Férrea, en consecuencia, se cita, se llama y se emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, en especial a Luisa y Carlos Andrada, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio en caso de incomparecencia. - Young, abril 28 de 1989. - Este trámite, se encuentra asistido de Auxiliatoria de pobreza. - Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

16) (R. 20/04/55) 30/pub 44486 Oct 10- v Nov 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Rivera Encargado, don Alvaro Madruga, se hace saber que se presentó BENIGNO FIGUERA, solicitando la Prescripción Treintenaria contra Salustiano Cobas y José Pedro Viera o sus sucesores (ficha Nº 639/88) que según plano de mensura del agrimensor Solange Viglione Rizzo en Octubre 1988, inscripto en la Oficina de Catastro con el Nº 2784 el 4 de noviembre de 1988, ubicado en la 9a. Sección Judicial de Rivera, manzana Nº 539, padrón Nº 4592, chacra Nº 336, con una superficie de 248 metros cuadrados y 63 dm. con el siguiente deslinde; 9 mts. 40 de frente al Norte sobre calle J. E. Rodó; 26 mts. 45 al Este lindando con el padrón Nº 4295; 9 mts. 40 al Sur lindando con el padrón Nº 4581 y 26 mts. 45 al Oeste lindando con el padrón Nº 4580. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 das a todos los interesados en la presente gestión, a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento. - Rivera, 13 de junio de 1989. - Fernando Cadinal, Juez de Paz Departamental.

16) N$ 66.000,00 30/pub 26341 Set 29- v Nov 15

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARIO BASUALDO (Ficha A/39/1989) iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el bien inmueble siguiente: El bien inmueble, empadronado con el Nº 3515 de la manzana 391, de la Primera Sección Judicial de Rivera, con frente a la calle Agustín Ortega, con una extensión total de ciento sesenta y ocho metros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, sus herederos , causa habientes o interesados por cualquier concepto, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien seguirán los procedimientos. - Rivera, 16 de marzo de 1989. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

16) N$ 52.800,00 30/pub 28632 Oct 20- v Dic 04

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado SATURNA D2/1989) iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el bien inmueble siguiente: Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera, Planta Suburbana, manzana 639 (parte de la chacra 57) con un área total de 5.463 mts., 25 dms. empadronado con el Nº 14.855, Plano de Mensura del agrimensor Juan Dellepiane de febrero de 1988, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rivera con el Nº 5691 el 7 de marzo de 1988 que se deslinda así: Al Norte, 11 mts. 50 ctms. sobre calle Pública; al Noreste 91 mts. 50 ctms. con padrón 4941; al Este 64 mts. 50 ctms. de frente a calle M. Barreiro; al Suroeste 122 mts. 60 ctms. con padrón 4942 y al Oeste 39 mts. 30 cmts. con padrón 4922.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza especialmente a Vitalia da Fonscea, sus sucesores, herederos, causahabientes o interesados por cualquier concepto, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Rivera, 2 de marzo de 1989. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

16) N$ 79.200,00 30/pub 28633 Oct 20- v Dic 04

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de segundo turno, se hace saber que se presentó HEBER ANTONIO MARTINEZ MORA. (Ficha A. 177/89), iniciando jucio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, respecto al siguiente inmueble Padrón Nº 1865, actual 15.127, de la Décima Sección del departamento de Rivera, que es parte de la manzana 213, solar A y que según plano del Agr. Javier Berrutti, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Rivera con el Nº 6093 del 28/12/88, tiene una superficie de 462 m2. 2500 cms. teniendo el siguiente deslinde: 43 ms. al Norte, lindando con pádron 1864; 10.75 al Oeste con padrón 1869; 43 metros al Sur con fracción 8 del mismo padrón y 10.75 metros al este, con frente a calle Juana de Ibarbourou.- En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María del Carmen Castro o sus herederos, y a quienes cedieron los derechos posesorios o de otro índole sobre el inmueble Iracema, Marina, Sueli, y Daniel González, Antonio Olivera y María del Carmen Mancebo, o sus herederos y a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble Padrón 1865 actual 15.127, a deducirlos en este proceso bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio.- Rivera, 29 de agosto de 1989.- Esc Walter Figueredo Actuario

16) N$ 79.200,00 30/pub 25164 Set 21- v Nov 07

PRESCRIPCION TREINTENARIA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, se hace saber que se presentó ARMENTAL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Ficha A/164/89), iniciando Juicio de Prescripción Treintenaria, respecto al siguiente inmueble urbano Padrón actual Nº 60 que se parte de la manzana 10 de la Décima Sección Judicial de Rivera, y que según plano del Ing. Agr. Juan Carlos Dellepiane, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nº 6184 al 16/8/89 tiene una superficie de 128m}. 51dms}., teniendo el siguiente deslinde: 7ms. de frente a la calle Carmelo Cabrera; 17,70ms. al Noroeste, lindando con padrón 59; 18,95ms. al Este lindando con padrón 61 y 7,10ms. al Norte con vía férrea. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia especialmente a Ramón Palacio y sus herederos, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. _ Rivera, 16 de octubre de 1989. _ Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

16) N$ 72.600,00 30/pub 29303 Oct 26- v Dic 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos PERDOMO PIRIZ. WILSON FABIO "Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Ficha 469/89), se hace saber que se ha presentado el gestionante solicitando la Prescripción Adquisitiva Treintenaria del siguiente bien: Fracción de Campo ubicada en el paraje "India Muerta", Novena Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el No. 2481, compuesta de una superficie de doce hectáreas siete mil setenta y seis metros y que linda: al Noreste, Sureste y Suroeste con Emerito Benencio (actualmente del compareciente); y al Noreste con Emerito Benencio (Actualmente del compareciente) y con propiedad de Manuel B. Olid.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días en su calidad de anteriores propietarios, a Bernardino y Amalia Olid, sus sucesores a título universal o singular, a los linderos y en general a todos aquellos que se consideren con derechos en el inmueble descripto bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones. - Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. - Rocha, 4 de setiembre de 1989. - Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

16) N$ 66.000,00 30/pub 26326 Set 29- v Nov 15

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos RIVERO PEREYRA MARIA ELIZABETH, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria, (Ficha 405/89, se hace saber que se ha presentado el gestionante solicitando la prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en el construído ubicado en la Ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial de Rocha, empadronado en mayor área con el Nº 502, compuesto de una superficie de doscientos setenta y dos metros ochenta y nueve decímetros que se deslindan así: 19 metros, 76 cms. al Noreste, de frente a calle Francisco

de los Santos; 13 metros, 88 cms. al Sures que por ser esquina son de frente a calle 25 de Mayo; 19 mts., 76 cms. al Suroeste, lindando con solar "B" del mismo plano; y 13 metros, 74 cms. al Noroeste, lindando con parte del padrón 8.926. _ En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de asignárseles defensor de oficio ante quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. _ Rocha, 4 de setiembre de 1989. _ Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

16) N$ 72.600,00 30/pub 26958 Oct 05- v Nov 21

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: Díaz Amadeo c/SUCESORES DE CASIANO MOREIRA. "Prescripción Adquisitiva". (Ficha 229/89 de primer turno), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la adquisición por prescripción treintenaria del siguiente bien: Padrón 1093, terreno con mejoras ubicado en la manzana 0080 del plano oficial de amanzanamiento de la planta urbana de la ciudad de Lascano, Tercera Sección Judicial del departamento de Rocha con frente a calles 37, 28 y calle Nº 35, cuyas características son: a) Consta de una superficie de 3.922 mts. cuadrados con 45 dms. cuadrados; b) Deslinda: 97 mts. con 97 dms. de frente al NE sobre calle Nº 28, por 40 mts., con 04 dms. en sus costados, iguales y paralelos, con frente al Norte sobre calle Nº 35 y al Sur con calle Nº 37, y al fondo al Oeste, lindando 98 mts. con 0,3 dms. con los padrones Nos. 1094 y 1447.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, y especialmente a los sucesores de Casiano Moreira y a los propietarios linderos y/o sus posibles sucesores, Sra. Reina Lucía Barboza y Sr. Pablo Julián Velázquez, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, ante quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. - Rocha, 23 de agosto de 1989. - Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

16) N$ 85.800,00 30/pub 28492 Oct 19- v Dic 01

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos SCARPA SABATTINO CECILIO y OTRA "Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Ficha 597/85), se hace saber que ante este juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la adquisición por prescripción treintenaria del siguiente bien: una fracción de terreno con las construcciones que le acceden, empadronado con el Nro. 4548, sito en la Primera Sección Judicial de Rocha, que según plano del Agrimensor Carlos Argoleya, se compone de una superficie de 7.644 mts. 08 dms. O cms. y que se constituye por tres fracciones: Fracción A; compuesta de un área de 6.044 mts. 08 dms. se deslinda: al NE 171,20 mts. de frente a Avda. Juana de Ibarbourou; al NO 90.40 mts. de frente a Av. Brasil; al SO y SE recta 40 mts. lindando con fracciones C y B del plano; recta 40 Mts. con fracción b y recta de 115,40 mts. de frente a Av. Dr. Florencio Martínez Rodríguez. - Fracción b; compuesta de un área de 800 mts. lindando; al SE 20 mts. de frente a Av. Florencio Martínez Rodríguez; al SO mts. 40 con fracción A del plano; al NO 20 mts. con fracción A; al NE 40 Mts. con fracción C del plano. - Fracción C: compuesta de un área de 800 mts. lindando: al SE 20 mts. de frente a Avda. Florencio Martínez Rodríguez; al SO 40 mts. con fracción B; al NO 20 mts. con fracción A y al NE 40 mts. con Avda. Brasil. - En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los interesados a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. - Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. - Rocha, 23 de agosto de 1989. - Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

16) N$ 105.600,00 30/pub 29098 Oct 25- v Dic 07

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados PEDUTTO, GERMAN FULVIO "Prescripción Treintenaria", (Ficha A/407/1989), se hace saber que se ha presentado ante esta Sede Germn Fulvio Pedutto promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble empadronado con el Nº 9.260 ubicado en la primera sección judicial de Salto con frente a calle Washington Beltrán, zona urbana, manzana catastral Nº 838, con una superficie total de quinientos tres metros cuadrados y setenta y un decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Rodolfo Margall de fecha junio de 1989, cuyos linderos son: al norte Padrón Nº 9.261 propiedad de Gladys Pedutto, al este con frente a calle Washington Beltrán, al sur Padrón Nº 9.259 propiedad del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, al oeste Padrón Nº 9.262 propiedad de Antonio Nuñez.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días y especialmente a los sucesores de Juan Debernardis y también de Nelida y Leopoldina Saubatjou, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a cuatro de setiembre de mil novecientos ochenta y nueve. - Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 72.600,00 30/pub 27329 Oct 09- v Nov 23

DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados HERNANDEZ, EDGAR "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A/468/989), se hace saber que se ha presentado el Sr. Edgar Hernández, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria respeón Urbano Nº 9054, ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana catastral Nº 802, según plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agr. Osvaldo Llama Ferradini de fecha 9 de noviembre de 1987, inscripto en la Intendencia Municipal de Salto con el Nº 1384 el 24 de noviembre de 1987 y en la Dirección Nacional de Catastro de Salto con el No. 7215 el 24 de noviembre de 1987. - En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días así como a los linderos, Señores Juan José Fernández Moreira, Liliana Machado, Felipe Esquerra y Luis Botti, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Salto, 31 de julio de 1989. - Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) N$ 66.000,00 30/pub 26544 Oct 02- v Nov 16

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos BARRIOS, LUIS HERACLIO y BRENDA NAHIR FILIPPINI. "Rectificación de Partidas". (Fa. B/336/989), se hace saber que se presentaron a este Juzgado los señores Luis Heraclio Barrios y Brenda Nahir Filippini, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de: a) Nacimiento de Brenda Nahir Filippini, acta Nº 129 de fecha 6 de febrero de 1947, registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Salto, en el sentido que donde dice al margen, "Filipini, Brenda Nahir" debe decir FILIPPINI, BRENDA NAHIR, y en el cuerpo, donde dice "Angel M. Filipini" debe decir ANGEL M. FILIPPINI; b) Matrimonio de Luis Heraclio Barrios y Brenda Nahir Filippini, acta Nº 39 de fecha 3 de marzo de 1978, registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Tercera Sección Judicial de Salto, en el sentido que donde dice al margen, "Filipini, Brenda Nahir" debe decir FILIPPINI, BRENDA NAHIR y en el cuerpo, donde dice "Brenda Nahir Filipini" debe decir BRENDA NAHIR FILIPPINI, donde dice "Angel Marcelino Filipini" debe decir ANGEL MARCELINO FILIPPINI; c) Nacimiento de Luis Antonio Barrios Filippini, acta Nº 26 de fecha 3 de marzo de 1978, registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Tercera Sección Judicial de Salto, en el sentido que donde dice, al margen, "Barrios Filipini, Luis Antonio" debe decir BARRIOS FILIPPINI, LUIS ANTONIO, en el cuerpo, donde dice "Brenda Nahir Filipini" debe decir BRENDA NAHIR FILIPPINI y donde dice "Angel Marcelino Filipini" debe decir ANGEL MARCELINO FILIPPINI; d) Nacimiento de Fredi Alexis Barrios Filippini, acta Nº 870 de fecha 26 de junio de 1985, registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Salto, en el sentido que donde dice, al margen, "Barrios Filipini, Fredi Alexis" debe decir BARRIOS FILIPPINI,FREDI ALEXIS, en el cuerpo, donde dice "Brenda Nahir Filipini" debe decir BRENDA NAHIR FILIPPINI y donde dice "Angel Marcelino Filipini" debe decir ANGEL MARCELINO FILIPPINI; e) Nacimiento de Danisa Angelina Barrios Filippini, acta Nº 27 de fecha 3 de marzo de 1978 registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Tercera Sección Judicial de Salto, en el sentido que donde dice, al margen, "Barrios Filipini, Danisa Angelina" debe decir BARRIOS FILIPPINI, DANISA ANGELINA, en el cuerpo, donde dice "Brenda Nahir Filipini" debe decir BRENDA NAHIR FILIPPINI y donde dice "Angel Marcelino Filipini" debe decir ANGEL MARCELINO FILIPPINI, por así corresponder. - Salto, 17 de agosto de 1989. - Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 72.600,00 10/pub 28623 Oct 20- v Nov 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Salto en autos: "CARDONA ERNESTO. Prescripción Treintenaria y adquisitiva". (Ficha 80/89), se hace saber que ante esta Sede se presentó Ernesto Cardona promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble urbano Padrón No. 9991 ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana catastral No. 715, con frente a la calle Punta del este. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien aludido especialmente a Manuel J. Patulé, Enrique J. Carapo y María C. González de Rilo y a sus respectivos y eventuales herederos así como los linderos Miltón Araujo, domiciliado en Punta del Este 1477; Bibiano Montero, domiciliado en Punta del Este 1473; y Juan Tognascioli, domiciliado en Daymán 1420 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Salto, 12 de abril de 1989.- Dra. Estela Jubette de Rocha, Juez Interino.

16) N$ 59.400,00 30/pub 29333 Oct 26- v Dic 08

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Primer Turno, en autos: LARRIERA MENDIVIL PABLO DOMINGO y otro, "Prescripción", (Ficha A/133/989), se hace saber que se ha iniciado acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien: fracción de terreno y sus mejoras, sita en la Segunda Sección Judicial de San José, Pasaje "Puntas de Cagancha, Chico", señalada con la letra "B" en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Carlos A. Mac. Coll, de noviembre de 1933, padrón Nº 1958 de una superficie de 31 hás. lindando por el N. con Alberto Arias; al E. con camino vecinal al medio, con Celestino Biazzi; al S. con camino vecinal al medio, con Celestino Biazzi, y al O. con la fracción A. del mismo plano, de María Elisa Arias. En consecuencia se cita, llama y emplaza por 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, sus sucesores y/o causahabientes, y especialmente a los sucesores de Zelmira Pascuala Arias Sienra de Larriera, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien rá el trámite. _ San José, agosto 4 de 1989. _ Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

16) N$ 66.000,00 30/pub 27045 Oct 05- v Nov 21

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Primer Turno, en autos: CABRERA PERDOMO, LEONCIA "Prescripción" (F.A. 161/1989), se hace saber que se ha iniciado acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Un solar, construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en la zona urbana de la ciudad de Libertad, Sexta Sección Judicial de San José, empadronado con el Nº 5 y que, según plano del Agr. Marcos R. Barboza de mayo del corriente año, inscripto el 12/5/89, con el Nº 6599 en la Dirección Departamental de Catastro de San José, consta de un área de 461 metros 1756 centímetros y se deslinda así: al S.O. de frente a calle Colón; al N.W. con padrones Nos. 7, 6, 1834 y 8; al N.E. con parte del padrón 2112, y al S.E. con padrón Nº 685. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, y especialmente a la Sra. María Ana Fleich y/o sus sucesores o causahabientes, así como a sus vecinos linderos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá

este trámite. - San José, agosto 24 de 1989. - Esc. M& José Amíbal Pesquera, Actuaria Adjunta.
16) N$ 72.600,00 30/pub 26397 Set 29- v Nov 15

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno, AGUIRRE DE AROCHA, JULIA MARIA "Prescripción" (F.A. 32/1989), se hace saber que se ha iniciado acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Quinta Sección Judicial de San José, empadronada con el Nº 891, la que según plano del Agr. Daniel Sierra Navia de noviembre de 1988, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de San José, con el Nº 6548 el 22/11/1988, tiene una superficie de 57 Hás. 9943 m.c. y linda: al N.E. con padrones Nos. 591, 16481, 16482 y 8096; al S.O. con padrón Nº 890; al S.E. con camino vecinal y al N.O. con Arroyo Escudero. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en dicho inmueble, a los anteriores propietarios, o a sus sucesores a título universal y particular, y especialmente a los linderos del predio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán este trámite, - San José, setiembre 8 de 1989. - Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
16) N$ 66.000,00 30/pub 26399 Set 29- v Nov 15

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno, en autos: Lorenzo Salvo, Jorge.- Prescripción.- F.A. 142/1989, se hace saber que se ha iniciado acción de Prescripción adquisitiva sobre: dos fracciones de campo ubicadas en la 6a. Secc. Jud. de San José, sitas en Buschental, empadronadas en mayor área con el Nº 27, las que según plano del Agr. Danilo Boggio de junio de 1956, inscripto en la Direcc. Gral. de Catastro con el Nº 1190 del 11/7/1956, se deslindan: Fracción Cuatro: compuesta de una supperficie de 51 hás. 6064 ms. 33 dms. al N.E. con frente a Camino vecinal; al E., con fracción 6 del mismo plano; al S.E. con padrón Nº 28 de Suc. Salvo; dos tramos de recta: la 1era. que corre de S.E. a N.O. y la 2da. que corre del límite de esta última hasta el límite S.O. del campo; ambas limítrofes con fracción 5 del mismo plano; al S.O. de frente a Camino Vecinasl y luego en dos rectas que corren de N.O. a S.E. y de S.O. a N.E. limitan con dos fracciones "3" y "2" del mismo plano. FRACCION SEIS, compuesta de una superficie de 15 hás. 306ms., tiene forma triangular y linda; al E. con sucesión Salvo; al S.O., con fracción Nº 4; al S.O. también con Sucesión Salvo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren sobre el inmueble de autos, y especialmente a doña Isidora Rodríguez de Vidal o sus sucesores a cualquier título, a estar a derecho, bajo apercibimento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este trámite.- San José, 31 de julio de 1989.- Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
16) N$ 105.600,00 20/pub 21711 Oct 09- v Nov 09

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes en autos: "ZULMA FRANCIA DE GARCIA, Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 200 Año 1989) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Zulma Francia de García iniciando juicio de prescripción adquisitiva contra los solares números "tres" y "cuatro" de los padrones números 3401 y 3414 ubicados en la manzana 246 de la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, según plano del agrimensor Carlos Magano, de octubre de 1973 inscripto en la Dirección General de Catastro en Montevideo con el número 2361.
Dichos bienes tienen el siguiente deslinde: "lote tres" 19 metros 96 al Norte con solar "cuatro"; lote "cuatro", 20 mts. al Norte con calle Rivas Rodríguez, 21 mts. 12 al Oeste con calle Zapicán, 19 metros 96 al Sur con solar "Tres" y 23 metros 26 al Este con solar "cinco".
En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto y especialmente a José Antonio Labagnino y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble descripto, bajo apercibimiento que de no presentarse a estar a derecho, se les designará Defensor de Oficio con quienes se seguirán estos procedimientos. - Mercedes, 12 de Mayo de 1989. - Martín Irisarri, Actuario.
16) N$ 79.200,00 30/pub 28609 Oct 20- v Dic 04

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: María Luisa Medina c/ SUC. DE NARCISA MODERNELL. "Prescripción Adquisitiva Treintenaria". (Ficha Nº 844 del año 1987), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el bien Padrón Nº 1346 ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Soriano con una superficie de 405 mts. 95 dms. Manzana Nº 113 de la ciudad de Mercedes, con frente a la calle Agraciada entre De Castro y Careaga y Roosevelt.
En consecuencia se cita y emplaza por Edictos por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, especialmente a los Sucesores de Narcisa Modernell, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. - Mercedes, 15 de marzo de 1989. - Martín Irisarri, Actuario.
16) N$ 52.800,00 30/pub 28781 Oct 23- v Dic 05

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Encargado de Despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes en autos: LUCIA GLADYS LOPEZ "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha Nº 708 año 1988), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Lucía Gladys López iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble padrón 4742 de la manzana 384 de la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano que según plano del Ingeniero Agrimensor Luis Gonella del año 1985 tiene una superficie de 282 metros cuadrados con 20 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Norte con padrón Nº 4741 con 28 metros al Sur con padrón 4743 con 28 metros 16 decímetros; al oeste con padrones 6598 y 4745 con 10 metros total y al Este calle Gomensoro. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre dicho inmueble y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. - Se hace constar que la gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Mercedes, 14 de setiembre de 1989. - Martín Irisarri, Actuario.
16) (R. 20/04/55) 30/pub 44707 Oct 23- v Dic 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en los autos caratulados: "GODOY GONZALEZ, RAMON MANUEL, Prescrioción Treintenal". (Ficha A/123/1989) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ramón Manuel Godoy González, promoviendo acción de Prescripción Treintenal Adquisitiva respecto del bien inmueble padrón Nº 2819, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Soriano, Paraje Corralito, el que según plano del agrimensor Horacio Orduagoity Duarte, de mayo de 1989, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, con el Nº 4.056, el 13 de junio de 1989, se compone de una superficie de 9 hás. 8794 mts. 28 dms. y se deslinda así: 656 mts. al Este lindando con Padrón 2821, salida a Camino Público mediante servidumbre de paso de 10 mts. de ancho a través de los padrones 2821, 2823 y 2824; 151 mts. 96 cms. al Sur lindando con parte de los padrones 8167 y 2822; 631 mts. 15 cms. al Oeste lindando con padrón 8167 y al Norte el Arroyo Corralito.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia y en especial a los sucesores de Silveria Florentina Villegas de González, para que comparezcan a deducirlo en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. - Dolores, 17 de octubre de 1989. - Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
16) (R. 20/04/55) 30/pub 44877 Oct 31- v Dic 12

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Tacuarembó, dictada en los autos: "MENDEZ DE MOREIRA OLGA - Prescripción Treintenaria" - (Ficha A 187/989), se hace saber que se ha presentado la señora Olga Méndez de Moreira, iniciando la acción de referencia sobre la fracción de campo situada en Batoví, Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón Nº 357, con una superficie de 89,2641 Hás.
En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de noventa días, a don Modesto Burgos, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. - Tacuarembó, 2 de octubre de 1989. - Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
16) N$ 52.800,00 30/pub 28966 Oct 24- v Dic 06

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en los autos PIRIZ SUSANA ARIEL "Prescripción Treintenaria" (F.A. 100/89), se hace saber que se ha presentado la Sra. Susana Ariel Píriz, iniciando la acción de referencia sobre el siguiente inmueble: Una fracción de trescientos siete metros cuadrados, empadronada con el Nº 3551, manzana 430, de la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, designada en mayor área con el Nº 46.
En consecuencia se cita, yno de noventa días, a doña Martina Tabáres de Maciel, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de hacerlo, se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. - Tacuarembó, 10 de agosto de 1989. - Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
16) N$ 52.800,00 30/pub 25671 Set 25- v Nov 09

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Tacuarembó, dictada en los autos: FONTES DE MELGAR, ROSA. "Prescripción Treintenaria". (Ficha A 152/989), se hace saber que se ha presentado la señora Rosa fontes de Melgar, iniciando la acción de referencia sobre el inmueble urbano empadronado con el Nº 3686 de la Primera Sección Judicial de Tacuarembó planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, solar 14 de la manzana 439, con una superficie de 537 mts. 283 dm), según plano de mensura del Ing. agrimensor Gabino Ríos Suanes de 5/4/988 inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro con el Nº 6692 el 7/4/88.
En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de noventa días, a don Anselmo Fontes, sus causahabientes a cualquier título, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir. para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. - Tacuarembó, 9 de octubre de 1989. - Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
16) N$ 66.000,00 30/pub 29449 Oct 30- v Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: CARNICELLI PEREIRA, PABLO, MARIA del CARMEN, RAMONA, BOLIVAR, IRACEMA, LUCIANA, ANGELA y GEREMIAS CARNICELLI PEREIRA "Prescripción Treintenaria" (F.A./42/982), se hace saber que ante este Juzgado se presentó: Pablo, María del Carmen, Ramona, Bolivar, Iracema, Luciana, Angela y Geremías Carnicelli Pereira, iniciando acción de prescripción treintenaria del inmueble padrón 372 de esta ciudad, con una superficie de 625 metros. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble de referencia y en especial a Glorinda, Narciso, Ramona, Aquiles, Agilo y Rufino Pereira y sus sucesores, como así también a los linderos existentes: Rudoro Notte, Nery Quintana Real y Carlos Rossano, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les designará Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. - Paso de los Toros, 17 de marzo de 1988. - Esc. N. María Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
16) N$ 59.400,00 30/pub 25552 Set 25- v Nov 09

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos "PEREIRA FELIX. Prescripción Treinteñal" (Ficha A./652/89), se hace saber que se ha presentado Félix Pereira promoviendo acción de Prescripción Treintañal del siguiente bien: Padrón Nº 2639 de la Primera Sección Judicial del Depto. y ciudad de Treinta y Tres, tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y dos metros con setenta y siete centímetros cuadrados y limita: al Norte con la calle Dr. Licurgo Bulgarelli en catorce metros treinta centímetros; por el Sur con el Padrón 2640, en catorce metros setenta y tes centímetros; por el Oeste con el Padrón 2638, en treinta y tres metros veintidós centímetros y por el Este con la calle José Pedro Varela, con treinta y tres metros cuarenta y siete centímetros. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, especialmente a Angelita Rodríguez o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se proseguirán estos procedimientos. Treinta y Tres, 15 de setiembre de 1989.- Esc. Mariela Decaro, Actuaria.

16) N$ 1.000,00 30/pub 27546 Oct 10- v Nov 24



BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Daniel Marcel Turcatti Milano solicita la inscripción de las historietas tituladas "El Títere" y "La Maleta"; de las cuales se declara autor.- Montevideo, 11 de octubre de 1989.- Luis Alberto Musso.

17) N$ 4.500,00 10/pub 28917 Oct 23- v Nov 07

ELBIO CANOSA RICHIERI solicita la inscripción de la obra titulada "Las formas y colores de la oscuridad"; de la cual se declara autor. - Montevideo, 24 de octubre de 1989. - Luis Alberto Musso, Director General.

17) N$ 4.500,00 10/pub 29506 Oct 30- v Nov 13

EUGENIO GERARDO FRISS DE KEREKI, solicita la inscripción de la obra titulada "CUSTOMKB.ASM, fuente de CUSTOMKB. COM" (programa de ordenador), del cual se declarar autor. Montevideo, 23 de octubre de 1989. Luis Alberto Musso, Director General.

17) N$ 4.500,00 10/pub 29343 Oct 26- v Nov 10

GONZALO LUIS ROSSI SOTELO solicita la inscripción de la obra titulada "Propuesta para el reconocimiento de los derechos de las personas sordas"; de la cual se declara autor. - Montevideo, 17 de octubre de 1989. - Luis Alberto Musso, Director General.

17) N$ 6.750,00 10/pub 28587 Oct 20- v Nov 06

REYNALDO JESUS DE LA FUENTE ORTIZ solicita la inscripción de la obra titulada "Aportes a la Seguridad y Privacidad en Informática y Comunicación de Datos", de la cual se declaró autor. - Montevideo, 23 de octubre de 1989. - Luis Alberto Musso, Director General.

17) N$ 6.750,00 10/pub 29432 Oct 30- v Nov 13

AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

María Blanca Nicolás: "Con Fuerza y Con Valor", Canción.
Luis EO SALGAR", Canción.
Benito Matas: "UN BUEN EJEMPLO", Canción.
Guillermo Lamolle y Ney Peraza: "MEDITACIONES SOBRE EL HUEVO FRITO", Canción.
Guillermo Lamolle y Gabriela Posada: "EL AMOR MEDITADO", Canción. _ "CAFE CALIENTE MAMI", Canción.
Rómulo Bogado y Liber Falco: "EL VIAJE", Cación.
De Los Santos, Roberto Valdivieso y Luis Silveira: "DE UN CHOTIS NORTEÑO", Canción.
Oscar Odriozolá y Enrique Cabrera Pedroza: "ARTIGAS PUEBLO", Canción.
Roberto Valdivieso y Enrique Cabrera: "MILONGA DE NUESTRA TIERRA", Canción.
Enrique Cabrera Pedroza: "PINTA ROJA". Canción. _ "NUESTRA MAÑANA", Canción.
José de los Santos y Enrique Cabrera Pedroza: "TODAMERICA", Canción.
Oscar Odriozola y Roberto Valdivieso: "A BUENA ORDEN", Canción.
Enrique Cabrera Pedroza y Roberto Valdivieso.
Alvaro Vaz: "UN SALUDO PORTUÑOL", Canción.
José de los Santos y Alvaro Vaz: "SOBRE LA MONTAÑA", Partitura musical.
Justo Pozzolo y Milton Campos: "PIENSA EN MI", Canción. _ "LUCHEMOS POR SALVAR A NUESTRO AMOR", Canción. _ "MAS ALLA", Canción.
Liber Falco y Carlos Levin: "LUNA', Canción. _ "CANTAR", Canción.
Darío Riani y Javier Cabrera: "LOS CHANTAS", Canción.
Darío Riani y Guillermo Lamolle: "LOS MODESTOS", Canción.
Gerardo Martínez: "JAMAS TE OLVIDARE", Partitura musical. _ "AMOR LICEAL", Canción.
Alvaro Vaz: "DE LAS FRONTERAS", Partitura musical con letra de Raúl Sendic.
Brazilencio Rodríguez, Bernardo Abate: "HIMNO A LOS RETIRADOS Y PENSIONISTAS MILITARES", Himno.
Luis Peraza: "SECRETO DE AMAR", Canción. _ "TU CONDENA", Canción.
Mauro Oza: "EN CIERTO MODO", Canción.
Altezor de la Sierra (1750-14): "LLEGO EL VERANO", Album musical.
Carlos A. Vidal: "SON NUESTROS HIJOS II", Album musical.
José Dotti (228-19): "APUNTAMENTO CON L'AMORE", Album musical.
Alejandro Rivero: "SUEÑOS", Album musical.
Fernando Cabrera: "LA CASA", Album musical.
Walter Darío Riani: "Y POR CASA... COMO ANDAMOS", Album musical.
Juan L. Bazzardi: "SUEÑO DEL BUCLO", Glosas carnaval 1989.
Héctor Amuedo: "LOS ROBLRT'S", Libreto para carnaval 1988.
Julio Piñeyro: "LA FLOTA", Libreto para carnaval 1987. _ "LA FLOTA", Libreto para carnaval 1988".
Marcel Mora Machado: Seudónimo: "JORGE RICARDO ANDRE ROVIRA".
Raúl Felipe Cástro Breccia: Seudónimo: "FELIPE BRECCIA".
Irma Díaz de Ramos: "FLOR DE CARDO", Album de Poemas.
Tito Silva: "RIMAS DEL DIARIO VIVIR", Rimas.
Omar Díaz: "SOY AMIGO DEL SILENCIO", Album de Poemas.
Soledad Cortizzo (103 Libro 15): "RENACER", Album de Poemas.
Juan María Vanrell Delgado: "LA HISTORIA DE LA COMEDIA NACIONAL", Libro.
Jaime Roos: " CANDOMBE POR LA VUELTA", Letra.
Estela Mieres: "PIEZAS DE AJEDRES", Texto para la obra de teatro.
Estela Mieres: "A PROPOSITO DE MUJERES", Texto para la obra de teatro.
José Pedro Galain: "EN LAS VIAS", Texto para la obra de teatro.
Juan María Vanrell: "LA ETERNA SOMBRA", Texto para laobra de teatro.
Juan María Vanrell: "EL ULTIMO ENSAYO", Texto para la obra de teatro.
Alberto Paredes y Ana Magnabosco: "LAS MAGICAS NOCHES BAILABLES DEL PEPE PELAYO", Texto para la obra de teatro.
Serrana Ibarra: "LAS MEDIAS DE LOS FLAMENCOS", Coreografía para la obra de teatro de Horacio Quiroga.
Ignacio Cardozo: "FLICTS", Coreografía para la obra de teatro de Aderbal Junior.
Ernesto de Francesco: "EXPLICACION DE LAS PRINCIPALES REGLAS DE REGATAS", Texto. _ "MATEMATICAS A 5º AÑO ORIENTACION CIENTIFICA Y BIOLOGIA", Problemas de examen resueltos y explicados, texto.
Montevideo, 16 de octubre de 1989. _ Luis Alberto Musso, Director General.

17) N$ 67.500,00 10/pub 28915 Oct 24- v Nov 08

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CONSTANTINO SOFOULIS PAPACRISTODOULOU, solicita la inscripción de la obra titulada "C... cultural de residentes griegos en la República O... del Uruguay"; de la cual se declara autor. - Montevideo, 20 de noviembre de 1989. - Luis Alberto Musso Director General.

17) N$ 6.750,00 10/pub 29055 Oct 25- v Nov 09

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDGAR VARELA-MENDEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "El Defensor Penal. Aproximaciones a su Estudio I", de la cual se declara autor. - Montevideo, 18 de octubre de 1989. - Luis Alberto Musso Director General.

17) N$ 6.750,00 10/pub 29045 Oct 25- v Nov 09

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANITA BEATRIZ KALBERMANN, solicita la inscripción de la obra titulada "L1 - L2 - INTERPLAY", de la cual se declara autora. - Montevideo, 20 de octubre de 1989. - Luis Alberto Musso Director General.

17) N$ 4.500,00 10/pub 29042 Oct 25- v Nov 09

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AMINA BALBIANI, por Carlos Eduardo Alvarez Marset solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Nuevo Tiempo"; del cual se declara autor el mandante. - Montevideo, 11 de octubre de 1989.- Luis Alberto Musso Director General.

17) N$ 4.500,00 10/pub 28719 Oct 23- v Nov 07

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO MARTINS por Carlos Enrique Franco Amastha solicita la inscripción de las obras tituladas: "New deal" y "Desserts"; de las cuales se declara autor el mandante. - Montevideo, 18 de octubre de 1989. - Luis Alberto Musso Director General.

17) N$ 6.750,00 10/pub 28735 Oct 23- v Nov 07

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDGARDO JORGE RODRIGUEZ ROCES, , solicita la inscripción del Programa de Ordenador denominado: "Sistema Integrado para Hoteles (SIH)", ", del cual se declara autor. - Montevideo, 13 de octubre de 1989. - Luis Alberto Musso, Director General.

17) N$ 4.500,00 10/pub 28489 Oct 19- v Nov 03

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO SORMANI y FERNANDO P. SILVA SILVA, , solicita la inscripción del dibujo para emblema de Institución de Enseñanza, del cual se declararon propietarios, y del que es autor Lorenzo Varela. - Montevideo, 16 de octubre de 1989. - Luis Alberto Musso, Director General.

17) N$ 6.750,00 10/pub 28483 Oct 19- v Nov 03

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS CAMPI DEVOTO, solicita la inscripción de las obras titulada: "Martín Aquino" (Poema en Décima) y "Martín Aquino - Guión Cinematográfico", de las cuales se declaró autor. - Montevideo, 13 de octubre de 1989. - Luis Alberto Musso Director General.

17) N$ 6.750,00 10/pub 28434 Oct 19- v Nov 03

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HENRY CAMILO PIZZANI CARRERO y MANUEL FERRIN TABOADA solicitan inscripción del videograma titulado "Video Postal Punta del Este" del cual se declaran editores. - Montevideo, 16 de octubre de 1989. - Luis Alberto Musso Director General.

17) N$ 6.750,00 10/pub 29079 Oct 25- v Nov 09

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

María del Rosario Fulco Freitas en representación de ANTEL solicitó la inscripción de las obras tituladas "Guía Clasificada - Oficial 1989-1990" y "Guía Tomo Calles 35a. Edición", de la cual se declara editora la mandante. - Montevideo, 12 de setiembre de 1989. - Luis Alberto Musso, Director General.

17) (Cta. Cte.) 10/pub 44626 Oct 18- v Nov 01

DERECHOS DE AUTOR

ANA MARIA RAMIS, , solicita la inscripción de la obra titulada: " EL ARBOL DE LOS DESEOS", de la cual se declara autora. - Montevideo, 10 de octubre de 1989. - Luis Alberto Musso Director General.

17) N$ 4.500,00 10/pub 28349 Oct 18- v Nov 01



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: MORENO EROLDO, "Quiebra", (Ficha 1297/88), y según decreto 723 de fecha 17 de diciembre de 1982, se declaró en estado de quiebra al señor Eroldo Moreno, designándose como Síndico a don Hebert Tassano, ante quien los acreedores, con las excepciones legales, deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro del término de cuarenta días.

Prohíbese hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar quienes lo hicieren, exonerados de sus obligaciones, respecto de la masa de acreedores y se intima a quienes tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de las responsabilidades penales correspondientes. - Maldonado, octubre 3 de 1989. _ Samy Akerman, Actuario Adjunto.

18) N$ 17.600,00 20/pub 29680 Oct 31- v Nov 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: PRADERE MACHADO, SANTIAGO "Quiebra" (Ficha 167/84), se hace saber que se convoca a los acreedores a la Junta que se realizará el día 9 de noviembre de 1989 a las 12 y 30 horas en este Juzgado. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Rocha, 2 de octubre de 1989. - Esc. Blanca E. Molina, Actuaria.

18) N$ 8.800,00 10/pub 28650 Oct 20- v Nov 06



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Quinto Turno de Maldonado, se hace saber que en autos: ZUBILLAGA MARTINA, "Rectificación de Partida", (Ficha 304/89), se solicitó la rectificación del acta de partida de nacimiento de Martina Zubillaga Goñi, en el sentido que donde dice MARTINA GOÑI ZUBILLAGA debe decir MARTINA ZUBILLAGA GOÑI, como corresponde. _ Esc. Nélson Richard, Actuario Adjunto.

19) N$ 9.900,00 15/pub 29694 Oct 31- v Nov 21

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, se hace saberque en los autos caratulados: TESORE CASALLA MANUEL "Rectificación de Partida", (Ficha B. 205/89), se solicitó la rectificación de la partida de defunción del Sr. Manuel Tesore Casalla. En el sentido que donde dice: "casado", debe decir: SOLTERO. - Montevideo, 27 de setiembre de 1989. - Héctor Rodríguez Torrado, Actuario.

19) N$ 13.200,00 15/pub 27647 Oct 10- v Nov 03

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: DE LIMA MARINO HILARIO y GLADIS MARIA ALVAREZ. "Rectificación de partida de matrimonio de los comparecientes. En el sentido que donde dice: "Gladys Martha" debe decir: GLADIS MARTA. - Montevideo, 4 de octubre de 1989. - Esc. Héctor Rodríguez Torrado, Actuario.

19) N$ 13.200,00 15/pub 27978 Oct 16- v Nov 07

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: CASTRO, LUIS SAMUEL "Rectificación de Partida" (Ficha B. 71/89), se solicitó la rectificación de la partida de defunción del Sr. Luis Samuel Castro, en el sentido que donde dice: "46 años"; debe decir: 55 AÑOS y donde dice: "de profesión jubilado"; debe decir: DE PROFESION VENDEDOR INDEPENDIENTE. - Se halla auxiliado de pobreza. - Montevideo, 10 de octubre de 1989. - Margarita Saborido Silva, Actuaria.

19) (R. 20/04/55) 15/pub 44675 Oct 20- v Nov 13

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos ROSA TRAMONTOZZI de RUFO Y OTROS "Rectificación de Partida", (Ficha D/633/89), se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas: Acta de matrimonio Nº 8 del 19 de enero de 1957 de la Adjunta Sección C del departamento de Montevideo, Acta de nacimiento Nº 1018 del 8 de diciembre de 1957 de la 10 sección d el departamento de Montevideo, Acta de nacimiento Nº 2693 del 20 de noviembre de 1962 de la 18a. Sección del Departamento de la Capital en el sentido que donde figura "Tramantozzi" debe decir TRAMONTOZZI, por así corresponder. - Montevideo, 29 de agosto de 1989. - Nelly H. Garca de Cestau Actuaria.

19) N$ 23.100,00 15/pub 27807 Oct 13- v Nov 06

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos " Blanca Myriam Delnotaro Yannandrea- Rectificación de Partida, (Ficha D 297/89), se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento No. 467 del 21 de enero de 1985, de la Oficina No. 11 del departamento de Montevideo, en el sentido que donde en el nombre de la madre de la inscripta figura " Blanca Amalia Ganadria", debe decir " Blanca Amelia Yannandrea", donde dice que es "hija, debe decir que es "Hija legítima de Blanca Amelia Yannandrea Godoy y de Ignacio Antonio Delnotaro LLull" y el apellido adjudicado de "Romero" debe eliminarse por así corresponder. Montevideo, 1º de agosto de 1989.- Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

19) N$ 19.800,00 15/pub 28274 Oct 18- v Nov 09

DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: FRAGUELA ERIKA CAREN. "Rectificación de partida" (Ficha F. 705/989) se ha iniciado la rectificación de la partida de nacimiento de Erika Caren Fraguela Gaudin extendida el 2 de agosto de 1985 Acta Nº 1166 en la Oficina Nº 4 del Registro de Estado Civil del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer donde dice: "Fragela" debe decir: FRAGUELA por así corresponder. - Montevideo, 18 de setiembre de 1989. - Esc. M& Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

19) N$ 19.800,00 15/pub 27871 Oct 16- v Nov 07

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ASPE CASTILLO, LUIS y RIVAS DUTRENIT, MARIA ANGELICA, "Rectificación de Partida", (Ficha F/835/89), se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de matrimonio de Luis Aspe Castillo y María Angélica Rivas Dutrenit, en el sentido que donde el apellido de la madre del cónyuge dice: "Campillo", diga: "CASTILLO" como corresponde. _ *Montevideo, 2 de octubre de* 1989. _ Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

19) N$ 16.500,00 15/pub 29738 Oct 31- v Nov 21

DE QUINTO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos caratulados: SELVA MACIEL MARIA LUISA y otros, "Rectificación de Partida", (Ficha S/543/89), se hace saber que se ha iniciado la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de María Luisa Selva Maciel, extendida el 21/5/1946, acta Nº 1533, Adj. "A"; De matrimonio de María Luisa Selva Maciel con Ricardo Moreira, extendida el 19/9/1983, acta Nº 723, Oficina Nº 6 de Montevideo; c) De nacimiento de Yonnathan Christopher Moreira Silva, extendida el 22 de diciembre de 1986, acta Nº 2070, Oficina Nº 6 de Montevideo,; d) De Analesky Siboney, acta Nº 7123, extendida el 9 de mayo de 1984, Oficina 6, en el sentido de establecer en todas ellas, donde dice: "SILVA" debe decir: "SELVA", por así corresponder. _ Montevideo, 4 de octubre de 1989. _ Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

19) N$ 26.400,00 15/pub 29741 Oct 31- v Nov 21

DE SEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Ltda. de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados Marra Bula de Martínez, Francisca Jacinta, (Ficha E/1159/88), "Rectificación de Partida", se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) Rectificación de la Partida de Matrimonio Acta. Nº 70 de fecha 15/6/1925, ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. Secc. del Dpto. de San José, en el sentido de que donde dice "Elna" debe decir FRANCISCA JACINTA; B) Partida de Nacimiento de Hugo Onofre Martínez Marra, Acta 420 de fecha 11/10/1927 del Oficial del Estado Civil de la 1era. Sec. del Dpto. de San José en el sentido de que donde dice "Elna" debe decir: FRANCISCA JACINTA; C) Partida de Nacimiento de Julio César Martínez Marra, Acta Nº 10 de fecha 7/1/1935, ante el Oficial del Estado Civil de la 14a. Secc. del Dpto. de San José en el sentido de que donde dice "Elna" debe decir: FRANCISCA JACINTA; D) Partida de Nacimiento de Susana Elizabeth Martínez Marra, Acta Nº 537 de fecha 13/11/1936 del Oficial del Estado Civil de la 1era. Secc. del Depto. de San José en el sentido de que donde dice "Elna", debe decir "FRANCISCA JACINTA; E) Partida de Nacimiento de Ena Raquel Martínez Marra, acta Nº 19 de fecha 14/1/1942, de la 7a. Secc. del Depto. de la Capital, en el sentido de que donde dice "Elna", debe decir : FRANCISCA JACINTA", por así corresponder; F)Partida de defunción de Catalino Onofre Martínez Acta. Nº 107 de fecha 3/5/1951, de la 1era. Secc. del Dpto. de San José en el sentido de que donde dice "Francisca Jacinta Elena Marra", debe decir FRANCISCA JACINTA ELNA MARRA; G) Partida de Matrimonio de Hugo Onofre Martínez Marra e Isabel Cavallo Pizzorno, Acta Nº 14 de fecha 1/3/1956, en el sentido de que donde dice "Jacinta Francisca Marra" debe decir FRANCISCA JACINTA MARRA; H) Partida de nacimiento de Graciela Beatriz, Acta Nº 1099, de fecha 20/12/1973, ante el Oficial de la 1era. Secc. del Dpto. de San José, en el sentido de que donde dice "Jacinta Francisca Marra", debe decir: FRANCISCA JACINTA MARRA; I) Partida de defunción de Hugo Onofre Martínez Marra, Acta Nº 460, de fecha 26 de abril de 1983, de la 13era. Sec. del Depto. de Montevideo, en el sentido de que donde dice "Elena Marra", debe decir: FRANCISCA JACINTA MARRA, todo por así corresponder. - Montevideo, 16 de mayo de 1989. - Ma. S. Lopez Morand, Actuaria Adjunta.

19) N$ 72.600,00 15/pub 19572 Oct 10- v Nov 03

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos "Rivero Bonn Roberto. Rectificación de partida. E/95/89", se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Rivero Bonn en el sentido de que donde dice "Elvira" debe decir: "Lila" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 31 de agosto de 1989.- Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

19) N$ 16.500,00 15/pub 29418 Oct 30- v Nov 20

DE DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra Juez Letrado de *Familia de Décimo Turno, en autos caratulados"* ROMERO SILVERA; JOSE GABRIEL: Rectificación de Partida", (Ficha F 534/89), se solicitó la siguiente

rectificación de partida: en la partida de nacimiento de José Gabriel Romero Silvera, inscripta en la ciudad de Minas el 30 de octubre de 1970, 1a. Sección de Lavalleja, Acta No. 856, en la anotación marginal donde dice "Romero Ygualda Silvera", debe decir "Romero Silvera", por así corresponder. Asimismo se solicitó la anotación de los abuelos en dicha partida, por haberse omitido, Miguel Romero y Rosa Noria (abuelos paternos) y Federico Silvera y Claudina Pereyra (abuelos maternos). Montevideo, 2 de agosto de 1989.- Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

19) N$ 23.100,00 15/pub 26944 Oct 18- v Nov 09

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos caractulados: CARCER GARCIA, MANUEL ALEJANDRO, "Rectificación de Partida", (Ficha F/766/89), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Manuel Alejandro Cárcer García, inscripción realizada el 11 de setiembre de 1970, en la Quinta Sección Judicial de Río Negro (Young), Acta Nº 206, en el sentido de que donde se menciona la nacionalidad de la madre como "oriental" debe decir "española", por así corresponder. _ Montevideo, 18 de setiembre de 1989. _ Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

19) N$ 16.500,00 15/pub 28395 Oct 18- v Nov 09

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimo Turno en autos: FERNANDEZ NAVARRO, CANDIDO PEDRO, "Rect. de Partida", (Ficha F.322/89) se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento acta Nº 14 de Cándido Pedro Fernández Navarro, del 26 de abril de 1929 de la 2da. Secc. Jud. de Rocha, en dicha partida se padeció error en el apellido materno en donde dice "Novarro", debe decir NAVARRO por así corresponder. - Montevideo, 26 de junio de 1989. - Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

19) N$ 16.500,00 15/pub 28485 Oct 19- v Nov 10

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno en autos: "DE PRO, HUGO WASHINGTON y NOGUEIRA DE MELLO ANTUNEZ, ANAIR "Rectificación de Partida", (Ficha A/154/89), se hace saber que se solicitó la rectificación de la pertida de matrimonio de Anair Nogueira de Mello Antúnez y Hugo Washington de Pro, acta Nº 122, del 14/XI/55, de la 4ta. Secc. Jud. de Montevideo, en el sentido de que, donde dice: "Anair de Mello Antúnez", debe decir: ANAIR NOGUEIRA DE MELLO ANTUNEZ, por así corresponder. - Se actúa con auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 11/10/89. - Esc. Marta M. Pérez Rangel Actuaria.

19) (R. 20/04/55) 15/pub 44701 Oct 23- v Nov 14

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. - Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos JOSE RAMON FACCHIN y CARMEN ROSANA SILVAS, "Rectificación de Partida", (Ficha B/214/89), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitándo la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo "José Ramón ", en la sigueinte forma, en el acta donde dice JOSE RAMON FACHIN debe decir: JOSE RAMON FACCHIN, con doble C por así corresponder. - Artigas, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.

19) N$ 16.500,00 15/pub 29119 Oct 25- v Nov 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las Actas que a continuación se individualizan:

I) Acta No. 137 de fecha 1º de agosto de 1980 del Registro de Matrimonios de la Oficina del Estado Civil de la Primera Sección de Salto, al margen donde dice: "Meza", debe decir: SUÑOL, y en la línea vigecimoprimera debe decir: HIJA DE SALVADOR SUÑOL. II) Acta No. 80 de fecha primero de febrero de 1983, del Registro de Nacimiento de la Oficina del Registro de Estado Civil de la Segunda Sección de Salto, al margen donde dice: "Meza", debe decir: SUÑOL. - Este trámite se efectúa con Auxiliatoria de Pobreza. - Bella Unión, 22 de setiembre de 1989. - Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

19) (R. 20/04/55) 15/pub 44446 Oct 09- v Nov 01

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de las siguientes actas que a continuación se individualizan:

I) Acta No. 101 de fecha 24 de diciembre de 1982 del Registro de Matrimonios llevado por el Juzgado de Paz Departamental de la Séptima Sección Judicial de Artigas, al margen donde dice: "Meza", debe decir: SUÑOL, y en la línea décima donde dice: "se ignora", debe decir: SALVADOR SUÑOL; II) Acta No. 93 de fecha 8 de marzo de 1984 del registro de Nacimiento, al margen donde dice: "Meza", debe decir: SUÑOL MEZA, en la línea quinta, donde se inscribe: "Meza", debe Inscribirse: SUÑOL y en la línea decimoquinta, donde dice: "se ignora", debe decir: SALVADOR SUÑOL; III) Acta No. 21 de fecha 12 de enero de 1987, del Registro de Nacimientos, al margen donde dice: "Meza", debe decir: SUÑOL, MEZA, y en la línea quinta donde se lee: "Meza", debe leerse: SUÑOL. - Bella Unión, 26 de setiembre de 1989. - Este trámite se efectúa con Axiliatoria de Pobreza. - Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

19) (R. 20/04/55) 15/pub 44447 Oct 09- v Nov 01

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las actas Nº 64 de fecha 13 de agosto de 1976, Nº 60 del 27 de marzo de 1978 y Nº 371 del 20 de noviembre de 1981, de los Registros de Matrimonio y Nacimientos llevados por el Juzgado de Paz Departamental de la Séptima Sección de Artigas, las partidas de nacimientos impugnadas; JESUS DARIO y CARLOS ENRIQUE LIMA, figuran inscriptos como hijos legítimos de "Pascuala Dominga Deniz", debiendo decir de PASCUALA RODRIGUEZ, asimismo figura inscripta en el acta de matrimonio Nº 64 de 13 de agosto de 1976, como "Pascuala Dominga Deniz", debiendo decir PASCUALA RODRIGUEZ, más precisamente en la línea Nº 15, por ser este el correcto. - Este trámite se efectúa con Auxiliatoria de Pobreza. - Bella Unión, 8 de agosto de 1989. - Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.

19) (R. 20/04/55) 15/pub 44470 Oct 10- v Nov 03

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos: "Priario.- Rosa Lilian.- Rectificación de Partidas" (Fa. B/276/985), se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de Partida de matrimonio de Rosa Lilián Brites, llevado por el señor Oficial del Registro Civil de la Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas, partida Nº 42 año 1981, en la línea 15 donde dice Rosa Lilián Brites debe decir Rosa Lilián Priario y al margen donde dice Brites debe decir Priario, y en la de nacimiento de la hija de la compareciente María Angélica Rodríguez Brites, llevada por el señor Oficial del Registro Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Salto, partida Nº 553 año 1984, al márgen donde dice Brites debe decir Priario y en el cuerpo de la partida, en la línea 11 donde dice Rosa Lilián Brites debe decir Rosa Lilian Priario. Este trámite se realiza con Auxiliatoria de Pobreza.- Bella Unión, 10 de octubre de 1989.- Juan M. Sarasua, Escribano Actuario.

19) (Cta. Cte.) 15/pub 44726 Oct 23- v Nov 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de JUAN VENTURA SILVA NUÑEZ (fa. 193/89), pues en la misma donde dice: "...que es hijo legítimo de Ademar González..." debe decir: "...que es hijo legítimo de ADAMAR SILVA...", por ser lo que corresponde. - Melo, 30 de mayo de 1989. - Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

19) N$ 13.200,00 15/pub 28821 Oct 23- v Nov 14

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de RICHARD HUART CALCAGNO (Fa. 115/89), pues en la misma donde dice: "hijo legítimo de Humberto Wart Da Rosa", debe decir: "hijo legítimo de HUMBERTO HUART LARROSA", por ser todo ello como corresponde. - Melo, 15 de junio de 1989. - Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

19) N$ 13.200,00 15/pub 28822 Oct 23- v Nov 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos: "FIALHO MARTINEZ, CANTALICIO y otra - Rectificación de Partida" - (Ficha N: B/95/89), se hace saber que se solicita la rectificación de la Partida de Matrimonio de Cantalicio Fialho Martínez y Rosana Isabel Rodríguez, (Colonia, N: 156, año 1979), y Nacimiento de Amanda Isabel Fialo Rodríguez, (Colonia - N: 209 - año 1982) y a que donde dice: "Fialho" - Debe decir: FIALHO. - Colonia, octubre 9/89. - Esc. Raúl Roselló, Actuario.

19) N$ 16.500,00 15/pub 28962 Oct 24- v Nov 15

EDICTO. - Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este juzgado ha comparecido doña BLANCA VIOLETA PEREZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de Nacimiento, en razón de haber sido omitido estampar el mes de Enero en que se había verificado el nacimiento. - Expediente (Ficha B/165/1989). - Rosario, 14 de setiembre de 1989. - Rodolfo Benzano Actuario.

19) N$ 13.200,00 15/pub 29110 Oct 25- v Nov 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los señores CARLOS RAMON BARTEL y ORIALIS COSTABEL DE BARTEL, iniciando los trámites tendietes a obtener rectificación de su partida de matrimonio; así como en las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos llamados: Carlos, Sergio, William y Richard; en cuanto el apellido del primer compareciente figura en forma errónea como "Bartell" y no BARTEL que es lo correcto. - Rosario, 21 de agosto de 1989. - Rodolfo Benzano, Actuario.

19) N$ 16.500,00 15/pub 27572 Oct 10- v Nov 03

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: OLMEDO GONZALEZ, WILSON ARTIGAS, "Rectificación de Partida", (Ficha 241/89), se hón de la partida de defunción de Wilson Artigas, Olmedo González en el sentido donde dice era casado con Daniel Nuñez debe decir era casado con MARISEL del VERDUN NUÑEZ MASSA. _ Minas, octubre de 1989. _ Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.

19) N$ 16.500,00 15/pub 29690 Oct 31- v Nov 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: TORRES SOSA, MARIA TERESITA "Rectificación de Partida" (F/842/88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de María Teresita Torres Sosa Acta Nº 466 de fecha 29 de diciembre de 1966 de la Segunda Sección de Maldonado, en el sentido de que debe modificarse donde dice: como apellido materno "Sosa" y en su lugar debe decir: SOCA, por así corresponder.- Maldonado, 6 de junio de 1989.

19) N$ 16.500,00 15/pub 28129 Oct 17- v Nov 08

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: CATELOTTI, LUIS HUGO y CRIBELLI,

ALICIA VIVIANA "Solicitan Rectificación de Partida" (Ficha B/266/1989), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Viviana Elizabeth CAtelotti Cribelli, en el sentido que donde dice: "sexo masculino"; debe decir: SEXO FEMENINO, por ser lo correcto. - Está auxiliada de pobreza. - Paysandú, 15 de setiembre de 1989. - Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 15/pub 44505 Oct 13- v Nov 06

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: GUALA KACHECHKA, LICIE MARIA. Solicita rectificación de partida" (Ficha B. 366/988) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Licie María Guala Kachechka, en el sentido que donde dice: "sexo femenino" debe decir: "sexo masculino" y donde dice: "Licie María" debe decir: NELSON MARTIN, por ser lo correcto. - Paysandú, 28 de setiembre de 1989. - Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

19) N$ 13.200,00 15/pub 28466 Oct 19- v Nov 10

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FERNANDO RODRIGUEZ GONZALEZ (B. 398/88) en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta donde dice: "por línea materna de Lucía Morales"; debe decir: DELCIA MORALES. - Con auxiliatoria de pobreza. - Rivera, 4 de octubre de 1989. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 15/pub 44681 Oct 20- v Nov 13

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: LLOVET RIBERO GILBERTO DIAMANTE FABIAN, PAOLA ALEJANDRA, GLADYS VIOLETA: "Rectificación de Partida.", (B/323/1989), hace saber que se presentó ante este juzgado Mirta Nelly Ribero solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

I) De nacimiento de Diamante Fabián Llovet Ribero, acta Nº 1495 de fecha 24 de noviembre de 1980 de la 1ra. Sección Judicial de Salto y II) De nacimiento de Paola Alejandra Llovet Ribero, acta Nº 149 de fecha 3 de febrero de 1983, de la 1ra. sección Judicial de Salto, en el sentido de que en ambas al márgen donde dice: "Rivero", debe decir: RIBERO y en el texto donde dice: "..." y de Mirta Nelly Rivero debe decir: ...Y DE MIRTA NELLY RIBERO., III) De nacimiento de Gladys Violeta Llovet Ribero, acta Nº 1912 de fecha 16 de diciembre de 1976, de la 1ra. Sección Judicial de Salto, al margen donde dice "Rivero", debe decir RIBERO. IV) De nacimiento de Gilberto Llovet Ribero acta Nº 957 de fecha 9 de julio de 1975 de la 1ra. Sección Judicial de Salto en el sentido de que donde dice "Rivero", debe decir RIBERO y en el texto donde dice " y de Mirta Nelly Rivero" debe decir: Y DE MIRTA NELLY RIBERO. - Litigia con Auxiliatoria de Pobreza, Resolución 20/4/55. Ley 13.209. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto a veinticinco de setiembre de mil novecientos ochenta y nueve. - Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

19) (R. 20/04/55) 15/pub 44711 Oct 23- v Nov 14

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "PERUCHENA, Joaquín José.- Rectificación de partida.- B/387/1989", se hace saber que se presentó ante este Juzgado Valentina Peruchena solicitando la rectificación de la siguiente partida de defunción Acta Nº 514 de fecha 11 de octubre de 1988 del Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Salto, en la que por error surge que el Sr. Joaquín José Peruchena era de estado civil casado con Bonifacia Oroña. A los efectos legales de hacen estas publicaciones en Salto a 22 de setiembre de 1989.- Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

19) N$ 23.100,00 15/pub 29329 Oct 26- v Nov 17

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: RODRIGUEZ PEREZ, Juan Ramón.- Rectificación de partida.- B/311/1989" se hace saber que se presentó ante esta Sede Héctor Miguel Rodríguez y Olga Esther Pérez, solicitando la rectificación de la partida de Juan Ramón Rodríguez Pérez, Acta Nº 23 de fecha 4 de enero de 1984, tanto en el margen como en el texto donde figura como nombre "IVAN RAMON" debe decir "JUAN RAMON".- Litiga Auxiliado de Pobreza. Resolución 20/4/55.- Ley 13.209. A los efectos legales de hacen estas publicaciones en Salto a quince de setiembre de mil novecient y nueve.- Angel Malvasio Laxaguer, Actuario.

19) (Cta. Cte.) 15/pub 44832 Oct 26- v Nov 17

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "Liscano. María Isabel. Rectificación de partida. B/283/1989", se hace saber que se presento ante este Juzgado Ayde Liscano Alvarez solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento Acta Nº 1583 de fecha 17 de octubre de 1977 del Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Salto, en el sentido de que al margen donde dice "Lescano" debe decir "Ayda Liscano". Litiga Auxiliada de Pobreza resolución 20/4/55 ley 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a 29 de setiembre de 1989.- Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 15/pub 44833 Oct 26- v Nov 17

DE TERCER TURNO

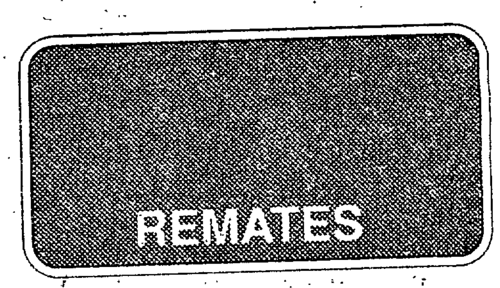
EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos PEREZ FERREIRA, MARIA JOSE; MARIA SILVINA Y PEDRO NICOLAS "Rectificación de Partida", (Ficha B/436/989), se hace saber que se presentó ante este Juzgado la Sra. María del Carmen Ferreira, curadora Especial de los menores María José, María Silvina y Pedro Nicolás Pérez Ferreira, solicitando las rectificaciones de las pertidas de nacimiento de Pedro Nicolás Pérez Ferreira, acta Nº 268 de fecha dos de marzo de 1982, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Salto; de María José Pérez Ferreira, acta Nº 7394 de fecha 24 de mayo de 1984, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Salto y la de María Silvina Pérez Ferreira, acta Nº 682 de fecha 20 de mayo de 1985, registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Salto en el sentido que donde dice en las pertidas antes mencionadas, "...hija legítima..." e "...hijo legítimo..." debe decir ...HIJA NATURAL.... e ...HIJO NATURAL.... - Litigia con Auxiliatoria de Pobreza (Resolución 20/4/55 Ley 13.209). - Salto, 29 de setiembre de 1989. - Angel Malvasio Laxague, Actuario.

19) (R. 20/04/55) 15/pub 44710 Oct 23- v Nov 14

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno, en autos: BUSTO PEREZ, ELSA MARGOT "Rectificación de Partida" (F. 564/1989), se hace saber que la gestionante ha solicitado la Rectificación de su Partida de Nacimiento, que obra en el Registro Civil de la Intendencia Dptal. de San José, en el sentido de que donde dice: "Elisa"; debe decir: ELSA. - San José, setiembre 7 de 1989. - Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

19) N$ 13.200,00 15/pub 28119 Oct 17- v Nov 08



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE CUARTO TURNO
MIGUEL HUGO WOLF

EDICTO. - Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: "Kronos Aktiengesellfchaft C/BERCELY S. A. - Juicio Ejecutivo" (Ficha 644/987), el martillero Miguel Hugo Wolf, el día 15 de noviembre, a las 15 horas en el salón de remates de Solís 1463, procederá a la venta por pública subasta de 100 acciones ordinarias de la sociedad Barcely S. A. sobre la base de las 2/3 partes de su tasación 67 Australes moneda de la República Argentina.

Se previene: a) Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de esta sede Judicial así también como las acciones referidas; b) Que el mejor postor deberá pagar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma en efectivo en moneda argentina, asimismo la comisión del rematador la que asciende al 1,21 %. Que será de cargo del demandado la comisión del 1,21 %, ambas comisiones IVA incluido, y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones por el término de tres días.

En fe de ello expido el presente a los 20 días del mes de octubre de 1989. - Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 7.260,00 3/pub 29484 Oct 30- v Nov 01

DE QUINTO TURNO
DANTE y GUSTAVO IOCCO
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos caractulados: LLOYDS BANK (BLSA) LIMITED c/ CHAPASEALT S. A. y otros, "Ejecución de Hipoteca", (Ficha B/992/84), se hace saber que el próximo 17 de noviembre, a las 15 y 30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio de los Martilleros Dante y Gustavo Iocco, Matrícula Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar con el edificio en el constru..do y demás mejoras de caracter dominial que le acceden, ubicado en la Decimacuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 139.597, el que según plano del Agrim. Raúl B. Conde de octubre de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 6/11/28, tiene un área de 507mts. y se deslinda 12mts. de frente al NE a calle Irigoitía, entre Avda. Buschental y calle Hermanos Ruiz, distando su punto más próximo 35mts. 24cmts. de la espuina con la segunda.

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 30% de su oferta al bajarse el martillo; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración honorarios y certificados, la Comisión de Compra del Rematador e IVA, o sea 3,63% del precio del remate, etc.; 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA, o sea el 1,21% del precio de remate ; 4) Que los títulos de propietarios y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 5º. _ Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. _ Montevideo, 17 de octubre de 1989. _ Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 18.700,00 5/pub 29226 Oct 26- v Nov 03

DE SEXTO TURNO

RAFAEL L. LADAGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: TIMBER S. A. c/ VAZQUEZ y LORENZO LTDA, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 112/89), se hace saber que el próximo 25 de octubre a las 16 hrs. en el local de Yaro 1121, el Rematador Rafael L. Ladaga (Matr. 1351, RUC 210354410016) sacará a la venta en remate público sobre la base del 2/3 de su tasación los siguientes bienes embargados en autos: una pulidora Banknecht Nº 13515146, N$ 166.667, una garlopa CLP Tech Sohne c/motor Siemens 409639, N$ 200.000, una sierra circular Nº 63399, N$ 80.000, un trompo Johan Zohm, N$ 86.667, una sierra sin fin Jonereds Nº 63.844 c/volante, N$ 160.000, un automóvil marca Volkswagen Modelo 305 D año 1986, Mat. de Montevideo 247.837, Padrón 341.595, N$ 3.000.000.

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% en efectivo por concepto de seña; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia del vehículo, patentes y/o multas que se adeuden, título de propiedad y la comisión e I.V.A. del Rematador o sea el 12,2% de todos los bienes embargados; 3) Que serán de cargo del demandado la comisión e IVA del Rematador o sea el 1,21% del precio resultante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. _ Montevideo, 5 de octubre de 1989. _ Esc. Nelda M. Lena Cabrera.-Actuaria Adjunta.

20) N$ 9.240,00 20/pub 27646 Oct 10- v Nov 10

DE SEPTIMO TURNO

JORGE VANOLI Y HORACIO CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO: _ Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: BANCO PAN DE AZUCAR c/ BARLAIN S. A., "Juicio Ejecutivo", (Ficha C/16/87), se hace saber que el próximo 23 de noviembre, desde las 14 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por los martilleros Jorge Vanoli y Horacio Castells, al remate sin base y al mejor postor de: una planta asfáltica marca Parker y sus accesorios, así como la terminadora de asfalto marca Blawnox.

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 30% de su oferta; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de los rematadores, (10,99%) incluído IVA. y el impuesto departamental 3% del precio rematado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. _ Montevideo, octubre 24 de 1989.

20) N$ 4.620,00 3/pub 29718 Oct 31- v Nov 03

DE DECIMO TURNO

CARLOS STAJANO WILSON

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos caratulados Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra NOVACASA "Ejecución de Hipoteca (Ficha C/199/83), el martillero Carlos Stajano Wilson, matrícula 444 RUC 210299030016 con escritorio en la calle Zabala 1372 piso 3, Esc. 36, Tel. 95.30.11. Se realizará la subasta en remate público el 29 de noviembre de 1989 a las 15 horas 30 en el local de la calle Zabala 1328 (A.N.C. y R.) del siguiente bien inmueble, padrón Nº 14.392 de la Primera Sección Judicial de Montevideo, paraje Cordón, calle Tristán Narvaja 1606 esquina Mercedes 1805, área 427 metros 85 decímetros, con mejoras, plano Agrimensor Hipólito Gallinal; inscripción Nº 94.010 el 13/3/81 en Montevideo, saldrá a la subasta pública con las 2/3 partes de su tasación de la Cédula Catastral base N$ 10.035.333.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30% como seña al bajarse el martillo en efectivo y Moneda Nacional.

1) Serán de cargo al comprador los gastos de escrituración, honorarios y demás impuestos que correspondan por ley, comisión al rematador e IVA 3,63% y 1,21% a cargo del expediente por el demandado.

2) De los antecedentes registrales, surge la inscripción de un arrendamiento con plazo vigente, contrato efectuado el 18 de junio de 1986, plazo cinco años, precio de N$ 15.000 mensuales.

3) Los títulos y demás se encuentran de manifiesto de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado de la calle 25 de Mayo 523, Piso 1. - Montevideo, 20 de octubre de 1989. - Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 15.400,00 5/pub 29136 Oct 25- v Nov 01

DANTE IOCCO
JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo turno, dictada en autos caratulados "BANCO REAL C/MA EDUVIGES CAORSI- Ej. Hipoteca", (Ficha C 3027/84), se hace saber que el próximo 13 de noviembre, a las 14 y 30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1358, por intermedio del martillero Dante Iocco, matrícula No. 362, RUC: 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: fracción de campo y sus mejoras ubicado en la Undécima Sección Judicial de Florida, Padrón No. 2.696, antes el mismo en m/6, designado como lote "3" en el plano del Agrim. José A. do Souza inscripto en la Dirección General de Catastro el 7/2/66 con el No. 2:373, consta de un área de 376 Hás. 7.275 mts. y linda: al N recta sin acotar en el plano por medio con Padrón No. 2.692 de Raúl Alejandro Mendy ; al E el Río Yi; al S con el lote "2C"; y al O Camino Vecinal por medio con el Lote "2A" del mismo plano. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el impuesto municipal y la Comisión de Compra del rematador e IVA, o sea el 3% y 3,63%, respectivamente del precio de remate, así como lo que pudiera adeudarse por contribución inmobiliaria y adicionales, cargas análogas que afecten el inmueble y los gastos que su cobranza pudiere originar; etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA, o sea el 1,21% del precio de remate. 4º) Que existe una inscripción en el Registro de Arrendamientos con plazo contractual vigente. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de octubre de 1989.- Susana Puga de Silva, actuaria.

20) N$ 20.900,00 5/pub 29225 Oct 26- v Nov 03

DE DECIMOPRIMER TURNO

ALBERTO BRUM
INTIMACION

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: BANCO DO BRASIL S. A. c/ INDUSTRIA MADERERA DEL NORTE S. A., "Intimación y Citación", (Ficha 345/84), el próximo 16 de noviembre, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brum, sin base y al mejor postor: maderas embargadas en autos.

Se Previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10,99%). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. _ Montevideo, octubre 19 de 1989. _ H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 3.960,00 3/pub 29717 Oct 31- v Nov 03

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Banco República c/WISE S. A. - Juicio Ejecutivo de Prenda", (Ficha 713 bis/84), se hace saber que el próximo martes 21 de noviembre de 1989 a las 14 y 30 horas en el local sito en Asunción 1189 esquina Cuareim, se procederá por intermedio del martillero V. Carlos Stajano Wilson, RUC 210299030016, a la venta en Remate Público de un Camión Marca Fiat Año 1980, matrícula 138.121, Padrón 275.800 de Montevideo, con motor Diesel 4 cilindros con caja metálica y chapa de hierro.

Se previene: 1) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador 12,20 % y del expediente el 1,21 %;

2) Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. - Montevideo, octubre 23 de 1989. - Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 5.280,00 3/pub 29524 Oct 30- v Nov 01

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

GERONIMO ROMERO
JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos "FERNANDEZ FERRES DE MONTAÑO JUANA, "Herencia Yacente", (Ficha 1293/81), se hace saber que el próximo 17 de noviembre a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Gerónimo Romero, Ruc. 210544830016, a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea N$ 391.333, del siguiente bien: Solar de terreno y construcciones; sito en la 9a. (antes 21a.) Secc. Jud. de Montevideo, Padrón Nº 47.270, señalado como solar 9 en el plano del Agr. Alberto Castiglioni, inscripto en Catastro con el Nº 10, según el cual tiene una superficie de 619 mts. con 13 mts. al Sur Este de frente a la calle Petrarca Nº 1679. Se Previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador 3,63% y del expediente el 1,21%.

3) Que no existe documentación de las construcciones existentes en el solar.

4) Que los títulos y demás antecedentes están depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Paysandú 935. - Montevideo, octubre 20 de 1989. - Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

20) N$ 13.200,00 5/pub 29228 Oct 26- v Nov 03

OSCAR RODRIGUEZ BARRIOS
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: "Guasch, Nora c/SAVIOTTI, WALTER - Pensión Alimenticia", (Ficha 197/87), se hace saber que el próximo 17 de noviembre a las 15 horas en el local sito en Mercedes 777 (local 1430) se procederá por intermedio del martillero Oscar S. C. Rodríguez Barrios, RUC 211471650011 a la venta en subasta pública, sobre las 2/3 partes de su tasación o sea N$ 1:433.333,33, del siguiente bien: Automóvil marca Ford, del Rey, modelo 81, Padrón Nº 312.501, matrícula Nº 221.977 de Montevideo.

Se hace constar que la titulación surge de testimonio del Registro Público correspondiente.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador 12,30 % (Incluido IVA) y del expediente el 1,21 %. - Montevideo, octubre 20 de 1989. - Esc. Ninf D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

20) N$ 5.940,00 3/pub 29483 Oct 30- v Nov 01

DE CUARTO TURNO

LUIS ALBERTO IRIGOYEN
JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: MAUVEZIN REY, JUANA y JULIO "Herencias Yacentes" (Ficha A 745/85), se hace saber que el próximo 15 de noviembre de 1989, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Luis Alberto Irigoyen, asistido del Sr. Alguacil de este Juzgado, se procederá al remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Propiedad empadronada con el Nº 14474, compuesta de solar de terreno con construcciones, sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, actual Sexta Sección Judicial, la que según plano de mensura del Agr. Enrique Alvarez Vázquez, de abril/89, se compone de una superficie de 107 metros 07 decímetros y da frente al W. en 8 metros 20 centímetros a la calle Arenal Grande (Nº 1620), entre Avenida Uruguay y Dante, distando su extremo más próximo 60 metros 28 centímetros de la esquina formada con Uruguay; 14 metros al Norte, linda con Padrón Nº 14.473; 9 metros al E. con parte del Padrón Nº 14.496 y 11 metros 18 centímetros al S. linda con Padrón Nº 14.475. Dicho plano fue inscripto en la Direc-

ción Gral de Catastro el 24/4/89 con el Nº 14.045.
Se previene: 1º) El mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) De la documentación adjunta no surgen acreditadas: situación actal de las obras, ni su situación ante el Banco de Previsión Social. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. - Montevideo, octubre 18 de 1989. - Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
20) N$ 22.000,00 5/pub 29387 Oct 26- v Nov 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL DE PRIMER TURNO

Juicio ejecutivo

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno en autos: ANTEL c/ SALOMON PINCOS MINOR FREIDSOH, "Juicio Ejecutivo", (Ficha B/369/89), se cita, llama y emplaza a Salomón Pincos Minor Freidsoh, para que comparezca a estar a derecho en este juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. _ Montevideo, 6 de setiembre de 1989. _ Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.
20) (Cta. Cte.) 30/pub 44640 Oct 18- v Nov 30

DE SEGUNDO TURNO

JORGE VANOLI

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno

EDICTO. - Por mandato del señor JUez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, en autos; "Banco Sudameris C/ SORIA MELLO, RUBEN y AGUILAR ALCIDES - Juicio Ejecutivo" (751 bis/81), el próximo 16 de noviembre, desde las 16 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: automóvil Ford Zephry matrícula A-11.581, padrón 13.343.
Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10,99 %).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, octubre 23 de 1989. - Esc. Cristina Fraga Chao, Actuaria.
20) N$ 3.960,00 3/pub 29402 Oct 30- v Nov 01

DE CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: Antel c/ RAWSON S.C. JOSE GOMEZ y RICARDO GOMEZ VILLAR "Juicio Ejecutivo" (Ficha 1678/87), se cita y emplaza a Rawson S.C. y a José Gómez y Ricardo Gómez Villar, a que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días (90) bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Montevideo, diciembre 2 de 1987. - Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
20) (R. 20/04/55) 30/pub 44641 Oct 18- v Nov 30

DE SEPTIMO TURNO

MARIA LIA TERRA

en Representación de Administración Nacional de Telecomunicaciones ANTEL

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Capital de Séptimo Turno en autos: María Lía Terra en representación de Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) c/ ELDA FERNANDEZ ARCE "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 447/89), se cita, llama y emplaza a Elda Fernández Arce para que comparezca a estar a derecho en este juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Montevideo, 17 de agosto de 1989. - Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
20) (Cta. Cte.) 30/pub 44637 Oct 18- v Nov 30

DE NOVENO TURNO

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimonoveno Turno, en autos: ANTEL c/ RAPSODIA S. A. y fiadores Solidarios SANTIAGO FLORES y LUIS HENDERSON, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 1527/89) se cita, llama y emplaza a Rapsodia S. A. y a sus fiadores solidarios Santiago Flores y Luis Henderson para que comparezcan a estar a derecho en este juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. _ Montevideo, 6 de setiembre de 1989. _ Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
20) (Cta. Cte.) 30/pub 44639 Oct 18- v Nov 30

DE DECIMOTERCER TURNO

MANDATO JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimotercer Turno, en autos caractulados: ANTEL c/ AROVIN S. A. y otro, (Ficha 2037/88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Arovín S. A. y a su fiador solidario: Sr. Juan N. C. Chillemi a que comparezan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. _ Montevideo, 29 de setiembre de 1989. _ En fé de ello, y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 29 de setiembre de 1989. _ Esc. Alondra G. Boade, Actuaria.
20) (Cta. Cte.) 30/pub 44638 Oct 18- v Nov 30

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por mandato de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: ANTEL c/ MARIO JASO "Juicio Ejecutivo" (Ficha 1925/88), se dispuso citar de excepciones al Sr. Mario Tomás Jaso Iriberri Anchorena, por lo cual se emplaza al mismo por el término de noventa días, conforme a lo dispuesto en el Art. 307 C.P.C. y Art. 53 ley 13.355 y concordantes, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevide o, 1º de febrero de 1989. - Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
20) (Cta. Cte.) 30/pub 44636 Oct 18- v Nov 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

HORACIO MARTINEZ

JUDICIAL

EDCITO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: Banco Pan de Azucar c/ REZK HEDDAD, JOSE A, Y GRACIELA FABINI CRESPO, "Ejecución de Hipoteca", (Ficha E/73/86), se hace saber al público que el día 10 del próximo mes de noviembre, a partir de la hora 14 y en las puertas del Juzgado, calle B. Brum Nº 583, el Rematador Sr. Horacio Martínez, asistido del Oficial Alguacil se procederá a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar con edificio ubicado en la 18a. sección Judicial del Dpto. de Canelones paraje Balneario Atlántida, zona urbana, empadronado con el Nº 5605 (antes en m/á 523 y 95, señalado con el Nº 2 del plano del Agr. Rodolfo Nuñez Canessi de agosto de 1979 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro conel Nº 18663 el 17 de julio de 1980 tiene una superficie de doscientos treinta y tras metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: 14 m. al Noreste de frente a calle 22, punto medio 28 m. a ochava con calle Avenida Central; 18m. 75cm. al Noreste linda con parte del solar uno del referido plano y padrón 522; 14 m. al Sureste linda con parte del solar uno del referido plano; 15 m. 90 cm. al Suroeste linda con parte del padrón 98. - Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20% de la misma debiendo abonar el resto del precio dentro del plazo de 90 días, bajo la responsabilidad de ley.
B) Que serán de cargo del comprador, la comisión del Sr. Rematador, más I.V.A. e impuesto Dptal., honorarios, gastos de escrituración y todo lo demás que la ley pone a su cargo.
c) Que los títulos y antecedentes del caso, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado para su estudio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Canelones, 25 de setiembre de 1989. - En Fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en Canelones a veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y nueve. - M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
20) N$ 20.900,00 5/pub 29084 Oct 25- v Nov 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en los autos Raymondo González, Oscar Rogelio C/ PERILLO NELSON BATLLE, Disolución y Liquidación de la sociedad de hecho (Ficha 417/77), se hace saber que el día 21 de noviembre de 1989, a la hora 14.00, y en calle Montevideo 931 ciudad de Pando., el rematador Adhemar Onesti, matrícula No. 488 R.U.C. No. 110009390018, asistido por el señor Alguacil, procederá a la venta en remate público del bien inmueble, empadronado con el No. 1330 y sus construcciones, ubicado en calle Montevideo No. 931 de la ciudad de Pando Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, con las 2/3 partes de su tasación, que son N$ 1.103.152.66.- Y los bienes muebles que figuran en fojas No. 229 y 230.- (1) El mejor postor deberá de consignar el 20% de su oferta al serle aceptada la misma; en el acto y en efectivo al igual que la comisión del rematador e impuestos.- (2) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primer Turno de Pando. Pando, octubre 19 de 1989.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) N$ 12.100,00 5/pub 29243 Oct 26- v Nov 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

JORGE CABRAL VINCI

JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Codacres c/JUAN MANUEL de SOUZA SUAREZ "Juicio Ejecutivo" (Ficha A./611/981), se hace saber que el día 15 de noviembre de 1989, a las 14:00 horas 30', en las puertas del Juzgado (Palacio de las Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el Martillero señor Jorge Cabral Vinci, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en pública subasta y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de autos, del siguiente bien inmueble:
Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, sita en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Salto. zona rural, paraje Itapebí, empadronada con el Nro. 8005 (antes en mayor área con el Nro. 1164), señalada como Fracción Letra "B" en el plano del Agrimensor Ernesto G. Sisto de mayo de 1980, inscripto el 9 de mayo del mismo año en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nro. 1533, con una superficie de 94 hectáreas. con 1293 metros 40 centímetros al Sureste, de frente a Camino Vecinal de 17 metros de ancho. Base: N$ 5:130.874.00.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. II) Que los gastos de escrituración y el impuesto municipal, serán de cargo del comprador, así como también la comisión e I.V.A. de compra. III) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.
- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Salto, 11 de octubre de 1989. - Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
20) N$ 16.500,00 5/pub 29327 Oct 26- v Nov 03



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: MANUEL

FRANCISCO NARVAEZ MAGLIO "Sucesión" (Ficha S/3 62/87), se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de certificado de resultancias de autos de dicha sucesión el cual fue expedido por el Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno el día 24 de marzo de 1988, inscripto en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 762, folio 887, Libro 888 en el cual se incluyeron: INMUEBLES: A) Un departamento, regido por la ley 10.751 de propiedad horizontal, empadronado con el Nº 209.513 (padrón individual), unidad Nº 204, ubicado en el segundo piso, y que corresponde a la cota vertical de más 6 metros 80 centímetros, según plano del Agrim. Héctor R. Damasco de abril de 1959. De acuerdo al plano antes mencionado tiene una superficie de 60 metros 3 decímetros. La unidad descripta integra el edificio ubicado en la calle Magallanes al Nº 1424 de Montevideo, y que corresponde al bien inmueble situado en la Séptima Sección Judicial, padrón Nº 97162, que seggún título tiene una superficie de 300 mts.85 dms. y según plano del Agrim. Héctor R. Damasco de setiembre de 1951, tiene una superficie de 302 metros 12 centímetros; B) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón Nº 2393 y designado con la letra "B" en el plano del Agrim. Alfonso Raúl Devita de mayo de 1952, según el cual tiene un área de 56 metros 83 decímetros. Dicho bien está ubicado en la calle Vázquez al Nº 984; C) Un solar baldío con sus accesiones naturales e industriales y demás mejoras, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial del departamento de Montevideo (Paraje Barrio Borro), padrón Nº 123.443, que según plano del Agrim. Horacio Uslenghi de diciembre de 1925, se compone de una superficie de 1.000 metros cuadrados, estando señalado con el Nº 141 de la manzana letra "K".

SEPULCRO: La cuarta parte indivisa en el sepulcro inscripto en el Registro de Necrópolis con el Nº 1529 ubicado en el Cementerio del Buceo de la ciudad de Montevideo.

VALORES: A) Depósito a plazo fijo en moneda nacional, Banco de la República, Cuenta 179/20.026-00, abierta el 26-11-984; B) Depósito a plazo fijo, moneda nacional, Banco de la República, Cuenta Nº 179/20.036-00, abierta el 27-11-84; C) Depósito a plazo fijo, moneda nacional, Banco de Santander, Suc. Centro, Cuenta 229032, abierta el 13/5/83; D) Caja de Ahorros, moneda nacional, Banco de la República, dependencia 179/03, Cuenta 457965, abierta el 30/6/86; E) Caja de Ahorros, moneda nacional, Banco Comercial, Ag. Cordón, Cuenta 58224, libreta 26401, abierta el 20/9/85; F) Caja de Ahorros, moneda nacional, Banco Comercial, Ag. Cordón, Cuenta 429552, libreta 26369, abierta el 2/7/81; G) Caja de Ahorros, moneda nacional, Banco Comercial, Ag. Rocha, Cuenta 3621, abierta el 1/9/83; H) Caja de Ahorros, moneda nacional, Banco La Caja Obrera, Suc. Cordón, Cuenta 72463, abierta el 23/3/65; I) Caja de Ahorros, Banco La Caja Obrera, Suc. Rocha, cuenta 2829, abierta el 26/6/63; J) Caja de Ahorros, moneda nacional, Banco Financiero Sudamericano, Cuenta 3502, abierta el 7/5/76.

Con fecha 29 de setiembre de 1988, se formuló ampliación de la relación jurada de bienes en la que se incluyeron:

VALORES: A) Cuenta de Depósito a Plazo Fijo Nº 424.216, Banco Comercial, Ag. Cordón; B) Cuenta de Depósito a Plazo Fijo, Banco de Santander, moneda nacional, por la suma de N$ 35.071,20; C) Cuenta de Caja de Ahorros Nº 12.262, Banco de la República, Sucursal "Rocha"; D) Cuenta de Caja de Ahorros Nº 83.817, Banco Comercial Ag. Cordón; E) Cuenta de Depósito a Plazo Fijo Nº 429.552, Banco Comercial, Ag. Cordón. Las cuentas mencionadas en los literales D) y E) de la presente ampliación fueron transferidas a la "Cuenta Tesoro Nacional - Cuentas Paralizadas, Leyes 10603 y 14754".

Habiendo quedado pendiente la inscripción en el Registro respectivo de la ciudad de Rocha, departamento del mismo nombre, los siguientes bienes rurales: Nueve fracciones de campo ubicadas en el paraje "Las Conchas", Décima Sección Judicial del departamento de Rocha, que según plano del Agr. Carlos Arboleya de febrero de 1977 tienen un área total de 58 hectáreas 7798 metros cuadrados, 27 decímetros cuadrados, padrones mayor área Nos. 4171 y 4172, con los números de padrones individuales y superficies siguientes:

Padrón 4171, Sup. 10 há. 2362 m. 50, individualizado en el plano con la letra A.
Padrón 28.000, Sup. 7 há. 0470 m., letra B) en el plano.
Padrón 28.001, Sup. 7 há. 0050 m., letra C) en el plano.
Padrón 28.002, Sup. 6 há. 3100 m., letra D) en el plano.
Padrón 28.003, Sup. 5 há. 3800 m., letra E) en el plano.
Padrón 28.004, Sup. 5 há. 000 m., letra F) en el plano.
Padrón 28.005, Sup. 5 há. 1150 m., letra G) en el plano.
Padrón 28.006, Sup. 5 há. 6004 m., letra H) en el plano.
Padrón 28.007, Sup. 5 há. 0520 m., letra I) en el plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 14 de setiembre de 1989. - Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

21) N$ 105.600,00 10/pub 29566 Oct 30- v Nov 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, en autos: "HERRERA SZODO, RENEE VIOLETA y CARLOS MARIA - Exp. de Segunda Copia" (Ficha V/134/87), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los señores Renee Violeta y Carlos María Herrera Szodo, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que con feha 28 de mayo de 1925 autorizó en la ciudad de Montevideo el ribano Alberto C. Areco, por la cual Alberto María Herrera adquirió de Albino Zecchi el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, designado con el Nº 3 en el plano del Agrimensor Víctor E. Selasco de julio de 1924, compuesto de una superficie de 92 mts. 43 dec. con 8 mts. 94 centímetros de frente al Norte a la calle Carignano, entre las de Chuy y Nelson; 9 mts. 75 centímetros en la línea del fondo al Sudeste confinando con la sucesión de Matías Alonso Criado; 8 mts. 40 centímetros al Este limitando con el solar Nº 4; y 12 mts. 28 cent. al Oeste por donde linda con el solar No. 2. Dicho inmueble está empadronado con el Nº 81.848 parte (actual padrón Nº 109.763).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 8 de agosto de 1989. - Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

21) N$ 33.000,00 10/pub 28747 Oct 23- v Nov 07

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, en autos BASCO MILLER, ELIDA MABEL y MILLIAM MARTA BASCO CALCE "Expedición de Segunda Copia" (Ficha V Nº 14 año 1989) se hace saber que se presentaron Elida Mabel y Atilio Basco Miller y Milliam Marta Basco Calce, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de Partición Extrajudicial, autorizada en Montevideo el 16 de diciembre de 1953, por el Escribano Eugenio Toyos e inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 1001 al folio 657 del Libro 444; otorgada por Angela Bernasconi, María Lidia Basco Bernasconi, Orfilia Calce de Basco, Miiliam Barta Basco, María Elida Miller de Basco, Elida Mabel y Atilio Román Basco, por la que se le adjudica a la segunda nombrada la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con mejoras, empadronada con el Nº 68.269, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 112 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de noviembre de 1907, con una superficie de 257 metros 70 decímetros, con 10 metros de frente al S.O. a calle Escocia, por 25 metros 67 centímetros de fondo limitando al N.O. con solar 111, al S.E. con solar 113 y al N.E. con solar 99. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 29 de setiembre de 1989. - Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

21) N$ 30.800,00 10/pub 28946 Oct 24- v Nov 08

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, en autos ROMERO IBARRA, MARIS RENEE "Expedición de Segunda Copia" (Ficha 1321/87), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta autorizada el 22 de mayo de 1978 por el Escribano Víctor Hugo Maschio, referente al inmueble padrón Nº 5665 de la Séptima Sección Judicial de Canelones e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el Nº 1822, Libro 81, Folio 2130 el 2 de junio de 1978 y por la que Roberto Dotta Pérez y Susy Mabel Curbelo de Dotta vendieron a Maris Renée Romero Ibarra el mismo. En consecuencia se cita y emplaza bajo apercibimiento a todos quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión por el término de treinta días. - Montevideo, octubre 20 de 1989. - Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

21) N$ 17.600,00 10/pub 29614 Oct 30- v Nov 13

DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, en autos: "ROBERTO MENDIETTA, Expedición de Segundas Copias" (Ficha 242/89), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Miguel Malián, el 28 de setiembre de 1972 en la ciudad de Montevideo por la cual Uber Edison Astor Arias adquirió el siguiente bien inmueble; una fracción de campo, construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Decimotercera Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja paraje "Solís" empadronado con el Nº 10.055 (6895 m/a) zona rural, cuyos demás datos surgen de la citada escritura.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. - Montevideo, 2 de octubre de 1989. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

21) N$ 17.600,00 10/pub 28766 Oct 23- v Nov 07

DE DECIMOCTAVO TURNO

A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz de la Capital de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA. "Segunda copia" (Ficha 81/87) se solicitó la expedicin de segunda copia de la escritura de donación que el 3 de mayo de 1960 autorizó el escribano Luis Raymundo por la que los esposos Fogel- Brodski, Gutbrand- Plalner, Brawik-Prungler y Cassanello- Chiparelli, donaron al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal una fracción de terreeno sita en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, compuesta por los solares 7, 8, 27, y 28 de la manzana 21 en el plano del agrimensor Federico Amonte e inscripto en Catastro el 15/5/58 con el Nº 2400 que consta de una superficie total de 1323m 64 dm y por estar unidos se deslindan en conjunto así: al Oeste 24m de frente a calle de 17m; igual medida al Este, también con frente a otra calle de 17m; 45m 45cm al Norte lindando con los solares 26 y 9; y 44m 34cm al Sur lindando con loares 6 y 29 todos de la misma manzana. A los solares descriptos les corresponden respectivamente los padrones Nos. 8.104, 8.105, 8.124 y 8.125.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a todos quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. - Montevideo, 30 de agosto de 1989. - Esc. Edith E. Baigorria, Actuaria.

21) (Cta. Cte.) 10/pub 44873 Oct 31- v Nov 14

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Montevideo de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante esta Sede, se presentó NESTOR SIMON BELLA GALEMINE, en autos Solicitud de Segunda Copia, (Ficha 100/89), solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano José González Puig en Montevideo, el 16 de julio de 1968, cuya primera copia fue inscripto en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 775, folio 209, libro 626, por el cual el señor Manuel José Louro Lamela, casado con María Lores, adquirió el inmueble padrn 18461, de la Decimanovena Sección Judicial de Montevideo, y que según plano del Agrimensor Hipólito Zás Recarey, inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de abril de 1968 con el Nº 59266, tiene un área de 107mts. 08dms. con frente a la calle Democracia Nº 2384.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. _ Montevideo, 6 de octubre de 1989. _ Esc. Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

21) N$ 22.000,00 10/pub 28512 Oct 20- v Nov 06

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la capital de Decimosexto Turno, dictada en autos: D'ALESSANDRO AMMIRATTA JOSE A., "Segunda Copia", (Ficha V/246/89), se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Antonio D'Alessandro Ammiratta. solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura de Compraventa autorizada por la Escribana Beatriz Martínez Carbajal, el 22 de junio de 1989, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de dominio con el Nº 352 al Fo. 413 del Lo. 897, referente al siguiente inmueble: unidad de propiedad horizontal 101, que forma parte del edificio construído en el terreno sito en la Novena Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 133.831, superficie 383m. 50dm. con 10m. 3dm. al Norte de frente al Br. Gral. Artigas. La unidad 101, padrón individual 133.831/101, se desarrolla en 3 niveles: S.S., P.B. y 1er. piso, le corresponde el uso exclusivo de: Balcón A uno, Terraza B uno y Azotea A dos (bienes comunes). En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. _ Montevideo, 10 de octubre de 1989. _ Esc. Cristina Cervini, Actuaria Adjunta.

21) N$ 26.400,00 10/pub 29274 Oct 26- v Nov 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos FILLERIN, MARGARITA "Segunda copia" (Ficha 472/89), se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó la escribana Mabel Plada el 23 de abril de 1977, del siguiente inmueble: terreno con edificio ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, Barrio Parque Cantegril, manzana 328, Padrón Nº 12.331, señalado con el Nº 1, en el plano del Agrimensor Raúl Bianchi, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado Nº 7262, el 15.4.1977, y consta de una superficie de 634 metros 24 decímetros. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideran con derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento.

21) N$ 17.600,00 10/pub 28644 Oct 20- v Nov 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos FERNANDEZ CHAVEZ MENDEZ, DOMINGO "Segunda Copia" (Ficha 392/89), se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Ariel de Lima el 31.12.1975, del siguiente inmueble: terreno con mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, ciudad, Barrio Sarubbi, Manzana 1098, padrón Nº 4980, solar 7 de manzana 4 en el plano del Agr. Juan González Uslenghi, inscripto en Catastro de Mandonado, el 17/9/1958, con el Nº 1672, con una superficie de 317 metros 94 centímetros. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento.

21) N$ 17.600,00 10/pub 28643 Oct 20- v Nov 06

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Paysandú, dictáda en autos BRUM, ARTURO "Solicita Segunda Copia de Escritura" (Ficha 417/88) se hace saber que ante Juzgadó, se presentó Arturo Brum, solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura, autorizada en Villa Tambores por el Escribano José María Telechea el 6/5/86, inscripta en el Registro de Traslaciones de Domiio de Paysandú, con el Nº 1116 al Folio 229 del L. VI, en la cual Arturo Brum casado en únicas nupcias con Estela Noemi Pereira, hubo por compraventa y tradición de los cónyuges entre sí en únicas nupcias Cristóbal González López y Nelda Dutra, el inmueble padrón Nº 167 de la Sexta Sección Judicial de Paysandú; el que según plano de mensura del Agrimensor Alvaro Franco de mayo de 1986 inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú, consta de un área de 498 metros 50 decímetros y linda al Sureste 24,90 metros de frente a calle Nº 13, al Suroeste 20 metros con padrón 169; por Noreste 24,95 metros con padrón 166 y por el Noreste 20 metros con padrón Nº 346. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho en esta acción a que se presenten en el término de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Dra. Lilián Bendahan, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 28.600,00 10/pub 28471 Oct 19- v Nov 03

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz departamenrtal de Rivera, se hace saber que se presentó HECTOR POSADA PEREIRA solicitando la expedición de segundas copias, autos (Ficha B 8/89), de la escritura de compra venta y tradición celebrada entre el Sr. José Gómez, viudo de Casilda Trueba, por la parte vendedora, y el Sr. Héctor Posada Pereira por la parte compradora, que autorizó el Escribano Delibio Paiva Olivera en esta ciudad el 30 de noviembre de 1944, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el No. 646 Fo. 202 del Fo. 1944, referente al siguiente bien inmueble; una fracción de terreno y sus mejoras, que forma parte de los solares 5 y 6 de la manzana 395 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el No. 3.485, señalada con el No. 3 en el plano del agrimensor Zoe Taroco, del 24 de setiembre de 1937, inscripto en la oficina de Catastro de Rivera con el No. 92, según el cual tiene una superficie de 19mts. 85 dm, que se deslindan así: al Este 9 mts. 775 mm. de frente a la calle Amarillo (hoy Ventura Piriz) e igual extensión al Oeste lindadndo con las fracciones 2 del mismo plano y al Sur igual extensión lindando con fracciones 4, 5, 6 y 7 del mismo plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días a todos de treinta días a todos los interesados en la presente gestión, a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento. Rivera 30 de mayo de 1989.- Myriam Méndez. Juez de Paz Departamental de Rivera.

21) N$ 33.000,00 10/pub 31171 Oct 23- v Nov 07

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que: Ante esta Oficina se presentó José Albérico Morales Leal, solicitando Segundas Copias, del Título del Nicho Nº 1190 segundo cuerpo, cuarta fila, frente oeste del Cementerio de San José, y que figura a nombre de María Curbelo de Morales, desde el 18 de febrero de 1920. Atento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ordenanza de Cementerios se publica por 10 días.- Elbio R. Reyes, Jefe de Cementerios.

21) N$ 18.000,00 10/pub 29466 Oct 30- v Nov 13

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar: Ante esta Oficina se presentó la Sra. Amelia Sellanes Palomeque, solicitando Segundas Copias del Título del Nicho Nº 1068, segundo cuerpo, segunda fila, del Cementerio de San José a favor de la Sra. Esperanza Molina de Sellanes desde el 20 de agosto de 1918.

Atento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ordenanza de Cementerios se publica por 10 días.- Elbio R. Reyes, Jefe de Cementerios.

21) N$ 18.000,00 10/pub 29467 Oct 30- v Nov 13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez de Paz Encargado del Juzgado de Paz Departamental de Mercedes, dictada en autos: RAMIRO SALVADOR SIERRA KLAPEMBACH, "Segunda Copia de Escritura", (Ficha 307/89), se hace saber que ante este Juzgado se presentó, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 26 de mayo de 1958 por el escribano Rafael Nieto Borrás en la ciudad de Cardona, por la que el Banco Industrial y Comercial de San José vendió a Ramiro Sierra Klapembach casado con Zulma Odrizola, un solar de terreno baldío y demás acciones dominiales, situado en la decima tercera sección judicial del departamento de Colonia, planta urbana de Florencio Sánchez, empadronado con el número 558, señalado con el número 8 en el plano del Agrimensor Bismarck Perera Indurain, de mayo de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el número 1066 el 28 de junio del mismo año, con una superficie de 513 metros 4.939 centímetros, que se deslinda así: al norte en 29 metros 85 centímetros con frente a calle 17 metros de ancho que, por formar esquina con la anterior, forma una ochava de cinco metros; al sur en 33 metros 31 centímetros con solar 9 del mismo plano; y al oeste 15 metros 35 centímetros con padrón 119.

De dicha escritura matríz se expidió primera copia, la que fuera inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia con el Nº 677 al Fo. 411 del Lo. 25.

Por lo que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a esta gestion para que comparezcan a deducirlos en autos. - Mercedes, 26 de julio de 1989. - A. Walter Marrero Galagorri, Juez de Paz.

21) N$ 33.000,00 10/pub 29028 Oct 24- v Nov 08

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del suscrito Juez de Paz Fepartamental de Tacuarembó, dictada en autos: "SILVEIRA LIMA, LUIS ALBERTO y GONZALEZ, BLANCA ELENA, Segunda Copia" (F. 382/89), se hace saber que en este Juzgado se han presentado don Luis Alberto Silveira Lima y doña Blanca Elena González, solicitando la expedición de Segunda Copia de la siguiente escritura: Compra - Venta. Otorgada el 4 de junio de 1960 ante la Escribana Violeta Albrieux de Cantero, por la que Luis Alberto Silveira Lima casado con Blanca Elena González, adquirió, por el título Compraventa y modo Tradición, de los cónyuges Sebastián Teixeira y Ercilia Rivero de Teixeira, la propiedad y posesión delk siguientmueble: Los solares de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, situados en la Manzana Nº 445 de la planta suburbana de esta ciudad, Barrio Centrenario, Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronados por ser contiguos, con el Nº 3.783, señalados con los números 36 y 37 en el plano del Agrim. Emilio A. Jiménez de réchaga, de agosto de 1922, compuesto cada solar de una superficie de 525 mts. que se deslindan así: a Noroeste, calle Nº 82; al Noreste, solar Nº 38; al Sureste, solares números 53 y 54, al Suroeste, solares números 35 y 50, todos del referido plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a qui9enes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intewrvención. - Tacuarembó, 31 de agosto de 1989. - Dr. José Santa Rosa, Juez de Paz.

21) N$ 28.600,00 10/pub 28637 Oct 20- v Nov 06

EDICTO.- Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Tacuarembó, dictada en autos "Ministerio de Transporte y Obras Públicas.- Segunda Copia, (Ficha 359/89), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado el Ministerio de Transporte y Obras Públics solicitando que se le expidiera Segunda copia de la siguiente escritura: "No. 154- Compra Venta. Los esposos Antonio Alejandro y María Francia a don Víctor Amaranto Villanueva y otros", autorizada el 27 de diciembre de 1948, por el Esc. Raúl Ferreira, por la que los esposos Antonio Alejandro y María Francia vendieron a doña Iria Leites de Raufuviniche el siguiente inmueble: el solar No. 1 del plano del agrimensor Néstor Silveira Anduiza, inscripto en la Oficina de Catastro con el No. 241, ubicado en la manzana No. 31 de la planta urbana de esta ciudad, 1era. Sección Judicial de Tacuarembó, con una superficie de 989 metros con 20 decímetros, Padrón No. 4084, antes No. 373, lindando al Norte, con Antonio Alejandro y la Usina Eléctrica del Estado; al Este frente a la Avda. Independencia; al Sur, con el Solar 2; al Oeste, con Calixto González. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a este gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.- Tacuarembó, 19 de setiembre de 1989.- Dr. José Santa Rosa, Juez de Paz.

21) (Cta. Cte.) 30/pub 44722 Oct 23- v Dic 05



FEMA S.R.L.

Contrato: 27 de octubre de 1988.
Inscripción: Nº Registro Público y General de Comercio con el No. 1658 al Fo. 6439 del Lo. 3 de Contratos.
Socios: FERNANDO MATONTE GARAY Y OSCAR ENRIQUE DE PAZOS CORREA.
Domicilio: Tuyutí 2727 Apto 1.
Capital: N$ 300.000.
Objeto: importación y Exportación de accesorios para vehículos automotores y repuestos de los mismos.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Fernando Matonte y Oscar E. de Pazos.
22) N$ 18.000,00 10/pub 23058 Oct 19- v Nov 03

SARMIENTO S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 27/7/89.
Inscripción: Nº 1235, Fº 4652, Libro Nº 2.
Cedente/s: ADRIANA DERGAZARIAN BADAGIAN; JESUS WASHINGTON VALASSI PUGLISI.
Cesionario/s: Gustavo Enrique Roig Castello; Alicia Margarita Cammi Idalgo.
Administración: Cualquiera de los socios, indistintamente.
22) N$ 13.500,00 10/pub 24487 Oct 19- v Nov 03

MARY LIMITADA
Contrato: 30/07/89
Inscripción: Nº 127, Fº 494, al Fº 497 Tº 28, 1/08/89
Socios: José Rubén Scrollini Rivero.
Objeto: Explotación de canteras; consignación de frutos del país; compraventa, arrendamiento, intermediación, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; importación, representaciones, comisiones y consignaciones.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Maldonado.
Capital: N$ 504.000.
22) N$ 18.000,00 10/pub 25874 Oct 18- v Nov 01

Ley 26.9.1904.- ANPA S.R.L.; Julio Quinteros; Alfredo Lamas. nereida Latorre prometieron vender a ALTO PERU S.R.L. Farmacia ALTO PERU sito en Avda. Italia 3900. Areedores al mismo.
22) N$ 18.000,00 20/pub 26687 Oct 10- v Nov 10

BECAS S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 10/8/89
Inscripción: Nº 1078 Fo. 4049 Lo. 2 Contratos.
Cedente/s: Bolívar Castro - Beatriz Gallichio
Cesionario/s: Héctor y Roberto COCCO.
Administración: Héctor Cocco.
22) N$ 9.000,00 10/pub 26842 Oct 19- v Nov 03

NIZA I S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 7 de setiembre de 1989
Inscripción: Nº 1309 Fo. 5091 v. Lo. 1
Cedente/s: PEDRO ANTONIO DOMINGUEZ SILVA
Cesionarios y administradores: Sergio Omar Grimon Zec y Enila Rivero Silva, indistintamente.
22) N$ 9.000,00 10/pub 26906 Oct 23- v Nov 07

VIA BLASAR S.R.L.

Contrato: 20/09/89.
Inscripción: Nº 1249, Fº 4712, Libro 2.
Socios: SYLVIA LILIANA LEVIN ZOLONDEK, BLANCA OLIVIA AROZTEGUI VALDEZ y CESAR KANTOR WAISMAN.
Objeto: Confección en general. Importación-Exportación.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Capital: N$ 504.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 13.500,00 10/pub 26922 Oct 19- v Nov 03

VIVERO FORESTAL DEL SUR S.R.L.

Contrato: 25 de julio de 1989.
Inscripción: Nº 995, Fº 3741, Libro 2 Contratos.
Socios: ADRIANA RAQUEL RUSSO RODRIGUEZ, JOSE IGNACIO PEREZ AGUIRRE, HECTOR CARLOS FAROPPA NEGRI y FERNANDO JORGE GINZO CARRERA.
Capital: N$ 1.000.000.
Administración: José Ignacio Pérez Aguirre y Héctor Carlos Faroppa Negri, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Instalar viveros, vender semillas y plantas, realizar plantaciones y todo tipo de trabajos forestales y afines.
Plazo: 2 años, prorrogables.
22) N$ 22.500,00 10/pub 26943 Oct 18- v Nov 01

DALET LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 15/8/89.
Inscripción: Nº 1296, Fº 4884 vuelto, Lº 2 de Contratos.
Cedentes: MAURICIO y GERARDO STUCZYNSKI.
Cesionarios: Claude B. y Jeannette S. Stuczynski.
Cantidad: La totalidad de las cuotas.
22) N$ 13.500,00 10/pub 28245 Oct 18- v Nov 01

GRANJA 3 S. R. L.
Contrato: 26/6/89.
Registro: Nº 1143 folio 4425 vto. Libro 1.
Socios: CARLOS FERNANDO ROCA DUTRA y JORGE OMAR ALVAREZ SANTOS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, distribución, representación, y reparto de artículos de granja, almacen y afines, importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 504.000,00.
Administración: Carlos Roca.
22) N$ 13.500,00 10/pub 28246 Oct 18- v Nov 01

DON TOMAS S. R. L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 17/7/89
Inscripción: Nº 973 Fº 3648 v. Libro 3.
Cedentes: NELLY ALARIO BIANCHI, MIGUEL ANGEL PAPALEO ALARIO, MARIA ELENA PAPALEO ALARIO.
Cesionario: Ovidio Martínez morgadanes.
Administración: Ovidio Martínez Morgadanes, Nelly Alario Bianchi en forma conjunta.
22) N$ 13.500,00 10/pub 28247 Oct 18- v Nov 01

GARSU S. R. L.
Contrato: 18/9/89.
Inscripción: Nº 1321 fº 5132 v. Lº 1.
Socios: JACQUES GARCIA Y ENRIQUE SURRACO.
Objeto: Fabricación, exportación e importación de bicicletas.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 2:000.000,00 aportado por mitades.
Administración: Los socios en forma conjunta.
22) N$ 13.500,00 10/pub 28248 Oct 18- v Nov 01

PUNTA BALLENA JARDINES S. R. L.
Contrato: 1º/10/88.
Inscripción: Nº 70 del folio 282 al folio 285 Libro Nº 28.
Socios: MARTIN PLACIDO AÑON ELCARTE, SILVIA ALVIGINI BREGA, MARTHA ELCARTE SAMBATYOU.
Capital: N$ 500.000,00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Ruta 93 Km. 126,500 Maldonado.
Objeto: vivero forestal, ornamental, perforaciones, riego, decoración de jardines.
22) N$ 18.000,00 10/pub 28249 Oct 18- v Nov 01

SAGEMA LTDA.
Contrato: 1º/9/89.
Inscripción: Nº 1190 al folio 4616 del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: GERMAN DANIEL IDIARTE BORDA GAUDIN, MARTIN PEDRO IDIARTE BORDA GAUDIN, MARIA RAQUEL INVERNIZZI TORTEROLO.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Plazo: 2 Años prorrogable automáticamente.
Administración: Ejercida por los socios German Idiarte Borda y Martín Idiarte Borda en forma indistinta.
Domicilio: Hocquart 1967.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, procesamiento y comercialización de materias primas y mercaderías en general.
22) N$ 18.000,00 10/pub 28250 Oct 18- v Nov 01

CLINICA DEL AUTOMOVIL
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 7/9/89.
Inscripción: Nº 1308 Fº 4931 vto., Lº 2.
Socios: JOSE MARIA BUSANELLO MANGARELLI y ALICIA SONIA CERBAN CASTRO.
Capital: N$ 600.000,00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Tapicería industrial y fabricación de accesorios para autos.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 13.500,00 10/pub 28263 Oct 18- v Nov 01

N. I. J. LTDA.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 7/9/89.
Inscripción: Nº 1312 Folio 4946 vto. Libro 2.
Socios: PEDRO LEGRIS GADEA y GUSTAVO FONT PODESTA.
Capital: N$ 600.000,00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Comercialización y distribución de bienes.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 13.500,00 10/pub 28264 Oct 18- v Nov 01

MACO L. T. D.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 19/9/1989.
Inscripción: Nº 1.298, Folio 4890, Libro 2.
Cedentes: JOSE WALTHER CHIRUZZO CONTI y VIOLETA NELLY VERA REYES.
Cesionario: Luis Andres Iriarte Camarano.
22) N$ 9.000,00 10/pub 28271 Oct 18- v Nov 01

CHAPACAR LTDA.
Contrato de fecha 27/9/89 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1351 al folio 5096 del Libro 2 de Contratos.
Socios: VICENTE HECTOR SAAVEDRA NOLA y JAIME SILER SCHVARZTER.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Administración: Jaime Siler Schvarzter y Nelson Carlos Saavedra Portela.
Plazo: 2 (Dos) años.
Domicilio: Agaces Nº 3712 Montevideo.
Objeto: Taller de Chapa y pintura de automóviles.
22) N$ 8.000,00 10/pub 28300 Oct 18- v Nov 01

STRAY LTDA.
Cesión Montevideo, 31 agosto 1989.
Inscripción: 934.
MARBEL LTDA. y VILEY LTDA. ceden totalidad cuotas: 50 % María Paredes, 40 % José Bernada, resto José Viera.
Administración: Indistinta.
22) N$ 9.000,00 10/pub 28309 Oct 18- v Nov 01

PLASTIFILM LIMITADA
Contrato: 18/9/1989.
Registro: Nº 999 folio 3753 vto. Lo. 3 de Contratos.
Socios: OSCAR MARIO JACOBO BASTRERI, ADRIANA MARIA COMAS SUSENA y MARIELA INES COMAS SUSENA.
Objeto: Adquirir mercaderías, scrap de polietileno u otro tipo de material plástico procesar y comercializar.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 504.000,00, aportado por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Administración: Los socios, indistintamente.
22) N$ 18.000,00 10/pub 28311 Oct 18- v Nov 01

JOTA EFE LTDA.
Contrato: 7/8/89.
Registro: No. 1139, Fo. 4413, Lo. 1.
Socios: ANGEL MAURICIO JUAREZ SANCHEZ,

ALICIA FONOLLOSA SOUTTO, MARIO ROBERTO JUAREZ SANCHEZ y LAURA ZULMA FARIELLO MENDOZA.
Objeto: Almacén y afines.
Capital: N$ 560.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años.
22) N$ 13.500,00 10/pub 28365 Oct 18- v Nov 01

CERRICARNES S.R.L.

Contrato: 17/6/88.
Registro: No. 730, Fo. 2644 v., Lo. 2.
Socios: ANGEL MAURICIO JUAREZ SANCHEZ y MARIO ROBERTO JUAREZ SANCHEZ.
Objeto: Comercialización de productos cárnicos.
Capital: N$ 320.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años.
22) N$ 13.500,00 10/pub 28366 Oct 18- v Nov 01

LUIS GIMENEZ SOCIEDAD EN COMANDITA

Contrato: 30/08/89.
Inscripción: Nº 110. folio Nº 413 del libro de contratos.
Socios: LUIS GIMENEZ CREMASCO (colectivo), MARIA ROSSELLINO (comanditario).
Objeto: Taller de Relojería, Joyería y Bazar.
Domicilio: Avenida Artigas 375, Colonia del Sacramento (Dpto. Colonia).
Capital: N$ 2.000.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Luis Giménez.
Documentos, libros, balances y contratos a disposición, socios en domicilio social por el término de 30 días a partir de la 1a. publicación. Colonia, setiembre/89.
22) N$ 18.000,00 10/pub 28368 Oct 18- v Nov 01

SEK S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 28/9/89.
Inscripción: Nº 1341 Fo. 5201 v. Lo. 1.
Cedente/s: ARISTOTELIS SECHOPOULOS PORFIRI.
Cesionario/s: Panagiotis Sechopoulos Sánchez.
Modificación: uso de la razón social María Cristina Sánchez.
22) N$ 13.500,00 10/pub 28380 Oct 18- v Nov 01

GROW S.R.L.

Contrato: 14/8/989.
Inscripción: Nº 1176 Fo. 4552 vto. Lo. Nº 1.
Socios: JOSE LEOPOLDO ABELLA y RAUL PEREZ RIVERO.
Objeto: Comercializacin, producción e industrialización de bienes, prestación de servicios a terceros, importaciones y exportaciones.
Plazo: 2 años renovables.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 520.000 por partes iguales.
Administración: conjunta.
22) N$ 13.500,00 10/pub 28381 Oct 18- v Nov 01

ESTUDIO GLAISA LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Fecha: 1º de junio de 1985.
ISABEL ANGRISANI ALAGIA cede a María Isabel de la Fuente Angrisani, que acepta, la cuota social que le correspondía.
Modifica administración: Gladys Margot Blanco Juani y María Isabel de la Fuente Angrisani, conjuntamente.
Inscripción: Nº 668, Fo. 2532 v. Lo. 2 el 26 de agosto de 1985.
22) N$ 18.000,00 10/pub 28397 Oct 18- v Nov 01

CONSTRUCTORA SINTESIS LIMITADA

Contrato: 29/9/89.
Inscripción: Nº 1.352 Fo. 5.100 vto. Lo. 2.
Socios: ROBERTO DAVID MORON SOMPOLINSKI y DUILIO AMANDOLA REYNO.
Objeto: Ejercicio del comercio, específicamente la explotación de todos los giros vinculados al ramo de la construcción y demolición de inmuebles y afines.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 19.800.000 dividido en 198 cuotas de N$ 100.000 cada una.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistintamente.
22) N$ 18.000,00 10/pub 28398 Oct 18- v Nov 01

IMPORT PARTS S.R.L.

Contrato: 4.10.89.
Inscripción: Nº 1035, Fº 3890, Libro 3.
Socios: CARLOS AGUSTIN RODRIGUEZ, MARIA FANNY GALLINO, ALICIA GRACIELA FIERRO.
Capital: N$ 1.000.000.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comercialización e importación de repuestos de automotores.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 13.500,00 10/pub 28408 Oct 19- v Nov 03

MARAN LTDA.

Contrato: 24/11/1987.
Inscripción: Nº 268, Folio 1007/1010, Libro I.
Socios: JUAN CARLOS PENAS PELEGRIN y CARLOS GUZMAN GONZALEZ TIZZE.
Administración: Conjunta.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Capital: N$ 200.000 (doscientos mil).
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías y anexos.
Domicilio: Séptima Sección de Canelones.
22) N$ 13.500,00 10/pub 28422 Oct 19- v Nov 03

CARIGRA Ltda.

Documento: 1.12.88.
Inscripción: Nº 67, Folio 250 del Libro 1.
Socios: CARLOS JAUNARENA y CARLOS SAUL SANDEZ.
Capital: N$ 450.000, dividido en 45 cuotas de N$ 10.000 que corresponden 30 al primero y 15 al segundo.
Administración: Ambos socios indistintamente
Objeto: Industrialización y comercialización de prendas de vestir. Importación, exportación y representaciones.
22) N$ 18.000,00 10/pub 28423 Oct 19- v Nov 03

LA SALDERIA S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 26 de abril de 1989.
Registro Público de Comercio: Nº 90 Fo. 344 al 347, Libro LX.
Integración de capital: Ricardo Rene Innella Cora N$ 75.000; Mabel González Rodríguez N$ 75.000; Carlos Alberto Areco Lombardo N$ 150.000.
Cedente/s: CARLOS MARCELO ARECO GEYMONAT.
Cesionario/s: Carlos Alberto Areco Lombardo.
22) N$ 13.500,00 10/pub 28467 Oct 19- v Nov 03

LA ITALIANA LTDA.

Contrato: 1º de setiembre de 1989.
Inscripción: Rgtro. Público Comercio de Paysandú Nº 95, Folio 370, Libro LX.
Socios: ROQUE LAENEN BADIA y GILBERTO INELLA CABALLERO.
Objeto: Pizzería, cervecería, restaurante y afines.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 4.500.000.00, por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 13.500,00 10/pub 28468 Oct 19- v Nov 03

VIDEO STAR
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 1º de setiembre de 1989.
Inscripción: Reg. P. de Comercio de Paysandú, 4 de octubre de 1989, Nº 103 del Fº 409 a Fº 414 del Libro LX.
Socias: STELLA MARY TARANTO de ARRIGONNI y NELLY ZULEMA TARANTO de BIANCHINI,
Capital: N$ 560.000, totalmente integrado.
Objeto: Compra, venta y comercialización de cassettes grabados o sin grabar, de películas, video cassettes, televisores, de audios. El arrendamiento en todas sus formas de películas, de video cassettes, etc.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 2 años del 1º setiembre de 1989, prorrogable por 2 años.
Administración: A cargo de ambas socias, conjunta e indistinta.
22) N$ 27.000,00 10/pub 28470 Oct 19- v Nov 03

OLASO AGUIRRE LIMITADA

Contrato: 21 de setiembre de 1989.
Inscripción: Nº 1045 Fo. 3926 vto. Lo. No. 3 de Contratos.
Capital: N$ 520.000.oo.
Socios: GUALBERTO JUAN OLASO ITZAINA y ESTELA AGUIRRE ARRARTE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: farmacia, perfumería, productos veterinarios, cosméticos y anexos, y negocios inmobiliarios.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 13.500,00 10/pub 28495 Oct 20- v Nov 06

SIDNEY LTDA

CESION DE CUOTA

Contrato: 10 de agosto de 1989.
Inscripción: Nº 1029 Fo. 3866 v. Lo. 3.
Cedente: ANGELA BARRON DE RODRIGUEZ.
Cesionaria: María Elvira López Silveira.
22) N$ 9.000,00 10/pub 28499 Oct 20- v Nov 06

MAGITEX S.R.L.

Contrato: 10 de agosto 1989.
Inscripción: Nº 828 Fo. 3114 Vto. Lo.3.
Socios: GABRIEL DIVE PAPASIAN, DORA YAMGOCHIAN DERBOGOSIAN.
Capital: N$ 504.000.
Objeto: Comercialización, fabricación de máquinas de tejer y coser, industriales y domésticas, reparación, venta de repuestos, exportación, importación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 13.500,00 10/pub 28500 Oct 20- v Nov 06

EL GLOBO S.R.L.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 15 de mayo 1987.
Inscripción: Nº 657 Fo. 2452 vto. Lo. 2.
Cedentes: ORESTES RAMON MOREIRA GARCIA Y ANNA MARIA EMIRZIAN CASCIANO.
Cesionarios: María Virginia Pereyra Silva, Lena Mary Buscaglia Vizcaychipi y Yolanda Fernández.
Administración: María Virginia Pereyra.
22) N$ 13.500,00 10/pub 28501 Oct 20- v Nov 06

DEUS LTDA

Contrato: 9 de mayo de 1989.
Inscripción: Nº 6/7/89 No. 801 Fo. 2989 Libro 2.
Socios: LUIS ERNESTO PEREZ RODRIGUEZ Y MIGUEL AVALOS MILAN.
Administración: conjunta.
Capital: N$ 504.000.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Almacén.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 13.500,00 10/pub 28510 Oct 20- v Nov 06

CONSTRUCCIONES VIEM S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 28/8/1989.
Inscripción: Nº 1279 Fo. 4824 Lo. 2 de Contratos.
Capital: N$ 10.000.000.oo.
Plazo: 30 años a contar del 28/4/1987.
Balance: Fiajdo por los socios de común acuerdo.
22) N$ 13.500,00 10/pub 28511 Oct 20- v Nov 06

SPORT CUER LTDA

Contrato: 2/10/89.
Inscripción: Nº 1316 Fo. 4966 Lo. 2.
Objeto: Compra, venta, comercialización, industrialización, distribución por mayor y menor, importación y exportación y otros de toda clase de mercaderías, marro-

quinería, cuero, sintéticos, decoración, eléctricos y mobiliario, y otros.
Socios: ALBERTO ESTEBAN SCHWARCZ FALCON y SOFIA IRENE FALCON BONASSEA.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 511.000. Alberto Schwarcz N$ 154.000. Sofía Falcon N$ 357.000.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 18.000,00 10/pub 28530 Oct 20- v Nov 06

SERVITEC LTDA.

Contrato: 1/09/1989.
Socios: ANIBAL TABAREZ ETCHEVERRY, MARTHA IFRAN ETCHAMENDY y FERNANDO TABAREZ RODRIGUEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, venta, representación de equipo para uso industrial, Representaciones.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 600.000., aportados en partes iguales.
Administración: será ejercida en forma indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1041 al Fo. 3912 vto. del Lo. 3 de Contratos.
22) N$ 18.000 00 10/pub 28541 Oct 19- v Nov 03

DISVENT LTDA.
CESION DE CUOTA
Fecha: 23 de setiembre 1989.
Cedente/s: Raúl Eduardo Rossi Sánchez.
Cesionario/s: Daniel Luis Barbitta Lobbosco.
Inscripción: Nº 1348 Fo. 5221 vto. Lo. 1.
22) N$ 9.000,00 10/pub 28552 Oct 19- v Nov 03

GREVIC URUGUAY S.R.L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 23 Setiembre 1989.
Cedente/s: RAUL EDUARDO ROSSI SANCHEZ.
Cesionario/s: Hugo Humberto San Martín Ciocca.
Inscripción: Nº 1351 fo. 5229 vto. Lo. 1.
22) N$ 9.000,00 10/pub 28553 Oct 19- v Nov 03

CASA BELLA S.R.L.
Declaratoria 14/7/1989.
Inscripción: Nº 888 Fo. 3382 Lo. 2.
Se aclara error en certificación firma contrato primitivo donde dijo Héctor debe decir Heber.
22) N$ 9.000,00 10/pub 28554 Oct 19- v Nov 03

CONOTOUR S.R.L.

Contrato: 18 de agosto de 1989.
Inscripción: Nº 1108 Fo. 4171 v. Lo. 2.
Capital: N$ 504.000.
Socios: ALBERTO RAMON FALERO CAULA y MIRNA BLANCA MIGUEL MIGUEL.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Agencia de Viajes y Turismo.
22) N$ 13.500,00 10/pub 28556 Oct 19- v Nov 03

ANDARES S.R.L.
Contrato: 28/9/89.
Inscripción: Nº 1342 Fo. 5206 v. Lo. 1.
Socios: ANA MARIA ECHAVE ZAS Y CRISTINA LAURA BARBERO FALCO.
Plazo: 30 años prorrogable.
Objeto: Asesoramiento en ferias, exposiciones, eventos, promociones, comunicaciones y marketing.
Capital: N$ 504.000.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 13.500,00 10/pub 28557 Oct 19- v Nov 03

SANTA TERESITA LTDA.
CONTRATO SOCIAL

Inscripción: Nº 1704 al Fo. 5954 vto. L. 2 de Contratos.
Socios: NILIA TERESITA BERTALMIO TESTURI OTILIA ESTER BERTALMIO TESTURI.
Objeto: Restaurante, Importación y Exportación.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 1 año prorrogable automaticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 13.500,00 10/pub 28558 Oct 19- v Nov 03

CHAITELLE S.R.L.

Contrato: 28 de setiembre de 1989.
Inscripción: Nº 1307 al Fo. 4927 v. del Libro No. 2 de Contratos.
Socios: CASEM CHAITELLE TARRAF y TEOFILA BARRERO.
Objeto: fabricación y ventas de artículos de cosmética capilar y afines.
Capital: N$ 700.000.
Administración: Casem Chaitelle Tarraf y/o Téofila Barrero.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 13.500,00 10/pub 28579 Oct 20- v Nov 06

GARI LTDA

CESION DE CUOTA

Contrato: 17/7/89.
Inscripción: Nº 2/10/89 con el No. 1297 Fo. 4886 vto. Lo.No. 2.
Cedente: YVONE D'ALBORA DEL PUERTO.
Cesionario: Alberto Vicente Isasmendi Rosales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 9.000,00 10/pub 28581 Oct 20- v Nov 06

LILENA SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 23 de marzo 1984.
Inscripción: Nº 1318 Fo. 5121 No. 1 de Contratos.
Modificación: La administración y dirección de los negocios sociales, así como la representación de la sociedad y el uso de la firma social con las más amplias facultades corresponderá únicamente a la socia Alma Lilena Urán Erasun.
22) N$ 13.500,00 10/pub 28594 Oct 20- v Nov 06

GOLF SRL

Cesión de cuota

Contrato: 30 de junio de 1989.
Inscripción: Nº 180, Fo. 699, Lo. 24 Contratos. Registro Comercio Maldonado.
Cedente: MATIO CIRIACO MARTINEZ.
Cesionario: Roberto Barcos Pedocchi.
22) N$ 9.000,00 10/pub 28604 Oct 20- v Nov 06

EL PROGRESO LIMITADA

Contrato: 28/9/1989.
Inscripción: Nº 60; Fo. 279 a 283, el 5/10/89, Rivera.
Socios: GUSTAVO ADOLFO DAVID DE LIMA MARTINEZ y FERNANDO FABIAN DAVID DE LIMA MARTINEZ.
Objeto: Barraca, curtiembre; matadero; faena; compraventa de semovientes y frutos del país en general; maquinaria agrícola; automotores; electrodomésticos; negocios rurales en general; compraventa inmuebles; importación y exportación de rubros: referidos.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Ciudad de Rivera.
Administración: Gustavo Adolfo David de Lima Martínez.
Capital: N$ 1.000.000.- M/N.
Aportes: Gustavo Adolfo N$ 750.000.- fernando Fabián N$ 250.000.

22) N$ 27.000,00 10/pub 28615 Oct 20- v Nov 06

SERBEL LIMITADA

Contrato: 28 de setiembre de 1989.
Registro: No. 21. Lo. 2.
Socios: BELMAR SEVERIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ y DARDO ATIR MERICA DOS SANTOS.
Capital: N$ 1:050.000.oo, Belmar Rodríguez 90%, Dardo Mérica 10%.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: representaciones y corretajes.
Administración: Belmar Rodríguez.
Domicilio: Rodó No. 107, Rocha.

22) N$ 13.500,00 10/pub 28651 Oct 20- v Nov 06

AIR FACILITY WHOLESALE LIMITADA

Contrato: 21 de agosto de 1989.
Inscripción: Nº 958 Fo. 3592 vto. Lo. 3.
Socios: ALFREDO JUAN POPPI DIAZ, LUIS FELIPE MENNICHELLI CHIRINO y GUSTAVO ALBERTO DENIS MARTINEZ.
Objeto: Transporte internacional por aire, mar, y tierra, puerta a puerta, documentos muestras y cargas en general; venta de pasajes aéreos, terrestres y marítimos; importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
Capital: N$ 900.000.
22) N$ 18.000,00 10/pub 28660 Oct 20- v Nov 06

ALEXMAN LIMITADA

Cesión de cuotas- Modificación.
Contrato: 22.5.89.
Inscripción: Nº 16.6.89 No. 740 Fo. 2891 vto. Lo. 1 de Contratos.
Cedente: ALAIN VEYRAT- PONTET.
Cesionario: Rubens Suárez Seco.
Cuotas Cedidas: 51.
Administración: Gonzalo del Río.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 13.500,00 10/pub 28662 Oct 20- v Nov 06

PRIMA AVIS LTDA

Cesión de cuotas

Cesión: 21/8/89.
R.P. y G. de C.: No. 1014 fo. 3809 V. libro 3.
Cedentes: DANIEL JOSE PINO BRITOS- todas sus cuotas: 5 MANUEL JOSE MARTINEZ LLEDIAS- 3 cuotas.
Cesionarios: Gabriel Martínez Sacco- adquiere 4 cuotas Claudia Beatriz Martínez Sacco- adquiere 4 cuotas.

22) N$ 13.500,00 10/pub 28663 Oct 20- v Nov 06

SANTIAGO/S LTDA

Cesión de cuotas

Contrato: 7-5-1989.
Inscripción: Nº 788 Fo. 3082, libro 1 de Contratos.
Cedente: JOSE CARLOS MOUZO CAREGGIO.
Cesionarios: Antonio López Penelo, manuela Fernández y Antonio Prado Parga.
22) N$ 9.000,00 10/pub 28668 Oct 20- v Nov 06

ANSEFA SRL

CESION DE CUOTA SOCIAL.
Contrato: 04.01.88.
Inscripción: Nº 1529 Fo. 5742 libro No. 1 de Contratos.
Cedente: SEVERO BERNANDINO FLORES.
Cesionario: Fabiana Vadagnini Flores.
Cuotas cedidas: La totalidad.
22) N$ 9.000,00 10/pub 28673 Oct 20- v Nov 06

SANTA MARIA DE LA PEDRERA LTDA

Contrato: 6 de octubre de 1989.
Inscripción: Nº 1064 Fo. 3999 Lo. 3.
Socios: MARIA LUISA PLANINICH, ANDRES GANZABAL GAMO, ANDRES GANZABAL PLANINICH Y Diseños y Obras SRL.
Capital: N$ 504.000.
Objeto: Explotación agropecuaria.
Administración: Andrés Ganzabal Planinich y Luisa Ganzabal Planinich.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 13.500,00 10/pub 28675 Oct 20- v Nov 06

FE MAR LTDA

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO.
Fecha: 1º/10/89.
Inscripción: Nº 1065; Fo. 4050; Lo. II.
Cedentes: GRACIELA BRUM WOJNICZ y JULIO

MARTINEZ SAN MARTIN.

Cesionarios: Ariel Ravera Capote y Delia Cabrera Batista.
Capital: N$ 700.000.oo.
Administradora: Delia Cabrera Batista.
22) N$ 13.500,00 10/pub 28676 Oct 20- v Nov 06

GARAGE 19 DE JUNIO S.R.L.

Contrato: 4.10.89.
Registro: No. 1034; Fo. 3886; Lo. 3.
Socios: ALICIA TERESA CABRERA DODERA y RAFAEL JUAN CARLOS FERNANDEZ TECHERA.
Objeto: explotación del servicio de estacionamiento de vehículos y sus servicios anexos, como por ejemplo: lavadero, engrase, gomería, etc.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: conjunta.
Capital: N$ 600.000.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 18.000,00 10/pub 28678 Oct 20- v Nov 06

EL RINCON DE ALICIA S.R.L.

Contrato: 29 de setiembre de 1989.
Socias: MARIA SARA ALICIA OFICIALDEGUI BUGLIACCINI Y MARIA AMELIA CASTAÑOLA MENESES.
Objeto: Compraventa y comercialización de artículos artesanales.
Capital: N$ 504.000.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: indistinta.
Inscripción Registro Público de Comercio No. 244, Fo. 916 a 919, Lo. de Contrato, el 9 de octubre de 1989.
22) N$ 3,00 10/pub 28693 Oct 20- v Nov 06

COLOYCO S.R.L.

Contrato: 7/8/89.
Inscripción: Nº 955 Fo. 3580 vto. Lo.3.
Socios: RENILDE EVERAERT, SYTSE KUIJK, HEBER GODOY.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Ingeniería en sistemas, Imp. y Exp.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 900.000.
Administración: indistinta, cualquiera de los socios.
22) N$ 13.500,00 10/pub 28694 Oct 20- v Nov 06

ELCOS S.R.L.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION.
Contrato: 31/III/989.
Inscripción: Nº 764 Fo. 2987 Lo. 1.
Cedente: JOSE ENRIQUE CASAL GODONI.
Cesionario: Armida María Chicilino.
Modificación: Administrador, Francisco Rey Iroldi.
22) N$ 13.500,00 10/pub 28701 Oct 20- v Nov 06

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

NORFIELD LTDA

Cesión de cuota y modificación de contrato social.
Fecha: 2/10/89.
Inscripción: Lo. 1, Fo. 5324, No. 1346.
Cedente: NUBIO DESIDERIO CALERO.
Cesionario: Juan Humberto Desiderio Pellegrino.
Modificación del contrato original: se eleva el plazo de la sociedad a treinta años.
22) N$ 13.500,00 10/pub 28702 Oct 20- v Nov 06

INTER- SOFT S.R.L.

Cesión de cuotas- modificación.
Fecha: 28/8/89.
Inscripción: Nº 1134, Fo. 4269 Lo. 2.
Cedente: WILLIAM ROBERT GONZALEZ ALVES.
Cesionaria: Mariana Vilanova Cardeillac.
Modificación: Administración: Miguel Jorge Azuri Carrano y Mariana, Vilanova Cardeillac indistintamente, salvo oblig. superiores a U$S 15.000.
22) N$ 13.500,00 10/pub 28703 Oct 20- v Nov 06

PROVISUR S.R.L.

Contrato: 16.8.89.
Inscripción: 2.10.89. No. 1290, Fo. 4864 Lo. 2 de Contratos.
Socios: WALTER HECTOR PARADA GUADALUPE Y LEONARDO HECTOR PARADA VERA.
Objeto: Distribución de mercaderías en general, representaciones, importación y exportación de todo tipo de mercadería.
Capital: N$ 520.000.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Administración: Walter Héctor Parada Guadalupe.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 18.000,00 10/pub 28704 Oct 20- v Nov 06

ALBELDAS LTDA

Declaratoria de continuación de la sociedad con los herederos, por fallecimiento de Víctor Israel Albedas ocurrido el, 7/9/88; acordándose que actuará en la sociedad por los herederos la Sra. LEONILDE SILVIA BOSETTI GARCIA.
Otorgamiento: 3/4/89.
Inscripción: Nº 10/10/89- No. 1075- Fo. 4050- Lo. 3 de Contratos.
Otorgentes: Leonilde Silvia Bosetti García, Rosa Carmen Israel Bosetti, Dina Aída Israel Bosetti, Lázaro Silvio Israel Bosetti, Alejandro Darío Israel Bosetti.
22) N$ 18.000,00 10/pub 28705 Oct 20- v Nov 06

INTERNATIONAL IMPORTER ENTERPRISE S.R.L.

Contrato: 29 de agosto 1989.
Inscripción: Nº 1174, Fo. 4430 v. Lo. 2.
Socios: VICTOR NANNARIELLO SCHIAVONE ; JUAN JOSE CERVIÑO RAMOS; ALICIA LAURA FELISATTI RODRIGUEZ; ELIZETH LILIANA BARRERA IROLDI.
Objeto: Importación, exportación. Representaciones. fabricación, comercialización productos electrónicos. Comercialización, industrialización materias primas, mercaderías, bienes, servicios.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 520.000.oo.
Administración: Víctor Nannariello o Juan José Cerviño indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 18.000,00 10/pub 28712 Oct 20- v Nov 06

MIJAGUIL LTDA

Contrato: 16/8/89.
Inscripción: Nº Reg. Público de Comercio No. 1221 Fo. 4743 Lo. 1 de Contratos.
Socios: JORGE EDUARDO BRUZZESE VITARELLA, JOSEFINA GIZZO AGOGLIA.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 504.000., por partes iguales.
Administración: indistinta.
Objeto: explotación del comercio en todos sus ramos, sin limitación y en especial: a) fabricación, industrialización y comercialización de toda clase de productos y artículos; b) compraventa , arrendamientos, administración y toda clase de operaciones y contratos sobre bienes muebles o inmuebles; c) importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; d) realización de operaciones y/o contratos por cuenta propia y/o de terceros, de cualquier naturaleza que fueren.
22) N$ 27.000,00 10/pub 28718 Oct 20- v Nov 06

LA DAMA JUANA S.R.L.

Contrato: 15/12/84.
Inscripción: Nº 20, Fo. 64 vto., Libro 1.
Socios: RICARDO ITURRIOZ PEREYRA, ANA MARIA MUNIZ FERNANDEZ.
Objeto: Vinería, licorería y afines.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 13.500,00 10/pub 28737 Oct 23- v Nov 07

PAMPERITO S.R.L.

Contrato: 6/9/89.
Inscripto: Nº 1336, Fº 5040 v.; Libro 2.
Socios: JOSE MANUEL BARBOZA y RICARDO MARCELINO BENITEZ PORCAL.
Administración: Indistinta o conjuntamente ambos socios.
Plazo: 10 años, prórrogas automáticas.
Capital: N$ 520.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y recuperado de nylon, importación y exportación, arrendamiento de cosas, obras o servicios, representaciones, comisiones, compraventa y comercialización en general de bienes muebles e inmuebles.
22) N$ 18.000,00 10/pub 28745 Oct 23- v Nov 07

BARAIBAR E HIJOS LTDA.

Contrato: 22 de setiembre de 1989.
Socios: JAIME BARAIBAR TRUJILLO y ANA MARIA RODANO VIAPIANA.
Objeto: Salón o Kiosco para la compraventa de golosinas y toda otra mercancía afín, agencia o subagencia de lotería y quiniela.
Capital: N$ 600.000, dividido en 60 cuotas de N$ 10.000 cada una en partes iguales por los socios.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Jaime Baraibar Trujillo en forma exclusiva.
Inscripción: Nº 1293, folio 4877 vto., Libro 2 de Contratos.
22) N$ 22.000,00 10/pub 28746 Oct 23- v Nov 07

ESTABLECIMIENTO LAS DOS MARIAS LTDA.
Contrato: 30.4.989.
Inscripción: Nº 129, folio 497, año 1989.
Socios: GERARDO BIRRIEL, PERLA STRATTA y LILIAN BIRRIEL.
Denominación: Establecimiento Las Dos Marías Ltda.
Objeto: Tambo, lechería y ganadería.
Domicillio: Rincón de Vidal, Canelones.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 594.000 aportados: Sr. Birriel: N$ 54.000; Sra. Stratta: N$ 360.000; Sra. Birriel: N$ 180.000.
Administración: Sr. Birriel y Sra. Stratta, indistintamente.
22) N$ 18.000,00 10/pub 28764 Oct 23- v Nov 07

TROWAID LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Fecha: 21.7.989.
Inscripción: Nº 95, folios 351/53, 22.8.89, Registro Público Comercio Colonia.
Cedentes: LUIS ALBERTO MARZUCA BORRE y MARIA ZUNILDA BORRE DE MARZUCA.
Cesionarios: Raúl Bernardo Marzuca Borré y Jorge Andrés Marzuca Aguiar.
22) N$ 9.000,00 10/pub 28780 Oct 23- v Nov 07

RANDO'S S.R.L.
Contrato: 28 de julio de 1989.
Inscripción: Nº 47, folios 185 a 189 del libro de contratos.
Socias: LIDA ALEJANDRA SIVOPLAS MASCIMCHUK y VIVIANA ALEJANDRA DONATO SIVOPLAS.
Domicilio: Mercedes.
Administración: cualquiera de las socias indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 700.000,00.
Objeto: comercio en general.
22) N$ 3.500,00 10/pub 28782 Oct 23- v Nov 07

MEDAR S.R.L.
Socios: EDUARDO MEDEROS NELSIS y NELSON JULIAN DA ROCHA SOSA.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 600.000,00.
Participación: partes iguales.
Administración: conjunta.
Objeto: panadería, carnicería, despensa, almacén, supermercado, papelería, juguetería, y anexos.
Fecha: 26.7.89.
Inscripción: Nº 84, folio 321-322, libro LX.
22) N$ 13.500,00 10/pub 28792 Oct 23- v Nov 07

ANDRILEX LTDA.
Contrato privado: 21 de setiembre de 1989.
Inscripción. Nº 102 del folio 405 al 408 del libro Nº LX.
Socios: ROBERTO MACHADO DA ROZA y ELIDA INES GALLARDO ROBLEDO.
Capital: N$ 700.000.

Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Transporte con camión.
Administración: indistinta.
Domicilio: Paysandú.

22) N$ 13.500,00 10/pub 28794 Oct 23- v Nov 07

ROCEFER S.R.L.

Contrato: 4.9.989.
Inscripción: Nº 58, folio 251- 254, libro 1.
socios: MIGUEL ANGEL MOREIRA y ZULLY FREITAS.
Objeto: Transporte de cargas en general.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Salto.
Capital: N$ 504.000,00.
Administración: Miguel Angel Moreira.

22) N$ 13.500,00 10/pub 28800 Oct 23- v Nov 07

METALURGICA FERCHER S.R.L.

Contrato: 17 de julio de 1989.
Registro: Nº 35, folio 139 a 143, libro 1.
Socios: ANGELA MARIA MANUCCI NANI, MABEL AMANDA SORIA AGUERO y JORGE EDUARDO FERCHER MANUCCI.
Capital: N$ 600.000,00 dividido en 60 cuotas de N$ 10.000,00 cda una.
Administración: María Angel Manucci Nani y Jorge Eduardo Fercher Manucci, indistintamente.
Plazo: un año prorrogable.
Domicilio: ciudad de Salto.
Objeto: Trabajos metalúgicos en general, comercialización de materia prima para la industria panaderil, comercializaciónde todo tipo de bienes y productos y operaciones de importación y exportación.

22) N$ 22.300,00 10/pub 28801 Oct 23- v Nov 07

IMPRESORA CENTRAL LIMITADA

Salto, 1º de setiembre de 1989.
Escritura pública ante Enrique A. Cesio, Silvano Bautista Ortiz, Washington Adan Díaz Galli, Ricardo Stirling Malvasio, Julio César Fernández, Rosas Mario Enrique González Pertuzatti; Andrés Daniel Valiante Patrón, Carlos María Díaz Cattani.
Administración: por los tres primeros actuando dos conjuntamente.
Capital: N$ 560.000 en cuotas de N$ 10.000 cada socio ocho de ellas.
Plazo: tres años
Objeto: producción de trabajos gráficos, publicitarios o editoriales, de cualquier tipo y clase de impresión, representación para venta de papeles, libros o artículos de oficina, representación, comercialización o producción de muebles y máquinas de oficina, computación, impresión o fotocomposición y anexos y cualquier otro tipo de actividades de la industria o el comercio no prohibida por las leyes y afín al objeto principal, importación o exportación de bienes, servicios o insumos vinculados a la industria gráfica.
Inscripto: Reg. Comercio Salto 22.9.89 Nº 60 al folio 260-266 libro 1.

22) N$ 36.000,00 10/pub 28806 Oct 23- v Nov 07

CONSULTORIA DE SISTEMAS LTDA.

Contrato: 27.9.89.
Registro: Nº 1047, folio 3934, libro Nº 3 de contratos de fecha 5.10.89.
Socios: JUAN PABLO CRESPI VARELA y JUAN CARLOS GONZALEZ LERENA.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: asesoramiento, comercialización, representación, consignación, compra, venta, importación, exportación, mantenimiento, servicios técnicos y/o profesionales, arrendamiento, leasing, de todo tipo de equipos de computación, máquinas de oficina, de industria y comercio y sus accesorios, repuestos y suministros, asesoramiento, desarrollo, implementación, servicios técnicos y/o profesionales,. distribución, representación, compra, venta, importación, exportación, mantenimiento de todo tipo de sistemas y/o programas de aplicaciones para equipos de computación. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignacioes. Constitución, participación, inversión o adquisición de emresas que operen en los ramos preindicados.
Capital: N$ 700.000,00 (nuevos pesos setecientos mil).
Administración: Juan Pablo Crespi Varela.

Domicilio: Juncal 1327 Apto. 1801, Montevideo.

22) N$ 36.000,00 10/pub 28826 Oct 23- v Nov 07

ROSSLUS LTDA.

Contrato: 23/6/989.
Inscripción: Nº 169, FOLIO 643, 1989, (Canelones).
Socios: ESTEBAN ALEJANDRO PERALTA GONZALEZ y ALMA ASTRIT DE STEFANI MEDEROS.
Capital: N$ 700.000,00 M/N.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Comercialización materiales de construcción y afines.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicililio: Canelones.

22) N$ 13.500,00 10/pub 28853 Oct 23- v Nov 07

JUBLAN LTDA.

Contrato: 19/5/89.
Inscripción: Nº 584, FOLIO 2176v., libro 2.
Socios: JUAN PAN PAN, JUAN PAN CALVO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Socios indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 518.000,00.
Objeto: Importación, exportación.

22) N$ 9.000,00 10/pub 28860 Oct 23- v Nov 07

RODRIGUEZ Y FERNANDEZ S.R.L.

Contrato: 3 de octubre de 1989.
Registro Comercio: Nº 1043, folio 3920, libro 3.
Socios: ANGEL LENIN RODRIGUEZ, LIRIA NIBIA FERNANDEZ, SANDRA ALICIA RODRIGUEZ.
Objeto: Comercialización, industrialización, objetos y productos, Importaciones, Exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prrrogable.
Capital: N$ 600.000.
Administración: Angel Rodríguez y Liria Fernández, indistintamente.

22) N$ 13.500,00 10/pub 28861 Oct 23- v Nov 07

MARELE LTDA.

Contrato: 15 de agosto de 1989.
Inscripción: Nº 1142, folio 4306, libro 2 de contratos.
Socios: ORIBE BARBOZA BORGES, ARIEL SILVEIRA PORCAL, LUIS SANTURIO SILVA, DANIEL FERNANDEZ CHAGAS, WALTER RODA SOSA.
Objeto: Reparación y mantenimiento equipos eléctricos, bobinado, rebobinado de motores.
Capital: N$ 525.000.
Administración: Oribe Barboza y Arial Silveira.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 13.500,00 10/pub 28862 Oct 23- v Nov 07

TODO REPUESTO S.R.L.

Contrato: 15/9/989.
Inscripción: Nº 1302, folio 5065vto., Libro 1 de Contratos.
Socios: ANA MARIA DELGADO, LUIS OMAR ALONSO DE ARMAS.
Administración: indistinta.
Objeto: Importación, exportación, venta y consignación de repuestos y motores de vehículos en general.
Capital: N$ 600.000.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 13.500,00 10/pub 28889 Oct 23- v Nov 07

RINALDI Y COMPAÑIA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 19 de febrero de 1987.
Inscripción: Nº 249, folio 931v., libro 1.
Cedentes: César Celsi, Gladys Suco.
Cesionaria: Clelia Celsi.
Administración: Juan Rinaldi, Clelia Celsi indistintamente.

22) N$ 9.000,00 10/pub 28901 Oct 23- v Nov 07

ENRIQUE INTERNACIONAL S.R.L.

Constitución: 20 de setiembre de 1989.
Registro: Nº 1069, folio 4022vto., libro 3, el 10/10/89.
Socios: ANGEL ENRIQUE RODRIGUEZ y EDELMA ASIS.

Capital: N$ 504.000.
Objeto: Peluquería e Instituto de Belleza.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 13.500,00 10/pub 28904 Oct 23- v Nov 07

O.V.C. Ltda.

Socios: WILTON, OSCAR RIVERO SOBRERA, VICTORIA AGUEDA GUEREQUIZ FERNANDEZ.
Domicilio: Gerónimo Piccioli 3005.
Objeto: Almacén de comestibles, frutas, verduras, kiosko, quinielas, papelería, anexos.
Plazo: 4 años prorrogable.
Capital: N$ 520.000.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 1224, folio 4754v, libro 1.
Contrato: 31/8/989.

22) N$ 13.500,00 10/pub 28905 Oct 23- v Nov 07

TAXI FLET S.R.L.

Contrato: 18/8/89.
Inscripto: Nº 1091, folio 4101, libro 2 de Contratos.
Socios: CARLOS LUIS ACUÑA BARRAZA y JULIO OMAR PRESA.
Objeto: Realizar fletes, mudanzas, remises, repartos, viajes al interior.
Administración: Carlos Acuña Barraza con amplias facultades de gestión.
Capital: N$ 1:000.000.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 13.500,00 10/pub 28906 Oct 23- v Nov 07

FARMASERVICIO S.R.L.

Contrato: 3 de agosto de 1989.
Inscripción: Nº 1.096 al folio 1251v del libro 1.
Socios: ORTIZ GOMEZ JOSE LUIS, RODRIGUEZ LABORDE ELENA SUSANA.
Administración: José Luis ortiz.
Capital: N$ 650.000.
Objeto: Distribución, Importación y Representación de productos farmacéuticos, medicamentos y afines.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 13.500,00 10/pub 28907 Oct 23- v Nov 07

AUTOMOTORA DEL NORTE S.R.L.

Contrato: 2 de marzo de 1989.
Registro Público y General de comercio Nº 337, folio 1245, libro 1 de Contratos.
Socios: PARELO PINTOS QUINTANA y JOSE MIGUEL OLASO SILVEIRA.
Objeto: Taller de Chapa, Pintura, Mecánica, Compraventa Automóviles.
Capital: N$ 700.000.
Administración: Ambos socios conjuntamente,
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 13.500,00 10/pub 28908 Oct 23- v Nov 07

T.A.S. TRANSALPINA AGENCY OF SECURITI S.R.L.
SECION DE CUOTAS

Contrato: 25/7/989, ratificado: 18/9/1989.
Registro: Nº 1302, folio 4904, libro Nº 2.
Cedentes: Héctor Zuccolini Piñeyro y Gladys María Silva Costa.
Cesionarios: Adolfo Enrique López Albornoz y María Dolores Martínez Regueiro.
Administración: Adolfo Enrique López.

22) N$ 13.500,00 10/pub 28909 Oct 23- v Nov 07

EDY LTDA.

Contrato: 1/9/89.
Inscripto Registro Comercio: No. 1017, folio 3820, libro 3 de Contratos.
Socios: ANTONIO MUGNAINI BAGNOLI, CLAUDIA MUGNAINI BAGNOLI, PABLO PERELLI ROEDELSPERGER y MARCELA PERELLI ROEDELSPERGER.
Objeto: Ejercer el comercio, importar y exportar y cualquier otra actividad comercial y/o industrial lícito.

Administración: Conjunta.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 504.000.
22) N$ 18.000,00 10/pub 28910 Oct 23- v Nov 07

BLUE OCEAN LIMITADA

Contrato: 17/8/1989.
Inscripción: Nº 1169, FOLIO 4525v., libro 1 de Contratos.
Capital: N$ 550.000, dividido en 10 cuotas.
Socios: ALVARO DANIEL QUINTANA BARITE, ALBERTO FEDERICO RUSSO SAGRERA, TOMA ANGEL QUINTANA ESPINO. Aporte: 1º y 2º nombrados 4 cuotas cada uno, 3º 2 cuotas.
Administración: 2 socios cualesquiera en forma conjunta.
Objeto: Explotación del transporte marítimo en todas sus formas.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 18.000,00 10/pub 28911 Oct 23- v Nov 07

NAFER S.R.L.

Contrato: 20/9/89.
Inscripción: Nº 993, Fo. 3727 Lo. 3.
Socios: JORGE FARIÑA SOTO Y ANGEL FERNANDO DE PIZZOL MARTINEZ.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 504.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de calzados- bolsos y Art. de cueros.
22) N$ 13.500,00 10/pub 28936 Oct 24- v Nov 08

LOS BUENOS AMIGOS S.R.L.
CESION DE CUOTAS.
Contrato: 01/09/1986.
Inscripción: Nº 201, Fo. 715/717, año 1986.
Cedente: MARTA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ GONZALEZ.
Cesionario: Juan Pablo Hernández González.
22) N$ 9.000,00 10/pub 28976 Oct 24- v Nov 08

AUTOMECANICA SANTA RITA S.R.L.
Contrato: 29 de setiembre 1989.
Inscripción: Nº 1357 Fo. 5250 Lo. 1.
Socios: ALVARO GONZALO RAMILA CAMARANO y FERNANDO JOSE BERNADOU NORIEGA.
Objeto: Taller de chapa, pintura y mecánica.
Capital: N$ 504.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: indistinta.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29002 Oct 24- v Nov 08

DELPA LIMITADA

Contrato: 25 de julio 1989.
Inscripción: Nº 42 Fs. 165 a 169 el 10 agosto 1989 Registro Comercio Soriano.
Socios: MARIA CECILIA PASSANANTE DE GIULI ANA DE LEON SILVEIRA.
Objeto: Compra, venta de bienes y mercaderías para uso agropecuario y veterinario; importaciones y exportaciones.
Domicilio: Dolores, Dpto. de Soriano.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 3:000.000.
Administración: Conjunta.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29003 Oct 24- v Nov 08

DEL PARQUE S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 7 de diciembre de 1988.
Inscripción: Nº 947 Fo. 3549v. Lo. 3.
Cedente/s: ROBERTO CEAN PEREZ y NILDA RAMA (total de cuotas).
Administración: Roberto Cean Pérez y Nilda Rama, indistintamente.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29004 Oct 24- v Nov 08

MARMIGRAN S.R.L.
DISOLUCION PARCIAL Y MODIFICACION

Contrato: 26 de setiembre 1989.
Inscripción: Nº 1076 Fo. 4054 Lo. No. 3 de Contratos.
Disolución parcial por fallecimiento del socio Federico Heine Torra y la no incorporación de sus herederos.
Partes sociales: JOSE LUIS FOLGUERAS ALVAREZ (250), HEBER FELIX LONGONI REYNA (83.33), MARIO CARLOS GUIDI TESTORI (83.33), NESTOR ORSI PIZZARRO (83.33).
Administración: Jos Luis Folgueras Alvarez y Néstor Orsi Pizzarro conjunta e indistintamente.
22) N$ 18.000,00 10/pub 29005 Oct 24- v Nov 08

NOEL S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 12/10/89.
Inscripción: Nº 1334 Fo. 5035 Lo. 2.
Cedente/s: MARIA ROSARIO DELMOND PATRONE, SERGIO BARINDELLIONETTO, TERESA ELSA PINTOS LEPRA Y RAUL IGLESIAS BLANCO.
Cesionarios: Ruben Omar Dá Motta Da Costa y María Intruza De Mattos Araújo.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29012 Oct 24- v Nov 08

L & T INGENIERIA ELECTRONICA S.R.L.
Contrato: 26 de mayo 1989.
Inscripción: Nº 1284 Fo. 4844 Lo. 2.
Socios: ANDRES LIMDMAYER, JOSE LUIS TALLAC.
Objeto: Reparación de Equipos electronicos, comercialización de Bienes y Servicios, Importación, Exportación.
Capital: N$ 1:000.000.00.
Administración: José Luis Tallac.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Francisco Bauzá 3515.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29017 Oct 24- v Nov 08

SKYRGRAFF S.R.L.
2-8-89.
Inscripción: Nº 1080 Fo. 4058 vta. libro 2.
Socios: Carlos Alberto Gómez Martinelli y Silvia Liliam Gómez Martinelli.
Objeto: Compra y vta. de vehículos automotores, imp. exp.
Capital: N$ 504.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29018 Oct 24- v Nov 08

SANATORIO DR. ENRIQUE APOLO LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 7 setiembre 1989.
Inscripción: Nº 1056 Fo. 3972 v. Lo. 3.
Cedente/s: GUILLERMO HORACIO FOSSATI BENENATI.
Cesionario/s: Juan Andres Castiglioni Larghi, Julio Orosman López Garbarino, Alberto Ariel Olazabal Canepa, Alberto Hilario Irigaray Fischetti.
Plazo: 4 años prorrogables.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29019 Oct 24- v Nov 08

MINERIA URUGUAY S.R.L
Contrato: 29/9/89.
Inscripción: Nº 39; Fo. 150/155; Lo. 36.
Socios: PEDRO NILO BALADAN GADEA y JUAN ZENON MELGAREJO LOPEZ.
Administración: Pedro Nilo Baladan Gadea.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29025 Oct 24- v Nov 08

SAICO SISTEMAS S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 20/9/89.
Cedente/s: MARIANELA AGUERRE PEREIRO.
Cesionario/s: Nelson Oscar Elola Ifran.
Inscripción: Nº 1370 Fo. 5291 Lo. 1.
22) N$ 9.000,00 10/pub 29032 Oct 24- v Nov 08

SUPER-TODO LTDA.
Contrato: 18/09/89.
Inscripción: Nº 1510 Fo. 4818 v. Lo. Nro. 2'
Socios: ROLANDO JULIO REBOLLO MORENO LUIS ALBERTO AñON RODRIGUEZ.
Capital: N$ 504.000.
Administración: Indistintam... los socios.
Objeto: Almacén de come... frutas, verduras, beb. fermentadas y alcohólicas embot. leche y pan.
Plazo: 2 años prorrogable cada 2 años sucesivamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29033 Oct 24- v Nov 08

ALMACENES CAPURRO LTDA.
Contrato: 11/8/89.
Inscripción: Nº 1116, Fº 4203 v., Lº 2.
Socios: DOUGLAS EDEGAR BENTANCOURT PERDIGON y WILSON ARIEL BENTANCOURT PERDIGON
Objeto: Venta de comestibles, bebidas y afines almacén; librería, imp. export., etc.
Capital: N$ 3:000.000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29053 Oct 25- v Nov 09

S.M.O. - COBERTURA PARCIAL DE SALUD S.R.L.
Contrato: 24 mayo 1989.
Inscripción: Nº 578 Fº 2155 vto. Lº 2 Contratos.
Socios: RITA EMA CARRASCO GONZALEZ; RICARDO ELBIO CAMPOS PEREZ; JUAN FRANCISCO RUA AREOSA.
Objeto: Prestación servicios médicos y odontológicos. Comercialización, industrialización materias primas, mercaderías, bienes, servicios. Importación, exportación.
Capital: N$ 510.000,00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Ricardo Elbio Campos Pérez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 18.000,00 10/pub 29054 Oct 25- v Nov 09

CISEF LTDA.
Contrato: 01/09/89.
Inscripción: Nº 1319 al Fº 4979 del Lº Nº 2.
Socios: GLADYS MABEL PERLA LEZCANO, ELVIRA MARTHA LOPEZ FUENTES, EGLATINA NOGUERA.
Capital: N$ 1:500.000.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Por dos cualquiera actuando conjuntamente.
Domicilio: Avda. 18 de Julio 1953, Ap. 101.
Objeto: Clínica médica y toda actividad relacionada con la salud y estética corporal humana.
22) N$ 18.000,00 10/pub 29056 Oct 25- v Nov 09

LIDER LIMITADA
Constitución: 1º noviembre 1988.
Integrantes: HUMBERTO JUPITER CORAOLO CARABALLO, ANA MARIA ARAUJO ALVEZ.
Capital: N$ 600.000.
Objeto: Transportes en general.
Plazo: 2 años.
Administración: Humberto J. Coraolo.
Inscripción: Reg. Com. Canelones el 23/11/88 Nº 322 for. 1299/1303 Lº de contratos.

22) N$ 13.500,00 10/pub 29057 Oct 25- v Nov 09

CONFITERIA DEL BANCARIO S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 5 de octubre de 1989.
Inscripción: Nº 1094, folio 4111, Libro Nº 3.
Cedente/s: FERNANDO COMESAÑA LADO.
Cesionario/s: Raúl Antonio Castro Garino.
Administración: Jorge Luis Lorenzo Calcagno.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29075 Oct 25- v Nov 09

LINBAR LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 28/6/89.
Inscripción: Nº 1132 Fº 4263 Lº 2.
Uso de Razón Social, Dirección, Administración: Estará a cargo de Washington Lingeri Caimi, Carlos Eduardo Lingeri Baggio y Washington Gustavo Lingeri Olsson, quedando Juan C. Lingeri Caimi como socio aportador de capital sin actividad.
Rige a partir del 30/6/89.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29076 Oct 25- v Nov 09

MERFOT LIMITADA
Contrato de fecha 30/3/89 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 326 al Fº 1227 v. del Lº 2 de Contratos.
Socios: DAVID GAISTOT y ARI WOHLGEMUTH.

Capital: N$ 504.000.
Administración: Ambos socios conjuntamente o solamente Ari Wohlgemuth.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Laboratorio fotográfico y afines.
22) N$ 18.000,00 10/pub 29078 Oct 25- v Nov 09

BARRACA IRIGOYEN LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 8/1/87.
Inscripción: Nº 318, Fº 1180 v., Lº 2 de Contratos.
Cedente/s: SANTIAGO IRIGOYEN y EMILIO BENAVIDEZ.
Cesionario/s: Roque Calderazzo y Héctor Daniel Calderazzo totalidad de las cuotas, adquieren por partes iguales.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29083 Oct 25- v Nov 09

GEMINIS S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y OTRO
Fecha de cesión: 15/11/88.
Inscripción: Nº 341 Fº 1366 a 367.
Cedente/s: ALICIA LOYBT y REINA BOWINSKI.
Cesionario/s: Ricardo Briano y Daniel Seselle.
Contrato: Briano y Seselle Ltda.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29088 Oct 25- v Nov 09

LAS 3 ALEGRIAS LTDA.
Contrato: 1/8/1987.
Reg. Com. Nº 1091, Fº 4097 v. Lº 2.
Socios: ANAURELINO COSTA RODRIGUEZ, MARIA GONZALEZ GUERRA.
Objeto: Panadería y confitería.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29089 Oct 25- v Nov 09

LAS FLORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 1/6/88.
Inscripción: Nº 33 Fº 124/126 L. 5 de Contratos.
Socios: MYRIAM DEL ROSARIO BELOQUI CORBO y FEDERICO ALGORTA ADAMI.
Objeto: Explotación ganadera y agrícola.
Administración: Federico Algorta.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Trinidad.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29090 Oct 25- v Nov 09

RUBEN CARDOZO LTDA.
Contrato: 12/9/87.
Inscripción: Nº 1020, Fº 3832 v., Lº 3 de Contratos.
Socios: RUBEN CARDOZO LARRAURI, ESTELA MARY ACOSTA PLA y ALEJANDRO CARDOZO ACOSTA.
Capital: N$ 1.000.000,00.
Administración: Ruben Cardozo Larrauri.
Plazo: Un año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa, distribución y promoción de mercaderías.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29148 Oct 25- v Nov 09

NICOSA S.R.L.
CESION DE CUOTA
Cedente/s: NICOLAS JOSE BELLIZZI MAURO.
Cesionaria/s: Lucy Danon Bension.
Cuota Cedida: 13 cuotas.
Contrato: 22.6.1989.
Inscripción: Nº 1240, Folio 4674, Libro 2.
22) N$ 9.000,00 10/pub 29149 Oct 25- v Nov 09

ELECTRO AVENIDA LIMITADA
CESION
Contrato: 17-4-89.
Cedente/s: RAMON INFANZON Y MARIA RIAL.
Cesionario/s: Juan Legelen y Agueda Legelen.
Inscripción: Nº 531, Fº 2099 v., Libro 1.
22) N$ 9.000,00 10/pub 29150 Oct 25- v Nov 09

TARGET LTDA.
Socios: Sergio Forest y Liliana Irurtia.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Agencia de Publicidad.
Plazo: 2 años.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 1242, Folio 4824 v., Libro 1.
Contrato: 1-9-89.
22) N$ 9.000,00 10/pub 29151 Oct 25- v Nov 09

FERRETERIA DEL PRADO S.R.L.
CESION DE CUOTA
HUGO CATTA, AIDA EIRAS, HUGO CATTA y M. del CARMEN ALBURQUERQUE, ceden a Ruben Crespo y Marta Novelli.
Fecha: 12-6-89.
Inscripción: Nº 905, Fº 3392 v., Libro 2.
22) N$ 9.000,00 10/pub 29152 Oct 25- v Nov 09

NEVILA LIMITADA
Contrato: 5.9.1989.
Inscripción: Nº 1222, Fº 4746 vto., Libro 1.
Socios: VIOLETA y NELSON SEFERIAN AGEMIAN.
Objeto: Restautante, Bar, Pizzería.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 504.000, por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29155 Oct 25- v Nov 09

KOOKAI LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 5/6/1989.
Inscripción: Nº 1176, Fº 4435 v., Libro 2.
Cedente/s: ADRIANA LORELEY CASA HONORIO.
Cesionario/s: Bruno Casa Honorio.
22) N$ 9.000,00 10/pub 29165 Oct 25- v Nov 09

INTERNATIONAL TEACHING CORPORATION S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Cedente/s: RUPERTO MENDED D'ARGENIO.
Cesionaria/s: Sylvia Sabella Collado.
Contrato: 7 de noviembre de 1988.
Administración: Oscar Mario Alonso Groisman.
Registro: Nº 974, Folio 3650 vto., Libro 3 Contratos.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29166 Oct 25- v Nov 09

MARALD LTDA.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 25/4/89.
Cedente/s: MARY ELIZABETH HERNANDEZ GONZALEZ, (4 cuotas).
Cesionaria/s: Carmen Susana García González.
Inscripción: Nº 1396, Folio 5403 vto., Libro 1 de Contratos, el 16 de octubre de 1989.
22) N$ 9.000,00 10/pub 29175 Oct 25- v Nov 09

DELTA LTDA.
Contrato: 10 de febrero de 1986.
Socios: GRACIELA ESPAÑA FERNANDEZ, RICARDO PAEZ BACCINO y RITA AIDA GONZALEZ PARODI.
Objeto: Comercialización, industrialización productos cárnicos.
Plazo: Diez años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000.
Administración: Sola o conjuntamente.
Inscripción: Nº 608, Fº 2236 vto., Libro 3, el 12 de junio de 1986.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29176 Oct 25- v Nov 09

BASSORELLI-DENODA LTDA.
Contrato: 19-5-1989.
Inscripción: Nº 568, Fº 2140 vto., Libro 3 Contratos.
Socios: MADELINE ISABEL DENODA QUIAN y JULIO CESAR BASSORELLI CERHIJO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 800.000.
Objeto: Arrendamiento, construcción, etc., inmuebles.
Plazo: 2 años, prorrobable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29177 Oct 25- v Nov 09

LUCKY S.R.L.
Contrato: 5/9/89.
Inscripción: Nº 1025 Fo. 3851 vto. Lo. 3.
Socios: EDUARDO MIGUEL HARRISON y ANA MARIA MUTUBERRIA.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 504.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Representaciones, industria, comercio, etc.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29257 Oct 26- v Nov 10

DALIA T.V. LIMITADA
Doc. 28 setiembre de 1989. R.P.C. Nº 1349 Fo. 5223 v. Lo. 1.
Se amplía plazo original en 6 años más, prorrogable automáticamente, por períodos iguales de 6 años.
Este documento retrotrae sus efectos al 10 de octubre de 1984.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29258 Oct 26- v Nov 10

PROYECTING S.R.L.
Contrato: 25/7/89.
Inscripción: Nº 1089, Fo. 4220 v. Lo. Nº 1 de Contratos.
Socios: SONIA LLUGAY MARTINEZ y EMILIA SARA MONTIEL VALENZUELA.
Objeto: arrendamientos de equipos de video, televisión y anexos, importación, exportación y representaciones.
Capital: N$ 1.000.000.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29259 Oct 26- v Nov 10

AVI LTDA.
Contrato: 31/8/89.
Inscripción: Nº 960 Fo. 3600 vto. Lo. Nº 3 de Contratos.
Socios: ANTONIO AUGUSTO VASCO IRURTIA y MIRIAM MABEL RODRIGUEZ PUNSCHKER.
Objeto: Industrialización y comercialización de materias primas, productos terminados, bienes y servicios, importación y exportación.
Capital: N$ 800.000.
Administración: Miriam Mabel Rodríguez Punschker.
Plazo: 2 años Prorrogables
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29260 Oct 26- v Nov 10

PANIFICADORA LARRABIDE LTDA.
Contrato: 27/9/89.
Inscripción: Nº 1337, Fo. 5187 vto. Lo. 1.
Socios: RAUL WALTER GARCIA BERRUTTI y PRIMO FELICIANO LUCAS.
Capital: N$ 600.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Industria y Comercio de Panadería, confitería y anexos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29261 Oct 26- v Nov 10

L y S LTDA.
FIRST CLASS LTDA.
Contrato: 23/06/89.
Inscripción: Nº 930 Fo. 3486 vto. Lo. Nº 3 de Contratos.
Socios: SILVIA SARRO BINAGUY y LILA MELO PEREIRA.
Administración: indistinta.
Objeto: Prestación de servicios personales en el ramo de peluquería e instituto de belleza.
Capital: N$ 504.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automaticamete.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 18.000,00 10/pub 29262 Oct 26- v Nov 10

CERAMICAS LIMITADA
Contrato: 20.9.89.
Inscripto: el 26.9.89 Nº 1.008 Fo. 3.788, Lo. 3 de Contratos.
Socios: MARCOS FARBER AGUNIN Y GRACIELA AMALIA ARAUJO GUIMARAES.
Objeto: Compra venta y fabricación de ladrillos, cerámicas, tejas, tejuelas, ticholos, bloques, etc. y materiales de barraca. Fletes, importación y exportación de bienes y toda otra actividad comercial o industrial.
Capital: N$ 660.000.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Administración: Marcos Faber Aguñin, exclusivamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año Prorrogable automáticamente.
22) N$ 18.000,00 10/pub 29264 Oct 26- v Nov 10

MOISES B. WULF S.R.L.

Contrato: 28/7/89.
Inscripción: Nº 104 Fo. 415 Lo. LX.
Socios: MOISES WOLF y SARA SARGANAS de WOLF.
Objeto: Bazar, artículos sanitarios, barraca.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 20.000.000.00.
Domicilio: Avenida España 1532.
Administración: indistinta.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29291 Oct 26- v Nov 10

BATOVI COMERCIO EXTERIOR S.R.L.
Contrato: 14/9/89.
Inscripción: Reg. Público Comercio Rivera el 15/9/89 Nº 56 Fo. 252 a 255.
Capital: N$ 600.000.
Objeto: Importación, exportación en general. Toda clase de operaciones con materias primas, mercaderías, muebles, inmuebles, dineros, títulos y toda clase de actividad comercial e industrial.
Socios: ALEX GOMES MENEZES Y JULIO BORGES.
Aportes: Alex Gómex Menezes N$ 500.000. y Julio Borges N$ 100.000.
Domicilio: Ciudad de Rivera.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Gómes Menezes.
22) N$ 22.500,00 10/pub 29302 Oct 26- v Nov 10

CLINICA RADIOLOGICA DR. GERMAN AMORIN LIMITADA

Contrato: 10 de agosto de 1989.
Inscripciones en el Registro Público de Comercio de Salto, Nos. 57, Folio 246/250vto., Libro I.
Socios: HILDA MARIA, MARIANA y GERMAN AMORIN THOLOZAN y HERTZ GANZO ALVAREZ.
Objeto: Prestación de servicios en el ramo de Radiología.
Plazo: 2 años a contar del 1ro. de agosto de 1989, prorrogable por períodos consecutivos de 2 años cada uno.
Domicilio: Brasil Nro. 66, Salto.
Capital: N$ 19.980.000.
Administración: Germán Amorín Tholozan y Hertz Ganzo Alvarez conjuntamente.
22) N$ 22.500,00 10/pub 29328 Oct 26- v Nov 10

CUATRO N S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 12/9/89.
Registro: Nº 1287, folio 4854, libro 1.
Cedente: NOEMI NELLY LUCHELLI FIORONI.
Cesionaria: Nelly Nora San Román Berrutti.

22) N$ 9.000,00 10/pub 29354 Oct 26- v Nov 10

D. L. LIMITADA

Contrato: Octubre 10 de 1989.
Inscripción: Nº 1362, folio 5263v., libro 1.
Socios: CARLOS ALBERTO DE LEON AQUINO y CORNELIO FLORENCIO DE LEON ALPUIN.
Objeto: Distribución de productos y mercaderías, importación, exportación.
Capital: N$ 504.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: indistinta.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29355 Oct 26- v Nov 10

LANDY LTDA.

Contrato: 14 de setiembre de 1989.
Inscripción: Nº 1305, folio 5077, libro 1.
Socios: JULIO DANIS SILVERA RODRIGUEZ y LIDIA YANET BARREIRO LIMA.
Objeto: Transporte y distribución de bebidas sin alcohol.
Plazo: 2 años prorrogables
Capital: N$ 504.000.00.
Administración: Julio Silvera y Lydia Barreiro (indistinta).
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29356 Oct 26- v Nov 10

VIDEO J & M LIMITADA

Contrato: 22/8/988, Nº 1100, folio 4031, libro 2.
Socios: JULIO CESAR LOPEZ LOPEZ y MILDRED MARGARITA TON URQUIJO.
Capital: N$ 800.000.
Objeto: Alquiler y venta de video casettes.
Administración: Ambos socios en forma indistinta.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29357 Oct 26- v Nov 10

ELLERA S.R.L.

Contrato: 2 de octubre de 1989.
Inscripción: Nº 1036, folio 3894, libro 3.
Socios: DARIO PIERINO PRIBAZ PRIBAZ, INGRID PRIBAZ PRIBAZ, VILMA PRIBAZ COSCHIZZA.
Objeto: Boutique.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 600.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Darío Pribaz, Ingrig Pribaz conjunta o indistintamente.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29367 Oct 26- v Nov 10

HAND FREE S.R.L.

Contrato: 1º de setiembre de 1989.
Inscripción: Nº 1201, folio 4659, libro 1.
Socios: LUIS MARIA HERDERSON COLLAZO, GONZALO AGUSTIN FERNANDEZ THODE.
Objeto: Importaciones.
Capital: N$ 1:400.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta o indistinta.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29368 Oct 26- v Nov 10

JUSAN LTDA.

Contrato: 14 de setiembre de 1989.
Inscripción: Nº 1259, folio 4751, libro 2.
Objeto: Electricidad en automóviles y reparaciones en general.
Capital: N$ 3:000.000.
Socios: JUAN PABLO BEDUCHAUD CHIESA y ALEGRE PERERA NIÑO.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29369 Oct 26- v Nov 10

SAVA S.R.L.
CESION

Cedente: WILLAN JORGE YURCHO, GUILLERMO FERNANDEZ.
Cesionarios: Osvaldo Cardoso, Willian Ravera.
Fecha: 13/9/989.
Inscripción: 16/10/989, Nº 1387, folio 5370, libro 1.
22) N$ 9.000,00 10/pub 29377 Oct 26- v Nov 10

ADSE LIMITADA

Reg. Nº 1100, folio 4136, libro 3.
Socios: ADOLFO RODRIGUEZ PEREZ y SEGUNDA FERNANDA DIAZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Panadería.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 700.000.
Administración: indistinta.
22) N$ 9.000,00 10/pub 29383 Oct 26- v Nov 10

MARTINEZ y SATURNO LTDA.

Contrato: 1º de octubre de 1989.
Inscripción: Nº 1101, folio 4141v., libro 3.
Socios: NELSON ANGEL SATURNO BARJA y ALBERTO PABLO MARTINEZ LOPEZ.
Capital: N$ 504.000, por partes iguales.
Objeto: Cargas y servicios nacionales e internacionales, importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años prorrogable.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29384 Oct 26- v Nov 10

NAKAR LTDA.

Documento: 10 de octubre de 1989.
Socios: SUSANA JANET ROZENBAUM KRIS, SUSANA KATZ BIRENBAUM, ANABELA CRISTINA NATELLI GAZZANO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Confecciones y tejidos.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 600.000. (Partes iguales).
Administración: 2 cualesquiera, conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 1359, folio 5127, libro Nº 2, de Contratos, el 17 de octubre de 1989.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29385 Oct 26- v Nov 10

ABASTO FREGOCAR LTDA.

Inscripción: Nº 1037, folio 3899, libro 3.
Contrato: 30/8/989.
Socios: LUIS MELGAR FURTADO ALVAREZ, CARMEN MIRIAM VELAZCO MARQUEZ, VICTOR ALFREDO FURTADO ALVAREZ.
Objeto: Transporte, distribución de mercaderías y compraventa mercaderías.
Capital: N$ 1:500.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Luis Melgar Furtado Alvarez.
Duración: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29386 Oct 26- v Nov 10

BARUCAN LTDA.
Denominación: Barométricas Unidas Canelones Ltda.
Razón Social: BARUCAN LTDA.
Contrato: 14 octubre 1989.
Inscripción: Nº 248, Fº 933/937, Lº 89.
Socios: CARLOS ALFREDO ADANO BAÑA, HECTOR FRANCISCO GONZALEZ ROBATTO, HUGO LAUDATO URQUHART, JORGE ESTEBAN LARGHERO OTTONELLO.
Administración: Indistinta.
Disposición y contratación: Tres conjuntamente.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Canelones.
Capital: N$ 700.000,00.
Objeto: Desagote, limpieza: pozos sépticos, cloacas, bocas tormentas; forestación, mantenimiento: jardines, plazas; fabricación: biogás, fertilizantes.
22) N$ 18.000,00 10/pub 29412 Oct 30- v Nov 13

ARTEMANOS S.R.L.
Contrato: 10/10/89.
Inscripción: Nº 1.384 Fº 5.361 Lº 1.
Socios: MIRTHA ZULEMA CELIBERTI ROSAS, TANIA ROSANNA ARCE, NICOMEDES FERREIRA BALDA.
Administración: Tania Rosanna Arce.
Capital: N$ 600.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Elaboración, comercialización artículos artesanales, juguetería, bazar, decoración.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29414 Oct 30- v Nov 13

MAY LTDA.
Contrato: 31 de julio de 1989.
Socios: ANA MARIA ACOSTA SERRATO y DIONISIO LOPEZ RAMOS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de carnes, elaboración y venta de alimentos en general.
Capital: N$ 504.000.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Ana María Acosta Serrato.
Inscripción Reg. Com.: Nº 956 Fº 3584 Lº 3.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29415 Oct 30- v Nov 13

RUAL LIMITADA
Contrato: 28 de setiembre de 1989.
Registro: Nº 22, Lº 2.
Socios: RUBEN ISIDORO CUARTIN PRIETO y ALDA TERESA POSADAS ANTELO.
Capital: N$ 1:050.000,00, partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Representaciones y corretajes.
Administración: Alda Posadas Antelo.
Domicilio: Avda. Kennedy s/n. Rocha.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29416 Oct 30- v Nov 13

GIOCOSA LTDA.
Contrato: 6/10/1989.
Inscripción: Nº 1051 Fº 3951 v. Lº 3.

Socios: GIOCONDA ALZUGARAY MELO y JUAN CARLOS CORGO VIÑAS.
Objeto: Negocio de compraventa, prestación servicios, industrialización y transformación de productos para la venta. Abarcará sectores como papelería, ferretería, bazar, librería, imprenta, almacén, bar, barraca, juguetería.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 504.000.
Administración: cualquiera de los socios.
22) N$ 18.000,00 10/pub 29419 Oct 30- v Nov 13

ESTACION INDEPENDENCIA S.R.L.
Contrato: Montevideo, 3/9/1989.
Inscripción: Nº 1161, Fº 4376 v. Lº 3.
Socios: GUSTAVO JAVIER y ROGELIO NESTOR RAMIREZ BONVICINI.
Capital: N$ 600.000,00 dividido en 60 cuotas.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: "Estación de servicio".
Administración y representación: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29430 Oct 30- v Nov 13

ITALUR LIMITADA
Contrato: 2 de octubre 1989.
Inscripción: Nº 1339 Fº 5054 v. Lº 2.
Capital: N$ 504.000.
Socios: RAMON BERNA ZARAGOSA, NERY PDRO REY COLOMBO y SEBASTIAN OSVALDO GRADIN VELAZQUEZ.
Administración: Indistinta.
Objeto: Elaboración, fabricación, comercialización, distribución de toda clase de bienes y/o servicios. Exportaciones e importaciones. Mandatos, comisiones, consignaciones, intermediaciones, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 18.000,00 10/pub 29435 Oct 30- v Nov 13

AQUACON S.R.L.
Contrato: 2 octubre 1989.
Registro: Nº 1073 Fº 4040 v. Lº 3.
Socios: INES MARIA DEL CARMEN FRESNEDO HERRERA y ALEJANDRO RAUL VARELA GUTIERREZ.
Objeto: Consultoría, importaciones, exportaciones y comercialización en acuicultura, pesca y materias conexas.
Capital: N$ 504.000 en efectivo a mitades.
Administración y representación: Inés Fresnedo.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 18.000,00 10/pub 29440 Oct 30- v Nov 13

SUR PUBLICACIONES S.R.L.
Contrato: 27.09.1989 inscripto Nº 1310 Fº 4939 Lº 2 de contratos.
Socios: CARL SOMMER NIELSEN y CLAUDIA NIELSEN BARREIRO.
Capital: N$ 560.000 cuotas N$ 7.000 c/u. 70 cuotas Carl Sommer y 10 cuotas Claudia Nielsen.
Administración: Carl Sommer Nielsen con amplias facultades de disposición incluso firmar cheques vales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Imprenta publicaciones y servicios en gral. importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 18.000,00 10/pub 29441 Oct 30- v Nov 13

ITUAR LTDA.
Contrato: 21/09/89.
Inscripción: Nº 250, Fº 942/944, Libro de contratos.
Socios: GLADYS GESSY PIRIZ MACHADO, MARIA ROSA DEL PUERTO OLIVERA y MARIA RIZZO PALLADINO.
Capital: N$ 600.000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
Objeto: Taller confecciones prendas de vestir, importación y exportación.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29442 Oct 30- v Nov 13

V.I.P. S.R.L.
Contrato: 16/10/89.
Inscripción: Nº 1363 Fº 5143 Lº 2 de Contratos.
Socios: PABLO MARTINEZ PERI, GONZALO OCTAVIO BASTON PEREZ, ADRIANA KIEDANSKI BULA.
Objeto: Asesoramiento, dirección, proyectos, administración y/o ejecución de obras relativas a la construcción, exportación e importación, seguros.
Capital: N$ 504.000.
Administración: Pablo Martínez Peri.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 18.000,00 10/pub 29443 Oct 30- v Nov 13

FERSA LIMITADA
Contrato: 16/10/89.
Inscripción: Nº 1128 Fº 4253 vto. Libro 3.
Socios: FERNANDO SAPRIZA GOYRET y GABRIEL HUGO MORLAN BARRERA.
Objeto: Publicidad en todas sus formas, comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías, prestación de servicios varios, ooperaciones con todo tipo de bienes, importaciones, comisiones y representaciones.
Plazo: Tres años prorrogables.Administración: Fernando Sapriza.
Capital: N$ 700.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 18.000,00 10/pub 29444 Oct 30- v Nov 13

ARGOS PROPIEDADES S. R. L.
Contrato: 6/9/89.
Inscripción: R. P. Co. Mdo. Nº 156, folio 603/07, To. 28 Contratos (6/9/89).
Socios: IMBERT NOVEL NUÑEZ NUÑEZ y CARLOS MARIA TRAIBEL RAMIREZ (36 cuotas c/u.).
Objeto: Negocios inmobiliarios, construir, intermediaciones y corretajes en general.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por periódos consecutivos de 1 año c/u.
Domicilio: Dpto. de Maldonado.Administración: Imbert Novel Núñez Núñez y Carlos María Traibel Ramírez en forma conjunta, separada y/o indistintamente.
Capital: N$ 504.000,00 dividido en 72 cuotas de N$ 7.000,00 c/u.
22) N$ 22.500,00 10/pub 29457 Oct 30- v Nov 13

CARLOS PINEDA S. R. L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 25/9/1989.
Inscripción: Nº 117 folios 437 a 440 Reg. Com. Colonia el 5/10/1989.
Cedente: HUGO ALCIDES PINEDA.
Cesionarios: Carlos Hugo Pineda y Leticia Bianchi de Pineda.
Administración: Carlos Hugo Pineda.
Razón social: "Carlos Pineda S. R. L.".
Domicilio: 25 de Mayo 313 (Carmelo).
<BC>
22) N$ 13.500,00 10/pub 29461 Oct 30- v Nov 13

CONTEMPO S. R. L.
Contrato: 14/8/1989.
Inscripción: Registro Comercio Nº 38 folio 150 Tomo XIX.
Socios: HUGO ANIBAL y MARIA JOSE PERERA FERRO y MARIA CAROLINA MENENDEZ FERRO.
Objeto: Explotación de negocios en el ramo de compra venta y fabricación de artículos de bazar, mueblería, tapicería, iluminación, arte, electrodomésticos, papelería, hierro forjado, librería, juguetería, decoración, baños, perfumería, cosmética y artículos de tienda en general, la realización de negocios de importación y exportación.
Capital: N$ 504.000,00
Administración: María José Perera Ferro y María Carolina Menéndez Ferro, indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Ciudad de San José.
22) N$ 22.500,00 10/pub 29468 Oct 30- v Nov 13

DISCAN S. R. L.
Contrato: 3/X/89
Inscripción: Nº 237 folios 889/894 Registro de Comercio de Canelones.
Socios: LUIS ROBERTO PRIGUE ESTAVILLO, CESAR BONIZZI MANELLI.
Objeto: Distribución de Productos alimenticios.
Capital: N$ 700.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Santa Lucía.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29475 Oct 30- v Nov 13

GALTEX LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 4/5/89.
Inscripción: Nº 669 folio 2482 Vto. Libro 2 Contratos.
Cedente: FRANCISCO GALISTEO.
Cesionario: Teresa Cuelho.
22) N$ 9.000,00 10/pub 29485 Oct 30- v Nov 13

MAILING CORREO PRIVADO S. R. L.
Contrato: 11/9/89.
Inscripción: Registro Público de Comercio Nº 1.222, folio 4607, Libro 2 Cont.
Socios: FERNANDO ABELLA FAGUAGA, ALEJANDRO TORRENDELL CABRAL, ENRIQUE LOPEZ CASTILLA ROMPANI.
Objeto: Prestación de Servicios; Transportar y entregar correspondencia.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 510.000,00.
Administración: Los socios indistintamente.
Domicilio: 25 de Mayo 444 - P. 7 - Montevideo.
Denominación: "Mailing Correo Privado S. R. L."

MAILING CORREO PRIVADO S. R. L.
Contrato (Modificación): 4/10/89.
Inscripción: Registro Público de Comercio Nº 1.078, folio 4059 vto., Libro 3 Cont.
Nueva Denominación: "Mailing Privado S. R. L.".
22) N$ 27.000,00 10/pub 29491 Oct 30- v Nov 13

BONANATA S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Contrato:
Inscripción: Nº 402 Fº 1496 v. Lº 1.
Cedentes: UMBERTO BONANATA y MARIA CORRADO.
Cesionaria: Rosa Bruno Bonanata ceden 5 cuotas cada uno; total 10 cuotas.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29522 Oct 30- v Nov 13

ADRIMAR S.R.L.

Contrato: 29.9.89.
Reg. Com. Canel. No. 254 Fo. 961/5 Año 1989.
Socios: LYLIAM MARY FUMERO FUMERO, ADRIANA GONZALEZ CELMI.
Domicilio: Las Piedras- Canelones.
Objeto: comercialización de arts. para baño.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 504.000.
Administración: indistinta.

22) N$ 13.500,00 10/pub 29536 Oct 30- v Nov 13

TIEMPO'S S.R.L.

Socios: WALTER AURELIO, SERGIO RODOLFO Y LILIAN ESTHER BOUYSSSOUNADE MOREIRA.
Objeto: Compra y venta de antigüedades, objetos de arte, metales y piedras preciosas, artículos mobiliarios, y/o suntuarios, fabricación y restauración de los mismos, diseño, decoración, importación, exportación, remates.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente año a año.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 504.000.
Domicilio: Montevideo.
Contrato: 5 de octubre de 1989.
Inscripción: Nº 1068 Fo. 4019 v. Lo. 3 de Contratos.
22) N$ 18.000,00 10/pub 29537 Oct 30- v Nov 13

ANTARTIDA S.R.L.
CESION DE CUOTAS.
Por documento de fecha 6 de marzo de 1989 inscripto en el Registro Públcio de Comercio con el No. 87 Fo. 326/329 año 1989.
Cesiones: a) CARLOS ALBERTO FATIGATTI VILLARREAL cede 24 cuotas a NELSON AMPELIO SANDONA SIMONENA.
b) BLANCA LIDIA ROJAS cede una cuota a Nelson Ampelio Simonene.
c) BLANCA LIDIA ROJAS cede 25 cuotas a LIANA FARIÑAS.
MODIFICACION ADMINISTRACION.
Se modifica la Administración quedando de la siguiente forma: Será ejercida por los esposos Carlos Alberto Fatigatti Villarreal y Blanca Lidia Rojas y los esposos Nelson Ampelio Sandona y Liana Fariñas actuando en forma conjunta cualquiera dos de ellos pero en todos los casos por un integrante de cada matrimonio.
22) N$ 27.000,00 10/pub 29541 Oct 30- v Nov 13

COSAL S.R.L.

Contrato: 25 de setiembre de 1989.
Inscripción: Nº 1380, Fo. 5343, Lo. 1 de Contratos, 1989.
Objeto: Distribución de bebidas y otros, comercialización e industrialización materias primas, exportación e importación.
Socios: MIGUEL ANGEL GONZALEZ VIGO Y NANCY JEANNETTE RODRIGUEZ CURBELO.
Capital: N$ 1:000.000.oo.
Administración: Cualesquiera de los socios, conjunta o indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Luis Alberto de Herrera 3166, apto. 402, Montevideo.
22) N$ 18.000,00 10/pub 29542 Oct 30- v Nov 13

ARENA LTDA.

CESION DE CUOTA.
31/7/89.
Registro: No. 1046 Fo. 3929 Lo. 3.
Cedente: EDUARDO JUAN CASANOVA AROSTEGUY.
Cesionario: Esteban Alejandro [illegible]
22) N$ 9.000,00 10/pub 29556 Oct 30- v Nov 13

NUEVA HIERROS S.R.L.

Contrato: 28/8/1989.
Inscripción: Nº 1199 Fo. 4651 v. Lo. 1.
Objeto: barraca de hierros.
Plazo: 3 años prorrogables.
Socios: ENRIQUE BERACOCHEA, LUIS BERACOCHEA.
Capital: N$ 600.000.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29557 Oct 30- v Nov 13

MARDAN S.R.L.

Contrato: 1 setiembre 1989.
Inscripción: Nº 1391, Fo. 5386 v. Lo. 1.
Socios: SUSANA MITNIK, CELIA MITNIK y VIVIAN ZOLKWER.
Capital: N$ 560.000.
Objeto: Importaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Susana o Celia Mitnik indistintamente.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29564 Oct 30- v Nov 13

NOSSA TABERNA S.R.L.

Contrato: 16 DE OCTUBRE DE 1989.
Inscripción: Nº 1113, Fo. 4187/4192 Lo. 3 de Contratos.
Socios: NIBIA RIVAS DA ROSA, MARIA ELBA SOUTO MARTINEZ, ANA MARIA REBORA OUTEDA Y JOAQUIN DE LOS ANGELES ALCALA.
Objeto: Restorán, pizzería, cervecería, salón de té, industrialización de alimentos y elaboración de materias primas para consumo.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 691.800.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ana María Rébora Outeda.
22) N$ 18.000,00 10/pub 29565 Oct 30- v Nov 13

CONSTRUCTURA S.R.L.

Contrato: 15/8/88 Registro No. 1243 Fo. 4689 Lo. 1.
Socios: BLAS EUGENIO LEONE FIGUEREDO y MARIA CRISTINA ABENIA NORANDO.
Objeto: Construcción.
Capital: N$ 400.000.
Plazo: 2 años prorogable.
Administración: Blas Eugenio Leone.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29571 Oct 30- v Nov 13

PROINAR CONSTRUCCIONES S.R.L.

Cesión de cuotas y modificaciones.
Contratos: 2-X-1989. Registro: Nos. 1080 y 1081, Fo. 4065 y 4068 Lo. 3.
Cedente: ARTURO LARRIERA ARTAGAVEYTIA.-
Cesionaria: Laura Estrella Lockhart Gesta.
Modificaciones: Administración: indistinta por Tomás Marcos Wahrmann y Laura Estrella Lockhart.
Plazo: 30 años desde el 31/10/1988.
Capital social actual N$ 3.600.000.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29572 Oct 30- v Nov 13

ACRI S.R.L.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION.
Contrato: 6/10/1989.
Reg. No. 1082 Fo. 4071 vto. Lo.3.
Cedente: ALBERTO PESOVICH CAPIZA.
Cesionario: Juan Femenías Iglesias.
Modificación: Administrador único Juan Femenías con facultades irrestrictas.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29573 Oct 30- v Nov 13

PLATENSE S.R.L.

Contrato: 2 de octubre de 1989.
Registro: No. 254 Fo. 961/965 Lo. Contrato S.R.L. del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Dpto. de Canelones.
Socios: MARIO ENRIQUE TORTORA BOTTO Y ASDRUBAL JORGE BALBI MAZZEO.
Objeto: prestación del servicio de barométrica y accesorios.
Capital: N$ 1.000.000.oo.
Plazo: 20 años prorrogable.
Domicilio: Canelones.
Administración: indistinta y conjunta.
22) N$ 18.000,00 10/pub 29575 Oct 30- v Nov 13

ABRIL FARMA LIMITADA

CESION DE CUOTAS.
Contrato: 28 de setiembre de 1989.
Inscripción: Nº 1.397, Fo. 5409, Lo. 1, 16 de octubre de 1989.
Cedentes: GABRIELA BRUNETTO FONTAN, HECTOR BENITO BRUNETTO DECIA Y ALBERTO OSVALDO ROJAS BALLESTRINO, todas sus cuotas sociales.
Cesionarios: Luis Mario Trianon Pucherelli y Nora Rita Aguiar Laurido.
Administración: amnbos socios, en forma conjunta o separadamente.
22) N$ 18.000,00 10/pub 29576 Oct 30- v Nov 13

ARANDA LTDA

Contrato: 1 de setiembre de 1989.
Inscripción: Nº 1087, Fo. 4086 v. Lo. No. 3.
Objeto: Explotación agropecuaria.
Capital: N$ 700.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Socios: RUBENS DARIO RIERA HERNANDEZ Y SANDRA ANACONDA RIERA HERNANDEZ.
Administración: indistinta.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29582 Oct 30- v Nov 13

ALFER LTDA

Cesión de cuotas y modificación.
Contrato: 25 de setiembre de 1989.
Inscripción: Nº 28/9/89 No. 1326 Fo. 515 vto. Lo. No. 1.
Cedentes: MARIO DANIEL FERREIRA OLIVERA, ALICIA GRACIELA QUEIRO MARTIRENA, JULIAN ALVAREZ RUGGIERO Y MARIA MAGDALENA GOMEZ.
Cesionarios: Angel Alcides Olivera Techera y Graciela Rita González López.
Administración: indistinta.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29589 Oct 30- v Nov 13

ORO ILUMINACION S.R.L.
CESION DE CUOTAS.

Fecha: 29/08/1989.
Inscripción: Nº 1335 Fo. 5037 vto. Lo. 2.
Cedente: RUBENS ALBERTO REMEDIO DIAZ, SILVIA RUSSOMAGNO AMEIJENDA.
Cesionarios: Liliam Rodríguez Villa, Rossana Tiozzo Valdez.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29590 Oct 30- v Nov 13

DIVA S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO.

Contrato: 20 de agosto de 1986.
Inscripción Registro Público y General de Comercio No. 934, Fo. 3548 v. del Lo. 3.
Modificación: Administradores: Carlos Lemos Couto, Walter Santos.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29591 Oct 30- v Nov 13

CAR LTDA

Contrato: 2/10/89.
Inscripción: Nº 1090, Fo. 4093, Lo. 3.
Socios: MARIA ELBIA MIER NUÑEZ Y ARIEL ROMMEL IFRAN ICHUSTI.
Objeto: Arrendamientos de vehículos con y sin chofer.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 4.000.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: María Elbia Mier Nuñez.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29592 Oct 30- v Nov 13

QUITEX S.R.L.

Cesión de cuota social.
Cesión: 26 de agosto de 1988.
Cedente: MARIA CRISTINA BELLO LARROCA.
Cesionario: Jorge Luis Moizo Cassou.
Inscripción Registro Público y General de Comercio No. 1333., Fo. 5172 vto. del Lo. 1 de Contratos del año 1989.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29612 Oct 30- v Nov 13

CERRA CAR S.R.L.

Contrato: 11/9/89, Reg. P. y Gral. de Comercio, No. 1028, Fo. 3864, Lo. 3 de Contrato, 5/10/89.
Cedentes: EDUARDO ROMERO REGUEIRA Y BLANCA DUARTE DOMINGUEZ. Cesionario/s: Julio César Corre Iguini.
Modificación: Capital: N$ 640.000.
Administración: Julio Correa.
Socios: los citados CORREA y ROMERO.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29613 Oct 30- v Nov 13

PAMAHI S.R.L.

Contrato: 1º/7/89.
Inscripción registro público y General de Comercio No. 1184, Fo. 4588 vto. Lo. 1.
Socios: FRANCISCO LOPEZ GARCIA, GLADYS DUARTE FERNANDEZ Y AGUSTIN GUSTAVO LOPEZ DUARTE.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas materias primas y mercaderías d e toda clase y prestación de servicios.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 600.000. por partes iguales.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
Plazo: 2 años prorogables automáticamente por períodos de un año.
22) N$ 18.000,00 20/pub 29616 Oct 30- v Nov 27

CAPI S.R.L.

Contrato: 8 de setiembre de 1989.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 161, del folio 628 al 631, To. 28 el 11/9/89.
Capital: N$ 800.000.
Socios: HUMBERTO RENEE GUERRA y MARIA EMILIA BONIFACIO MOSTEIRO.
Administración: Ambos socios actuando indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Marisquería, restaurante, pizzería, etc.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 18.000,00 10/pub 29681 Oct 31- v Nov 14

FAILUX LTDA.

Contrato: 1/2/89.
Inscripción: Nº 17, folio 64/67, To. 28, 13/2/89.
Socios: GERARDO RAMIRO MOLINA QUINTANA, MARIA EVA ETULAIN, GUADALUPE VIROGA HERNANDEZ, FRUK DURBIN RODRIGUEZ VIROGA.
Administración: Gerardo Ramiro Molina Quintana y Fruk Durbín Rodríguez Viroga.
Objeto: Fabricación y venta materiales y artefactos eléctricidad.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Maldonado.
Capital: N$ 300.000.
22) N$ 18.000,00 10/pub 29682 Oct 31- v Nov 14

ROCCA y SILVEIRA LIMITADA

Contrato privado del 28 de agosto de 1989, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 155 del folio 598 al 602 en el Tomo 28, el día 5 de setiembre de 1989.
Socios: RUBEN MARIO ROCCA FORASTIER, MIGUEL ANGEL SILVEIRA FERNANDEZ.
Objeto: intermediación en negocios inmobiliarios, industrializar y comercializar en todas sus formas, cualquier tipo de mercaderías.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 5:000.000, Integración: 2:500.000 cada uno.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) N$ 22.500,00 10/pub 29683 Oct 31- v Nov 14

INALPINA S.R.L.

Contrato: 15 de marzo de 1989.
Inscripción: Nº 43 del folio 169 al 176 del tomo del Registro de Comercio.
Socios: TABARE PRESA PEREZ y BETTINA NAIR PRESA DELEON, CESAR TABARE PRESA DELEON y DANIEL EUGENIO PRESA DELEON.
Objeto: Industrializadora de productos lácteos y/o Cárnicos y/o vegetales.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos similares.
Administración: 2 socios actuando conjuntamente (representan el 60% del capital).
Capital: N$ 600.000.
Razón Social: industrializadora ALPINA S.R.L.
22) N$ 18.000,00 10/pub 29696 Oct 31- v Nov 14

GRAPFFA S.R.L.

Contrato: 23 de agosto de 1989.
Inscripción: Nº 163, folio 638 al 641, libro 28.
Socios: JOSE MIGUEL MARIA DEBUCHY, FABIO ANTONIO MARIA PICCOLETTI, FERNANDO LUIS CARRARA, ADOLFO MANUEL MEALLA, GERMANO FOGALE DALLA MURA.
Capital: N$ 504.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 4 años prorrogable.
Domicilio: Punta del Este, Maldonado.
Objeto: Importación, exportación todo tipo de mercaderías, arrendamientos de servicios, bienes, explotación de marcas, patentes, privilegios, en general cualquier tipo operaciones comerciales, civiles, industriales, formación clubes deportivos, explotación canchas de tenis o similares, etc.
22) N$ 18.000,00 10/pub 29697 Oct 31- v Nov 14

ELECTROTECNICA INTEGRAL S.R.L.

Contrato: 1/9/989, ante Esc. Carlos Ruiz Díaz Aquino, inscripto en Registro Público Comercio de Soriano, el 8/9/989, No. 53, folio 237, libro contratos.
Socios: MARIO ALBERTO MARTINEZ BOOK y NELIDA ESTHER FELLER GIMENEZ.
Objeto: Instalaciones eléctricas, bobinados, construcción y comercialización de muebles metálicos, cerramientos, tableros, intermediación, importación y exportación, arrendamientos de bienes, obras y servicios, comercio en general.
Plazo: 5 años prorrogable por períodos iguales.
Capital: N$ 1:000.000.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Dolores, (Soriano).
22) N$ 22.500,00 10/pub 29705 Oct 31- v Nov 14

CAPIRO LIMITADA

Contrato: 27/9/989.
Registro: No. 1311, folio 4942v., libro 2.
Socios: LAURA MONICA BITTENCOURT BOFFA, BEATRIZ RODRIGUEZ CORBO y ELDA NAIR MATO LAVEZZO.
Objeto: Comercialización y distribución de artículos alimenticios.
Administración: Laura Mónica Bittencourt Boffa.
Capital: N$ 504.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29723 Oct 31- v Nov 14

FUDAM LTDA.

Contrato: 28/8/989.
Registro: No. 1249, folio 4858v., libro 1.
Socios: PABLO GABRIEL AVE MONTAÑO y RICARDO ALVARO GNAZZO RIPOLL.
Objeto: Herrería de obra y artística, metalúrgica, carpintería de aluminio y de acero inoxidable.
Administración: Pablo Gabriel Ave Montaño.
Capital: N$ 580.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29724 Oct 31- v Nov 14

GARDI S.R.L.

Contrato: 18/9/89.
Inscripción: Nº 1048, Fº 3938, Libro 3.
Socios: ALFREDO GARCIA, CARLOS DIAZ.
Objeto: Comercialización instrumentos quirúrgicos y otros.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 580.000.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 9.000,00 10/pub 29735 Oct 31- v Nov 14

CARLOS E. DE BAEREMAECKER LIMITADA

Contrato: 4.10.89.
Inscripción: Nº 1148, Fº 4325 v., Libro 3.
Socios: CARLOS EUGENIO DE BAEREMAECKER LACAZE y ARTIGAS JOSE DUARTE NUEZ.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Todos los actos correspondientes a la profesión de Agente de Comercio Exterior.
Capital: N$ 504.000.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29736 Oct 31- v Nov 14

FARMACIA BRITO DEL PINO LTDA.

12 de octubre de 1989, Registro de Comercio Nº 1298, Folio 5413 del Libro 1 de Contratos.
Socios: ABRAHAM FUKS, SUSANA BARRANDEGUY, JORGE ALVES, SYLVIA VIDAL, LIDIA CHARQUERO.
Capital: N$ 560.000.
Administración: Abraham Fuks y Sylvia Vidal, indistinto.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Farmacia.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29737 Oct 31- v Nov 14

CELULOSAS URUGUAYAS LTDA.

Contrato: Fecha 10 de octubre de 1989, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1406 al folio 5443 del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: MARTA SONIA SANCHEZ, GUSTAVO LOPEZ ELUSTONDO y ROBERTO ALEJANDRO SAN MARTIN MARCHAMALO.
Capital: N$ 504.000.
Administración: Marta Sonia Sánchez y Gustavo López Elustondo en forma conjunta.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación de artículos de cartón, papel y afines.
22) N$ 18.000,00 10/pub 29739 Oct 31- v Nov 14

LAS MIRAS S.R.L.

Contrato: 10/7/87.
Inscripción: Nº 795, Fº 303-7, Libro 3.
Socios: ROBERTO ARAUJO, MIRTA SILVA INTUARTE.
Objeto: Transporte de Mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 7 años, prorrogable en 3 períodos de 3 años c/u.
Administración: Conjunta y/o indistinta.
Capital: N$ 500.000.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29749 Oct 31- v Nov 14

ROTARA LTDA.

Contrato: 22/09/89.
Inscripción: Nº 229, Fº 860/863.
Socios: ROMBO TABOBA VARSI, ROBERTO CONRADO VARSI, JUSTINA RAQUEL BEAU.
Capital: N$ 600.000.
Administración: Romeo Taboba Varsi y/o Roberto Conrado Varsi, indistintamente.
Objeto: Bar, Restorán, Pizería, Gestoría e Inmobiliaria.
Plazo: 5 años, prorrogable cada año.
Domicilio: Ing. Calcagno s/n. (Shangrilá).
22) N$ 13.500,00 10/pub 29750 Oct 31- v Nov 14

AVEGAL LIMITADA
CESION DE CUOTA

Fecha 9 octubre 1989.
Inscripción: Nº 1083, Fº4073 vto., Libro 3 Contratos.
JUAN JOSE GALLERO SACHETTI cede sus cuotas sociales a Aníbal Walter Gallero Martínez.
22) N$ 9.000,00 10/pub 29766 Oct 31- v Nov 14

ADRIMAR LTDA.

Contrato: 17.10.89.
Inscripción: Nº 1138, Fº 4289 v., Libro 3.
Socios: DANIEL FERNANDO CAMORS PEREZ y JOSE LUIS ASADUIAN SEROPIAN.
Capital: 600.000.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fca. de Alimentos.
22) N$ 9.000,00 10/pub 29767 Oct 31- v Nov 14



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 232803.
Montevideo, 22 de setiembre de 1989. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por IN.SA.CO. LTDA. (Uruguay) solicita marca:



clase/s Int. 10a. Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 18.000,00 10/pub 26501 Oct 18- v Nov 01

ACTA Nº 232792.
Montevideo, 21 de setiembre de 1989.
GUZMAN GONZALEZ RUIZ por Cabrera S.R.L. (Uruguay) solicita marca: "FREEZEN" clase/s 9 y 11 Int. Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 26503 Oct 18- v Nov 01

ACTA Nº 233.112. - Montevideo, otubre 10 de 1989. - Norman Fox por, Levi Strauss & Co. (USA) solicita marca: LEVI'S DOCKERS, clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28234 Oct 18- v Nov 01

ACTA Nº 233.113. - Montevideo, 10 de octubre de 1989. - Norman Fox por Hoya corporation (Japón) marca HOYA, clase/s Int. 21 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28235 Oct 18- v Nov 01

ACTA Nº 233.114. - Montevideo, octubre 10 de 1989. - Norman Fox por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA) marca: EPIVIEW clase/s Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28236 Oct 18- v Nov 01

ACTA Nº 233.115. - Montevideo, octubre 10 de 1989. - Norman Fox por E.R. Squibb & Sons, Inc. (USA) marca; FLEXI-TRAK clase/s Int. 10 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28237 Oct 18- v Nov 01

ACTA Nº 233.161. - Montevideo, octubre de 1989. - Billy Fox por Ralston Purina Company (USA) marca: SUPERBLOCK clase/s Int. 31. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28238 Oct 18- v Nov 01

ACTA Nº 232.970. - Montevideo, 2 octubre 1989. - Gustavo Martinoni, por Disprod Ltda. (Uruguay) solicita marca: SOPLADITOS clase/s Int. 29 y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28253 Oct 18- v Nov 01

ACTA Nº 233.228. - Montevideo, 13 de octubre de 1989. - Con esta fecha Kingland Ltda. solicitó registro de la marca FRESHTOL de la clase 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28273 Oct 18- v Nov 01

ACTA Nº 232.997. - Montevideo, 3 octubre 1989. - Guzmán González Ruiz por Gley S. A. (Uruguay) solicita marca: PIZZARELLA clase/s Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28283 Oct 18- v Nov 01

ACTA Nº 233.023. - Montevideo, 4 octubre 1989. - Guzmán González Ruiz por La Palma Ltda. (Uruguay) solicita marca: BABETTE clase/s Int.29 a. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28284 Oct 18- v Nov 01

ACTA Nº 233.024. - Montevideo, 4 octubre 1989. - Guzmán González Ruiz por Fenac Cueros Ltda. (Uruguay) solicita marca: PLANCTON clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28285 Oct 18- v Nov 01

ACTA Nº 233.065. - Montevideo, 5 octubre 1989. - Guzmán González Ruiz por Semillería Denuccio Ltda. (Uruguay) solicita marca: PULGOSO clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28286 Oct 18- v Nov 01

ACTA Nº 233.102. - Montevideo, 6 octubre 1989. - Guzmán González Ruiz por Proteínas Uruguayas S. A. (Uruguay) solicita marca: BPC PROF. DR. BERTULLO clase/s Int. 5, 29 y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28287 Oct 18- v Nov 01

ACTA Nº 233.195. - Montevideo, 11 octubre 1989. - Guzmán González Ruiz por Helene Curtis, Inc. (USA) solicita marca: DEGREE clase/s Int. 3a. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28288 Oct 18- v Nov 01

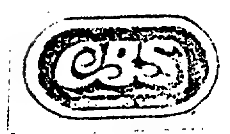
ACTA Nº 233.196. - Montevideo, 11 octubre 1989. - Guzmán González Ruiz por Imbrosciano Hnos. S.A.I.C.F. (Argentina) solicita marca: SAPOLAN DUBARRY clase/s Int. 3a. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28289 Oct 18- v Nov 01

ACTA Nº 233.025. - Montevideo, 4 octubre 1989. - Guzmán González Ruiz por Experiment Ltda. (Uruguay) solicita marca:

MANGO

clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 18.000,00 10/pub 28290 Oct 18- v Nov 01

ACTA Nº 233.066. - Montevideo, 5 octubre 1989. - Guzmán González Ruiz por Macropack S. A. (Brasil) solicita marca:



clases Int. 29 y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.500,00 10/pub 28291 Oct 18- v Nov 01

ACTA Nº 233.108. - Montevideo, octubre 6, 1989. - Juan Miguel Freira por Power Ltda. (Montevideo) solicita renovación de la marca



clase/s Int. 1, 7, 9, 16, 20. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 18.000,00 10/pub 28292 Oct 18- v Nov 01

ACTA Nº 233.109. - Montevideo, octubre 6, 1989. - Juan Miguel Freira por: Oscar Campodónico Ibarra solicita:
Marca:



clase/s Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.500,00 10/pub 28293 Oct 18- v Nov 01

ACTA Nº 233.229. - Montevideo, 13 octubre de 1989. - Con esta fecha Ceriani Paciello Heber W UY solicitó Registro la marca GARBO de la clase 3 Int. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28303 Oct 18- v Nov 01

ACTA Nº 233.068. - Montevideo, octubre 5 de 1989. - Con esta fecha Ruben Arrolli por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicitó la marca: MAGNEVIST, de la clase Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28356 Oct 18- v Nov 01

ACTA Nº 233.069. - Montevideo, octubre 5 de 1989. - Con esta fecha Ana María Stezano por Mercedes Ziegler Ferro (Uruguay) solicitó la marca



de la clase Int. 3-5-10. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.500,00 10/pub 28357 Oct 18- v Nov 01

ACTA Nº 233.070. - Montevideo, 5 de octubre de 1989. - Con esta fecha Ana M. Stezano en representación de Yacqueline Yafe Pérez, (Uruguay) solicitó la marca: LICENZA, de la clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28358 Oct 18- v Nov 01

ACTA Nº 233.071. - Montevideo, octubre 5 de 1989. - Con esta fecha Ana María Stezano por Dirplain S.A. (Montevideo), solicitó la marca:



de la clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.500,00 10/pub 28359 Oct 18- v Nov 01

ACTA Nº 233.072. - Montevideo, octubre 5 de 1989. - Con esta fecha Ana María Stezano por Jacqueline Graciela Yafe Pérez (Uruguay), solicitó la marca: RIEN, de la clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28360 Oct 18- v Nov 01

ACTA Nº 233.073. - Montevideo, octubre 5 de 1989. - Con esta fecha Ana M. Stezano en representación de la firma Western Uruguay S.R.L. (Uruguay), solicitó la marca: WESTERN, de la clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28361 Oct 18- v Nov 01

ACTA Nº 233.074. - Montevideo, octubre 5 de 1989. - Con esta fecha Ana María Stezano por Dirplain S.A. (Montevideo), solicitó la marca:



de la clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 27.000,00 10/pub 28362 Oct 18- v Nov 01

ACTA Nº 233.203. _ Montevideo, 13 de octubre de 1989. _ Guzmán González Ruiz por EXPERIMENT Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 25 _ Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 31.500,00 10/pub 28429 Oct 19- v Nov 03

ACTA Nº 233.207. _ Montevideo, 13 de octubre de 1989. _ Guzmán González Ruiz por EXPERIMENT Ltda. (Uruguay). _ solicita marca:





clase Int. 25. _ Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 40.500,00 10/pub 28430 Oct 19- v Nov 03

ACTA Nº 233.204. _ Montevideo, 13 de octubre de 1989. _ Guzmán González Ruiz por EXPERIMENT Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 25. _ Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.500,00 10/pub 28431 Oct 19- v Nov 03

ACTA Nº 233.221. _ Montevideo, octubre 13 de 1989. _ Alvaro Crocco, por: CIA. FORTILIT DE PLASTICOS (Brasil), solicita marca: "FORTILIT FORTE PRA VALER", clases Int. 6 Y 17. _ Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28436 Oct 19- v Nov 03

ACTA Nº 233.220. _ Montevideo, octubre 13 de 1989. _ Claudio Morgade, por: VALPIAST LTDA. (Uruguay),

solicit? marca: "DUIVAL", clase Int. 7. _ Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28437 Oct 19- v Nov 03

ACTA Nº 233.205. _ Montevideo, 13 de octubre de 1989. - Guzmán González Ruiz por EXPERIMENT Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 25. _ Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 27.500,00 10/pub 28432 Oct 19- v Nov 03

ACTA Nº 233.206. _ Montevideo, octubre 13 de 1989. _ Guzmán González Ruiz por EXPERIMENT Ltda. (Uruguay), solicita marca:



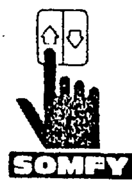
clase Int. 25. _ Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 27.500,00 10/pub 28433 Oct 19- v Nov 03

ACTA Nº 233.180. _ Montevideo, octubre 11 de 1989. _ Alvaro Crocco, por el Sr. PEDRO JULIO ROIG, (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 17. _ Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 18.000,00 10/pub 28438 Oct 19- v Nov 03

ACTA Nº 233.179. _ Montevideo, octubre 11 de 1989. _ Alvaro Crocco, por SOMFY Socit Anonyme, (Francia), solicita marca:



clases Int. 7 y 9 (s/d.). _ Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.500,00 10/pub 28439 Oct 19- v Nov 03

ACTA Nº 233.178. _ Montevideo, octubre 11 de 1989. _ Alvaro Crocco, por: SOMFY, Socit Anonyme (Francia), solicita marca: "SOMFY", clases Int. 7 y 9 (s/d). _ Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28440 Oct 19- v Nov 03

ACTA Nº 233.177. _ Montevideo, octubre 11 de 1989. _ Alvaro Crocco, por: HOMERO GARAT e hijo S.R.L., (Uruguay), solicita marca: "EXTRACOA", clase Int. 30. _ Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28441 Oct 19- v Nov 03

ACTA Nº 233.176. _ Montevideo, octubre 11 de 1989. _ Claudio Morgade, por: ALLERGAN, INC. (USA), solicita marca: "ORTHOLINUM", clase Int. 5 (s/d). _ Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28442 Oct 19- v Nov 03

ACTA Nº 233.175. _ Montevideo, octubre 11 de 1989. - Claudio Morgade por: ALLERGAN, INC. (USA), solicita marca: "OCOLINUM", clase Int. 5 (s/d). _ Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28443 Oct 19- v Nov 03

ACTA Nº 233.174. _ Montevideo, octubre 11 de 1989. _ Claudio Morgade por: ALLERGAN, INC. (USA), solicita marca: "ALIVIUM", clase Int. 5 (s/d). _ Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28444 Oct 19- v Nov 03

ACTA Nº 233.210. _ Montevideo, octubre 13 de 1989. _ Norman Fox por, MARS, INCORPORATED, (USA), MARCA:



clase Int. 30 (detalle). _ Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 18.000,00 10/pub 28454 Oct 19- v Nov 03

ACTA Nº 233.209. _ Montevideo, octubre 13 de 1989. _ Norman Fox por, CIBA-GEIGY S. A. (Suiza), solicita marca: "AVIROSAN", clase Int. 5 (detalle). _ Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28455 Oct 19- v Nov 03

ACTA Nº 233.117. _ Montevideo, octubre 10 de 1989. _ José L. Guichón, por: L'ORAL S. A., de Francia, solicita marca: "L'OREAL NOURIANCE", clase Int. 3 (s/d). _ Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28456 Oct 19- v Nov 03

ACTA Nº 233.116. _ Montevideo, octubre 10 de 1989. _ José L. Guihón, por: L'OREAL S. A., de Francia, solicita marca: "MAJIROUGE", clase int. 3 (s/d). _ Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28457 Oct 19- v Nov 03

ACTA Nº 233.031. _ Montevideo, 4 de octubre de 1989. _ Gustavo Martinoni, por: NELSON E. ARCOS S.R.L. (Uruguay), solicita marca: "SPECTRAMED", clase Int. 10. _ Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28461 Oct 19- v Nov 03

ACTA Nº 233.032. _ Montevideo, 4 de octubre de 1989. _ Gustavo Martironi, por: NELSON E. AROS S.R.L. (Uruguay), solicita marca: "VIGGO", clase Int. 10. _ Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28462 Oct 19- v Nov 03

ACTA Nº 233.118. _ Montevideo, octubre 10 de 1989. _ Manfredo Cikato por JENNIFER Ltda. (Montevideo), solicita marca:



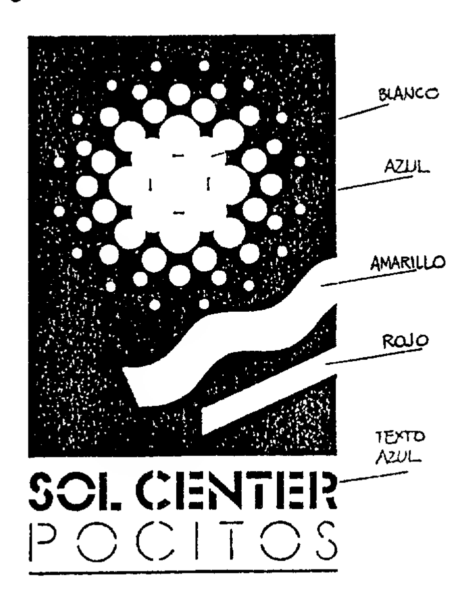
clases Int. 36 y 42. _ Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 31.500,00 10/pub 28490 Oct 19- v Nov 03

ACTA Nº 233.238. - Montevideo, octubre 16 de 1989. - Oscar Bacot Silveira, por Vera Frey de Ahronheim (Montevideo), solicita marca: POCITOS, clase Int. 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28589 Oct 20- v Nov 06

ACTA Nº 233.239. - Montevideo, octubre 16 de 1989. - Oscar Bacot Silveira, por Susysa Ltda. (Montevideo) solicita marca: SAECO, clase Int. 11. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28590 Oct 20- v Nov 06

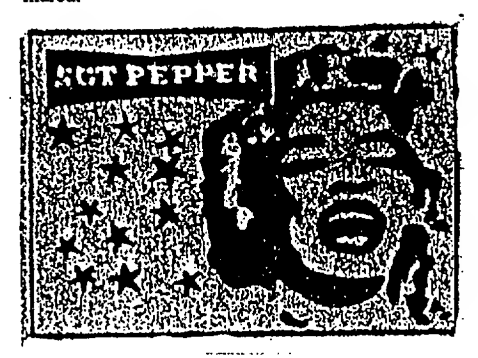
ACTA Nº 233.076. - Montevideo, octubre 5, 1989. - Juan A. Pittaluga por Unilever PLC (Inglaterra) solicita marca: SUNLIGHT clase Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28592 Oct 20- v Nov 06

ACTA Nº 233.098. - Montevideo, octubre 6 de 1989. - Con esta fecha Confitería Del Bancario S.R.L., solicitó registro la marca



de las clases 35 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 36.000,00 10/pub 28588 Oct 20- v Nov 06

ACTA Nº 233.100. - Montevideo, octubre 6, 1989. - Juan A. Pittaluga por MCB S.R.L. (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 36.000,00 10/pub 28593 Oct 20- v Nov 06

ACTA Nº 233.110. - Montevideo, octubre 10 de 1989. - Con estaerrasol S. A. (Urúguay) solicitó la marca TIO JOAO de la clase/s Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28728 Oct 23- v Nov 07

ACTA Nº 233.247. - Montevideo, octubre 17 de 1989. - Norman Fox por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA) marca: HYDROCELL clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28755 Oct 23- v Nov 07

ACTA Nº 222.480. - Montevideo, marzo 22 de 1988. - Norman Fox por NCH Corporation (USA) solicita marca:



clase/s Int. 1 - 3 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 27.000,00 10/pub 28756 Oct 23- v Nov 07

ACTA Nº 233.248. - Montevideo, octubre 17 de 1989. - Norman Fox por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA) marca: HYDROCELL-H clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28757 Oct 23- v Nov 07

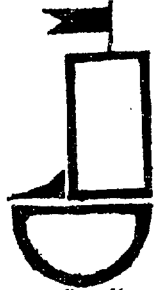
ACTA Nº 233.171. - Octubre 11/1989. - Larena S. A. (Montevideo) solicita marca: SUPERCAL clase/s Int. 19.
23) N$ 4.500,00 10/pub 28759 Oct 23- v Nov 07

ACTA Nº 233.172. - Octubre 11/1989. - Casa Ost S. A. (Montevideo) solicita marca: HUESO - GUESO - HUESO clase/s Int. 25.
23) N$ 4.500,00 10/pub 28760 Oct 23- v Nov 07

ACTA Nº 233.234. - Octubre 16/1989. - Curtiembre Brana S. A. (Montevideo) solicita marca: PAKETA clase/s Int. 14.
23) N$ 4.500,00 10/pub 28761 Oct 23- v Nov 07

ACTA Nº 233.235. - Octubre 16/1989. - Dubourg por Maior S. A. (Montevideo) solicita marca: SERUR clase/s Int. 35.
23) N$ 4.500,00 10/pub 28762 Oct 23- v Nov 07

ACTA Nº 233.303. - Montevideo, 18 octubre 1989. - Con esta fecha María del Carmen Fillat Domínguez solicitó registro de la marca



clase/s 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 31.500,00 10/pub 28770 Oct 23- v Nov 07

ACTA Nº 233.288. - Montevideo, 17 octubre 1989. - Kevlar S.R.L. Uruguay solicitó registro marca MEIKY6 clase/s 16, 25. - Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28827 Oct 23- v Nov 07

ACTA Nº 233.230. - Montevideo, 11 de octubre de 1989. - Con estaa fecha Betae Ltda. solicitó registro de la marca



de la clase 5 y 30. -Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 13.050,00 10/pub 28830 Oct 23- v Nov 07

ACTA Nº 233250.- Montevideo, octubre 17 de 1989. ALVARO CROCCO, por BASF LACKE & FARBEN A.G. (ALEMANIA) solicita marca:



clase/s Int. 2 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.500,00 10/pub 28931 Oct 24- v Nov 08

ACTA Nº 233281.- Montevideo, octubre 17 de 1989. CLAUDIO MORGADE, por AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION (E.U.A.) solicita marca: "Coadvil" clase/s Int. 5 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28932 Oct 24- v Nov 08

ACTA Nº 233289.- Montevideo, octubre 18 de 1989. OSCAR BACOT SILVEIRA, por PERSOL S.R.L. (MONTEVIDEO) solicita marca: "PER SOLE" clase/s Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28938 Oct 24- v Nov 08

ACTA Nº 233290.- Montevideo, 18 de octubre de 1989. OSCAR BACOT SILVEIRA, por ROMPIENTE S.R.L. (MONTEVIDEO) solicita marca: "ALFREDO ETCHEGARAY" clase/s Int. 35, 38 y 41. Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28939 Oct 24- v Nov 08

ACTA Nº 233222.- Montevideo, octubre 13 de 1989. JOSE L. GUICHON, por Celia María del Rosario González Morales y Milka Mercedes de los Angeles Duarte, de Uruguay, solicito marca "CHARLESTON VIDEO CLUB", clase/s Int. 41. Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 13.500,00 10/pub 28940 Oct 24- v Nov 08

ACTA Nº 233372.- Montevideo, 19 de octubre de 1989. con esta fecha RIMPEX LTDA. solicita registro marca: PERAJO. clase/s Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28983 Oct 24- v Nov 08

ACTA Nº 233279.- Montevideo, octubre 16 de 1989, con esta fecha INDUSTRIA DEL CAUCHO S.A. solicita registro marca: DONT'T WORRY TO BE HAPPY. clase/s Int. 17 y 25. Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28987 Oct 24- v Nov 08

ACTA Nº 233280.- Montevideo, octubre 16 de 1989. Con esta fecha INDUSTRIA DEL CAUCHO S.A. solicita registro la marca BARTON LYNCH, clase/s Int. 17 y 25. Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 28988 Oct 24- v Nov 08

ACTA Nº 233.162. -Montevideo, 11 de octubre 1989. - Walter Jones por Salco (Uruguay) S.A. (Montevide), solicita marca: "EVITA PERONI", clase/s Int. 18, 25 Int. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29069 Oct 25- v Nov 09

ACTA Nº 233.295. - Montevideo, octubre 18 de 1989. - Norman Fox por, Stanley Steemer International, Inc. (USA), marca: "STANLEY STEEMER", clase Int 37 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29080 Oct 25- v Nov 09

ACTA Nº 233.296. - Montevideo, octubre 18 de 1989. - Norman Fox por, Allied Colloids Limited (Inglaterra), solicita marca: "DISPEX", clase/s Int. 1 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29081 Oct 25- v Nov 09

ACTA Nº 233.297. - Montevideo, octubre 18 de 1989. - Norman Fox por, Allied Colloids Limited (Inglaterra), solicita marca: "ANTIPREX", clase/s Int. 1 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29082 Oct 25- v Nov 09

ACTA Nº 233.407. - Montevideo, 20 octubre 1echa Walter Daniel Carril Anchieri, Uruguay, solicito registro la marca: "CABAÑA ANDINA", de la clase 37 Int. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29120 Oct 25- v Nov 09

ACTA Nº 233.284. - 17 de octubre 1989. - Rodolfo Pilas (hijo) representando a Adolfo Domínguez e hijos S. L. (España) solicita marca

adolfo dominguez

clase Int. 3.
23) N$ 18.000,00 10/pub 29122 Oct 25- v Nov 09

ACTA Nº 233.241. - 16 octubre 1989. - Rodolfo Pilas (hijo) por Negocios y Servicios Limitada (Uruguay) solicita marca PROVENZAL, clase Int. 29.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29123 Oct 25- v Nov 09

ACTA Nº 233.282. - 17 de octubre de 1989. - Rodolfo Pilas (hijo) por Walter Mendiguibel (Uruguay) solicita marca MATAHARI, clase Int. 25.
23) N$ 4.500,00 10/pub 29124 Oct 25- v Nov 09

ACTA Nº 233.357. - 19 octubre 1989. - Rodolfo Pilas por Idala S. A. (Uruguay) solicita marca POP - CHOC, clase Int. 30.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29125 Oct 25- v Nov 09

ACTA Nº 233.360. - 19 octubre 1989. - Rodolfo Pilas por Idala S. A. (Uruguay) solicita marca PERNIBOM, clase Int. 30.
23) N$ 4.500,00 10/pub 29126 Oct 25- v Nov 09

ACTA Nº 233.359. - 19 octubre 1989. - Rodolfo Pilas por Idala S. A. (Uruguay) solicita marca PERNILATIN, clase Int. 30.
23) N$ 4.500,00 10/pub 29127 Oct 25- v Nov 09

ACTA Nº 233.358. - 19 octubre 1989. - Rodolfo Pilas por Idala S. A. (Uruguay) solicita marca MAXIBOM, clase Int. 30.
23) N$ 4.500,00 10/pub 29128 Oct 25- v Nov 09

ACTA Nº 233.283. - 17 de octubre de 1989. - Rodolfo Pilas (hijo), representando a Wild Life Enterprises Inc. E.U.A., solicita marca



clase Int. 25.
23) N$ 22.500,00 10/pub 29129 Oct 25- v Nov 09

ACTA Nº 233.242. - 16 octubre 1989. - Rodolfo Pilas (hijo) representando a Axoft Argentina S. A. (Argentina) solicita marca



clase Int. 9 (detalle).
23) N$ 18.000,00 10/pub 29130 Oct 25- v Nov 09

ACTA Nº 233.331. - Montevideo, 19 octubre 1989. - Con esta fecha Barraca Montes Río Negro H. Tastás Nogués E Hijos S.C.C., solicitó registro la marca: "SLICK 50", de la clase Int. 4. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29147 Oct 25- v Nov 09

ACTA Nº 233316.- Montevideo, octubre 18 de 1989. DANIEL SCALA (URUGUAY), solicita marca:



clase/s Int. 9.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 13.500,00 10/pub 29192 Oct 25- v Nov 09

ACTA Nº 233.355. - Montevideo, octubre 19 de 1989. - Norman Fox por, Warner-Lambert Company (USA), marca: SPLITS, clase/s Int. 30 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29253 Oct 26- v Nov 10

ACTA Nº 233.375. - Montevideo, 20 de octubre de 1989. - Norman Fox por, Warner-Lambert Company (USA), marca: POPLICIOUS, clase/s Int. 30 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29254 Oct 26- v Nov 10

ACTA Nº 233.253. - Montevideo, 17 de octubre de 1989. - Manfredo Cikato por Mulca Uruguay S.A. (Montevideo), solicita renovar marca: MATISSE, clase/

s Int. 1, 3, 6, 8, 22, 26. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 13.500,00 10/pub 29268 Oct 26- v Nov 10

ACTA Nº 233.320. - Montevideo, octubre 19 de 1989. - Oscar Bacot Silveira, por Juca Ltda. (Montevide), solicita marca:



clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.500,00 10/pub 29272 Oct 26- v Nov 10

ACTA Nº 233.459. - Montevideo, octubre 23 de 1989. - Con esta fecha Walter Pedro PassadoreMoizo, solicito registro la marca: BOIS de BOULOGNE, clase/s Int. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29338 Oct 26- v Nov 10

ACTA Nº 233.458. - Montevideo, octubre 23 de octubre de 1989. - Con esta fecha Walter Pedro Passadore Moizo, solicito registro la marca: DON MARCOS, clase/s Int. 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29339 Oct 26- v Nov 10

ACTA Nº 233.457. - Montevideo, octubre 23 de 1989. - Con esta fecha Walter Pedro Passadore, solicita registro la marca: PASSADORE, clase/s Int. 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29340 Oct 26- v Nov 10

ACTA Nº 233.456. - Montevideo, 23 de octubre de 1989. - Con esta fecha Walter Pedro Passadore Moizo, solicita registro la marca: COPAVINO, clase/s Int. 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29341 Oct 26- v Nov 10

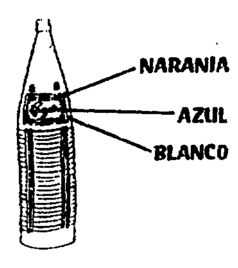
ACTA Nº 233.455. - Montevideo, 23 de octubre de 1989. - Con esta fecha Walter Pedro Passadore Moizo, solicita registro la marca: COOPERATIVO, clase/s Int. 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29342 Oct 26- v Nov 10

ACTA Nº 233.321. - Montevideo, octubre 19 de 1989. - Alvaro Crocco, por Rentokil Limited (Inglaterra) solicita marca: RENTOKIL clase/s Int. 37 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29404 Oct 30- v Nov 13

ACTA Nº 233.173. - Montevideo, 11 de octubre, 1989. - Gonzalo Fernández Secco por Farquim S.R.L. (Uruguay) solicita marca: DELIRIUM clase/s Int. 3. - Publíquese diez días. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29431 Oct 30- v Nov 13

ACTA Nº 233.268. - Montevideo, 17 octubre 1989. - Con esta fecha "El Triángulo S. A." solicitó registro marca LA CALETA de la clase 28 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29512 Oct 30- v Nov 13

ACTA Nº 233.361.- Montevideo, 19 de octubre de 1989.
RODOLFO PILAS por SAN JUAN REFRESCOS S.A. (URUGUAY) solicita



clase/s Int. 32.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 27.000,00 10/pub 29555 Oct 30- v Nov 13

ACTA Nº 233.294. - Montevideo, octubre 18, 1989. - Walter Jones por PLeamar Ltda. (Montevideo), solicita marca: OBSESSION clases: 25 Int. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29633 Oct 31- v Nov 14

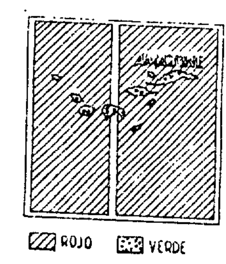
ACTA Nº 233.243. _ Montevideo, 17 de octubre de 1989. _ Con esta fecha Lorenzo Sa... ...dra por: BEATRIZ MARIA ZAFFARONI, (Urugua... ...citó la marca:



PRIMER INSTITUTO DE CONTROL MENTAL URUGUAYO
de Beatriz ZAFFARONI
Sistema B. Z.

de la clase 41 (Int.). _ Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.500,00 10/pub 29634 Oct 31- v Nov 14

ACTA Nº 233.435. - Montevideo, octubre 23 de 1989. _ Alvaro Crocco, por COMPTOIR NOUVEAU DE LA PARFUMERIE Socit Anonyme, (Francia), solicita marca:



Clase Int. 3 (s/d). _ Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 27.000,00 10/pub 29635 Oct 31- v Nov 14

ACTA Nº 233.463. - Montevideo, octubre 24 de 1989. - Alvaro Crocco, por Avance S.R.L. (Uruguay) solicita marca: LANTIS clase/s Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29636 Oct 31- v Nov 14

ACTA Nº 233.461. _ Montevideo, 24 de octubre de 1989. - Gustavo Aquiles Faggiani García, registro la marca:



松涛館

clases 16, 25, 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 27.000,00 10/pub 29637 Oct 31- v Nov 14

ACTA Nº 233.460. - Monte... ..., 24 octubre 1989. - Gustavo Aquiles Faggiani ...arcía, (Uruguay), registró marca: SHOTOKAN clases 16, 25, 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29638 Oct 31- v Nov 14

ACTA 233.481. - Montevideo, octubre 24 de 1989. - Oscar Bacot Silveira, por Thermo Set S. A. (Argentina), solicita marca: SNAP'S Clase: Int. 26. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29640 Oct 31- v Nov 14

Acta 233.507. - Montevideo, octubre 24 de 1989. - Oscar Bacot Silveira, por Cía. Industrial de Tabacos Monte Paz (Uruguay), solicita marca: PENTHOUSE clase Int. 34. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29641 Oct 31- v Nov 14

ACTA Nº 233.271. - Montevideo, 17 de octubre de 1989. - Guzmán González Ruiz por Motociclo S.A. (Uruguay) solicita marca: KEYSTER clase/s Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29643 Oct 31- v Nov 14

ACTA Nº 233.272. - Montevideo, 17 de octubre de 1989. - Guzmán González Ruiz por Motociclo S.A. (Uruguay) solicita marca: ART clase/s Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29644 Oct 31- v Nov 14

ACTA Nº 233.273. - Montevideo, 17 de octubre de 1989. - Guzmán González Ruiz por Motociclo S.A. (Uruguay) solicita marca: KUANGTONG clase/s Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29645 Oct 31- v Nov 14

ACTA Nº 233.274. - Montevideo, 17 de octubre de 1989. - Guzmán González Ruiz por Motociclo S.A. (Uruguay) solicita marca: HANSHIN clase/s Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29646 Oct 31- v Nov 14

ACTA Nº 233.275. - Montevideo, 17 de ... de 1989. - Guzmán González Ruiz por Motociclo S.A. (Uruguay) solicita marca: DAIICHI clase/s Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29647 Oct 31- v Nov 14

ACTA Nº 233.276. - Montevideo, 17 de octubre de 1989. - Guzmán González Ruiz por Helene Curtis, Inc. (USA) solicita marca: INNER LITE clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29648 Oct 31- v Nov 14

ACTA Nº 233.277. - Montevideo, 17 de octubre de 1989. - Guzmán González Ruiz por Sika AG. (Suiza) solicita marca: SEALOFLEX clase/s Int. 17. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29649 Oct 31- v Nov 14

ACTA Nº 233.306. - Montevideo, 18 de octubre de 1989. - Guzmán González Ruiz por Motociclo S.A. (Uruguay) solicita marca: TOP clase/s Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29650 Oct 31- v Nov 14

ACTA Nº 233.307. - Montevideo, 18 octubre 1989. - Guzmán González Ruiz por Motociclo S. A. (Uruguay). solicita marca: 5TP clase Int.12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29651 Oct 31- v Nov 14

ACTA Nº 233.308. - Montevideo, 18 octubre 1989. - Guzmán González Ruiz por Motociclo S. A. (Uruguay), solicita marca: NGK clase Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29652 Oct 31- v Nov 14

ACTA Nº 233.309. - Montevideo, 18 octubre 1989. - Guzmán González Ruiz por Motociclo S. A. (Uruguay). solicita marca: IMPERIAL CORD clase Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29653 Oct 31- v Nov 14

ACTA Nº 233.310. - Montevideo, 18 octubre 1989. - Guzmán González Ruiz por Motociclo S. A. (Uruguay) solicita marca: DID clase Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29654 Oct 31- v Nov 14

ACTA Nº 233.311. - Montevideo, 18 octubre 1989. - Guzmán González Ruiz por Motociclo S. A. (Uruguay), solicita marca: SENTAI clase Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29655 Oct 31- v Nov 14

ACTA Nº 233.312. - Montevideo, 18 octubre 1989. - Guzmán González Ruiz por Motociclo S. A. (Uruguay), solicitNG clase Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29656 Oct 31- v Nov 14

ACTA Nº 233.348. - Montevideo, 19 octubre 1989. - Guzmán González Ruiz por Elaboradora de Metales S. A. (Uruguay), solicita marca: EMSA clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29657 Oct 31- v Nov 14

ACTA Nº 233.349. - Montevideo, 19 octubre 1989. - Guzmán González Ruiz por Belam S. A. (Uruguay), solicita marca: BONHEUR clases Int. 30 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29658 Oct 31- v Nov 14

ACTA Nº 233.350. - Montevideo, 19 octubre 1989. - Guzmán González Ruiz por Bagley S. A. (Argentina), solicita marca: GRUVY clase Int. 30. - solicita marca: Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29659 Oct 31- v Nov 14

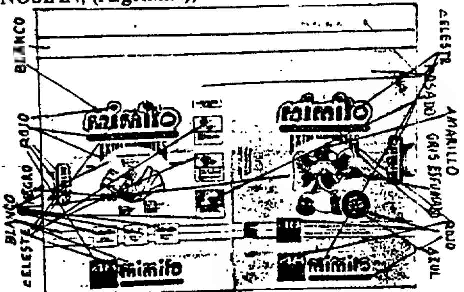
ACTA Nº 233.395. - Montevideo, 20 octubre 1989. - Guzmán González Ruiz por Omar De Santi (Argentina), solicita marca: COBRA clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29660 Oct 31- v Nov 14

ACTA Nº 233.396. - Montevideo, 20 octubre 1989. - Guzmán González Ruiz por Omar De Santi (Argentina), solicita marca: FRIEND'S clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29661 Oct 31- v Nov 14

ACTA Nº 233.397. - Montevideo, 20 octubre 1989. - Guzmán González Ruiz por Omar De Santi, (Argentina), solicita marca: WEEK END clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29662 Oct 31- v Nov 14

ACTA Nº 233.398. - Montevideo, 20 octubre 1989. - Guzmán González Ruiz por Omar De Santi, (Argentina), solicita marca: DENNIS STEEL clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29663 Oct 31- v Nov 14

ACTA Nº 233.351. - Montevideo, 19 de octubre de 1989. _ Guzmán González Ruiz por: JORGE TCHINNOSIAN, (Argentina), solicita marca:



clase Int. 5, 16 y 25. _ Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 31.500,00 10/pub 29664 Oct 31- v Nov 14

ACTA Nº 233.278. _ Montevideo, 17 de octubre de 1989. - Guzmán González Ruiz por: SIKA AG. (Suiza), solicita marca:



clase int. 19. _ Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 36.000,00 10/pub 29665 Oct 31- v Nov 14

ACTA Nº 233.414. - Montevideo, octubre 23 de 1989. - Norman Fox por, Industrias Fotográficas del Plata S.A. (Montevideo) solicita marca: TALBOT clase/s Int. 1, 10. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29669 Oct 31- v Nov 14

ACTA Nº 233.415. - Montevideo, octubre 23 de 1989. - Norman Fox por, Sandoz S.A. comerciando también como Sandoz AG. y Sandoz LTD. (Suiza) solicita marca: SANDOGLOBULINA clase/s Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29670 Oct 31- v Nov 14

ACTA Nº 233.416. - Montevideo, octubre 23 de 1989. - Norman Fox por, Entyr S.A. (Montevideo) solicita marca: INTERMEAT clase/s Int. 29, 35, 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29671 Oct 31- v Nov 14

ACTA Nº 233.394. _ Montevideo, 20 de octubre de 1989. - Manfredo Cikato por: THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON, (Montevideo), solicita marca:



clases int. 16, 35, 36, 38, 41, 42. _ Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.500,00 10/pub 29672 Oct 31- v Nov 14

ACTA Nº 233.402. - Montevideo, octubre 20, 1989. - Manfredo Cikato por Sudinam S.A. (Montevideo) solicita marca: CINCO BANDERAS clase/s Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29673 Oct 31- v Nov 14

ACTA Nº 233.403. - Montevideo, octubre 20, 1989. - Manfredo Cikato por Sudinam S.A. (Montevideo) solicita marca: ASTILLEROS CORRIENTES clase/s Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29674 Oct 31- v Nov 14

ACTA Nº 233.408. _ Montevideo, octubre 20 de 1989. _ Gonzalo Fernández Secco - Nelly Bengochea Montero, (Uruguay), solicita marca:



clases Int. 16, 18, 25 y 41. _ Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.500,00 10/pub 29712 Oct 31- v Nov 14

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U-2742. - Montevideo, octubre 6 de 1989. - Manfredo A. Cikato por Hora S.R.L. (Montevideo) solicita modelo utilidad: "Contenedor para carnes o similar". - Publíquese conforme ley 14.549. - La Dirección.
24) N$ 9.000,00 10/pub 28491 Oct 19- v Nov 03

ACTA 22.928. - Montevideo, mayo 11 de 1989. - Oscar Bacot Silveira, por Reed Packaging Limited (Gran Bretaña) solicita patente de invención, para : CONTENEDOR. Reivindicando prioridad solicitud británica Nº 8811094.5 de fecha 11/05/88 de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta pubicación. - La Dirección.
24) N$ 13.500,00 10/pub 28754 Oct 23- v Nov 07

ACTA Nº 2.527. - Montevideo, agosto 31/1989. - M. Dubourg por Susana Campos (Montevideo) solicita modelo industrial: BOTA-PANTUFLA. - Publíquese conforme Ley 14.549.- La Dirección.
24) N$ 9.000,00 10/pub 28763 Oct 23- v Nov 07

ACTA Nº U-2744. - Montevideo, octubre 18 de 1989. - Manfredo A. Cikato por Mario Kapelius (Montevideo), solicita modelo de utilidad para: " Cortina de Plegado Total". - Publíquese conforme Ley 14.549.- La Dirección.
24) N$ 9.000,00 10/pub 29266 Oct 26- v Nov 10

ACTA Nº U-2743. - Montevidoctubre 18 de 1989. - Manfredo A. Cikato por Daniel Kapelius (Montevideo), solicita modelo de utilidad para: " Guías Rígidas en Cerramiento de Postigones Plegables". - Publíquese conforme Ley 14.549.- La Dirección.
24) N$ 13.500,00 10/pub 29267 Oct 26- v Nov 10

ACTA Nº 2535. - Montevideo, octubre 20 de 1989. - Oscar Bacot Silveira, por Versace Profumi S.p.A (Italia), solicita patente de modelo industrial, sobre: "Frasco para Perfume", reivindicando prioridad italiana Nº 20.944 B/ 89, de fecha 21 de abril de 1989, de acuerdo a la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación.
24) N$ 13.500,00 10/pub 29271 Oct 26- v Nov 10

ACTA Nº 22.990. - Montevideo, octubre 19 de 1989. - Claudio Morgade, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente de invención, para : PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE NUEVOS DERIVADOS DE ARTEMISININA. - Publíquese conforme Ley 10.089.- La Dirección.
24) N$ 13.500,00 10/pub 29403 Oct 30- v Nov 13

ACTA Nº U-2745. - Montevideo, octubre 19 de 1989. - Alvaro Crocco, por Héctor Samudio (Uruguay) solicita modelo de utilidad para: FREGON. - Publíquese conforme Ley 14.549.- La Dirección.
24) N$ 9.000,00 10/pub 29405 Oct 30- v Nov 13

ACTA Nº 2.534. - Montevideo, octubre 11, 1989. - Manfredo A. Cikato por Roberto Pasmanter S.A. (Argentina) solicita Modelo Industrial: "Envase con Tapa". - Publíquese conforme Ley 14.549.- La Dirección.
24) N$ 9.000,00 10/pub 29675 Oct 31- v Nov 14

ACTA Nº 22.991. - Montevideo, octubre 19, 1989. - Manfredo A. Cikato por Carlos Adolfo Lea Plaza (Bolivia) solicita Patente Invención: "Implante Ortopédico". - Publíquese conforme Ley 10.089.- La Dirección.
24) N$ 9.000,00 10/pub 29676 Oct 31- v Nov 14



Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometimos vender a Ana María Galli Bermúdez Papelería de calle Cerrito 284 (del Puerto). - Acreedores Av. Garibaldi 2806 (Escribanía De León-Chiavoni) de Lunes a Viernes de 9 a 16 hs. Papelería del Puerto Limitada.
25) N$ 27.000,00 20/pub 26485 Oct 02- v Nov 01

Ley 26/9/1904. - Prometimos vender a Mario Ruben Nacer, "Panadería Londres", sita en Londres 3600. - Acreedores en la misma. - JOSE CASTRO TRIGO. - CARMEN GOMEZ. - WALTER ARIEL CASTRO GOMEZ. - ELIZABETH JUDITH HERMIDA. Cedimos dicha promesa a "Panadería Londres S.R.L.". - Acreedores: Londres 3600. - MARIO RUBEN NACER. - GLADYS NORMA GONZALEZ CABALGANTE.
25) N$ 27.000,00 20/pub 26799 Oct 03- v Nov 03

Ley 26 de setiembre de 1904.- 8 de mayo de 1987. _ Irma Regina Rodríguez y Eriberto Osorio, prometieron vender "Carnicería Manuel Oribe", Brasil 1651 a Roberto Clavijo Leal, quien 18 de abril de 1989, cedió derechos a Eva Zully Nieves. _ Acreedores al mismo.
25) N$ 18.000,00 20/pub 26911 Oct 04- v Nov 06

Ley 26 de setiembre de 1904.- LIRA VIOLETA y MODESTA FREIRE y JUAN JOSE ZIGNAGO FREIRE, prometieron vender a Eduardo Batalla, la "Panadería Ariel" uvicada en Río Branco, calle El Fanal s/nº. - Compromiso: 28.8.89. - Acreedores: Enrique Vigliola 380, Río Branco.
25) N$ 27.000,00 20/pub 27197 Oct 06- v Nov 08

Ley 26 de setiembre de 1904.- VICTOR GRAU y MARIA QUINTERO prometimos vender a Carpik Limitada kiosco, sito en Avda. Gral. Rivera 4697. - Acreedores: al mismo.
25) N$ 18.000,00 20/pub 27498 Oct 10- v Nov 10

FARMACIA TANCO

Ley 26 de setiembre de 1904. Farmacia sita en José Batlle y Ordoñez 551 de ciudad de Canelones. Angélica López Bessonart y Carlos Tanco Guerra prometieron vender a

Alfredo Casao Paretti. Alfredo Casao Paretti y Laura Fregni cedieron los derechos en la promesa a "Prato y Rivas" S.C. Alberto José Prato Bertola, Milta Gladys Santos Pintado y María Asunción Rivas Caserío cedieron todas las cuotas a "Svirsky y Peric" S.C. y ésta prometió vender a "Farmacia Tanco Ltda". Acreedores al mismo.

25) N$ 45.000,00 20/pub 27850 Oct 13- v Nov 13

Ley 26 de setiembre de 1904.- SAUL BERRIEL CAMMAY y MARIA del CARMEN JULIA PEREZ FERNANDEZ, prometimos vender a Francesca Di Sano Mori comercio en Camino Maldonado 5803. - Acreedores el mismo.

25) N$ 18.000,00 20/pub 27869 Oct 16- v Nov 14

Ley 26 de setiembre de 1904.- RIERA HNOS. LTDA. promete vender Fábrica de Pastas "La Italiana" que gira en la ciudad de Salto. Se cita y emplaza a acreedores, presentarse en calle Brasil Nº 923 dentro de los 30 días a partir de la primera publicación.

25) N$ 27.000,00 20/pub 27899 Oct 16- v Nov 14

Ley 26 de setiembre de 1904.- Clausuré, LA CORUÑA LTDA., de Dalmiro Costa 4354. Acreedores Marcelino Sosa 2525.

25) N$ 9.000,00 20/pub 27927 Oct 16- v Nov 14

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometimos vender a "Helenapa Ltda." Farmacia " Nueva Israelita", Gral. flores No. 2654. - Acreedores allí.

25) N$ 9.000,00 20/pub 27994 Oct 16- v Nov 14

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometimos vender a ROTARA LTDA., el comercio de Pizzería y Rotisería "Las Burbujas", sito en Shangrilá, Dpto. de Canelones. - Acreedores en Pedro Escuder 2310, Montevideo. - MIGUEL A. FERRER. - YOLANDA MELO.

25) N$ 18.000,00 20/pub 28072 Oct 17- v Nov 15

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometimos vender Farmacia "Hawai", sita en Ellauri 1084 bis a Cascabelito S.A. Acreedores en Ellauri 1075 Apto. 301.- Esc. Ballesbruno.

25) N$ 18.000,00 20/pub 28206 Oct 17- v Nov 15

Ley 26 de setiembre de 1904.- GUILLERMO SARANDI NABON MARTINEZ prometió vender a Araceli Maider Hernández Guidici, establecimiento comercial "El Palenque", sito en Ruta 5 Km. 27,500, Progreso, departamento de Canelones. Acreedores al mismo.

25) N$ 1.800,00 20/pub 28341 Oct 18- v Nov 16

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometí vender a Angela Viacava, salón Veracierto 2726. - Acreedores allí. - MARIA REBOLLO.

25) N$ 9.000,00 20/pub 29001 Oct 24- v Nov 22

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometí vender a Juan José Martínez Platas y a Alba Marta Puriza Canonnet el comercio ubicado en Pablo de María 1474. Acreedores al mismo. - GLADYS CROSSA RODRIGUEZ de GEIDO.

25) N$ 18.000,00 20/pub 29051 Oct 25- v Nov 23

Ley 26 de setiembre de 1904.- JOSE IMBERLINA CUGLIARI y SUSANA AMELITA LOPEZ GARCIA prometieron vender a Sergio Erro Rodríguez la Veterinaria "ARCA DE NOE" ubicada en Ceibal 1756 Montevideo.- creedores presentarse en Quebracho 2725 apto. 902. Beatriz Prosper Oliveira, escribana.

25) N$ 18.000,00 10/pub 29265 Oct 26- v Nov 10

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometí vender a Orosvil Britos la Carnicería sita en calle Luis Alberto de Herrera No. 1154. Rivera.- Acreedores en la misma: TALITA RUIZ.

25) N$ 18.000,00 20/pub 29301 Oct 26- v Nov 24

Ley 26 de setiembre de 1904.- MARIA DE LOS ANGELES FERREIRA COSTA Y HELIOS GARCIA BARREIRO prometieron vender a "Artemanos S.R.L." comercio, ramo artesanías: "Tutto Regalos" sito 18 de Julio 985 local 42, Montevideo. Acreedores al mismo.

25) N$ 18.000,00 20/pub 29436 Oct 30- v Nov 27

Ley 26 de setiembre de 1904.- IDA ACOSTA LARROSA prometió vender quiosco, Ejido 1002 a Walter Brun Russo. - Acreedores; al mismo.

25) N$ 18.000,00 20/pub 29508 Oct 30- v Nov 27

Ley 26 de setiembre de 1904.- Alberto Domínguez, Rosa Fernández, prometimos vender Ramón Abelenda, Bar la Caja, Mercedes 1849.- Acreedores al mismo.

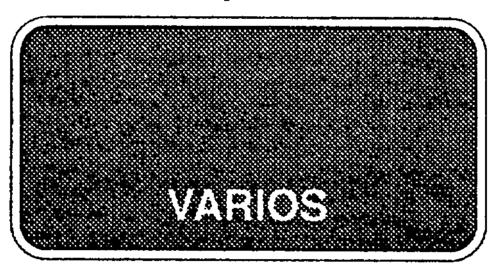
25) N$ 18.000,00 20/pub 29558 Oct 30- v Nov 27

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometí vender a Eduardo Irineo Koegler Pintos el Lavadero automático sito en 21 de Setiembre 2264 bis. Acreedores presentarse en L.P. Ponce 1296. Conrado Armand Ugon.

25) N$ 18.000,00 20/pub 29574 Oct 30- v Nov 27

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometimos vender a Mireya Funes, Carnicería sita Río San Luis Nº 144, Chuy. - Acreedores al mismo. - CLAUDIO MARCELO, SANDRA ROSARIO y MARCELA JACQUELINE LARROSA FUNES.

25) N$ 18.000,00 20/pub 29642 Oct 31- v Nov 28



MONTEVIDEO

ENTES

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

INTIMACION

Mercadería en abandono

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 236 de la ley 700 del 13 de marzo de 1862, y el decreto del Poder Ejecutivo 356/986, capítulo II numeral 6/16/12, se intima a los propietarios consignatarios o a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías y demás bienes depositados hasta el 31 de diciembre de 1988, en los puertos dependientes de la Administración Nacional de Puertos, sea que se encuentren almacenados en los mismos para ser exportados, o que hubieran llegado al país en tránsito internacional o nacional, o para ser importados, a que procedan a retirarlos de la zona portuaria previo pago de los precios adeudados dentro del término de (10) diez días, contados desde la última publicación de este aviso, bajo apercibimiento de declararlos abandonados y de disponer su inmediata subasta pública.

Quedan excluidas las mercaderías y bienes destinados a consumos de buques, que hayan arribado al país en los 24 meses anteriores a esta intimación.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 44876 Oct 31- v Nov 14

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a todos los interesados para que comparezcan por el término de noventa días a estar a derecho en los autos: "Alberto Domingo, Heber Lorenzo y Ana María Amexis contra OLGA GENUARIA MARTINEZ. Posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales" (Ficha A. 152/985) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. - Artigas, 22 de agosto de 1989. - Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.

27) N$ 33.000,00 30/pub 29716 Oct 31- v Dic 12

U.T.E.

EDICTO

F. A. N. 774/84. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en autos caratulados: "Administración Nacional de las Usinas y Trasmisiones Eléctricas contra HECTOR JOSE LEON LAPIDO DIAZ y otros. Toma urgente de posesión" (FAN 774/84) se cita y emplaza a todos aquellos que pudieran considerarse sucesores de José A. Lapido o que tengan algún interés sobre el inmueble padrón Nº 805 del Depto. de Florida y a los sucesores de Elida Olivera de Puyol, para que comparezcan dentro del plazo de veinte días, bajo apercibimieno de que en caso de no comparecer, se les designará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos hasta su culminación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Florida, 4 de octubre de 1989. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 44834 Oct 30- v Nov 13

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CITACION

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nº 640/973 de 8 de agosto de 1973, Art. 53 y siguientes, se cita al Sr. ANDRES GONZALEZ OYONARTE, para que concurra al Departamento Regulador de Trámite de esta Secretaría de Estado a fin de notificarse de la gestión efectuada en Expediente Nº 91/989. _ Colonia 1089, 3er. Piso. _ Montevideo, 24 de octubre de 1989.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 44846 Oct 30- v Nov 01

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

LICITACION RESTRINGIDA Nº 3/89

Se llama a Licitación Restringida Nº 3/89 para la adquisición, arrendamiento o arrendamiento con opción a compra de: dos unidades de cinta magnética de 1/2" para el procesador central de la División Sistemas de dicho Ministerio.

Los interesados podrán retirar el Pliego de Condiciones respectivo en el Departamento de Adquisiciones de dicha Secretar ía de Estado, calle Rincón 561, entre Piso, previo pago de la suma de N$ 20.000 (nuevos pesos veinte mil).

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el 1ro. de noviembre de 1989 a las 16 horas en el Noveno piso de dicho Ministerio.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes se procederá a un segundo llamado en el mismo día a las 16:30' horas en el lugar ya indicado.

27) (Cta. Cte.) 5/pub 44854 Oct 30- v Nov 06

EDICTO. _ Se notifica por este medio al Sr. MANUEL BARCIA SANTIAGO, C.I. 1.006.530-7, confiriendo vista ref. accidente de tránsito ocurrido el 18 de Mayo de 1989 en Avda. Giannastacio Km. 30.500 protagonizado por vehículo Mat. 203.374.

Informe Comisión Asesora Permanente MTOP de 9/8/89, informa: Aplicar al Sr. Barcia Santiago una sanción administrativa consistente en la inhabilitación por un año, computado a partir del día siguiente al accidente de tránsito que motivaron estos autos, de cualquier vehículo automotor.

La presente notificación se computará a partir del día hábil siguiente de la publicación del presente edicto. _ Exp. MTOP 89/7631.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 44855 Oct 30- v Nov 01

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, octubre 23 de 1989.

Se emplaza al Peón de Cocina Luis E. Fernández para que dentro del tercer día hábil a partir de la presente publicación se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento, de que se le exonerará por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 16 de octubre de 1929.- Dr. Fernando Rovascio, Director Hospital Pereira Rossell.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 44845 Oct 30- v Nov 01

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

De acuerdo a las disposiciones de la ley 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la clausura en el Sistema Bancario, por el período de un año a las siguientes cuentas corrientes.

Resolución del 29 de setiembre de 1989

Nombre: Adall Ltda.
Aragor Zirollo, Renée Ercilia; C.I. 820.183-0
Baserga Herrera, Noemí Mabel; C.I. 1.245.006
Dixana S. A.
Goliger Slepian, Jorge Isaac; C.I. 1.082.217-7
Mautone Medvedeo, José; C.I. 1.223.130-8
Miraballes Valerio, Boris Roberto; C.I. 1.277.324-5
Mirza S.R.L.
Romaniello Cameselle, Daniel Roberto; C.I. 1.249.052-2
Rodríguez Giménez, Julio César; C.I. 42.633 (Río Negro)
Sotelo Maeso, Mónica Adriana; (C.I. 1.310.562)
Taranto Rodríguez, Laurita Shirley; (C.I. 3.606.960-6)
Vivo Coates, Ricardo Alberto; C.I. 773.246-2)
Zarza Zubieta, Jorge Javier; (C.I. 3.075.200-1)

De acuerdo a las disposiciones de la ley 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la extensión a dos años de las clausuras en el Sistema Bancario de la siguiente documentación cuenta corriente:
Velázquez Rodríguez, Jorge; (C.I. 1.848.057-5)
27) (Cta. Cte.) 3/pub 44772 Oct 30- v Nov 01

INTENDENCIA

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA AGRUPACION MAGISTERIAL "JOSE ARTIGAS" (CO.MA.J.A.)
ARTIGAS
CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Agrupación Magisterial "José Artigas" (CO.MA.J.A.), convoca a sus asociados al acto de renovación de autoridades, tres (3) miembros del Consejo Directivo y dos (2) de la Comisión Fiscal, a realizarse el día 11 de noviembre del año en curso, en su local de calle Pte. Berreta Nº 252, de 14 a 19 horas, de acuerdo el Artículo 68 de su Estatuto Social y Ley 12.179 (Artículo 5º), mediante voto secreto, por medio de Listas separadas para el Consejo Directivo y la Comisión Fiscal.
Las listas serán registradas y aceptadas por la Comisión Electoral hasta cinco (5) días de la fecha fijada para el acto eleccionario.
Por CO.MA.J.A.: Lola Amelia Conti Melo, Presidente. _ Ma. Francisca Forastiero Machado, Secretario.
27) N$ 18.000,00 5/pub 29619 Oct 30- v Nov 06

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EXEQUATUR
Suprema Corte de Justicia
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: Freire, Washington Eduardo c/ STELLA MARY RODRIGUEZ. "Divorcio. Exequatur". (Ficha Nº 429 bis / 89), se cita y emplaza a doña Stella Mary Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposo Washington Eduardo Freire solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, Caracas, República de Venezuela, el 10 de febrero de 1988, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Montevideo, 29 de setiembre de 1989. - Carlos María Peruzzo Román, Escribano de Actuación Suprema Corte de Justicia.
27) N$ 46.200,00 30/pub _27897 Oct 16- v Nov 28

EMPLAZAMIENTO.- De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos "VIDARTE SUSUNDEY, ALCINDA c/CARLOS EDISON LEMOS - Divorcio - EXEQUATUR", Ficha Nº435/89, se cita y emplaza a don Carlos Edison Lemos, para que dentro del término de treinta días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex-esposa Alcinda Vidarte Susundey solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal de Familia de Australia en Sidney el 15 de enero de 1988, bajo apercibimiento de designártele Defensor de Oficio.- Montevideo, 26 de setiembre de 1989.- Carlos María Peruzzo Roman, Escribano de Actuación Suprema Corte de Justicia.
27) N$ 13.200,00 10/pub 28903 Oct 23- v Nov 07

INAC

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

CITACION De conformidad con el artículo 25 del decreto ley Nº 15.605 de fecha 27 de julio de 1984, se cita a la firma Tauro S.R.L. con domicilio en Acevedo Díaz 1938, a notificarse del expediente Nº 620/89 (1) en nuestras oficinas/Sarandí 469, segundo piso, Mesa Unica de Trámites) dentro de los diez días siguientes al de esta publicación, bajo apercibimiento de tenerlos por notificados.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 44874 Oct 31- v Nov 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

HERENCIA YACENTE

EDICTO. - El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO VICENCIO ORREGO u ARMANDO ORREGO VICENCIO "Herencia Yacente" (Ficha B/174/85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. - Durazno, febrero, 22 de 1989. - Jorgeana Ramos de Gauthier Actuaria Adjunta.
27) N$ 26.400,00 30/pub 25298 Set 22- v Nov 08

Edicto.- Por disposición del Sr. juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha Dr. Jhon Pérez en autos caratulados: Rivero Roza Ataides y Pérez Ferreira Diana C/ Rodríguez Floriano y Pereira María. Pérdida de la Patria Potestad (Ficha 170/89), por resolución Nº 9628 de fecha 11/9/89, se ordenó se cite y emplace a la Sra. María Nelly Pereira a estar a derecho en los presentes autos por el término de 30 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los presentes procedimientos.- Publicaciones gratuitas atento a la Ley 13209.- Rocha, 26 de setiembre de 1989.- Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44357 Oct 02- v Nov 16

DE CUARTO TURNO

CONCURSO NECESARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: EDUARDO KEUROGLIAN y EUGENIA BARSUMIAN de KEUROGLIAN. "Concurso necesario" (F& 1262/987), se hace saber que en la Junta de Acreedores celebrada en esta Sede el día 19 de setiembre de 1988, se procedió a nombrar en carácter de Síndicos del presente concurso a los Dres. Jorge Arreghi y Carlos Rischewski. Y a los efectos legales y de cuerdo a lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación, previniéndose a quienes corresponda que deben entregar a los Síndicos designados todo cuanto pertenezca a los concursados. - Montevideo, 11 de octubre de 1989. - Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 7.700,00 5/pub 29043 Oct 25- v Nov 01

DE SEXTO TURNO

EJECUCION HIPOTECARIA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a JOHN CALVO SILVOSO y a los herederos de María Paulina Calvo Silvoso, por el término de noventa días para que comparezcan en los autos caratulados "Edificio Panamericano c/ Propietarios Unidad 110 Edificio Panamericano (Sucesores de Elena Silcoso de Calvo), "Ejecución Hipotecaria", (Ficha: C1/ 226/86), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. - Montevideo, 3 de octubre de 1989.- Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
27) N$ 33.000,00 30/pub 28403 Oct 18- v Nov 30

DE DECIMO TURNO

CONCORDATO EXTRAJUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: PRADEL S. A., "Concordato Extrajudicial", (Ficha 3107/84), se ha dispuesto por decreto 6435 de fecha 8 de agosto de 1989 y conforme a lo previsto por los Art. 40 y 36 de la Ley 2230, la publicación de la siguiente resolución que homologa el concordato de autos: Montevideo, 8 de agosto de 1989.
Vistos: Por lo que resulta de autos, se resuelve: Homológase el concordato preventivo extrajudicial glosado a Fs. 116/117 vta. Procédase como se dispone en el Art. 36 de la Ley 2230. Chediak Juez Puga, Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. _ Montevideo, 17 de octubre de 1989. - Esc. Iride Cayelli Bordoñi, Actuaria Adjunta.
27) N$ 7.700,00 5/pub 29579 Oct 30- v Nov 06

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. - Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Graffigna Mazzini, Orestes René c/ GRAFFIGNA MAZZINI, DELIA y otros - Cesación de Condominio" (Ficha C/289/985), se hace saber a María Esther Silva Leal, Erasmo Antonio Scalesse, Amanda Dorrego e Irma Hermida los siguientes decretos: "Sentencia Nº 151, 24 de junio de 1988. Hácese lugar a la demanda; en su mérito dispónese la venta en remate público de los bienes inmuebles individualizados en el contrato de fs. 1, 8, y en la demanda, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. Desígnase rematador al Sr. Nilo Coitinho. Recábase la aceptación, debiendo acordar con la Sra. Alguacil día, hora y lugar del remate. Y háganse las publicaciones legales. - Calzada. - Berhouet.;
Nº 15.097, 5 de diciembre de 1988. Apruébase la diligencia de remate. Escritúrese a favor de los mejores postores, previa consignación del saldo por Escribano que propondrán en el plazo de 10 días.
Notifíquese personalmente a las partes y a los mejores postores. - Calzada. - Berhouet., cítase y emplázase para que co mparezcan a deducir sus derechos en autos dentro del plazo de noventa días. - Montevideo, 8 de agosto de 1989. - Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) N$ 46.200,00 30/pub 21754 Set 20- v Nov 06

DICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado d Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos caratulados: "Ricardo Arrosa Peñagaricano c/LUIS MARIO FERREIRA FERREIRA. Rescisión de contrato". (Fa. C. 55/89), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LUIS MARIO FERREIRA FERREIRA, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, citándosele asimismo a conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien continuarán estos procedimientos.- Montevideo, 19 de setiembre de 1989.- Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) N$ 33.000,00 30/pub 26039 Set 27- v Nov 13

MEDIDAS PREPARATORIAS

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos caratulados Carluccio, Daniel c/ FARIAS, MARTA BEATRIZ "Medidas Preparatorias" (F& C. 719/88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días (90 días) a la señora Marta Beatriz Farías para que comparezca en esta Sede a efectos de reconocimiento de firma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecencia. - Montevideo, 21 de junio de 1989. - Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) N$ 33.000,00 30/pub 26743 Oct 10- v Nov 24

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en los autos caratulados: Gómez Arrellaga Armonía y Carlos Bernardo Gómez de Barbieri c/Kevork Yafalian, Clever Daniel López y otro. Medidas Preparatorias", Ficha 561/87, se hace saber que: Se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco Gómez Canovas a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Montevideo, 14 de agosto de 1989.- Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 33.000,00 30/pub 24406 Set 20- v Nov 06

DE DECIMOSEXTO TURNO

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra LA EUROPEA S. A. Juicio ejecutivo" (Ficha C. 77/989) se cita, llama y emplaza a la empresa La Europea S. A. a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legals se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 11 de setiembre de 1989. - Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
27) (R. 20/04/55) 30/pub 44685 Oct 20- v Dic 04

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

SUCESION

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: DUTRA DE

ARRUE, CONCEPCION "Sucesión" (Ficha F 1013/985) se llama, cita y emplaza a Nubia Paparamborda, por el término de noventa días a efectos de que comparezca a manifestar si acepta o repudia la herencia de autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. - Montevideo, 15 de febrero de 1989. - Margarita Saborido Silva, Actuaria.

27) N$ 26.400,00 30/pub 24456 Set 25- v Nov 09

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, se hace saber que en los autos caratulados" "Guira, Víctor y María Renee Baez Sogaray contra JUAN ENRIQUE IFRAN y SUSANA RAQUEL MENDEZ. Pérdida de Patria Potested" (Ficha B 227/989) se cita, llama y emplaza a Juan Enrique Ifrán y Susana Raquel Méndez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Montevideo, 22 de agosto de 1989. - Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 44221 Set 25- v Nov 09

GUARDA

EDICTO.- Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, se cita, llama y emplaza a Robert Sempere para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Moreno, Michelle c/ SEMPERE, ROBERT "Guarda" (Ficha B./214/89), por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. - Montevideo, 13 de setiembre de 1989. - Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

27) N$ 26.400,00 30/pub 26214 Set 28- v Nov 14

DE SEGUNDO TURNO

INVESTIGACION DE MATERNIDAD

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a los Sucesores de PALMIRA CORREA ROSA, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Giannino Blanca Elida c/SUCESORES DE PALMIRA CORREA ROSA: "Investigación de Maternidad", Código Civil (Ficha B/127/89), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. - Montevideo, 12 de setiembre de 1989. - Esc. Mónica Payssé de Tomaría, Actuaria Adjunta.

27) N$ 26.400,00 30/pub 25233 Set 22- v Nov 08

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a María Leliz, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Núñez, Héctor y otra c/MARIA LELIZ "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 119/89), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. - Este Edicto se ampara en lo preceptuado por la Ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. - Montevideo, 7 de setiembre de 1989. - Esc. Mónica Paysaé de Tomaría, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 44257 Set 26- v Nov 10

DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos caratulados: " Correa Pintos Nelson c/ SHIRLEY GONZALEZ. Red. o Cese de P.A. (Ficha A/240/88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Shirley González a los efectos de estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 29 de mayo de 1989.- Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 30/pub 44255 Set 26- v Nov 10

PARTICION

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos Puglia de Díaz, Filomena c/PUGLIA, FRANCISCO, LUIS; MARIA e HILDA, "Partición" (Ficha F. 1313/88), se emplaza por el término de noventa días a Ema Puglia de Angelillo a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, - Montevideo, 20 de junio de 1989. - M& Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

27) N$ 26.400,00 30/pub 27796 Oct 13- v Nov 27

DE QUINTO TURNO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos caratulados: MARIA CORRAL o CORRALES GONZALEZ, JOSE CORRAL o CORRALES y JOSEFA GONZALEZ "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha S. 441/89), se emplaza a los posibles sucesores de José Corral y Josefa González, por el término de noventa días, a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele, Defensor de Oficio. - Montevideo, 8 de junio de 1989. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) N$ 33.000,00 30/pub 24806 Set 19- v Nov 03

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, Dra. María E. Ugolini, dictada en los autos caratulados: "Leal, Valentina con PELAEZ, MILTON IVAN - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC/141/89), se cita, llama y emplaza a: Milton Ivan Peláez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). - Montevideo, 6 de setiembre de 1989. - Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 44282 Set 27- v Nov 13

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Fernández Broglia, Enrique y González Rodríguez, Yalta c/ CARPELLINO SORIA, ROSSANA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC/139/89), se cita, llama y emplaza a: Rossana Maricarmen Carpellino Soria para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, No. 13.209). - Montevideo, 4 de setiembre de 1989. - Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 44400 Oct 04- v Nov 20

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "PEÑALVA EDUARDO y otros; cesación de condominio, ficha "S" 875/88", se emplaza al Sr. Gustavo Muñoz Durán, para que comparezca dentro del plazo de 90 días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 11 de octubre de 1989.- Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) N$ 26.400,00 30/pub 29487 Oct 30- v Dic 11

DE SEXTO TURNO

PENSION ALIMENTICIA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se emplaza a la demandada ELSA VELIZ a estar a derecho en los autos: URRUZMENDY, Martn c/ Elsa Veliz, "Exoneración de Pensión Alimenticia" (Ficha A/83/89 por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se seguirán estos procedimientos. _ Montevideo, 7 de setiembre de 1989. - Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

27) N$ 26.400,00 30/pub 25026 Set 20- v Nov 06

DE SEPTIMO TURNO

PARTICION

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "Mario y Héctor Fernández González c./ JOSE ANTONIO FERNANDEZ CHEDA y otros - Partición" (Ficha S/459/89), se cita y emplaza por el término de noventa días a José Antonio Fernández, Agustín Fernández, Hilda Varela Fernández y Manuela Cheda y/o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes si no comparecieren. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 22 de agosto de 1989. - Esc. Edilia Ameal, Pérez Actuaria Adjunta.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos "González de los Santos, María Delia c/ Torre, Horacio Javier Bruno" -Pérdida de Patria Potestad, se cita, llama y emplaza al Sr. Horacio Javier Bruno Torre a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer.- Montevideo, 26 de setiembre de 1989.- Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 44531 Oct 16- v Nov 28

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: Hernández, Teresita c/CHARQUERO AGUIRRE, JUAN GUALBERTO "Pérdida de Patria Potestad" (C./177 bis/87), se cita, llama y emplaza a Juan Gualberto Charquero a fin de que comparezca dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no comparecer, a estar a derecho y contestar la demanda. - La actora está auxiliada de pobreza. - Montevideo, 29 de setiembre de 1989. - Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 44555 Oct 16- v Nov 28

DE OCTAVO TURNO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caractulados: HERNANDEZ NEDER, WILSON y BEATRIZ ANTUNEZ c/MARY BELARMINA SILVA GUERRA, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ulterior Leg. Adoptiva), (Ficha B/338/87), se cita, llama y emplaza a: Mary Belarmina Silva Guerra, para comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). _ montevideo, 7 de agosto de 1989. _ Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 30/pub 43864 Oct 18- v Nov 30

DE DECIMO TURNO

EDICTO.- Pensión Alimenticia Por disposición del Sr. Juez Letrado de familia de Decimo Turno, en autos: "Rodríguez J. Ma. Marlene C/ KAPRASZEWSKI MALCZYK ANTONIO. P. Alimenticia (Ficha PA 428/88), se cita llama y emplaza por el témino de 90 días a estar a derechos en estos autos a Kapraszewski Malczyk Antonio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 13 de octubre de 1989. Esc. Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.

27) N$ 26.400,00 30/pub 28411 Oct 19- v Dic 01

DE DECIMOPRIMER TURNO

CAMBIO DE NOMBRE

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: GANZ, LUIS MANUEL "Cambio de nombre" (Ficha A 474/989) se hace saber que se solicitó el cambio de nombre de Luis Manuel Ganzo, acta Nº 669 de fecha 17 de noviembre de 1955, Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que, donde dice: "Ganzo" debe decir: GANZ, por así solicitarse, emplazándose a los interesados por el término de noventa días. - Montevideo, 29 de setiembre de 1989. - Esc. Marta Pérez, Actuaria.

27) N$ 33.000,00 30/pub 27147 Oct 06- v Nov 22

Pérdida de la Patria Potestad

EDICTO.- Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, se cita, llama y emplaza a: RUBEN FERREIRA y MARIA CRISTINA PEREZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caraactulados: ITCE; LINO y MORA; NELIDA C/ FERREIRA; RUBEN y PEREZ MARIA CRISTINA: "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B/222/89), por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. _ Publicación gratuita en el Diario Oficial. - Ley 13.209. _ Montevideo, 10 de octubre de 1989. _ Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 30/pub 44868 Oct 30- v Dic 11

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Elsa Susana Pérez, dictada en los autos caractulados: RAMOS LERENA WILMAN con MORENO ZABALETA LILIAN, "Pérdida de Pátria Potestad", (Ficha TC/98/89), se cita, llama y emplaza a Lilián Moreno Zabaleta, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13209). _ Montevideo, 12 de setiembre de 1989. _ Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 44490 Oct 10- v Nov 24

"GUARDA".
EDICTO.- por disposición de la señora Juez Elsa Susana Pérez, dictada en los autos caratulados: BOCES VIRGINIA C/BARONI ALEJANDRO (Ficha 58 bis/89), GUARDA, se cita, llama y emplaza a: Alejandro Baroni, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, veinticuatro de agosto de 1989. Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) N$ 26.400,00 30/pub 28312 Oct 18- v Nov 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO

DENUNCIA EXTRAVIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: BANFI POZZI, PABLO PEDRO "Denuncia Extravío" (Ficha 186/987) se hace saber que por auto Nº 8280 de fecha 6.10.989 se dispuso la cancelación de las Letras de Tesorería adquiridas el 26 de mayo de 1987 en el Banco Central del Uruguay, con los números 382.917, 382.918, 382.919 y 382.920, por un valor nominal de U$S 1.000 (mil dólares americanos).
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión para que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de sesenta días bajo apercibimiento.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 20 de octubre de 1989. - Esc. Andrés L. Paselle, Actuario.
27) N$ 4.620,00 3/pub 29400 Oct 30- v Nov 01

DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: D'Angelo Stella, Nicolás c/BANCO CONTINENTAL, PEDRO COHEN y otra "Escrituración Judicial" (Ficha 2743/983), se cita, llama y emplaza a Pedro Cohen y Linda Pinto y a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a efectos de otorgar la escritura de compraventa del inmueble Padrón Nº 194.428 (antes m./área 50.553) de Montevideo, con frente al S.O. a calle Nº 8, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Montevideo, 23 de mayo de 1989. - Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

27) N$ 39.600,00 30/pub 16075 Set 19- v Nov 03

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Tercer Turno, en autos caratulados ANTEL c/ SILVA GORDILLO, WALTER AMBROSIO "Juicio Ejecutivo" (Ficha 1881/89), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Walter Ambrosio Silva Gordillo a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apecibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante estos procedimientos. - Montevideo, 11 de octubre de 1989.- Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44903 Oct 31- v Dic 12

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Tercer Turno, en autos caratulados ANTEL c/ HAURAT WIDEMAN, EDUARDO "Juicio Ejecutivo" (Ficha 1882/89), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eduardo Haurat Wideman a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante estos procedimientos. - Montevideo, 11 de octubre de 1989. - Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44904 Oct 31- v Dic 12

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, en autos caratulados ANTEL c/ MARIA del HUERTO NORIA "Juicio Ejecutivo" (Ficha 1879/89), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María del Huerto Noria Rodríguez a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante estos procedimientos. - Montevideo, 11 de octubre de 1989. - Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44905 Oct 31- v Dic 12

DE QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, en autos: ANTEL C/ JUAN HECTOR LUCAS VINOTTO CASANOVA. Juicio Ejecutivo. (Ficha C 812/89), se cita, llama y emplaza a Juan Héctor Lucas Vinotto Casanova, para que comparezca a estar a derecho en este juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, setiembre 6 de 1989.- Daniel Vigo Paz, Actuario.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44786 Oct 26- v Dic 08

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto turno, en autos: ANTEL c/ CORPORACION AGROPECUARIA URUGUAYA S.A. Juicio Ejecutivo. (Ficha C 815/89), se cita llama y emplaza a Corporacion Agropecuaria Uruguaya S.A., para que comparezca a estar a derecho en este juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, setiembre 6 de 1989.- Daniel Vigo Paz, Actuario.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44787 Oct 26- v Dic 08

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la capital de Quinto Turno en autos: ANTEL C/ ELBERT S.A. Juicio Ejecutivo. (Ficha C 384/89), se cita, llama y emplaza a Elbert S.A., para que comparezca a estar a derecho en este juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, setiembre 6 de 1989.- Daniel Vigo Paz, Actuario.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44788 Oct 26- v Dic 08

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, en autos ANTEL C/ ELENA AZIO ABLACINSKAITE DE KAVECKIS. Juicio Ejecutivo. (Ficha C 758/89), se cita llama y emplaza a Elena Azio Ablacinskaite de kaveckis, para que comparezca a estar a derecho en este juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, setiembre 6 de 1989.- Daniel Vigo Paz, Actuario.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44789 Oct 26- v Dic 08

EDICTO.- Pos disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, en autos: ANTEL C/ MARIA NILKA LEIVAS OPERTTI DE BULLESSICH, Juicio Ejecutivo, (Ficha C 759/89), se cita, llama y emplaza a María Nilka Leivas Opertti de Bullessich para que comparezca a estar a derecho en este juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, setiembre seis de mil novecientos ochenta y nueve.- Daniel Vigo Paz, Actuario.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44790 Oct 26- v Dic 08

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Quinto Turno, en autos caratulados: ANTEL C/ GONZALEZ FERNANDEZ JOSE ROBERTO. Juicio Ejecutivo. (Ficha C 1043/89), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Roberto González Fernández, para que comparezca a estár a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante estos procedimientos.- Montevideo, 11 de octubre de 1989.- Daniel Vigo Paz, Actuario.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44888 Oct 31- v Dic 12

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de PAz Departamental de la Cpital de Quinto Turno, en autos: ANTEL C/ ALVARO IGNACIO LUNA FONTENLA. Juicio Ejecutivo. (Ficha C 760/89), se cita, llama y emplaza a Alvaro Ignacio Luna Fontenla, para que comparezca a estar a derecho en este juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, octubre 10 de 1989.- Daniel Vigo Paz, Actuario.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44889 Oct 31- v Dic 12

DE SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, en autos: ANTEL C/ ABASTO ARO S.R.L. Juicio Ejecutivo. (Ficha B 580/89), se cita, llama y emplaza a ABASTO ARO S.R.L. para que comparezca a estar a derecho en este juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevid, setiembre 6 de 1989.- Esc. Graciela Fernández Moratorio, actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44895 Oct 31- v Dic 12

DE SEPTIMO TURNO

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Séptimo Turno en autos: "ANTEL c/ FRANCISCO SILVA LARREGUI, "Juicio Ejecutivo", (Ficha A/474/89), se cita, llama y emplaza a Francisco Tomás Silva Larregui para que comparezca a estar a derecho en este juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. _ Montevideo, 21 de agosto de 1989. _ Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44002 Set 22- v Nov 08

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, en autos: Antel c/MYRIAM RAQUEL PEDEMONTE ORIGONI "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 475/89), se cita, llama y emplaza a Myriam Raquel Pedemonte Origoni para que comparezca a estar a derecho en este juicio por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Montevideo, 21 de agosto de 1989. - Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44269 Set 26- v Nov 10

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno en autos: ANTEL c/ TERESITA NELIS RIVERO REVUELTAS, "Juicio Ejecutivo", (Ficha A/560/89), se cita, llama y emplaza a Teresita Nelis Rivero Revueltas para que comparezcan a estar a derecho en este juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Montevideo, 14 de setiembre de 1989. _ Esc. Alba Echeverry. Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44791 Oct 26- v Dic 08

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Capital de Séptimo Turno en autos: ANTEL c/ KENICHI SUZUKI SUZUKI, "Juicio Ejecutivo", se cita, llama y emplaza a Kenichi Suzuki Suzuki, para que comparezca a estar a derecho en este juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. _ Montevideo, 5 de setiembre de 1989. - Esc. Alba Echeverri, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44792 Oct 26- v Dic 08

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Capital de Séptimo Turno en autos: ANTEL c/ BIALYSTOCKI y Cía. S. A., "Juicio Ejecutivo", (Ficha A/490/89), se cita, llama y emplaza a Bialystocki y Cía. S. A., para que comparezcan a estar a derecho en este juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Montevideo, 21 de agosto de 1989. - Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44794 Oct 26- v Dic 08

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Capital de Séptimo Turno en autos: "ANTEL c/ SANTIAGO KOLDOBSKY ZOHOT, "Juicio Ejecutivo", (Ficha A/483/89), se cita, llama y emplaza a Santiago Koldobsky Zohot para que comparezcan a estar a derecho en este juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. _ Montevideo, 21 de agosto de 1989. _ Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44795 Oct 26- v Dic 08

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Capital de Séptimo Turno en autos: ANTEL c/ WASHINGTON RICHAR OLIVERA LLADO, "Juicio Ejecutivo", (Ficha A/481/89), se cita, llama y emplaza a Washigton Richard Olivera Llado para que

comparezca a estar a derecho en este juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. _ Montevideo, 21 de agosto de 1989. _ Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44796 Oct 26- v Dic 08

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Capital de Séptimo Turno en autos: ANTEL c/ PATRICIO JAVIER RODRIGUEZ BAZZURO, "Juicio Ejecutivo", (Ficha A/491/89), se cita, llama y emplaza a Patricio Javier Rodríguez Bazzuro, para que comparezca a estar a derecho en este juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Montevideo, 21 de agosto de 1989. _ Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44973 Oct 26- v Dic 08

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno en autos: ANTEL c/ VICTOR HERIBERTO IBARRA FREIWALD "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 702/89), se cita, llama y emplaza a Víctor Heriberto Ibarra Freiwald para que comparezca a estar a derecho en este juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Montevideo, a los once días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44902 Oct 31- v Dic 12

DE OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de PAz Departamental de la Capital de Octavo Turno, en autos ANTEL C/ ELSA MARIA MARTINO DE BELBUSSI. Juicio Ejecutivo. (Ficha 1151/89), se cita, llama y emplaza á Elsa María MArtino de Belbussi, para que comparezca a restar a derecho en este juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, octubre 10 de 1989.- Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44896 Oct 31- v Dic 12

DE NOVENO TURNO

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Noveno Turno, en autos caratulados; ANTEL c/MARIA BRANDON DE ANTONIELLO. "Juicio Ejecutivo". (Ficha 1014/89 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Brandon de Antoniello a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con qui en se seguirán adelante los procedimientos. - Montevideo, 29 de setiembre de 1989. - En fe de ello, y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 29 de setiembre de 1989. - Sylvia Rectorán, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44777 Oct 26- v Dic 08

DE DECIMO TURNO

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, y en los autos caratulados: Antel c/SUCESORES DE JUAN ALBERTO BRIANO, José Pedro Briano, Juan Alberto Briano, Blanca Nelly Briano Mazzucco y María Mazzucco de Briano "Juicio Ejecutivo" (Ficha 15/89), se cita llama y emplaza a Sucesores de Juan Alberto Briano, José Pedro Briano, Juan Alberto Briano, Blanca Nelly Briano Mazzucco y María Mazzucco de Briano, por el término de 90 días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, julio 24 de 1989. - Mila Burgueño, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44001 Set 28- v Nov 14

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos: ANTEL C/ THE LORD S.A. y DANIEL DYMENSTEIN, Juicio Ejecutivo. (Ficha A 771/89), se cita llama y emplaza a THE LORD S.A. y a su fiador solidario DANIEL DYMENSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en este juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo,octubre 10 de 1989.- Mila Burgueño, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44891 Oct 31- v Dic 12

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo turno, en autos: ANTEL C/ HERMILINDA LODEIRO SOBRAL. Juicio Ejecutivo. (Ficha A 770/89), se cita, llama y emplaza a Hermilinda Lodeiro Sobral, para que comparezca a estar a derecho en este juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, octubre 10 de 1989.- Mila Burgueño, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44892 Oct 31- v Dic 12

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Pazz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos: ANTEL C/DANIEL ENRIQUE MACEDO FANLORD. Juicio Ejecutivo. (Ficha A 784/89), se cita, llama y emplaza a DAniel Enrique Macedo Fanlord, para que comparezca a estar a derecho en este juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo,octubre 10 de 1989.- Mila Burgueño, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44893 Oct 31- v Dic 12

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamentalde la Capital de Décimo t7urno, en autos ANTEL C/ ADRIANA CIOSEK GARCIA, Juicio Ejecutivo, (Ficha A 773/89), se cita, llama y emplaza a Adriana Ciosek García, para que comparezca a estar a derecho en este juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, setiembre 6 de 1989.- Mila Burgueño, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44894 Oct 31- v Dic 12

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Departamental de la CApital de Déimo Turno, en autos ANTEL C/ RAUL RODRIGUEZ Y GUSTAVO RODRIGUEZ. Juicio Ejecutivo. (Ficha A 911/89), se cita, llama y emplaza a Raúl Rodríguez y Gustavo Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en este juivcio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, octubre 10 de 1989. Mila Burgueño, actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44897 Oct 31- v Dic 12

EDICTO. - Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Turno, en autos, ANTEL c/ ALICIA NION, "Juicio Ejecutivo", (Ficha A-783/89), se cita, llama y emplaza a Alicia Nion, para que comparezca a estar a derecho en este juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Montevideo, 10 de octubre de 1989. - Mila Burgueño, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44898 Oct 31- v Dic 12

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos caratulados: ANTEL c/ MAX CHOLCMAN KERSZENBAUM "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 358/89), se cita, llama y emplaza a Max Cholcman Kerszenbaum, para que comparezca a estar a derecho en este juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Montevideo, octubre 10 de 1989. - Mila Burgueño, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44900 Oct 31- v Dic 12

DE DECIMOPRIMER TURNO

INTIMACION

EDICTO. - Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno en autos caratulados José E. Azpiroz c/ANA MARIA, MA. AIDA Y CARLOS MA. MACAZAGA Y OTROS, (Ficha A/ 625/89), se intima a los sucesores de Carlos María Macazaga a saber: Ana María, María Aída y Carlos María Macazaga; Luis Alejandro María Ximena y María Soledad Armand Ugón Macazaga a que comparezcan en autos a otorgar la escritura definitiva en cumplimiento de la promesa suscrita el 29/9/65 entre Joaquín Martinicorena y José Enrique Azpiroz relativa al inmueble empadronado con el número 128053/401 sito en 18 de Julio 1714 Piso 4º, intimándoseles asimismo la entrega de los títulos referidos a la Oficina Actuaria en el plazo de tres días y bajo apercibimiento de los dispuestos por el art. 904 del C.P.C. - Montevideo, 5 de setiembre de 1989. - Mila Burgueño Acutaria Subrogante.
27) N$ 52.800,00 30/pub 24889 Set 25- v Nov 09

INFORMACION AD PERPETUAM

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, en autos: "DANTE DONATO BALBI y otros - Información Ad Perpetuam" (Ficha V. 130/89), se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos al uso del Nicho Nº 572 del Cem del Buceo, para que comparezcan a deducirlos dentro de dicho plazo. - Montevideo, 22 de agosto de 1989. - Esc. Mila Burgueño, Actuaria Subrogante.
27) N$ 26.400,00 30/pub 26450 Set 29- v Nov 15

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó en autos (Ficha V. 290/89), Leonardo Gasquez, domiciliado en camino Carrasco 4754, quien optando por el título de Procurador ofrece la información de Carlos Pérez y Gabriel Fernández. Montevideo, 6 de octubre de 1989.- Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
27) N$ 8.800,00 10/pub 29742 Oct 31- v Nov 14

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, en autos: ANTEL c/ MIRTHA ESTHER SOSA "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 909/89), se cita, llama y emplaza a Mirtha Esther Sosa, para que comparezca a estar a derecho en este juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defendor de Oficio. - Montevideo, octubre 10 de 1989. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria,
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44901 Oct 31- v Dic 12

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimosegundo Turno, en autos caratulados: ANTEL c/JORGE LAGARMILLA PEREZ. "Juicio Ejecutivo". (Ficha 1845/88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jorge Lagarmilla Pérez a que comparezca a estar en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. - Montevideo, 30 de setiembre de 1989. - En fe de ello, y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 30 de setiembre de 1989. - Esc. Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44776 Oct 26- v Dic 08

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno en autos: ANTEL C/ ALICIA CARMEN GIRIBALDI CORREA DE SCHWARZ. Juicio Ejecutivo. (Ficha 1654/88), se hace saber que por auto No. 5030 de fecha 17 de octubre de 1988 se dispuso: Por constituido el domicilio y por acreditada la personería invocada. Trábase el embargo solicitado y comuníquese. Cítese de excepciones expídiendose edictos al efecto. A lo demás: Ténganse presentes. Dra. Ana María Maggi- Juez Subrogante. Alondra G. Boada Actuaria.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44887 Oct 31- v Dic 12

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, en autos: ANTEL c/ HEDDA CASARES BUTTAFUOCO "Juicio Ejecutivo" (Ficha 1373/89), se cita, llama y emplaza a Hedda Cáseres Buttafuoco de Serrato para que comparezca a estar a derecho en ese juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Montevideo, octubre 10 de 1989. - Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44899 Oct 31- v Dic 12

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: "Banco La Caja Obrera c/ELISA TERESA MIERES GAMBARDELA DE SIERRA y otro - Juicio Ejecutivo", (Fa. 1.615/88), se dispuso citar de excepciones a Jorge Sierra De Los Santos por edictos, a cuyos efectos se emplaza al mismo por el término de noventa

días bajo apercibimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 3 agosto de 1989. - Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
27) N$ 33.000,00 30/pub 19992 Set 19- v Nov 03

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: "Banco La Caja Obrera c/ELISA TERESA MIERES GAMBARDELA DE SIERRA y otro - Juicio Ejecutivo", (Fa. 1.615/88), se hace saber que por auto Nº 3401 de fecha 25 de julio de 1989 se dispuso citar de excepciones a Jorge Sierra De Los Santos por edictos, a cuyos efectos se emplaza al mismo por el término de noventa días bajo apercibimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 3 agosto de 1989. - Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
27) N$ 33.000,00 30/pub 19992 Oct 18- v Nov 30

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: ANTEL C/ OSMAR OJEDA. J.E. (Ficha 1314/89), se hace saber que por auto No. 3735 de fecha 9 de agosto de 1989, se dispuso citar de excepciones a Osmar Magdaleno Ojeda Méndez por edictos, a cuyos efectos se emplaza al mismo por el término de 90 días bajo apercibimiento. Montevideo, 16 de agosto de 1989.- Sylvia Garmendía de Cabrera, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44890 Oct 31- v Dic 12

DE DECIMOQUINTO TURNO

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimoquinto Turno, en autos caratulados: ANTEL c/ MARIA BREUER PAUNC de DIAMANT "Juicio Ejecutivo" (Ficha 1216/89), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Breuer Paunc de Diamant a que comparezca a estar a derecho en estos autos, con quien se seguirán adelante estos procedimientos. - En fe de ello, y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo. - Montevideo, 6 de octubre de 1989. - Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44906 Oct 31- v Dic 12

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimoséptimo Turno, en autos caratulados: "Antel c/MARCELINO VIANA, Juicio Ejecutivo" (Ficha 2.420/88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Marcelino Viana a que comparezca en estos autos, bajo apercibimie nto de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. - Montevideo, 29 de setiembre de mil novecientos ochenta y nueve.
En fe de ello, y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el ventinueve de setiembre de mil novecientos ochenta y nueve. - Esc. Nélida Viera, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44778 Oct 26- v Dic 08

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO:- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ANTEL c/ MARGARITA D. CHAGA ACOSTA, "Juicio Ejecutivo", (Ficha C/1406/88), se cita de excepciones y se emplaza a estar a derecho, por el término de 90 días, a Margarita Domitilla Chaga Acosta, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio de no comparecer. - Montevideo, 22 de noviembre de 1988. _ Esc. Nélida Viera, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44779 Oct 26- v Dic 08

DE DECIMONOVENO TURNO

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimonoveno Turno, en los autos caratulados: ANTEL c/ BLANCA VALIENTE MENENDEZ. "Juicio Ejecutivo". (Ficha 2605/88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Blanca Valiente Menéndez a que comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. - Montevideo, 6 de octubre de 1989. - En fe de ello, y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 6 de octubre de 1989. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44780 Oct 26- v Dic 08

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimonoveno Turno, en los autos caratulados: ANTEL c/MARCELO SILVERA BADALA. (Ficha 1656/88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Marcelo Silvera Badala a que comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. - Montevideo, 6 de octubre de 1989. - En fe de ello, y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 6 de octubre de 1989. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44781 Oct 26- v Dic 08

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimonoveno Turno, en los autos caratulados: ANTEL c/ROSA TRENCHI TORAZZA. "Juicio Ejecutivo". (Ficha 1654/88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Rosa Trenchi Torazza a que comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. - Montevideo, 6 de octubre de 1989. - En fe de ello, y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 6 de octubre de 1989. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44782 Oct 26- v Dic 08

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimonoveno Turno, en los autos caratulados: ANTEL c/ADHEMAR RODRIGUEZ RISSO. "Juicio Ejecutivo". (Ficha 1652/88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Adhemar Rodríguez Risso a que comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. - Montevideo, 6 de octubre de 1989. - En fe de ello, y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 6 de octubre de 1989. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44783 Oct 26- v Dic 08

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimonoveno Turno, en los autos caratulados: "ANTEL c/HIGINIO POMI, Juicio Ejecutivo" (Ficha 1.651/88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a el Sr. Higinio Pomi a que comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. - Montevideo, seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.
En fe de ello, y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44784 Oct 26- v Dic 08

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimonoveno Turno, en los autos caratulados: "ANTEL c/ELIDA PEREIRA ADRIANI, Juicio Ejecutivo" (Ficha 1.655/88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Elida Pereira Adriani a que comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. - Montevideo, seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.
En fe de ello, y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44785 Oct 26- v Dic 08

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimonoveno Turno, en los autos caratulados: ANTEL c/ ELENA HERNANDEZ DE ERERTES. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 1657/88 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sra. Elena Hernández de Erertes a que comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán lo. procedimientos. Montevideo, seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. En fe de ello, y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Gladys Paiva Pacheco, actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 44797 Oct 26- v Dic 08

ZONAS FRANCAS

BERTAX S. A.

Ley Nº 15921.
Registro: Constitución: 18.4.89, Nº 564, folio 3389 v., libr o Nº 3. Fecha: 14.9.89.
Plazo: 100 años desde 18.4.89.
Objeto principal: Usuaria de Zona Franca.
Capital: N$ 25:000.000.
Administración: El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera.
Domicilio: Montevideo.
27) N$ 1.350,00 10/pub 28503 Oct 20- v Nov 06

VARIOS

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Hernández Neder Wilson y Beatriz Antunez contra MARY BELARMINA SILVA GUERRA. Pérdida de la Patria Potestad" (Ulterior Leg. Adoptiva) (Ficha B. 338/987) se cita, llama y emplaza a: Mary Belarmina Silva Guerra, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). - Montevideo, 7 de agosto de 1989. - Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 43864 Set 28- v Nov 14

BIEN DE FAMILIA

Por escritura que el 11 de abril de 1986 autorizó la Escribana Edivia Carpy Noain, Rómulo Ricardo Ignacio Nogueira Zeballos, contituyó "bien de familia" (Ley 15.597) sobre inmueble padrón Nº 1.553, antes el mismo, sito en la Primera Sección Judicial de Lavalleja, ciudad de Minas, frente a Calle Pública Nº 29.
27) (R. 20/04/55) 10/pub 44649 Oct 18- v Nov 01

BIEN DE FAMILIA

Ley 15.597. - Por escritura que el 29 de setiembre de 1989 autorizó la Esc. Magalí Mauad Seba, los cónyuges MARIO PEREYRA o PEREIRA GETTI o GETTE y ELSA RAQUEL BARRIOS SILVA, constituyeron en beneficio de sus hijos en Bien de Familia el padrón Nº 172.870 de Vicente Yañez Pinzón Nº 4181 (Montevideo). - Y a los efectos de lo dispuesto por la ley 15.597 se hace la presente publicación.
27) (R. 20/04/55) 10/pub 47746 Oct 24- v Nov 08

INTERNATIONAL TEACHING CORPORATION S.R.L.

Modificación: International Teaching Corporation S.R.L.
Contrato: 9 de noviembre de 1988.
Se modifica el objeto: enseñanza de idiomas, dactilografía, computación, lectura veloz y demás ramas del aprendizaje tecnológico moderno mediante métodos de aprendizaje que potencien la comprensión así como otros métodos de aprendizaje intensivo para diversas ramas de la enseñanza. El desarrollo de estos objetivos no impedirá que caigan en el propósito de la sociedad de actividades que se consideren vinculadas directa o indirectamente con las metas centrales relativas a la educación y formación de los estudiantes.
Registro: Nº 1299, folio 5054 vto., libro 1 Contratos.
27) N$ 22.500,00 10/pub 29358 Oct 30- v Nov 13

CO.A.C.C.O.E.T.C.

Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Cooperativa de Obreros y Empleados del Transporte Colectivo

De acuerdo al capítulo VI artículo 43 de los estatutos sociales, se llama a los asociados de la "Cooperativa de Ahorro y Crédito COETC (COACCOETC) a elecciones para la integración de tres (3) cargos titulares para el Consejo Directivo y dos (2) cargos titulares para la Comisión Fiscal, ambos con sus respectivos suplentes.
La citada elección se realizará el próximo 9 de noviembre de 1989, en el horario de 9 a 18 horas, funcionando una sola mesa receptora de votos en el local de la Avda. 8 de Octubre 3462.
Para votar se solicitará carné de identidad o en su defecto el pase de libre tránsito.
27) N$ 14.400,00 4/pub 29501 Oct 30- v Nov 03

ACCION DE NULIDAD

EDICTO. _ Por disposición del señor Presidente del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caractulados: PRADO MUELA,

WALTER MANUEL c/ BARTHABURU, PEDRO y otros, "Acción de Nulidad", (Ficha 371/81), se cita, llama y emplaza a Olga Susana Pratto o Juana María Ximeno y a los herededos de Pedro Barthaburu, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. _ Montevideo, 13 de octubre de 1989. _ Dra. Alba Derrégibus de Silva. Secretaria Letrada.

27) N$ 33.000,00 30/pub 29561 Oct 30- v Dic 11

NOTIFICACION

Expediente 6580/170/88

Notifíquese por esta vía a ALBERTO DONDI GUIDETTI y RAMON M. BORDE la Resolución del Directorio de A.N.T.E.L. Nº 1354/88 de fecha 16/8/88, recaída en expediente Nº 6580/170/88 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial a la deuda del servicio 95.20.79 de Montevideo a nombre de Instituto de Radiotécnicos del Uruguay, por un monto de N$ 21.858,00 (nuevos pesos veintiún mil ochocientos cincuenta y ocho), calculada al día 5/1/88. 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. - Asesoría Letrada de A.N.T.E.L. - Susana G. Peruzzo.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 44885 Oct 31- v Nov 03

Notificación

Expte. Nº 6580/121/88

Notifíquese por esta vía a Ruben Eleuterio Schiavone Pereira la resolución del Directorio de Antel Nº 938/89 de fecha 16-5-89 recaída en expediente Nº 6580/121/88 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial a la deuda de los servicios 900413 y 901638 de Montevideo a nombre de Ruben Eleuterio Schiavone Pereira, por un monto de N$ 98.282,00 (nuevos pesos noventa y ocho mil doscientos ochenta y dos), calculada al 21.11.84 y el 21.01.85 respectivamente.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. - Asesoría Letrada de Antel.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 44886 Oct 31- v Nov 03

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a los sucesores de Servando Silveira Cardozo, para que comparezca a estar a derecho en autos Manuel García Da Rosa C/ SUCESORES DE SERVANDO SILVEIRA CARDOZO.- Partición (Ficha A/156/89), por el térmio de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.- Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

27) N$ 26.400,00 30/pub 25956 Set 26- v Nov 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO.- Pérdida de la Patria Potestad. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se cita, llama y emplaza a don Ramón Angel Larronda Sanchis y Martha Elena Lima Silva, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Larronda Lima María Betty.- pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B 297/88), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.- Bella Unión, 5 de setiembre de 1989.- Juan M. Sarasúa, Actuario Adjunto.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 44389 Oct 19- v Nov 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos Baz Douglas y Hernández María Elsa por la menor: Ana Sandra, Viera Machado c/ MACHADO, CATALINA RITA "Perdida de la Patria Potestad" (Ficha C. M. 116/89), se cita llama y emplaza a Catalina Rita, Machado, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. - Canelones, 8 de agosto de 1989. - Milton Machado Ribas, Actuario.

27) N$ 33.000,00 30/pub 25260 Set 22- v Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO DE PRIMER TURNO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en los autos Coria Palacios, Fernando y Otra c/ MARIA FERNANDA CORIA PALACIOS "Pérdida de la Patria Postestad", (Ficha C/375/89), se cita, llama y emplaza a María Fernanda Coria Palacios por el término de noventa días para que comparezca en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. - Pando, 3 de octubre de 1989. - Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 44572 Oct 16- v Nov 28

DE SEGUNDO TURNO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición del Juez Letrado de Segundo Turno de Pando, en los autos: "Lambach, Washington y M& Olga GAmba contra BLANCA BARREIRO y JULIAN GUTIERREZ. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 150/989) se cita, llama y emplaza a Blanca Barreiro y Julián Gutiérrez por el plazo de treinta días para que comparezcan en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. - Pando, 26 de setiembre de 1989. - Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 44679 Oct 20- v Nov 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado de Paz Departamental de Canelones

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Canelones, dictada en autos: GONZALEZ DIAZ WALTER "Escrituración de oficio" (Ficha 36/989) se hace saber que se solicitó la escrituración judicial de los siguientes bienes: a) solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Canelones, individualizado con el padrón Nº 3773, señalado con el Nº 8 en el plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el Nº 1849 el 6 de julio de 1956, con una superficie de 421 metros 90 decímetros; y b) solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Canelones, individualizado con el padrón Nº 3772, señalado con el Nº 6 en el plano del agrimensor Leonel Lema inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el Nº 1849 el 6 de julio de 1956, con una superficie de 427 metros 53 decímetros cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Ciriaca Lores Michelena, conocida como Manuela Lores, y a su representante Cacilsa Banco de Ahorro y Crédito, o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escrituración solicitada. - Canelones, 3 de octubre de 1989. - Dra. Beatriz Vila Blanco, Juez de Paz Departamental de Canelones.

27) N$ 29.200,00 30/pub 29480 Oct 30- v Dic 11

DE LA SEPTIMA SECCION JUDICIAL - PANDO

REGULACION DE HONORARIOS

EDICTO. - Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Pando en autos: D'Angelo Francisco c/ BEREMBAU, MARIO o MARIANO y OTRA, "Regulación de Hnorarios", (Ficha 478/89) y por resolución 2449 del 29 de agosto de 1989 se emplaza por el término de noventa días a Mario o Mariano Berenbau y a María Helena Aramayo para que concurran a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Pando, 19 de setiembre de 1989. - Dra. Ivonne Carrión Ramos. - Juez de Paz Dptal.

27) N$ 33.000,00 30/pub 26519 Oct 02- v Nov 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: PERDOMO MARIA T. C/A RAVEGLIA JULIO C. Y NELLY JUDITH NUÑEZ.- pérdida de la Patria Potestad, (Ficha 220/89), se cita llama y emplaza Julio J. Raveglia y Nelly Judith Nuñez, por el plazo de 90 días para que comparezcan en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.- Melo, 18 de setiembre de 1989.- Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 44720 Oct 23- v Dic 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Ottonelli, Rossana Nahir y Brazuna, Omar Enrique c./ GONZALEZ, ROSA ESTHER - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Civil Nº 228/989), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rosa Esther González a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Se hace constar: Que a efectos de las publicaciones el gestionante queda bajo el amparo de la gratuidad consagrada por ley 13.209, Art. 2º). - Rosario, 7 de agosto de 1989. - Rodolfo Benzano, Actuario.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 44088 Set 18- v Nov 01

GUARDA

EDICTO.- Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: Bulfo, Eduardo Tomás c/LEGUIZAMO, ALBA TERESA "Guarda" (Fa. 52/M./989), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alba Teresa Leguizamo, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. - Carmelo, 5 de junio de 1989. - Se concedió auxiliatoria de pobreza. - Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 44249 Set 26- v Nov 10

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos "Gonlli, Mabel Cristina c/MIRANDA RICARDO WILLIAMS. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C 181/88), se hace saber que se cita y emplaza al demandado Sr. Ricardo Williams Miranda, a estar a derecho en estos autos con plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. - Dr. Turell, Juez Letrado. - Esc. Fernández, Actuaria. - Colonia, febrero 1º de 1989. - Esc. ricardo Raymond Herguiz, Actuario Adjunto.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 44382 Oct 04- v Nov 20

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: MUSSINI PEÑA, NIBIA BEATRIZ c/ ABAL, CARLOS MANUEL, "Pérdida de Patria Potestad", (Ficha Civil Nº 210/989), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Manuel Abal a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. _ Rosario, 19 de julio de 1989. _ Rodolfo Benzano, Actuario.

27) (Cta. Cte.) 30/pub 44823 Oct 26- v Dic 08

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

SUCESION

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en autos: MARGARITA ROSADA CASTRO o CASTRO DIAZ "Sucesión" (Ficha B. 119/88), se hace saber que ante esta Sede se presentó Juan Ricardo Castro iniciando Posesión Notoria de Estado Civil como hijo natural de Margarita Rosada Castro. Por lo expuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a oponerse a esta gestión a que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien seguirán estos procedimientos. - A los efectos legales Judiciales se hacen estas publicaciones. - Trinidad, 31 de julio de 1989. - Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

27) N$ 39.600,00 30/pub 26535 Oct 02- v Nov 16

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos "Acosta Félix Julio c/BERMOLEN JUVER Y OMAR. Posesión notoria de estado civil de hijo natural y petición de herencia". (Fa. 72/85), se cita, llama y emplaza a Omar Bermolen para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. - Minas, 8 de junio de 1988. - Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

27) N$ 33.000,00 30/pub 25177 Set 21- v Nov 07

MALDONADO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL
JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Maldonado, en autos: "Belbino, Hebert c./PEREIRA CABRERA, EDUARDO - Juicio Ejecutivo" (Fa. C./126/82), se hace saber que se ha presentado Victoria Abad Núñez solicitando el emplazamiento de Hebert Eduardo Pereira Cabrera, condómino del solar ubicado en esta ciudad, empadronado con el Nº 6103, señalado con el Nº 5 de la manzana D en el plano del agrimensor José Pedro Plada, inscripto en Catastro de Maldonado con el Nº 1110, el 10 de noviembre de 1956; con una superficie de 301 mts. 47 dms., lindando por su frente norte a calle 17 Metros.
en consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Hebert Eduardo Pereira Cabrera, para que comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien seguirán estos procedimientos. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - San Carlos, 7 de junio de 1988. - Dr. Silvestre Barreda, Juez de Paz de la Segunda Sección.

27) N$ 52.800,00 30/pub 24712 Set 18- v Nov 01

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Maldonado, en autos: "Belino, Hebert c./PEREIRA CABRERA, EDUARDO - Juicio Ejecutivo" (Fa. C./126/82), se hace saber que se ha presentado Victoria Abad Núñez solicitando el emplazamiento de Hebert Eduardo Pereira Cabrera, condómino del solar ubicado en esta ciudad, empadronado con el Nº 6103, señalado con el Nº 5 de la manzana D en el plano del agrimensor José Pedro Plada, inscripto en Catastro de Maldonado con el Nº 1110, el 10 de noviembre de 1956; con una superficie de 301 mts. 47 dms., lindando por su frente norte a calle 17 Metros.
en consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Hebert Eduardo Pereira Cabrera, para que comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien seguirán estos procedimientos. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - San Carlos, 7 de junio de 1988. - Dr. Silvestre Barreda, Juez de Paz de la Segunda Sección.

27) N$ 52.800,00 30/pub 24712 Oct 06- v Nov 22

PAYSANDU
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL
ESCRITURACION FORZADA

EDICTO. - Por disposiión de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paysandú, Dra. Lilián Bendahan, dictada en autos: Biglieri de Fagúndez, Betina c/SUCESORES DE FRANCISCO JUSTO POMI BORGES. "Escrituración forzada". (Ficha 307/89), se cita, llama y emplaza, por el término de 90 días, a estar a derecho y bajo apercibimiento, a los Sucesores de Francisco Justo Pomi Borges, de designársele Defensor de Oficio para la continuación de los procedimientos. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. - Paysandú, 19 de setiembre de 1989. - Dra. Sonia Piaggio, Juez de Paz Departamental Subrogante.

27) N$ 33.000,00 30/pub 27759 Oct 11- v Nov 27

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: DOMENECH ZUCCHETTI, ANA MARIA c/DOMENECH ZUCCHETTI, HECTOR DANIEL - CESION DE CONDOMINIO. (F.A./65/1989), se cita, se llama y se emplaza a estar a derecho en éstos autos por el término de 90 días a todos quienes se consideren con derecho en éstos autos especialmente al señor Héctor Daniel Domenech Zucchetti, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en caso de incomparecencia.- Young, agosto 7 de 1989.- Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

27) N$ 33.000,00 30/pub 25503 Set 25- v Nov 09

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL PETICION DE HERENCIA

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: ANTONIO VARELA y otros, "Posesión Notoria de Estado Civil de Hijos Naturales de MANUELA VARELA y Petición de Herencia" (Ficha A. 143/989(se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Manuela Varela Rodríguez, a que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. - Rivera, 30 de junio de 1989. - Dra. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

27) N$ 33.000,00 30/pub 27218 Oct 06- v Nov 22

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "Campos Sequeira, Eralia Soledad c/Pereira Sena, José Dubi - Pérdida de la Patria Potestad. Ficha 340/88" se cita, llama y emplaza a José Dubi Pereira Sena para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Rocha, 9 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 30/pub 43363 Oct 05- v Nov 21

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: TEIXEIRA de MELLO, BLANCA MARTA por el menor Atilio Lanz Benítez contra LANZ, JOSE LUIS y BENITEZ, RAMONA GLADYS. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha F. 224/989) se cita, llama y emplaza a José Luis Lanz y a la señora Ramona Gladys Benítez, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le designará defensor de oficio. Se hace constar que la parte actora está auxiliada de pobreza. - Tacuarembó, 1º de setiembre de 1989. - Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 44237 Set 25- v Nov 09





MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGOGLIA SIMONE, ANTONIO "Sucesión", (Ficha F. 255/89), se llama, cita y emplaza a Iris Ofelia Britos, para que comparezca dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes. - Montevideo, 1º de agosto de 1989. - Margarita Saborido Silva, Actuaria.

01) N$ 26.400,00 30/pub 29915 Nov 01- v Dic 13

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de STELLA MIRTA BENECCHI PEREZ (Ficha 827/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 26 de setiembre de 1989. - Esc. Mónica Payssé de Tomaría, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29874 Nov 01- v Nov 15

TERCER TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MERGHERIAN APRO, (Ficha 965/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 19 de octubre de 1989. - Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29864 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. - La señora Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO ALBERTO MAGNANI DUPETIT, (Ficha F. 839/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 2 de octubre de 1989. - Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29875 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ROBERTO ROSA FERREYRO, (Ficha F. 955/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 19 de octubre de 1989. - Esc. M& Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29904 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO URDINARAN BARRENA, (Ficha F. 833/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 28 de setiembre de 1989. - Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29924 Nov 01- v Nov 15

CUARTO TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiónes de EUSEBIO MARQUISA Y ZULEMA BAÑA CRESPO "sucesiónes" (Ficha A 973/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 17 de octubre de 1989. - Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29866 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON DOMINGUEZ RODRIGUEZ "Sucesión" (Ficha A. 985/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 20 de octubre de 1989. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29921 Nov 01- v Nov 15

QUINTO TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiónes de NICOLAS EUGENIO BENTANCUR GONZALEZ Y NICOLAS EUGENIO BENTANCUR MESA, (Ficha S 869/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 23 de octubre de 1989. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29872 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiónes de ALONSO ALONSO de LEVI, MERCEDES y LEVI MASSIAH, TULIO ANIBAL, (Ficha S. 683/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 11 de octubre de 1989. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 19.800,00 30/pub 29878 Nov 01- v Dic 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIO ESTEBAN ZIGNANI MISSOTTI, (Ficha S. 835/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 23 de octubre de 1989. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29917 Nov 01- v Nov 15

SEXTO TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Ficha E 823/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 18 de octubre de 1989. - Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29868 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA ABONS LAMPERTTI de PAZOS o LUISA ABONS LAMPERTI o LAMPERTE de PAZOS, (Ficha E. Nº 861/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 24 de octubre de 1989. - Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29922 Nov 01- v Nov 15

OCTAVO TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMENICO o DOMINGO VESPA CORSI, (Ficha F 678/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, octubre 19 de 1989. - Margarita Saborido Silva, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29884 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRUNO MORANDI DE LATORRE, (Ficha F. 616/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, setiembre 19 de 1989. - Margarita Saborido Silva, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29906 Nov 01- v Nov 15

DECIMO TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRIMO FIORANI CENTANNI, (Ficha F. 748/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 28 de setiembre de 1989. - Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29905 Nov 01- v Nov 15

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiónes de MARGARETE CHARLOTTE DORBANT DE SEELIG O MARGARITA CARLOTA DORBANDT NESTLER DE SEELIG O CARLOTA DORBANDT SCHULEZE Y THEODOR RICHARD HANS O TEODORO RICARDO JUAN O JUAN SEELIG JUNGHANS O JUNGHANNS, (Ficha A 872/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 13 de octubre de 1989. - Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

01) N$ 33.000,00 30/pub 29809 Nov 01- v Dic 13

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FERRE o FERRES "Sucesión", (Ficha A/902/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 23 de octubre de 1989. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29887 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEANDRA AMELIA RAMOS GONZALEZ "Sucesión", (Ficha A/594/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 19 de octubre de 1989. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29918 Nov 01- v Nov 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE CLAUDIO URES SANTIAS, (Ficha S 342/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 7 de junio de 1989. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29863 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOACIR RAUEN, (Ficha S 872/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 23 de octubre de 1989. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29867 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS MIRTHA SACCO BORRAS, (Ficha S. 862/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, octubre 23 de 1989. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29899 Nov 01- v Nov 15

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CUADRA GARCIA, (Ficha E Nº 832/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 4 de octubre de 1989. - Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29885 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS RAFAEL MARCIANO MARTON JUEZ, AURELIANO ANDRES CESAR MARTON JUEZ, CESAR DAVID MARTON ALVAREZ, (Ficha E. Nº 898/89), citándose a herederos, acreedores y demás

interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 19 de octubre de 1989. - Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29907 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA ANGELA VERGARA PIAZZA, (Ficha E. Nº 910/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 24 de octubre de 1989. - Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29919 Nov 01- v Nov 15

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ULISES LEONEL ANZUELA TURIENZO (225/89/B), citándose a herederos, acreedores y dsados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.- Carmelo, 9 de octubre de 1989.- Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29848 Nov 01- v Nov 15

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de CONO ROQUE ISABELINO SARLA BRUNO, (Ficha B/673/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Florida, 4 de octubre de 1989. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29835 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES RODRIGUEZ LAMAITA DE TESTA, (Ficha B 695/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Florida, 6 de octubre de 1989. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29837 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELA MASTRANGELO MELILLO DE CAYAFFA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Florida, 17 de octubre de 1989. - Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29839 Nov 01- v Nov 15

wDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de las sucesiónes de RAMONA ELVIRA FOLGAR ARBELO o ARVELO, y GUMERSINDO FOLGAR ARBELO o ARVELO (Ficha B 675/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Florida, 4 de octubre de 1989. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29842 Nov 01- v Nov 15

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de LINA CEDRES BLANCO, (Ficha B/610/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Florida, 4 de octubre de 1989. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29836 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO JESUS DURO LUGANO (Ficha B 512/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Florida, 1 de Setiembre de 1989. - Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29838 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL SANCHEZ ECHENIQUE (Ficha B 622/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Florida, 4 de octubre 1989. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29840 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MARTINEZ SENDES o ZENDES (Ficha B 560/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Florida, 15 de setiembre de 1989. - Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29841 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDO MARIA o MARINO VILLANUEVA PRIETO, (Ficha B 612/89 "sucesión"), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Florida, 26 de setiembre de 1989. - Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29843 Nov 01- v Nov 15

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de RIVERO GRANZELLA, HECTOR EDUARDO ROQUE, (Ficha B/422/1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Paysandú, 19 de octubre de 1989. - Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29816 Nov 01- v Nov 15

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FLEITA JIMENEZ, (Ficha B/417/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Salto, 10 de octubre de 1989. - Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29828 Nov 01- v Nov 15

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCESCO O FRANCISCO PIRA SPINARDI, (Ficha 622/1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - San José, setiembre 25 de 1989. - Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29851 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA BOCCA QUAGLIA DE PIRA, (Ficha 636/1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - San José, octubre 6 de 1989. - Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29854 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES SANCHEZ BONILLA, (Ficha 576/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - San José, setiembre 13 de 1989. - Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29855 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON CASTRO BALAO, (Ficha 658/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - San José, octubre 2 de 1989. - Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29856 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA CHALELA CHALELA DE BERRIEL, (Ficha 606/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - San José, setiembre 28 de 1989. - Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29857 Nov 01- v Nov 15

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de las sucesiónes de CARMELO FUENTES ORTELIA Y JUANA MARIA BENTANCUR DE FUENTES, (Ficha 620/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - San José, setiembre 25 de 1989. - Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

01) N$ 8.800,00 10/pub 29858 Nov 01- v Nov 15

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORA RODRIGUEZ ALVAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Treinta y Tres, 19 de octubre de 1989. - Ricardo Crizul Fernández, Actuario Adjunto.

01) N$ 6.600,00 10/pub 29882 Nov 01- v Nov 15



INDUSTRIAS RURALES DE SAN JOSE S.A.

Convocatoria.
Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 16 de diciembre de 1989 a las 17 horas, en el local de la Sociedad Italiana, calle Treinta y Tres esquina Larrañaga de la ciudad de San José; para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Perspectivas de la Explotación Lechera y de la Empresa.
Se previene a los señores accionistas:
A) Que para constituirse la Asamblea deberá estar representado no menos de la mitad del capital Integrado. Sí transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para la celebración de la Asamblea, no hubiera el quórum antes mencionado, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes y el capital que ellos representen.
B) Que los accionistas deberán inscribirse en las Oficinas de la Sociedad (Estación González, Dpto. San José) hasta cinco días antes de la fecha de la Asamblea (Art. 39 de los estatutos).

C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (Decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de julio de 1943)- Estación González, Octubre 21 de 1989.- El Directorio.

03) N$ 22.500,00 5/pub 29861 Nov 01- v Nov 08

CLUB HOTEL CASAPUEBLO S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas de Club Hotel Casapueblo S.A. a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar el día 4 de noviembre de 1989 a las 10 horas en las instalaciones de Club Hotel Casapueblo S.A., Punta Ballena, 1a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1º) Reforma de los estatutos sociales.
2º) Designación de directores.
3º) Canje de acciones.
4º) Diferimiento parcial del cobro de las expensas comunes.
5º) Cambio de la fecha de cierre de ejercicio.
6º) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea.
De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, la asamblea se reunirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el cincuenta y cinco por ciento del capital integrado. Pasada media hora,sesionará en segunda convocatoria, con cualquier asistencia de accionistas.
El registro de accionistas se abrirá con tres días hábiles de anticipación a la hora de celebración a la fecha de celebración de la asamblea, cerrándose veinticuatro horas antes de la fecha fijada. - El Directorio.

03) N$ 4.500,00 1/pub 29923 Nov 01- v Nov 01



CANELONES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

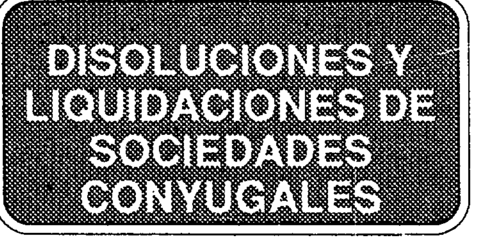
Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: IRENE COSTA DE AMARO; REGINA CELESTESA COLOMBO COSTA Y LUIS ALBERTO COLOMBO COSTA, solicitan título del Pantéon Nº. 161 del Cementerio de la ciudad de Tala que figura en su lápida a nombre de Celia Costa de Colombo y Hnas. en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación .- (Expte. K 11.991/83).- Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

04) N$ 15.750,00 5/pub 22609 Nov 01- v Nov 08

SAN JOSE
INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

Dirección de Cementerios.
Se comunica que ha vencido el término de los arrendamientos de los nichos individuales ubicados en los Cementerios de las Ciudades de San José y Libertad que se detallan:
Cementerio de San José.
Nichos No. 96- 109- 142- 147- 165- 177- 198- 233- 234- 264- 295- 319- 320- 347- 348- 363- 384- 420- 428- 485- 508- 535- 570- 626- 630- 662- 665- 684- 795- 866- 896- 898 - 943- 962- 983- 1008- 1047- 1049- 1082- 1129- 1149- 1152- 1168- 1278- 1729.
Cementerio de Libertad:
Nichos No. 40- 45- 46- 58- 61- 69- 70- 71- 74- 80- 89- 90- 98- 99- 100- 102- 108- 121- 122- 127- 128- 129- 133- 141- 142- 158- 161- 163- 167- 169- 170- 182- 186- 187- 196- 198- 213- 219- 226- 230- 247- 248- 260- 267- 273- 275- 276- 293- 299-300- 301.-
Los arrendamientos disponen de un plazo de 30 días para retirar los restos, vencido el cual serán depositados en el Osario Municipal.

04) (Cta. Cte.) 1/pub 44849 Nov 01- v Nov 01



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: DELFINO GOMEZ, PABLO JUAN y CHASCO BRIGNOLI, MARIA ISABEL "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 739/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pablo Juan Delfino Gómez y María Isabl Chasco Brignoli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 20 de octubre de 1989.- Esc. Héctor Rodríguez Torrado, Actuario.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29895 Nov 01- v Nov 29

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CARLOS ROBLES y SILVIA ANGELICA FLORES (Ficha E/1165/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Robles y Silvia Angélica Flores, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 15 de agosto de 1989.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29792 Nov 01- v Nov 29

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: PETER RICARDO e IRIBARNE ALICIA IVONE "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. Nº 717/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Omar Peter Bustillo y Alicia Ivone Iribarne Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 27 de setiembre de 1989.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29896 Nov 01- v Nov 29

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de familia de Tercer Turno en autos: "Peter Ricardo e Iribarne Alicia Ivone" Dis y Liq. de Soc Conyugal (Ficha E 717/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Omar Peter Bustillo y Alicia Ivone Iribarne Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 27 de setiembre de 1989.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29986 Nov 01- v Nov 29

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: GERMAN GARCIA ALEJANDRO HUGO y ROJO DOMINGUEZ ANDREA (Ficha D/911/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Hugo German García y Andrea Rojo Domínguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 6 de octubre de 1989.- Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29793 Nov 01- v Nov 29

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: SIÑARIS BARONE, PEDRO ANTONIO y MIRIAM VARELA PANIZZA "Disolución y Liquidación de Sociedad" (Ficha B. Nº 626/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Antonio Siñaris Barone y Mianizza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 29 de diciembre de 1989.- Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29897 Nov 01- v Nov 29

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: BARBONI MENINI, JULIO OMAR y VIGNOLA PESSINA, ANGELA BEATRIZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Omar Barboni Menini y Angela Beatriz Vignola Pessina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 1º de agosto de 1989.- Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29898 Nov 01- v Nov 29

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: SPENCER HERIBERTO DIAZ PELUFFO Y EDIT TERCIA LIMA ACOSTA, "Disolución y Liquidacin de Sociedad Conyugal" (Ficha E/792/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Spencer Heriberto Díaz Peluffo y Edit Tercia Lima Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 4 de octubre de 1989.- Esc. Mónica Payssé de Tornaria, Actuaria Adjunta.

05) N$ 30.800,00 20/pub 29795 Nov 01- v Nov 29

DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: PIRIZ LUIS ALBERTO y MUIÑO NELLY MIRYAM "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E/436/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Piriz y Nelly Miryam Muiño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los

bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 28 de julio de 1989.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29791 Nov 01- v Nov 29

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: CASSANI CAROLINA c/AFFONSO PEDRO "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha 438/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carolina Mabel Cassani y Pedro Ariel Affonso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 16 de octubre de 1989.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29794 Nov 01- v Nov 29

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: LOPEZ IGLESIAS,DANIEL c/ DA COSTA, ADRIANA RENEE "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha E/734/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel López Iglesias y Adriana Renée Da Costa Flores, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 23 de octubre de 1989.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29927 Nov 01- v Nov 29

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimoprimer Turno, en autoscaratulados: RODRIGUEZ, JUAN JOSE y MINGUEZ, ANA MARIA "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 698/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Rodríguez Gandara y Ana María Minguez Rohr, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 11 de octubre de 1989.- Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29916 Nov 01- v Nov 29

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: ALLOSIA NOCERA, PABLO ANDRES y SILVIA ELENA TORICEZ LEIVAS "Dis. y Liq. s/c." (Ficha 394/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pablo Andrés Allosia Nocera y Silvia Elena Toricez Leivas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 11 de octubre de 1989.- Orosmán Gianero Demarco, Actuario.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29879 Nov 01- v Nov 29

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: BISIO RODMEY DARIO c/ SILVEIRA ROXANA INES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: A/724/989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodmey Darío Bisio y Roxana Inés Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Salto, 19 de octubre de 1989.- Angel Malvasio Laxague, Actuario.

05) N$ 26.400,00 20/pub 29834 Nov 01- v Nov 29



SAN JOSE

NOYA Y PORLEY Ltda.

Contrato: San José 4/10/989.
Otorgante: MIRTA RAQUEL FRAGA, WALTER RAUL y MARIO DANIEL NOYA, ROBERTO PORLEY, REINA MORALES.
Disolución: de la Sociedad Consitituida el 1/10/81.
Domicilio: Ciudad de San José.
Registro: Nº 47 - Fo. 192 - Tomo XIX.

06) N$ 1.350,00 1/pub 29850 Nov 01- v Nov 01



MONTEVIDEO

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 29.43.83. habilitado en Ramón Marquez 3732. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.

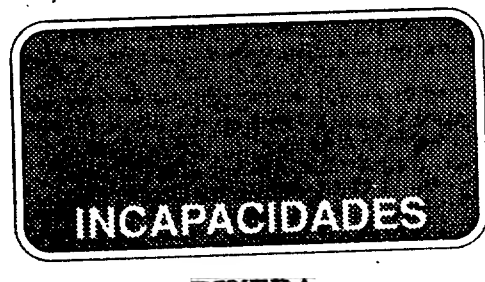
08) N$ 2.700,00 3/pub 29881 Nov 01- v Nov 06

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 98.65.40, habilitado en Río Negro 1394 Piso 6 Oficina 604. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.

08) N$ 2.700,00 3/pub 29883 Nov 01- v Nov 06

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 39 56 33, habilitado en San Quintín 4294 ap. 6. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.

08) N$ 2.700,00 3/pub 29902 Nov 01- v Nov 06



RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por Resolución No. 2248 del 8 de junio de 1989, en autos: ZULLY ETEL CHAGAS MOREIRA (Ficha B 48/87), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Zully Etel Chagas Moreira, habiéndose designado curador/a de bienes a Astinencia Moreira. - Auxiliatoria de pobreza.- Rivera, 17 de agosto de 1989.- Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 43901 Nov 01- v Nov 15

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: NUñEZ PEREZ CARLOS MARIA "Incapacidad" (Ficha 303/1988), se hace saber que por resolución Nº. 5613 del 2 de agosto de 1989, se ha decretado en estado de incapacidad a Carlos María Núñez Pérez, habiéndose designado curador/a de bienes a Angel Fermín Núñez Pérez. - San José, 5 de setiembre de 1989. - Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

10) N$ 8.800,00 10/pub 29853 Nov 01- v Nov 15

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dictada en autos: SCAGLIA BERMUDEZ LUCY BEATRIZ "Incapacidad" (Ficha 680/1986), se hace saber que por resolución Nº 6888 del 5 de setiembre de 1988, se ha decretado en estado de incapacidad a Lucy Beatríz Scaglia Bermúdez, habiéndose designado curador/a de bienes a Renée Bermúdez Fernandez. - San José, 13 de octubre de 1988. - Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

10) N$ 8.800,00 10/pub 29852 Nov 01- v Nov 15



MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL
DECIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó TERESITA CECILIA DEAMBROSI ESCUDERO (Ficha A 1088/89) quien optando al título de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Marianela Pérez y Alicia Viacava sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 23 de octubre de 1989. - Esc. Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 8.800,00 10/pub 29886 Nov 01- v Nov 15

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, dictada en autos LUIS MARIANO ROSAS "Información Vida y Costumbres" (Ficha V. 286/89), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Luis Mariano Rosas, domiciliado/a en 18 de Julio 1953 esc. 24, optando por el/los título/s de Procurador y Escribano Público y ofreciendo las declaraciones de Leandro Scirgalea y Silvia García sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 23 de octubre de 1989. - Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 11.000,00 10/pub 29781 Nov 01- v Nov 15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
NOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno, dictada en autos ELIZABETH ROSANA TAPIA PEREZ (Ficha 108/89), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Elizabeth Rosana T el/los título/s de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Sandra Sanguinet Menoni y María Angélica Martínez sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 20 de octubre de 1989. - Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.

11) N$ 8.800,00 10/pub 29873 Nov 01- v Nov 15

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Canelones, dictada en autos JOSE CONO ALBACETE SILVERA, (Ficha 254/89), se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Cono Albacete Silvera, optando por el/los título/s de Procurador y Escribano Público y ofreciendo las declaraciones de Lucy Bassalo Pezzano y Daniel Caraballo Muniz sobre su vida y costumbres. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Canelones, 11 de octubre de 1989. - Dra. Beatriz Vila Blanco, Juez de Paz Departamental de Canelones.

11) N$ 8.800,00 10/pub 29787 Nov 01- v Nov 15



MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
Consejo de Educación Secundaria
LICITACION PUBLICA Nº 8/89.
LIBRETAS DEL PROFESOR

Retiro y Precios de Recuado:
Lugar: Depto. Proveeduría de Educación Secundaria, Joaquín de Salterain 1016.
Fecha: 6 de noviembre de 1989.
Horario: 13 a 17 horas.
Precio: N$ 5.000 (nuevos pesos cinco mil).
Recepción y Aperturas de Propuestas:
Lugar: Departamento de Proveeduría. _ Recepción hasta una hora antes.
Apertura: 28 de noviembre de 1989, 1er. llamado 15:00'. 2do. llamado 15:15'.
Garantía de Mantenimiento de Propuestas: 1% S/Monto de la Oferta, 5% S/Monto de la Adjudicación.
Depositar Garantía en Tesorería del Organismo: Rincón 690.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 44933 Nov 01- v Nov 06

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
Consejo de Educación Secundaria
LIICITACION PUBLICA Nº 12/89.
EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTACION

Retiro y Precios de Recaudo:
Lugar: Dpto. Proveeduría de Educación Secundaria, Joaquín de Salterain 1016.
Fecha: 3 de noviembre de 1989.
Horario: 13 a 17 horas.
Precio: N$ 5.000, (Nuevos pesos cinco mil).
Recepción y Apertura de Propuestas:
Lugar: Departamento de Proveeduría de Educación Secundaria. _ Recepción hasta una hora antes.
Apertura: 23 de noviembre de 1989: 1er. llamado 15:00', 2do. llamado 15:15'.
Garantía de Mantenimiento de Propuestas: 1% S/Monto de la Oferta, 5% S/Monto de la Adjudicación.
Depositar Garantía en Tesorería del Organismo: Rincón 690.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 44934 Nov 01- v Nov 06

A.N.E.P.
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nº 109 de fecha 16/X/89 (Esp. 3/16506/87 y ag.eg.) resolvió declarar que se ha configurado abandono de cargo por renuncia tácita del Prof. HECTOR SILVA MIGUEZ, especialidad Inglés.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 44931 Nov 01- v Nov 06

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
Departamento de Adquisiciones
Montevideo, 26 de octubre de 1989.
LICITACION PUBLICA Nº 2029.903

Apertura: 4 de diciembre de 1989. _ Hora: 15:00'.
OBJETO: ADQUISICION DE UN SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA EL TRASLADO DE BENEFICIARIOS DEL B.P.S. en la Ciudad de Montevideo.
Esta Licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la calle Colonia Nº 1921, 1er. Piso, de donde podrán ser retirados los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los proponentes que concurran al acto.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 44928 Nov 01- v Nov 06

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS Y ARRENDAMIENTOS
Licitación Pública Internacional Nº 82/989

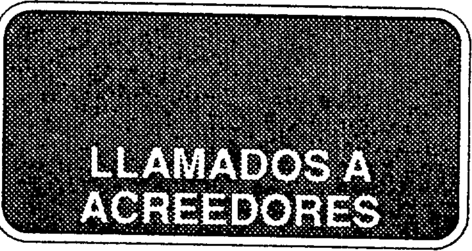
Objeto: Adquisición de un Furgón Mixto para Pasajeros y Carga.
Apertura: 6 de diciembre de 1989, a las 14 horas.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado se efectuará una segunda convocatoria el mismo día a las 14 y 30 horas, que será válida cualquiera sea el nmero de oferentes.
Recaudos: Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el servicio de Compras y Arrendamientos, ubicado en el sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, los días hábiles de 12 y 15 a 18 y 30 horas, previo pago de la suma de N$ 7.500, (nuevos pesos siete mil quinientos). - Montevideo, octubre de 1989.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 44926 Nov 01- v Nov 06

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
EDIFICIO SEDE DE LAS DIRECCIONES NACIONALES
EDIR
Licitación Pblica No. 3489.

Se llama a Licitación Pública para el Servicio de Limipieza Integral del Edificio de las Direcciones Nacionales - EDIR -.
El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de N$ 11.000.
Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en el Departamento de Adquisiciones del M.T.O.P., Rincón 561, Entrepiso, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, sito en el 3er. piso de esta Secretaría de Estado.
La apertura se efectuará el día 16 de noviembre a las 15 horas en el 9no. piso del M.T.O.P. Si no se contara con el número mínimo de oferentes en dicho acto, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha indicados, a la hora 15 y 30.

12) (Cta. Cte.) 5/pub 44924 Nov 01- v Nov 08

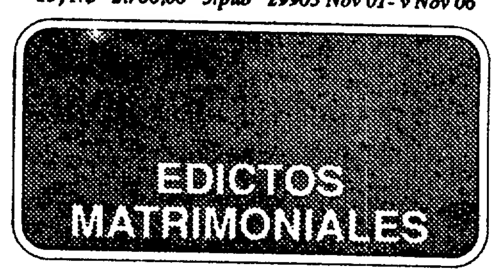


MONTEVIDEO

LONG JHON BAR LTDA.
Llamados Acreedores

Se cita a acreedores anteriores al 30/9/1989 a registrar sus créditos en Pay sandú 1348 para conocimiento de los nuevos socios.

13) N$ 2.700,00 3/pub 29903 Nov 01- v Nov 06



Montevideo, noviembre 1º de 1989

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

CARLOS ENRIQUE DA SILVA 47 años, divorciado industrial, oriental, domiciliado en Caramurú 5616 y LAURA DANIELA MARTINEZ 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Missouri 1429.

OFICINA N.o 2

MARCELO WALTER JUNCAL 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cap. Peteroci 4072 y JANET VIVIANA VIDARTE 21 años, soltera, oriental domiciliada en M. Pacheco 3942.

JULIO CESAR BALESTRINO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gustavo Gallinal 2159 y CLAUDIA HERMINIA MORALES, 23 años soltera, ay. de arquitecto, oriental, domiciliada en Gustavo Gallinal 2159.

OFICINA N.o 3

GABRIEL ANGEL CASELLA 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Murillo 2636/4 y CAROL YARLOT SENA 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Serrato 2361.

JULIO RAUL CAMACHO, 44 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado en Fernando Otorgués 1284 y MARIA DEL ROSARIO CAZALA, 27 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada en Fernando Otorgués 1284.

OFICINA N.o 7

MARIO HECTOR PAVONE 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Campamento 4316 P. Blancas y ANA RENEE MARTINEZ 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Campamento 4316 P. Blancas.

GERMAN FELIX PENENGO 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Venancio Benavidez 3437 y ARACELY RICCI 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Tellier 4310.

RAFFAELE PASCALE 25 años, soltero, transportista, oriental, domiciliado en Nuñez de Arce 4771 y ROSSANA PASCALE 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Messina 5675.

OFICINA N.o 8

JORGE RODAO 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cnel. Olavarría 507 y CANDY NELLY NUñEZ 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4674.

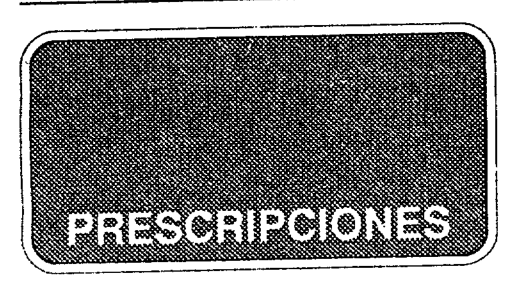
OFICINA Nº 9

RUBEN DARIO SESTAYO 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piran 2352 Block B/604 y ROSA ELIZABETH AWAKIAN 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Suecia 2204.

OFICINA N.o 12

ALVARO CARLOS CASAL 32 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Mateo Vidal 3384 y MARIA DAMIANA IRIBARNE 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Martín 3384/602.

14) N$ 1.000.00 3-Pub.



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: GIANII FREIRA, MARIA R. Y OTROS. "Prescripción Treintenaria". (Ficha C Nº 516/89), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón Nº 113.101 ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, que según plano de mensura de la Ing. Agr. Silvia Conti De Rosa inscripto en Catastro con el Nº 14137 el 17/5/89, tiene una superficie de 302m.10dm. y se deslinda así: 10m. de frente al S.E. a la calle Cnel. Santiago de Labandera, puerta Nº 793, distando el punto medio m.25,15 a la esquina con la calle Húsares; 30m.46cm. al S.O. con padrón 113.102; 10m. al N.O. con padrón 113.098 y 30m. al N.E. con padrón 113.099; para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 19 de octubre de 1989. - Escribana susana O. Berger R., Actuaria Adjunta.

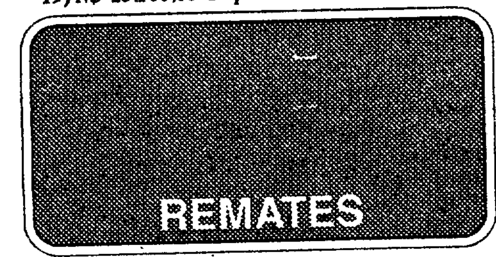
16) N$ 66.000,00 30/pub 29814 Nov 01- v Dic 13



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos "WASHINGTON JOSE ZUM Y OTRA. Rectificación de partida.(Ficha E 249/1987)", se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la (I) partida del matrimonio de Ruth Mabel Pusterla y Washington José Zum en el sentido de que, en su anotación marginal, donde dice "Ureta, Obdulia" debe decir "Pusterla, Ruth Mabel", y de la (II) partida de nacimiento de Diego Fernando Zum Pusterla en el sentido de que donde dice "Zoum" debe decir "Zum" por ser todo ello como corresponde. Y a lo efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, abril 11 de 1988.- Susana Musto de Carradori, Actuaria adjunta.

19) N$ 23.100,00 15/pub 29894 Nov 01- v Nov 22



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: ERNESTO QUINCKE C/ JORGE NEWTON Y OTROS. Juicio Ejecutivo. (Ficha C. 1042/87), se hace saber que el próximo 5 de diciembre a las 16 y 30 horas, en el local de Cuareim 1978, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro (Matrícula 249 R.U.C. 210316940011), sobre la base de las 2/3 partes de tasación o sea U$S 5.000 de un grupo electrógeno All Power, Modelo AP 80 DM, serie H 1025, trifásico 50 HZ 75 KVA 220 v con generador Stamford Tipo SC 244 E Serie H L 2693, motor Diesel MWM 6 cilindros tipo TD 229-6, No. 02290656219 con tablero, llave e instrumentos, amperímetro, voltímetro y frecuenciómetro.- Se previene: que será de cargo del comprador la comisión de remate (10.99 % incluído I.V.A.) y de cargo del demandado la comisión de parte venderdora (1.21% incluido I.V.A.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, octubre 25 de 1989.- Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

20) N$ 6.600,00 3/pub 29920 Nov 01- v Nov 06

DE SEPTIMO TURNO
JOSE RODRIGUEZ FREIRE

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos Repetto Mariño, Yamandú Gonzalo c/ CASTIÑEIRA CASTIÑEIRA, GLADYS Y OTROS. (Ficha C. 64/86) se hace saber que el próximo 23 de noviembre a las 15 horas, en Zabala 1328, el martillero José rodríguez Freire, matrícula 287 RUC. 21035439015, procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sean N$ 1:610.666,66, del siguiente inmueble: Solar de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 106.975, con una superficie de 750 metros} y un frente de 12 metros 50 cms. al Noreste a la calle Islas Canarias 4553 (ex Ganaderos).
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. II) que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás que la ley pone de su cargo, así como la comisión e IVA del rematador 3,63 % y de cargo de los vendedores el 1,21 %. III) Que no existen agregados planos de construcción y se desconoce la situación de las obras tanto en materia municipal como en cuanto a posibles deudas con Banco de Previsión Social. IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, 7º piso. - Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 14.300,00 5/pub 29815 Nov 01- v Nov 08

DE DECIMOPRIMER TURNO
JUAN ENRIQUE GOMENSORO
JUDICIAL

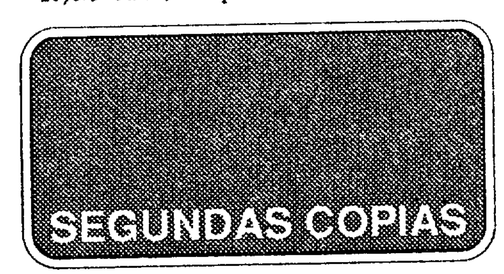
EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: Banco Comercial c/ REBOLEDO FERRER, LUIS y Otro "Ejecución de Hipoteca" (Ficha I. 3057/84), se hace saber que el próximo 6 de diciembre, a las 15 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro (maatrícula 248, R.U.C. 210316940011), asistido por la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno, con edificios, construcciones, mejoras y demás anexos, sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, Padrón 57.767, señalada con la letra C en el plano del Agr. José Llambías de Olivar el 30 de junio de 1913, registrado en la Dirección de Topografía el 2 de julio siguiente y compuesto de una superficie de 870 metros 11 decímetros con 15 metros 73 decímetros al N.E. de frente a la Av. Agraciada puerta Nº 3381.
Se previene: 1) Que no surge de autos estado de ocupación del bien; 2) Que no se presentó permiso de construcción, ni planos de obras; 3) Que el mejor postor deberá depositar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 4) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos que correspondan y que la ley pone a su cargo y comisión de remate (3.63% incluido I.V.A.) y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1,21% incluído I.V.A.); 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, 2º piso. - Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. - Montevideo, octubre 20 de 1989. - Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 17.600,00 5/pub 29926 Nov 01- v Nov 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL DE CUARTO TURNO
RUBEN BENECH

EDICTO.- Por disposición del señor Júez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, en autos; Fco. Massera S.A. c/ GILENO, ALBA AURORA "Juicio Ejecutivo" (Ficha 1716/81), el día 13 de noviembre de 1989, a partir de las 14.30 horas, en Bartolomé Mitre 1475, el martillero Ruben Benech, Mat. 253, R.U.C. 210295570016, rematará sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: ovillos de lana, vaqueros, polleras, camperas, pilots, vestidos y frazadas. - Montevideo, 19 de octubre de 1989. - Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

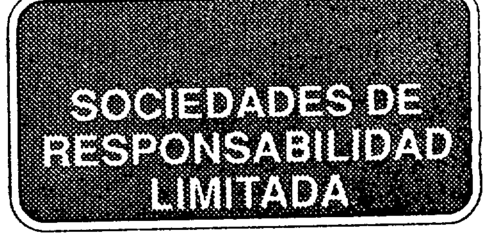
20) N$ 3.300,00 3/pub 29912 Nov 01- v Nov 06



SAN JOSE
INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

Se hace constar que: Ante esta Oficina se presentó la Sra. María Esther Alayon Dabosio, solicitando segundas copias del Títuelo del Nicho No. 48 cuerpo "C" cuarta fila frente al oesta del cementerio de San José, y que figura a nombre de Pablo Aguiar Alayon, desde el día 23 de marzo de 1950. Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza de Cementerios se publica el presente por el término de 10 días. Elbio R. Reyes. Jefe de Cementerios.

21) N$ 22.500,00 10/pub 29860 Nov 01- v Nov 15



RADIOFLET LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 31 de agosto de 1988.
Inscripción: Nº 1244 al Folio 4690 vto., del Libro Nº 2 de Contratos.
Cedente/s: ROSA TERESITA DIAZ MARRA.
Cesionaria/s: Gregoria Victoria Teliz.

22) N$ 9.000,00 10/pub 29772 Nov 01- v Nov 15

FERPI S.R.L.

Contrato: 13/1/89.
Inscripción: Nº 134, Folio 483, Libro 1 Contratos.
Socios: ADEMAR LEWIS PIGNI DI PALMA, RUBEN MANUEL FERNANDEZ TUR.
Capital: N$ 900.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Adhemar Lewis Pigni Di Palma.
Objeto: Explotación, venta y/o distribución de mercaderías en todas sus formas.

22) N$ 13.500,00 10/pub 29782 Nov 01- v Nov 15

VIRO LTDA.

Contrato: 16/08/89.
Inscripción: Nº 905, Folio 3396 vuelto, Libro 3.
Socios: JOSE LUIS PEREZ UMPIERREZ, VIRGINIA

MONICA RODRIGUEZ FONTES.
Objeto: Exp. Neg. agropecuarios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 700.000, por parte s iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29783 Nov 01- v Nov 15

VISTO BUENO URUGUAY
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 12 de julio de 1989.
Inscripción: Nº 1270 al Folio 4934 del Libro 1 de Contratos, Registro Público y General de Comercio.
Cedente/s: ENRIQUE ALBERTO GORGA GOBBO.
Cesionaria/s: Julia Marina Dolores Grezes Bardecio, doce cuotas.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29784 Nov 01- v Nov 15

ALFONSO G. IRAOLA DUHALDE LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: Agosto 28/89.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano Nº 61, Fº 275/277.
Cedente/s: BISMARCK ALFREDO IRAOLA MONTEGUI.
Cesionario/s: Daniel Oscar Sonderegger Montegui.
22) N$ 9.000,00 10/pub 29788 Nov 01- v Nov 15

BAUTISTA GERPE LTDA.
CESION DE CUOTA y MODIFICACION

Contrato: 28/8/89.
Inscripción: Nº 4/9/89, Nº 1141, Fo. 4299 vto., Libro 2 de Contratos.
Cedente/s: WILSON RICARDO GERPE MARCOS.
Cesionario/s: Bautista Gerpe Mourella; Néstor William, Miguel Angel, Oscar Waldemar y Walter Gustavo Gerpe Marcos.
Administración: Bautista Gerpe Mourella o Néstor William Gerpe Marcos indistintamente, o 2 cualesquiera de los demás socios conjunta o indistintamente.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29789 Nov 01- v Nov 15

APPE S.R.L.

Contrato: 18 de setiembre de 1989.
Inscripción: Nº 1304.
Socios: SONIA NANCI SOSA APARICIO y RAQUEL PEREIRA LAMEIRA.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comercialización, consignación, distribución, edición, importación, producción de películas en videocassettes.
Capital: N$ 504.000.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 18.000,00 10/pub 29790 Nov 01- v Nov 15

TALLER RAMA LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 14.09.88.
Registro: Nº 1264, Folio 4774, Libro 2.
Cedente/s: ISABEL MARIELA PUIG PEREYRA.
Cesionario/s: Ricardo Fabián Puig Pereyra.
22) N$ 9.000,00 10/pub 29803 Nov 01- v Nov 15

MOBRICAL LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 14/9/88.
Registro: 1390, Folio 5239, Libro 2.
Cedente/s: CARLOS ALBERTO BRIOZZO STARICCO.
Cesionario/s: Alvaro Cotelo Schiappapietra.
22) N$ 9.000,00 10/pub 29804 Nov 01- v Nov 15

EL COMBATE LTDA.

Contrato: 14/7/86.
Registro: 752, Folio 2708 v., Libro 1.
Socios: JULIO RODRIGUEZ SUAREZ, ALICIA BANDERA y GLORIA ZULMA RODRIGUEZ BANDERA.
Capital: N$ 120.000,00 partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Almacén de comestibles, venta de frutas y verduras, distribución.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29805 Nov 01- v Nov 15

ARTE Y DISEñO LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 28.4.89.
Registro: Nº 713, Fo. 2690 Lo. 3.
Cedente/s: QUEBRIS ELENA MALZONI PEREYRA y MARIA del CARMEN VIA ALVAREZ.
Cesionario/s: Luis Leonel Luzardo Mussini y Graciela Elizabeth Collazo Agriel.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29806 Nov 01- v Nov 15

AUTOMOTORA DEL PARQUE S.R.L. - TULES LTDA.
CESION DE CUOTAS - CAMBIO DE RAZON SOCIAL
REFORMA DE CONTRATO

Contrato: 2 enero 1989.
Registro: Nº 1288, folio 4857 v., Libro 2.
ANNUNZIATA PIRONTI MORELLI cedió 2 cuotas al Sr. Luis Alberto Idoate Guerequiz, 2 cuotas al Sr. Christian Enrique Magariños Hawkins y 2 cuotas al Sr. Jorge Luciano Martínez De Boni.
La sociedad se denominará "Tules Ltda."
Administración: Aldo Romano Lacana o Annunziata Pironti Morelli, indistinta.
22) N$ 18.000,00 10/pub 29807 Nov 01- v Nov 15

BELGRANO S.R.L.

En publicaciones de fecha 25-5-87 al 5-6-87 de Cesión, surge fecha e inscripción de contrato original.
Corresponde: Contrato de Cesión 4-5-87, Nº 444, Folio 1668 v., Libro 1.
22) N$ 9.000,00 10/pub 29810 Nov 01- v Nov 15

COMFORTAIR LTDA.
CESION DE CUOTA y MODIFICACION

Contrato: 18/10/89.
Inscripción: Nº 1426, Folio 5528, Libro 1 Contratos.
Cedente/s: EDUARDO MILTON BENECH y ROSELLEY UGARTE.
Cesionario/s: Juan Pablo y Juan Marcos Benech.
Modificación: Administración: Carlos Benech conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29811 Nov 01- v Nov 15

TAXIS ODDONE LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato de fecha 17.8.989.
Inscripción: Nº 107, Folio 436 a 437, Libro LX.
Cedente/s: MIGUEL ESTEBAN ODDONE BENEVENTANO.
Cesionario/s: Miguel Angel Oddone Paradiso.
Administración: Lilia Aurora Paradiso de Oddone y Miguel Angel Oddone, indistintamente.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29817 Nov 01- v Nov 15

SAUDI S.R.L.

Contrato: 20/julio/88.
Inscripción: Nº 43, Folio 180, Libro I.
Socios: LIDIO SAUTO, ANASTASIA DIAZ.
Objeto: Comercialización, explotación, industrialización de bienes, fletes, transportes.
Domicilio: Salto.
Capital: N$ 400.000.
Plazo: 20 años.
Administración: Lidio Sauto.
22) N$ 9.000,00 10/pub 29829 Nov 01- v Nov 15

LUNAMAR S.R.L.

Contrato: 20/julio/88.
Inscripción: Nº 42, Folio 177, Libro I.
Socios: CANDIDO VILLAR, MARGARITA DIAZ.
Objeto: Comercialización, explotación, industrialización de bienes, fletes, transportes.
Domicilio: Salto.
Capital: N$ 400.000.
Plazo: 20 años.
Administración: Cándido Villar.
22) N$ 9.000,00 10/pub 29830 Nov 01- v Nov 15

WALME S.R.L.

Contrato: 20/julio/88.
Inscripción: Nº 44, Folio 183, Libro I.
Socios: WALTER MEIRELLES, TERESITA MASSARINO.
Objeto: Comercialización, explotación, industrialización de bienes, fletes, transportes.
Domicilio: Salto.
Capital: N$ 400.000.
Plazo: 20 años.
Administración: Walter Meirelles.

22) N$ 9.000,00 10/pub 29831 Nov 01- v Nov 15

WALUSA S.R.L.

Contrato: 21/junio/89.
Inscripción: Nº 31, Folio 124, Libro I.
Socios: CANDIDO VILLAR, LIDIO SAUTO, WALTER MEIRELLES.
Objeto: Comercialización, explotación, industrialización de bienes, fletes, transportes.
Domicilio: Salto.
Capital: N$ 630.000.
Plazo: 20 años.
Administración: Walter Meirelles.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29832 Nov 01- v Nov 15

WALLACH LTDA.

Contrato: 15-03-1982.
Inscripción: Nº 20, Fº 81/84 v., Libro 1982.
Socios: JAIME WOLF WALLACH y LEOPOLDO JOSE WALLACH.
Objeto: Fabricación, distribución y vta. de muebles para el hogar, y accesorios.
Domicilio: Salto.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000,00 dividido en 10 cuotas de N$ 20.000,00 cada una, correspondiéndole al socio Jaime Wolf Wallach 1 cuota y a Leopoldo José Wallach, 9 cuotas.
Administración: Indistinta.
22) N$ 18.000,00 10/pub 29833 Nov 01- v Nov 15

AGRI-MAC S.R.L.

Lugar y fecha: Florida 30/9/1989.
Inscripción: Nº 53, Folio 221, Libro 14.
Socios: GUILLERMO LOBATO MARTINEZ, ROBERTO AQUILES GONZALEZ GAVAGNIN, LUIS FERNANDO GONZALEZ RAYMONDO.
Capital: N$ 1:500.000,00.
Objeto: Estación de Servicios. Compra y venta de automotores, maquinaria agrícola, repuestos y accesorios.
Administración: Los tres socios conjuntamente.
Plazo: 30 años.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29844 Nov 01- v Nov 15

ECHEGUIA y GOLDARAZ LTDA.

Contrato: 14/agosto/1989.
Inscripción: Reg. Comercio Florida Nº 48, Folio 202/205, Libro 14/B.
Socios: JUAN JOSE ECHEGUIA DIBARBOURE y FELIZ ENRIQUE GOLDARAZ PISANO.
Objeto: Negocios rurales, remates ferias, etc.
Domicilio: Florida.
Plazo: 2 años, renovable automáticamente.
Capital: N$ 800.000, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29845 Nov 01- v Nov 15

CARLOS ALBERTO RAMON S.R.L.

21/setiembre/1989.
Registro Comercio Florida Nº 51, Fo. 214/217, Libro 14/B.
Socios: AIRNA LYDA MAQUIOLI, LYLIAN DEL CARMEN RODRIGUEZ, LUIS FELIPE RAMON.
Objeto: Comercio, industria, madera, leña, transporte.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 4:000.000.
Administración: Lylian del Carmen Rodríguez.
Domicilio: Florida.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29846 Nov 01- v Nov 15

DIC S.R.L.

Contrato: 29 de junio de 1989.
Registro Comercio Florida: Nº 55, Folio 231/234, Legajo 14 de Contratos.
Socios: MAXIMO GUSTAVO DEUS GUERRERO y ESTELITA ELIZABETH HERNANDEZ MENDIVERRY.
Objeto: Realizar operaciones comerciales y civiles, con toda clase de bienes, esencialmente los relacionados con la agropecuaria. Comercialización de semovientes, consignación de ganados y subproductos. Explotación de carnicerías y afines. Negocios rurales. Realizar cualquier acto o contrato que implique adquisición, enajenación, afectación, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles o inmuebles sin más limitaciones que las que surjan de las leyes vigentes.
Capital: N$ 800.000,00.
Plazo: 2 años, con prórroga automática.
Administración: Máximo Gustavo Deus Guerrero.
Domicilio: Luis E. Pérez 363, Florida.
22) N$ 24.200,00 10/pub 29847 Nov 01- v Nov 15

MULTIKILO-TELAS Ltda.

Contrato: 5.10.1989.
Socios: MUCHEJ JACHMANIAN, RAQUEL ALPUY Y TATIANA JACHMANIAN.
Objeto: Explotación, elaboración, industrialización, comercialización y explotación de toda clase de bienes y la prestación de cualquier tipo de servicios y especialmente la explotación del comercio en el ramo de telas, anexos y afines.
Plazo: 2 años a partir del 5.10.89.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente,
Capital: N$ 1:512.000,00.
Domicilio: Ciudad de San José.
Registro: Nº 48, Fº 195, Tomo XIX (Reg. Comercio S. José).
22) N$ 22.500,00 10/pub 29859 Nov 01- v Nov 15

MAU S.R.L.

Socios: FOON LUN WONG, WAI PING TSANG Y ADOLFO SOUTO GALLARDO.
Contrato: 7/9/1989.
Domicilio: Montevideo.
Registro: 1213 Fo. 4710 v. Lo. 1 el 8/9/1989.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: N$ 600.000.
Objeto: industrialización, fabricación y comercialización de bienes y servicios, importación, exportacin, distribución, representaciones.
Administración: Foon Lun Wong, Wai Ping Tsang y Adolfo Souto Gallardo, indistinta, excepto hipotecas, fianzas, avales y garantías.
22) N$ 18.000,00 10/pub 29876 Nov 01- v Nov 15

ROSA BLANCA LIMITADA
CESION DE CUOTA y MODIFICACION

Inscripción: Nº 1393 Fo. 5392 vto. Lo. 1.
Cedente/s: SARANDI SILVEIRA y MARIA CUESTAS (250 cuotas c/u).
Cesionario/s: Graciela Marenco (200 cuotas), María del Carmen Souto (200 cuotas), María González (50 cuotas).
El capital se dividió en 500 cuotas de N$ 100 c/u.
Administración: Graciela Marenco.
22) N$ 18.000,00 10/pub 29877 Nov 01- v Nov 15

FRANCISCO LOPEZ CABANAS S.R.L.

Contrato: 6 de junio de 1989.
Registro: Nº 680 Fo. 2520 Lo. 2.
Socios: FERNANDO ANDRES LOPEZ ALBACETE Y ESTELA MARY BON VILA.
Objeto: Venta de repuestos de máquinas de oficina, mantenimiento de máquinas de oficina, servicios, importación, exportación, representaciones, venta de máquinas de oficina.
Plazo: 5 (cinco) años, prorrogables.
Capital: N$ 504.000.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 18.000,00 10/pub 29880 Nov 01- v Nov 15

BEGA LTDA

Cesión: Montevideo, 30 de agosto 1989.
Inscripción: Nº 1214.
JULIO BRAIDA cede totalidad cuotas a Fernando Braida.
Administración: indistinta.
<PIBC>
22) N$ 9.000,00 10/pub 29888 Nov 01- v Nov 15

SNOB S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 8 de setiembre de 1989.
Inscripción: Nº 1274 Folio 4807 v. Libro 2.
Cedente/s: CELIA GASCUE.
Cesionario/s: Federico y Ernesto Deal Gascue.
22) N$ 9.000,00 10/pub 29889 Nov 01- v Nov 15

TODOPLAST S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 1/3/89.
Inscripción: Nº 1046 Fo. 4015 Lo. 3.
Modificación: administración indistinta.
22) N$ 9.000,00 10/pub 29890 Nov 01- v Nov 15

ANA CAROLINA LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 13/7/88.
Inscripción: Nº 1285 Fo. 4995 Lo. 1 de contratos.
Cedente/s: JOSE FERREIRA ALONSO y MARIA TERESA PAVLIC.
Cesionario/s: José Antonio López Vázquez y José Manuel Urquiola Machín.
22) N$ 9.000,00 10/pub 29891 Nov 01- v Nov 15

LA AVIACION S.R.L.

Cesión de cuotas: 10/9/85.
Inscripción: Nº 1103 Fo. 3796 Lo. 1.
Cedente/s: PILAR BORDON, GRACIELA ARAMBILLETE.
Cesionario/s: Ramón Hermida, Josefa Cudeiro.
22) N$ 9.000,00 10/pub 29892 Nov 01- v Nov 15

ALIMPORT LIMITADA

Contrato: 30/9/89.
Inscripción: Nº 1305, Folio 4019 vto., Libro 2 de Contratos.
Socios: ALFREDO GARCIA COLMAN y ALVARO FRANCISCO FIGUEROA ROBALLO.
Objeto: Importación, exportación, etc.
Capital: N$ 608.000.
Plazo: 1 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29908 Nov 01- v Nov 15

HILZU S.R.L.

Contrato: 27/8/89.
Registro: Nº 1111, Folio 4178 v., Libro 3 Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 504.000.
Objeto: Cantina, Restorán y Afines.
Socios: HILDA RENEE ESQUIBEL ELGUE y MARIA ZULEMA ORTIZ TORAL.
Administración: Ambos socios, conjunta o indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29909 Nov 01- v Nov 15

LONG JHON BAR LTDA.
CESION DE CUOTAS y MODIFICACION

Contrato: 29.9.1989.
Inscripción: Nº 1325, Folio 5004, Libro 2 de Contratos.
Cedente/s: LUIS SANTAMARINA MENDEZ y JOSE DIAZ MENDEZ.
Cesionario/s: Shirley Justa López Vega y Serafín Fernández Barca.
Administración: Shirley Justa López Vega exclusivamente.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29910 Nov 01- v Nov 15

EDICIONES TRILCE S.R.L.

Contrato: 7-9-1989.
R.P.C. Nº 1268, Folio 4787, Libro 2.
Socios: PABLO HARARI (único administrador) y ANNI MORVAN.
Plazo: 2 años, renovable automáticamente.
Capital: N$ 504.000, integrado por partes iguales.
Objeto: Edic. y public. de libros, revistas, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 13.500,00 10/pub 29911 Nov 01- v Nov 15

RE.VI.SE URUGUAY LTDA.
CESIONES DE CUOTAS

Fecha contrato: 30 de junio de 1989.
Inscripción: Nº 1127, Folio 4248 v., Libro 3.
Cedente/s: OMAR CESAR ESCOBAR SILVA y MARIA CRISTINA GAITUR de BOUISSA.
Cesionario/s: Menotti Ortiz del Puerto y Francisco Alfredo Di Cicco de Izurco.
Cuotas: La totalidad de los cedentes.
Modificación contrato: Administración y representación ambos socios indistintamente.
22) N$ 18.000,00 10/pub 29913 Nov 01- v Nov 15

S.I.U.R. LTDA.
CESION DE CUOTA y
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 13/10/89.
Inscripción: Reg. Com. Nº 1110, F. 4178 v., Libro 3 Contratos.
Cedente/s: ANA SILVIA LOPEZ MUSLERA, ESTEBAN VALENTI PITINO, JORGE ARMANDO VALENTI PITINO, SUSANA MONICA GRASSI MARTINEZ.
Cesionario/s: Benjamín Liberoff Nemirovski.
Administración: Ana López Muslera, Jorge Armando Valenti Pitino y Benjamín Liberoff Nemirovski, indistintamente.
Cuotas cedidas: Ana López Muslera: 9 cuotas; Jorge Armando Valenti Pitino: 8 cuotas.
22) N$ 18.000,00 20/pub 29914 Nov 01- v Nov 29

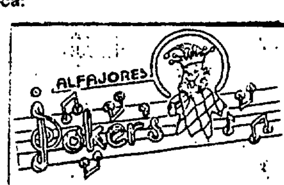
GUILLERMO OREGGIONI S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 2.10.1989.
Registro: Nº 1409, Folio 5453, Libro 1.
Cedente/s: GUILLERMO N. OREGGIONI.
Cesionaria/s: Silvia Oreggioni (1 cuota).
22) N$ 9.000,00 10/pub 29925 Nov 01- v Nov 15



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

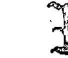
ACTA Nº 233.404. - Montevideo, octubre 20 de 1989. - María Inés Martínez por Adrimar Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 30.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 27.000,00 10/pub 29770 Nov 01- v Nov 15

ACTA Nº 233.569. - Montevideo, octubre 26 de 1989. - Gonzalo Fernández Secco por Azad S.A. (Uruguay), solicita marca:



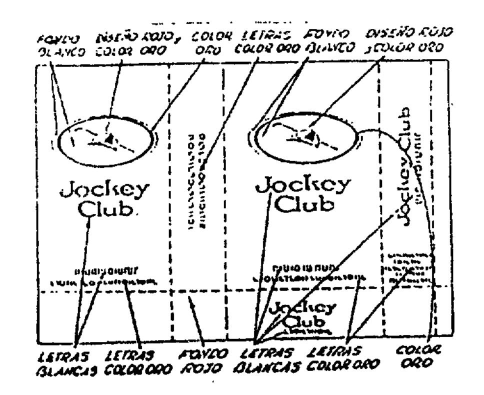



Centro de Desarrollos y Estudios Informaticos

clase/s Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.500,00 10/pub 29771 Nov 01- v Nov 15

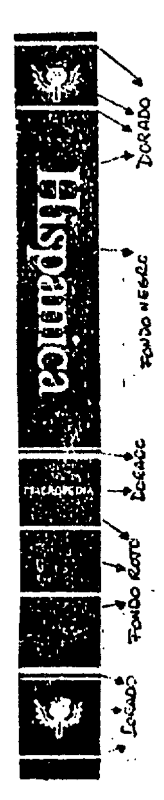
ACTA Nº 233.536. - Montevideo, octubre 26 de 1989. - Oscar Bacot Silveira, Duxon Import S.R.L. (Montevideo), solicita marca: GIORDANO, clase/s Int. 14. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29773 Nov 01 - v Nov 15

ACTA Nº 233.537. - Montevideo, octubre 26 de 1989. - Oscar Bacot Silveira, Nobleza-Piccardo S.A.I.C. y F. (Argentina), solicita marca:



clase/s Int. 34. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 36.000.00 10/pub. 29774 Nov. 1º-v.nov.15.

ACTA Nº 231.652.- Montevideo, julio 21, 1989 JUAN QA. PITTALUGA, por ENCYCLOPAEDIA BRITANNICA PUBLISHERS, INC (PANAMA) solicita marca:



clase/s Int. 16.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 58.500,00 10/pub 19739 Nov 01 - v Nov 1

ACTA Nº 233.538. - Montevideo, octubre 26 de 1989. Oscar Bacot Silveira, Todan S.A. (Montevideo), solicita marca: JACQUES FAREL, clase/s Int. 14. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 9.000,00 10/pub 29775 Nov 01 - v Nov 15

ACTA Nº 233.539. - Montevideo, octubre 26 de 1989. - Oscar Bacot Silveira, Todan S.A. (Montevideo), solicita marca: HOTCLUB, clase/s Int. 14. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 9.000,00 10/pub 29776 Nov 01 - v Nov 15

ACTA Nº 233.540. - Montevideo, octubre 26 de 1989. - Oscar Bacot Silveira, por José M. Tiscornia (Montevideo), solicita marca: DELTA AIR LINES, clase/s Int. 39, 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29777 Nov 01 - v Nov 15

ACTA Nº 233.541. - Montevideo, 26 de octubre de 1989. - Oscar Bacot Silveira, por Precon S.A. Equipamientos Electrónicos (Brasil), solicita marca: PRECON, clase/s Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 9.000,00 10/pub 29778 Nov 01 - v Nov 15

ACTA Nº 233.542. - Montevideo, 26 de octubre de 1989. - Oscar Bacot Silveira, por Dante Homero Mesa Borsani (Montevideo), solicita marca: BENEFIT CHEERIOS, clase/s Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 9.000,00 10/pub 29779 Nov 01 - v Nov 15

ACTA Nº 233.543. - Montevideo, octubre 26 de 1989. - Oscar Bacot Silveira, por Susana Tursi (Montevideo), solicita marca: PRODUQUIM, clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 9.000,00 10/pub 29780 Nov 01 - v Nov 15

ACTA Nº 233.356. - Montevideo, 19 de octubre de 1989. - Con esta fecha Classy S.R.L., solicitó el registro la marca:

CELEBRATIONS

de la clase 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 18.000,00 10/pub 29786 Nov 01 - v Nov 15

233.418. - Montevideo, octubre 23/1989. - Quesería Helvetica S.A. (Montevideo), solicita marca:



clase/s Int. 25, 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 18.000,00 10/pub 29797 Nov 01 - v Nov 15

233.352. - Montevideo, octubre 18/1989. - ABNE S.A (Montevideo), solicita marca:



la Industria Repostera

clase/s Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 18.000,00 10/pub 29798 Nov 01 - v Nov 15

ACTA Nº 233.353. - Montevideo, octubre 18/1989. - Julio Busti (Canelones), solicita marca:



clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 18.000,00 10/pub 29799 Nov 01 - v Nov 15

ACTA Nº 233.354. - Montevideo, octubre 18/1989. - Julio Bustti (Canelones), solicita marca:



clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 13.500,00 10/pub 29800 Nov 01 - v Nov 15

ACTA Nº 233.249. - Montevideo, octubre 17 de 1989. - Alvaro Crocco, por Dollfus Mieg & Cie. - DMC, Société Anonyme (Francia), solicita marca:



clase/s Int. 23, 24 y 25 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.500,00 10/pub 29801 Nov 01 - v Nov 15

ACTA Nº 233.535. - Montevideo, octubre 26 de 1989. - Claudio Morgade, por E.I DU PONT DE NEMOURS & COMPANY (EUA), solicita marca: TI-PURE, clase/s Int. 2 (pigmentos). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10/pub 29802 Nov 01 - v Nov 15

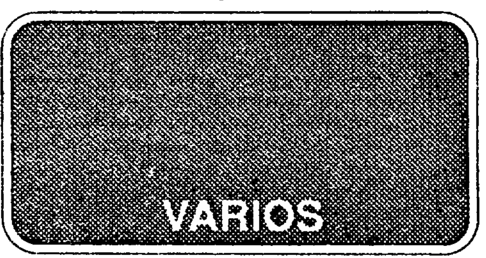
ACTA Nº 233.573. - Montevideo, octubre 28 de 1989. - Con esta fecha Miriam Portela Rodríguez, solicitó registro:

de la clase 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.500,00 10/pub 29822 Nov 01 - v Nov 15



Ley 26 de setiembre de 1904.- ALCIDES RAMON GOMEZ y AMAVELIA SEVERO, prometieron vender a Juan Antonio Díaz Camacho taller de Gomería, Avda. Millán 4654/4656. - Acreedores al mismo.
25) N$ 18.000,00 20/pub 28893 Nov 01 - v Nov 29





MONTEVIDEO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONTRATO Nº 226/89

Martes, 21 de noviembre de 1989.
Contrato Nº 226/89 (Lic. Pública): Contratación de Empresa de Limpieza Para: Periódica - Plaza Hospital Maciel.
Primer Llamado: Hora 14.30.
Segundo Llamado: Hora 14.45.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse al Departamento de Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio 1892, 4º piso, oficina 412.
Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría General de la Nación).
Valor del Pliego: N$ 10.000 (nuevos pesos diez mil).
Montevideo, 27 de octubre de1989. - Gloria Volonté Subdirector (E) División Recursos Materiales.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 44929 Nov 01- v Nov 01

CONTRATO Nº 224/89
Lunes 20 de noviembre de 1989, Contrato Nº 224/89 (Lic. Pública).
Contratación de Empresa de Limpieza Para: Hosp. Siquiatrico.
Primer Llamado: Hora 14.30.
Segundo Llamado: Hora 14.45.
Periodica-Plaza.
Para los pliegos y propuestas los interesados deberán dirigirse al Departamento de Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio 1892, 4º piso, oficina 412.
Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría General de la Nación).
Valor del Pliego: N$ 10.000 (nuevos pesos diez mil).
Montevideo, 27 de octubre de1989. - Gloria Volonté Subdirector (E) División Recursos Materiales. - María del Huerto Maquisa Jefe de Departamento.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 44930 Nov 01- v Nov 01

INTENDENCIA

Se notifica a las Sras. Dolores Amanda, María Elena y Elida Misa Perone y carmen Perrone (cuyo domicilio real se desconoce), que cuentan con un plazo de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación es este Diario, para la presentación de la respectiva fotocopia del contrato de arrendamiento de la finca sita en la calle Gualberto Méndez 1865, vencido el cual se aplicará la multa del caso.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 44925 Nov 01- v Nov 06

A.N.E.P
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

Consejo De Educación Secundaria
El Consejo de Educación Secundaria en sección del 16 de octubre de 1989 (Exp. 1609/88), resolvió declarar que en la especie se ha configurado abandono de cargo por renuncia tácita por parte del Prof. Adscripto Carlos Delgado.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 44932 Nov 01- v Nov 06

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Mdeo. 23.10.89.
Rep. 278/89.
Llamados a concursos de Méritos.
Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 4.10.89, se resuelve Llamar a concurso de Méritos para la provisión Titular, de los siguientes cargos de Profesor Adjunto (Gº 3, Esc.G) de Servicios de Diagnóstico y Tratamiento Especializado, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General de Concursos probada por el Consejo Directivo Central con fecha 24.7.89 y al Reglamento correspondiente aprobada por el Consejo Directivo Central con fecha 12.3.73 y con un plazo de inscripción de 2 meses:
Centro de tratamiento Intensivo
- 1 cargo (No. 3445, 36 hs., rubros H.C.)
Departamento de Hemoterapia.
- 1 cargo (No. 1570, 24 hs., rubros H.C.)
Banco de Organos y tejidos.
- 1 cargo de Histocompatibilidad (No. 2263, 24 hs., rubros H.C.)

Plazo de Inscripción:
Hasta las 12 hs. del día.
27 de diciembre de 1989.
Requisitos de Inscripción: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: solicitud de inscripción (Original y Copia); declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (Documentada en tres ejemplares); Jura de la Bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 44919 Nov 01- v Nov 01

Mdeo. 23.10.89.

Rep. 274/89

Llamado a Aspirantes.

Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 4.10.89, se resuelve Llamar a Aspirantes para la provisión Titular del cargo que se detalla a continuación y con un límite de 60 años para la aspiración:

Exp. s/nº

Profesor Agregado del Laboratorio de Histocompatibilidad del Banco de Organos y Tejidos (No. 2262, Esc.G, Gº4, 24 hs., rubros Hospital de Clínicas)

Plazo de inscripción: Hasta las 12 hs. del día.
27 de diciembre de 1989.

Los cargos son de libre aspiración, pero sujetos al límite de 60 años de edad.

Condiciones requeridas para el desempeño del cargo de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 del Estatuto del Personal Docente:

Cuando el cargo esté sujeto al límite de edad sólo podrán aspirar quienes se encuentren en situación reglamentaria (Art. 8º); cuando el desempeño del cargo obligue a un ejercicio profesional definido y reglamentado por la ley sólo podrán aspirar quienes posean el título habilitante respectivo, el Consejo Directivo Central calificará taxativamente estos cargos a propuesta fundada del Consejo de la Facultad respectiva.

Requisitos de inscripción: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: solicitud de inscripción (Original y Copia); declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (en tres ejemplares documentadas); Jura de la Bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca y un librillo (en tres ejemplares) ver requisitos adjuntos.

Rep. 186/88

Indicaciones complementarias en relación con los llamados a docentes de Gdos. 5 y 4 efectuados por el Consejo de la Facultad de Medicina Reps. Nos. 125 y 126/985) Los aspirantes deberán incluir en la presentación, además de la documentación de práctica, los siguientes elementos: a) Hasta cinco Títulos que crea de interés consignar. (Se entiende por títulos, a la denominación de profesión o jerarquía que se adquiere por carrera docente, estudios especiales o excepcionalemente por designación de autoridades de la Facultad u organismos similares). b) Hasta cinco Méritos que crea de interés consignar. c) Hasta cinco Trabajos Científicos de los que considere de mayor valor, con su correspondiente resumen. d) Concepto del cargo a que aspirar (breve exposición). e) Plan de trabajo. Es optativa la ampliación de los aspectos consignados precedentemente o la presentación de otros elementos de la actividad del aspirante, que podrá efectuarse en relación anexa. (tres ejemplares). Los aspirantes deberán presenatr un ejemplar de cada trabajo mencionado en la relación de méritos y los certificados que acreditan que se aduzca.

Mdeo. 23.10.89.

Rep. 275/89. Llamados a aspirantes. Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 6.10.89, se resuelve Llamar a Aspirantes para la provisión interina, hasta la nueva provisión interina o titular, transformación o supresión de los cargos y no más allá del 31.12.89:

Exp. 891734.

- Asistente Enfermera para el área de Salud Mental en Salto (No. 2378, Esc. G, Gº 2, 12 hs., rubros Facultad de Medicina)

Exp. 891608.

- Profesor Adjunto del Dpto. de Cirugía (No. 298, Esc.G, Gº 3. 20 hs., rubros Facultad de Medicina)

Exp. 891608.

- Profesor Adjunto del Dpto. de Bacteriología con funciones en el Instituto de Tisiología y Cátedra de Clínica Neumologíca (No. 1410, Esc.G, Gº 3, 20 hs. rubros Facultad de Medicina)

Exp. 892189.

- Asistente del Centro de Atención Primaria de la Salud a Desempeñar funciones én la Clínica Médica "1" (No. 2090, Esc.G, Gº 2, 24 hs. rubros Facultad de Medicina) Exps. 892140, 892466, 894364, 894048 y 892251.

- Ayudante de Bioquímica del curso de Técnicos en Anatomía Patológica de la E.T.M. (No. 2351, Esc. G, Gos F.M.)

- Asistente del curso de Técnicos en Radiología de la E.T.M. (No. 1596, Esc.G, Gº 2, 6 hs., rubros F.M.)

- Encargado del curso de Anatomía de la E.T.M. (No. 1601, Esc. G, Gº 2, 6 hs. rubros F.M.)

- Ayudante del curso de técnicos en Archivo Médico a desempeñar en Paysandú de la E.T.M. (No. 2153, Esc. G, Gº 1, 9 hs., rubros F.M.)

- Asistente de Reeducación psicomotriz especializado estimulación Temprana (Atención Primaria de la Salud) (No. 2399, EscG, Gº 2, 20 hs., rubros F.M.)

Plazo de inscripción: Hasta las 18 hs. 30' del día- 7 de noviembre de 1989.

Requisitos de Inscripción: En el momento de inscribirse los interinos deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: solicitud de inscripción (Original y Copia); declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (documentada); Jura de la bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 44921 Nov 01- v Nov 01

El Consejo de esta Facultad ha resuelto realizar los Llamados a Aspirantes a provisión interina de los siguientes cargos:

Llamado No. 60/89.

- 1 cargo de Ayudante de la Cátedra de Historia de la Arquitectura Nacional (Gº 1, 4 hs. N$ 14:567)

Llamado No. 61/89.

- 1 cargo de Asistente de la cátedra de Expresión Gráfica (Gº 2, 11 hs. N$ 51.277)

Llamado No. 62/89.

- 1 cargo de Secretario de la Comisión de Cultura (Gº 1, 24 hs. N$ 89.127)(Reservado a estudiantes de la facultad)

Llamado No.63/89

- 1 cargo de ayudante del Instituto de la Construcción de Edificios (ICE) para el Dpto. Mat. y Proc. (Gº 1, 20 hs. N$ 72.837)

Llamado No. 64/89

- 1 cargo de ayudante del ICE para el Dpto. de Comunicaciones y Documentación (Gº 1, 20 hs. N$ 72.837) P/ Estudiante. Retiro de las BASES que condicionan este Llamado en Sección Concursos de la Facultad de Arquitectura en el horario de 8 a 12 horas.

Fecha de Apertura del Llamado: 30/10/89.

Fecha y Hora de Cierre del llamado: 13/11/89 hora: 12.- Sección Concursos.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 44922 Nov 01- v Nov 01

Mdeo. 23.10.89.

Rep. 277/89.

Llamados a Concursos de Méritos.

Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 4.10.89, se resuelve Llamar a Concursos de Méritos para la provisión Titular, de los siguientes cargos de profesor Adjunto (Gº3) de Materias Clínicas, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General de Concursos aprobada por el Consejo Directivo central con fecha 24.7.89 y al Reglamento correspondiente aprobado por el Consejo Directivo Central con fecha 28.9.70 y con un plazo de inscripción de 2 meses:

Departamento de Cardiología.

- 1 cargo especializado en Ergometría y rehabilitación (no. 3425, Esc.G, 24 hs., rubros H.C)

- 1 cargo especializado en Ecocardiografía y Fonaudiología (No. 3424, Esc. G, 24 hs., rubros H.C.)

- 1 cargo especializado en Laboratorio de arritmias (No. 3426, Esc G, 24 hs. rubros H.C)

Inst. Tisiología y cat. Clínica Neumologica.

- 1 cargo especializado en inmulogía (No. 2372, Esc. G, 24 hs. rubros F.M.)

Clínica Psiquíatrica.

- 2 cargos (Nos. 2443 y 2444, Esc. G, 24 hs., rubros F.M.)

-1 cargo especializado en Psicoterapia (No. 231, Esc.G, 24 hs., rubros F.M.)

Clínica Médica.

- 2 cargos CL.Méd."3" (Nos. 2164 y 2166, rubros F.M.) y
-1 cargo Cl.Méd."C" (No. 1462, rubros H.C.) esc. G, 24 hs.

Clínica Quirúrgica "F".

- 1 cargo en apoyo a la unidad de cuidados intermedios (No. 3464, Esc. G, 24 hs., rubros H.C.)

Clínicas Ginecotológicas.

- 2 cargos especializados en Colposcopías (Esc. G, 24 hs.)

(1 cargo Cl. Ginecots. "A" y "C" No. 2387, rubros F.M.)

(1 cargo Cl.Ginecots. "B" No. 3415, rubros H.C.)
Departamento de Psicología Médica.

- 2 cargos (Nos. 2314 y 2315, Esc.G, 12 hs., rubros F.M.)

Plazo de inscripción: Hasta las 12 hs. del día. 27 de diciembre de 1989.

Requisitos de inscripción: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: solicitud de inscripción (Original y Copia); declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (documentada en tres ejemplares); Jura de la Bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca.

Rep. 276/89.

Llamados a Concursos de Méritos.

Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 4.10.89, se resuelve Llamar a Concurso de Méritos, para la provisión Titular, de los siguientes cargos de Profesor Adjunto (Gº 3) de Materias Básicas, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General de Concursos aprobada por el Consejo Directivo Central el 24.7.89 y el Reglamento correspondiente aprobado por el Consejo Directivo Central el 23.11.70 y con un plazo de inscripción de 2 meses:

Departamento de Anatomía

- 1 cargo (No. 2421, Esc. G, 20 hs., rubros F.M.)
Departamento de Histología y Embriología

- 1 cargo (No. 2422, Esc.G, 20 hs., rubros F.M.)
Departamento de Bioquímica
- 1 cargo (No. 2423, Esc.G, 20 hs., rubros F.M.)
Departamento de Biofísica

- 1 cargo (No.2424, Esc. G, 20 hs., rubros F.M.)
Departamento de Fisiología

- 1 cargo (No. 342, Esc.G, 20 hs., rubros F.M.)
Departamento de Farmacología

- 1 cargo (No. 2425, Esc. G, 20 hs., rubros F.M.)
Departamento de Medicina Legal

- 1 cargo (No. 2459, Esc.G, 20 hs. rubros F.M.)
Departamento de Anatomía Patologica

- 1 cargo para cumplir funciones en el Instituto de Neurología (No. 3130, Esc.G, 20hs., rubros F.C.)
Departamento de Parasitología

- 1 cargo (No. 1393, Esc.G, 20 hs., rubros F.M.)

Plazo de inscripción: Hasta las 12 hs. del día. 27 de diciembre de 1989.

requisitos de Inscripción: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: solicitud de inscripción (Original y Copia); declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (documentada en tres ejemplares); Jura de la Bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 449200 Nov 01- v Nov 01

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Dra. María E. Ugolini dictada en los autos caratulados: Silvera Eulogio y Marcoff Teresa C/ PEREZ MARIA SUSANA P.P.P. (Ficha TC 185/89), se cita llama y emplaza a: María Susana Pérez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209).- Montevideo, 20 de octubre de 1989.- Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 30/pub 44927 Nov 01- v Dic 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en autos: "FERREIRA ATILIO C/ SUAREZ NOYA RAYMUNDO. CONCURSO NECESARIO PMF Fa. 403/83 (83/C/ 1985) se convoca a los acreedores de Raymundo Antonio Suárez Noya a la Junta de Acreedores prevista por el Art. 994 y ss. del C.P.C. para el día 17 de noviembre de 1989 a la hora 14 en esta Sede.- Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.

27) N$ 18.000,00 10/pub 29849 Nov 01- v Nov 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

UTE

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

Edicto.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: U.T.E. C/ SECCO GARCIA DIEGO. Expropiación (Ficha 603/89), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días a los propietarios del padrón No. 7314 "A" de la Sexta Sección de Maldonado, a los propietarios del mismo.- Maldonado, 7 de agosto de 1989.- Esc. Lilian Corbo, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 30/pub 44923 Nov 01- v Dic 13

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

DECLARACION DE AUSENCIA

EDICTO. - Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Primer Turno, en autos: LOPEZ DIAZ NELSON, "Declaración de Ausencia", (Ficha 435/1989), se hace saber que se ha solicitado la Declaración de Ausencia de Nelson López Diaz.

A los efectos legales consiguientes y lo dispuesto por el art. 59 del Código Civil, se hace esta publicación. - San José, agosto 2 de 1989. - Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

27) N$ 2.640,00 2/pub 22870 Nov 01- v Nov 03

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

STILSON CORP. S.A.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, Dra. A. Alba del Prete, se hace saber que STILSON CORP. S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

ACTA. Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. — Regida por la ley Nro. 11.073, en especial su art 7, se constituye " STILSON CORP. Sociedad Anónima " Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. — Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. — Formado con títulos de una o más acciones al portador de u$s 100 cada una, será de u$s 100.000 (cien mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Artículo 4. — Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5. — Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Artículo 6 — Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro

Artículo 7. — El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social

Art. 8º. — El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9. — La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Artículo 10. — Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 11. — Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar más del 50% del capital integrado.

Artículo 12. — La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. — Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, diciembre 6 de 1985. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires Nº 484 ,Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron. 2 El tipo comprador del Banco República hoy, es de N$ 123,75 por dólar. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de diciembre de 1985. Ana Mª Labanca. Escribana. — 1329. Montevideo, abril 7/89

VISTOS: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de " STILSON CORP. Sociedad Anónima " autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 3 y 4 de la Ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. A. Alba del Prete. Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 12.04.89.

REGISTRO PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripto el 24.04.89 con el Número 206 al Fº 1270 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Se habilitá la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de mayo de 1989. — María Cristina Parteli. Actuaria.

N$ 96.000 26852 1 Pub.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES Montevideo, 2 de agosto de 1989.

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
	Mercado de cambios			
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,857500
Argentina	Austral	0500		650,000000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,299000
Austria	Chelín Austríaco	0700		13,020000
Bélgica	Francos Belgas	0800		38,832000
Brasil	Nuevo Cruzado	1000		2,178000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,174900
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		7,190000
España	Pesetas	2100		115,850000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		6,290000
Holanda	Florines Holandeses	3100		2,094800
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,657500
Italia	Liras	3500		1.334,250000
Japón	Yens	3600		136,600000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,802500
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490		1,666700
Portugal	Escudo Portugués	5200		154,900000
Sudafrica	Rand Sudafricano	1620		2,618500
Suecia	Coronas Suecas	5800		6,337500
Suiza	Francos Suizos	5900		1,597500
Venezuela	Bolívar	6200		36,600000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,116500
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,292670

Cotizaciones interbancarias

			COMPRA N$	VENTA N$
Argentina	Austral Billete	0501	0,94000	0,98000
Brasil	Nuevo Cruzado Bill.	1001	167,25000	171,25000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	625,00000	626,00000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	625,00000	626,00000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	625,00000	626,00000

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200	-----	-----	8 13/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	4/8/89	8 5/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	4/8/89	8 1/2
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	4/8/89	8 7/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	4/8/89	8 1/4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	4/8/89	8 3/16
Londres LIBOR	Franco Suizo - 1 Mes	5901	Valor	4/8/89	7 1/8
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	4/8/89	13 13/16
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	4/8/89	6 13/16
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	4/8/89	6 3/4
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	4/8/89	5 1/4

Metales preciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	370,5000
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	139,5000
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	5,2400
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	504,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones

27) (C. C.) 1 Pub. 43659 v.Nov.1º.